
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2018-19
IIª PARTE (2019) - Vol. 1
Versión española COMISIÓN**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2019)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

R. DELGADO, Panamá
(desde 21 de noviembre de 2017)

Primer vicepresidente

S. DEPYPERE, UE
(desde 17 de noviembre de 2015)

Segundo vicepresidente

Z. Driouich, Marruecos
(desde 21 de noviembre de 2017)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidencia

-1-
*Túidos
tropicales*

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar), Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

-2-
*Túidos
templados,
norte*

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Noruega, Panamá, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela

Japón

-3-
*Túidos
templados,
sur*

Belice, Brasil, China (R.P.), Corea (Rep.), Estados Unidos, Filipinas, Japón, Namibia, Panamá, Sudáfrica, Unión Europea y Uruguay

Sudáfrica

-4-
*Otras
especies*

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Brasil

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

H.A. ELEKON, Turquía
(desde 21 de noviembre de 2017)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de estadísticas: G. Díaz, coordinador

Subcomité de ecosistemas: A Domingo (Uruguay), Dr. Alex Hanke (Canadá), coordinadores

G. Melvin, Canadá
(desde 5 de octubre 2018)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)

D. CAMPBELL, Estados Unidos
(desde 25 de noviembre de 2013)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

N. ANSELL, Unión Europea
(desde 21 de noviembre de 2017)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y GESTORES PESQUEROS (SWGSM)

R. DELGADO, Panamá
(desde 21 de noviembre de 2017)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario ejecutivo: Sr. Camille Jean Pierre Manel

Secretario ejecutivo adjunto: Dr. M. Neves dos Santos

Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: www.iccat.int. *e-mail:* info@iccat.int

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro el 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Bienal, 2018-2019, IIª Parte (2019)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Vigésimosexta Reunión ordinaria de la Comisión (Palma de Mallorca, España, 18-25 de noviembre de 2019) y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe Bienal se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las actas de las reuniones de la Comisión y los informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** incluye el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los Informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los Informes de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Todos los volúmenes del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

RAÚL DELGADO
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2018-2019, PARTE II (2019), Vol. 1

ACTAS DE LA 26ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN

1.	Apertura de la reunión.....	1
2.	Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión	1
3.	Presentación de las Partes contratantes	1
4.	Presentación de observadores	2
5.	Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)	2
6.	Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2019 y consideración de las acciones necesarias	3
7.	Consideración y adopción del texto enmendado del Convenio	3
8.	Examen de los progresos en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias	4
9.	Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad.....	4
10.	Cooperación con otras organizaciones	4
11.	Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas.....	5
12.	Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas	6
13.	Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas	8
14.	Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas	8
15.	Reuniones intersesiones en 2020	10
16.	Elección del presidente y de los vicepresidentes.....	10
17.	Otros asuntos	10
18.	Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.....	11
19.	Adopción del informe y clausura.....	11
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA	12
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES.....	13
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS.....	63
3.1	Discursos de apertura	63
3.2	Declaraciones de apertura de Partes contratantes	64
3.3	Declaraciones de apertura de observadores de organizaciones no gubernamentales.....	69
3.4	Declaración sobre el proceso de enmienda al Convenio	79
ANEXO 4	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2019	80
19-01	Recomendación de ICCAT sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios.....	80
19-02	Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales	82
19-03	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-02 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte	103
19-04	Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.....	104
19-05	Recomendación de ICCAT para establecer programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/marlín peto	149
19-06	Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT.....	156
19-07	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT	158
19-08	Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico sur capturada en asociación con pesquerías de ICCAT	160

19-09	Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques	162
19-10	Recomendación de ICCAT para proteger la salud y la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT.....	165
19-11	Recomendación de ICCAT sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo.....	170
19-12	Recomendación de ICCAT para continuar el desarrollo de un sistema integrado de comunicación on line	172
ANEXO 5	RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2019.....	173
19-13	Resolución de ICCAT sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT.....	173
19-14	Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el pez espada del Atlántico norte.....	174
19-15	Resolución de ICCAT para establecer un grupo de trabajo ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo (BFT)	176
19-16	Resolución de ICCAT sobre la armonización y mejora de la seguridad de los observadores.....	178
19-17	Resolución de ICCAT que enmienda la Resolución 18-11 que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT	179
ANEXO 6	OTROS DOCUMENTOS DEBATIDOS EN 2019	182
6.1	Hoja de ruta para el desarrollo de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y de normas de control de la captura (HCR)	182
6.2	Protocolo para enmendar el Convenio internacional para la conservación del atún atlántico	192
6.3	Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT (plenarias)	204
ANEXO 7	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	208
	Tabla 1. Presupuesto de la Comisión para 2020-2021	217
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2020-2021.....	218
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2020.....	219
	Tabla 4. Contribuciones de las Partes contratantes para 2021.....	220
	Tabla 5. Contribuciones por Grupo para 2020	221
	Tabla 6. Contribuciones por Grupo para 2021	222
	Tabla 7. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes.....	223
	Apéndice 2. Propuesta sobre la utilización de una nota introductoria con las Recomendaciones que impliquen nuevas medidas de conservación y ordenación para ICCAT	226
	Apéndice 3. Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	227
	Apéndice 4. Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2020 - Solicitudes del SCRS para 2020	239
	Apéndice 5. Informe de las discusiones del Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible (VWG-SF)	240
	Apéndice 6. Nota explicativa sobre el presupuesto del sistema eBCD para los Ejercicios 2020 y 2021	246
ANEXO 8	INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	254
	Informe de la reunión de la Subcomisión 1	254
	Informe de la reunión de la Subcomisión 2	260
	Informe de la reunión de la Subcomisión 3	271
	Informe de la reunión de la Subcomisión 4	273
	Apéndices de las Subcomisiones	287
ANEXO 9	INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	335
	Apéndice 2. Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	345

Apéndice 3. Tablas resumen de cumplimiento	355
Apéndice 4. Tablas de cumplimiento.....	417
Apéndice 5. Plan estratégico para la revisión de las prioridades de cumplimiento	429
Apéndice 6. Declaración de The Pew Charitable Trusts al Comité de Cumplimiento.....	431

ANEXO 10	INFORME DE LA REUNIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP).....	432
	Apéndice 2. Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT	441
	Apéndice 3. Informe del Grupo de trabajo técnico sobre el programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) (TWG)	456
	Apéndice 4. Informe sobre la implementación de la derogación de validar el BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE	475
	Apéndice 5. Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU	476
	Apéndice 6. Declaración de Pew	500

**ACTAS DE LA 26ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA
COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**
(Palma de Mallorca, España, 18-25 de noviembre de 2019)

1. Apertura de la reunión

El presidente de la Comisión, el Sr. Raúl Delgado, dio la bienvenida a todos los participantes y presentó a los dignatarios locales, la Sra. Mae de la Concha García-Mauriño, Asesora sobre Agricultura, Pesca y Alimentación de las islas Baleares, el Sr. Luis Plana, Ministro Autónomo de Agricultura, Pesca y Alimentación en funciones y la presidenta del Gobierno de las islas Baleares, la Sra. Francina Armengol, y les dio las gracias por asistir a la ceremonia de apertura de ICCAT. Asimismo, dio las gracias a los ministros de Ghana y de Guinea Ecuatorial y a los secretarios generales de Brasil y Gambia por honrar la reunión con su presencia y a todos los delegados y observadores por asistir y por mostrar al mundo que ICCAT está comprometida con los principios de conservación de la Comisión.

El Sr. Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo, dio también la bienvenida a los participantes y agradeció al gobierno de España y a las autoridades locales por su hospitalidad y por las excelentes disposiciones para la reunión, así como a la Unión Europea cuya asistencia financiera ha hecho posible la reunión.

El ministro de Agricultura y Pesca en funciones, el Sr. Luis Planas, dio la bienvenida a todos los delegados y recordó que, en 1985, Palma de Mallorca había acogido ya la reunión de la Comisión. Recordó la importancia de las pesquerías españolas y destacó el compromiso de España con la pesca sostenible. Recordó también que ICCAT es una de las OROP con más éxito y señaló los fuertes vínculos entre ICCAT y España, ya que la sede de la organización se encuentra en Madrid.

La presidenta de Baleares, la Sra. Francina Armengol, dio las gracias al ministro y a ICCAT por elegir Palma de Mallorca para acoger la reunión, ya que Baleares está especialmente comprometida con temas relacionados con la conservación, lo que incluye luchar contra el cambio climático y mantener la biodiversidad. Resaltó también la importancia de reforzar la cooperación para lograr estos objetivos y avanzar para asegurar el futuro del planeta. Señalando que Baleares tiene una de las mayores reservas marinas del Mediterráneo, indicó que no había mejor lugar para que los 800 delegados de más de 50 países disfrutaran de su reunión.

El presidente de la Comisión reiteró su agradecimiento a las autoridades y declaró la reunión formalmente abierta.

Las declaraciones de apertura del presidente de la Comisión y el secretario ejecutivo se adjuntan como **ANEXO 3.1**

2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **ANEXO 1**. La Secretaría de ICCAT actuó como relatora.

3. Presentación de las Partes contratantes

El Secretario Ejecutivo presentó a las siguientes 47 Partes contratantes que asistieron a la reunión: Albania, Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido (territorios de ultramar), Federación Rusa, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea y Uruguay.

La lista de participantes se adjunta como **ANEXO 2**. Las declaraciones de apertura de las Partes contratantes a las Sesiones plenarias se adjuntan como **ANEXO 3.2**.

4. Presentación de observadores

El secretario ejecutivo presentó a los observadores que habían sido admitidos a la reunión. Taipei Chino y Surinam asistieron a la reunión en calidad de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras.

Las siguientes organizaciones intergubernamentales asistieron a la reunión, Conferencia Ministerial para la Cooperación Pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del Atlántico (COMHAFAT/ATLAFCO); Comisión Subregional de Pesca (CSRPA); Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM), la Convención Americana de tortugas marinas (IAC), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP) y la Comisión de pesca para el Atlántico centro-occidental (COPACO).

Seis Partes no contratantes, Benín, Colombia, Jamaica, Mozambique, República Dominicana, y Togo, asistieron a la reunión como observadores. También asistieron los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Nacional de Acuicultura de Atún Rojo (ANATUN), Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable del Atún Rojo (APCCR), Birdlife International (BI), Confédération Internationale de la Pêche Sportive (CIPS), Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC), European Bureau for Conservation and Development (EBCD), Europêche, Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), FEDERCOOPESCA, Fishery Improvement Plan (FIP), Global Tuna Alliance (GTA), Humane Society International (HSI), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Marine Stewardship Council (MSC), MEDISAMAK, Oceana, Organisation for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries (OPRT), Organisation for Regional and Inter-Regional Studies (ORIS), Pew Charitable Trusts (PEW), Stockholm Resilience Centre (SRC), The International Pole & Line Foundation (IPNLF), The Shark Trust, Tuna Producers Association (TPA) y World Wildlife Fund (WWF). La lista de observadores se incluye en la lista de participantes (**ANEXO 2**).

Las declaraciones a las sesiones plenarias presentadas por escrito por los observadores se adjuntan como **ANEXO 3.3**.

5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente de la Comisión indicó que Estados Unidos estaba preparando un «Proyecto de Hoja de ruta para el desarrollo de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y de normas de control de la captura (HCR)», señalando que las discusiones sobre dicho documento deberían tener lugar en las Subcomisiones pertinentes antes de que la Comisión lo considere en su totalidad.

El presidente del SCRS, el Dr. Gary Melvin, presentó el trabajo llevado a cabo por el SCRS durante el año, que incluía muchas reuniones intersesiones, así como el trabajo realizado por los diversos programas de investigación. El Dr. Melvin indicó que se presentarían en las diversas Subcomisiones más detalles sobre las especies individuales, pero que en las plenarias facilitará un resumen de sus actividades durante los últimos doce meses. Dichas actividades incluían los problemas y los logros del SCRS, las actividades de la Secretaría en cuanto a investigación y estadísticas, un informe de las reuniones intersesiones del SCRS, los resúmenes ejecutivos de las especies, los grandes programas de investigación (GBYP y AOTTP), la MSE, las recomendaciones a la Comisión y las respuestas a la Comisión.

Las CPC expresaron su gratitud al SCRS y expresaron también diversas inquietudes comunes. Una de ellas era cómo gestionar el creciente número de actividades y reuniones del SCRS cada año y la necesidad de establecer prioridades entre dichas actividades. Varias CPC indicaron la necesidad de vincular dichas actividades (las realizadas directamente por el SCRS y también sus colaboraciones fuera de ICCAT, incluidos los proyectos de ABNJ y otras OROP-t) con los campos de investigación más prioritarios para la Comisión.

Las CPC comentaron también la importancia de que el SCRS progrese en la MSE para el atún rojo. Otra inquietud adicional se refería a la necesidad de garantizar la participación de las CPC en desarrollo para respaldar su contribución significativa al SCRS.

Estados Unidos indicó que había preparado el “Proyecto de hoja de ruta para el desarrollo de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y normas de control de la captura (HCR)” en un intento de actualizar la hoja de ruta que no hubo tiempo de completar y adoptar en 2018. El proyecto intenta incorporar los

comentarios del SCRS de 2019, simplificar el formato para que se vean más claramente las responsabilidades del SCRS y de la Comisión. Está pensada para facilitar las discusiones y debería actualizarse para tener en cuenta el trabajo realizado en las Subcomisiones antes de que finalice esta reunión de la Comisión. Tras el debate en las diferentes Subcomisiones, se actualizó la hoja de ruta (**ANEXO 6.1**) y en el último día de la reunión hubo un acuerdo general por parte de la Comisión de que este documento de trabajo debería volver a remitirse al SCRS.

El presidente dio las gracias a los delegados por sus amables palabras y comentarios. Respecto a la necesidad de organizar y priorizar los recursos, indicó que, aunque el SCRS se centra en las necesidades de la Comisión, la participación en proyectos como el ABNJ representa la oportunidad de abordar otras necesidades en cuanto a investigación. Se indicó que, en 2020, el SCRS celebrará una reunión sobre el proceso y el protocolo en la que se discutirá el plan estratégico del SCRS para 2020-2024. Respecto al progreso en la MSE para el atún rojo, expresó su creencia y esperanza de que muchos de los problemas técnicos hayan sido ya resueltos. El Grupo técnico sobre la MSE para el atún rojo hará una evaluación de los progresos en diciembre y decidirá cuáles serán los próximos pasos para la MSE. Respecto al trabajo con otras OROP, destacó la importancia de estas actividades para el intercambio de datos y la colaboración en las investigaciones con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos. Por último, dio las gracias a las CPC por poder asistir a reuniones, indicando que, aunque algunas reuniones pueden ser particularmente complejas, asistir a las reuniones es muy importante para aprender conceptos clave.

Los delegados felicitaron al Dr. Melvin, al vicepresidente, Dr. Rui Coelho, así como a los científicos del SCRS por su trabajo durante el año.

El informe del SCRS de 2019 fue adoptado por la Comisión.

6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2019 y consideración de las acciones necesarias

Los informes de las reuniones intersesiones del [Grupo de edición técnica y legal de las Partes contratantes](#), de la [Subcomisión 2](#) y del [Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas \(IMM\)](#), fueron todos remitidos a los organismos subsidiarios pertinentes con miras a su revisión y consideración de cualquier acción necesaria y fueron adoptados por la Comisión. El informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 fue incorporado en el informe de la reunión de la Subcomisión 1 y se adoptará por correspondencia.

7. Consideración y adopción del texto enmendado del Convenio

El presidente de la Comisión presentó el Proyecto de Protocolo basado en el texto enmendado acordado en la reunión de 2018 y finalizado mediante la edición técnica y legal a principios de 2019. El presidente llamó la atención de los delegados sobre alguna pequeña errata que había sido corregida en las versiones española e inglesa.

La Comisión había acordado que el texto propuesto para enmendar el Convenio, el “Proyecto de resolución asociado sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio de ICCAT” enmendado y el “Proyecto de recomendación sobre las especies consideradas atunes y especies afines o elasmobranquios altamente migratorios, pelágicos y oceánicos” serían adoptados junto con el Protocolo. Estas dos medidas se adoptaron como [Res. 19-13] y [Rec. 19-01], respectivamente y se incluyen en los **ANEXOS 4 y 5**.

La Comisión adoptó el Protocolo y las medidas asociadas y aquellos con plenos poderes informaron a la Comisión que podrían firmarlo durante la reunión, aunque la mayoría necesitaba finalizar procesos internos para firmarlo mediante el depositario, la FAO.

China especificó que podría continuar con la adopción del Protocolo en el entendimiento de que el Artículo 14 se aplicaba únicamente hasta que el Protocolo hubiera entrado en vigor y que el procedimiento del Artículo 13 era conforme con el Artículo 15 del actual Convenio.

Turquía indicó que, dado que el proceso no era conforme con sus procedimientos nacionales, debería incluir una declaración expresando su reserva a tal efecto.

El Proyecto de Protocolo fue adoptado y firmado por quince Partes contratantes: República de Albania, Belice, República Federativa de Brasil, República de Cabo Verde, República de Côte d'Ivoire, Unión Europea, República de Gabón, República de Honduras, República de Nicaragua, República de Panamá, República de Senegal, República de Túnez, República de Turquía, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de sus Territorios de ultramar y Estados Unidos de América.

Se instó a aquellos que no habían firmado a finalizar sus procedimientos internos con el fin de poder depositar sus instrumentos de aceptación lo antes posible.

Todos los delegados expresaron su agradecimiento por el excelente trabajo realizado por la Sra. Warner-Kramer cuya dedicación presidiendo el Grupo ha sido fundamental para lograr una conclusión satisfactoria.

El texto final del Protocolo para enmendar el Convenio de ICCAT se incluye en el **ANEXO 6.2**.

Taipei Chino realizó una declaración sobre el proceso de enmienda del Convenio que se incluye en el **ANEXO 3.4**.

8. Examen del Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

Se indicó que muchas de las recomendaciones del Panel que realizó la segunda revisión del desempeño de ICCAT habían sido discutidas por los organismos subsidiarios. Se acordó que la tabla podría revisarse al final de la reunión basándose en las discusiones mantenidas y los progresos o acuerdos alcanzados. La tabla que muestra el progreso realizado hasta la fecha en el seguimiento de la Segunda revisión del desempeño se incluye en el **ANEXO 6.3**.

9. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad

Este punto se remitió al STACFAD, véanse el punto 11 a continuación y el **ANEXO 7**.

10. Cooperación con otras organizaciones

El primer vicepresidente de la Comisión, el Sr. Stefaan Depypere, como presidente del Comité directivo del proceso de Kobe, realizó una breve presentación del trabajo realizado en el marco del proceso de Kobe. Indicó que había un acuerdo general de concentrarse en talleres sobre temas, como el Grupo de trabajo conjunto de las OROP de tónidos sobre DCP, que había sido organizado por la CIAT en 2019 y la próxima reunión del Grupo de trabajo conjunto de las OROP de tónidos sobre captura fortuita que estaba siendo organizada para el 16-18 de diciembre de 2019 por ICCAT.

Resaltó también la necesidad de asegurarse de forma conjunta de la presencia de las OROP de tónidos en el proceso BBNJ, e indicó que podría haber dificultades a la hora de encontrar patrocinadores para las actividades conjuntas en el futuro, dado que la fase 1 del ABNJ, que había financiado muchas actividades, estaba llegando a su fin. El Sr. Depypere aseguró a la Comisión que este tema se discutiría en la próxima reunión del Comité directivo del proceso de Kobe en julio de 2020.

El secretario ejecutivo presentó un documento que resumía la colaboración con otras organizaciones internacionales que había tenido lugar en 2019. Resaltó los continuos contactos con varias organizaciones intergubernamentales, incluidas la CGPM, COPACO y SEAFO, como resultado de los cuales se habían mantenido discusiones para establecer Memorandos de Entendimiento con dichas organizaciones. Varias CPC indicaron que tenían sugerencias de redacción para los proyectos de MoU presentados y se acordó que se circularían las versiones revisadas. El secretario de COPACO resaltó la importancia del MoU para su organización en este momento e instó a ICCAT a llegar a un acuerdo para firmarlo. Tras algunas modificaciones, los tres proyectos de MoU fueron adoptados y el secretario ejecutivo fue autorizado a firmarlos si eran satisfactorios para todas las partes implicadas.

El secretario ejecutivo señaló también la colaboración mantenida durante el año con varias organizaciones internacionales, incluidas CITES, IAC, CIEM y OSPAR. El Dr. Rui Coelho, vicepresidente del SCRS, informó sobre su asistencia a la reunión de CITES en la que se habían discutido dos puntos de importancia para ICCAT. Estados Unidos se mostró satisfecho de que IAC haya continuado mostrando interés en colaborar con ICCAT e instó a la Secretaría a trabajar en la redacción de un MoU en el periodo intersesiones con miras a su posible adopción y firma en la reunión de 2020.

El Sr. Manel resumió también el trabajo realizado en el marco del Programa Océanos comunes/ABNJ. Varias CPC resaltaron la importancia de que ICCAT se involucre en la próxima fase, la segunda, que podría ser beneficioso para ICCAT y solicitaron el compromiso de las Partes contratantes en este sentido.

11. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del STACFAD, el Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía), comunicó que el Comité había adoptado el Informe administrativo de 2019, el Informe financiero de 2019 y el presupuesto revisado para el periodo bienal 2020/2021. Fueron todos adoptados por la Comisión y el presupuesto se adjunta como **Tablas 1-7** del **ANEXO 7**.

El STACFAD presentó también dos opciones para el presupuesto para el eBCD para el periodo bienal y se seleccionó la opción B que incluía, además de la continuación del contrato con TRAGSA, la contratación de una persona a tiempo completo en la Secretaría de ICCAT, con el objetivo de incorporar de forma gradual las funciones del eBCD en la Secretaría en los próximos años. El presupuesto adoptado del eBCD se incluye en el **Apéndice 6 al ANEXO 7**.

Aunque no se discutieron las implicaciones financieras del Sistema de gestión on line integrado (IOMS), el presidente del STACFAD indicó que el capítulo 14 del presupuesto adoptado está destinado a cubrir los gastos de la fase 2 del Sistema de gestión on line integrado.

Se aprobó también la «Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos». Expresando inquietud respecto al importante nivel de contribuciones pendientes, el Comité recomendó enviar cartas especiales, firmadas por el presidente de ICCAT, solicitando que las Partes contratantes con atrasos de más de dos años en el pago de las contribuciones presenten un plan de devolución.

El Comité examinó y adoptó el Informe de la Secretaría sobre el Fondo de participación en reuniones (STF_208/2019). En línea con las discusiones mantenidas en el Grupo de trabajo virtual para una financiación sostenible, el Comité recomendó el seguimiento de las acciones requeridas destinadas a mejorar la gestión de este Fondo y requirió a todas las CPC que cumplan los protocolos establecidos. El presidente del STACFAD destacó también que los procedimientos del fondo deberían ayudar y ser no restrictivos con el fin de permitir el acceso a más beneficiarios y garantizar una participación equitativa y significativa de las Partes contratantes de ICCAT en desarrollo en el trabajo de la Comisión.

La posición del Fondo de operaciones de ICCAT y los problemas de flujo de efectivo encontrados en el contexto del AOTTP fueron discutidos y el Comité aprobó la solución propuesta por la Secretaría de dar liquidez al AOTTP cuando fuera necesario, utilizando los balances disponibles de los Fondos fiduciarios, siempre que la cantidad transferida sea reembolsada y con la condición de que esto no afecte al desarrollo de las actividades de dichos fondos. La Secretaría notificará sus intenciones a los donantes del Fondo fiduciario antes de cada transferencia, según proceda. Dos CPC indicaron que, dependiendo las condiciones descritas por ellas, podrían hacerse transferencias temporales de sus fondos fiduciarios al AOTTP en base a condiciones de reembolso.

El STACFAD revisó y aprobó las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de las peticiones del SCRS y están incluidas en el presupuesto.

El Comité discutió las deliberaciones del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible para ICCAT (GTV-FS), incluidas en el **Apéndice 5 al ANEXO 7**. En este sentido, la necesidad de avanzar para hallar soluciones ha sido resaltada por el Comité con el fin de abordar varios asuntos, lo que incluye aliviar

la carga del elevado coste que suponen las reuniones anuales, garantizar un uso más amplio y eficaz del Fondo de participación en reuniones de manera que esté disponible para que lo utilicen beneficiarios de un número de Partes contratantes más amplio y mejorar los actuales procedimientos operativos del fondo con este fin.

El Comité acordó también utilizar un modelo de nota introductoria (“Propuesta sobre la utilización de una nota introductoria con las recomendaciones que impliquen nuevas medidas de conservación y ordenación para ICCAT”), desarrollado en el contexto del GTV-FS para incluirlo en las medidas propuestas y que deberá ser cumplimentada por el proponente(s) de cualquier Recomendación nueva. Dicho modelo se incluye en el **Apéndice 2 al ANEXO 7** y se aplicará a modo de prueba en la reunión de la Comisión de 2020 tras los cambios necesarios que se hagan al modelo en el periodo de transición. El Comité ha afirmado la necesidad de continuar trabajando para solucionar los problemas incluidos en el informe del GTV-FS con el objetivo de presentar propuestas concretas en la reunión de la Comisión de 2020.

El Sr. Juan Antonio Moreno, jefe de departamento de Administración y Finanzas, anunció que esta sería la última reunión de la Comisión a la que asistiría. El presidente del STACFAD, en nombre de la Comisión, le dio las gracias por sus 45 años de servicio a ICCAT.

El informe del STACFAD fue adoptado por correspondencia y se incluye como **ANEXO 7**.

12. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas

Subcomisión 1

El Sr. Helguilé Shep (Côte d’Ivoire), presidente de la Subcomisión 1, informó de que la Subcomisión, tras muchos debates, había podido presentar a la Comisión un plan de ordenación revisado para los túnidos tropicales, aunque era necesario realizar más trabajo en el periodo intersesiones para mejorar diversos aspectos de la medida.

La Subcomisión 1 presentó para su adopción el “Proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales”, cuya versión final fue adoptada por la Comisión como Rec. 19-02 y se incluye en el **ANEXO 4**.

El presidente y todos los miembros de la Subcomisión 1 dieron las gracias a la delegación de Sudáfrica por toda la ayuda prestada para lograr que la medida incluya todos los elementos acordados hasta ahora.

El informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 celebrada justo antes del inicio de la reunión anual de ICCAT de 2019 y el informe de la Subcomisión 1 fueron adoptados por correspondencia y se incluyen en el **ANEXO 8**.

Subcomisión 2

El presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón), informó sobre las deliberaciones de la Subcomisión. La Subcomisión presentó un proyecto de Recomendación y un proyecto de Resolución para su consideración.

La Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT para establecer un grupo de trabajo ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo* [Res. 19-15] y la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 19-04]. Ambas se incluyen en el **ANEXO 4**.

La Subcomisión 2 ha solicitado dos reuniones intersesiones para 2020; una reunión de la Subcomisión 2 para la aprobación de los planes de pesca y una reunión del Grupo de trabajo establecido mediante la Resolución adoptada. Se acordó celebrar las reuniones consecutivamente (véase el punto 15 a continuación).

El informe de la Subcomisión 2 fue adoptado por correspondencia y se adjunta en el **ANEXO 8**.

Subcomisión 3

El Sr. Saaasa Pheeha (Sudáfrica) informó a las Plenarias de que la Subcomisión 3 no había considerado nuevas medidas. Se revisaron las tablas de cumplimiento (COC_304D) para reflejar la medida actualmente en vigor para el atún blanco del Atlántico sur y fueron adoptadas por la Comisión (véase el punto 12 a continuación).

El informe de la Subcomisión 3 fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 8**.

Subcomisión 4

El presidente de la Subcomisión 4, Sr. Fabio Hazin (Brasil), informó a las sesiones plenarias de que se habían presentado a la Subcomisión 4 un total de trece propuestas. Dado que varias propuestas estaban relacionadas con las mismas especies, los proponentes habían trabajado juntos para presentar propuestas combinadas, y se presentaban a las plenarias para su consideración cinco recomendaciones y una resolución.

La Comisión examinó y adoptó la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-02 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 19-03], la *Recomendación de ICCAT para establecer programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/marlín peto* [Rec. 19-05], la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tinterera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 19-07] y la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tinterera del Atlántico sur capturada en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 19-08]. Dado que los proponentes no llegaron a un texto de consenso sobre el marrajo dientuso, el presidente presentó una propuesta para un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT" que fue adoptado por la Comisión como Rec. 19-06 con una reserva expresada por Noruega.

La Comisión examinó y también adoptó la *Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el pez espada del Atlántico norte* [Res. 19-14].

Estas medidas están incluidas en el **ANEXO 4**.

La Subcomisión había discutido también un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT» y un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT (combina, simplifica y enmienda las Recomendaciones 10-09 y 13-11)», así como tres proyectos de medidas adicionales ("Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT" y "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT") sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte, incluido un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT", pero no había llegado a un consenso sobre ninguna de ellas.

Un «Proyecto de Recomendación de ICCAT para reducir la captura fortuita incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre» (Documento adjunto 1) presentado por la Secretaría para combinar las dos medidas existentes fue remitido a 2020 para su discusión.

El presidente de la Subcomisión 4 indicó que sería necesaria una reunión intersesiones de la Subcomisión para elaborar y proponer medidas adicionales para lograr los objetivos de conservación y ordenación para el marrajo dientuso.

El informe de la Subcomisión 4 fue adoptado por correspondencia y se incluye en el **ANEXO 8**.

13. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Derek Campbell (Estados Unidos), informó a las sesiones plenarias de que el Comité había aprobado y remitido a la Comisión para su adopción la *Recomendación de ICCAT para continuar el desarrollo de un sistema integrado de comunicación on line* [Rec. 19-12]. Esta Recomendación fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4**.

El Comité recomendó que el presidente del Comité de Cumplimiento envíe cartas sobre temas relacionados con el cumplimiento a 39 CPC, y que la Comisión mantenga la identificación de Dominica e identifique a 7 CPC adicionales en el marco de la Recomendación 06-13, por menoscabar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

El Comité de Cumplimiento recomendó que la Comisión renueve el estatus de colaborador a todas las actuales no partes colaboradoras y que apruebe la solicitud de estatus de colaborador de Colombia, pero no recomendó la aprobación de la solicitud de Georgia debido a la información insuficiente en su solicitud.

Para las no CPC, el Comité recomendó enviar cartas a Gibraltar, Santa Lucía y a San Cristóbal y Nieves instando a la colaboración con ICCAT teniendo en cuenta información pasada sobre las interacciones de pesquerías de estas CPC con ciertas especies de ICCAT; a Dominica informando de que la Comisión mantiene su identificación y enviar una carta a Tanzania solicitando más información sobre la pesca de especies de ICCAT en aguas de Colombia en el marco de un Acuerdo de acceso.

El COC había aprobado y remitido a la Comisión para su aprobación las siguientes tablas de cumplimiento incluidas en el documento "Tablas de cumplimiento para 2018 recibidas en 2019" (**Apéndice 4 al ANEXO 9**): atún rojo oriental, atún rojo occidental y pez espada del Mediterráneo.

El COC no pudo aprobar las tablas del patudo, atún blanco del sur, atún blanco del norte, pez espada del norte y pez espada del sur debido a revisiones tardías, pero las tablas actualizadas se presentaron también a la aprobación de la Comisión.

Las tablas de cumplimiento de la aguja azul y la aguja blanca no se presentaron para su aprobación debido a inquietudes respecto a la no comunicación de capturas recreativas, lo que incluye que ciertas CPC que habían enviado datos de Tarea 1 para estas especies no habían presentado tablas de cumplimiento.

El Sr. Campbell informó también a la Comisión de que el Comité había adoptado un plan estratégico para priorizar las medidas de ICCAT para una revisión en profundidad en sus reuniones anuales y había aprobado un proceso para la aplicación, el 1 de enero de 2020, de una prohibición de retención de las especies de ICCAT, de conformidad con la Rec. 11-15, para las CPC que no han enviado datos de Tarea 1 ni confirmado capturas cero para todas o algunas especies. Además, continuarán las prohibiciones existentes para algunas CPC hasta que se presenten los datos requeridos.

El Comité había respaldado un proceso para eliminar buques de la lista de grandes buques que no tienen número OMI/LR y que no habían facilitado información suficiente para optar a la exención a este requisito.

El COC había acordado diversas acciones futuras para mejorar el cumplimiento, particularmente en relación con la creación de capacidad.

La Comisión aprobó todas las decisiones del COC, incluidas todas las tablas de cumplimiento con la excepción de las de la aguja azul y la aguja blanca. Además, la Comisión reconoció y acogió con satisfacción la reelección del Sr. Campbell como presidente del COC para el próximo periodo bienal.

El informe del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación (COC) fue adoptado por correspondencia y se adjunta como **ANEXO 9**.

14. Informe del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas

El presidente del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP), Sr. Neil Ansell (UE), informó a la Comisión de que el GTP había examinado el trabajo del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD y de la fácil implementación del sistema durante 2019. El GTP instó al Grupo de trabajo técnico sobre eBCD a continuar su trabajo y aprobó sus soluciones y propuso algunas salidas para diversos problemas técnicos. El GTP recomendó también que la Comisión continúe trabajando, mediante el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y el GTP, para debatir la posibilidad de revisar/ampliar los actuales programas de documentación de capturas.

El presidente del GTP informó de que el GTP había adoptado en total cinco medidas que se presentaban para su adopción a las sesiones plenarias.

La *Recomendación de ICCAT para proteger la salud y la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT*, que había sido propuesta por el Grupo de trabajo IMM fue adoptada como Rec. 19-10, así como una *Resolución de ICCAT sobre la armonización y mejora de la seguridad de los observadores* [Res. 19-16].

Respecto a los programas de inspección en el mar, el Grupo se mostró de acuerdo en aprobar la *Resolución de ICCAT que enmienda la Resolución 18-11 que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT* [Res. 19-17] y la *Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques* [Rec. 19-09]. La Comisión adoptó esta medida.

Asimismo, el GTP había considerado un proyecto de propuesta y el Grupo llegó a un acuerdo sobre la *Recomendación de ICCAT sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo* [Rec. 19-11], que fue adoptada.

Estas tres Recomendaciones y dos Resoluciones se incluyen en los **ANEXOS 4 y 5**.

El Sr. Ansell indicó que Estados Unidos había presentado un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre transbordo», pero no se había discutido y no se iba remitir a la Comisión para su consideración. En su lugar, la cuestión se trataría en la próxima reunión intersesiones del Grupo de trabajo sobre IMM.

En cuanto al programa de inspección en puerto y las medidas del Estado rector del puerto, el GTP señaló el trabajo en curso del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia y respaldó dicho trabajo relacionado con evaluaciones por países sobre el terreno y la implementación del programa de formación especializada de ICCAT y recomendó aprobar su solicitud de facilitar una reunión del Grupo lo antes posible en 2020. El GTP señaló el valor del trabajo del Grupo de expertos y la formación impartida hasta ahora. Diversas CPC expresaron su interés y la Secretaría facilitará su inclusión en estas iniciativas de formación.

Tras las deliberaciones del Grupo de trabajo IMM, el presidente dio las gracias a la Secretaría por reunir información sobre el VMS regional de otras OROP. No se logró un consenso sobre avanzar hacia un VMS regional en este momento, aunque se llegó al acuerdo de que se podría discutir de nuevo este tema en la reunión de IMM.

Respecto a las listas de buques IUU, el GTP había fusionado una entrada duplicada y la lista de buques IUU fue adoptada (**Apéndice 5 al ANEXO 10**). Se recordó a las CPC que habían solicitado cambios durante las sesiones que dichas solicitudes deberían hacerse por escrito, con el fin de seguir los procedimientos establecidos en la Recomendación 18-08.

El GTP recomendó adoptar el Informe de la [13ª Reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas \(IMM\)](#) que se celebró en abril de 2019.

En cuanto al procedimiento de simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, el GTP se mostró de acuerdo con la opinión de la Secretaría de que las Recs. 09-09 y 12-09 deberían eliminarse del Compendio activo.

El informe del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) fue adoptado por correspondencia y se incluye como **ANEXO 10**.

15. Reuniones intersesiones en 2020

Se indicó que la reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia se celebraría a principios del año.

Se acordó que la Subcomisión 1 debería reunirse intersesiones para continuar el debate sobre asignaciones, así como sobre medidas de ordenación y control. Abril se consideró la fecha más adecuada y el lugar se determinaría posteriormente. Las CPC acordaron que, como una excepción a las normas generales vigentes para el fondo de participación en reuniones, se podría financiar la asistencia a la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 de dos delegados por Parte contratante en desarrollo.

Se acordó que la Subcomisión 2 debería reunirse en el periodo intersesiones a principios de marzo de 2020 para, entre otras cosas, aprobar los planes de pesca para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y que inmediatamente a continuación se celebraría una reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo. Las reuniones se celebrarán en la Secretaría de ICCAT, en Madrid.

Se acordó celebrar una reunión intersesiones de la Subcomisión 4, con el objetivo principal de elaborar y proponer medidas adicionales para el marrajo dientuso. La Unión Europea se ofreció a acoger la reunión en España, probablemente en julio, en una localidad aún por determinar.

La Comisión decidió celebrar una reunión del Grupo de trabajo sobre IMM y se acordó que debería celebrarse a principios de mayo en la Secretaría de ICCAT en Madrid, seguida de una reunión del Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line (IOMS).

El Grupo de trabajo virtual para considerar opciones para lograr una posición financiera sostenible para la Comisión continuará trabajando por correspondencia en el periodo intersesiones.

La Comisión se mostró de acuerdo en que, de conformidad con la Res. 16-22, el Comité de Cumplimiento celebraría una reunión especial de dos días justo antes de la próxima reunión de la Comisión para realizar una revisión del cumplimiento CPC por CPC.

Se acordó que la Secretaría circularía el calendario de reuniones, que podría finalizarse por correspondencia, una vez que todas las CPC hubieran tenido la oportunidad de garantizar que las fechas no entraban en conflicto con otras reuniones.

16. Elección del presidente y de los vicepresidentes

En una reunión de los jefes delegación, el presidente, Sr. Raúl Delgado, había presentado un camino a seguir para la elección de los cargos de la Comisión. Varias PC comentaron la propuesta del presidente y, concretamente, la necesidad de debates más amplios sobre el proceso y una mayor implicación de las partes. Debido a la falta de tiempo y, como excepción, se decidió votar sobre la continuidad de los cargos actuales o sobre una «nueva lista» propuesta por el presidente. Tras una votación de los jefe de delegación durante una reunión a puerta cerrada, se acordó que el presidente, Sr. Raúl Delgado, el primer vicepresidente, Sr. S. Depypere, la segunda vicepresidenta, Sra. Z. Driouich, el presidente del Comité Permanente de finanzas y administración, Sr. Hasan Alper Elekon, el presidente del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Ordenación (COC), Sr. Derek Campbell, el presidente del Comité Permanente para la Mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT, el Sr. Neil Ansell, y los presidentes de las cuatro subcomisiones fueran reelegidos en sus cargos para otros dos años.

17. Otros asuntos

17.1 Simplificación de las Recomendaciones y Resoluciones

Tras el examen de un documento presentado por la Secretaría (“Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”), se decidió que la Resolución 06-18 y la Recomendación 12-10 deberían eliminarse del Compendio activo.

17.2 Revisión del Reglamento interno

El presidente observó que había dos cuestiones adicionales relativas a los procedimientos de la Comisión que desearía examinar, una relativa a la elección de los presidentes y otra relativa a la presentación de propuestas. Las CPC convinieron en que estas cuestiones, y posiblemente otras relativas a los procedimientos de la Comisión, requerían una mayor discusión y una revisión del Reglamento interno. El presidente confirmó que trabajaría con la Secretaría para organizar debates por vía electrónica con las CPC sobre estas cuestiones para determinar los siguientes pasos a seguir.

18. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

Se acordó que la próxima reunión de la Comisión se celebraría en Antalya, Turquía, junto con la reunión de dos días del Comité de Cumplimiento. Las fechas propuestas fueron del 21 al 30 de noviembre de 2020. Se indicó que estas fechas eran posteriores a las habituales para celebrar la reunión anual de ICCAT y que dejaban poco tiempo entre la clausura de la reunión anual de ICCAT y el inicio de la reunión de WCPFC. Teniendo esto en cuenta, se acordó explorar si sería posible cambiar las fechas de la reunión de ICCAT para celebrarla un poco antes en noviembre.

El delegado del Brasil indicó la disposición de su país a acoger la reunión de la Comisión en 2021 o 2022. Este ofrecimiento fue acogido con satisfacción por todos los delegados, el año se determinará tras debatirlo con otras Partes contratantes.

19. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia. El presidente dio las gracias a los delegados, al secretario ejecutivo, a la Secretaría y a las intérpretes por su trabajo y clausuró la reunión.

ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Presentación de las delegaciones de las Partes contratantes
4. Presentación de observadores
5. Examen del informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2019 y consideración de las acciones necesarias
7. Consideración y adopción del texto enmendado del Convenio
8. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
9. Asistencia a los Estados costeros en desarrollo y creación de capacidad
10. Cooperación con otras organizaciones
11. Informe del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) y consideración de las recomendaciones propuestas
12. Informes de las Subcomisiones 1 a 4 y consideración de las recomendaciones propuestas
13. Informe del Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y consideración de las recomendaciones propuestas
14. Informe del Grupo de Trabajo Permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP) y consideración de las recomendaciones propuestas
15. Reuniones intersesiones en 2020
16. Elección del presidente y de los vicepresidentes
17. Otros asuntos
18. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
19. Adopción del informe y clausura

LISTA DE PARTICIPANTES*

PARTES CONTRATANTES ****ALBANIA****Palluqi, Arian***

Responsible in charge of sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture Unit, Blv. “Dëshmoret e Kombit”, Nr.2, kp.1001, 1010 Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA**Kaddour, Omar***

Directeur du Développement de la Pêche, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, 16001

Boudraa, Zohier

Sous-directeur des Accords bilatéraux et multilatéraux, du Droit international et des Institutions judiciaires internationales au MAE
Tel: +213 555 043 595, E-Mail: boudraa.zoheir@gmail.com

Bani, Benmira Karim

18 Coop Adnan Mustapha, B.E.D Oran
Tel: +213 560 125 964, E-Mail: banibk1@yahoo.fr

Benboulaid, Charif

Armateur, Ain Temouchent

Farid, Mostefa

Tel: +213 550 313 070, E-Mail: faridmostefa@yahoo.fr

Fezani, Khaled

03, Blvd. Pasteur, 16000
Tel: +213 550 131 603, E-Mail: info@seawindglobal.com

Hasni, Hadj

15 Rue Marbah Beni SAF, 46300
Tel: +213 555 674 290, Fax: +213 436 94001, E-Mail: hadje180@hotmail.fr

ANGOLA**Soares Gomes, Venancio***

Directeur du Cabinet des Relations Internationales, Ministère de la pêche et de la mer, Avenida 4 de fevereiro N° 30, Edifício Atlantico - Caixa Postal 83, Luanda
Tel: +244 923 806 488; +244 912 354 574, E-Mail: venanciogomes68@gmail.com

Códia, Vieira Ferreira Nzambi

Ministério das Pescas e do Mar, Complexo Administrativo, Clássicos de Talatona, Luanda
Tel: +244 933 673 060, E-Mail: vieiracodia@gmail.com

BELICE**Robinson, Robert***

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz; robert.robinson@bhsfu.gov.bz

Etxebarria, Jon Ander

INPESCA, S.A., Txibitxiaga, 26, 48370 Bermeo Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 618 66 39, Fax: +34 94 618 66 55, E-Mail: cubyper@inpesca.com

* Jefe de Delegación.

** Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

Pinkard, Delice

Senior Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Suite 204 Marina Towers, Newtown Barracks
Tel: +1 501 22 34918, Fax: +1 501 22 35026, E-Mail: sr.fishofficer@bhsfu.gov.bz; delice.pinkard@bhsfu.gov.bz

Txakartegi, Ibon

INPESCA, S.A., Txibitxiaga, 26 - Entreplanta Apartado 67, 48370 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 618 66 33, Fax: +34 94 618 66 55, E-Mail: ibon@inpesca.com

Urrutia, Xabier

ANABAC - Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores, 60 Market Square, 99999 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 688 0450; +34 656 708 139, Fax: +34 94 688 4533, E-Mail: xabierurrutia@pevasa.es; anabac@anabac.org

BRASIL

Seif Junior, Jorge *

Ministry of Industry, Foreign Trade and Services, Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297-400 Brasília - DF
Tel: +55 47 99101 1952, E-Mail: jorge.seif@agricultura.gov.br

Hazin, Fabio H. V.

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Rua Dom Manuel de Medeiros, s/n - Dois Irmãos, 52171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@ufrpe.br; fhvhazin@terra.com.br

Calzavara de Araujo, Gabriel

Presidente / President, SINDIPESCA, Av. Sen. Salgado Filho, 2860, Lagoa Nova - Edf. Eng. Fernando Bezerra, CEP 59075-900 Natal Rio Grande do Norte
Tel: +55 84 3211 9287; Cel: +55 84 99480 8484, Fax: +55 84 3201 2045, E-Mail: gabriel@atlanticotuna.com.br

Espingeiro, Alexandre

CONEPE, SRTVS Qd 701, Ed. Novo Centro Multiempresarial, Bl. O, n^o 110, salas 186/187, 70340-905 Brasília D.F.
Tel: +55 613 323 5831; +55 61 997 642 489, E-Mail: alexandre_espingeiro@hotmail.com

Figueiredo de Oliveira Reis, Thaiz

Coordenação General de Monitorização y Control de la Agricultura y Pesca (CGMCAP/DRMC/SEAP), Ministerio de Industria, Comercio Exterior y Servicios. Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297-400 Brasília - DF Prédio Inkra - Asa Norte
Tel: +55 61 2027 7000; +55 61 98177 0257, E-Mail: thaiz.figueiredo@agricultura.gov.br; thaiz.reis@presidencia.gov.br

Girao, Elieser

Câmara dos Deputados, 70160-900 Brasília Distrito Federal
Tel: +55 61 3216 7117, E-Mail: thaiz.figueiredo@agricultura.gov.br

Gomes, Claudio

Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297-400 Brasília, DF
Tel: +55 619 981 3733, E-Mail: claudio.gomes@agricultura.gov.br

Gund, Jairo

Secretaria da Aquicultura e Pesca do MAPA, Edifício Siderbrás - Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70297-400 Brasília, DF
Tel: +55 479 969 31270, E-Mail: jairo.gund@agricultura.gov.br

Leite Mourato, Bruno

Professor Adjunto, Laboratório de Ciências da Pesca - LabPesca Instituto do Mar - IMar, Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, Rua Carvalho de Mendonça, 144, Encruzilhada, 11070-100 Santos, SP
Tel: +55 1196 765 2711, Fax: +55 11 3714 6273, E-Mail: bruno.pesca@gmail.com; mourato.br@gmail.com

Lobo, Christiano

ABIPESCA, St. de Grandes Áreas Norte Q. 601 BL H, Sala 1920, 70297-400 Brasília D.F.
Tel: +55 61 9991 5282, E-Mail: christiano@abipesca.com.br

Lobo Laslavsky, Eduardo

Rua Helena, nº 275, 3º andar cj. 301 sl. 01 - Vila Olímpia, CEP: 4552-050 Sao Paulo
Tel: +55 11 2738 0069, E-Mail: contato@abipisca.com.br

Mello, Carlos

Áreas Norte, Quadra 601 Boco H, Edifício ION, Sala 1920, 70830-018 Brasília, DF
Tel: +55 619 950 85491, E-Mail: thaiz.figueiredo@agricultura.gov.br

Sêga, Luana

R. Lauro Muller, 386 - Centro, Itajaí, 88301-400 Santa Catarina
Tel: +55 47 3247 6700, E-Mail: thaiz.figueiredo@agricultura.gov.br

Travassos, Paulo Eurico

Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 998 344 271, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

Villaça, Carlos Eduardo

Coletivo Nacional de Pesca e Aquicultura - CONEPE - SRTVS, Quadra 701, Bloco O nº 110, sl. 186/187, Ed. Novo Centro Multiempresarial, CEP: 70340-905 Brasília DF Asa Sul
Tel: +55 61 3323 5831, E-Mail: caduvillaça1964@gmail.com

CABO VERDE**Almeida Gominho, Vera Cristina Freitas ***

Directrice Générale des Ressources Marines, Ministério da Economia Marítima, Direcção Geral dos Recursos Marinhos - DGRM, Achada Santo António (A.S.A.), Mindelo, Sao Vicente
Tel: +238 261 3758; +238 995 72 02, E-Mail: vera.gominho@mem.gov.cv

Évora Rocha, Carlos Alberto

Director Nacional, Direcção Geral dos Recursos Marinhos, C. Postal 365 Sao Vicente Rep. Mindelo
Tel: +238 231 75 00; Cell Phone: +238 516 0440, E-Mail: carlosrocha@gmail.com; carlosevora50@gmail.com

Monteiro, Carlos Alberto

Technical researcher, Instituto Nacional de Desarrollo de la Pesca, INDP SV Vicente, C.P. 132, Mindelo, Sao Vicente
Tel: +238 986 48 25, Fax: +238 232 1616, E-Mail: monteiro.carlos@indp.gov.cv

Soroa, Borja

Pesquería Vasco Montañesa, S.A. (PEVASA), Polígono Landabaso S/N, 48370 Bermeo, Espagne
Tel: +34 946 880 450, Fax: +34 946 884 533, E-Mail: pevasa@pevasa.es; borjasoroa@pevasa.es

CANADÁ**Lapointe, Sylvie ***

Assistant Deputy Minister, Fisheries and Harbour Management, Department of Fisheries & Oceans, 200 Kent Street 13W092, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 990 9864, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Blinn, Michelle

Manager Marine Resources, Nova Scotia Department of Fisheries and Aquaculture, 173 Haida Street, Cornwallis, NS, B0S 1H0
Tel: +902 250 0268, Fax: +902 638 2389, E-Mail: michelle.blinn@novascotia.ca

Drake, Kenneth

ICCAT Commissioner for Canada, Prince Edward Island Fishermen's Associations, P.O. Box M2C2, 43 Coffin Road, Morell Prince Edward Island COA ISO
Tel: +1 902 626 6776, Fax: +1 902 961 3341, E-Mail: kendrake@eastlink.ca

Duprey, Nicholas

Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC V6C 3R2
Tel: +1 604 499 0469, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Elsworth, Samuel G.

South West Nova Tuna Association, 228 Empire Street, Bridgewater, Nova Scotia B4V 2M5
Tel: +1 902 543 6457, Fax: +1 902 543 7157, E-Mail: sam.fish@ns.sympatico.ca

Gaudet, Mario

343, Université Avenue, Moncton, New Brunswick E1C9B6
Tel: +1 506 871 0648, E-Mail: mario.gaudet@dfo-mpo.gc.ca

Haque, Azra

Legal Officer, Oceans and Environmental Law Division, 125 Sussex Drive, Ottawa, Ontario K1A 0G2
Tel: +33 613 793 9028, E-Mail: Azra.Haque@international.gc.ca

Lester, Brian

Manager, Fisheries Management Plans, 200 Kent Street, Station 13S011, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 5045, Fax: +1 613 990 7051, E-Mail: brian.lester@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Resource and Aboriginal Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, Acting Regional Manager - Resource Management, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion internationale des pêches et relations bilatérales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 794 8007, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Nicholas, Hubert

87 Deerfield Dr, Sydney, Nova Scotia B1R 2K4;
Tel: +1 902 578 1357, Fax: +1 902 562 5536, E-Mail: hubertnicholas@membertou.ca

Walsh, Jerry

Chief of International Programs, Conservation and Protection, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, St. John's, NL, Ottawa, Ontario A1X2L9; Tel: +1 709 685 9926; +1 709 697 0419, E-Mail: jerry.walsh@dfo-mpo.gc.ca

Wentzell, Douglas

Associate Director-General, Bedford Institute of Oceanography, Fisheries Management, Maritimes Region Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4A2
Tel: +1 902 426 9962; +1 902 426 2250, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: doug.wentzell@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (R.P.)

Sun, Haiwen *

Director, Division of Distant Water Fisheries, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, N° 11 Nongzhanguan Nanli, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: bofdwf@126.com; bofdwf@agri.gov.cn

Chu, Xiaolin

Associate Professor, Shanghai Ocean University, 999 Hucheng Huan Road, 201306 Shanghai Pudong
Tel: +86 131 276 90 737, E-Mail: xlchu@shou.edu.cn

Dai, Xiaojie

Professor, Lab. of Fisheries Resources Department of Marine Fisheries College of Marine Science, Shanghai Ocean University, 999 Hucheng Huan Road, Lingang New City, 201306 Shanghai
Tel: +86 216 190 0325, Fax: +86 216 190 0301, E-Mail: xjdai@shou.edu.cn

Ju, Lei

NO.2 Chaoyangmennandajie, Chaoyang, 100701 Beijing; Tel: +86 106 596 3260, Fax: +86 106 596 3276, E-Mail: ju_lei@mfa.gov.cn

Lin, Hui

Manager, Fujian Yaoxiang Marine Fisheries Co., LTD, B-2 Room, 8/F, 1 Building, Hongyangxincheng, Yangqiao Road, Gulou District, Fuzhou, 350000 Fu Jian
Tel: +886 591 8365 8752; +886 139 069 31213, Fax: +86 591 8365 8752, E-Mail: linhuiagent@163.com

Liu, Ce

Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguannanlu, Chao yang district, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 7057, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Liu, Xiaobing

Professor, China Overseas Fisheries Association, Shanghai Ocean University, 100081 Beijing

Sui, Heng Shou

General Manager, CNFC Overseas Fisheries Co., Ltd, Production Operation Department, No. 31 Minfeng Lane. Xicheng District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 8806 7139; +86 10 13621074385, Fax: +86 10 8806 7086, E-Mail: suihengshou@cnfc.com.cn

Wu, Minrui

NO.2 Chaoyangmennandajie, Chaoyang, 100701 Beijing;
Tel: +86 106 596 3731, Fax: +86 106 596 3276, E-Mail: wu_minrui@mfa.gov.cn

Yang, Xiaoning

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, The department of Treaty and Law, No. 2 Chao Yang Men South Street, waidajie, ChaoYang district, 100701 Beijing
Tel: +86 10 6596 3292, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: yang_xiaoning@mfa.gov.cn

Zhu, Jiangfeng

Professor, Shanghai Ocean University, College of Marine Sciences, 999 Hucheng Huan Rd., 201306 Shanghai
Tel: +86 21 15692165061, Fax: +86 21 61900000, E-Mail: jfzhu@shou.edu.cn

REP. DE COREA**Park, Seoyoung ***

Deputy Director, International Cooperation Division in Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex-Sejong, 94, Dasom 2ro, Sejong-si, 30110; Tel: +82 44 200 5339, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: sy100422@korea.kr

Back, Sangjin

KOFA (Korea Overseas Fisheries Association), 6th Fl. Samgo Center Bldg. "A" 83, Nonhyeon-ro, 06775 Seoul Seocho-gu
Tel: +822 589 1615, Fax: +822 589 1630, E-Mail: sjbaek@kosfa.org

Lee, Minsung

107-39, Tongil-Ro, Seodaemun-Gu, Seoul 03470
Tel: +82 232 771 660, E-Mail: ted@sajo.co.kr

Yang, Jae-geol

Policy Analyst, Korea Overseas Fisheries Cooperation Center, 6th FL, S Building, 253, Hannuri-daero, 30127 Sejong
Tel: +82 44 868 7364, Fax: +82 44 868 7840, E-Mail: jg718@kofci.org

CÔTE D'IVOIRE**Shep, Helguilè ***

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs; B.P. V-19, Abidjan
Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; shep.helguile@aviso.ci; shelguile@gmail.com

Amandè, Monin Justin

Chercheur Halieute, Centre de Recherches Océanologiques de Côte d'Ivoire, Département Ressources Aquatiques Vivantes - DRAV, 29 Rue des Pêcheurs, BP V 18, Abidjan 01
Tel: +225 05 927 927, Fax: +225 21 351 155, E-Mail: monin.amande@yahoo.fr; monin.amande@cro-ci.org

Diaha, N'Guessan Constance

Chercheur Hydrobiologiste, Laboratoire de biologie des poissons du Département des Ressources Aquatiques Vivantes (DRAV) du Centre de Recherches Océanologiques (CRO), 29, Rue des Pêcheurs - B.P. V-18, Abidjan 01
Tel: +225 07 790 495; +225 213 558 80, E-Mail: diahaconstance@yahoo.fr; constance.diaha@cro-ci.org

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), Ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 29 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01
Tel: +225 79 15 96 22, Fax: +225 21 25 67 27, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritimes et Lagunaires, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01 Treichville
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binafof3@gmail.com

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01
Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

Hema, Catherine

Coordonnatrice Adjointe de Projet de Développement Durable des Ressources Halieutiques
Tel: +225 49 924 593, E-Mail: hemacathy@yahoo.fr

Kouakou-Phieny, Denis

Mission de la Côte d'Ivoire auprès de l'Union européenne, 234 avenue Franklin Roosevelt, 1050 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 470 170 359, E-Mail: phyenyd@yahoo.fr

N'da, Atché Hugues Pacôme

Ingénieur Agronome, Assistant, Comité d'Administration du Régime Franc, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques, BP V 19, Abidjan 01
Tel: +225 08 16 89 56, E-Mail: ndapacome@gmail.com

CURAÇAO

Chong, Ramon *

President of the Fishery, Ministry of Economic Development of Curaçao, International Fisheries Commission, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad
Tel: +5999 529 7290; +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: ramon.chong@gobiernu.cw; ramon_chong@hotmail.com

Alonso Olano, Borja

Overseas Tuna Company N.V., Polígono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: borja.alonso@albacora.es

Beitia Lachaga, Alfonso Ignacio

Albacora, S.A., Polígono Industrial Landabaso, Edificio ALBACORA, 49370 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 946 187 000, Fax: +34 946 186 147, E-Mail: ab.lachaga@albacora.es

Gijsbertha, Gersley

Policy Officer, Ministry of Economic Development of Curacao, Amidos Building, Pletterijweg # 43, Willemstad
Tel: +599 946 21444, E-Mail: gersley.gijsbertha@gobiernu.cw

Loinaz Eguiguren, Imanol

OPAGAC, Polígono Industrial Landabaso, s/n - Edificio Albacora, 48370 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 618 7000, Fax: +34 94 618 6147, E-Mail: imanol.loinaz@albacora.es

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Pedro, Xiomar

The Minister's Cabinet, Policy Advisor, Ministry of Economic Development, Amidos Building 5th floor, Willemstad Pletterijweg 43
Tel: +599 9 569 9821, E-Mail: xiomar.pedro@gobiernu.cw

Uribe, Iñigo

NICRA 7, S.L., C/ Txibitxiaga, Nº 16, Entreplanta, 48370 Bermeo, Vizcaya, Espagne
Tel: +34 94 618 70 16; +34 629 452 923, E-Mail: iuribe@nicra7.com

EGIPTO**Shalaby, Ghada ***

Director General of Agreement Department, General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 5th settlement, Nasr City, Plot 210, Second Sector, City Center, 11765 New Cairo
Tel: +202 22620118; +201 000653247, Fax: +202 281 17007, E-Mail: agree@gafrod.org; gafrod_eg@hotmail.com; zaki_raafat2000@yahoo.com

Abdelmessih, Magdy Kamal Mikhail

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, 21913 Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Aly Ibrahim

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Abe Taalep, Abo Qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Abdelnaby Kaamoush, Mohamed Ibrahim

General Authority for Fish Resources Development, 14 Aly Abn Aby Taalep, Abo Qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

Elgazzar, Hesham

Specialist at fisheries department, 210 Blot B, 5th settlement, 90th road, New Cairo, 11835
Tel: +200 100 535 2899, E-Mail: h.gazzar2@gmail.com

Ibrahim Gaber, Mohamed Mahmoud

14 Aly Abn Aby Taalep, Abo qir, Alexandria
Tel: +203 5625700, Fax: +203 5626070, E-Mail: info@elkamoush.com; m.mahmoud@elkamoush.com

EL SALVADOR**Lobo Martel, Norma Idalia ***

Directora General, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, Final 1º Ave. Norte y ave. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 221 01760, Fax: +503 221 01700, E-Mail: norma.lobo@mag.gob.sv

Arranz Vázquez, Cristina

CALVO, C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, Espagne
Tel: +34 682 589 986; +34 917 823 300, E-Mail: cristina.arranz@calvo.es

Galdámez de Arévalo, Ana Marlene

Jefa de División de Investigación Pesquera y Acuicola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1913, E-Mail: ana.galdamez@mag.gob.sv

Sanisidro Araujo, Jorge

C/ Príncipe de Vergara 110 4ª Planta, 28033 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 782 3300, E-Mail: jorge.sanisidro@calvo.es

Ubis Lupion, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, Espagne
Tel: +34 617 068 486; +34 91 782 33 00, E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

ESTADOS UNIDOS**Lawler, Andrew (Drew) ***

NOAA Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration - NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8061, E-Mail: andrew.lawler@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Blankinship, David Randle

NOAA - National Marine Fisheries Service, 263 13th Ave South, Saint Petersburg, Florida 33701
Tel: +1 727 824 5399, Fax: +1 727 824 5398, E-Mail: randy.blankinship@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt, New Jersey 08742; Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Brown, Craig A.

Chief, Highly Migratory Species Branch, Sustainable Fisheries Division, NOAA Fisheries Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149;
Tel: +1 305 586 6589, Fax: +1 305 361 4562, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

Campbell, Derek

Attorney-Advisor International Section, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20230
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Carney, Jack Wynn

NOAA, 1315 East West Highway Suite 3301, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 609 423 9254; +1 301 427 8246, E-Mail: wynn.carney@noaa.gov

Cole, Alexa

NOAA, 1315 East West Highway SSMC3, Room 10655, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8286, E-Mail: alexa.cole@noaa.gov

Dana, Pamela

200 Gulf Shore Drive, #323, Florida Destin
Tel: +1 850 556 5798, Fax: +1 850 650 3212, E-Mail: pamdana@yahoo.com

Delaney, Glenn Roger

Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Díaz, Guillermo

NOAA-Fisheries, Southeast Fisheries Science Center, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149
Tel: +1 305 361 4227, E-Mail: guillermo.diaz@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Golet, Walter

School of Marine Sciences, The University of Maine/Gulf of Maine Research Institute, 350 Commercial Street, Portland, Maine 04101-4618
Tel: +1 207 228 1671, E-Mail: wsalter.golet@maine.edu

Graves, John E.

Professor of Marine Science, Virginia Institute of Marine Science - College of William and Mary, 1375 Great Road, P.O. Box 1346, Gloucester Point, VA Virginia 23062
Tel: +1 804 684 7352, Fax: +1 804 684 7157, E-Mail: graves@vims.edu

Hamilton, Jill

21st Street NE, Washington DC 20245
Tel: +1 202 674 5617, E-Mail: HamiltonJA@state.gov

Hanke, Marcos

Calle Camino de las Lomas, 52, 00791 Humacao, Puerto Rico
Tel: +1 787 646 2585, E-Mail: 787fishing@gmail.com

Harris, Madison

NOAA, 1315 East West Highway, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 562 704 0664, E-Mail: madison.harris@noaa.gov

Hemilright, Dewey

P.O. Box 667, North Carolina, Wanchese 27981
Tel: +1 252 473 0135, E-Mail: fvtarbaby@embarqmail.com

King, Melanie Diamond

NOAA - National Marine Fishery Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), 1315 East West Highway (IASI), Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Leape, Gerald

Principal Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street NW, Washington DC District of Columbia 20004
Tel: +1 202 431 3938, Fax: +1 202 540 2000, E-Mail: gleape@pewtrusts.org

Lederhouse, Terra

Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland MD 20910
Tel: +1 202 816 2059; +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

Miller, Alexander

NOAA Fisheries, National Seafood Inspection Lab, 3209 Frederic Street, Pascagoula, MS, 39564
Tel: +1 228 369 1699, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: alexander.miller@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway - Room 10653, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: rachel.o'malley@noaa.gov

Ortiz, Alexis

U.S. Department of State, 2201 C Street NW, Room 4820, Washington, DC 20520
Tel: +1 202 647 0835; (505) 401 1139, E-Mail: ortizaj@state.gov

Piñeiro Soler, Eugenio

Chairman, Caribbean Fishery Management Council, 723 Box Garden Hills Plaza, Guaynabo, PR 00966
Tel: +1 787 224 7399, Fax: +1 787 344 0954, E-Mail: gpsfish@yahoo.com

Redd Jr, Larry

NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division Office of Sustainable Fisheries, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD 20910
Tel: +1 301 427 8546, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: larry.redd@noaa.gov

Sater, Mary

1724 F Street NW, Washington DC 20002
Tel: +1 202 395 9522, E-Mail: mary.c.sater@ustr.eop.gov

Sbeih, Nadia

U.S. Department of State Bureau of Oceans and International Environmental & Scientific Affairs, Washington 20520

Schalit, David

176 Mulberry Street - 4th floor, New York 10013
Tel: +1 917 573 7922, E-Mail: dschalit@gmail.com

Soltanoff, Carrie

Fishery Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, MD, 20910
Tel: +1 301 427 8587, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Villar, Oriana

1315 East-West Hwy, SSMC3, Suite 10683, Silver Spring, MD 20910;
Tel: +1 301 427 8384; +1 571 457 1428, E-Mail: oriana.villar@noaa.gov

Walline, Megan J.

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878
Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerdm@fan.gov

Weber, Richard

South Jersey Marina, 1231 New Jersey 109, New Jersey, Cape May 08204
Tel: +1 609 884 2400; +1 609 780 7365, Fax: +1 609 884 0039, E-Mail: rweber@southjerseymarina.com

GUINEA ECUATORIAL

Salas Chonco, Adoración *

Ministra de Pesca y Recursos Hídricos, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos, Malabo

Nso Edo Abegue, Ruben Dario

Director General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos, B/ Santa M^a III s/n, Malabo
Tel: +240 222 252 680, Fax: +240 092 953, E-Mail: granmaestrozaiko@yahoo.es

Okue Abogo, Leoncio Mba

Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos, II Ministerios S/N, Malabo
Tel: +240 252 103, E-Mail: leonciombaokueabogo@yahoo.es

Salas Muñoz, Maria Teresa

Ministerio de Pesca
Tel: + 222 552 175, E-Mail: mtsalas.munoz88@gmail.com

FILIPINAS

San Juan, Beverly *

PCA Building, Elliptical Road, Diliman, Quezon City, Metro Manila, 1101
Tel: +639 232 165 316, E-Mail: beyesanjuan@gmail.com

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)

Bouchelaghem, Mehdi *

Chef du Service des Affaires Maritimes, Direction des Territoires, de l'Alimentation et de la Mer, 1 rue Gloanec BP 4217, 97500
Tel: +33 508 551 536, E-Mail: mehdi.bouchelaghem@equipement-agriculture.gouv.fr

GABÓN

Mba-Asseko, Georges Henri *

Directeur Général, Agence Nationale des Pêches et de l'Aquaculture (ANPA), BP. 20484, Libreville
Tel: +241 0661 140, E-Mail: dgpechegabon@netcourrier.com; g.h.mbasseko@gmail.com

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr; davyangueko83@gmail.com

Bibang Bi Nguema, Jean Noël

Chef de service des Evaluations et de l'Aménagement des Ressources Marines, Direction Générale des pêches et de l'Aquaculture (DGPA), BP. 9498, Libreville Estuaire
Tel: +241 047 37881, E-Mail: mamienejnb@gmail.com

GAMBIA

Am Banja, Bamba *

Permanent Secretary, Ministry of Fisheries and water Resources, 7 Marina Parade, Banjul
Tel: +220 77 22 907, E-Mail: bamba.banja@yahoo.co.uk

Cham, Anna Mbenga

Department of Fisheries, 6 Marina Parade, Banjul
Tel: +220 420 1515; +220 788 8170, E-Mail: mbengaanna23@gmail.com

GHANA**Arthur-Dadzie**, Michael *

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, GA 231 Accra

Tel: +233 244 735 506; +233 266 094 245, E-Mail: michyad2000@yahoo.com

Afoley Quaye, Elisabeth

Minister for Fisheries and Aquaculture Development, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +233 302 675155, Fax: +233 302 675514, E-Mail: info@moi.gov.gh; info.isd@isd.gov.gh; ankpoley1@yahoo.com

Agyapong, Enock

GHANA TUNA ASSOCIATION, P.O. BOX SC 102, Tema

Tel: +233 244 712 136, E-Mail: speechyd@yahoo.com

Aihoon, Frank Kwesi

Member, Ghana Tuna Association / Panofi Company Limited, 2nd Floor Park View Plaza, P. O. Box TT 581, Tema

Tel: +233 277 474 801, Fax: +233 303 206 101, E-Mail: faihoon@gmail.com

Amador, Moses Kofi

Senior Fisheries Officer, Ministry of Fisheries and aquaculture Development, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630

Tel: +233 202 707 402, E-Mail: kofi.amador@gmail.com

Amarh Amarfio, Richester Nii

Ghana Industrial Trawlers Association / Laif Fisheries Company Limited, H/NO. 15/11, IPMC ROAD COMMUNITY 6, Tema, Accra

Tel: +233 554 603 666, E-Mail: niirichster@gmail.com

Baidoo-Tsibu, Godfrey

Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra

Tel: +233 244 544 204, E-Mail: godfreytsibu@yahoo.com; godfreytsibu.gbt@gmail.com

Bannerman, Paul

Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, Marine Fisheries Research Division, P.O. Box GP 630, GA 231 Tema

Tel: +233 244 794859, Fax: +233 302 208048, E-Mail: paulbann@hotmail.com

Danso, Emmanuel

Secretary, Ghana Tuna Association GTA, Trust Allied Fishing Ventures Ltd, P.O. Box Co 1384 Tema, New Town

Tel: +233 244 382 186, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: danso_2@yahoo.com

Dedi Nadje, Seraphin

Fisheries Research Institute Building, 4th Floor, Community II Area, P.O. Box BT 62, Tema

Tel: +233 20 758 6321, Fax: +233 30 320 5323, E-Mail: sdedi.nadje@gmail.com; sdedi.nadje@yahoo.fr

Farmer, John Augustus

President, Ghana Tuna Association, Managing Director Agnespark Fisheries, Agnes Park Fisheries, P.O. Box CO 1828, Tema

Tel: +233 202 113230, Fax: +233 303 301 820, E-Mail: Johnebus63@gmail.com

Jun, Byung Ju

Ghana Tuna Association, P.O. BOX SC 102, Tema, Accra

Tel: +233 500 732 222, E-Mail: fisheriesdh@gmail.com

Lazazzara, Anthony Raffaele

Pioneer Food Cannery Ltd/GTA, P.O. Box SC 102, Tema

Tel: +233 638 375 633, E-Mail: tony.lazzara@thaiunion.com

Lee, Jae Weon

D-H Fisheries Company LTD, P.O. Box TT 531, Tema

Tel: +233 243 419 054, Fax: +233 303 216 735, E-Mail: dhfjwlee@naver.com

Mantey Mensah, Emmanuel

Fisheries Commission and Board Chairman

Tel: +233 244 37396, E-Mail: mantmensfisheries@yahoo.com

Nketsia, Joseph Kow

Treasurer, Ghana Tuna Association / World Marine Co. Ltd, P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 244 708 885, E-Mail: worldmarinegh@gmail.com; pkjmav@yahoo.com

Ofori-Ani, Edwin Kelly

Ghana Industrial Trawlers Association / Global Marine Consult LTD, SSNIT Greda Estates Hse. No. 30 A, Teshie - Nungua Estates, P.O. Box 866 Accra; Tel: +233 244 566 986, E-Mail: oyemanoforiani@yahoo.com

Okyere, Prince

Panofi Fishing Company, Ltd., Ghana Tuna Association, P.O. Box TT 581, Tema
Tel: +233 208 331 640, E-Mail: princechrist94@yahoo.com

Okyere, Nicholas

Executive Member, Panofi Company LTD, P.O. Box SC-102, Tema
Tel: +233 202 113 330, Fax: +233 22 206101, E-Mail: nkokyere@yahoo.co.uk

Owusu, Sampson

Ghana Tuna Association / PFC Limited (Thaiunion), P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 242 740 001, E-Mail: sampson.owusu@thaiunion.com

Park, Kwang Hwi

Staff, Panofi Company Limited, P. O. Box TT 581, Tema, Accra
Tel: +233 501 397 887, E-Mail: sltdamien@panofi.com

Quaye, Danny Nii Ayitey

Ghana Industrial Trawlers Association, P.O. BOX 866, Tema, Accra
Tel: +233 559 198 371, E-Mail: dannynaquaye@gmail.com

Quist, Matilda

Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +233 208 112 230, E-Mail: matildaquist@yahoo.co.uk

Sabah, Alex Yao

Deputy Director in charge of monitoring control and surveillance, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. BOX GP630, ACCRA
Tel: +233 244 517 498, Fax: +233 244 517 498, E-Mail: alexsabah66@yahoo.com

Yankah, Mildred

Ghana Tuna Association, P.O. Box SC 102, Tema
Tel: +233 244 429 000, E-Mail: esaabayankah@gmail.com

GUATEMALA

Cifuentes Marckwordrt, Manoel José *

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Investigación y Desarrollo, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura - DIPESCA, 7 Ave. 12-90 Zona 13, Villa Nueva Bárcenas
Tel: +502 2413 7000, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: manoeljose@gmail.com

Cobas, Abraham

Atunera Sant Yago, S.A.
Tel: +502 608 182 740, E-Mail: abraham.cobas@jealsa.com

De León Barrios, César Augusto

Asesor, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, 7A. AVENIDA 12-90, ZONA 13, 01001
Tel: +502 5777 6265, E-Mail: cocoguatemala@gmail.com

Franco Durán, Vasco

Entidad Pesquera Reina de la Paz S.A.
Tel: +507 678 13085, E-Mail: vascofrancoduran@yahoo.com

Romero Morales, Manuel Odilo

Administrador Único y Representante Legal, Atunera Sant Yago, S.A.
Tel: +34 981 845 400, E-Mail: moromero@jealsa.com

GUINEA BISÁU

Dos Santos Mendonça, Nosolino Joaquim *
Jurista, Ministerio das Pescas da Guinea Bissau, Avenida Amilcar Carral, Bissau
Tel: +245 966 966 999, E-Mail: djadasmaster@hotmail.com; mnosolino@gmail.com

HONDURAS

Hernández Aguilar, Lorena Suyapa *
Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura de Honduras, Colonia Loma Linda, Avenida La FAO, Bulevar Centroamérica, Tegucigalpa
E-Mail: lorenah_aguilar2010@hotmail.com

ISLANDIA

Asmundsson, Stefan *
Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 101 Reykjavik
Tel: +354 545 9700, E-Mail: stefan.asmundsson@anr.is

JAPÓN

Ota, Shingo *
Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Aoki, Tomohiro
Technical Official, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: tomohiro_aoki810@maff.go.jp

Aoki, Masahiro
Japanese Embassy in Spain, C/ Serrano 109, 28006 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 590 7621, Fax: +34 91 590 1329, E-Mail: masahiro.aoki@mofa.go.jp

Hiruma, Shinji
Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Tokyo, Chidoya-ku, 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shinji_hiruma150@maff.go.jp

Katsuyama, Kiyoshi
Special Advisor, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: katsuyama@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Kishimoto, Riki
Official, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs of Japan, 2-2-1, Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919
Tel: +81 3 5501 8338, Fax: +81 3 5501 8332, E-Mail: riki.kishimoto@mofa.go.jp

Matsumoto, Takayuki
Research Coordinator for Oceanography and Resources, National Research Institute of Far Seas Fisheries, Japan Fisheries Research and Education Agency, 5-7-1 Orido, Shimizu Shizuoka 424-8633
Tel: +81 54 336 6035, Fax: +81 54 336 6035, E-Mail: matumot@affrc.go.jp; takayukimatsumoto2016@gmail.com

Miura, Nozomu
Assistant Director, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, 2-31-1 Eitai Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: miura@japantuna.or.jp; gyojyo@japantuna.or.jp

Miwa, Takeshi
Assistant Director, International Affairs Division, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: takeshi_miwa090@maff.go.jp

Nagai, Daisaku
Staff, International Division, Japan Tuna Fisheries Co-Operative Association, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Nakatani, Yoshi

Director, Fishery Division, Economic Affairs Bureau, Ministry of Foreign Affairs, 2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919; Tel: +81 3 5501 800, ext. 2859, E-Mail: y.nakatani@mofa.go.jp

Okado, Nagamasa

Vessel Owner, Chokyumaru Co., Ltd, 2-31-1, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Takagi, Yoshihiro

Interpreter, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Higashikanda 1-2-8, Chiyoda-ku, Chiba Kashiwa 277-0903
Tel: +81 4 7193 1086; +81 80 2038 0774, E-Mail: ytakagi8@yahoo.co.jp

Uetake, Hideto

Vessel Owner, Kanzaki Suisan Co., Ltd., 2-31-1, Koto-Ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

Yagi, Nobuyuki

Senior Adviser, Japan Tuna Fisheries Association, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 356 462 382, Fax: +81 356 462 652, E-Mail: gyojyo@japantuna.or.jp

LIBERIA

Manoballah, Augustine M. *

Deputy Director General for Administration, National Fisheries and Aquaculture Authority, Freeport, Bushrod Island, Monrovia; Tel: +231 886 930 455, E-Mail: ammanoballah@gmail.com

Boyce, Amotelus R.

Operation Manager, Tuna Agent - MOFAKTO
Tel: +231 886 278671, E-Mail: telusboyce@gmail.com

Broh, Nasi T.

Manager, Statistics, National Fisheries & Aquaculture Authority, Bushrod Island, Monrovia
Tel: +231 770 566 167, E-Mail: ntbroh@nafaa.gov.lr; tuaned2004@yahoo.com

Clinton, Yvonne Kaulah

Deputy Commissioner, Liberia Maritime Authority C/O LISCR UNITED STATES, LLC 99 Park Avenue Suite 1830, New York NY 10016, Etats-Unis
Tel: 3472827092; 2126733894, Fax: 2126975655, E-Mail: yvonne.clinton@liscr.com; kaulah2002@yahoo.com

Daryoue, Solomon Nyebaayou

Director-Marine & Environment, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), Opposite LBDI Bank, Freeport, P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado, Bushrod Island
Tel: +231 777 660 069, E-Mail: daryoue@gmail.com

Kpoto, Siafa Momo

General Manager, Tuna Fisheries National Agents - MOFAKTO
E-Mail: mci5kpoto@yahoo.com

Pelham, E. Cosby

Controller, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 1384, Monrovia, Montserrado, Bushrod Island
Tel: +231 886 552 520, E-Mail: cosbypelham@gmail.com

Sidifall, Ruphene

Associate Manager & Associate General Counsel, Investigations, Liberia International Shipping & Corporate Registry, 8619 Westwood Center Dr. Ste. 300, Vienna VA 22182, Etats-Unis
Tel: +1 (703) 790 1116, Fax: +1 (703) 790 5655, E-Mail: rsidifall@liscr.com

Togba, Glasgow B.

Director of MCS, Division of MCS, Bureau of National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), Ministry of Agriculture, P.O. Box 10-1384, 10-1000 Monrovia 10
Tel: +231 888 835 144; +231 777 098 224, E-Mail: glasgowtogba@yahoo.com; gbtogba@liberiafisheries.net; gtogba@nafaa.gov.lr

Wehye, Austin Saye

Director-Research & Statistics, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFFA), Fisheries Researchers, P.O. Box 1384, 1000 Monrovia, Montserrado, Bushord Island
Tel: +231 886 809 420; +231 775 717 273, E-Mail: awehye@nafaa.gov.lr; austinwehye@yahoo.com

LIBIA**El Toruk, Abdulhakim Mohamed ***

Ministry of Agriculture, Live Stocks and Marine Wealth, Addahra - Tripoli
Tel: +218 914 512 838, E-Mail: abdulhakimeltarog@gmail.com

Abougela, Abdussalam Ali Ali

Zarqa Alyamama Fishing Company, Tripoli
Tel: +218 912 103 282, E-Mail: alyamama12345678@gmail.com

Alghaied, Mohamed Ahmed

Administrator, Alsyad al Maher Fishing Company, Misurata
Tel: +218 922 452 522, E-Mail: alsayadalmaher.tuna@gmail.com

Almilade, Mohamed Eseid M.

President, Middle Mediterranean Fishing Co., Tripoli
Tel: +218 913 201 337, E-Mail: middlemediterranean@gmail.com

Altahir, Mohammed Amhimmid Albabrouk

President, Ozu Fishing Company, Al nassar Street building 9, Flat 2, Tripoli
Tel: +218 912 117 992, E-Mail: info@almahari.com.ly; ozu87@yahoo.com

Ben Mahmud, Khaled**Eljawadi, Belnur Elaiadi Mbarak**

Nawasi Alkir Fishing Company, Tripoli
Tel: +218 912 150 842, E-Mail: khalfon2009@yahoo.com

ElKharraz, Sami Muftah Othman

General Director, Alsyad Almaher Fishing Company, Zawiet Addehmani, Misurata
Tel: +218 91 375 28 54, E-Mail: samielkharraz@gmail.com; libya5728@gmail.com

Emlitan, Mahamoud Ali Ali

President, Alamwaj Alhadira Fishing Maritime Investment Company, Qaser ahmed, Misurata
Tel: +218 912 156 602, E-Mail: mahmud.mletan@yahoo.com

Enhaysi, Omar Mustafa Yousef

President, Albahr Elhader Company for maritime investment, Qaser Ahmed, Misurata
Tel: +218 914 755 031, E-Mail: albahralhadr@yahoo.com

Ghanimi, Abdelbaset M.

Minister, Ministry of Agriculture, Animal and Marine Wealth

Jalouta, Abdulmoneim Issa

General Authority for Marine Wealth, Tripoli
Tel: +218 919 465 604, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Khettali, Arebi Omar

Ministry of Foreign Affairs, General Authority for Marine Wealth, Department of International Cooperation, Zawiet Addehmani, Tripoli; Tel: +218 913 346 027, E-Mail: Arebi57@gmail.com

Koiba, Ahmed Salem Mohamed

President, Alkhaleej Alaiem Fishing Company, Qaser Ahmed, Misurata
Tel: +218 913 207 799, E-Mail: aahmed7799@yahoo.com

Oun, Abdulrezagh A.H.

Tuna Fishing Vessel, Tripoli
Tel: +218 918 802 620, E-Mail: alnbajraf@gmail.com

Ouz, Khaled Ahmed M.

General Director, Raselhelal Fishing Company, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 215 35 79, Fax: +218 21 334 4929, E-Mail: libya5728@gmail.com; khaledouz300@gmail.com

Wefati, Aladdin Mohamed A.

Responsible of Swordfish fishing Process, General Union of Fishermen and Sponges, Member of the follow-up committee of Tuna and Swordfish at the General Union of Fishermen and Sponges, Zawiet Addehmani, Tripoli
Tel: +218 91 210 48 56, Fax: +218 21 361 5209, E-Mail: a_wefati@yahoo.co.uk; awefati@gmail.com

MAURITANIA/MAURITANIE

Camara, Lamine *

Directeur/DARE/MPPEM, Direction de l'Aménagement des Ressources et des Études, Ministère des Pêches, BP: 137, NKTT/R.I.
Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Bouzouma, Mohamed Elmoustapha

Directeur Adjoint, Institut Mauritanien des Ressources, de l'Océanographie et des Pêches (IMROP), B.P 22, Cansado, Nouadhibou
Tel: +222 224 21 027, Fax: +222 45 74 51 42, E-Mail: bouzouma@yahoo.fr

Braham, Cheikh Baye

Halieute, Géo-Statisticien, modélisateur ; Chef du Service Statistique, Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches (IMROP), BP 22 Nouadhibou
Tel: +222 2242 1038, E-Mail: baye_braham@yahoo.fr; baye.braham@gmail.com

Dia, Mamadou

Institut Mauritanien de Recherche Océanographique et des Pêches (IMROP), BP: 22, Nouadhibou
Tel: +222 226 21035, E-Mail: madou.mr@gmail.com

Ejiwen, Mohamed El Hafedh

Directeur Programmation et Coopération, Ministère de la Pêche, Mauritanie
Tel: +222 36 301 989, Fax: +222 45 253 146, E-Mail: hafedhejiwen@yahoo.fr; hafedhejiwen@gmail.com

Habibe, Beyahe Meissa

Chef du Laboratoire Évaluation des Ressources Vivantes Aquatiques (Lerva), Institut Mauritanien de Recherches Océanographiques et des Pêches - IMROP, B.P. 22, Cite IMROP Villa N° 8, Nouadhibou
Tel: +222 2242 1047, Fax: +222 574 5081, E-Mail: beyahem@yahoo.fr; bmouldhabib@gmail.com

Ould Sidi Boubacar, Sidi Ali

Directeur Général d'Exploitation des Ressources Halieutiques
Tel: +222 464 11705, Fax: +222 452 54 607, E-Mail: sidiali09@yahoo.fr

Taleb Moussa, Ahmed

Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

MARRUECOS

Driouich, Zakia *

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime ; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Abdellah, Aboulaich

Société les madraques du sud
E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr

Abid, Nouredine

Chercheur et ingénieur halieute au Centre Régional de Recherche Halieutique de Tanger, Responsable du programme de suivi et d'étude des ressources des grands pélagiques, Centre régional de L'INRH à Tanger/M'dig, B.P. 5268, 90000 Drabed, Tanger
Tel: +212 53932 5134, Fax: +212 53932 5139, E-Mail: noureddine.abid65@gmail.com

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Benmoussa, Mohamed Karim

Vice-Président de l'Association Marocaine des Madragues, Maromadriba/Maromar, Concessionnaire de madragues, BP 573, Larache
Tel: +212 661 136 888, Fax: +212 5 39 50 1630, E-Mail: mkbenmoussa@gmail.com

Bennouna, Kamal

Président de l'Association Nationale des Palangriers, Membre de la chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)/Tanger, JMP Maroc - Fédération de la Pêche Maritime et de l'Aquaculture, Port de Pêche, Agadir
Tel: +212 661 15 95 80, Fax: +212 528843025, E-Mail: lamakes@yahoo.es

Bensbai, Jilali

Chercheur, Institut National de Recherche Halieutique à Casablanca - INRH/Laboratoires Centraux, Sidi Abderrhman / Ain Diab, 20000 Casablanca
Tel: +212 661 59 8386, Fax: +212 522 397 388, E-Mail: bensbaijilali@gmail.com

Boulaich, Abdellah

Société les Madragues Du Sud, 23, Rue Moussa Ibnou Nouseir, 1er étage n° 1, Tanger
Tel: +212 39322705, Fax: +212 39322708, E-Mail: a.boulaich@hotmail.fr; madraguesdusud1@hotmail.com

El Aroussi, Mohamed Yassine

Chef de la Division de la Coopération à la Direction de la Stratégie et de la Coopération, Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, P.O. Box 476 Quartier Administratif, Rabat, Agdal
Tel: +212 660 112 878, E-Mail: elaroussi@mpm.gov.ma

Fakri, Mohamed

Cadre à la Direction du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du développement rural et des eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Quartier Administratif, BP 476 Agdal, Rabat ; E-Mail: mohamed.fakri@mpm.gov.ma

Faraj, Siham

Manager Qualité de la Société El Leon del Desierto Sarl, Douar Lamnacer Temara
Tel: +212 662 116 883, E-Mail: sihamfaraj.leon@gmail.com

Faraj, Abdelmalek

Directeur Général de l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques, Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca
Tel: +212 6 61649185, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@inrh.ma; abdelmalekfaraj@yahoo.fr

Gheziel, Youness

Membre de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)
Tel: +212 661 373 045, E-Mail: younessghz@gmail.com

Grichat, Hicham

Chef de Service des espèces marines migratrices et des espaces protégés à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Haoujar, Bouchra

Cadre à la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche Maritime, Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 666 140 318, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: haoujar@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

Hmiddane, Abdellatif

Chef de service à la DCAPM, Département de la Pêche Maritime, 10100 Rabat
Tel: +212 678 509 929, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

Kamel, Soumia

Chef de service de la Réglementation et du Suivi des Conventions et Accords, IMM Youssef APP17 Dayet Belarbi Souissi, Rabat
Tel: +212 537 688200; +212 614208342, E-Mail: Kamel@mpm.gov.ma

Kamel, Mohammed

Cadre à la DPM de Tanger, Délégation des Pêches Maritimes de Tanger, B.P.263, Tanger
Tel: +212 670 448 111, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: kamelmed@gmail.com; m_kamel@mpm.gov.ma

Kandil, Faouzi

Chef de service à la DDARH/DPM, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Département de la Pêche Maritime, BP 476, Agdal, Rabat
Tel: +212 660 192889, E-Mail: kandil@mpm.gov.ma

Kecha, Youssef

Chef de la Division de Suivi des Opérations de Contrôle et d'Inspection à la DCAPM, Délégation des Pêches Maritimes - DPM- de Tanger, Tanger
Tel: +212 539 932090, Fax: +212 539 932 093, E-Mail: youssef.kecha@mpm.gov.ma

Mazaroua, Mustapha

Membre Assesseur de la Chambre des Pêches Maritimes de la Méditerranée (CPMM)
Tel: +212 661 061 407, E-Mail: puerto-laou@hotmail.com

Mhidi, Larbi

Premier Vice-Président de la Fédération des Chambre des Pêches Maritimes, Vice-Président de la Chambre des Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord et Président de la Confédération Nationale de la Pêche Côtière au Maroc, Casablanca
Tel: +212 661 429 023, E-Mail: iglofish@gmail.com

Natify, Widad

Cadre à la DCAPM, Résidence a Batiou N° 33, Has Houra, Rabat
Tel: +212 661 434 279, E-Mail: natifyw@gmail.com

Oria, Diego

Sales manager, Société El Leon del Desierto Sarl, Douar Lamnacer Temara
E-Mail: nadiaoncine.leon@gmail.com

Otmani, Ali

Chef de service à la DPM de Larache, Larache

Oualit Jr, Hassan

Groupe Oualit
Tel: +212 661 195 923, E-Mail: commercial@comerex.com

Oukacha, Hassan

Associé dans la Société Maroc Turc Tuna Fisheries S.A., Agadir, Port Agadir
Tel: +212 661 202216, E-Mail: manuload@iam.net.ma

Oukacha, Mohamed Ali

Président, Société Marocoturc Tuna Fisheries SA, Agadir, Port Agadir
Tel: +212 663 476 313, E-Mail: manuload@iam.net.ma; alioukacha@gmail.com

Ribeiro, Luis

Représentant du groupe Alta Pêche-Portusud-Carmen Poisson
Tel: +351 963 045 092, E-Mail: luis.atlantida@gmail.com

Rouchdi, Mohammed

Ylaraholding, Nouvelle Zone Portuaire Larache BP 138, Larache
Tel: +212 537 754 927, Fax: +212 537 754 927, E-Mail: rouchdi@ylaraholding.com

Sabbane, Kamal

Cadre à la Direction de Contrôle des Activités de la Pêche Maritime, Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts
Tel: +212 537 688 196, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

Sabri, Kamal

Président de la Chambre de Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord, Casablanca
Tel: +212 661 158 192, Fax: +212 522 272180, E-Mail: ksabricpman@gmail.com

Saous, Zineb

Directrice Générale, Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Immeuble Zenith, Angle Rocade Rabat et Avenue Annakhil, Rabat
Tel: +212 61 40 4831, E-Mail: zsaous@hotmail.fr

Saous, Mustapha

Président, Société MAROCOTURC TUNA FISHERIES, S.A., Agadir
Tel: portable +212 561 180680, Fax: +212 528 823 122, E-Mail: salyfishsarl@gmail.com

Tahi, Mohamed

Chef de Service de la pêche industrielle à la DSP/DPM, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

Tazi, Mohamed Nabil

Professionnel de la Chambre des Pêches Maritimes de l'Atlantique Nord et Directeur Général de la société IGLO FISH

Tnacheri Ouazzani, Mohamed

Secrétariat Général, Département de la Pêche Maritime
Tel: +212 662 072 979, E-Mail: ouazzani@mgm.gov.ma

Zebdi, Mohammed

Associée dans la société Cap Pêche Sarl
Tel: +212 661 132 314, E-Mail: zebdimao@gmail.com

NAMIBIA**Kauaria, Ueritjiua ***

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 61 205 3007, E-Mail: ueritjiua.kauaria@mfmr.gov.na

Bester, Desmond R.

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

Burgess, Jason

Insel St, Luderitz
Tel: +264 81 203 4458, Fax: +264 63 20 40 31, E-Mail: llm@iway.na

Dörgeloh, Emil

7 Circumferential Rd., Walvis Bay
Tel: +264 812 709 477, E-Mail: emil@dgroup.na

Eraso, Rafael

Walvis Bay, Ben Amathila W Fin Street, Ground floor
Tel: +264 811 241 762, E-Mail: rafa.eraso@monshipnamibia.com

Kakoro, Antonio

Tel: +264 81 603 3333, E-Mail: aweh2601@gmail.com; awefpfragingec@gmail.com

Romero, Borja

Tel: +659 313 448, E-Mail: norjaromero@me.com

Tjizoo, Beau Mbeurora

Chief Fisheries Biologist, Ministry of Fisheries and Marine resources, Strand Str. - Box 912, Swaropmund
Tel: +264 4101159, Fax: +264 404 385, E-Mail: beau.tjizoo@mfmr.gov.na

Uahengo, Toivo Pendapala

Chief Statistician, Namibian Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 8114 95525, Fax: +264 8552 5532, E-Mail: toivo.uahengo@mfmr.gov.na

Van Zyl, James W.

Secretary, Large Pelagic Association, No 54, Esplanade Road, Walvis Bay
Tel: +264 81 128 8560, Fax: +264 64 209 099, E-Mail: jw2s@afol.com.na

NICARAGUA

Chacón Rivas, Roberto Danilo *

Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Km. 3 1/2 Carretera Norte, Managua
Tel: +505 842 04521, Fax: +505 224 42460, E-Mail: rchacon@inpesca.gob.ni

Guevara Quintana, Julio Cesar

Comisionado CIAT - Biólogo, INPESCA, Altos de Cerro Viento, calle Circunvalación B. Casa 187, Managua
Tel: +505 2278 0319; +505 8396 7742, E-Mail: juliocgq@hotmail.com; jguevara@inpesca.gob.ni

Sirias, Karola

Tel: +505 881 90156, E-Mail: k_27@hotmail.es

NIGERIA

Okpe, Hyacinth Anebi *

Assistant Director (Fisheries), Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, Monitoring, Control and Surveillance Division, 1 Kapital Street, Area 11, Garki Abuja, 900001
Tel: +234 70 6623 2156; +234 908 624 4460, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

Abubakar, Ibrahim

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries & Aquaculture, Area II, Garki, Abuja
Tel: +234 803 617 9683, E-Mail: ibrahimgorafish@yahoo.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Pistboks 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 22 24 65 76, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard Rodriguez

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen
Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Nottestad, Leif

Principal Scientist, Institute of Marine Research, P.O. Box 1870 Nordnesgaten, 33, 5817 Bergen, Hordaland county
Tel: +47 5 99 22 70 25, Fax: +47 55 23 86 87, E-Mail: leif.nottestad@hi.no

Reksten Nekkøy, Linn Theres

Norwegian Fisherman association, Magnus thingnes gate 1, 6905 Florø Sogn og Fjordane
Tel: +47 95 82 00 63, E-Mail: linn.nekkoy@gmail.com; linn@aksello.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Kongensgate 8, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 22 44 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ

Torrijos Oro, Flor *

Administradora General de la ARAP, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista
Tel: +507 6671 1503; +507 511 60000 (ext. 205), E-Mail: ftorrijos@arap.gob.pa; administraciongeneral@arap.gob.pa; rdelgado@arap.gob.pa

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Cooperación y Asuntos Pesqueros Internacionales de Alta Mar, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850, Panamá

Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; hsfs@arap.gob.pa; vms@arap.gob.pa

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Avenida la FAO, Boulevard Centroamérica, Complejo SAG, Tegucigalpa MDC Francisco Morazán, Honduras

Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

Díaz, Luis

31000 Toulouse, France

Tel: +33 561 394 850, Fax: +33 561 751 014, E-Mail: ldiaz@groupcls.com

Díaz de Santamaría, María Patricia

Edificio 297, Corozal Zona Libre, 01234

Tel: +507 657 32047, E-Mail: mpdiaz@fipesca.com

Franco, Arnulfo Luis

Asesor, Fundación Internacional de Pesca, Zona de Libre Proceso de Corozal, Edificio 297, Ancón

Tel: +507 378 6640; celular: +507 66194351, Fax: +507 317 3627, E-Mail: arnulfofranco@fipesca.com; arnulfol.franco@gmail.com

Salva Gomar, Borja

31000 Toulouse, France

Tel: +34 650 620 805, E-Mail: bsalva@groupcls.com

REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)**Warren, Tammy M. ***

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, #3 Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda

Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Benjamin, Gerald Carl

Senior Fisheries Officer, Environment and Natural Resources Directorate, Government of St. Helena, STHL 1ZZ Scotland Jamestown, St. Helena Island

Tel: +290 24724, Fax: +290 24603, E-Mail: gerald.benjamin@sainthelena.gov.sh

Deary, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX

Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemangement.org.uk

Reeves, Stuart

E-Mail: stuart.reeves@cefasc.co.uk

Yates, Oliver

Centre for Environment Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS), Pakefield Road, Lowestoft, NR33 OHT

Tel: +44 1502 521 376, E-Mail: oliver.yates@cefasc.co.uk

FEDERACIÓN RUSA**Bulátov, Oleg ***

Primer Vicedirector/ VNIRO First Deputy Director, Oficina Estatal Federal "Instituto de Investigación Científica de la Industria Pesquera y Oceanografía, C/ Verkhniaya Krasnoselskaya, 17, 107140 Moscú

Tel: +7 499 264 6192, Fax: +7 499 264 9187, E-Mail: obulatov@vniro.ru

Nesterov, Alexander

Senior Research Officer, Atlantic Research Institute of Marine, Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO), International Cooperation Department, Atlantic Branch of VNIRO, 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad

Tel: +7 4012 925 389, Fax: + 7 4012 219 997, E-Mail: nesterov@atlantniro.ru; oms@atlantniro.ru; atlantniro@atlantniro.ru

Sheremey, Sofia
Pomorskaya st. 34/l, Arkhangelskaya oblast
Tel: +46 705 529 089, E-Mail: sofia.sheremey@titaniaseagroup.com

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

D'Almeida, Aida Maria *
Directrice des Pêches, Ministère de l'Agriculture, Pêches et Développement Rural à São Tomé et Príncipe, Direcção das Pescas, Largos das Alfândegas C.P. 59
Tel: + 239 90 33 96; +239 2 222 828, Fax: navida+239 221978, E-Mail: aidadalmeida@yahoo.com.br

Aurélio, José Eva
Technicien de pêche industriel, Direcção das Pescas, C.P. 59, Sao Tomé, Largo das Alfandegas
Tel: +239 991 6577; +239 222 2828, E-Mail: aurelioeva57@yahoo.com.br; dirpesca1@cstome.net

De Sousa Pontes Menezes, Anastacio
Director Adm. Financeiro, Ministerio de Agricultura, Pesca e Desenvolvimento Rural, Av, 12 de Julho
Tel: +239 990 3439, E-Mail: chinhomenezes@hotmail.com

Gomes Duarte, Silvestre Manuel
Responsable Département Pêche Industrielle, Direction de la Pêche, Boite Postale: 59
Tel: +239 9912552, E-Mail: sylvegomes@yahoo.com.br

SENEGAL

Goudiaby, Mamadou *
Directeur des Pêches maritimes, Ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289 Dakar
Tel: +221 33 823 0137, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: magoudiaby@yahoo.fr; dpm@mpem.gouv.sn

Babacar, Wade
Ministère des Affaires étrangères et des Sénégalais de l'Extérieur (MAESE)
Tel: +221 775 428 322, E-Mail: waddbabacar@hotmail.fr

Diedhiou, Abdoulaye
Chef de Division Pêche industrielle, Direction des pêches maritimes DAKAR - DPM, 1 Rue Joris, BP 289
Tel: +221 33 821 47 58, Fax: +221 33 823 01 37, E-Mail: layee78@yahoo.fr

Dieng, Moussa
Chef Section Statistiques, SN Port Autonome de Dakar, Dakar
Tel: +221 775 727 650, E-Mail: moussa.dieng@portdakar.sn

Diop, Oulimata
Chef Services Opérations et statistiques, SN Port Autonome de Dakar, Dakar
Tel: +221 776 310 332, E-Mail: aminata1.diop@portdakar.sn

Faye, Adama
Directeur adjoint de la Direction de la Protection et de la Surveillance des pêches, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cité Fenêtre Mermoz, BP 3656 Dakar
Tel: +221 775 656 958, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

Faye, Ndeye Fatou
Assistante, Hsin Fei trading and Investment Co. Ltd, 11 Rue Malan, 22288 Dakar
Tel: +221 33 823 82 11; +221 77 618 86 92, Fax: +221 33 823 82 15, E-Mail: mmefall6@gmail.com

Kailin (Karen), Tai
Assistante, Hsin Fei Trading and Investment Co. Ltd, 6 Rue Malan X 22 Bld Djil Mbaye IMM Electra 2, Dakar
Tel: +221 338 422 587, Fax: +221 823 82 15, E-Mail: kltak@hotmail.com

Kandji, Sidy Mohamed
Chef d'entreprise ST, Sénégalaise de Thon SA, Port de Pêche, Mole 10, Dakar
Tel: +221 33 822 2643; +221 776 399 008, Fax: +221 33 823 9232, E-Mail: sidykandji@soperka.com

Kane Dème, Fatimata
Juriste, Direction des Pêches maritimes, Chef du Bureau Législation et Suivi des Accords, Point E Avenue Cheikh Anta Diop x Rue du de l'Est, Dakar
Tel: +221 77 524 7232, E-Mail: kanmetou@yahoo.fr

Kebe, Papa

Conseiller, Villa numero 288 Sipres-II Dakar, B.P. 45.828, Dakar Fann
Tel: +221 33 867 92 82; Tel. Cellular: +221 77 565 02 87, E-Mail: papa.amary@gmail.com

Kwabena, Adams Blegnan

Chef d'équipe pêche, CAPSEN, Nouveau quai de pêche - Môle 10, BP: 782 Dakar, 10200
Tel: +221 783 732 541, E-Mail: kbadams@dongwon.com

Lee, Kyung Soo

Building Lahad Mbacke AV. Abdoulaye Fadiga, 3rd floor, Block B 27102 DM, 27102 Dakar
Tel: +221 77 110 9881, E-Mail: kslee@grandbleusa.com

Lee, Jon Koo

Directeur général, CAPSEN, Nouveau Quai de Pêche - Môle 10, BP: 782, Dakar
Tel: +221770990688, Fax: 10200, E-Mail: jklee@dongwon.com

Ndao, Ibra

Responsable Armt SERT, Société d'exploitation des Ressources thonières, Rond-Point Jet d'eau, IMM 15, BP 5227 Dakar
Tel: + 221 775 21 7595, Fax: +221 33 824 78 28, E-Mail: ndao_ibra@hotmail.com

Ndaw, Sidi

Conseiller, Ministère de la Pêche et de l'Economie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 775 594 914, Fax: +221 33 821 4758, E-Mail: sidindaw@hotmail.com; dopm@orange.sn; dpm@mpem.gouv.sn

Ndiaye, Ibrahima

Chef d'entreprise, GRAND BLEU
Tel: +221 774 501 352, E-Mail: spiderndiaye@yahoo.fr

Ndiaye, Abou dit Adama

Directeur, DAKAR FISHERIES, 18 Rue Alfred Goux XL, Gueye, Imm Wague 2e étage N° 203, Dakar
Tel: +221 77 144 65 69, E-Mail: administracion@dakarfisheries.com

Seck, Amdy Moustapha

Chef Bureau statistiques, Direction des Industries de Transformation de la Pêche
Tel: +221 976 430 198, E-Mail: amdyseck39@gmail.com

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mamadou.seye@mpem.gouv.sn; mdseye@gmail.com

Shin, Patrick

Nouveau Quai de Pêche - Môle 10, BP: 782, 10200 Dakar
Tel: +221775731205, E-Mail: sjs@dongwon.com

Sow, Fambaye Ngom

Chercheur Biologiste des Pêches, Centre de Recherches Océanographiques de Dakar Thiaroye, CRODT/ISRA, LNERV - Route du Front de Terre - BP 2241 Dakar
Tel: +221 3 0108 1104; +221 77 502 67 79, Fax: +221 33 832 8262, E-Mail: famngom@yahoo.com

Talla, Marième Diagne

Conseiller juridique du Ministère des Pêches et de l'Économie Maritime, Sphères Ministérielles Diamniadio Bâtiment D, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289, Dakar
Tel: +221 33 849 84 52; +221 77 270 08 86, E-Mail: masodiagne@yahoo.fr

SIERRA LEONA**Jalloh, Kadijatu ***

Director of Fisheries and Marine Resources, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Permanent Secretary, Youyi Building, 7th Floor, Freetown Brookfields
Tel: +232 766 19276, E-Mail: kadijatujalloh4@gmail.com

Coker, Ivorymae Chrismil Remi

Fisheries Officer and Statistician, Ministry of Fisheries and Marine Resources, 7th Floor, Youyi Building, Freetown
Tel: +232 762 31008, E-Mail: ivorymae007m@gmail.com

Mansaray, Mamoud

Senior Fisheries Officer, Ministry of Fisheries and Marine Resources (MFMR), 7th Floor Youyi Building, Freetown
Tel: +232 762 55590, E-Mail: mansaraymamoud85@gmail.com

SUDÁFRICA

Pheeha, Saasa *

Director, Marine Resource Management, Department of Environment, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Marting Hammerschlag Way, Foreshore 8000, Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: saasap@daff.gov.za

Bodenham, Clyde Jerome

President, South African Tuna Association, Unit 25, Foregate Square, Heerengracht Street, Nelson Mandela Boulevard Foreshore, 8000 Cape Town
Tel: +27 82 445 5357, Fax: +27 21 418 2696, E-Mail: clyde@molimoman.co.za; sata@mweb.co.za

Kerwath, Sven

Chairman of the Large Pelagics and Sharks Scientific Working Group, Fisheries Research and Development, Inshore Research, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Martin Hammerschlag Way, Foreshore, 8000 Cape Town, Private Bag X2, Vlaeberg 8018
Tel: +27 83 991 4641; +27 214 023 017, E-Mail: SvenK@daff.gov.za; svenkerwath@gmail.com

McDonald, Alice

2487 Casuarina; Tel: +614 104 76034, E-Mail: alice@nrepeople.com.au

Mullins, Pheobius

Chairman, The South African Tuna Association, Unit 25 Foregate Square, Heerengracht Street, Nelson Mandela Boulevard Foreshore, 8000 Cape Town, Western Province
Tel: +27 78 132 1386, Fax: +27 21 418 2696, E-Mail: pheobius@wildocean.biz

Njobeni, Asanda

Forestry and Fisheries, Department of Agriculture Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Private Bag X2, Vlaeberg, 8012 Cape Town
Tel: +27 21 402 3019, Fax: +27 21 421 5252, E-Mail: asandan@daff.gov.za

Qayiso Kenneth, Mketsu

Deputy Director, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Foreshore, 8002 Cape Town; Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

Walker, Sean Paul

Large Pelagic SME Association, Fresh Tuna Exporters Association, Jetty 3, Harbour Road, Hout Bay, 7806 Cape Town
Tel: +27 21 790 5019, Fax: +27 21 790 6783, E-Mail: swalker@breakwaterproducts.com

Wilson, Trevor Michael

Chairman, South African Tuna Longline Association, 4 South Arm Road, Table Bay Harbour, 8001 Cape Town
Tel: +27 823 212 985, Fax: +27 21 372 1100, E-Mail: chairman@satla.co.za; trevorw@seaharvest.co.za

SAN VICENTE Y GRANADINAS

Ryan, Raymond *

Chief Fisheries Officer, Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, VC0100 Kingstown
Tel: +1 784 456 1410, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: office.agriculture@mail.gov.vc; rayjoel3163@yahoo.com

Choo, Michael Anthony

Imperial Shipping Logistics Co. Ltd, c/o National Fisheries Compound, 33 Cascade Road, Trinidad & Tobago
Tel: +1 868 683 5811, Fax: +1 868 624 4842, E-Mail: manthchoo@gmail.com

Isaacs, Kris

Fisheries Division, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour, Bay Street, VC0100 Kingstown; Tel: +784 456 2738, Fax: +784 457 2112, E-Mail: fishdiv@gov.vc; kris.isaacs@yahoo.com

TRINIDAD & TOBAGO**Martin**, Louanna *Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, 35 Cipriani Boulevard, Port of Spain
Tel: +868 634 4504; 868 634 4505, Fax: +868 634 4488, E-Mail: louannamartin@gmail.com; lmartin@fp.gov.tt**TÚNEZ****M'Rabet**, Ridha *Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn; ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn**Amiche**, Foued

Tel: +216 962 72298, Fax: +216 734 96717, E-Mail: direction@spstunisie.com.tn

Ben Ayed, NouredinneUnion Tunisienne de l'Agriculture et de la pêche, Rue Alain Savary, 1003
Tel: +216 72 590 215; +216 20 462 695, Fax: +216 72 593 694, E-Mail: jerma_peche@hotmail.fr; noureddinebenayed@gmail.tn; mohamed.gabsi@utap.tn**Ben Hmida**, JaouharFédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 nouveau port de Pêche SFAX, 3065
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouharbh@gmail.com**Ben Romdhane**, HassenGérant de la Société TBFF, Nouveau Port de pêche, ZI Rejiche, BP 138, 5100 Mahdia Sfax
Tel: +216 222 00400, Fax: +217 469 7112, E-Mail: benromdhanhassen@gmail.com**Chaari**, YoussefNouveau Port de Pêche N° 45, 3065 Sfax
Tel: +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: toumi.amine2011@gmail.com**Chiha**, MohamedArmateur de Pêche ou Thon et Fermier, 169 Av. Habib Bourguiba, 5170 La Chebba - Mahdia
Tel: +216 52 80 89 52, Fax: +216 73 64 23 82, E-Mail: chihamohamed@hotmail.fr**Darouich**, SajirSTE SPAC SERVICES, AV. Hédi Chaker Imm Maalej, 3021 Sfax, Sakiet Ezzit
Tel: +216 98 28 96 55, Fax: +216 74 49 83 07, E-Mail: sajirdarouich@yahoo.com; spac.services.tn@gmail.com**Gargouri**, MolkaTunisia Tuna, ZI Rejiche, BP 138, 5100 Mahdia
Tel: +216 235 70667, Fax: +216 736 97112, E-Mail: gargourimolka@gmail.com**Hajji**, TaharGérant de la Société TAHAR HAJI & CIE "THC", Rue chams, 6000 La Chebba Gabes, Jara
Tel: +216 26 32 23 70, Fax: +216 74 49 83 07, E-Mail: hajji.groupe@gmail.com**Hdidar**, SalahUtap, Rue Alain Savary, 1003 Cité el khadra
Tel: +216 984 16385, Fax: +216 718 09181, E-Mail: salah.hdidar@gmail.com; mohamed.gabsi@utap.tn**Hmmami**, AchrefPort de Pêche Kelibia, Utap, Rue Alain Savary, 1003 Cité el Khadra
Tel: +216 204 42268, Fax: +216 722 75636, E-Mail: sohap@hotmail.fr; acrref.hammami1935@gmail.com**Klibi**, MoheddineMEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +216 226 13589, E-Mail: klibimohieddine@yahoo.fr**Mcharek**, Mohamed Ben Ali

Tel: +216 982 03965, E-Mail: gsmzarzis786@gmail.com

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, Ministère de l'agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Mtimet, Malek

VMT, Port de pêche Sousse, Rue du Lac Tchad, Immeuble ZEN B3.3, 1053 Les Berges du Lac
Tel: +216 71 862 344; +216 98 426 921, Fax: +216 71 862 644, E-Mail: malek_mtimet.vmt@topnet.tn

Neifar, Sami

81 Nouveaux Port de Pêche Sfax ; Tel: +216 984 13489

Nouira, Yassine

Tel: +216 555 80815, Fax: +216 734 96717, E-Mail: yassine.nouira18@gmail.com

Sallem, Rached

Armateur de thon rouge
Tel: +216 270 47047, Fax: +216 71 820 220, E-Mail: rached.sallem@hotmail.com

Sallem, Sahbi

Gérant de la Société Vivier Maritime de Tunisie, Port de Pêche Negla, Sousse
Tel: +216 984 22333, Fax: +216 73251 844, E-Mail: vmt@planet.tn; sahbi.sallem@me.com

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Nouveau Port de pêche Sfax, Z.I Rejiche BP 148, 5100 Mahdia Sfax
Tel: +216 21 413 099, Fax: +216 73 697 112, E-Mail: amorsamet@gmail.com

Si Fredj, Houcine Ben Issaoui

Tel: +216 235 07283

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 2036 Le Belvédère
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: doniasohlobji@gmail.com; bft@iresa.agrinet.tn

Toumi, Amine

Nouveau Port de Pêche N° 45, 3065 Sfax
Tel: +216 744 97316; +216 51 168 000, Fax: +216 74 497 316, E-Mail: toumi.amine2011@gmail.com

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia, Port de pêche Sousse, 4004 Tunes Sousser
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

Zarrad, Rafik

Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Ezzahra, Mahdia 5199
Tel: +216 73 688 604; +216 972 92111, Fax: +216 73 688 602, E-Mail: rafik.zarrad@instm.rnrt.tn; rafik.zarrad@gmail.com

TURQUÍA

Türkyilmaz, Turgay *

Deputy Director-General, Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06453 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarim.gov.tr; turgay.turkyilmaz@tarimorman.gov.tr

Anbar, Irfan

Akua-Group Su Ürünleri A.S., Akdeniz Mah. Vali Kazım Dirik Cad.; MOLA Residence, No: 32/42, Kat-3, D-5, 35210 Konak-Izmir
Tel: +90 533 736 5212; +90 532 242 51 68, Fax: +90 232 446 33 08, E-Mail: irfananbar@akua-group.com; osman@kocamanfish.com.tr

Basaran, Fatih

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti., Merkez Mahallesi Burnaz Caddesi No 22/A Avcilar, 34310 Istanbul
Tel: +90 212 590 1121; +90 532 216 8132, Fax: +90 212 509 7255, E-Mail: fatih@basaranbalikcilik.com

Demir, Musa

Deputy Director General, Ministry of Trade Ticaret Bakanligi SOGUTOZU YERLESKESI (MERKEZ BINA), General Directorate of Export, Sogutozu Mah. 2176. Sk. No: 63 Cankaya, 06530 Ankara
Tel: +90 312 204 7500, E-Mail: demirm@ticaret.gov.tr

Elekon, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06100 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

Fat, Mehmet

Akdeniz Mah Vali Kazim Dirik Cad No 32 K4 D42 Konak, 35210 Izmir
Tel: +90 533 736 5212, E-Mail: mehmetfat@hotmail.com; aktuna_gemicilik@hotmail.com

Geçgil, Melih

Kemikler Köyü Mevkii, Milas Bodrum Karayolu 18. km, 48200 Milas-Muğla
Tel: +533 168 8293, Fax: +252 559 0287, E-Mail: melihgecgil@kilicdeniz.com.tr

Kahyaoglu Aytac, Gamze

General Directorate of Exportation- Acting Head of Division, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok Yenibosna Bahcelievler, 34196 Istanbul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 0501/02, E-Mail: suurunleri@iib.org.tr

Kocaman, Osman

Kocaman Balıkçılık A.S., Akdeniz Mah Vali Kazim Dirik Cad No: 32 K: 4 D: 42, 35210 Konak, Izmir
Tel: +90 532 242 5168, Fax: +90 232 446 3308, E-Mail: osman@kocamanfish.com.tr

Makridis, Konstantin

Kilic Deniz Ürünleri AS, KILIÇ A.S., Kemikler Koyu Mevkii, Milas-Bodrum Karayolu, 18. Nci Km. Milas-Mugla
Tel: +90 252 559 02 83; +90 532 415 7145, Fax: +90 252 559 02 87, E-Mail: konstantinmakridis@kilicdeniz.com.tr

Özgün, Mehmet Ali

Export Manager, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler-Istambul
Tel: +90 216 561 2020, Fax: +90 216 561 0717, E-Mail: sagun@sagun.com

Sagun, Ahmet Tuncay

Chairman, Istanbul Exporter's Associations, Cobancesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat Yenibosna, 34196 Bahcelievler, Istanbul
Tel: +90 212 454 0500, Fax: +90 212 454 0501, E-Mail: sagun@sagun.com; iib@iib.org.tr; suurunleri@iib.org.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Eskişehir yolu 9. km, 06453 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 532 207 0632; +90 312 258 3094, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarim.gov.tr; bilginburcu@gmail.com; burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr

Tozanli, Dogus

Deputy Secretary General, Istanbul Exporter's Associations, Cobançesme Mevkii Sanayi Cad. Dis Ticaret Kompleksi C Blok 4. Kat, 34196 Bahcelievler-Istanbul Yenibosna
Tel: +90 212 454 05 00, Fax: +90 212 454 05 01, E-Mail: suurunleri@iib.org.tr

Turan, Cem

Basaranlar Su Ürünleri Yetistiriciligi san. Ve Tic. Ltd. Sti., Merkez Mah. Burnaz Cad. No. 22, 34310 Avcilar-Istanbul
Tel: +90 212 590 1121; +90 532 377 7623, Fax: +90 212 509 7255, E-Mail: cem@basaranbalikcilik.com

Ültanur, Mustafa

Advisor, Central Union of Fisheries Cooperatives (Su Ürünleri Kooperatifleri Merkez Birliği), SUR-KOOP, 06453 Çankaya-Ankara

Yelegen, Yener

Engineer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Agriculture and Forestry, Gıda Tarım ve Hayvancılık Bakanlığı Kampüsü, Eskişehir Yolu 9. km, 06453 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 3079; +90 505 530 2628, Fax: +90 312 258 3039, E-Mail: yener.yelegen@tarimorman.gov.tr; yener.yelegen@tarim.gov.tr; yeneryelegen@gmail.com

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgique
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgique ; Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Angelini, Martina

European Parliament Committee fisheries, 60, rue Wiertz / Wiertzstraat 60, B-1047, Belgique
Tel: +32 479 347 145, E-Mail: martina.angelini@europarl.europa.eu

Biagi, Franco

Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Belardinelli, Mauro

European Parliament, Square de Meeus, B-1040 Brussels, Belgique
Tel: +32 228 44826, Fax: +32 228 4909, E-Mail: mauro.belardinelli@europarl.europa.eu

Crom, Sébastien

European Commission DG Mare, Rue Joseph II, 99, 1000 Brussels, Belgique
Tel: +32 229 95885, E-Mail: sebastien.crom@ec.europa.eu

Davies, Chris

Parlement européen, Bât. Willy Brandt 02M099 60, rue Wiertz B-1047 Brussel, Belgique
Tel: +32 228 45709, E-Mail: chris.davies@europarl.europa.eu

Guijt, Arie Kees

CFTO, 11 rue des sardiniens, 29800 Concarneau, Belgique
Tel: +33 316 222 40353, E-Mail: arie.guijt@cfto.fr

Harford, Fiona

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries (DG MARE), Unit B2: Regional Fisheries Management Organisations, J99 03/053, B-1049, Brussels, Belgique
Tel: +32 2 299 31 30, E-Mail: Fiona.HARFORD@ec.europa.eu

Karleskind, Pierre

European Parliament Bât. Willy Brandt 04M033, 60, rue Wiertz, 1047, Belgique
Tel: +32 228 45541, E-Mail: pierre.karleskind@europarl.europa.eu

Marot, Laura

European Commission, DG Mare B2, 99 Rue Joseph II, B-1049 Brussels, Belgique
Tel: +32 229 82243, E-Mail: laura.marot@ec.europa.eu

Matic, Predrag Fred

European Parliament, 60, rue Wiertz 11G317, 1047 Brussels, Belgique
Tel: +32 471 552 067, E-Mail: fred.matic@ep.europa.eu

Millán Mon, Francisco

European Parliament, ASP 10E153, B-1047 Brussels, Belgique
Tel: +32 228 37430, E-Mail: francisco.millanmon@europarl.europa.eu

Moriarty, Kate

Unit B2- Regional Fisheries Management Organisation, J-99 03/72 Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgique
Tel: +32 475 291 143, E-Mail: Kate.moriarty@ec.europa.eu

Moya Díaz, Marta

European Commission DG MARE, Rue Joseph II 99, B-1049 Brussels, Belgique
Tel: +32 460 794 574, E-Mail: marta.moya-diaz@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B2, International Relations Officer – ICCAT/NASCO
European Commission, Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II - 99 03/61, B-1049 Brussels, Belgique
Tel: +32 2 2991 342, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Roose, Caroline

European Parliament, Altiero Spinelli Building ASP 8 G 318 Rue Wiertz 60, B-1047 Brussels, Belgique
Tel: +32 228 45786, E-Mail: caroline.roose@europarl.europa.eu

Santamaria, Veronica

European Parliament, Rue Wartz, 1048, 1000 Brussels, Belgique
Tel: +32 473 80 20 82, E-Mail: veronica.santamaria@europarl.europa.eu

Scirè, Carmela

European Parliament, AGCI AGRITAL, Via E. Monaci, 13, 00161 Roma, Italie
Tel: +39 065 832 27236, E-Mail: carmela.scire@europarl.europa.eu

Spezzani, Aronne

Head of Sector, Fisheries control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Stockhausen, Björn

European Parliament, 60 rue Wiertz, 1047 Brussels, Belgique
Tel: +32 228 31633, E-Mail: bjorn.stockhausen@europarl.europa.eu

Svane, Sten

European Parliament, Square de Meeus, 1040 Brussels, Belgique
Tel: +32 228 34229, E-Mail: sten.svane@europarl.europa.eu

Tardino, Annalisa

European Parliament, Rue Wiertz 60, 1000 Brussels, Belgique
Tel: +39 349 154 3488, E-Mail: annalisa.tardino@europarl.europa.eu

Tyulekov, Lyuben

Council of the European Union, Office JL-40-GH-41, Secrétariat General du Conseil, Rue de la Loi 175, B-1048 Brussels, Belgique
Tel: +32 495 273 252, E-Mail: lyuben.tyulekov@consilium.europa.eu; lyuben.tyulekov@hotmail.com

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99, 1049 Bruxelles, Belgique
Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alfarez@ec.europa.eu

Zabala Aldunate, Amaia

Political Administrator, Council of the European Union, General Secretariat, Directorate-General Agriculture, Fisheries, Social Affairs and Health. Fisheries, Food Chain and Veterinary Questions, Rue de la Loi 175, 1048 Brussels, Belgique
Tel: +32 489 537 196, E-Mail: amaia.zabala@consilium.europa.eu

Abate, Vincenzo

OP della Pesca Thynnus Thynnus Soc. Coop., 84100 Salerno, Italie

Alcaraz Sanchez, Yves Raymond

Espagne
Tel: +34 609 676 316, Fax: +34 96 816 53 24, E-Mail: yvesalcaraz@grfeh.com

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, Espagne
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Arrhenius, Fredrik

Swedish Agency for Marine and Water Management, Box 11930, 40439 Göteborg, Suède
Tel: +46 10 698 6122; +46 765 386 122, E-Mail: fredrik.arrhenius@havochvatten.se

Arrizabalaga, Haritz

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualde z/g, 20110 Pasaia, Gipuzkoa, Espagne
Tel: +34 94 657 40 00; +34 667 174 477, Fax: +34 94 300 48 01, E-Mail: harri@azti.es

Artime García, María Isabel

28006 Madrid, Espagne

Avallone, Jean-Marie

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, France
Tel: +33 4 67 210034, Fax: +33 4 67 210034, E-Mail: armement.avallone@hotmail.fr

Azkue Mugica, Leandro

Director, Gobierno Vasco, Dirección de pesca y Acuicultura, Calle Donostia-San Sebastián, Nº 1, 01010 Vitoria - Gasteiz Gipuzkoa, Espagne
Tel: +34 945 01 96 50; +34 683 774 022, Fax: +34 945 019 702, E-Mail: l-azcuemugica@euskadi.eus

Azzopardi, David

Federation of Maltese Aquaculture Producers, Tarxion Road, GXQ 2901 Ghaxaq, Malte
Tel: +356 21 809 460, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: david@fishandfish.com.mt

Balfegó Brull, Pere Vicent

Tio Gel, S.L., Pol. Ind. Edifici Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, Espagne
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: perevicent@grupbalfego.com

Balguerías Guerra, Eduardo

Director, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Instituto Español de Oceanografía, Corazón de María, 8 - 5ª planta, 28002 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 342 1112; 1111, Fax: +34 91 555 1954, E-Mail: director@md.ieo.es

Belmonte Hernández, Juan

ASOPESCA, C/ San Antonio, 17, 04140 Carboneras - Almeria, Espagne
Tel: +34 696 497 408, E-Mail: belmontequiles@gmail.com; carbopesca@hotmail.com

Bezmalinovic, Mislav

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatie
Tel: +385 21 420 591, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: m.bezmalinovic@sardina.hr

Boulay, Justine

Bureau du contrôle des pêches, Fisheries Control Unit, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Directorate for Sea Fisheries and Aquaculture, Ministère de l'Environnement, de l'Energie et de la Mer, Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Séquoia, 1 place Carpeaux, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 140 819 555, E-Mail: justine.boulay@agriculture.gouv.fr

Boy Carmona, Esther

Inspectora Jefe de los SIVP, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 147 - 3º, 28002 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 347 1835; +34 626 056 073, Fax: +34 91 3471512, E-Mail: esboycarm@mapa.es

Brown, Alice

International Fisheries, Department for Environment, Food and Rural Affairs, 1st Floor Seacole Building NW, 2 Marsham Street, London SW1 4DF, Royaume-Uni
Tel: +44 740 256 3626, E-Mail: Alice.Brown1@defra.gov.uk

Brull Cuevas, Mª Carmen

Panchilleta, S.L.U.; Pesquerías Elorz, S.L.U., Ctra. de la Palma, Km.7, Paraje Los Marines, 30593 Cartagena, Murcia, Espagne
Tel: +34 639 185 342, Fax: +34 977 456 783, E-Mail: carne@panchilleta.es

Buono, Luc

SARL Armement des Gerard-Luc, 3 Chemin de la Charrue, 34300 Agde, France
Tel: +33 0623000341, E-Mail: buono.gerardluc4@gmail.com

Cadilla Castro, Joaquín

Presidente, ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16 Bj., 36780 A Guarda, Pontevedra, Espagne
Tel: +34 986 61 13 41; +34 606 339 965, Fax: +34 986 61 16 67, E-Mail: direccion@orpagu.com

Callus, Bjorn

Department of Fisheries and Aquaculture Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change
Government Farm, Ghammieri, MRS 3303 Marsa, Malte
Tel: +356 994 28597, E-Mail: bjorn.a.callus@gov.mt

Capela, Pedro

APASA - Associação de Produtores de Atum e Similares dos Açores, Cais de Santa Cruz - Edifício Lotaçor, 9900-172
Horta, Portugal
Tel: +351 913 842 342; +351 292 392 139, E-Mail: apasa_op@hotmail.com

Carnevali, Oliana

Universita Politecnica Delle Marche - Ancona, Department of Environment and Life Science, Via Breccie Bianche, 60131
Ancona, Italie
Tel: +39 338 264 2235; +39 71 220 4990, Fax: +39 071 220 46 50, E-Mail: o.carnevali@univpm.it

Carré, Pierre-Alain

Compagnie Française du Thon Océanique (CFTO), 11 Rue des sardiniers, 29900 Concarneau, Cedex, France
Tel: +33 298 60 52 52, Fax: +33 298 60 52 59, E-Mail: pierrealain.carre@cfto.fr

Caruana, Joseph

Permanent Secretary, Ministry for Sustainable Development, the Environment and Climate Change, Office of the
Permanent Secretary, MSDEC Offices, 6 Triq Hal Qormi, SVR1301 Santa Venera, Malte
Tel: +356 2292 6201; +356 794 03591, E-Mail: joseph.caruana@gov.mt

Caruana, Randall

Acting Director General, Department of Fisheries and Aquaculture, Ministry for the Environment Sustainable
Development, and Climate Change, Government Farm Ghammieri, Ngiered Road, MRS 3303 Marsa, Malte
Tel: +356 2292 6862; +356 790 40577, Fax: +356 2292 1299, E-Mail: randall.caruana@gov.mt

Consiglio, Vincenzo

Consiglio pesca Società D'Armamento, Via Ligea, 36, 84121 Salerno, Italie
Tel: +39 089 795 145; +39 349 847 9452, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: matteoconsiglio@tiscali.it;
optonnierisalerno@gmail.com

Consiglio, Matteo

Consiglio Pesca Società Di Armamento, Via Ligea, 36, 84121 Salerno, Italie
Tel: +39 089 724 783, E-Mail: matteoconsiglio@tiscali.it

Conte, Fabio

Dipartimento delle Politiche Europee e Internazionali, Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del
Turismo, Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura - PEMAC III, Via XX Settembre, 20, 00187 Rome,
Italie
Tel: +39 06 4665 2838, Fax: +39 06 4665 2899, E-Mail: f.conte@politicheagricole.it

Correia Vairinhos, Rui Manuel

CPA- Atunera, Avenida Republica, Ed. Guadiana Foz, LT2, R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal
Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 289 715 821, E-Mail: geral.atunara@hotmail.com

Crespo Márquez, Marta

Directora Gerente, Org. Prod. Pesqueros de Almadra (OPP-51), Avenida Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta
3; mod 31, 41018 Sevilla, Espagne
Tel: +34 954 98 79 38; +34 609 908 300, E-Mail: opp51@atundealmadraba.com

Crespo Sevilla, Diego

Organización de Productores Pesqueros de Almadraba, Avenida Luis de Morales 32 - Edificio Forum - Planta 3; mod 31, 41018 Sevilla, Espagne
Tel: +34 95 498 7938; 670 740 472, Fax: +34 95 498 8692, E-Mail: diegocrespo@atundealmadraba.com; opp51@atundealmadraba.com

Cuvilliers, Perrine

Criée aux poissons quai Commandant Meric, 34300 Agde Occitanie, France
Tel: +33 631 390 540, E-Mail: perrine.opdusud.med@gmail.com

Da Silva Afonso, Inmaculada

Islatuna, Darsena Pesquera, 1ª Transversal, Parcela 47, CP 38180 Canarias, Santa Cruz de Tenerife, Espagne
Tel: +34 922 54 97 19; +34 609 604 803, Fax: +34 922 54 93 36, E-Mail: macu@islatuna.com

D'Alessio, Giuseppe

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via del Principati, 66, 84122 Salerno, Italie
Tel: +39 348 7409 289, E-Mail: giuseppepadre@libero.it; optonnierisalerno@gmail.com

De Castro Rey, Fernando

Puerto pesquero del Berbes - Darsena 4 s/n, 36202 Vigo, Pontevedra, Espagne
Tel: +34 630 936 752, Fax: +34 986 828 402, E-Mail: fernando@linetach.com

De Crescenzo, Enrico

Consorzio Marenostrum Tuna, Via Generale Natella, 7, 84123 Salerno, Italie
Tel: +39 3381073665, E-Mail: decrescenzoenrico@tiscali.it; fercetus@gmail.com

De la Bárcena Argany, Álvaro

Avda. José Manuel Guimerá, núm. 10 Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 4ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Espagne
Tel: +34 922 47 51 86, E-Mail: abararg@gobiernodecanarias.org

De Virgilio, Nicoletta

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo - Direzione Generale della Pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 00144 Roma, Italie
Tel: +39 392 149 4779; +39 646 652 914, Fax: +39 06 466 52899, E-Mail: n.devirgilio@politicheagricole.it

Del Zompo, Michele

Senior Coordinator for Control Operations, Operational Coordination Unit, European Fisheries Control Agency (EFCA), Edificio Odriozola, Avenida García Barbón, 4, 36201 Vigo, Espagne
Tel: +34 986 120 610, E-Mail: michele.delzompo@efca.europa.eu

Della Monica, Pasquale

De. Mo. Pesca S.a.s., Via Campinola 1, 84010 Cetara (SA), Italie
Tel: +39 089 262032, Fax: +39 089 262032, E-Mail: info@dellamonica.com; dellamonicapasquale@gmail.com

Della Monica, Luigi

DE. MO. PESCA Sas, Via Campinola, 1, 84010 Cetara (SA), Italie
Tel: +39 392 790 4890, Fax: +39 089 26 20 32, E-Mail: luigidellamonica@me.com; info@dellamonica.com

Della Monica, Fortunato

De.Mo.Pesca S.a.s., Via Campinola, 1, 84010 Cetara - Salerno, Italie
Tel: +39 089 262 032, E-Mail: fortunato.dellamonica@giustizia.it; info@dellamonica.com

Demicoli, Giuseppe

Cooperative of Maltese Fishers, 150, Xatt is-Sajjied, MSK 1302 Marsaxlokk, Malte
Tel: +356 796 94517, E-Mail: jdemicoli55@gmail.com

Dorta Morales, Carmelo

Avda. José Manuel Guimerá, núm. 10 Edificio de Servicios Múltiples II, Planta 4ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Espagne
Tel: +34 922 47 51 86, E-Mail: cdormor@gobiernodecanarias.org

Elduayen Eizaguirre, Eugenio

Organización de Productores de pesca de bajura de Guipúzcoa, Paseo Miraconcha, 9 BAJO, 20007 San Sebastián, Gipuzkoa, Donostia, Espagne
Tel: +34 94 345 17 82, Fax: +34 94 345 58 33, E-Mail: opegui@opegui.com

Eliassen, Peter Jørgen

Senior consultant, Ministry of Environment and Food of Denmark, Fisheries Policy, Slotholmsgade 10, 1216 Copenhagen, Denmark
Tel: +452 261 5937, E-Mail: pejoel@mfv.dk

Ellul, Giovanni

MFF Limited, Hangar, Triq it - Trunciera, MXK 1522 Marsaxlokk, Malte
Tel: +356 798 49339, E-Mail: gellul@ebcon.com.mt

Ellul, Saviour

Managing Director, MFF Limited, Hangar, Triq- it-Trunciera, KKP9442 Marsaxlokk, Malte
Tel: +356 2247 5000, E-Mail: s.ellul@ebcon.com.mt

Fernández, Gabriel

SARL le thon du nord résidence la sauvagine tour, 13013 Marseille, France

Fernández Asensio, Pablo Ramón

Xefe Territorial de Lugo, Xunta de Galicia, Consellería do Mar, Avda. Gerardo Harguindey Banet, 2, 27863 Celeiro-Viveiro Lugo, Espagne
Tel: +34 982 555 002; móvil 650 701879, Fax: +34 982 555 005, E-Mail: pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.es; pablo.ramon.fernandez.asensio@xunta.gal

Fernández Beltrán, José Manuel

Presidente, Organización de Productores Pesqueros de Lugo, Muelle del Berbés s/n - Edif Lonxa 1º, 27880 Burela, Lugo, Espagne
Tel: +34 982 57 28 23; +34 606 394 252, Fax: +34 982 57 29 18, E-Mail: info@opplugo.com; josebeltran@opplugo.com

Fernández Muñoz, Nicolás

Federación Cofradías de Pescadores de Cadiz - FECOPESCA, C/ Puerta de Cadiz, 5, 11140 Conil de la Frontera, Espagne
Tel: +34 666 400 680, Fax: +34 956 442 748, E-Mail: federacioncofradiaspescadiz@gmail.com

Ferreira, Carlos

Head of department, Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, Direção de Serviços de Inspeção, Monitorização e controlo das Atividades Marítimas, Av. Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 916 790 708, Fax: +351 213 025 185, E-Mail: carlosferreira@dgrm.mm.gov.pt

Folque Socorro, Miguel Raul

Real Atunara, SA, Av. Da República, Ed. Guadiana Foz, Lote 2 R/C B, 8900-201 St. António V. Real, Portugal
Tel: +351 289 715 821, Fax: +351 2897 15821, E-Mail: m.r.f.socorro@hotmail.com; geral.atunara@hotmail.com

Fortassier, Sébastien

Représentant senneur, 48 chemin du sucre, 34300 Agde, France
Tel: +33 062 479 7145, E-Mail: sebfortassier@gmail.com

Frejafond, Renaud

Longliner, OP SATHOAN, France
Tel: +33 609 165 642, E-Mail: contact@frejafond.com

Fuentes García, Francisco

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Ctra. De la Palma, Km. 7, 30593 Cartagena, Murcia, La Palma, Espagne
Tel: +34 968 34 54 12; +34 609 623 360, Fax: +34 968 16 53 24, E-Mail: paco.fuentes@ricardofuentes.com; paco.fuentes@grfeh.com

Fuentes García, José

Ricardo Fuentes e Hijos, S.A., Ctra. De La Palma, Km. 7, 30593 Cartagena, Murcia, La Palma, Espagne
Tel: +34 968 520 582; +34 639 601 866, Fax: +34 968 505 481, E-Mail: jose.fuentes@ricardofuentes.com

Gaertner, Daniel

IRD-UMR MARBEC, CRH, CS 30171, Av. Jean Monnet, 34203 Sète Cedex, France
Tel: +33 4 99 57 32 31, Fax: +33 4 99 57 32 95, E-Mail: daniel.gaertner@ird.fr

Gallo, Ferdinando

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via dei Principati, 66, 84122 Salerno, Italie
Tel: +39 348 7409 289; +39 335 824 5377, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: federpesca@federpesca.it; optonnierisalerno@gmail.com

Ganesio, Pietro

Associazione Armatori Siciliani del Tonno Rosso a circuizione, Via E. Montale, 23, 95024 Acireale - Catania, Italie
Tel: +39 329 467 8983, E-Mail: g.pietro.aci@gmail.com

García García, Víctor

Gobierno de Canarias, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Canarias, Espagne

Gatto, Stéphane

Ministère de l'agriculture et de l'alimentation, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, Tour Séquoia, 92055, France
Tel: +33 760 623 392; 33 140 819 023, E-Mail: stephane.gatto@agriculture.gouv.fr

Giachetta, Marco María

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno, Via dei Principati 66, 84122 Salerno, Italie
Tel: +39 348 7409 289, Fax: +39 089 795 145, E-Mail: mar_giac@hotmail.com; optonnierisalerno@gmail.it

Giordano, Nicolas-Louis

Représentant senneur, OP SATHOAN, Armateur du Sainte Sophie François II, 15 Quai D'Alger, 34200 Sète Cedex, France
Tel: +33 06 1230 5124, Fax: +33 4 67 74 7762, E-Mail: nicolas_giordano1@hotmail.com

Giordano, Françoise

Res "Cap Saint Louis 1", 34200 Sète, France

Giordano, Jean-François

34200 Sète, France

Giordano, François Raymond Janvier

15 quai d'Alger, 34200 Sète, France
Tel: +33 622 399 334, E-Mail: francois-giordano@sfr.fr

Giovannone, Vittorio

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generali della Pesca Maritima e dell'Acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italie
Tel: +39 646 652 839, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: v.giovannone@politicheagricole.it

Godson, Tim

External Fisheries EU Exit Strategy Team Lead at the Department for Environment, Food and Rural Affairs, Defra Marine and fisheries Foss House, Peasholme Green, York North Yorkshire YO1 7PX, Royaume-Uni
Tel: +44 755 422 8496, E-Mail: tim.godson@defra.gov.uk

González Dieguez, Idoia

Idorsolo, 1, 48160 Derio, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 605 776 053, E-Mail: idoia.gonzalez@zunibal.com

Gordoa, Ana

Centro de Estudios Avanzados de Blanes (CEAB - CSIC), Acc. Cala St. Francesc, 14, 17300 Blanes, Girona, Espagne
Tel: +34 972 336101, E-Mail: gordoa@ceab.csic.es

Goujon, Michel

ORTHONGEL, 5 Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 2 9897 1957; +33 610 627 722, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: mgoujon@orthongel.fr

Greco, Pier Paolo

Carloforte Tonnare Piam SRL, Consorzio Tonnare Sardegna, Contrada La Punta, Isola di San Pietro, 09014 Carloforte, Italie
Tel: +39 078 185 0126, E-Mail: segreteria@carlofortetonnare.it

Greco, Giuliano

Carloforte Tonnare P.I.A.M. srl, Tuna Fisheries, Contrada La Punta, Isola di San Pietro, 09014 Carloforte, Italie
Tel: +39 078 185 0126, Fax: +39 078 185 0039, E-Mail: ggreco@carlofortetonnare.it

Grubisic, Leon

Institute of Oceanography and Fisheries in Split, Setaliste Ivana Mestrovica 63 - P.O. Box 500, 21000 Split, Croatie
Tel: +385 914 070 955, Fax: +385 21 358 650, E-Mail: leon@izor.hr

Guerin, Benoit
1407 Chemin des Maures, 83400 Hyères, France
Tel: +33 632 02 68 15, E-Mail: bgseaconsulting@gmail.com

Gueudar Delahaye, Frédéric
Directeur, Direction des Pêches maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Énergie, Tour Séquoia - 1 Place Carpeaux, 92055 La Défense, Cedex, France
Tel: +33 612 493 005; +33 140 818 888, Fax: +33 140 81 88 88, E-Mail: frederic.gueudar-delahaye@agriculture.gouv.fr

Gutiérrez Hernández, Fernando
Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias, Explanada del muelle, s/n 38917 La Restinga (El Hierro), 38917, Espagne
Tel: +34 922 55 70 97; +34 619 714 292, Fax: +34 922 55 70 46, E-Mail: cofradiaelhierro@gmail.com

Henissart-Souffir, Clara
CRPMEM PACA, 26 quai de rive neuve, 13007 Marseille, France
Tel: +33 688 253 818, E-Mail: crpmem.paca@wanadoo.fr

Hernández Sáez, Pedro
CARBOPESCA, C/ Bailen, 3 - Bajo, 04002 Carboneras Almería, Espagne
Tel: +34 950 130 050; +34 607 714 112, Fax: +34 950 454 539, E-Mail: cepesca@cepesca.es; carbopesca@hotmail.com

Herrera Armas, Miguel Angel
OPAGAC, C/ Ayala 54, 2º A, 28001 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 431 48 57; +34 664 234 886, Fax: +34 91 576 12 22, E-Mail: miguel.herrera@opagac.org

Horvat, Nenad
Pelagos Net Farma d.o.o., Gazenicka cesta 28 b, 23000 Zadar, Croatie
Tel: +385 099 273180, Fax: +385 23 638229, E-Mail: nenad.horvat@pelagos-net.hr

Iraeta Gascón, Pablo
Inspector de Pesca, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, S.G. CONTROL E INSPECCIÓN, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 347 16 11; +34 682 299 440, E-Mail: pigascon@mapa.es

Iturria Lecuona, Juan Luis
Dakartuna Asociación Atunero Cañeros, C/ Fuenterrabia, 11 6 - BAJO, 48370 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 327 52 55; +34 627 532 700, Fax: +34 94 328 93 77, E-Mail: iturriajuanluis@gmail.com

Juan-Jordá, María Jose
Calle Alonso Quijano 71,1,3A, 28034 Madrid, Espagne
Tel: +34 671 072 900, E-Mail: mjuanjorda@gmail.com

Jugović, Iva
Ministry of agriculture, Directorate of fisheries, Sector for Surveillance and Fisheries Control, Unit for Fisheries Control, Ivana Mažuranića 30, 23000 Zadar, Croatie
Tel: +385 994 865 841, E-Mail: iva.jugovic@mps.hr

Kafouris, Savvas
Fisheries and Marine Research Officer, Department of Fisheries and Marine Research (DFMR); Ministry of Agriculture, Natural Resources and Environment, 101, Vithleem Street, Strovolos, 1416 Nicosia, Chypre
Tel: +357 228 07825, Fax: +357 2231 5709, E-Mail: skafouris@dfmr.moa.gov.cy; skafouris80@gmail.com

Katavic, Ivan
Institute of Oceanography and Fisheries, Setaliste Ivana Mestrovica 63, 21000 Split, Croatie
Tel: +385 984 049 39, Fax: +385 216 32236, E-Mail: Katavic@izor.hr

Keedy, Jess
Head of External Fisheries Negotiations (International Fisheries), Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), Marine & Fisheries Directorate, 1st Floor Seacole Building NW, 2 Marsham Street, London SW1 4DF, Royaume-Uni
Tel: +44 20 802 63350, E-Mail: jess.keedy@defra.gov.uk

Klarin, Paula

Pelagos net farma d.o.o., Gaženička cesta 28 B, 23000 Zadar, Croatie
Tel: +385 99 2731 181, Fax: 023 638 229, E-Mail: paula.klarin@pelagos-net.hr

Kupschus, Sven

CEFAS, Pakefield Road, Suffolk Lowestoft NR33 0HT, Royaume-Uni
Tel: +44 150 252 4454, E-Mail: sven.kupschus@cefes.co.uk

Lanza, Alfredo

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generali della Pesca Marittima e dell'acquacoltura - PEMAC VI, Via XX Settembre, 20, 00187 Roma, Italie
Tel: +39 331 464 1576; +39 646 652 843, Fax: +39 646 652 899, E-Mail: a.lanza@politicheagricole.it

Larzabal, Serge

Président, Commission Thon Rouge, CNPME Syndicat Marins CGT, 134 avenue de Malakoff, 75116 Paris, France
Tel: +33 1 727 11 800, Fax: +33 1 727 11 850, E-Mail: serge.larzabal@yahoo.fr

Leduc, Xavier

UAPF, 59 rue des Mathurins, 75008 Paris, France
Tel: +33 608 784 525, E-Mail: xleduc@euronor.eu

Li Causi, Diego

AGRIPESCA, Via Emilio di Cavalieri, 7, 91025 Marsala - Trapani, Italie
Tel: +39 329 902 7469, E-Mail: armamento.licausi@alice.it

Lizcano Palomares, Antonio

Subdirector de Acuerdos y Organismos Regionales de Pesca, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28071 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 347 6040, Fax: 91 347 60 42, E-Mail: alizcano@mapa.es; orgmulpm@mapama.es

Lo Bosco, Mario Angelo

Associazione Armatori Siciliani del Tonno Rosso a circuizione, Via E.Montale, 23, 95024 Acireale - Catania, Italie
Tel: +39 329 467 8983, E-Mail: g.pietro.aci@gmail.com

Lombardo, Francesco

Ministry for the Environment, Sustainable Development and Climate Change Government Farm Ghammieri, Department of Fisheries and Aquaculture, Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malte
Tel: +356 229 26815, E-Mail: francesco.lombardo@gov.mt

Lopes, Luís Miguel Ribeiro

Chefe de Divisao, Direção de Serviços de Recursos Naturais, Divisao de Recursos Externos, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 21 303 57 20; +351 963 909 957, Fax: +351 21 303 59 22, E-Mail: llopes@dgrm.mm.gov.pt

Lubrano, Martial

Min de Saumaty, Chemin du littoral, 13016 Marseille, France
Tel: +33 0622 38 56 16, E-Mail: lubrano.martial@yahoo.fr

Lubrano, Jean-Gérald

MIN de SAUMATY Chemin du Littoral, 460 Chemin de la bergerie, 13016 Marseille, France
Tel: +33 06 26 34 08 78, E-Mail: jg.lubrano@hotmail.fr

Magnolo, Lorenzo Giovanni

Ministero delle Politiche Agricole Alimentari, Forestali e Del Turismo, Direzione Generale della pesca Marittima e dell'Acquacoltura, Via XX Settembre, 20, 0187 Roma, Italie
Tel: +39 0 646 652 819, E-Mail: lorenzo.magnolo@politicheagricole.it

Mangalo, Caroline

Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins, 134, Avenue Malakoff, 75116 Paris Ile de France, France
Tel: +33 172 711 814, Fax: +33172711850, E-Mail: cmangalo@comite-peches.fr

Marin, Fabrice

SNC Armement Cisberlande III et IV, 34540 Balaruc les Bains, France

Martín Fragueiro, Juan Carlos

Puerto Pesquero S/N, Edificio anexo Lonja S/N, 36900 Marin, Pontevedra, Espagne

Tel: +34 986 882 169, Fax: +34 986 880750, E-Mail: armadoresmarin@promar.com; jcmartin@opromar.com; feder.puerto.marin@opromar.com

Martínez Cadilla, Emilio

Director General, Espaderos del Atlántico, S.A., Lonja de Grandes Peces - Puerto de Vigo, Oficina 12 y 13, 36202 Vigo, Pontevedra, Espagne

Tel: +34 986 243 480; +34 607 725 249, Fax: +34 986 240 002, E-Mail: milo@espaderos.com

Martínez González, Jose Ramón

Mare Blue Tuna Farm Ltd, 74, Liesse Hill, VLT1940, Valetta, Malte

Tel: +356 212 23015, Fax: +35 621 22 73 26, E-Mail: ramon.martinez@ricardofuentes.com

Martínez Malia, José Manuel

Dirección General de Pesca y Acuicultura, Junta de Andalucía, C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, Espagne

Tel: +34 95 503 22 62, E-Mail: dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es

Mas Piedecausa, Rafael

EMPA - Asociación de Empresarios Marítimos y Pesqueros, Avd. San Fernando 28, 2º Izq, 07013 Palma de Mallorca, Illes Balears, Espagne

Tel: +34 606 897 904, E-Mail: masrafael@gmail.com

Maza Fernández, Pedro

Federación Andaluza de Asociaciones pesqueras - FAAPE, Muelle Pesquero, 272, 112001 Algeciras, Cádiz, Espagne

Tel: +34 91 432 34 89, Fax: +34 91 435 52 01, E-Mail: cepesca@cepesca.es

Mélard, Anaïs

Ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Bureau des Affaires Européennes et Internationales, Tour Sequoia Place Carpeaux, 92055 La Défense, Cedex, Paris, France

Tel: +33 140 819 038, E-Mail: anais.melard@agriculture.gouv.fr

Mercant Terrasa, Juan

Director General de Pesca y Medio Marino, C/ Reina Constança, 4, Palma de Mallorca, Illes Balears, Espagne

Tel: +34 97 178 73 04, E-Mail: jmercant@dgpesca.caib.es

Merino, Gorka

AZTI - Tecnalia /Itsas Ikerketa Saila, Herrera Kaia Portualdea z/g, 20100 Pasaia - Gipuzkoa, Espagne

Tel: +34 94 657 4000; +34 664 793 401, Fax: +34 94 300 4801, E-Mail: gmerino@azti.es

Mihanovic, Marin

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 21000 Split, Croatie

Tel: +385 981 858 182; +385 214 44053, Fax: +385 16 44 3200, E-Mail: marin.mihanovic@mps.hr

Mirète, Guy

"Criée aux poissons des pays d'Agde", Quai Commandant Méric, 43 Rue Paul Iscir, 34300 Le Grau d'Agde, France

Tel: +33 631 390 540, Fax: +33 4 6721 1415, E-Mail: perrine.opdusud.med@gmail.com

Molina Schmid, Teresa

Subdirectora General Adjunta, Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca, Dirección General de Recursos Pesqueros, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General de Pesca, C/ Velázquez, 144 2ª Planta, 28006 Madrid, Espagne

Tel: +34 91 347 60 47, Fax: +34 91 347 60 42, E-Mail: tmolina@mapa.es

Morera, Pierre

Comité Regional des Pêches, 13001 Marseille, France

Tel: +33 659 220 067, E-Mail: crpm@marseille.com

Morikawa, Hirofumi

TUNIPEX, 8700-914 Olhão, Portugal

Morón Ayala, Julio

Organización de Productores Asociados de Grandes Atuneros Congeladores - OPAGAC, C/ Ayala, 54 - 2ªA, 28001 Madrid, Espagne

Tel: +34 91 575 89 59; +34 616 484 596, Fax: +34 91 576 1222, E-Mail: julio.moron@opagac.org

Muniategi Bilbao, Anertz

ANABAC-OPTUC, Txibitxiaga, 24 - Entreplanta Apartado 49, 48370 Bermeo - Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 688 28 06, Fax: +34 94 688 50 17, E-Mail: anertz@anabac.org; anabac@anabac.org

Navarro Cid, Juan José

Grupo Balfegó, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar, Tarragona, Espagne
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457 812, E-Mail: jnavarro@grupbalfego.com

Novella, Matteo

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno S.C.A.R.L., Via dei Principati, 66, 84122 Salerno, Italie
Tel: +39089795145, E-Mail: teonovella@tiscali.it; optonnierisalerno@gmail.com

Nunes, Maria

TUNIPEX, 8700-914 Olhao, Portugal

Olascoaga Susperregui, Andrés

Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa, Paseo de Miraconcha, 9, 20007 Donostia, Gipuzkoa, Espagne
Tel: +34 94 345 1782; +34 677 531 050, Fax: +34 94 345 5833, E-Mail: fecopegui@fecopegui.net; opegui@opegui.com

Ordoñez Rubio, David

Astilleros Zamakona, S.A., Puerto Pesquero s/n, 48980 Santurtzi, Vizcaya, Espagne
Tel: +34 94 493 7030, Fax: +34 94 461 2580, E-Mail: david@zamakona.com

Oroz Izaguirre, Víctor

Gobierno Vasco, Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, Calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 San Sebastián, Vitoria - Gasteiz Araba, Espagne
Tel: +34 94 501 96 35, E-Mail: i-urbizupenagarikano@euskadi.eus

Ortiz de Zárate Vidal, Victoria

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Instituto Español de Oceanografía, C.O. de Santander, Promontorio de San Martín s/n, 39004 Santander, Cantabria, Espagne
Tel: +34 942 291 716, Fax: +34 942 27 50 72, E-Mail: victoria.zarate@ieo.es

Otero Rodríguez, José Basilio

Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, C/ Hernani, 54 - Esc. Izda. 1º F, 28020 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 531 98 04; +34 667 668 128, Fax: +34 91 531 63 20, E-Mail: federacion@fncp.eu; fncp@fncp.e.telefonica.net; presidente@cofradiaslugo.com

Paarlevliet, Diederik

Compagnie française du thon Océanique (CFTO), II Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +31 71 789 0000, E-Mail: dpa@pp-group.eu

Pappalardo, Luigi

Biologist, OCEANIS SRL, Vie Maritime 59, 80056 Ercolano (NA), Napoili, Italie
Tel: +39 081 777 5116; +39 345 689 2473, E-Mail: oceanissrl@gmail.com; gistec86@hotmail.com

Pappalardo, Alfonso

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Velia, 96, 84100 Salerno, Italie
Tel: +39 335 781 8325, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Pappalardo, Gilles Alphonse

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italie
Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: gillespappalardo@gmail.com; ophunnusthynnus@gmail.com

Parada Guinaldo, Juana M^a

ORPAGU, C/ Manuel Álvarez, 16, Bj., 36780 La Guardia, Pontevedra, Espagne
Tel: +34669 090903, Fax: +34 986 611667, E-Mail: direccion@orpagu.com

Paz Setién, Enrique

Federación Fecopesca, C/ Andrés del Río, 7 - P2-B, 39004 Santander, Espagne
Tel: +34 942 215970; 609465581, Fax: +34 942 212487, E-Mail: federacion@fecopesca.es

Peijs, Martijn W.F.

Ministry of Agriculture, Nature and Food Quality, Department of European Fisheries Policy, Beznidenhoutse weg 73
2594 EK, Postal Box 20401 2500EK, The Hague, Pays-Bas
Tel: +31 638 825 315, E-Mail: m.w.f.peijs@minlnv.nl

Petrina Abreu, Ivana

Ministry of Agriculture - Directorate of Fishery, Ulica Grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatie
Tel: +385 164 43171; +385 99 2270 967, Fax: +385 164 43200, E-Mail: ipetrina@mps.hr

Piccione, Andrea Giovanni

Mareblu Tuna Farm Ltd., 74 Liesse Hill, 1940 Valletta, Malte
Tel: +356 212 26216, Fax: +356 212 27326, E-Mail: andreapiccione51@gmail.com; tunafarm@mareblumalta.com;
dcappitta@mareblumalta.com

Pignalosa, Paolo

Scientific Technical Consultant, Oceanis Srl, Via Marittima, 59, 80056 Ercolano - Napoli, Italie
Tel: +39 81 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pignalosa, Cirgianni

Oceanis Srl, Via Marittima, 59, 80056 Ercolano (NA), Italie
Tel: +39 081 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Pilz, Christiane

Bundesministerium für Ernährung und Landwirtschaft, Wilhelmstrabe 54, 10117 Berlin, Allemagne
Tel: +49 301 8529 3236, Fax: +49 228 99 529 4084, E-Mail: Christiane.Pilz@bmel.bund.de

Piton, Aldwin

Représentant palangrier, OP SATHOAN, Pêcheur, Route Du Sucre, 34300 Le Grau d'Agde, Agde, France
Tel: +33 786 045 681, E-Mail: alwinpiton@gmail.com

Refalo, John

Executive Secretary, Federation of Maltese Aquaculture Producers, 61, St. Paul Street, VLT 1462 Valletta, Malte
Tel: +356 21 22 35 15, Fax: +356 21 24 11 70, E-Mail: john.refalo@bar.com.mt

Reyes, Nastassia

Musée de l'Homme UMR 7206 - Ecoanthropologie, 17 Place du Trocadéro, 75116 Paris, France
Tel: +33 642 355655, E-Mail: nastassia.reyes@ird.fr

Rita, Gualberto

Federação das Pescas dos Açores, Rua Sao Salvador, 2, 9760-541 Praia da Vitória, Açores, Portugal
Tel: +351 962 524 244; +351 295 513 053, Fax: +351 295 512 135, E-Mail: gcrita@federacaopescasacores.pt;
geral@federacaopescasacores.pt

Riva, Yvon

ORTHONGEL, 5, Rue des Sardiniers, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 298 97 19 57; +33 608 765 794, Fax: +33 2 9850 8032, E-Mail: orthongel@wanadoo.fr; yriva@orthongel.fr

Rodrigues, Luis

Diretor Regional das Pescas, Secretaria Regional do Mar, Ciência e Tecnologia, Rua Cônsul Dabney - Colónia Alema,
9900-014 Horta - Azores, Portugal
Tel: +351 292 202 400; +351 91 413 1674, Fax: +351 292 293 166, E-Mail: luis.m.rodrigues@azores.gov.pt

Rodríguez, Alexandre

Executive Secretary, LDAC, C/ Del Doctor Fleming 7, 2ª derecha, 28036 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 432 36 23, Fax: +34 91 432 36 24, E-Mail: alexandre.rodriguez@ldac.eu

Rodríguez González, Francisco José

ORPAGU, Fernandez Albor 12, 2º, 36780 A Guarda, Pontevedra, Espagne
Tel: +34 629 585 965, E-Mail: fran@franivan.com

Rodríguez Peñate, Ricardo

Gerente, Canarias Tuna Export, Ed. Lonja Pesquera - Oficina 2 - Dársena Pesquera, 38180 Santa Cruz de Tenerife,
Espagne
Tel: +34 638 844 644, E-Mail: canariastuna@canariastuna.com

Rodríguez Verdú, Juan José

C/ Hermani, 54 - Esc. Izda. 1º F, 28020 Madrid, Espagne

Tel: +34 609 887 484; +34 915 319 804, Fax: +34 915 316 320, E-Mail: juanjose.rodriguezverdu@gmail.com; federacion@fncp.eu

Romiti, Gérard

Président du Comité National des Pêches Maritimes et Aquaculture, 134 Avenue Malakoff, 75116 Paris, France

Tel: +33172711808, Fax: +33172711850, E-Mail: gromitipdt@comite-peches.fr; cnpmem@comite-peches.fr

Salaberria Susparregui, Emilio

Higerbidea 37, Hondarribia, 20280 Guipuzkoa, Espagne

Tel: +34 667 382 693, E-Mail: emilsalabe@gmail.com

Sampson, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer at the Department for Environment, Food and Rural Affairs, DEFRA, 1st Floor Seacole Building NW, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF, Royaume-Uni

Tel: +44 208 026 4403, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk

Santiago Burrutxaga, Josu

Head of Tuna Research Area, AZTI-Tecnalia, Txatxarramendi z/g, 48395 Sukarrieta (Bizkaia) País Vasco, Espagne

Tel: +34 94 6574000 (Ext. 497); 664303631, Fax: +34 94 6572555, E-Mail: jsantiago@azti.es; flarrauri@azti.es

Santos Padilla, Ana

Org. Prod. Pesqueros de Almadraba (OPP-51), Avda. Luis de Morales, 32 - Edificio Fórum, Planta 3ª - Módulo 31, 41018 Sevilla, Espagne

Tel: + 34 954 987 938; +34 672 134 677, Fax: +34 954 988 692, E-Mail: anasantos@atundealmadraba.com; almadrabacp@atundealmadraba.com

Scannapieco, Raphaël

Vice-Président de la Commission Thon rouge du CNPMMEM, Organisation des producteurs SATHOAN, Société coopérative maritime des Pêcheurs de Sète-Mole, 7, quai Cdt. Samary, 34200 Sète, France

Tel: +33 4 67 51 95 58, Fax: +33 4 67 53 73 79, E-Mail: raphael.scannapieco@wanadoo.fr

Schaeffter, Gerlinde

Department for Environment, Food and Rural Affairs, 1st floor, Seacole Block, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF, Royaume-Uni

Tel: +44 208 026 1572, E-Mail: gerlinde.schaeffter@defra.gov.uk

Segvic-Bubic, Tanja

Institute of Oceanography and Fisheries, Setaliste I. Mestrovica 63, 21000 Split Splitsko-dalmatinska county, Croatie

Tel: +385 959 022 955, Fax: +385 213 58650, E-Mail: tsegvic@izor.hr

Serigot Senent, Francisco Javier

Mare Blu Tuna Farm, 74 Liesse Hill, 1940 Valletta, Malte

Tel: 212 26216, Fax: 212 27326, E-Mail: jserigot@grfeh.com

Solana Torres, Miguel Angel

Dakartuna Asociación Atuneros Cañeros, C/ Erribera, 6 - Bajo, 48370 Bermeo, Bizkaia, Espagne

Tel: +34 94 327 52 55; +34 627 532 700, Fax: +34 94 328 9377, E-Mail: iturriajuanluis@gmail.com

Sperandeo, Pietro

Associazione Produttori Tonnieri del Tirreno Soc. Coop., Via del Principati, 66, 84122 Salerno, Italie

Tel: +39 327 495 5145, E-Mail: pietrosperandeo@yahoo.it; optonnierisalerno@gmail.com

Suárez Sánchez, Manuel

C/ Guzmán el Bueno, 8, 11380 Tarifa, Cádiz, Espagne

Tel: +34 620 067 817, E-Mail: patronmayormanuelsuareztarifa@outlook.es

Teixeira, Isabel

Chefe de Divisão de Recursos Externos da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Avenida Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal

Tel: +351 919 499 229; +351 213 035 825, E-Mail: iteixeira@dgrm.mm.gov.pt

Tescione, Francesco

Oceanis SRL, Via Marittima, 59, 80056 Ercolano - Napoli, Italie
Tel: +39 081 777 5116, E-Mail: oceanissrl@gmail.com

Testa, Giuseppe

OP Della Pesca Thunnus Thynnus Societa Coop, Via Velia, 96, 84122 Salerno, Italie
Tel: +39 089 995 5905, E-Mail: ophunnusthynnus@gmail.com

Ulloa Alonso, Edelmiro

ANAPA/ARPOAN Puerto Pesquero, Edificio Cooperativa de Armadores Ramiro Gordejuela S/N - Puerto Pesquero, 36202 Vigo, Pontevedra, Espagne
Tel: +34 986 43 38 44; 618175687, Fax: +34 986 43 92 18, E-Mail: edelmiro@arvi.org

Ursic, Boni

Ratac 1, 21410 Postira, Croatie
Tel: +385 21 420 596, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: boni.ursic@sardina.hr

Ventura, Isabel

Subdiretora-Geral da Direção-Geral de Recursos Naturais, Segurança e Serviços Marítimos, DGRM, Av de Brasília, 1449-030 Lisboa, Portugal
Tel: +351 963 967 535; +351 213 035 702, E-Mail: isabelv@dgrm.mm.gov.pt

Vidov, Klaudio

Kali Tuno doo, Put Vele Luke 70, 23272 Kali, Croatie
Tel: +385 98 98 111 48, Fax: +385 23 28 28 11, E-Mail: klaudio@kali-tuna.hr

Vinzant, Michel

Armement Scannapieco, 7, quai Cdt. SAMARY, F-34200 Sète, France
Tel: +33 4 6751 95 58, Fax: +33 467 53 73 79, E-Mail: vinzant@wanadoo.fr

Vives, Bruno

460 chemin de la Bergerie, 34540 Balaruc-Les-Bains, France
Tel: +33 012 757 478, E-Mail: bvives@gegpdm.fr

Vujevic, Ante

Ulica grada Vukovara 78, 10000 Zagreb, Croatie
Tel: +385 998 156 303, Fax: +385 1 6443 200, E-Mail: ante.vujevic@mps.hr

Wendling, Bertrand

SaThoAn - Cap St. Louis 3B, 28 Promenade JB Marty, 34200 Sète, France
Tel: +33 467 460 415, Fax: +33 4 6746 0513, E-Mail: bwen@wandoo.fr; sathoan@wanadoo.fr

White, Maeve

Seafisheries Policy and Management Division, Department of Agriculture, Food and the Marine, National Seafood Centre, Clogheen, Clonakility, P85 TX47 Co Cork, Irlande
Tel: +35 323 885 9490, E-Mail: maeve.white@agriculture.gov.ie

Young, Sean

Victoria Quay, Edinburgh, Scotland EH6 6QQ, Royaume-Uni
Tel: +44 747 165 4957, E-Mail: sean.young@gov.scot

Zanki, Kristijan

Sardina d.o.o., Ratac 1, 21410 Postira, Croatie
Tel: +385 21 420 605, Fax: +385 21 632 236, E-Mail: kristijan.zanki@sardina.hr; kristijan.zanki@gmail.com

Zulueta Casina, Jon

Director Gerente, ATUNSA, C/ Lamera, nº 1- 2º, 48370 Bermeo, Bizkaia, Espagne
Tel: +34 94 618 62 00, Fax: +34 94 618 61 28, E-Mail: jon@atunsa.com

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Director Nacional, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo

Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy; direcciongeneral@dinara.gub.uy

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

SURINAM, REP.

Rampersad, Tania Tong Sang

Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo

Tel: +597 472 233, Fax: +597 470301, E-Mail: tareva@hotmail.com

TAIPEI CHINO

Lin, Ding-Rong

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10037

Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

Chang, David, Cheng-shen

President, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou St., Da'an Dist., 106

Tel: +886 2 2368 0889 Ext. 100, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: david@ofdc.org.tw

Chen, Kai-hsin

Section Chief, Agriculture, Fisheries and Economic Organizations Section, Department of International Organizations, 2 Ketagalan Blvd., 10048

Tel: +886 223 482 526, Fax: +886 223 617 694, E-Mail: khchen01@mofa.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10037

Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Hu, Nien-Tsu Alfred

Director, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: omps@mail.nsysu.edu.tw

Huang, Wen-Chun

Assitant Secretary, Taiwan Tuna Association, 3F-2 No.2 Yu-Kang Middle 1st Road, Chien Jehn District, Kaohsiung City

Tel: +886 7 841 9606 #24, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: jim@tuna.org.tw

Hung, Kuo-Chun Tom

Senior Manager, FCF CO., LTD., 28th Floor No. 8 Min Chuan 2nd Road Chien Chen District, 806 Kaohsiung City

Tel: +886 7 339 1636, E-Mail: tom@fcf.com.tw

Kao, Shih-Ming

Associate Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City

Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Lee, Kuan-Ting

Director General, Taiwan Tuna Association, 3F-2, No2 Yugang Middle 1st Road, Chien Chen district, 80672 Kaohsiung

Tel: +886 7 841 9606#21, Fax: +886 7 831 3304, E-Mail: simon@tuna.org.tw

Lee, Chia-Yen

Section Chief, Department of Treaty and Legal Affairs, 2 Kaitakelan Blvd., 10048

Tel: +886 2 2348 2507, Fax: +886 2 2312 1161, E-Mail: cylee01@mofa.gov.tw

Lin, Lih-Fang

Counselor, Economic Division, Taipei Economic and Cultural Representative Office in the United States, 4301 Connecticut Ave. Suite 420, Washington DC 20008, United States
Tel: +1 202 686 6400, Fax: +1 202 363 6294, E-Mail: gracelin@mail.coa.gov.tw

Lin, Yu-Ling Emma

Executive Secretary, The Center for Marine Policy Studies, National Sun Yat-sen University, 70, Lien-Hai Rd., 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 5799, Fax: +886 7 525 6126, E-Mail: lemma@nssu.edu.tw

Lin, Yen-Ju

Section Chief, Public Relations Section, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10037
Tel: +886 2 2383 5626, Fax: +886 2 2332 9681, E-Mail: yenju@ms1.fao.gov.tw

Lin, Chi-Pang

Director, Kao Fong Fishery Co. Ltd, 20F-1, No.6 Min Chuan 2nd Rd., Chien Chen District, 80660 Kaohsiung City
Tel: +886 7 335 1886, E-Mail: june@kao-fong.com.tw

Su, Nan-Jay

Assistant Professor, Department of Environmental Biology and Fisheries Science, National Taiwan Ocean University, No. 2 Pei-Ning Rd. Keelung, 20224
Tel: +886 2 2462 2192 #5046, E-Mail: nanjay@ntou.edu.tw

Wang, Wen-Yu

Manager, Kao Fong Fishery Co. Ltd, 20F-1, No.6 Min Chuan 2nd Rd., Chien Chen District, 80660 Kaohsiung City
Tel: +886 7 335 1886, E-Mail: wangwy127@gmail.com

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 8418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**COMMISSION GENERALE DES PECHEES POUR LA MEDITERRANEE - GFCM****Srour, Abdellah**

Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM, Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Rome, Italy
Tel: +3906 5705 5730, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srour@fao.org; gfc-secretariat@fao.org

COMMISSION SOUS-RÉGIONALE DES PÊCHES SUB-REGIONAL FISHERIES – CSRP**Abidine Ould Mayif, Mohamed Ould**

CSRP, 121, Allées Khalifa Ababacar Sy; N° 5218 Sicap Liberté IV, Dakar, Sénégal
Tel: +221 33 864 0475, E-Mail: mamayif@yahoo.fr

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OcéAN ATLANTIQUE - COMHAFAT**Benabbou, Abdelouahed**

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

Haddad, Mohammed

Responsable financier, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul Ain Khalouia Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 530 774 221; +212 662 237 556, Fax: +212 537 651 810, E-Mail: haddad.comhafat@gmail.com

Ishikawa, Atsushi

COMHAFAT, N° 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 642 96 66 72, Fax: +212 530 77 42 21, E-Mail: a615@ruby.ocn.ne.jp

Laamrich, Abdennaji

Advisor, COMHAFAT, 2, Rue Ben Darkoul, Ain Khalouia, Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 530 77 42 21; +212 661 224 794, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: laamrich@comhafat.org; laamrichmpm@gmail.com

Meski, Driss

Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, C/ Del Arte 25, 7A, 28033 Madrid, Espagne
Tel: +34 629 178 257, E-Mail: drissmeski@outlook.com

IAC

Cáceres, Verónica

Secretaría Pro Tempore, Inter-American Convention for the Protection and Conservation of Sea Turtles -IAC, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, Virginia 22041, United States
Tel: +1 571 403 4474, E-Mail: secretario@iacseaturtle.org

UNEP/CMS

Jabado, Rima

United Nations Environment Programme - Convention on Migratory Species (UNEP-CMS) United Nations Campus, Bonn Platz der Vereinten Nationen 1, 53113 Bonn, Germany
Tel: +97 150 888 5687, E-Mail: rimajabado@hotmail.com

WESTERN CENTRAL ATLANTIC FISHERY COMMISSION - WECAFC

Diei Ouadi, Yvette

WECAFC Secretariat Food and Agriculture Organization of the United Nations, Subregional Office for the Caribbean (FAO-SLC) 2nd floor, United Nations House, Marine Gardens, Hastings Christ Church, BB 11000 Bridgetown, Barbados
Tel: +1 246 426 7110/11; Ext. 249, Fax: +1 246 427 6075, E-Mail: yvette.dieiouadi@fao.org

OBSERVADORES DE PARTES NO CONTRATANTES

BENIN/BÉNIN

Djhinto, Antoine Gaston

Direction de la Production Halieutique, 01BP: 383, Cotonou
Tel: +229 941 27838, E-Mail: adjihinto@yahoo.fr

Gangbazo, Kasseau Herman Hector

Direction de la Production Halieutique, 01BP: 383, Cotonou
Tel: +229 978 82935, E-Mail: kasseau@yahoo.fr

COLOMBIA

Borda Rodríguez, Carlos Augusto

Director Regional Bogotá de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Calle 40A No 13 09 Edificio Ugi Piso 6, 11131 Bogotá
Tel: +57 355 0500, E-Mail: carlos.borda@aunap.gov.co

Cadena Montenegro, Diego Felipe

Embajador ante el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, Ministerio de Relaciones Exteriores
Tel: +213 77 00 22 444, E-Mail: diego.cadena@cancilleria.gov.co

REPÚBLICA DOMINICANA

Álvarez, Juana Venecia

Embajadora de la Dirección de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores, Avenida Independencia No. 752, 10108 Santo Domingo
Tel: +809 987 7065, E-Mail: venecia.alvarezv@gmail.com

Prota Henríquez, Pascual

Presidente, Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos (ANAMAR), Av. Abraham Lincoln #1069, Torre Ejecutiva Sonora, Suite 401, 10129 Santo Domingo
Tel: +809 732 5169, E-Mail: pprota@anamar.gob.do; protapascual@gmail.com

JAMAICA

Crawford, Dennis

4 St. Lucia Avenue, Kingston 5, Kingston
Tel: +876 469 2478, E-Mail: dmcrawford@micaf.gov.jm

Murray, Anginette

Marine Researcher / Analyst National Fisheries Authority, 2 C Newport East Kingston 11, PO Box 470, Kingston
Tel: +1 876 577 2405, E-Mail: aomurray@mica.gov.jm

MOZAMBIQUE

Macete, Verusca Sumbane

Administracao Nacional das Pescas, 1723 Maputo
Tel: +258 823 823 655, E-Mail: v.sumbane10@gmail.com

Mausse, Estela Chichava Juliao

Administracao Nacional das Pescas, Rua Consiglieri Pedroso, 347, 1723 Maputo
Tel: +258 825 927 300, E-Mail: smausse@yahoo.com.br

TOGO

Ahoedo, Kossi

Chef de la Section Promotion des Pêches et de l'Aquaculture, Direction des pêches et de l'aquaculture, Ministère de l'agriculture, de la production animale et halieutique, BP 1095 Lomé
Tel: +228 90 06 95 10, E-Mail: kahoedo@yahoo.fr

Bitoka, Wonkourama

Ministère de l'Agriculture, de la Production Animale et Halieutique du Togo, BP 385, 1095 Lomé
Tel: +228 22 20 40 20, Fax: +228 22 20 44 99, E-Mail: maep_togo@yahoo.fr; bijust71@yahoo.fr

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

ANATUN

Martínez Cañabate, David Ángel

Anatun, C/ Uruguay, parcela 8-27 Polígono Industrial Oeste Alcantarilla, 30820 Alcantarilla, Cartagena, Murcia, Espagne
Tel: +34 696 440 361; +34 968 845 265, Fax: +34 968 165 324, E-Mail: es.anatun@gmail.com

ASOCIACIÓN DE PESCA, COMERCIO Y CONSUMO RESPONSABLE DEL ATÚN ROJO – APCCR

Serrano Fernández, Juan

Grupo Balfegó - Asociación de Pesca, Comercio y Consumo responsable del Atún Rojo, Polígono Industrial - Edificio Balfegó, 43860 L'Ametlla de Mar Tarragona, Espagne
Tel: +34 977 047700, Fax: +34 977 457812, E-Mail: jserrano@grupbalfego.com

BIRDLIFE INTERNATIONAL - BI

Diame, Ahmed

Birdlife International, Bureau Afrique de l'Ouest Mermoz Pyrotechnie, Lot 23 Rue MZ 56, PO Box 25323 Dakar, Sénégal
Tel: +221 33 865 93 36, E-Mail: ahmed.diame@birdlife.org

Senhoury, Ahmed

PRCM, N° 9866, Sacré Cœur 3, Dakar, Sénégal
Tel: +221 774 766 775, E-Mail: senhoury@prcmarine.org

CONFEDERATION INTERNATIONALE DE LA PECHE SPORTIVE – CIPS

Diouf, Abdoulaye

Président, CIPS, Viale Tiziano 70, 00196 Rome, Italie
Tel: +221 77 639 4302, Fax: +221 33 821 4376, E-Mail: fsps@orange.sn

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS (CIT)

Cáceres, Verónica

Secretaría Pro Tempore, Inter-American Convention for the Protection and Conservation of Sea Turtles -IAC, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, Virginia 22041, United States
Tel: +1 571 403 4474, E-Mail: secretario@iacseaturtle.org

DEFENDERS OF WILDLIFE

Goyenechea, Alejandra

Defenders of Wildlife, 1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, United States
Tel: 202-772 3268, Fax: 202-6821331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC

Arnold, Shannon

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2705 Fern Lane, Halifax, Nova Scotia B3K 3L4, Canada
Tel: +1 902 239 4668, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

Hulme, Sophie

Shark Trust, 43 Hassocks Road, Hurstpierpoint, West Sussex, London BN6 9QL, United Kingdom
Tel: +44 7973 712869, E-Mail: sophie@communicationsinc.co.uk

Schiller, Laurene

Ecology Action Centre, 1355 Oxford St., Nova Scotia B3H 4R2, Canada
Tel: +1 902 414 8466, E-Mail: laurenne.schiller@dal.ca

EUROPEAN BUREAU FOR CONSERVATION AND DEVELOPMENT – EBCD

Symons-Pirovalidou, Despina

Director, European Bureau for Conservation and Development, E.B.C.D., Rue de la Science, 10, 1000 Bruxelles, Belgium
Tel: +32 478 337 154, Fax: +32 2 230 82 72, E-Mail: despina.symons@ebcd.org

EUROPÊCHE

Garat Perez, Javier

Secretario General CEPESCA, Presidente Europêche, C/ Doctor Fleming, nº 7 - piso 2º Dcha, 28036 Madrid, Espagne
Tel: +34 91 432 3489; +34 605 266085, Fax: +34 91 435 5201, E-Mail: javiergarat@cepesca.es; cepesca@cepesca.es

Jourdain, Jérôme

Secrétaire Général Adjoint, Union des Armateurs à la Pêche de France (UAPF), Rue des Senneurs, 29900 Concarneau, France
Tel: +33 298 704 508; +33 663 981 436, E-Mail: jj@uapf.org

Voces de Onáindi, Daniel

Europêche, Rue Montoyer, 24, 1000 Brussels, Belgique
Tel: +322 230 4848, E-Mail: daniel.voces@europeche.org

FEDERATION OF MALTESE AQUACULTURE PRODUCERS – FMAP

Azzopardi, Charles

Managing Director, Malta Federation of Aquaculture Producers, 89, Level 4 St John Street, VLT 1155 Valletta, Malta
Tel: +356 2157 1148; movil: +356 9949 6706, Fax: +356 2157 6017, E-Mail: cazzopardi@azzopardifisheries.com.mt

Caruana, Joseph

President of the FMAP, Federation of Maltese Aquaculture Producers, Scirocco Building, Tarxien Road, GXQ 290 Ghaxaq, Malta
Tel: +356 994 94581, Fax: +356 21 809 462, E-Mail: joseph.caruana@ffmalta.com; josephcaruana@fishandfish.com.mt

Gouder, Charlon

Head Executive, Federation of Maltese Aquaculture Producers (FMAP), 89, Level 4, St. John Street, VLT 1155 Valletta, Malta
Tel: +356 794 48106, E-Mail: goudercharlon@gmail.com; cg@aquacultureresources.com

FEDERCOOPESCA

Ferrari, Gilberto

Confcooperative - FEDERCOOPESCA, Via Torino 146, 00184 Rome, Italy
Tel: +39 06 4890 5284; +39 064 882 219, Fax: +39 6 4891 3917, E-Mail: gilberto.ferrari@confcooperarive.it; federcoopesc@confcooperative.it

Ferrigno, Giovanni Aniello

FEDERCOOPESCA, Vial Generale Natella, 7, 84123 Salerno, Italy
Tel: +39 089 229 934, E-Mail: fercetus@gmail.com

Tiozzo Brasiola, Paolo

Presidente, Confcooperative - FEDERCOOPESCA, Via Torino, 146, 00184 Roma, Italy
Tel: +39 06 48 82 219, Fax: +39 06 48 91 39 17, E-Mail: tiozzo.p@confcooperative.it; presidenza.federcoopesc@confcooperative.it

FISHERY IMPROVEMENT PLAN - FIP

Jaridi, Youssef
Western Atlantic Pole & Line FIP, 20 Trelawn Road, SW21DJ, United Kingdom
Tel: +44 773 315 2953, E-Mail: yjaridi@gmail.com

GLOBAL TUNA ALLIANCE - GTA

Pickerell, Tom
Global Tuna Alliance, S751BL, United Kingdom

HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL - HSI

Diallo, Mamadou
Sicap Baobabs, Villa 826 – Dakar, P.O. Box 5858, 10700 Dakar, Fann, Sénégal
Tel: +221 77 641 1384; +221 33 855 5213, E-Mail: mlsdiallo@gmail.com, mlsdiallo@hotmail.com

Evangelides, Nikolas

Humane Society International, 5 Underwood Street, London N1 7LY, United Kingdom
Tel: +44 793 964 2615, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

Laborda Mora, Cristian Eugenio

Humane Society International, La Concepción 81, Oficina 1507, 8320000 Providencia - Santiago de Chile
Tel: +562 223 52973; +569 957 85269, E-Mail: cristian.laborda@celaborda.com; mblanco@celaborda.com

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Koehler, Holly
ISSF, 1440 G Street NW, Washington, D.C. 20005, United States
Tel: +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: hkoehler@iss-foundation.org

Pirovano, Luciano

ISSF, Via G B Pirelli, 19, 20124 Milano, Italy
Tel: +39 335 841 4968, E-Mail: lpirovano@boltonfood.com; lpirovano@boltonalimentari.it

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 1440 G Street NW, Washington DC 20005, United States
Tel: +1 305 450 2575, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC

Martín Aristín, Alberto Carlos
Responsable de Pesquerías para España y Portugal de MSC, Marine Stewardship Council, Calle Rio Rosas, 36. 6-C, 28003 Madrid, Espagne
Tel: +34 679 89 18 52, E-Mail: alberto.martin@msc.org

MEDISAMAK

Perez, Serge
MEDISAMAK, 39 Rue de la Loge, 13002 Marseille, France
Tel: +33 607 793 354, Fax: +33 4 6889 3415, E-Mail: bluefintuna13@yahoo.fr

OCEANA

Miller, Dana
Fundación Oceana, Gran vía, 59, 28013 Madrid, Espagne, Tel: +353 838 544 809, E-Mail: dmiller@oceana.org

ORGANIZATION FOR PROMOTION OF RESPONSIBLE TUNA FISHERIES – OPRT

Maruyama, Keitaro
OPRT, Tokyo 107-0052, Japan

Nagahata, Daishiro

Organization for the Promotion of Responsible Tuna Fisheries, 9F Sankaido Bldg. 9-13, Akasaka 1-chome, Minato-ku, Tokyo Chiyoda-Ku 107-0052, Japan
Tel: +81 3 3568 6388, Fax: +81 3 3568 6389, E-Mail: nagahata@opr.or.jp

ORGANIZATION FOR REGIONAL AND INTER-REGIONAL STUDIES - ORIS

Ishii, Atsushi

Associate Professor, Center for Northeast Asian Studies, Tohoku University, Organization for Regional and Inter-regional Studies, 1-6-1, Nishi-waseda, Shinjuku, Tokyo 169-8050, Japan
Tel: +81 22 795 6076, Fax: +81 22 795 6010, E-Mail: atsushi.ishii.b7@tohoku.ac.jp

Koyano, Mari

Professor, Organization for Regional and Inter-regional Studies (ORIS), c/o Faculty of Law, Hokkaido University, Kita-9, Nishi-7, Kita-ku, Sapporo-shi, Hokkaido 060-0809, Japan
Tel: +81 903 136 8248, Fax: +81 11 706 4948, E-Mail: koyano@juris.hokudai.ac.jp

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Coelho, Vera

Pew Charitable Trusts, Avenue des Arts 40, 7th floor, 1040 Brussels, Belgium
Tel: +32 472 298 899, E-Mail: vcoelho@pewtrusts.org

Galland, Grantly

Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

Wozniak, Esther

The Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington DC 20004, United States
Tel: +1 202 540 6588, E-Mail: ewozniak@pewtrusts.org

STOCKHOLM RESILIENCE CENTRE - SRC

Petersson, Matilda

Stockholm Resilience Centre, Stockholm University, Kräftriket 2B, SE-10691 Stockholm, Sweden
Tel: +46 707 126 752, E-Mail: matilda.petersson@su.se

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF

Bealey, Roy

IPNLF, 7-14 Great Dover Street, London SE1 4YR, United Kingdom
Tel: +44 755 537 3675, E-Mail: roy.bealey@ipnlf.org

Dronkers Londoño, Yaiza

International Pole & Line Foundation, 7-14 Great Dover St, London SE1 4YR, United Kingdom
Tel: +31 638 146 111, E-Mail: yaiza.dronkers@ipnlf.org

THE SHARK TRUST

Clark, Martin

Tha Shark Trust, 7 Flanagan Apartments, 141 Portia Way, London E3 4JQ, United Kingdom
Tel: +44 788 056 5393, E-Mail: martinc@theadvocacyhub.org

Fordham, Sonja V

Shark Advocates International, President, c/o The Ocean Foundation, suite 250, 1320 19th Street, NW Fifth Floor, Washington, DC 20036, United States
Tel: +1 202 436 1468, E-Mail: sonja@sharkadvocates.org

Hood, Ali

The Shark Trust, 4 Creykes Court, The Millfields, Plymouth PL1 3JB, United Kingdom
Tel: +44 7855 386083, Fax: +44 1752 672008, E-Mail: ali@sharktrust.org

TUNA PRODUCER ASSOCIATION - TPA

Fenech, Joseph

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta
Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: ffh@ffh2.com

Tudisco, Alfio Giacomo

MFF Limited, Hangar, Triq it-Trunciera, MXK 1522 Marsaxlokk, Malta
Tel: +356 224 75000, E-Mail: tudisco57@libero.it

WORLD WILDLIFE FUND – WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy

Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

García Rodríguez, Raúl

WWF Mediterranean, Gran Vía de San Francisco, 8, 28005 Madrid, Espagne

Tel: +34 630 834 267, Fax: +34 913 656 336, E-Mail: pesca@wwf.es

Kroese, Marcel

WWF, 1st Floor, Bridge House Boundary Terraces Mariendahl Lane Newlands, 7735 Cape Town, South Africa

Tel: +27 825 576 879, E-Mail: m.kroese@wwf.org.za

Leroy, Antonia

WWF EPO, Rue du Commerce, 123, 1050 Ixelles, 00100 Brussels, Belgium

Tel: +33 682 771 982, E-Mail: aleroy@wwf.eu

Presidente de ICCAT

Delgado Quezada, Raúl Alberto

Director General de Cooperación y Asuntos Pesqueros Internacionales de Alta Mar, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850, Panamá

Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; hsf@arap.gob.pa; vms@arap.gob.pa

Primer vicepresidente (Comisión)

Depypere, Stefaan

Former Director International Ocean Governance and Sustainable Fisheries, Florastraat 79, B-9840 De Pinte, Belgium

Tel: + 32 498 990 713, E-Mail: stefaandepypere@gmail.com

Segunda vicepresidenta (Comisión)

Driouich, Zakia

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime ; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui; B.P. 476 Agdal, Rabat, Maroc

Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Presidente del SCRS

Melvin, Gary

SCRS Chairman, St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 285 Water Street, St. Andrews, New Brunswick E5B 1B8, Canada

Tel: +1 506 652 95783, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

Vicepresidente (SCRS)

Coelho, Rui

SCRS Vice-Chairman, Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere, I.P. (IPMA), Avenida 5 de Outubro, s/n, 8700-305 Olhão, Portugal

Tel: +351 289 700 504, E-Mail: rpcoelho@ipma.pt

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre
Neves dos Santos, Miguel
Moreno, Juan Antonio
Ortiz, Mauricio
Palma, Carlos
Kimoto, Ai
Taylor, Nathan
Cheatle, Jenny
Idrissi, M'Hamed
Parrilla Moruno, Alberto Thais
Alemany, Francisco
Beare, Doug
Campoy, Rebecca
De Andrés, Marisa
Donovan, Karen
García-Orad, María José
Peyre, Christine
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
García Piña, Cristóbal
Meunier, Isabelle

Herranz, Pablo
Kebe, Seynabou
Martín, África
Martínez Guijarro, Ana Isabel
Moreno, Juan Ángel
Muñoz, Juan Carlos
Pagá, Alfonso
Peña, Esther
Porto, Gisela
Tensek, Stasa

INTÉRPRETES DE ICCAT

Amari, Jaafar
Baena Jiménez, Eva J.
Gzour, Aomar
Hof, Michelle Renée
Konstantinidi-Levenheck, Melpomene
Leboulleux del Castillo, Beatriz
Liberas, Christine
Linaae, Cristina

DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 DISCURSOS DE APERTURA

Sr. Raúl Delgado, presidente de la Comisión

Para mí es un gran honor darles la bienvenida a todos en esta 26ª Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y a su vez deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de España y a la Unión Europea por ofrecernos esta hermosa ciudad de Palma de Mallorca para llevar a cabo esta Reunión.

Una vez más, esta reunión conlleva una serie de retos que fueron mencionados en mi última carta de prioridades circulada por la Secretaría en la cual resalté los asuntos importantes que, considerados como críticos, deben ser discutidos profundamente en esta reunión. Necesitamos tomar decisiones, por ello, aliento a todos los miembros a que hagan mayores esfuerzos de colaboración y flexibilidad con el fin impostergable de alcanzar consensos.

Dicho esto, una de nuestras prioridades está relacionada con la adopción del protocolo que adopta la enmienda el texto del Convenio de ICCAT. Ya hemos logrado culminar la importante tarea de revisión del texto, pero aún tenemos pendiente la adopción del protocolo, que como todos reconocemos, es hora de que sea aprobado por la Comisión.

Resalto el hecho de que tenemos un gran reto en la enmienda al plan de recuperación de las poblaciones de atún tropical, es de gran importancia sensibilizarnos e identificar este tema como prioridad y contar con una medida eficiente y eficaz.

Otros temas como el Sistema integrado de gestión en línea y las tareas llevada a cabo por el grupo virtual de STACFAD también son de gran importancia por lo que instamos el mayor empeño en estos importantes asuntos.

De igual manera, debemos recordar la relevancia e importancia de las tareas sobre cuestiones de cumplimiento, por consiguiente, aliento a todos los miembros a cumplir con la entrega de información para que la Secretaría pueda realizar una labor más eficaz.

Es por todo esto expresado que los invito al desafío y a trabajar muy estrechamente entre todos para lograr los objetivos durante esta importante reunión.

Gracias a todos por su participación y reitero un especial agradecimiento a la Unión Europea y al Gobierno de España por alojar esta reunión y a la Secretaría de la Comisión por su organización.

De acuerdo a las reglas de procedimiento de ICCAT, con mis palabras, formalmente declaro abierta la 26ª Reunión Ordinaria de la Comisión. Muchas gracias.

Sr. Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo de ICCAT

Excma. Sra. Francina Armengol Socias, Presidenta del Gobierno de las Islas Baleares,
Excelentísimo Señor Luis Planas, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
Excelentísimos Señores Ministros y Secretarios de Pesca de Guinea Ecuatorial, Ghana, Brasil y Gambia,
Excma. Sra. Mae de la Concha García, Consejera de Pesca, Agricultura y Alimentación,
Sra. Alicia Villauriz, Secretaria General de Pesca,
Sr. Presidente de ICCAT,
Señora y señor Vicepresidentes de ICCAT,
Distinguidos miembros de la Comisión,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores colegas,

Señoras y señores,
Estimados colegas,

En sus cargos y cualidades debidamente respetadas,

Siento un gran honor y alegría al dirigirme a ustedes para expresar, en primer lugar, mi sincero agradecimiento a la Unión Europea por su apoyo financiero para la organización de la 26ª Reunión Anual de ICCAT. Con ese mismo entusiasmo quisiera expresar mi agradecimiento a las autoridades del Reino de España, que cuentan aquí con una importante representación con la delegación encabezada por la Sra. presidenta de las Islas Baleares y el Excmo. Ministro, por haber aceptado acogernos en esta bella isla de Palma de Mallorca y por haber hecho todo lo posible, en muy poco tiempo, para garantizar que esta reunión estuviera bien preparada.

Permítanme, en particular, pedir disculpas a la delegación de Curazao por no haber celebrado esta reunión en Curazao, como decidió originalmente la Comisión hace un año. Sigo confiando en que esa otra hermosa isla pueda acoger a la Comisión en un futuro próximo.

Distinguidos delegados, al darles la bienvenida, quisiera expresar mi gratitud por haber confirmado mi nombramiento como secretario ejecutivo en junio de 2019. Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar mi total dedicación y disponibilidad.

También quisiera expresar mi satisfacción al equipo de la Secretaría, del que me siento muy orgulloso. Seguiré comprometiéndome para que, con su valiosa ayuda y en estrecha sinergia con nuestros socios, mejore nuestra contribución a la consecución de los objetivos de la Comisión.

Gracias por su amable atención.

3.2 DECLARACIONES DE APERTURA DE PARTES CONTRATANTES

Estados Unidos

Estados Unidos desea expresar su gratitud y agradecimiento a la Unión Europea y al gobierno de España por su hospitalidad al acoger la 26ª reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Estamos muy complacidos de estar en la bonita ciudad de Palma de Mallorca y esperamos con interés las muchas, importantes y productivas discusiones que se producirán durante la siguiente semana. Asimismo, deseamos expresar nuestro agradecimiento al secretario ejecutivo y a la Secretaría por sus esfuerzos y por el tiempo dedicado a preparar esta reunión.

Estamos muy contentos porque ICCAT celebrará su 50 cumpleaños adoptando el Protocolo para enmendar el Convenio. Esta ocasión, que ha durado casi diez años, refleja una enorme cantidad de trabajo y de buena voluntad en esta mesa. El paquete de enmiendas que acordamos en principio el año pasado, junto con la recomendación y resolución asociadas, llevará el Convenio de ICCAT al siglo XXI, incluyendo el compromiso de ICCAT con una ordenación precautoria y basada en la ciencia de nuestras pesquerías y de un ecosistema marino más amplio, mejorando nuestro proceso de toma de decisiones y garantizando la transparencia y la participación justa. Estamos orgullosos de unirnos a nuestros compañeros miembros de ICCAT para dar este paso final. Ahora, debemos trabajar para hacer entrar en vigor estas enmiendas lo más rápido posible para que puedan trazar el rumbo de ICCAT durante los próximos 50 años.

Al iniciar las negociaciones de este año, estamos teniendo una sensación de *dejà vu*. Nuestra incapacidad, el año pasado, para llegar a un acuerdo en diversos temas significa que ahora debemos tomar decisiones de ordenación difíciles para varios stocks que ya no pueden permitirse las consecuencias de nuestra falta de acción.

El más preocupante es el patudo. La evaluación del stock del año pasado dejó claro que el stock está sobrepescado y experimentando sobrepesca, y aun así ICCAT no logró llegar a un consenso sobre una nueva medida para solucionar el declive y empezar la recuperación del stock. No podemos permitir que esto vuelva a suceder. Agradecemos el liderazgo del presidente de la Subcomisión 1 al reunir las opiniones de las CPC para desarrollar una nueva propuesta e identificar los temas más importantes a considerar. Estados Unidos está preparado para colaborar con nuestros socios alrededor de la mesa para establecer finalmente

medidas de conservación y ordenación basadas en la ciencia que pongan fin a la sobrepesca inmediatamente y recuperen el stock lo antes posible, a la vez que proporcionan oportunidades de pesca equitativas y justas y garantizan la implementación efectiva mediante el seguimiento y el control y otras disposiciones.

La Comisión conoció también el año pasado que el stock de aguja azul sigue sobrepescado y experimentando sobrepesca, y tampoco pudo llegar a ningún acuerdo sobre una nueva medida. Además, ICCAT descubrió este año que la aguja blanca continúa sobrepescada. A pesar de una serie de recomendaciones de ordenación durante los últimos 19 años, la aguja azul no ha salido de la zona roja del diagrama de Kobe y la aguja blanca continúa en la zona amarilla. La Comisión no puede retrasar más emprender acciones para establecer programas de recuperación formales para la aguja azul y la aguja blanca/marlín peto que reduzcan la mortalidad significativamente. Con este fin, Estados Unidos ha presentado una propuesta, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca/marlín peto" (PA4_813), para poner fin a la sobrepesca de aguja azul inmediatamente y recuperar ambos stocks en 10 años, teniendo en cuenta los desembarques declarados y no declarados y los descartes de ejemplares muertos de estos stocks. Incluye también nuevas medidas de ordenación para garantizar que los límites de desembarque no se superan y para reducir la mortalidad en la virada y posterior a la liberación. Para ello, nuestra propuesta refleja el asesoramiento del SCRS de que el uso de anzuelos circulares en las pesquerías de palangre reduciría la mortalidad de los marlines sobrepescados.

Otro tema de la Subcomisión 4 respecto al que Estados Unidos continúa muy preocupado es la situación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Hemos liderado el camino a la hora de implementar medidas de ordenación pesquera en línea con la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 17-08] y nuestra captura de estos tiburones se ha reducido enormemente. Aun así, basándonos en la actualización de la evaluación del stock y, como especifica la Rec. 17-08, son necesarias más acciones para recuperar el stock. En respuesta, Estados Unidos ha presentado una propuesta, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT" (PA4_814), reconociendo que simplemente requerir la liberación de todos los marrajos dientusos no es suficiente. Son necesarias ambiciosas reducciones de captura, lo que incluye la reducción de los descartes de ejemplares muertos, para poner fin de manera eficaz a la sobrepesca y recuperar este stock. Nuestra propuesta requiere que los buques liberen a los marrajos dientusos del Atlántico norte, pero permite alguna retención limitada de la especie, dependiendo de las CPC individuales para lograr las reducciones requeridas y cumplir otras condiciones. Requiere también el uso de anzuelos circulares y líneas de monofilamento de nailon para ayudar a impedir que sea una especie objetivo y mejorar la supervivencia de los marrajos liberados. Dado el alcance de las reducciones necesarias y los ajustes que serán necesarios en la pesquería, nuestra propuesta ofrece un proceso de dos fases para lograr niveles reducidos de captura. Estados Unidos está deseando recabar el apoyo y la colaboración necesarios de otras CPC para adoptar esta propuesta con el objetivo de poner fin a la sobrepesca y recuperar este importante y gravemente sobrepescado stock.

Estados Unidos está orgulloso de presentar de nuevo el "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT" (PA4_806/2019), que reforzaría los datos de captura y desembarques y simplificaría la ejecución de la prohibición de ICCAT de cercenar las aletas a los tiburones. En años anteriores esta propuesta ha recibido un amplio apoyo, por lo que instamos a las CPC a adoptar la en esta reunión.

Reducir la captura fortuita y la mortalidad de decenas de miles de tortugas marinas amenazadas y en peligro y otras especies vulnerables cada año en las pesquerías de palangre de ICCAT es una prioridad especialmente importante para Estados Unidos. Durante años, ICCAT ha estado trabajando en la adopción de medidas que garanticen la mitigación efectiva de la captura fortuita para los recursos marinos vivos protegidos sin éxito. La mejor ciencia disponible del SCRS continúa demostrando la eficacia de los anzuelos circulares a la hora de mitigar la captura fortuita y aumentar la supervivencia posterior a la liberación de las tortugas marinas y los istiofóridos en las pesquerías de palangre superficial. Como Comisión, debemos hacer más para cumplir nuestra responsabilidad para con estas especies y no continuar permitiendo prácticas pesqueras para nuestras especies objetivo en detrimento de las especies de captura fortuita como las tortugas marinas. Debemos hacerlo mejor.

Estados Unidos ha realizado esfuerzos concertados en las OROP para adoptar y reforzar las medidas relacionadas con la captura fortuita. En los últimos tres años, hemos abogado por la forma en que las OROP

recopilan datos de captura fortuita y hemos visto mejoras, así como por la forma en que desarrollan e implementan las respuestas de ordenación. Trabajando juntos podemos continuar reforzando la gobernanza de la captura fortuita. Nos complació mucho este año la adopción de una medida en la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) que establece el uso de anzuelos circulares en la pesquería de palangre superficial. Nos gustaría ver progresos similares en ICCAT este año. Utilizando la mejor información científica disponible y siguiendo el precedente de la CIAT, Estados Unidos presenta de nuevo una propuesta, "Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT sobre tortugas marinas capturadas de forma fortuita en asociación con las pesquerías de ICCAT" (PA4_812) con el objetivo de implementar el asesoramiento del SCRS para conservar estas especies importantes y protegidas.

Estados Unidos ha utilizado los anzuelos circulares a nivel interno durante 15 años para reducir la captura fortuita de tortugas marinas y la mortalidad por captura fortuita en nuestra pesquería de palangre pelágico. Hemos fomentado constantemente el uso de anzuelos circulares y otras medidas de mitigación relacionadas y estamos plenamente comprometidos a ampliar su uso para fomentar la conservación de estas y otras especies importantes. A pesar del fuerte compromiso con estos objetivos de muchos miembros de ICCAT, varios miembros continúan oponiéndose a la adopción de medidas de conservación y ordenación vinculantes obligando al uso de anzuelos circulares.

Cuando la organización internacional pertinente para la conservación y protección de dichos recursos, en esta situación queremos decir ICCAT, ha fallado a la hora de establecer medidas eficaces para que sus miembros las implementen con el fin de reducir o poner fin a la captura fortuita, Estados Unidos está obligado, en el marco de la ley estadounidense, a garantizar que los países cuyas prácticas pesqueras en alta mar han dado lugar a la captura fortuita de recursos marinos vivos protegidos han adoptado un programa reglamentario que rige dichas prácticas pesqueras diseñado para poner fin o reducir dicha captura fortuita que sea comparable con el de Estados Unidos, lo que incluye, según proceda, el uso de anzuelos circulares.

Con este fin, durante los dos próximos años, Estados Unidos trabajará con nuestros socios internacionales, tanto bilateral como multilateralmente, para mejorar nuestros conocimientos de sus actuales prácticas de mitigación en las pesquerías de palangre pelágico en el marco de ICCAT, CIAT y WCPFC, e instará a la adopción de los anzuelos circulares y de otras herramientas de mitigación de la captura fortuita relacionadas.

Si continuamos sin realizar progresos multilaterales a la hora de adoptar medidas de mitigación de la captura fortuita eficaces en ICCAT, y las CPC no emprenden acciones individuales para hacerlo, Estados Unidos deberá emprender acciones internas en el marco de nuestra legislación para identificar a los países, en nuestro Informe al Congreso de 2021, que tienen captura fortuita de recursos marinos vivos protegidos pero no han adoptado programas reglamentarios que sean comparables al de los Estados Unidos.

Respecto al atún rojo del Atlántico, Estados Unidos continúa comprometido a trabajar para finalizar el proceso de Evaluación de estrategias de ordenación (MSE). A pesar de la recomendación del SCRS de retrasar el proceso un año para permitir que se lleve a cabo el trabajo técnico necesario, esperamos que continúe el progreso constante, y que la Comisión pueda adoptar un procedimiento de ordenación provisional para el atún rojo antes de 2021.

Respecto al trabajo de ICCAT para desarrollar procedimientos de ordenación de forma más general, Estados Unidos ha presentado un documento de trabajo para orientar las discusiones en esta reunión sobre los plazos y el trabajo necesario para cumplir los objetivos de la Comisión respecto a la MSE y las normas de control de la captura (HCR) para el atún rojo y otras especies prioritarias. La hoja de ruta que la Comisión elaboró por primera vez en 2016 está ya desfasada y es importante que la Comisión tenga un conocimiento claro y común de los pasos necesarios para los próximos años, lo que incluye los papeles y responsabilidades del SCRS y de la Comisión para mantener el rumbo al cumplir los objetivos sobre MSE de la organización. Esperamos que este documento sea actualizado durante esta reunión anual para reflejar un camino hacia adelante acordado para cada especie prioritaria.

A pesar de los muchos desafíos que nos aguardan este año, Estados Unidos está deseando basarse en los grandes progresos alcanzados por el Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas de ICCAT y sus normas de conservación (GTP) en 2018 para mejorar el régimen de control y seguimiento de ICCAT. Estamos comprometidos con mejorar la seguridad de los observadores de ICCAT y respaldamos encarecidamente la adopción de la propuesta del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento

integradas (IMM) en este sentido. Estados Unidos está presentando también una propuesta para reforzar la *Recomendación de ICCAT sobre transbordo* (Res. 16-15) cerrando varios posibles resquicios legales que podrían ser explotados contribuyendo a la pesca IUU.

Por último, es una prioridad continua de Estados Unidos aumentar la transparencia y la responsabilidad para permitir a ICCAT alcanzar sus objetivos en cuanto a conservación y ordenación. Por ello, estamos deseando que continúe el avance en ICCAT para reforzar el respeto de las medidas de ICCAT tanto por parte de los miembros como de los no miembros, lo que incluye mejorando el proceso de revisión del cumplimiento y emprendiendo acciones para abordar el posible incumplimiento. Este año, las prioridades en el Comité de Cumplimiento (COC) serán considerar la implementación de normas mínimas para la cobertura de observadores científicos, realizar una revisión inicial de las hojas de comprobación de datos de istiofóridos y una revisión completa de las actualizaciones de la hoja de comprobación de tiburones, así como considerar la implementación de límites de captura y requisitos de comunicación de datos. ICCAT se ha enfrentado a un incumplimiento crónico en ciertos temas, lo que incluye la pobre implementación de los requisitos de mitigación de captura fortuita y la comunicación de la captura fortuita y los datos de las pesquerías de recreo, y es el momento de mirar más allá de la redacción de cartas de cumplimiento para solucionar dichos temas. Esperamos debatir estas importantes cuestiones durante la reunión del COC de este año y continuar realizando esfuerzos para mejorar la eficacia y eficiencia de este organismo, lo que incluye mediante mecanismos exhaustivos, como las hojas de comprobación, que deberían ayudar a lograr resultados significativos en cuanto al cumplimiento.

Estados Unidos espera trabajar con todos los miembros de ICCAT de manera constructiva en esta reunión para tener éxito respecto a estos temas acuciantes.

Japón

En nombre de la delegación de Japón deseo expresar mi mayor gratitud al gobierno de España y a la Unión Europea por acoger esta importante reunión en esta bella ciudad de Palma de Mallorca. Asimismo, deseamos dar las gracias al personal de la Secretaría por su excelente preparación de la 26ª reunión extraordinaria de la Comisión.

Este año, la reunión de la Comisión será probablemente una de las más reuniones con más actividad de los últimos años. Debemos elaborar medidas de ordenación para los túnidos tropicales, el marrajo dientuso y la aguja azul. También es importante finalizar el protocolo para enmendar el Convenio y saber cómo avanzar en los procesos de las MSE. Japón desea colaborar con el presidente y las demás CPC para lograr buenos resultados en relación con estos importantes temas.

Entre otras cosas, Japón concede gran importancia a la ordenación de los stocks de túnidos tropicales, especialmente al de patudo. La introducción de medidas de ordenación eficaces para este stock es un gran desafío para ICCAT. Por una parte, el TAC debería reducirse a un nivel que consiga la recuperación del stock en un periodo razonable, a la vez que se mantiene la captura total en un nivel por debajo del TAC. Al mismo tiempo, deberían considerarse los derechos de los Estados costeros en desarrollo de desarrollar su propia pesquería. Sería muy difícil, si no imposible, que la Comisión resuelva todas las cuestiones de una vez. Creemos que una solución práctica sería considerar esto en dos etapas, es decir, lo que la Comisión debería hacer ahora y lo que la Comisión hará cuando el stock se recupere y se aumente el TAC.

La conservación del marrajo dientuso es otra cuestión importante. El SCRS afirma que el stock septentrional está mermado y recomienda que se prohíba la retención sin exenciones. Japón presentó una propuesta para la conservación de esta especie hace dos años basada en la recomendación del SCRS, pero la recomendación adoptada estaba llena de exenciones que diluyeron la intención original de la propuesta de Japón. No queremos que ocurra lo mismo en esta reunión.

El año pasado, Japón expresó su inquietud respecto a ratios de crecimiento muy elevadas observadas en la cría de atún rojo. Después de la reunión anual, Japón se puso en contacto con varios Estados de cría de atún rojo para proseguir la investigación. Deseamos darles las gracias por su constructiva colaboración. No obstante, creemos que debería y podría hacerse más trabajo para disipar esta preocupación. Facilitaremos los resultados de nuestra investigación, así como algunas ideas para mejorar la gestión de la cría durante el curso de la discusión en los organismos pertinentes.

Sr. Presidente, la delegación de Japón está preparada para trabajar y colaborar estrechamente con otras delegaciones para encontrar soluciones acertadas y espera sinceramente que esta reunión ordinaria concluya con éxito y sea fructífera.

Namibia

Sr. Presidente, distinguidos delegados, señoras y señores, en nombre de la delegación de Namibia, quiero manifestar mi profunda gratitud y agradecimiento al Gobierno de España y a la Unión Europea por acoger la 26ª Reunión ordinaria de ICCAT en esta preciosa ciudad de Palma de Mallorca. Asimismo, deseamos dar las gracias a la Secretaría de ICCAT por la excelente preparación de la reunión.

Este año, la reunión de la Comisión será probablemente una de las reuniones con más actividad de los últimos años. Debemos desarrollar medidas de ordenación para los túnidos tropicales. La Comisión considerará los resultados obtenidos en las diversas evaluaciones de stock llevadas a cabo durante 2019 con el fin de elaborar recomendaciones y resoluciones adecuadas para garantizar una ordenación y utilización sostenible y óptima de los recursos marinos. Namibia continúa ampliando su participación en las actividades de ICCAT, en 2020 prometemos proporcionar información sobre el marrajo dientuso y los tiburones para mejorar los conocimientos sobre estas especies. Asimismo, estamos muy agradecidos por el apoyo que la Comisión facilita a las CPC, en particular mejorando la capacidad de proporcionar información precisa con la ayuda del gobierno de Japón y, con este fin, la semana próxima se celebrará en Namibia un taller de formación en identificación de especies y análisis de datos. Además, Namibia concede gran importancia a la ordenación de los stocks de túnidos tropicales, particularmente al patudo. La introducción de medidas de ordenación eficaces para este stock es un gran desafío para ICCAT. El TAC debería reducirse de conformidad con el asesoramiento del SCRS a un nivel que consiga la recuperación del stock en un periodo razonable, a la vez que mantiene la captura total en un nivel por debajo del TAC. Al mismo tiempo, deberían considerarse los derechos de los Estados costeros en desarrollo a desarrollar su propia pesquería.

Este año, hemos celebrado una reunión de la Subcomisión 1 de dos días antes de la reunión ordinaria de la Comisión y esperamos que ese tiempo haya sido suficiente para examinar en su totalidad los temas a solucionar. Confiamos en que en la reunión de este año se logren resultados importantes.

Durante los últimos años, se ha realizado un gran trabajo a través del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio. Sin embargo, esto debería haberse hecho hace tiempo y esperamos que esta vez la Comisión apruebe las enmiendas.

Sr. Presidente, la delegación de Namibia está preparada para trabajar con otras delegaciones para buscar soluciones y espera sinceramente que esta 26ª reunión ordinaria se traduzca en deliberaciones fructíferas.

Unión Europea

La Unión Europea quiere manifestar su satisfacción por haber podido ser copatrocinadora de la 26ª reunión ordinaria de ICCAT en la bella ciudad de Palma de Mallorca, Islas Baleares, España. Queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a las autoridades españolas, así como a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por su hospitalidad y sus excelentes preparativos.

Como probablemente sabrán, el trabajo de ICCAT tiene una importancia especial en esta hermosa región, ya que el mar alrededor de las islas Baleares es una de las zonas de desove más importantes para el atún rojo del Mediterráneo. Este stock, y su exitosa recuperación, quizá más que cualquier otro, personifica el papel crucialmente importante que desempeña ICCAT para la ordenación sostenible de los túnidos y de las especies de tiburones relacionadas. Esperamos que Palma de Mallorca sea recordada en el futuro por ser la cuna de un fructífero programa de recuperación del patudo, y que nos inspiremos en el éxito del plan de recuperación del atún rojo del este y del Mediterráneo.

Alcanzar un acuerdo sobre la ordenación de los túnidos tropicales requerirá la cooperación y el esfuerzo de todos, y la Unión Europea está dispuesta a desempeñar el papel que le corresponde en este proceso y a contribuir en su justa medida para hallar una solución. También tendremos que sacar provecho de nuestra experiencia y nuestros éxitos anteriores en ICCAT, y una prioridad será acabar con la sobrepesca mediante una ordenación eficaz del TAC, como ya hacemos con tantos otros stocks de ICCAT.

Este año también nos enfrentamos a una situación que supone un importante reto en lo que concierne al marrajo dientuso, y la Comisión deberá demostrar su capacidad y voluntad de establecer una ordenación pragmática y eficaz para las especies de tiburones. Quisiéramos destacar la excelente cooperación de los científicos de ICCAT que trabajan con tiburones, y esperamos que pueda ser replicada a nivel de las CPC para que esto redunde en beneficio de estos importantes peces. Al igual que en años anteriores, la Unión Europea seguirá propiciando la introducción de una política de aletas pegadas al cuerpo de forma natural, y en este sentido acogemos con satisfacción el creciente apoyo de muchas Partes contratantes, y expresamos nuestra esperanza de que ICCAT pueda finalmente ser capaz de adoptar esta medida pendiente.

La Unión Europea está muy agradecida por el magnífico trabajo de los científicos del SCRS y aprecia el reto que supone completar las numerosas tareas a las que se enfrentan cada año para intentar dar respuesta a las expectativas de la Comisión. En particular, se sigue avanzando considerablemente en términos de desarrollo de las evaluaciones de las estrategias de ordenación para stocks clave. También nos complace la forma en que el AOTTP, para el que la UE realizó una contribución más de 13 millones de euros, está proporcionando información de crucial importancia sobre los túnidos tropicales y contribuyendo a seguir desarrollando la capacidad científica en muchos Estados costeros de ICCAT.

Sin embargo, la UE sigue pensando que es importante y urgente que ICCAT adopte mecanismos de financiación sostenibles y a más largo plazo para respaldar las numerosas iniciativas científicas solicitadas por la Comisión.

Por último, la evaluación del cumplimiento de las normas de ICCAT por parte de las CPC sigue siendo un proceso crucial para la Unión Europea, con el fin de garantizar que las medidas de conservación adoptadas en ICCAT cumplan eficazmente sus objetivos.

La Unión Europea espera trabajar de forma constructiva con todas las CPC para lograr estos ambiciosos objetivos en la 26ª Reunión ordinaria de ICCAT.

3.3 DECLARACIONES DE APERTURA DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

International Seafood Sustainability Foundation (ISSF)

Conservación del atún

¿Cuáles son los problemas?

Es necesario contar con medidas eficaces de ordenación pesquera para asegurarse de que las capturas de atún patudo y atún de aleta amarilla se mantengan a niveles sostenibles.

¿Por qué estamos preocupados?

La evaluación de 2018 del atún patudo indica a las claras la sobrepesca del stock, así como el hecho de estar sometido a sobrepesca. La evaluación de 2019 del atún de aleta amarilla es más optimista que la de 2016, pero esto se debe a cambios en los datos, modelos y suposiciones, en lugar de a buenas medidas de ordenación pesquera. La evaluación indica que esta población ha estado en declive y pronto estará sobrepescada si continúan los recientes niveles de capturas. Los TAC (Total Admisible de Capturas) de ambos stocks se han excedido considerablemente en los últimos años. Pasarse de los TAC empeorará el estado de ambos stocks y perjudicará la reposición del atún patudo a niveles saludables.

Una complicación más es que el límite de capturas no está asignado entre los aparejos de pesca o las CPC (Partes Contratantes y Partes No Contratantes Cooperadoras) para el atún de aleta amarilla y sólo está parcialmente asignado entre las CPC para el atún patudo. Como se indicó en el Panel 1 el pasado año, esta falta de responsabilidad completa acerca de los TAC dificulta mucho la adopción de medidas correctoras.

El SCRS (Comité Permanente de Investigación y Estadísticas) también ha indicado anteriormente que la clausura durante dos meses de la pesca asistida por DCP (Dispositivos Concentradores de Peces) en el Golfo de Guinea ha resultado, en gran parte, ineficaz. El esfuerzo pesquero se redistribuye a otras zonas y el número de buques en activo ha ido en aumento (el SCRS calcula que el número de buques cerqueros de gran

escala que faena en esta zona ha aumentado en un 18% durante los últimos 5 años).

El SCRS observó asimismo que las capturas de atún listado en 2018 en el Atlántico oriental superaron en un 28% el nivel recomendado en 2012-2013. Es probable que la reducción de la presión pesquera ejercida por los buques cerqueros sobre el atún patudo y el atún de aleta amarilla beneficie también al atún listado.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. Adoptar medidas de ordenación específicas para el atún de aleta amarilla y el atún patudo que coincidan con los consejos del SCRS y con los elementos identificados por el Panel 1 en 2018. Esto incluye niveles TAC apropiados y totalmente asignados, límites de capacidad que sean proporcionales a las asignaciones TAC, disposiciones que aseguren que las capturas cumplan con los TAC, así como el desarrollo y adopción de procedimientos que identifiquen y sancionen a través del Comité de Cumplimiento Normativo de la CICAA las trasgresiones de las actuales asignaciones TAC.
2. Adoptar medidas complementarias para reducir la mortalidad de los atunes patudos y de los atunes de aleta amarilla en las pesquerías de buques cerqueros, tal como una gestión más firme de la pesca asistida por DCP, limitaciones en el uso de buques de apoyo y abastecimiento, ampliación de la duración/zona de las clausuras y controles del esfuerzo pesquero, tal como una clausura por temporada.
3. Fortalecer la ordenación de las pesquerías de atún tropical mediante la adopción de iniciativas de seguimiento de las capturas en temporada (incluidos los descartes) para evitar sobrepasar los límites de capturas.

Nuestras peticiones principales para la CICAA en 2019

1. Adoptar medidas de ordenación específicas para las poblaciones de atún que coincidan con los consejos del SCRS; adoptar medidas complementarias para reducir la mortalidad del atún patudo y el atún de aleta amarilla en las pesquerías de buques cerqueros; asignar completamente los límites de capturas de atún patudo y de atún de aleta amarilla por aparejo de pesca y/o bandera; y adoptar disposiciones para garantizar el cumplimiento normativo.
2. Abordar inmediatamente el cumplimiento normativo en la notificación de datos sobre los DCP, acelerar el requisito de usar dispositivos DCP completamente no enmallantes, promover los estudios sobre los DCP biodegradables y requerir la entrega de datos de posición de DCP y de marcas distintivas de DCP.
3. Asegurarse de que haya fondos suficientes para que continúe la evaluación de estrategias de gestión de los atunes tropicales.
4. Fortalecer las medidas de seguimiento, control y vigilancia (MCS), tal como los sistemas de seguimiento de buques (VMS), regulaciones de trasbordo de pesca en alta mar y las medidas de los estados rectores de puertos.
5. Requerir una cobertura de observadores del 100% en buques cerqueros y palangreros de gran escala, y en todos los buques que participen en el trasbordo en el mar, en un plazo de cinco años, y adoptar nuevas medidas vinculantes que garanticen la seguridad de los observadores humanos, incluidos los que se encuentran a bordo de los buques de transporte.

Dispositivos concentradores de peces (DCP)

¿Cuáles son los problemas?

La pesca asistida por DCP en el Atlántico representa casi el 50% de las capturas de atún tropical, incluido el 67% de las capturas de atún listado. Se necesitan datos completos sobre la colocación y uso de los DCP con el fin de gestionar con eficacia la pesquería de atunes tropicales en la que faenan buques cerqueros. Asegurarse de que los DCP actualmente en uso no sean enmallantes y avanzar hacia el uso en el futuro de DCP biodegradables son pasos fundamentales para reducir los efectos en el ecosistema.

¿Por qué estamos preocupados?

Son pocas las CPC que facilitan los datos requeridos, habitualmente incompletos, dificultando así los análisis regionales del SCRS. En 2019, solo 4 de las 9 CPC que tienen buques cerqueros de gran escala facilitaron los datos requeridos sobre DCP. Los límites de la CICAA sobre pesca asistida por DCP, los más altos entre todas las OROP atuneras, podrían estar afectando la sostenibilidad y recuperación del atún patudo, el cual está, en la actualidad, sobrepescado y sometido a sobrepesca. La CICAA requiere dispositivos DCP no enmallantes, pero es necesario afianzar tanto esta medida como su cumplimiento. El uso de dispositivos DCP biodegradables es esencial para reducir los residuos marinos.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. Examinar el cumplimiento de las obligaciones de notificación de datos y límites sobre DCP por parte de las CPC, establecidos en la Recomendación 16-01, y tomar medidas correctoras, incluidos el desarrollo y la adopción de procedimientos que identifiquen y sancionen a través del Comité de Cumplimiento Normativo de la CICAA las trasgresiones de los requisitos de notificación de datos sobre los DCP.
2. Reducir el límite del número de los DCP en activo, actualmente fijado en 500 por buque, el cual es el más alto de todas las OROP atuneras. Otras OROP tienen límites tan bajos como 300 DCP en activo por buque, además de un número máximo en la cantidad de boyas que se pueden adquirir anualmente.
3. Enmendar la Recomendación 16-01 para pasar al uso de dispositivos DCP totalmente no enmallantes (es decir, sin redes en la estructura sumergida), y exigir que las flotas retiren los DCP enmallantes que encuentren en el agua.
4. Mitigar los efectos negativos en los hábitats costeros y ecosistemas marinos, así como la contribución de los DCP a los residuos marinos, usando para ello materiales biodegradables y diseñando mecanismos e incentivos para la recuperación de los DCP.
5. Requerir la presentación de datos sobre la posición de los DCP, así como registros acústicos de las boyas ecosonda, a los departamentos de las pesquerías nacionales en tiempo real, y a los institutos nacionales de investigación nacionales en un plazo máximo de 3 meses, cuando lo soliciten.
6. Adoptar un sistema de marcas distintivas para los DCP, basado en las Pautas de la FAO sobre Marcas Distintivas de los Aparejos de Pesca, que se apliquen a todos los DCP en uso, al margen del tipo de buque.

Estrategias sobre capturas***¿Cuáles son los problemas?***

Las estrategias sobre capturas —las cuales incluyen puntos de referencia límite y previstos, junto con reglas de control de capturas— establecen reglas acordadas de antemano para la gestión de los recursos pesqueros y la toma de medidas en respuesta a cambios en el estado de los stocks. Estas reglas acordadas de antemano tienen que ser firmes para ayudar a reponer los stocks o evitar la sobrepesca.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA ha estado desarrollando estrategias de capturas y poniéndolas a prueba a través de MSE, con la intención de adoptarlas para los stocks prioritarios dentro de un marco temporal planificado. La Comisión necesita asegurarse de que estén disponibles todos aquellos recursos adicionales requeridos para garantizar la adopción puntual de estas estrategias.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

La CICAA debe respaldar la continuación de las MSE para los atunes tropicales a través de su financiamiento, según lo recomienda el SCRS.

Capturas incidentales y tiburones

¿Cuáles son los problemas?

La CICAA tiene que mejorar las medidas y fortalecer los esfuerzos para mitigar las capturas incidentales y potenciar al máximo la supervivencia de estas especies vulnerables después de su liberación, tanto en pesquerías de buques cerqueros como palangreros. Asimismo, deben adoptarse y ponerse en práctica medidas de gestión y conservación basadas en estudios científicos con el fin de limitar la mortalidad por pesca de los tiburones. La recogida y notificación de datos es esencial.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA es la única OROP atunera sin pautas en sus recomendaciones sobre tortugas marinas y tiburones en referencia a la implementación de prácticas óptimas para el tratamiento y liberación seguros de estas especies. La CICAA tampoco ha adoptado medidas para la conservación de las rayas mobúlidas ni para la prohibición de la colocación intencional de redes por parte de los buques cerqueros alrededor de tiburones ballena.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. Adoptar medidas para reducir las capturas incidentales y potenciar al máximo la liberación con vida de tiburones, rayas mobúlidas y tortugas marinas, incluyendo prácticas óptimas para el tratamiento y liberación de dichas especies, tal como han sido adoptadas en otras OROP atuneras. En cuanto a los tiburones sedosos —el principal problema de capturas incidentales en pesca asistida por DCP—, adoptar una combinación de prácticas e incentivos para reducir la mortalidad e incrementar la supervivencia, tal como el uso de prácticas óptimas para la liberación segura y con vida desde la cubierta del buque.
2. Fortalecer la medida de la CICAA sobre el corte de las aletas de los tiburones [Recomendación 04-10], exigiendo que todos los tiburones se desembarquen con las aletas intactas.
3. Adoptar una recomendación que prohíba la colocación intencional de redes cerqueras alrededor de tiburones ballena, tal como lo han hecho en la WCPFC, CIAT e IOTC.
4. Seguir los consejos del SCRS para la gestión de los stocks de tiburones mako de aleta corta.

Seguimiento, control y vigilancia

Cobertura por observadores y seguimiento electrónico

¿Cuáles son los problemas?

La plena cobertura de observadores en los buques es un componente crucial de la gestión de pesquerías sostenibles del atún tropical.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA solamente requiere una cobertura de observadores del 100% en buques cerqueros dedicados a la pesca del atún tropical durante el moratorio de 2 meses, temporal y por zona, en la pesca asistida por DCP, y un 5% en buques palangreros, los cuales no se están cumpliendo. El SCRS ha señalado que el requisito actual del 5% en cobertura de observadores es inadecuado para proporcionar estimaciones razonables de las capturas incidentales totales. La escasez de datos sobre las capturas de los buques palangreros y las interacciones con especies no objetivo impiden las evaluaciones, dificultando las aportaciones científicas sobre medidas eficaces de conservación. Más aún, para asegurarnos de que se reciban datos de calidad de parte de los programas de observadores, es esencial que dichos observadores puedan desempeñar su labor en un entorno seguro y profesional.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. Identificar y sancionar a través del Comité de Cumplimiento Normativo de la CICAA las trasgresiones del requisito actual de una cobertura del 5% en buques palangreros. En un plazo no superior a cinco años, requerir una cobertura de observadores del 100% (humana y/o electrónica) tanto en buques cerqueros como palangreros.
2. Adoptar una nueva medida vinculante para garantizar la seguridad de los observadores humanos, incluidos aquellos en buques cargueros, tal como lo han hecho la CIAT y la WCPFC.
3. Avanzar con respecto a las normas sobre prácticas óptimas referentes a seguimiento electrónico e informes electrónicos, incluidos cuadernos de pesca, haciendo hincapié en los buques palangreros.

Transbordo de pesca***¿Cuáles son los problemas?***

El transbordo de pesca en alta mar presenta riesgos relacionados con las actividades pesqueras ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) si no se gestiona bien y no es transparente. Para garantizar una recogida de datos completa y una notificación puntual, así como para combatir las actividades de pesca IUU, es necesario que la CICAA aborde las deficiencias y vacíos legales de su medida de transbordo de pesca.

¿Por qué estamos preocupados?

La recomendación sobre transbordo de pesca de la CICAA no sigue las [prácticas óptimas](#) sobre los marcos temporales requeridos para obtener la autorización del Estado de bandera con el fin de realizar transbordos de pesca en alta mar, cobertura de observadores y fechas límite para presentar las declaraciones de transbordo de pesca debidamente cumplimentadas.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. Enmendar la Recomendación 2016-15 sobre transbordo de pesca de la CICAA a fin de:
 - (i) Aumentar a un mínimo de 48 horas el requisito de notificación por adelantado del transbordo de pesca.
 - (ii) Requerir que los buques pesqueros entreguen declaraciones de transbordo de pesca al Secretariado de la CICAA y al Estado de bandera en tiempo casi real, y nunca más de 24 horas después de realizado el transbordo de pesca.
 - (iii) Requerir una cobertura de observadores del 100% (humana, electrónica o una combinación de ambas) tanto en el buque pesquero como en el buque carguero, con respecto a todos transbordos de pesca en alta mar.
 - (iv) Requerir que todos los buques cargueros tengan la bandera de un país miembro de la CICAA o, al menos, la de una Parte No Contratante Colaboradora.
 - (v) Establecer una lista pública de todos los buques autorizados para realizar actividades de transbordo de pesca en alta mar.
 - (vi) Requerir que se informe de todos los transbordos de pesca en alta mar (tales como notificaciones, declaraciones e informes de observadores) al Secretariado, Estados de bandera tanto de los buques pesqueros como cargueros, así como al puerto y a los Estados costeros pertinentes.
2. Establecer normas para la preparación de informes electrónicos por parte de los buques receptores.

Herramientas MCS

¿Cuáles son los problemas?

Las herramientas MCS son un componente esencial de la ordenación pesquera sostenible. Por ejemplo, los Sistemas de Seguimiento de Buques (VMS) por satélite fortalecen el cumplimiento normativo de los buques en el agua, combaten la pesca IUU y mejoran la gestión pesquera al reducir la incertidumbre. Las medidas del estado rector del puerto combaten la pesca IUU y aseguran que los productos pesqueros derivados de estas actividades no entren al mercado.

¿Por qué estamos preocupados?

Las herramientas MCS de la CICAA, tales como sus sistemas de seguimiento de buques (VMS) y el Plan de Normas Mínimas para Inspecciones en Puerto, deben fortalecerse aún más y ajustarse a las [normas de prácticas óptimas](#) y al Acuerdo sobre Medidas de Estados Rectores de Puertos de la FAO, respectivamente.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. [Modernizar su medida VMS](#) [Recomendación 18-10] y hacerla coincidir con prácticas óptimas globales, como, por ejemplo, facilitar datos VMS al Secretariado, los científicos del SCRS y el Comité de Cumplimiento Normativo, y crear un programa centralizado o parcialmente centralizado.
- 2.
3. Requerir que todos los buques autorizados para realizar trasbordos de pesca en alta mar tengan a bordo un sistema VMS operativo y faciliten datos de posición VMS al Secretariado de la CICAA en tiempo casi real con las protecciones de confidencialidad oportunas.
4. [Enmendar la Recomendación 18-09 para que concuerde con el Acuerdo de la FAO de 2009 sobre Medidas de Estados Rectores de Puertos para Prevenir, Disuadir y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. ISSF insta a todos](#) los CPC a que ratifiquen el Acuerdo de la FAO de 2009.

Cumplimiento normativo

¿Cuáles son los problemas?

La CICAA tiene uno de los procesos de evaluación de cumplimiento normativo mejor diseñados y más transparentes de las cinco OROP atuneras, aunque puede fortalecerse. Un firme proceso de cumplimiento normativo mejora la gestión de las pesquerías.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA ha mejorado su proceso evaluatorio del cumplimiento normativo, pero aún se necesitan mejoras procesales y normativas.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

1. Codificar la Resolución 16-17 en una Recomendación vinculante, a la mayor brevedad posible.
2. Exigir que los miembros presenten un plan de acción de cumplimiento normativo con respecto a infracciones identificadas.
3. Establecer puntos de auditoría o métrica de rendimiento con respecto a las medidas de la CICAA con el fin de que estén claras las obligaciones y requisitos de notificación de los miembros con respecto al Comité de Cumplimiento Normativo, tal como los creados en relación con los tiburones en la [Recomendación 18-06](#).
4. Crear órdenes y sistemas de intercambio de información entre la Comisión y el Comité de Cumplimiento Normativo de la CICAA en referencia a medidas cuyas obligaciones y/o requisitos de notificación sean confusos.

¿Lo sabía?

ISSF colabora en estudios sobre **dispositivos DCP biodegradables** con flotas, naciones costeras y otras entidades interesadas.

Los recursos de ISSF para los buques incluyen **guías para patrones de buques sobre técnicas de mitigación de capturas incidentales**, así como informes sobre **sistemas de seguimiento de buques y seguimiento electrónico**.

ISSF ofrece **pautas para la implementación de dispositivos DCP no enmallantes**.

Tres medidas de conservación de ISSF se centran en la mitigación de las capturas incidentales de tiburones.

Prioridades globales de ISSF para las OROP atuneras

Implementación de estrategias de capturas rigurosas, incluidos puntos de referencia y reglas de control de capturas.

Gestión eficaz de la capacidad de las flotas, incluida la creación de mecanismos que fomenten la participación en la pesquería de estados costeros en vías de desarrollo. Gestión de dispositivos DCP basados en estudios científicos y diseños de dispositivos DCP no enmallantes.

Incrementar el cumplimiento, por parte de los miembros, de todas las medidas adoptadas, así como una mayor transparencia en los procesos que evalúan el cumplimiento de las medidas por parte de los miembros.

Fortalecer las medidas de Seguimiento, Control y Vigilancia (MCS) e incrementar la cobertura de observadores, incluidas tecnologías modernas, tales como el seguimiento electrónico y los informes electrónicos.

Adopción de medidas de prácticas óptimas para la gestión y conservación de tiburones y la mitigación de las capturas incidentales.

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT) informa a las distinguidas delegaciones de la 26a Reunión Ordinaria de CICAA nuestro interés para continuar dialogando con la Comisión para fortalecer nuestra colaboración técnica.

El objetivo de la CIT es la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y los hábitats de los cuales dependen, considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de los 16 países miembros. La CIT se basa en la mejor información científica para asesorar a sus miembros y fomentar la colaboración internacional para tomar medidas efectivas de conservación en el hemisferio occidental.

El impacto ambiental de actividades como la pesca y la explotación de recursos marinos a las tortugas, es una prioridad para el Comité Científico de CIT. La tortuga baula del Pacífico Oriental críticamente amenazada, la tortuga baula del Atlántico Noroccidental y la amenazada tortuga Cabezona, han llevado a la CIT a conformar grupos de trabajo para atender las amenazas que enfrentan estas poblaciones, y brindar bases científicas para su recuperación.

La CIT reconoce que CICAA es un aliado importante en el fortalecimiento de la conservación de las tortugas marinas en el Atlántico. La CIT celebra la recomendación del 2012 y el 2013 del Comité Permanente de Investigación y Estadística (SCRS), para que CICAA colabore con CIT en la evaluación y mitigación de la pesca incidental de tortugas marinas, mediante un Memorando de Entendimiento (MdE). La CIT reconoce el avance del SCRS en la reunión del Subcomité sobre Ecosistemas en Julio del 2017, donde discutieron la conservación de las tortugas marinas en las pesquerías de CICAA, también la reunión del 2018, en la evaluación del progreso de colaboración entre investigadores de CICAA para evaluar la captura incidental de tortugas en la pesquería de palangre pelágico operando en el Océano Atlántico.

La 9a Conferencia de las Partes de CIT adoptó en 2019 Resolución CIT-COP9-2019-R2 Conservación de la Tortuga Baula del Atlántico Noroccidental, indicando a la Secretaría PT trabajar con las Partes en establecer un MdE con CICAA. Lo anterior facilitará el apoyo del Comité Científico de CIT a la importante labor del SCRS de CICAA.

Con este objetivo la CIT expresa su interés de presentar una propuesta MdE al Secretariado y las Partes de CICAA durante el período intersesional para consideración en la reunión de la Comisión en 2020. El MdE especificará nuestro apoyo al trabajo científico del SCRS y la Comisión para mitigar la captura incidental de tortugas marinas en concordancia con Recomendación ICCAT 10-09.

Los científicos de CIT cuentan con 30 años de experiencia trabajando en impactos de la interacción y mitigación de captura incidental de tortugas en pesquerías, genética y evaluaciones poblacionales, que apoyarían esta colaboración.

Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)

Me complace mucho asistir a la 26ª Reunión ordinaria de la Comisión en nombre de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo de la FAO. Al principio de mi intervención, deseo dar las gracias a España por acoger la reunión en este magnífico enclave, así como a la Secretaría de ICCAT por su excelente organización.

La CGPM e ICCAT han sido organizaciones socias desde hace mucho. La historia de la colaboración entre estas dos organizaciones se remonta a casi 30 años, cuando se estableció un grupo de trabajo conjunto para reforzar la cooperación técnica en la recopilación de datos y en temas de interés mutuo. Esto se debe al hecho de la CGPM e ICCAT comparten en parte la misma zona geográfica de competencia, así como muchos Estados miembros.

A lo largo de los años, hemos sido testigos de la necesidad de profundizar en esta colaboración, en particular en el contexto de la UN SDG 14. Es evidente que todas las organizaciones que tienen un mandato relacionado con los océanos y sus recursos marinos vivos deben hacer esfuerzos para unir sus fuerzas y colaborar en la búsqueda de sus objetivos compartidos, teniendo en cuenta a la vez sus respectivos mandatos. Esta ha sido la filosofía de la CGPM y ya hemos realizado unos 15 memorandos de entendimiento. Más recientemente, los miembros de la CGPM han subrayado la importancia de hacer un memorando de entendimiento con ICCAT, con el objetivo de establecer un acuerdo de cooperación más formal.

En un honor informarles de que la CGPM está preparada para establecer un memorando de entendimiento con ICCAT si esta línea de acción se aprueba durante esta reunión ordinaria.

Muchas gracias por su atención.

The Pew Charitable Trusts

Lista de verificación para la reunión de este año

Los administradores deben actuar con el objetivo de conservar los atunes tropicales y los tiburones mako, y poner fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

Resumen

En la reunión que se celebrará en Palma de Mallorca (España) del 18 al 25 de noviembre, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA) debe adoptar procedimientos de gestión pesquera precautoria basados en la ciencia y tomar otras medidas que están atrasadas, para garantizar la salud a largo plazo de la pesca que supervisa.

La Comisión, responsable de conservar y gestionar atunes, tiburones y otras especies altamente migratorias en el Atlántico, dispone de un programa completo porque la inacción en 2018 generó que dos años de trabajo deban efectuarse en la reunión de este año. La CICAA debe adoptar un plan de recuperación precautorio para el atún patudo, conservar los tiburones marrajos dientuso, gestionar con eficacia los espadones e instituir políticas para reducir o prevenir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), entre otras cuestiones.

Cuando la CICAA decidió proteger mejor el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo al permitir que la ciencia, en lugar de la política, impulsara la gestión, su elección mostró rápidamente los beneficios, dada la evidencia de un crecimiento significativo de la población y los aumentos de cuotas resultantes. La Comisión debería renovar su compromiso con este tipo de gestión precautoria, basada en la ciencia, en lugar de pasar por alto las medidas ineficaces y retrasar las decisiones difíciles hasta próximas reuniones.

Para cumplir su mandato de proteger las especies que maneja, la CICAA debería tomar las siguientes medidas:

Adoptar procedimientos de gestión pesquera atlántica

Para garantizar poblaciones saludables y pesquerías productivas, la CICAA debe renovar su compromiso de adoptar procedimientos de gestión, incluidas las reglas cuidadosamente diseñadas y probadas que se activan automáticamente en función del estado de una población. La CICAA ha progresado considerablemente en el desarrollo de estos procedimientos, también conocidos como estrategias de captura, para las poblaciones prioritarias. De acuerdo con la Rec. 15-07, que estableció un plazo de cinco años para adoptar procedimientos de gestión para ocho poblaciones, la CICAA adoptó su primera norma de control de captura (HCR) para el bonito del norte en 2017 e identificó objetivos de gestión para el atún rojo del Atlántico en 2018. Además, se están realizando ejercicios de evaluación de la estrategia de gestión (MSE) para el bonito, el atún rojo y el pez espada del Atlántico norte.

Aunque la finalización de la MSE del atún rojo se ha retrasado hasta 2021, el progreso en otras poblaciones prioritarias debería continuar. La CICAA debería seguir trabajando en un procedimiento de gestión para el pez espada del Atlántico norte y comenzar a identificar objetivos de gestión a largo plazo para el atún patudo. Por otro lado, la Comisión debería adoptar planes de recuperación a corto plazo para las especies afectadas por la sobrepesca cuyo proceso de la MSE aún no esté en marcha, particularmente para el patudo y los marlines. En Palma de Mallorca, los administradores pesqueros deberían dedicar fondos y tiempo adecuados en las reuniones entre sesiones para todo el trabajo de la MSE.

En particular, los miembros de la CICAA deberían:

- Revisar la Res. 18-03 para formalizar los objetivos de gestión para ambas poblaciones de atún rojo en base a las deliberaciones de la reunión intersesiones del Panel 2.
- Adoptar un plan de recuperación del patudo que limite la captura de todos los recursos a 50 000 toneladas métricas por año e incluya objetivos de gestión de las poblaciones.
- Ajustar el plan de recuperación de los espadones para asegurar que haya una alta probabilidad de recuperación de los marlines azules y blancos. Para ello, es necesario limitar la captura de los marlines blancos a 400 toneladas y los marlines azules a 1500 toneladas por año.

Seguir las recomendaciones científicas para los marrajos dientuso del Atlántico norte

El marrajo dientuso es un tiburón con una vida longeva y una maduración tardía, y un importante depredador pelágico. En marzo, la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza volvió a clasificar los marrajos dientuso como En Peligro a nivel mundial. En agosto, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres acordó regular el comercio mundial de marrajos dientuso.

Sin embargo, el estado de la especie es tal que, sin medidas de gestión eficaces, el comercio sostenible podría incluso no ser posible. En el Atlántico Norte, la especie sufre sobrepesca, la sobreexplotación pesquera se sigue produciendo, y el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) determinó este año que su estado es peor que el evaluado previamente y que las reducciones necesarias en la captura no se lograrán bajo el actual sistema de gestión. Los científicos del SCRS prevén que, incluso si la mortalidad por pesca se reduce a cero, la población continuará disminuyendo hasta 2035.

Señalaron que reducir la mortalidad por pesca de marrajos dientuso a 300 toneladas métricas o menos por año supone solo un 60 % de probabilidad de recuperar la población en los próximos 50 años. Además, el total admisible de capturas de 300 toneladas métricas sería difícil de asignar a los miembros de la CICAA, especialmente cuando los descartes muertos y la mortalidad posterior a la liberación pueden añadirse a esa cantidad.

La Comisión ya ha prohibido la retención de otros tiburones de interés para la conservación capturados en las pesquerías de la CICAA. Con el fin de dar a los marrajos dientuso del Atlántico norte la mejor oportunidad de recuperación y garantizar que la población del sur no experimente la misma tasa de disminución, la CICAA debe:

- Prohibir la retención de marrajos dientuso en todas las pesquerías del Atlántico.

Asegurarse de que todos los buques autorizados dispongan de números de identificación únicos

La pesca INDNR a nivel mundial asciende a 26 millones de toneladas métricas de pescado anuales por un valor de unos 23 500 millones de dólares. Los números de identificación de los buques de la Organización Marítima Internacional (números OMI) son esenciales en la lucha contra la pesca ilegal, al ayudar a mejorar la supervisión, el control y la vigilancia de las operaciones pesqueras.

La Rec. 13-13 requiere que los buques de 20 metros de eslora o más que deseen pescar legalmente en el área de la Convención dispongan de números OMI para que sean añadidos a la lista de buques autorizados de la CICAA. Otras recomendaciones de la CICAA (por ejemplo, sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y sobre el pez espada del Mediterráneo) requieren la aplicación de las disposiciones de la Rec. 13-13 a todos los buques de la CICAA. Los buques pesqueros que posean cualquier tipo de casco y con una longitud máxima de 12 metros ya pueden obtener números OMI y ya deberían haberlo obtenido. Este año, los gobiernos miembros deberían:

- Asegurarse de que todos los buques autorizados dispongan de un número OMI y hayan enviado esta información a la Secretaría de la CICAA.

Mejorar la regulación de transbordo para garantizar una cadena de abastecimiento de productos marinos legal y verificable

El control regulatorio y la supervisión actuales del transbordo son inadecuados dentro del Área de la Convención de la CICAA, donde esta actividad aumentó en un 44 % entre 2012 y 2018. A medida que los transbordos continúan aumentando, el refuerzo de la verificación y la transparencia de estas actividades sigue siendo crítico.

Pew ha identificado muchas inconsistencias entre los datos informados por el Programa Regional de Observadores, los miembros de la CICAA y la Secretaría. Además, nos hemos asociado con Global Fishing Watch para analizar los datos del sistema de identificación automática (AIS) y encontramos discrepancias entre la actividad detectada del buque de transporte y la actividad notificada a la CICAA, lo que indica que pueden haber ocurrido transbordos no autorizados que involucran capturas de origen de la CICAA en el Área de la Convención.

Con el objetivo de realizar un mejor seguimiento de la actividad de transbordo y minimizar las oportunidades de transbordo no autorizado para así facilitar el blanqueo de pescado capturado ilegalmente a través de la cadena de abastecimiento, la CICAA debe actualizar la Rec. 16-15 sobre gestión de transbordo. La actualización debería:

- Requerir que todos los buques involucrados en transbordos estén identificados por una entidad pesquera, una parte no contratante cooperante o una parte contratante de la CICAA.
- Ordenar que las autorizaciones y las declaraciones de transbordo se envíen a todas las autoridades relevantes, incluida la Secretaría, casi en tiempo real.
- Obligar a los buques de transporte a notificar a la Secretaría su intención de transbordar especies gestionadas por la CICAA al acceder al Área de la Convención de la CICAA y confirmar la presencia de un observador certificado por la CICAA y un sistema operativo de supervisión de buques a bordo.
- Proporcionar acceso público a las listas históricas de autorización de transbordo de buques pesqueros y de transportistas de la CICAA.

Adoptar normas mínimas para la supervisión electrónica

Se necesita un 100 % de cobertura de observadores de todas las operaciones de palangre con el fin de garantizar que todas las capturas sean verificables y legales, y aumentar la calidad y la disponibilidad de datos científicos para las especies objetivo y de captura accesoria.

Se puede lograr una mejor cobertura de observadores de palangre al complementar a los observadores humanos con la tecnología de supervisión electrónica (EM, por sus siglas en inglés). Con el objetivo de garantizar que los programas de supervisión electrónica sean eficaces y eficientes, la CICA debe indicar al SCRS que desarrolle estándares y requisitos mínimos para la recopilación, el intercambio, el análisis y la presentación de informes, además de dedicar fondos para crear una infraestructura adecuada. Una vez adoptados, estos estándares garantizarán que los programas de supervisión electrónica ayuden a los administradores a mejorar la integridad de los datos, garantizar el cumplimiento de las regulaciones y complementar a los observadores humanos para alcanzar una cobertura total. La Comisión debería:

- Requerir una cobertura de observadores del 100 %, utilizando una combinación de medios humanos y electrónicos, para todas las operaciones de palangre para el 2021.
- Indicar al SCRS que presente un plan de trabajo para desarrollar estándares de supervisión electrónica en la reunión de la Comisión de 2020.

3.4 DECLARACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ENMIENDA DEL CONVENIO***Taipei Chino***

Tres importantes documentos relacionados con la enmienda al Convenio de ICCAT se han adoptado al mismo tiempo en las sesiones plenarias de la 26ª reunión ordinaria de la Comisión: «Protocolo para enmendar el Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico», «Recomendación de ICCAT sobre las especies consideradas tónidos y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios» y «Resolución de ICCAT sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT».

Taipei Chino desea felicitar a todos por este gran logro realizado por cada CPC. Desea expresar un agradecimiento especial al presidente de la Comisión, el Sr. Raúl Delgado, así como a la presidenta del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, la Sra. Deirdre Warner-Kramer. Este gran momento no se habría logrado sin el excelente liderazgo de ambos.

La enmienda del Convenio de ICCAT no es nunca una tarea fácil. En los 7 años pasados, cada delegación contribuyó con grandes esfuerzos a solucionar muchos problemas relacionados con las enmiendas al Convenio. Durante las negociaciones existían diferentes opiniones entre las delegaciones. Sin embargo, con la sabiduría colectiva y el espíritu de colaboración mostrado por todas las delegaciones, cada delegación demostró una gran flexibilidad y, finalmente, se superaron las diferencias y se logró un fructífero resultado, alineando el Convenio de ICCAT existente con los recientes desarrollos en los instrumentos legales de pesca internacionales e integrando a todas las CPC que tienen intereses reales en las pesquerías de la región. Deseamos sinceramente que este nuevo Convenio de ICCAT enmendado pueda entrar en vigor lo antes posible para mejorar la eficacia y eficiencia de esta organización para la conservación y ordenación de las especies responsabilidad de ICCAT.

Hemos participado en esta organización como Parte, Entidad y Entidad pesquera no contratante colaboradora durante más de 20 años y hemos establecido una estrecha relación de colaboración con esta organización y muchas otras delegaciones para facilitar el trabajo de ICCAT. Estamos deseando asistir a la entrada en vigor del Convenio enmendado a la mayor brevedad posible, y no escatimaremos esfuerzos para hacer más contribuciones a esta organización y colaborar con todas las distinguidas delegaciones.

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2019

19-01

MISC

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LAS ESPECIES CONSIDERADAS ATUNES Y ESPECIES AFINES O ELASMOBRANQUIOS OCEÁNICOS, PELÁGICOS Y ALTAMENTE MIGRATORIOS

RECORDANDO el trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio para aclarar el ámbito de aplicación del Convenio mediante la elaboración de propuestas de enmiendas al Convenio;

RECORDANDO ADEMÁS que las propuestas de enmiendas elaboradas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio incluían definir las “especies ICCAT” para incluir los atunes y especies afines y los elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios;

OBSERVANDO el trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para determinar qué agrupaciones taxonómicas modernas corresponden a la definición de “atunes y especies afines” del Artículo IV del Convenio y qué especies de elasmobranquios se considerarían “oceánicos, pelágicos y altamente migratorios”;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Desde la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio realizadas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, se entenderá que el término “atunes y especies afines” incluye las especies de la familia *Scombridae*, a excepción del género *Scomber*, y el suborden *Xiphoidei*.
2. Desde la entrada en vigor de las enmiendas al Convenio realizadas por el Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, se entenderá que el término “elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios” incluye las especies siguientes:

Orectolobiformes

Rhincodontidae

Rhincodon typus (Smith 1828) – Whale shark, Requin baleine, Tiburón ballena

Lamniformes

Pseudocarchariidae

Pseudocarcharias kamoharai (Matsubara 1936) – Crocodile shark, Requin crocodile, Tiburón cocodrilo

Lamnidae

Carcharodon carcharias (Linnaeus 1758) – Great white shark, Grand requin blanc, Jaquetón blanco

Isurus oxyrinchus (Rafinesque 1810) – Shortfin mako, Taupe bleue, Marrajo dientuso

Isurus paucus (Guitart Manday 1966) – Longfin mako, Petite taupe, Marrajo carite

Lamna nasus (Bonnaterre 1788) – Porbeagle, Requin-taupe commun, Marrajo sardinero

Cetorhinidae

Cetorhinus maximus (Gunnerus 1765) – Basking shark, Pélerin, Peregrino

Alopiidae

Alopias superciliosus (Lowe 1841) – Bigeye thresher, Renard à gros yeux, Zorro ojón

Alopias vulpinus (Bonnaterre 1788) – Thresher, Renard, Zorro

Carcharhiniformes

Carcharhinidae

Carcharhinus falciformis (Müller & Henle 1839) – Silky shark, Requin soyeux, Tiburón jaquetón

Carcharhinus galapagensis (Snodgrass & Heller 1905) – Galapagos shark, Requin des Galapagos, Tiburón de Galápagos

Carcharhinus longimanus (Poey 1861) – Oceanic whitetip shark, Requin océanique, Tiburón oceánico

Prionace glauca (Linnaeus 1758) – Blue shark, Peau bleue, Tiburón azul

Sphyrnidae

Sphyrna lewini (Griffith & Smith 1834) – Scalloped hammerhead, Requin marteau halicorne, Cornuda común

Sphyrna mokarran (Rüppell 1837) – Great hammerhead, Grand requin marteau, Cornuda gigante

Sphyrna zygaena (Linnaeus 1758) – Smooth hammerhead, Requin marteau commun, Cornuda cruz

Myliobatiformes

Dasyatidae

Pteroplatytrygon violacea (Bonaparte 1832) – Pelagic stingray, Pastenague violette, Raya-látigo violeta

Mobulidae

Manta alfredi (Krefft 1868) – NA*, NA, NA

Manta birostris (Walbaum 1792) – Giant manta, Mante géante, Manta gigante

Mobula hypostoma (Bancroft 1839) – Lesser devil ray, Mante diable, Manta del Golfo

Mobula japonica (Müller & Henle 1841) – NA, NA, NA

Mobula mobular (Bonnaterre 1788) – Devil fish, Diable de mer méditerranéen, Manta mobula

Mobula tarapacana (Philippi 1892) – Chilean devil ray, NA, NA

Mobula thurstoni (Lloyd 1908) – Smoothtail mobula, Mante vampire, Diablo chupasangre

*NA – nombre común no disponible

- Las especies establecidas en los párrafos 1 y 2 anteriores serán revisadas periódicamente y podrán ser modificadas, cuando proceda, al recibir el asesoramiento del SCRS.

19-02

TRO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA REEMPLAZAR LA RECOMENDACIÓN 16-01
DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN
PARA LOS TÚNIDOS TROPICALES**

RECORDANDO el actual programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales;

OBSERVANDO que los stocks de patudo y de rabil están actualmente sobrepescados y que el de patudo está siendo objeto también de sobrepesca;

RECONOCIENDO que el TAC de patudo para 2017 se superó en más de un 20 % y que este nivel de captura está previsto que reduzca la probabilidad de alcanzar los objetivos del Convenio desde ahora hasta 2028 hasta menos de un 10 %;

RECONOCIENDO que el TAC para el rabil se superó también en 2016 en un 37 % y en 2017 en un 26 %;

TENIENDO EN CUENTA que la Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (Rec. 11-13) establece que para los stocks sobrepescados y que sean objeto de sobrepesca (es decir, stocks que se encuentren en el cuadrante rojo del diagrama de Kobe) la Comisión deberá adoptar inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que resulten en una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible. Además, la Comisión adoptará un plan para recuperar estos stocks teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS.

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS que es necesario explorar sistemas o regímenes alternativos y más eficaces para la ordenación de los túnidos tropicales y que para ello se requiere la recomendación del SCRS.

CONSIDERANDO que el SCRS sigue recomendando que se conciban medidas eficaces para reducir la mortalidad por pesca relacionada con los DCP y otros tipos de mortalidad por pesca del rabil y el patudo pequeños;

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones formuladas por el Panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT con respecto al traspaso de remanentes de captura de un año a otro;

TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS las recomendaciones realizadas en la primera reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre DCP de las OROP de túnidos y en la tercera reunión del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP de ICCAT respecto a los objetivos de ordenación de los DCP y la disponibilidad de medidas de ordenación de DCP para reducir la mortalidad de los túnidos juveniles;

OBSERVANDO que el SCRS ha indicado que mayores capturas en DCP, y otras pesquerías, así como el desarrollo de nuevas pesquerías, podrían tener consecuencias negativas para la productividad de las pesquerías de patudo y rabil (por ejemplo, un rendimiento reducido en RMS);

OBSERVANDO ADEMÁS que los buques de apoyo contribuyen al aumento de la eficacia y la capacidad de los cerqueros que utilizan DCP y que el número de buques de apoyo ha aumentado significativamente a lo largo de los años;

RECORDANDO el importante conjunto de normas internacionales que reconoce los derechos y los requisitos especiales de los Estados en desarrollo, lo que incluye sin limitarse a ello, cuando proceda, el Artículo 119 del UNCLOS y el Artículo 25 y la Parte VII del UNFSA;

RECONOCIENDO los intereses de los Estados costeros en desarrollo de desarrollar sus oportunidades de pesca y en el compromiso de conseguir una distribución más equitativa de las oportunidades de pesca para los Estados costeros en desarrollo a lo largo del tiempo;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

PARTE I
DISPOSICIONES GENERALES

Medidas provisionales de conservación y ordenación

1. Sin perjuicio de la asignación de derechos y oportunidades de pesca que se adopte en el futuro, para los años 2020 y 2021, las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas "CPC") cuyos buques hayan estado pescando activamente tónidos tropicales en el Atlántico aplicarán las siguientes medidas de ordenación provisionales con el objetivo de reducir los niveles actuales de mortalidad por pesca de tónidos tropicales, patudo y rabil pequeño en particular, mientras la Comisión obtiene asesoramiento científico adicional para la adopción de un programa de recuperación y ordenación plurianual a largo plazo.

Programa plurianual de conservación, ordenación y recuperación

2. Las CPC cuyos buques han estado pescando activamente tónidos tropicales en el Atlántico implementarán un programa de recuperación de 15 años para el patudo que comenzará en 2020 y continuará hasta 2034 inclusive, con el objetivo de alcanzar la B_{RMS} , con una probabilidad de más del 50%. Las CPC implementarán también medidas de ordenación con el objetivo de garantizar que los stocks de rabil y listado continúen siendo explotados de forma sostenible.

PARTE II
LÍMITES DE CAPTURA

Límites de captura para el patudo

3. El total admisible de captura (TAC) para el patudo será de 62.500 t en 2020 y 61.500 t en 2021. El TAC para 2022 y años futuros se considerará en 2021 basándose en el asesoramiento del SCRS.
4. Como medida provisional, para 2020 se aplicarán las siguientes disposiciones:
 - a) Las CPC con límites de captura superiores a 10.000 t en el párrafo 3 de la Rec. 16-01 aplicarán una reducción del 21 % a estos límites de captura.
 - b) Las CPC que no estén incluidas en el subpárrafo a) anterior que tengan una captura media reciente¹ de más de 3.500 t aplicarán un límite de captura que sea un 17 % inferior a su captura media reciente o a su límite de captura del párrafo 3 de la Rec. 16-01.
 - c) Las CPC que tengan una captura media reciente de entre 1.000 y 3.500 t aplicarán un límite de captura que sea un 10 % inferior a su captura media reciente.
 - d) Se insta a aquellas CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t a mantener el esfuerzo y la captura en los niveles recientes.
5. Las disposiciones del párrafo 4 de esta Recomendación no perjudicarán los derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional de aquellas CPC costeras en desarrollo en la zona del Convenio cuya actividad pesquera actual dirigida al patudo es limitada o inexistente, pero que tienen un interés real en pescar esta especie y que quieren desarrollar sus propias pesquerías dirigidas al patudo en el futuro. Las CPC implementarán medidas sólidas de seguimiento, control y vigilancia, según proceda en relación con su capacidad y sus recursos.
6. Se prestará especial consideración a las necesidades y especificidades de los pescadores artesanales de pequeña escala.

¹ La captura media reciente a efectos del párrafo 4 significa la captura media anual para el periodo de cuatro años de 2014-2017 o el promedio de captura efectiva del periodo de cinco años de 2014-2018 si, en dicho periodo, algún año la captura hubiere sido igual a cero.

7. Las cuotas y límites de captura anuales descritos en esta Recomendación no constituyen derechos a largo plazo y no irán en detrimento de cualquier proceso futuro de asignación.
8. Corea podrá transferir hasta 223 t de posibilidades de pesca de patudo a Taipei Chino en 2020².
9. Si la captura total supera en cualquier año el TAC pertinente especificado en el párrafo 3, la Comisión revisará estas medidas.

Remanente o exceso de captura de patudo

10. El exceso de captura con respecto al límite de captura anual de patudo para las CPC incluidas en el párrafo 4 podría sustraerse del límite de captura anual del año siguiente:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2018	2020
2019	2021
2020	2022
2021	2023

11. No obstante las disposiciones del párrafo 10, si cualquier CPC supera su límite de captura anual:
 - (a) en un año, entonces la cantidad deducida en el año de ajuste se determinará como el 100 % del exceso; y
 - (b) durante dos años consecutivos cualesquiera, la Comisión recomendará medidas apropiadas, que incluirán una reducción en el límite de captura igual al 125 % del exceso de captura.
12. Para las CPC incluidas en el párrafo 3 de la Rec. 16-01 el exceso o remanente de un límite de captura anual en 2019 se añadirá a/o se deducirá de su límite de captura anual de 2021, sujeto al 10 % de las restricciones de la cuota inicial indicadas en los párrafos 9a y 10 de la Rec. 16-01.

Seguimiento de las capturas

13. Las CPC comunicarán trimestralmente a la Secretaría la cantidad de túnidos tropicales (por especies) capturada por los buques que enarbolan su pabellón en los 30 días posteriores al fin del periodo durante el cual se realizaron las capturas.
14. Para los cerqueros y los grandes palangreros (LOA de 20 m o superior) las CPC comunicarán mensualmente las capturas, y aumentarán a semanal esta comunicación cuando se haya capturado el 80% de sus límites de captura.
15. Cuando se haya capturado el 80 % del TAC la Secretaría lo comunicará a todas las CPC.
16. Las CPC comunicarán a la Secretaría de ICCAT las fechas en las que se ha utilizado la totalidad de su límite de captura de patudo. La Secretaría de ICCAT distribuirá sin demora esta información a todas las CPC.

TAC para el rabil

17. El TAC anual para 2020 y años subsiguientes del programa plurianual se establecerá en 110.000 t para el rabil, y seguirá vigente hasta que se cambie en función del asesoramiento científico.
18. Basándose en la evaluación del stock y en el asesoramiento del SCRS, la Comisión adoptará medidas de conservación adicionales para el rabil en la reunión anual de 2020, que podrían incluir un TAC revisado, vedas o límites de captura asignados.

² Japón podría transferir hasta 600 t de sus posibilidades de pesca de patudo a China y hasta 300 t de sus posibilidades de pesca de patudo a la Unión Europea.

19. Si la captura total supera en cualquier año el TAC establecido en el párrafo 17, la Comisión considerará medidas de ordenación adicionales para el rabil. Cualquier otra medida reconocerá las obligaciones del derecho internacional y los derechos de las CPC que son Estados costeros en desarrollo.

Planes de pesca

20. Las CPC deberían facilitar a ICCAT un plan de pesca y ordenación de la capacidad sobre cómo implementarán las reducciones de captura necesarias como resultado del párrafo 4.
21. Cualquier CPC en desarrollo que tenga intención de aumentar su participación en las pesquerías de ICCAT dirigidas a los túnidos tropicales se esforzará en preparar una declaración de sus intenciones de desarrollo en relación con los túnidos tropicales con el fin de informar a las demás CPC de posibles cambios en la pesquería a lo largo del tiempo. Estas declaraciones deberían incluir detalles de los añadidos propuestos/posibles a la flota, incluidos el tamaño del buque y el tipo de arte. Las declaraciones se presentarán a la Secretaría de ICCAT y se pondrán a disposición de todas las CPC. Estas CPC podrían enmendar sus declaraciones a medida que sus oportunidades y su situación cambien.

PARTE III MEDIDAS DE ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD

Limitación de la capacidad para los túnidos tropicales

22. Se aplicará una limitación de la capacidad durante el periodo de duración del programa plurianual, de conformidad con las siguientes disposiciones:
- (a) Antes del 31 de enero de cada año, cada CPC que pesque con unas capturas medias recientes de más de 1.000 t de túnidos tropicales elaborará un plan anual de capacidad/pesca que describa cómo dicha CPC se asegurará de que la capacidad global de su flota de palangre y de cerco se gestiona para garantizar que la CPC pueda cumplir su obligación de limitar las capturas de patudo, y sus capturas de rabil y listado, de forma coherente con el límite de captura establecido en el párrafo 4.
 - (b) Cualquier CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t que haya planificado una ampliación de capacidad en 2020 presentará una declaración antes del 31 de enero de 2020.
 - (c) El Comité de Cumplimiento revisará anualmente el cumplimiento de las CPC de las medidas de ordenación relacionadas con la capacidad.
23. Cualquier CPC que tenga buques que operan, parcialmente o a tiempo completo, en apoyo de los cerqueros comunicarán los nombres y características de todos sus buques a la Secretaría de ICCAT, lo que incluye cuántos de dichos buques estaban activos en 2019 en la zona del Convenio de ICCAT, así como los nombres de los cerqueros que recibían el apoyo de cada buque de apoyo. Esta información se comunicará no más tarde del 31 de enero de 2020. La Secretaría preparará un informe para que la Comisión pueda considerar el tipo de limitación al que estarán sujetos en un futuro los buques de apoyo, lo que incluye un plan de reducción progresiva, cuando proceda. No obstante esto, las CPC no aumentarán el número de buques de apoyo respecto a los números consignados en el momento de la adopción de esta medida.
24. A efectos de esta medida, un buque de apoyo se define como cualquier buque que realiza actividades en apoyo de los cerqueros y que aumenta la eficacia de sus operaciones, lo que incluye, sin limitarse a ello, plantar, mantener o recuperar DCP.

PARTE IV ORDENACIÓN DE LOS DCP

Objetivos de la ordenación de los DCP

25. Los objetivos generales para la ordenación de los DCP y los buques de apoyo en la zona del Convenio se definen de la siguiente manera:

- (a) minimizar los posibles impactos que podría tener la densidad elevada de DCP en la eficacia de la pesca con cerco, a la vez que se minimizan los impactos desproporcionados en las posibilidades de pesca de las flotas que utilizan otro arte u otras estrategias de pesca y se dirigen también a los túnidos tropicales;
- (b) minimizar el impacto de la pesca en DCP en la productividad de los stocks de patudo y rabil provocado por la captura de un número elevado de juveniles que se agregan con el listado en los DCP;
- (c) minimizar el impacto de la pesca en DCP en las especies no objetivo, cuando proceda, lo que incluye el enmallamiento de especies marinas, especialmente de aquellas cuya conservación genera preocupación;
- (d) minimizar el impacto de los DCP y la pesca en DCP en los ecosistemas pelágicos y costeros, lo que incluye evitando el varamiento, embarrancamiento o encallamiento de los DCP en hábitats sensibles o la alteración del hábitat pelágico.

Veda a los DCP

26. A efectos de la presente Recomendación, se aplicarán las siguientes definiciones:

- i. Objeto flotante (FOB): cualquier objeto flotante (es decir, en la superficie o subsuperficie) natural o artificial que no pueda moverse por sí mismo. Los DCP son aquellos FOB hechos por el hombre y colocados de forma intencionada y/o rastreados. Los troncos son aquellos FOB que se desprenden accidentalmente de fuentes antrópicas y naturales.
 - ii. Dispositivo de concentración de peces (DCP): objeto, estructura o dispositivo permanente, semipermanente o temporal de cualquier material artificial o natural, que se planta y/o rastrea y que se utiliza para agregar peces para su posterior captura. Los DCP pueden estar anclados (DCPa) o a la deriva (DCPd).
 - iii. Lance en DCP: calar un arte de pesca alrededor de un banco de atunes asociado con un DCP.
 - iv. Boya operativa: cualquier boya instrumentada, previamente activada, encendida y colocada en el mar, que transmite la posición y cualquier otra información disponible, como las estimaciones de la ecosonda.
 - v. Activación: acción que consiste en que la empresa proveedora de boyas, a petición del propietario de la boya, habilita los servicios de comunicación por satélite. El propietario comienza a pagar las tarifas por los servicios de comunicación. La boya puede estar transmitiendo o no dependiendo de si se ha encendido manualmente.
27. Con el objetivo de reducir la mortalidad por pesca del patudo y rabil juvenil, los cerqueros y barcos de cebo vivo que pesquen o realicen actividades de apoyo a la pesca de patudo, rabil y listado en asociación con DCP en alta mar o en las ZEE estarán prohibidos durante periodos de dos y tres meses, divididos entre 2020 y 2021, respectivamente, para los periodos establecidos en el párrafo 28 a continuación,
28. Del 1 de enero al 28 de febrero en 2020 y del 1 de enero al 31 de marzo en 2021, en toda la zona del Convenio. Esta disposición debería examinarse y, si fuera necesario, revisarse en base al asesoramiento del SCRS, teniendo en cuenta las tendencias mensuales en las capturas sobre banco libre y asociadas a los DCP y la variabilidad mensual en la proporción de juveniles en las capturas. El SCRS debería proporcionar este asesoramiento a la Comisión en 2020.
29. Además, cada CPC se asegurará de que sus buques no planten DCP a la deriva durante el período de 15 días previo al inicio del período de veda.

Limitaciones a los DCP

30. Las CPC se asegurarán de que los buques que enarbolan su pabellón aplican los siguientes límites al número de DCP con boyas operativas en cualquier momento de acuerdo con las definiciones del párrafo

26. Se verificará el número de DCP con boyas operativas mediante la verificación de las facturas de telecomunicaciones. Dichas verificaciones deberán ser efectuadas por las autoridades competentes de las CPC:

- a. 2020: 350 DCP por buque
- b. 2021: 300 DCP por buque

31. Con el fin de establecer límites a los lances en DCP para mantener las capturas de juveniles de túnidos tropicales en niveles sostenibles, en 2021 el SCRS debería informar a la Comisión sobre el número máximo de lances en DCP que deberían establecerse por buque o por CPC. Para respaldar este análisis, las CPC con cerqueros se comprometerán a comunicar con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2020, los datos históricos requeridos sobre lances en DCP. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos.

Además, se insta a cada CPC con buques de cerco a no incrementar su esfuerzo de pesca total en DCP con respecto a su nivel de 2018. Las CPC comunicarán la diferencia entre el nivel de 2018 y el nivel de 2020 en la reunión de la Comisión de 2021.

32. Las CPC podrían autorizar a sus cerqueros a realizar lances en objetos flotantes siempre que el buque pesquero lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico en funcionamiento que sea capaz de verificar el tipo de lance, la composición por especies y de proporcionar información sobre las actividades de pesca al SCRS.
33. El SCRS llevará a cabo más análisis, que se considerarán en 2020, del impacto de los buques de apoyo en las capturas de juveniles de patudo y rabil.

Planes de ordenación de los DCP

34. Las CPC con buques de cerco y/o de cebo vivo que pescan patudo, rabil y listado en asociación con DCP, enviarán al secretario ejecutivo planes de ordenación para el uso de dispositivos de concentración por parte de los buques que enarbolan su pabellón antes del 31 de enero de cada año.
35. Los objetivos de los planes de ordenación de los DCP serán:
- i. la mejora de los conocimientos sobre las características de los DCP, sobre las características de las boyas, sobre la pesca con DCP, lo que incluye el esfuerzo pesquero de los cerqueros y barcos de apoyo asociados, y sobre el impacto relacionado en especies objetivo y no objetivo;
 - ii. la gestión eficaz del plantado y de la recuperación de DCP, la activación de boyas y sus posibles pérdidas;
 - iii. la reducción y limitación del impacto de los DCP y de la pesca con DCP en el ecosistema, lo que incluye, si procede, emprender acciones con respecto a los diferentes componentes de mortalidad por pesca (por ejemplo, número de DCP plantados, lo que incluye el número de lances en DCP por cerquero, capacidad de pesca, número de buques de apoyo).
36. Los planes se elaborarán siguiendo las directrices para la preparación de planes de ordenación de DCP establecidas en el **Anexo 1**.

Cuaderno de pesca - DCP y lista de DCP plantados

37. Las CPC se cerciorarán de que todos los buques pesqueros de cerco y de cebo vivo, y los buques de apoyo (lo que incluye buques de suministro) que enarbolan su pabellón y/o autorizados por las CPC a pescar en zonas bajo su jurisdicción, cuando pesquen en asociación con DCP o planten DCP, recopilan y comunican, cada vez que se planta un DCP, cada vez que se visita un DCP, se realice o no un lance después, o cada vez que se pierde un DCP, la siguiente información y datos:

- (a) Plantado de un DCP:
 - i. Posición
 - ii. Fecha

- iii. Tipo de DCP (DCP anclado, DCP artificial a la deriva)
- iv. Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificación de la boya, tipo de boya, por ejemplo, boya simple o boya asociada con ecosonda)
- v. Características del diseño del DCP (materiales de las partes flotantes y de la estructura colgante sumergida y si ésta produce o no enmallamientos).

(b) Visita a un DCP:

- i. Tipo de visita (plantado de un DCP y/o colocación de una boya³, recuperación del DCP y/o boya, reforzamiento/consolidación del DCP, intervención en el equipo electrónico, encuentro casual (sin pesca) de un objeto o DCP que pertenezca a otro buque, visita (sin pesca) a un DCP que pertenezca a otro buque, operación de pesca en un DCP⁴)
- ii. Posición
- iii. Fecha
- iv. Tipo de DCP (DCP anclado, DCP natural a la deriva, DCP artificial a la deriva)
- v. Descripción del tronco o Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificador de la boya o cualquier información que permita identificar al propietario)
- vi. ID de la boya
- vii. Si tras la visita se realiza un lance, los resultados del lance en términos de captura y captura fortuita, y si ésta se retiene o se descarta viva o muerta. Si tras la visita no se realiza un lance, indicar la razón (por ejemplo, no hay suficientes peces, los peces son muy pequeños, etc.).

(c) Pérdida de un DCP:

- i. Última posición registrada
- ii. Fecha de la última posición registrada
- iii. Identificador del DCP (a saber, marcas del DCP e identificador de la boya).

Para fines de recopilación y comunicación de la información mencionada antes, y cuando los cuadernos de pesca impresos o electrónicos que están utilizándose no lo permitan, las CPC tendrán que actualizar su sistema de comunicación o establecer cuadernos de pesca-DCP. Al establecer los cuadernos de pesca-DCP, las CPC deberían considerar la utilización del modelo que se presenta en el **Anexo 2** como formato de comunicación. Al utilizar los cuadernos de pesca en papel, las CPC podrían intentar, con el respaldo del secretario ejecutivo, armonizar los formatos. En ambos casos, las CPC utilizarán las normas mínimas recomendadas por el SCRS incluidas en el **Anexo 3**.

38. Las CPC se asegurarán también de que todos los buques a los que se refiere el párrafo 30 mantienen actualizada, mensualmente y por cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, una lista de DCP plantados y boyas colocadas, que contenga como mínimo la información prevista en el **Anexo 4**.

Obligaciones de comunicación sobre DCP y barcos de apoyo

39. Las CPC se asegurarán de que la siguiente información se presenta cada año al secretario ejecutivo en un formato facilitado por la Secretaría de ICCAT. Esta información se pondrá a disposición del SCRS y del Grupo de trabajo ad hoc sobre DCP en una base de datos desarrollada por la Secretaría de ICCAT:
- i. el número de DCP plantados realmente por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º, por tipo de DCP, indicando la presencia o ausencia de una baliza/boya o de una ecosonda asociada al DCP; y especificar el número de DCP plantados por buques de apoyo asociados, al margen de su pabellón;
 - ii. el número y tipo de balizas/boyas (por ejemplo, radio, solo sonar, sonar con ecosonda) colocadas por mes y cuadrículas estadísticas de 1ºx1º;
 - iii. el número medio de balizas/boyas activadas y desactivadas cada mes que han sido seguidas por cada buque;
 - iv. el número medio de DCP perdidos con boyas activas cada mes;
 - v. para cada buque de apoyo, el número de días pasado en el mar, por cuadrícula de 1ºx1º, mes y Estado del pabellón;

³ La colocación de una boya en un DCP incluye tres aspectos: colocar una boya en un DCP ajeno, transferir una boya (supone cambio del propietario del DCP) y cambiar la boya en el mismo DCP (que no supone cambio del propietario del DCP).

⁴ Una operación de pesca en un DCP incluye dos aspectos: la pesca tras una visita al propio DCP del buque (dirigida) o la pesca tras un encuentro casual con un DCP (oportunistas).

- vi. capturas y esfuerzo de cerco y cebo vivo y el número de operaciones (para los cerqueros) por tipo de pesca (pesquerías en bancos asociados con objetos flotantes o en bancos libres) en línea con los requisitos en cuanto a datos de Tarea II (a saber, por cuadrículas estadísticas de 1^ox1^o y por mes);
- vii. cuando las actividades de los cerqueros se realicen en asociación con cañeros, comunicar las capturas y el esfuerzo de conformidad con los requisitos de la Tarea I y la Tarea II como "cerqueros asociados a cañeros (PS+BB)".

DCP que no produzcan enmallamientos y biodegradables

- 40. Con el fin de minimizar el impacto ecológico de los DCP, en particular el enmallamiento de tiburones, tortugas y otras especies no objetivo, y la liberación de desechos sintéticos marinos persistentes, las CPC:
 - i. garantizarán que todos los DCP plantados son no enmallantes en línea con las directrices establecidas en el **Anexo 5** de esta Recomendación, de conformidad con las recomendaciones anteriores de ICCAT;
 - ii. garantizar que, a partir de enero de 2021, todos los DCP plantados son no enmallantes y se construyen a partir de materiales biodegradables, lo que incluye materiales no plásticos, con la excepción de los materiales utilizados en la construcción de boyas de seguimiento de los DCP;
 - iii. informarán anualmente de las acciones emprendidas para cumplir con estas disposiciones en sus planes de ordenación de DCP.

PARTE V
Medidas de control

Autorización específica para pescar túnidos tropicales

- 41. Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques con una LOA de 20 m o superior que enarbolen su pabellón y a los que se permite pescar patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio y a los buques que enarbolen su pabellón utilizados para cualquier tarea de apoyo a esta actividad pesquera (en lo sucesivo denominados "buques autorizados").

Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales

- 42. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales, lo que incluye los barcos de apoyo. Se considerará que los buques pesqueros con una eslora total de 20 m o superior no incluidos en este registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar patudo y/o rabil y/o listado procedentes de la zona del Convenio o a prestar cualquier tipo de apoyo a dichas actividades, lo que incluye plantar y recuperar DCP y/o boyas.
- 43. Una CPC podría permitir capturar de forma fortuita túnidos tropicales a buques no autorizados a pescar túnidos tropicales con arreglo a los párrafos 41 y 42 si la CPC establece un límite máximo de captura fortuita a bordo para dichos buques y la captura fortuita en cuestión se deduce de la cuota o límite de captura de la CPC. Cada CPC incluirá en su Informe anual el límite máximo de captura fortuita que permite a dichos buques e información sobre cómo garantiza la CPC el cumplimiento del límite. Esta información será compilada por la Secretaría de ICCAT y se transmitirá a las CPC.
- 44. Las CPC notificarán la lista de buques autorizados al secretario ejecutivo por medios electrónicos y de conformidad con el formato establecido en las *Directrices para el envío de la información y los datos requeridos por ICCAT*.
- 45. Las CPC notificarán inmediatamente al secretario ejecutivo de ICCAT cualquier incorporación, eliminación y/o modificación de la lista inicial. Los periodos de autorización de las modificaciones o incorporaciones a la lista no incluirán fechas anteriores en más de 45 días a la fecha de la presentación de los cambios a la Secretaría. La Secretaría eliminará del Registro ICCAT de buques cualquier buque cuyo periodo de autorización haya expirado.
- 46. El secretario ejecutivo publicará sin demora el registro de buques autorizados en la página web de ICCAT, lo que incluye cualquier incorporación, eliminación y/o modificación notificadas por las CPC.

47. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* (Rec. 13-13) al Registro ICCAT de buques autorizados de túnidos tropicales.

Buques que pescan activamente túnidos tropicales en un año determinado

48. Cada CPC comunicará antes del 31 de julio de cada año al secretario ejecutivo de ICCAT la lista de buques autorizados que enarbolan su pabellón y que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio o que hayan prestado cualquier tipo de apoyo a la actividad de pesca (buques de apoyo) en el año civil anterior. Para los cerqueros la lista incluirá también los barcos de apoyo que hayan respaldado la actividad pesquera, al margen de su pabellón.

El secretario ejecutivo de ICCAT comunicará cada año estas listas de buques al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

49. Las disposiciones de los párrafos 41 a 47 no se aplican a los buques de recreo.

Registro de capturas y actividades de pesca

50. Cada CPC se asegurará de que sus buques con una LOA de 20 m o superior que pescan patudo y/o rabil y/o listado en la zona del Convenio consignen sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 6** y en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03 -13].

Identificación de actividades IUU

51. El secretario ejecutivo verificará, sin demora, que cualquier buque identificado o sobre el que se haya informado en el contexto de este programa plurianual se encuentra en el registro ICCAT de buques autorizados. Si se detecta una posible infracción, el secretario ejecutivo lo notificará inmediatamente a la CPC del pabellón. La CPC del pabellón investigará inmediatamente la situación, y si el buque está pescando en relación con objetos que podrían afectar a las concentraciones de peces, lo que incluye DCP, durante la veda, requerirá al buque que cese las operaciones de pesca y, si procede, que abandone la zona. La CPC del pabellón informará inmediatamente al secretario ejecutivo de los resultados de la investigación y de las correspondientes medidas adoptadas.
52. En cada reunión anual de la Comisión, el secretario ejecutivo informará al Comité de Cumplimiento de cualquier tema relacionado con la identificación de buques no autorizados, la implementación del VMS, las disposiciones relativas a los observadores y de los resultados de las investigaciones pertinentes realizadas, así como de cualquier medida pertinente adoptada por las CPC del pabellón afectadas.
53. El secretario ejecutivo propondrá incluir en la lista provisional IUU de ICCAT cualquier buque identificado de conformidad con el párrafo 52 o los buques respecto a los cuales la CPC del pabellón no haya realizado las investigaciones requeridas y adoptado, si es necesario, medidas adecuadas conforme al párrafo 51.

Observadores

54. Se aplicarán las siguientes disposiciones a los observadores embarcados en buques que dirigen su actividad al patudo, rabil y/o listado en la zona situada al este del meridiano 20º longitud oeste y al norte del paralelo 28º latitud sur:
- Los observadores serán automáticamente reconocidos por todas las CPC. Dicho reconocimiento permitirá al observador científico seguir recopilando información en las ZEE visitadas por el buque observado. Las CPC costeras afectadas recibirán, de la CPC del pabellón que envió al observador, la información recopilada por el observador y relacionada con las actividades pesqueras dirigidas a especies ICCAT en su ZEE.
55. Para los palangreros que enarbolan su pabellón y tienen una eslora total (LOA) de 20 m o superior y que se dirigen al patudo, rabil y/o listado en la zona del Convenio, las CPC asegurarán una cobertura mínima

de observadores del 10 % del esfuerzo pesquero desde ahora hasta 2022 mediante la presencia de un observador humano a bordo de conformidad con el **Anexo 7** y/o un sistema de seguimiento electrónico. A este efecto, el Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado (GT IMM), en cooperación con el SCRS, presentará una recomendación a la Comisión para su aprobación en su reunión anual de 2021 sobre lo siguiente:

- a) Normas mínimas para un sistema de seguimiento electrónico como:
 - (i) especificaciones mínimas del equipo de grabación (por ejemplo, resolución, capacidad de tiempo de grabación), tipo de almacenaje de datos, protección de datos;
 - (ii) el número de cámaras que se tienen que instalar y en qué lugar a bordo.
- b) Qué se grabará;
- c) Normas de análisis de datos, por ejemplo, convertir la grabación de vídeo en datos procesables mediante el uso de inteligencia artificial;
- d) Datos que se tienen que analizar, por ejemplo, especies, talla, peso estimado, detalles de operaciones de pesca;
- e) Formato de comunicación a la Secretaría.

Se insta a las CPC a que en 2020 realicen pruebas de seguimiento electrónico y comuniquen los resultados al Grupo de trabajo IMM y al SCRS en 2021 para su examen.

Las CPC deberán comunicar la información recopilada por los observadores o el sistema de seguimiento electrónico en el año anterior antes del 30 de abril a la Secretaría de ICCAT y al SCRS, teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

56. Las CPC presentarán todos los datos pertinentes y administrarán los programas de observadores científicos para los túnidos tropicales de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* [Rec. 16-14]. En 2023, el SCRS proporcionará asesoramiento sobre mejoras de los programas de observadores, lo que incluye cómo se debería estratificar la cobertura en los buques, temporadas y áreas para conseguir la máxima eficacia.
57. Las CPC se esforzarán para seguir aumentando la tasa de cobertura de observadores para los palangreros, incluso mediante pruebas e implementación del seguimiento electrónico para complementar a los observadores humanos. Las CPC que prueben el seguimiento electrónico compartirán especificaciones técnicas y estándares con la Comisión para el desarrollo de estándares acordados de ICCAT.
58. Para los cerqueros que enarbolan su pabellón y se dirigen al patudo, rabil y/o listado en la zona del Convenio, las CPC asegurarán una cobertura de observadores del 100 % del esfuerzo pesquero mediante la presencia de un observador a bordo de conformidad con el **Anexo 7** o mediante un sistema de seguimiento electrónico aprobado. Las CPC deberán comunicar la información recopilada por los observadores en el año anterior antes del 30 de abril a la Secretaría de ICCAT y al SCRS.
59. Cada año, la Secretaría de ICCAT compilará la información recopilada en el marco de los programas de observadores, lo que incluye la información sobre la cobertura de observadores para cada pesquería tropical, y la presentará a la Comisión antes de la reunión anual para su posterior deliberación, teniendo en cuenta los requisitos en cuanto a confidencialidad de las CPC.
60. En 2020, el GT IMM explorará el posible alcance y los beneficios de que ICCAT adopte un Programa regional de observadores para las pesquerías de túnidos tropicales, teniendo en cuenta la necesidad de armonizar y coordinar los programas nacionales de observadores para las pesquerías de túnidos tropicales.

Programa de muestreo en puerto

61. El Programa de muestreo en puerto desarrollado por el SCRS en 2012 continuará para los puertos de desembarque o de transbordo. Los datos e información recopilados por este programa de muestreo se comunicarán a ICCAT cada año y, como mínimo, se comunicará la siguiente información por país de desembarque y trimestre: composición por especies, desembarques por especies, composición por tallas y pesos. Cuando sea viable se recogerán muestras biológicas adecuadas para determinar el ciclo vital.

**PARTE VI
PROCEDIMIENTOS DE ORDENACIÓN/EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN**

Evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y posibles normas de control de la captura

62. El SCRS mejorará el proceso de MSE de acuerdo con la hoja de ruta del SCRS y continuará probando posibles procedimientos de ordenación. En base a esto, la Comisión examinará los posibles procedimientos de ordenación, lo que incluye acciones de ordenación preacordadas que se emprenderán según diversas condiciones del stock. Para ello se tendrán en cuenta los impactos diferenciales de las operaciones pesqueras (por ejemplo, cerco, palangre y cebo vivo) en la mortalidad de los juveniles y en el rendimiento en RMS.

**PARTE VII
DISPOSICIONES FINALES**

Disponibilidad de datos para el SCRS y para los científicos nacionales

63. Las CPC se asegurarán de que:
- a) los cuadernos de pesca tanto en papel como electrónicos y los cuadernos de pesca-DCP mencionados en el párrafo 37, cuando proceda, se recopilan sin demora y se ponen a disposición de los científicos nacionales;
 - b) los datos de Tarea II incluyen la información recopilada en el cuaderno de pesca o el cuaderno de pesca-DCP, si procede, y se presentan cada año al secretario ejecutivo de ICCAT, que los transmitirá al SCRS.
64. Las CPC deberían instar a sus científicos nacionales a colaborar con su industria nacional para analizar los datos relacionados con los DCP (por ejemplo, cuadernos de pesca, datos de las boyas) y a presentar los resultados de dicho análisis al SCRS. Las CPC deberían dar los pasos necesarios para facilitar que dichos datos estén disponibles para este trabajo colaborativo, sujetos a las pertinentes limitaciones en cuanto a confidencialidad.

Confidencialidad

65. Todos los datos presentados de conformidad con esta Recomendación se tratarán de un modo acorde con las directrices de confidencialidad de ICCAT y únicamente para los fines de esta Recomendación y de conformidad con los requisitos y procedimientos desarrollados por la Comisión.

Disposiciones finales

66. Acciones requeridas del SCRS y la Secretaría:
- a. el SCRS explorará la eficacia que podrían tener las vedas completas de pesquerías en la línea de las propuestas en el documento "Proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales ⁵ para reducir las capturas de túnidos tropicales hasta los niveles acordados; y el potencial de este programa para reducir las capturas de juveniles de patudo y rabil, en línea con las recomendaciones del SCRS;

⁵ Presentado como documento PA1-505A/2019 y disponible en la Secretaría previa petición o en el sitio web de la Reunión anual de 2019 <https://www.iccat.int/com2019/index.htm#es>.

- b. la Secretaría de ICCAT trabajará con el SCRS en la preparación de una estimación de la capacidad en la zona del Convenio, que incluya al menos todas las unidades pesqueras que sean de gran escala o que operen fuera de la ZEE de la CPC en la que estén registradas. Todas las CPC cooperarán con este trabajo, proporcionando estimaciones del número de unidades pesqueras que pescan túnidos y especies afines bajo su pabellón, y las especies o grupos de especies a las que se dirige cada unidad pesquera (por ejemplo, túnidos tropicales, túnidos templados, pez espada, otros istiofóridos, pequeños túnidos, tiburones, etc.); este trabajo se presentará a la próxima reunión del SCRS en 2020 y se remitirá a la Comisión para su consideración;
 - c. la Secretaría de ICCAT identificará a un Consultor para que lleve a cabo una evaluación de los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia existentes en las CPC de ICCAT. Este trabajo se centrará principalmente en la evaluación de los sistemas de recopilación y procesamiento de datos en cada CPC, y en la capacidad de producir estimaciones de captura y esfuerzo, y frecuencias de tallas para todos los stocks gestionados por ICCAT, centrándose en los stocks para los que existen medidas de entradas y/o resultados; en la preparación de este trabajo, el Consultor evaluará la eficacia de los sistemas de seguimiento de capturas que cada CPC ha implementado para conseguir estimaciones robustas de las capturas de los stocks sujetos a un TAC; la Secretaría de la ICCAT trabajará con los científicos del SCRS en la preparación de términos de referencia para este trabajo tan pronto como sea posible.
67. En 2020 se celebrará una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 para revisar las medidas existentes y, entre otras cosas, desarrollar límites de captura y mecanismos asociados de verificación de la captura para 2021.
68. Esta Recomendación sustituye a la Recomendación 16-01⁶ y a la 18-01, y será revisada por la Comisión en 2021.
69. Todas las CPC se comprometen a implementar la presente Recomendación de forma voluntaria a partir del 1 de enero de 2020.

⁶ La Rec. 16-01 se mantiene ya que es necesaria para las referencias cruzadas en este documento.

Directrices para la preparación de planes de ordenación de los DCP

El plan de ordenación de los DCP para las flotas de cerco y cebo vivo de una CPC debe incluir lo siguiente:

1. Descripción
 - a) Tipo de DCP: DCPF= fondeado; DCPD= a la deriva
 - b) Tipo de baliza/boya
 - c) Número máximo de DCP que se va a plantar por cerquero y por tipo de DCP y número de DCP activos por buque en un momento determinado.
 - d) Distancia mínima entre DCPF
 - e) Reducción de las capturas fortuitas incidentales y política de utilización
 - f) Consideración de la interacción con otros tipos de arte
 - g) Declaración o política sobre "propiedad del DCP"
 - h) Utilización de barcos de apoyo, lo que incluye barcos con pabellones de otras DCP.

2. Acuerdos institucionales
 - a) Responsabilidades institucionales para el plan de ordenación de los DCP
 - b) Procesos de solicitud de la aprobación del plantado de DCP
 - c) Obligaciones de los armadores y los patronos de los buques respecto al despliegue y uso de los DCP
 - d) Política de sustitución de los DCP
 - e) Obligaciones de comunicación adicionales además de esta Recomendación
 - f) Política de resolución de conflictos respecto a los DCP
 - g) Detalles de cualquier zona o periodo de veda, por ejemplo, aguas territoriales, rutas de navegación, proximidad a pesquerías artesanales, etc.

3. Requisitos y especificaciones para la construcción de DCP
 - a) Características del diseño de los DCP (una descripción)
 - b) Requisitos de iluminación
 - c) Reflectores de radar
 - d) Distancia visible
 - e) Identificadores y marcas en los DCP
 - f) Marcado e identificador de radiobalizas (requisito para los números de serie)
 - g) Marcado de boyas ecosonda e identificador (requisito para los números de serie)
 - h) Transceptores por satélite
 - i) Investigaciones sobre DCP biodegradables
 - j) Prevención de pérdida o abandono de DCP
 - k) Gestión de la recuperación de los DCP.

4. Periodo al que se aplica el plan de ordenación de los DCP

5. Medios para hacer un seguimiento y examinar la implementación del plan de ordenación de los DCP

Anexo 2

Cuaderno de pesca de DCP

Marcas del DCP	ID boyas	Tipo DCP	Tipo de visita	Fecha	Hora	Posición		Capturas estimadas			Captura fortuita			Comentarios	
						Latitud	Longitud	SKJ	YFT	BET	Grupo taxonómico	Capturas estimadas	Unidad		Ejemplares liberados vivos
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(7)	(8)	(8)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)
....
....

- (1, 2) Si las marcas del DCP y la ID de la baliza/boya asociada están ausentes o son ilegibles, indicarlo en esta sección. Sin embargo, si el DCP no tiene marcas y la baliza asociada no tiene ID o éstos resultan ilegibles, no se plantará el DCP.
- (3) DCP fondeado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.
- (4) A saber, plantado, izado, reforzamiento/consolidación, retirada, recuperación, cambio de baliza, pérdida y mencionar si tras la visita se ha realizado un lance.
- (5) dd/mm/aa.
- (6) hh:mm.
- (7) N/S/grados/minutos o E/W/grados/minutos.
- (8) Capturas estimadas expresadas en toneladas métricas.
- (9) Utilizar una línea por grupo taxonómico.
- (10) Capturas estimadas expresadas en peso o en número.
- (11) Unidad utilizada.
- (12) Expresado como número de ejemplares.
- (13) Si no hay marcas del DCP ni se dispone de la ID de la baliza asociada, comunicar en esta sección toda la información disponible que podría ayudar a describir el DCP e identificar a su propietario.

Tabla 1. Códigos, nombres y ejemplos de los diferentes tipos de objetos flotantes que deberían consignarse en los cuadernos de pesca como datos mínimos requeridos. Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 7).

<i>Código</i>	<i>Nombre</i>	<i>Ejemplo:</i>
DCPD	DCP a la deriva	Balsa de bambú o metal
DCPF	DCP fondeado	Boya muy grande
FALOG	Objeto artificial resultante de la actividad humana (y relacionado con actividades de pesca)	Redes, pecios, cuerdas
HALOG	Objeto artificial resultante de la actividad humana (y no relacionado con actividades de pesca)	Lavadoras, depósitos de combustible
ANLOG	Objetos naturales de origen animal	Carcasas, tiburones ballena
VNLOG	Objetos naturales de origen vegetal	Ramas, troncos, hojas de palmeras

Tabla 2. Nombres y descripción de las actividades relacionadas con objetos flotantes o boyas que deben consignarse en los cuadernos de pesca como datos mínimos requeridos (los códigos no se incluyen aquí). Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 8).

	<i>Nombre</i>	<i>Descripción</i>
<i>FOB</i>	Encuentro	Encuentro casual (sin pesca) de un objeto o un DCP de otro buque (posición desconocida).
	Visita	Visita sin pesca de un FOB (posición conocida)
	Despliegue	Plantado de DCP en el mar
	Reforzamiento	Consolidación de un FOB
	Eliminación de un DCP	Recuperación de un DCP
	Pesca	Operación de pesca con un FOB ^[1]
	Marcado	Colocación de una boya en un FOB ^[2]
<i>BOYA</i>	Quitar la boya	Recuperar la boya instalada en el FOB
	Pérdida	Pérdida de la boya/finalización de la transmisión de la boya.

^[1] Una operación de pesca en un FOB incluye dos aspectos: la pesca tras una visita al propio FOB del buque (dirigida) o la pesca tras un encuentro casual con un FOB (oportunista).

^[2] Colocar una boya en un FOB incluye tres aspectos: colocar una boya en un FOB ajeno, transferir una boya (que supone un cambio de propietario del FOB) y cambiar la boya del mismo FOB (que no supone un cambio de propietario del FOB).

Anexo 4**Lista de DCP plantados y boyas colocadas cada mes****Mes:**

<i>Identificador del DCP</i>		<i>Tipo de DCP y de equipamiento electrónico</i>		<i>DCP</i>				<i>Observación</i>
<i>Marcas del DCP</i>	<i>ID de la boya asociada</i>	<i>Tipo de DCP</i>	<i>Tipo de boya asociada y/o dispositivos electrónicos</i>	<i>Parte flotante del DCP</i>	<i>Estructura sumergida colgante del DCP</i>			
(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			(6)
....
....

(1) Si el DCP no tiene marcas y la baliza/boya asociada no tiene ID o éstos resultan ilegibles, no se plantará el DCP.

(2) DCP anclado, DCP natural a la deriva o DCP artificial a la deriva.

(3) Por ejemplo, GPS, sonar, etc. Si no hay dispositivos electrónicos asociados al DCP, indicar esta ausencia de equipo.

(4) Mencionar el material de la estructura y del revestimiento y si es biodegradable.

(5) Por ejemplo, redes, cuerdas, palmas, etc. y mencionar si el material puede producir enmallamientos o si es biodegradable.

(6) Las especificaciones de iluminación, reflectores de radar y distancias visibles deberán comunicarse en esta sección.

Directrices para reducir el impacto ecológico de los DCP en las pesquerías de ICCAT

1. La estructura de superficie de los DCP no debe cubrirse o debe cubrirse únicamente con materiales que supongan un riesgo mínimo de enmallamiento de las especies de captura fortuita.
2. Los componentes bajo la superficie deben estar compuestos exclusivamente por materiales que no produzcan enmallamientos (por ejemplo, cuerdas o lona).
3. Al diseñar los DCP debe concederse prioridad a los materiales biodegradables.

Requisitos para consignar las capturas

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca en papel o electrónicos

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (medianoche) y antes de la llegada a puerto.
3. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
4. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de una marea.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - (a) Código de tipo la FAO
 - (b) Dimensión (longitud, luz de malla, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - (a) Actividad (pesca, navegación...)
 - (b) Posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), consignadas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - (c) Registro de capturas
6. Identificación de especies:
 - (a) Por código de la FAO
 - (b) Peso vivo (RWT) en t por lance
 - (c) Modo de pesca (DCP, banco libre, etc.)
7. Firma del patrón
8. Firma del observador, si procede.
9. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
10. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima en caso de desembarque, transbordo

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo
2. Productos: número de peces y cantidad en kg
3. Firma del patrón o del agente del buque

Programa de observadores

1. Los observadores mencionados en los párrafos 54 a 60 de esta Recomendación tendrán las siguientes calificaciones para cumplir sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca,
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, evaluado mediante un certificado facilitado por las CPC de ICCAT y basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - capacidad para recoger muestras biológicas;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque observado.
2. El observador no será miembro de la tripulación del buque pesquero que se está observando; y
 - (a) será nacional de una de las CPC;
 - (b) será capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 3, posterior;
 - (c) no tendrá intereses financieros o de beneficios actuales en las pesquerías de túnidos tropicales.
3. Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - (a) realizar un seguimiento del cumplimiento del buque pesquero de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión.

En particular, los observadores deberán:

 - i. consignar e informar de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - ii. observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
 - iii. avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - iv. verificar la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de captura;
 - v. verificar el número de boyas instrumentales activas en cualquier momento;
 - vi. realizar tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS, observando y consignando los datos sobre propiedades de los DPC de conformidad con la **Tabla 1** a continuación.
 - b) establecer informes generales que compilen la información recopilada conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.

Obligaciones del observador

4. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras y de transbordo de los buques pesqueros, y aceptarán este requisito por escrito como condición para obtener el nombramiento de observador.
5. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón que tengan jurisdicción sobre el buque al que se asigna el observador.
6. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador en el marco de este programa, y con las obligaciones del personal del buque establecidas en el punto 7 de este Anexo.

Obligaciones de los Estados del pabellón de los buques pesqueros

7. Las responsabilidades de los Estados del pabellón de los buques pesqueros y de sus patrones con respecto a los observadores incluirán principalmente lo siguiente:
 - a) conceder a los observadores acceso al personal del buque y a los artes y equipamiento;
 - b) previa solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitar el desempeño de sus funciones, establecidas en el punto 3 de este anexo:
 - i) equipo de navegación vía satélite;
 - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - iii) medios electrónicos de comunicación, lo que incluye señales de DPC/boyas.
 - c) se facilitará a los observadores alojamiento, lo que incluye hospedaje, comida e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales;
 - d) se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para que puedan desempeñar sus funciones; y
 - e) los Estados del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador/a en el desempeño de sus tareas.

Tabla 1. Información FOB/DCP añadida al formulario del observador a bordo para cumplir las recomendaciones de las OROP. Tabla extraída del Informe del SCRS de 2016 (sección 18.2, Tabla 9).

<i>Propiedades</i>	<i>DCPD</i>	<i>DCPF</i>	<i>HALOG</i>	<i>FALOG</i>	<i>ANLOG</i>	<i>VNLOG</i>
FOB contruidos utilizando materiales biodegradables (verdadero/falso/ sin definir)	X	X	X	X		
FOB que no produce enmallamientos (verdadero/falso/ sin definir)	X	X	X	X		
Material de la malla (verdadero/falso/ sin definir) en el FOB	X	X		X		
Talla de la malla más larga (en milímetros)	X	X		X		
Distancia entre la superficie y la parte más profunda del FOB (en metros)	X	X	X	X		
Zona aproximada de superficie del FOB	X	X	X	X		
Especificar la identificación del FOB si la tiene	X	X	X	X		
Flota propietaria de la boya ecosonda/el dispositivo de seguimiento	X	X	X	X	X	X
Buque propietario de la boya ecosonda/el dispositivo de seguimiento	X	X	X	X	X	X
Tipo de dispositivo de fondeado utilizado para fondear el DCP (registro DCPF)		X				
Reflectores de radar (si hay o no hay) (registro DCPF)		X				
Luces (si hay o no hay) (registro DCPF)		X				
Distancia de visualización (registro DCPF) en millas náuticas		X				
Materiales utilizados para la parte flotante del FOB (tiene que definirse la lista)	X	X	X	X		
Materiales que forma la estructura sumergida del FOB (tiene que definirse la lista)	X	X	X	X		
TIPO + ID del dispositivo de seguimiento, si es posible, en caso contrario indicar no o sin	X	X	X	X	X	X

19-03

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 17-02 DE ICCAT
SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. La nota marcada con dos asteriscos «**», incluida en el párrafo 2b de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 17-02], se enmienda del siguiente modo:
 - a) la primera línea de la nota se sustituye por el siguiente texto:

«De Japón a Marruecos: 100 t cada año para 2018, 2019 y 2021; y 150 t para 2020».
 - b) Se añade el siguiente texto al final de la nota:

«De Taipei Chino a Marruecos: 20 t para 2020»

«De Trinidad y Tobago a Marruecos: 25 t para 2020».

19-04

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 18-02
QUE ESTABLECE UN PLAN DE ORDENACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO
EN EL ATLÁNTICO ESTE Y EL MEDITERRÁNEO**

RECONOCIENDO que el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) indicó, en su asesoramiento de 2017, que podría establecerse un total admisible de captura (TAC) de 36.000 t a alcanzar en 2020 de una forma gradual sin menoscabar el éxito del plan de recuperación;

RECONOCIENDO el asesoramiento del SCRS de considerar la sustitución del actual plan de recuperación por un plan de ordenación y que el estado actual del stock ya no parece requerir las medidas de emergencia introducidas en el marco del plan de recuperación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Recomendación 17-07 de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-04);

RECONOCIENDO el párrafo 4 de la Recomendación 17-07, que indica que la Comisión establecerá un plan de ordenación para el stock en 2018;

CONSIDERANDO que el SCRS está desarrollando un proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) con el objetivo de evaluar diferentes procedimientos de ordenación que sean robustos frente a las principales fuentes de incertidumbre, y que se prevé que dicho proceso de MSE produzca procedimientos de ordenación candidatos a corto plazo, pero no de forma inmediata (por ejemplo, desde ahora hasta 2021-2022), la selección del procedimiento de ordenación deseado por la Comisión podría llevar cierto tiempo. Por tanto, se ha propuesto establecer un objetivo de ordenación provisional que puede volverse a examinar en el momento en que la Comisión adopte las normas de control de la captura (HCR). En este contexto, sobre la base de la última evaluación de stock y de las recomendaciones de ordenación adicionales respaldadas por un ejercicio de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y después de que el SCRS haya definido el procedimiento de ordenación, lo que incluye las HCR, la Comisión podría decidir a partir de 2020 cambios en el marco de ordenación para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, tal y como aconseje el SCRS.

RECONOCIENDO TAMBIÉN el impacto del plan de recuperación del atún rojo en el Atlántico este y en el Mediterráneo en las flotas de pequeña escala, en particular respecto a la reducción de capacidad pesquera;

CONSIDERANDO la capacidad del stock de responder a varios años consecutivos de bajo reclutamiento, será primordial garantizar que la capacidad de pesca se mantiene dentro de límites sostenibles y que los controles de capacidad continúan siendo eficaces;

TENIENDO EN CUENTA la importancia de mantener el alcance y la integridad de las medidas de control y de reforzar la trazabilidad de las capturas, en particular respecto al transporte de peces vivos y a las actividades de cría;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

**Parte I
Disposiciones generales**

Objetivo

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) cuyos buques pescan activamente atún rojo (*Thunnus thynnus*) en el Atlántico este y el Mediterráneo implementarán un plan de ordenación para el atún rojo en dicha área geográfica a partir de 2019, con el objetivo de mantener la biomasa en torno al nivel de $B_{0,1}$, conseguido pescando en un nivel de $F_{0,1}$ o inferior, que el SCRS considera una aproximación razonable para F_{RMS} .

Este objetivo se volverá a examinar y se modificará, si es necesario, cuando se hayan hecho progresos suficientes en la evaluación de estrategias de ordenación, cuando puedan considerarse objetivos de

ordenación alternativos y puedan adoptarse puntos de referencia, normas de control de la captura y/o procedimientos de ordenación.

2. Cuando la evaluación de stock del SCRS indique que el estado y el desarrollo del stock (en términos de biomasa y/o mortalidad por pesca) se está alejando de este objetivo, se aplicarán las salvaguardas y cláusulas de revisión definidas en las disposiciones finales de este plan.

Definiciones

3. A efectos de esta Recomendación:

- a) "buque pesquero" significa cualquier buque con motor utilizado para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, lo que incluye los buques de captura, los buques de transformación de pescado, los buques de apoyo, los remolcadores, los buques implicados en transbordos y los buques de transporte equipados para el transporte de productos de túnidos y barcos auxiliares, con la excepción de los buques porta contenedores;
- b) "buque de captura" significa un buque utilizado para la captura comercial de recursos de atún rojo;
- c) "buque de transformación" significa un buque a bordo del cual los productos de la pesca se someten a una o más de las siguientes operaciones, antes de su envasado: fileteado, corte en rodajas, congelación y/o transformación;
- d) "buque auxiliar" significa cualquier buque utilizado para transportar atún rojo muerto (no procesado) desde una jaula de transporte/cría, un buque de cerco o una almadraba hasta un puerto designado y/o un buque de transformación;
- e) "remolcador" significa cualquier buque utilizado para remolcar las jaulas;
- f) "pescar activamente" significa, para cualquier buque de captura, el hecho de dirigir su actividad al atún rojo durante una temporada de pesca determinada;
- g) "operación de pesca conjunta" (en lo sucesivo denominadas JFO) significa cualquier operación entre dos o más buques de cerco en la que la captura de un buque de cerco se atribuye a uno o más de los demás buques de cerco de conformidad con una clave de asignación previamente acordada;
- h) "operaciones de transferencia" significa:
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la red del buque de captura a la jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la jaula de transporte a otra jaula de transporte;
 - cualquier transferencia de la jaula con atún rojo vivo desde un remolcador a otro remolcador;
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde una granja a otra o entre diferentes jaulas en la misma granja; y
 - cualquier transferencia de atún rojo vivo desde la almadraba a una jaula de transporte, independientemente de la presencia de un remolcador.
- i) "transferencia de control" significa cualquier transferencia adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de la granja o de las autoridades de control con el fin de verificar el número de peces que se están transfiriendo.
- j) "almadraba" significa cualquier arte fijo anclado en el fondo, equipado generalmente con una red guía que conduce al atún rojo hasta un recinto o una serie de recintos, donde se mantiene antes del sacrificio o la cría;

- k) "CPC de la almadraba" significa la CPC en la que hay una almadraba instalada en aguas bajo su jurisdicción.
- l) "introducción en jaula" significa el traslado de atún rojo vivo desde la jaula de transporte o la almadraba a las jaulas de cría o engorde;
- m) "engorde" o "cría" significa la introducción en jaulas de atunes rojos en las granjas y su posterior alimentación con el propósito de engordarlos e incrementar su biomasa total;
- n) "granja" significa una zona marina claramente definida por coordenadas geográficas utilizada para la cría o el engorde de atún rojo capturado por las almadrabas y/o los buques de cerco. Una granja puede tener diversas localizaciones de cría, todas ellas definidas por coordenadas geográficas (con una definición clara de longitud y latitud para cada uno de los puntos del polígono).
- o) "sacrificio" significa matar al atún rojo en las granjas o en las almadrabas;
- p) "transbordo" significa la descarga de todo o parte del pescado a bordo de un buque de pesca a otro buque pesquero. Sin embargo, la descarga de atún rojo muerto desde la red de cerco, la almadraba o el remolcador a un buque auxiliar no se considerará como transbordo.
- q) "pesquería deportiva" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes son miembros de una organización deportiva nacional o disponen de una licencia deportiva nacional;
- r) "pesquería de recreo" significa pesquerías no comerciales cuyos participantes no son miembros de una organización deportiva nacional y no disponen de una licencia deportiva nacional.
- s) "cámara estereoscópica" significa una cámara con dos o más lentes, con un sensor de imagen o un fotograma separados para cada lente que permite grabar imágenes tridimensionales para fines de medición de la talla del pez y que ayuda a precisar mejor el número y peso de los atunes rojos.
- t) "cámara de control", significa una cámara estereoscópica y/o una cámara de vídeo convencional para los propósitos de control previstos en esta Recomendación.
- u) "BCD o BCD electrónico (eBCD)" significa un documento de captura de atún rojo.
- v) las esloras de los buques significa esloras totales.
- w) "buque costero de pequeña escala" es un buque de captura con al menos tres de las cinco características siguientes: a) eslora total <12 m; b) actividades pesqueras realizadas exclusivamente dentro de las aguas territoriales de la CPC del pabellón; c) las mareas de pesca duran menos de 24 h; d) el número máximo de miembros de tripulación es cuatro personas, o e) el buque pesca con técnicas de pesca que son selectivas y tienen un impacto medioambiental reducido.
- x) "introducción en jaula de control" significa cualquier introducción en jaula adicional que se realiza a petición de los operadores pesqueros/de cría o de las autoridades de control con el fin de verificar el número y/o el peso medio de los peces que se están introduciendo en la jaula.
- y) «CPC de la granja» significa la CPC bajo cuya jurisdicción se encuentra la granja de atún rojo.

Parte II

Medidas de ordenación

TAC y cuotas y condiciones asociadas con la asignación de cuotas a las CPC

4. Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que el esfuerzo pesquero de sus buques de captura y de sus almadrabas se corresponda con las posibilidades de pesca de atún rojo disponibles para dicha CPC en el Atlántico este y el Mediterráneo, lo que incluye mediante el establecimiento de cuotas individuales para sus buques de captura de más de 24 m incluidos en la lista mencionada en el párrafo 49 a) de esta Recomendación.

5. Los totales admisibles de captura (TAC), incluidos los descartes muertos, para los años 2019-2020 se establecerán de la siguiente forma: 32.240 t para 2019 y 36.000 t para 2020, de conformidad con el siguiente esquema de asignaciones de cuota:

CPC	Cuota 2019 (t)	Cuota 2020 (t)
Albania	156	170
Argelia	1.446	1.655
China	90	102
Egipto	266	330
Unión Europea	17.623	19.460
Islandia*	147	180
Japón	2.544	2.819
Corea	184	200
Libia	2.060	2.255
Marruecos	2.948	3.284
Noruega	239	300
Siria	73	80
Túnez	2.400	2.655
Turquía	1.880	2.305
Taipei Chino	84	90
Subtotal	32.140	35.885
Reservas no asignadas	100	115
TOTAL	32.240	36.000

* No obstante la disposición de esta Parte, Islandia podría realizar capturas que superen la cuota en un 25 % cada año, siempre y cuando sus capturas totales para 2018, 2019 y 2020 combinadas no superen las 411 t (84 t + 147 t + 180 t).

No debe interpretarse que esta tabla cambia las claves de asignación de la Rec. 14 -04. Las nuevas claves se establecerán en una futura consideración por parte de la Comisión.

Mauritania podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Senegal podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

El TAC se revisará anualmente basándose en el asesoramiento del SCRS.

Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 50 t de su cuota a Corea en 2019 y 2020.

6. La CPC del pabellón podría requerir que un buque de captura se dirija inmediatamente a un puerto designado por ella cuando se estime que ha agotado su cuota individual.
7. No se autoriza el traspaso de cualquier cantidad de cuota no utilizada. Una CPC podría solicitar transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2019 a 2020. La CPC incluirá esta petición en su plan de pesca/capacidad para la aprobación por parte de la Comisión.
8. El traspaso, dentro de una granja, de los atunes rojos vivos no sacrificados de una captura de un año anterior no está autorizado a menos que se implemente un sistema reforzado de control y se comunique dicho sistema a la Secretaría como parte integral del plan de control, inspección y seguimiento y se envíe de conformidad con el párrafo 14 de esta Recomendación. Dicho sistema reforzado incluirá al menos las disposiciones definidas en los párrafos 103 y 107. En la reunión intersesiones del Grupo de trabajo de la Subcomisión 2 mencionada en el párrafo 117 se examinarán medidas de control adicionales.
9. Las CPC de cría se asegurarán de que, antes del inicio de una temporada de pesca, se hace una evaluación exhaustiva de cualquier traspaso de atún rojo vivo realizado después de los sacrificios

masivos en las granjas bajo su jurisdicción. Con este fin, todo el atún rojo traspasado vivo de un año de captura (es decir, los peces que no fueron objeto de un sacrificio masivo en las granjas) se transferirá a otras jaulas utilizando sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos siempre que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud. El traspaso de atunes rojos de años en que no han sido objeto de un sacrificio masivo se controlará anualmente aplicando el mismo procedimiento a muestras adecuadas basándose en una evaluación de riesgo.

Se deberá garantizar una trazabilidad total de los peces traspasados en todo momento. Las medidas adoptadas para garantizar dicha trazabilidad deben documentarse totalmente.

10. Las transferencias de cuota entre las CPC se realizarán únicamente con la autorización de las CPC afectadas. Estas transferencias aceptadas por las CPC afectadas se comunicarán a la Secretaría al menos 48 horas antes de hacerse efectivas.
11. No se permitirán operaciones de fletamento para la pesquería de atún rojo.
12. Si la captura de una CPC en un año determinado supera su asignación, la CPC procederá a una devolución en el periodo de ordenación subsiguiente, de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la Recomendación 96-14 de ICCAT.
13. En línea con la hoja de ruta de la MSE, el SCRS continuará con su trabajo sobre MSE, probando posibles procedimientos de ordenación, lo que incluye normas de control de la captura (HCR), que podrían respaldar los objetivos de ordenación acordados por la Comisión. Basándose en los comentarios y el asesoramiento del SCRS, y en un proceso de diálogo entre científicos y gestores, la Comisión se esforzará en 2021 en adoptar un procedimiento de ordenación para el stock de atún rojo del Atlántico en el Atlántico oriental y el Mediterráneo, lo que incluye acciones de ordenación preacordadas a emprender de acuerdo con diversas condiciones del stock.

Presentación de planes anuales de pesca, de ordenación de la capacidad de pesca y cría, de inspección y de ordenación de la cría

14. Antes del 15 de febrero de cada año, cada CPC con una cuota asignada de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo enviará a la Secretaría:
 - a) Un plan de pesca anual para los buques de captura y las almadrabas que pescan atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo, redactado de conformidad con los párrafos 16 y 17;
 - b) Un plan anual de ordenación de la capacidad pesquera que garantice que la capacidad pesquera autorizada de la CPC se corresponde con su cuota asignada, redactado para incluir la información prevista en los párrafos 18-23;
 - c) Un plan de seguimiento, control e inspección con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta Recomendación.
 - d) Un plan anual de ordenación de la cría, cuando proceda, que se alinee con los requisitos establecidos en los párrafos 24-27, e incluya la entrada máxima autorizada por granja y la capacidad máxima por granja, así como la cantidad total de peces por granja traspasados del año anterior, de conformidad con el párrafo 8.
15. Para 2019 y 2020, antes del 31 de marzo de cada año, y en línea con el párrafo 116 de esta Recomendación, la Comisión convocará una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para analizar y, cuando proceda, aprobar los planes mencionados en el párrafo 14. Esta obligación podría revisarse después de 2020 para permitir que la aprobación de los planes se realice por medios electrónicos. Si la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados y no puede aprobarlos, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC. La no presentación del plan mencionado antes dará lugar automáticamente a la suspensión de la pesca de atún rojo en dicho año.

Planes de pesca anuales

16. En el plan anual de pesca se identificarán, *inter alia*, las cuotas asignadas a cada grupo de artes, cuando proceda, el método utilizado para asignar y gestionar las cuotas, así como las medidas para garantizar la observancia de las cuotas individuales, las temporadas de pesca abiertas para cada categoría de arte y las normas sobre captura fortuita.
17. Cualquier modificación ulterior al plan de pesca anual se transmitirá a la Secretaría al menos un día laborable antes del ejercicio de la actividad correspondiente a dicha modificación. No obstante esta disposición, se permitirán las transferencias de cuota entre diferentes grupos de artes y las transferencias entre cuota de captura fortuita y cuota dirigida de la misma CPC, siempre que la información sobre las transferencias sea transmitida a la Secretaría como muy tarde cuando la transferencia entre en vigor.

Medidas sobre ordenación de la capacidad

Capacidad de pesca

Ajuste de la capacidad de pesca

18. Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que es acorde con su cuota asignada utilizando las tasas de captura anuales pertinentes por segmento de la flota y arte propuestas por el SCRS y adoptadas por la Comisión en 2009. Estos parámetros deberían ser revisados por el SCRS a más tardar en 2019, y cada vez que se lleve a cabo una evaluación de stock para el atún rojo del este, lo que incluye tasas específicas para los tipos de arte y las zonas de pesca.
19. A este efecto cada CPC establecerá, cuando proceda, un plan de ordenación de la capacidad de pesca anual que será analizado y, cuando proceda, aprobado por la Subcomisión 2 durante el periodo intersesiones. Dicho plan ajustará el número de buques de captura para demostrar que la capacidad de pesca es acorde con las oportunidades de pesca asignadas a los buques de captura para el mismo periodo de cuota. En lo que concierne a los buques costeros de pequeña escala, el requisito de cuota mínima de 5 t (tasa de captura definida por el SCRS en 2009) ya no será aplicable, y como alternativa se podría aplicar una cuota sectorial a dichos buques del siguiente modo:
 - a) Si una CPC tiene barcos costeros de pequeña escala autorizados a pescar atún rojo, deberá asignar una cuota sectorial específica para dichos buques e indicar en sus planes de pesca y de seguimiento, control e inspección qué medidas adicionales establecerá para supervisar estrechamente el consumo de cuota de este segmento de la flota.
 - b) Para los buques de los archipiélagos de Azores, islas Canarias y Madeira, podría establecerse una cuota sectorial para los barcos de cebo vivo. Dicha cuota sectorial y las condiciones adicionales para su seguimiento deben quedar claramente definidas en el plan de pesca, presentado de conformidad con el párrafo 14 anterior.
20. El ajuste de la capacidad de pesca para los buques de cerco se limitará a una variación máxima del 20 % con respecto a la capacidad de pesca de referencia de 2018. Al calcular el número de buques utilizando el 20%, las CPC podrían, finalmente, redondear la cifra al siguiente número entero.
21. Para el periodo 2019-2020, las CPC podrían autorizar un número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que permita la plena explotación de sus oportunidades de pesca.
22. Los requisitos para los ajustes y para el número de almadrabas definidos en los párrafos 19, 20 y 21 no se aplicarán:
 - a) si las CPC en desarrollo pueden demostrar que necesitan desarrollar su capacidad pesquera para utilizar completamente su cuota, utilizando las tasas de captura anuales correspondientes por segmento de la flota y arte propuestas por el SCRS, y si dichos ajustes se incluyen en su plan de pesca de conformidad con el párrafo 14.

- b) en el Atlántico nororiental, a aquellas CPC que estén pescando principalmente en sus zonas económicas (la zona económica noruega y la zona económica islandesa).
23. Por derogación de las disposiciones de los párrafos 18, 19 y 21, para 2019 y 2020, las CPC podrían decidir incluir en sus planes anuales de pesca mencionados en el párrafo 16, un número diferente de almadrabas y buques, para utilizar plenamente sus oportunidades de pesca. Los cálculos para establecer dichos ajustes se realizarán de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 y en las condiciones establecidas en el párrafo 19, con la excepción de los casos en los que la CPC afectada pesca principalmente en el Atlántico nordeste en su propia zona económica (la zona económica de Noruega y la zona económica de Islandia).

Capacidad de cría

24. Cada CPC con granjas establecerá un plan anual de ordenación de la cría. Dicho plan demostrará que la capacidad total de entradas y la capacidad de cría total se corresponden con la cantidad estimada de atún rojo disponible para la cría, e incluirá la información mencionada en los párrafos 25 y 27. Los planes de ordenación de la cría revisados, si procede, se enviarán a la Secretaría antes del 1 de junio de cada año. La Comisión se asegurará de que la capacidad de cría total en el Atlántico este y el Mediterráneo es acorde con la cantidad de atún rojo total disponible para la cría en la zona.
25. Cada CPC limitará su capacidad de cría de atún a la capacidad de cría total de las granjas que estaban incluidas en el registro de ICCAT o autorizadas y declaradas a ICCAT en 2018.
26. Aquellas CPC en desarrollo sin granjas de atún o con menos de tres granjas de atún y que tengan intención de establecer nuevas instalaciones de cría de atún tendrán el derecho de establecer dichas instalaciones, con un máximo de capacidad de cría total de hasta 1.800 t por CPC. Con este fin, deberán comunicarlo a ICCAT, incluyéndolas en su plan de cría en el marco del párrafo 14 de esta Recomendación. Esta cláusula debería revisarse a partir de 2020.
27. Cada CPC establecerá una entrada máxima anual de atún rojo capturado en estado salvaje en sus granjas en el nivel de las cantidades de entrada registradas en ICCAT por sus granjas en 2005, 2006, 2007 o 2008. Si una CPC necesita aumentar la entrada máxima en una o varias de sus granjas de atún de atún rojo capturado en estado salvaje, dicho aumento será acorde con las oportunidades de pesca asignadas a dicha CPC, lo que incluye las importaciones de atún rojo vivo.

Tasas de crecimiento

28. El SCRS, basándose en un protocolo estandarizado que establecerá el SCRS para el seguimiento de ejemplares reconocibles, iniciará ensayos para identificar las tasas de crecimiento, lo que incluye las ganancias de peso y talla durante el periodo de engorde. Basándose en los resultados de los ensayos y en otra información científica disponible, el SCRS revisará y actualizará la tabla de crecimiento publicada en 2009, y las tasas de crecimiento utilizadas para la cría de peces mencionadas en el párrafo 35c, y presentará estos resultados a la reunión anual de la Comisión de 2020. Al actualizar la tabla de crecimiento, el SCRS debería invitar a científicos independientes que cuenten con la experiencia adecuada para revisar el análisis. Al actualizar la tabla, el SCRS considerará también las diferencias entre las zonas geográficas (lo que incluye el Atlántico y Mediterráneo). Las CPC de la granja se asegurarán de que los científicos designados por el SCRS para los ensayos tengan acceso y, cuando lo requiera el protocolo, ayuda para llevar a cabo los ensayos. Las CPC de la granja se esforzarán para garantizar que las tasas de crecimiento derivadas de los eBCD sean coherentes con las tasas de crecimiento publicadas por el SCRS. Si se detectan discrepancias significativas entre las tablas del SCRS y las tasas de crecimiento observadas dicha información debería enviarse al SCRS para que la analice.

Parte III Medidas técnicas

Temporadas de pesca abiertas

29. Se permitirá la pesca de atún rojo con cerco en el Atlántico este y el Mediterráneo durante el periodo del 26 de mayo al 1 de julio.

Mediante derogación, la temporada en el Mediterráneo oriental (zonas de pesca de FAO: 37.3.1 Egeo; 37.3.2 Levante) podría abrirse el 15 de mayo si una CPC lo solicita en su plan de pesca.

Mediante derogación, la temporada en el mar Adriático (zona de pesca de FAO: 37.2.1) podría abrirse del 26 de mayo hasta el 15 de julio, para los peces criados en el mar Adriático.

Mediante derogación, en lo que concierne a la temporada de pesca con cerco en la zona económica noruega y en la zona económica islandesa, será desde el 25 de junio al 15 de noviembre.

Mediante derogación, la temporada de pesca con cerco, en las zonas de pesca del Atlántico este y del Mediterráneo limitadas a las aguas bajo soberanía o jurisdicción del Reino de Marruecos, podría estar abierta desde el 1 de mayo al 15 de junio si una CPC lo solicita en su plan de pesca.

30. Si las condiciones meteorológicas impiden las operaciones de pesca, las CPC podrían decidir ampliar las temporadas de pesca establecidas en el párrafo 29 en un número equivalente al número de días perdidos hasta un máximo de 10 días.
31. Se permitirá la pesca de atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo por parte de los grandes palangreros pelágicos de captura de más de 24 m durante el periodo del 1 de enero al 31 de mayo, con la excepción del área delimitada por el oeste de 10º oeste y norte de 42º norte, así como en la zona económica de Noruega, donde dicha pesca estará permitida desde el 1 de agosto hasta el 31 de enero.
32. Las CPC establecerán temporadas de pesca abiertas para sus flotas que no sean las compuestas por buques de cerco ni por los buques mencionados en el párrafo 31 e incluirán dicha información en su plan de pesca definido en el párrafo 16 para que sea analizado y, cuando proceda, aprobado por la Subcomisión 2 en el periodo intersesiones.
33. A más tardar en 2020, la Comisión decidirá en qué medida las temporadas de pesca para los diferentes tipos de artes de pesca y/o diferentes zonas podrían ampliarse y/o modificarse basándose en el asesoramiento del SCRS sin influir de forma negativa en el desarrollo del stock y garantizando su ordenación sostenible.

Talla mínima

34. La talla mínima para el atún rojo capturado en el Atlántico este y el Mediterráneo será de 30 kg o 115 cm de longitud a la horquilla. Por lo tanto, las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir capturar, retener a bordo, transbordar, transferir, desembarcar, transportar, almacenar, vender, exponer u ofrecer para su venta atún rojo con un peso inferior a 30 kg o con una longitud a la horquilla inferior a 115 cm.
35. Por derogación del párrafo 34, se aplicará una talla mínima de atún rojo de 8 kg o 75 cm de longitud a la horquilla, en las siguientes situaciones (véase el **Anexo 1**):
 - a) El atún rojo capturado en el Atlántico este por los cañeros y los curricaneros.
 - b) El atún rojo capturado en el Mediterráneo por las pesquerías de flotas costeras de pequeña escala para pescado fresco compuestas de cañeros, palangreros y buques de liña de mano.
 - c) El atún rojo capturado en el mar Adriático con fines de cría.

No obstante lo anterior, y para el atún rojo capturado en el mar Adriático por buques con pabellón croata para fines de cría, la CPC pertinente podrá conceder tolerancias para capturar atún rojo que tenga un peso mínimo de 6,4 kg o, como alternativa, que tenga una longitud a la horquilla mínima de 66 cm, siempre y cuando limiten la captura de estos peces hasta un máximo del 7 % en peso de las cantidades totales de atún rojo capturadas por dichos buques croatas. Además, para el atún rojo capturado por barcos de cebo vivo franceses con una eslora total de menos de 17 m que operen en el golfo de Vizcaya, las CPC podrán conceder tolerancias para capturar hasta un máximo de 100 t de atún rojo que tenga un peso mínimo de 6,4 kg o, como alternativa, que tenga una longitud a la horquilla mínima de 70 cm.

36. Las CPC afectadas expedirán autorizaciones específicas a los buques que pescan en el marco de las derogaciones mencionadas en el párrafo 35. Además, los peces por debajo de estas tallas mínimas que se descarten muertos se descontarán de la cuota de la CPC.

Capturas incidentales de peces por debajo de la talla mínima

37. Para los buques de captura que pescan activamente atún rojo y las almadrabas de atún, las CPC podrán autorizar una captura incidental de no más del 5 %, en número, de atún rojo con un peso de entre 8 y 30 kg o, como alternativa, con una longitud a la horquilla de entre 75 y 115 cm.

Este porcentaje se calculará en relación con las capturas totales en número de atunes rojos retenidos a bordo de un buque, en cualquier momento tras cada operación de pesca, para las categorías de peso o talla mencionadas.

Normas generales sobre capturas fortuitas

38. Todas las CPC asignarán una cuota específica a la captura fortuita de atún rojo. Los niveles de capturas fortuitas autorizadas, así como la metodología para calcular estas capturas fortuitas en relación con las capturas totales a bordo (en peso o en número de ejemplares) estarán claramente definidos en los planes de pesca anuales enviados a la Secretaría de conformidad con el párrafo 14 de esta Recomendación, y nunca superarán el 20 % de las capturas totales a bordo al final de cada marea. El cálculo en número de ejemplares solo se aplicará a los túnidos y especies afines gestionados por ICCAT. Para la flota de barcos costeros de pequeña escala, la cantidad de captura fortuita puede calcularse anualmente.

Todas las capturas fortuitas de atún rojo muerto, ya sean retenidas o descartadas, se deducirán de la cuota de la CPC del pabellón y se comunicarán a ICCAT. Si la captura fortuita de atún rojo se produce en aguas bajo la jurisdicción pesquera de una CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos o moribundos sean desembarcados, esta obligación de desembarque será cumplida también por los buques que enarbolan pabellones extranjeros.

Si no se ha asignado una cuota a la CPC del buque de captura o de la almadraba afectada o si ya se ha consumido la cuota, no se permitirá la captura fortuita de atún rojo y la CPC deberá tomar las medidas necesarias para garantizar su liberación. Sin embargo, si dicho atún rojo está muerto, se desembarcará y se emprenderán las acciones de seguimiento adecuadas, de conformidad con la legislación nacional. Las CPC comunicarán anualmente la información sobre dichas cantidades a la Secretaría, y ésta la transmitirá al SCRS.

Los procedimientos mencionados en los párrafos 77 a 82 y 108 se aplicarán a la captura fortuita.

Para los buques que no pescan activamente atún rojo, cualquier cantidad de atún rojo que se encuentre a bordo será claramente separada de otras especies de peces para permitir a las autoridades de control hacer un seguimiento del respeto de esta norma. Los procedimientos para los buques no autorizados con respecto al eBCD serán los establecidos en la disposición pertinente de la Rec. 18-12.

Pesquerías deportivas y de recreo

39. Cuando las CPC asignan, si procede, una cuota específica a las pesquerías deportivas y de recreo, dicha cuota asignada debería establecerse incluso si la pesca y liberación es obligatoria para el atún rojo capturado en pesquerías deportivas y de recreo con miras a tener en cuenta los posibles ejemplares muertos. Cada CPC regulará las pesquerías deportivas y de recreo expidiendo autorizaciones de pesca a los barcos para fines de pesca deportiva y de recreo.
40. Las CPC tomarán las medidas necesarias para prohibir la captura y retención a bordo, el transbordo o desembarque de más de un atún rojo por barco y por día para las pesquerías de recreo.

Esta prohibición no se aplica a las CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos, incluidos los ejemplares capturados en la pesquería deportiva y de recreo, deben ser desembarcados.

41. Queda prohibida la comercialización de atún rojo capturado en la pesca de recreo y deportiva.
42. Cada CPC tomará medidas para consignar los datos de captura, lo que incluye el peso de cada atún rojo capturado durante la pesca deportiva y de recreo, y comunicará a la Secretaría los datos para el año precedente antes del 31 de julio de cada año.
43. Las capturas muertas de las pesquerías deportivas y de recreo se descontarán de la cuota asignada a la CPC en virtud del párrafo 5.
44. Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar, en la medida de lo posible, la liberación del atún rojo, sobre todo de juveniles, capturado vivo en el marco de la pesca deportiva y de recreo. Cualquier atún rojo desembarcado debe desembarcarse entero, eviscerado y/o sin agallas.
45. Cualquier CPC que desee llevar a cabo una pesquería deportiva de captura y liberación en el Atlántico nororiental podría permitir a un número limitado de barcos de pesca deportiva que se dirijan al atún rojo con fines de "marcado y liberación", sin necesidad de asignarles una cuota específica. Esto se aplica a aquellos barcos que están operando en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica cuyos resultados deberán comunicarse al SCRS. En este contexto, la CPC tendrá la obligación de: a) enviar la descripción y medidas asociadas aplicables a esta pesquería como parte integral de sus planes de pesca y control mencionados en el párrafo 14 de esta Recomendación, b) controlar estrechamente las actividades de los buques afectados para garantizar que cumplen las disposiciones vigentes de esta Recomendación; c) garantizar que las operaciones de marcado y liberación las realiza personal formado para garantizar una elevada supervivencia de los ejemplares y d) presentar anualmente un informe de las actividades científicas realizadas, al menos 60 días antes de la reunión del SCRS del año siguiente. Cualquier atún rojo que muera durante las actividades de marcado y liberación se comunicará y se deducirá de la cuota de la CPC.
46. Las CPC facilitarán, a petición de ICCAT, la lista de los buques deportivos y de recreo que hayan recibido una autorización.
47. El formato de dicha lista, mencionada en el párrafo 46, incluirá la siguiente información:
 - a) Nombre del buque, número de registro,
 - b) Número de registro ICCAT (si procede),
 - c) Nombre anterior (si procede),
 - d) Nombre y dirección del(los) armador(es) y operador(es).

Parte IV - Medidas de control

Sección A - Registros de buques y almadrabas

Uso de medios aéreos

48. Queda prohibido el uso de cualquier medio aéreo, lo que incluye aviones, helicópteros o cualquier tipo de vehículos aéreos no tripulados, para buscar atún rojo.

Registro ICCAT de buques autorizados a pescar atún rojo

49. Las CPC establecerán y mantendrán un registro ICCAT de todos los buques pesqueros autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo. Dicho registro debería consistir en dos listas:
 - a) Todos los buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.
 - b) Todos los demás buques de pesca, utilizados para fines de explotación comercial de los recursos de atún rojo, que no sean buques de captura, autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

Para los buques con una LOA > 24 m (independientemente del arte utilizado, a excepción de los arrastreros de fondo) y para los buques de cerco, las CPC indicarán el número de buques a la Secretaría como parte de su plan de pesca definido en el párrafo 14 de esta Recomendación, e ICCAT establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todos los buques autorizados a operar para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo.

50. Cada CPC del pabellón presentará cada año en formato electrónico a la Secretaría: (i) a más tardar 15 días antes del comienzo de la actividad pesquera, la lista de sus buques de captura mencionados en el párrafo 49a); y ii) a más tardar 15 días antes del inicio de sus operaciones la lista de otros buques de pesca mencionados en el párrafo 49(b). Dicha transmisión se realizará de conformidad con el formato establecido en las *Directrices para presentar los datos y la información requeridos por ICCAT*.
51. No se aceptarán presentaciones con carácter retroactivo. Cualquier cambio ulterior solo se aceptará si un buque pesquero notificado se ve imposibilitado para participar debido a razones operativas legítimas o de fuerza mayor. En estas circunstancias, las CPC afectadas informarán inmediatamente de ello a la Secretaría y proporcionarán:
 - a) Detalles completos del buque(s) pesquero(s) que se prevé que reemplace al buque o buques, incluido en el registro mencionado en el párrafo 49; las CPC con menos de cinco buques incluidos en cualquiera de las dos listas mencionada en el párrafo 49, podrían sustituir un buque por otro no previamente incluido en el registro, siempre y cuando la CPC afectada haya presentado a la Secretaría una solicitud para que se conceda un número ICCAT al buque en cuestión y el número solicitado se haya proporcionado.
 - b) Un informe exhaustivo de las razones que justifican la sustitución y cualquier prueba de apoyo o referencia pertinente.

La Secretaría circulará dichos casos entre las CPC. Si cualquier CPC notifica que el caso no está suficientemente justificado o está incompleto, éste se remitirá al Comité de Cumplimiento para una revisión más en profundidad y el caso permanecerá pendiente de la aprobación del Comité de Cumplimiento.

52. Se aplicarán, *mutatis mutandis*, las condiciones y procedimientos mencionados en la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro de ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13] (con la excepción del párrafo 3).
53. Sin perjuicio del párrafo 38 y a efectos de esta Recomendación, se considerará que los buques pesqueros no incluidos en uno de los registros ICCAT mencionados en los párrafos 49 a) y b) anteriores no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir, procesar o desembarcar atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. La prohibición de retención a bordo no se aplica a las CPC cuya legislación interna requiera que todo ejemplar muerto sea desembarcado, siempre y cuando el valor de la captura sea incautado.

Autorizaciones de pesca para los buques y almadrabas autorizados a pescar atún rojo

54. Las CPC expedirán autorizaciones especiales y/o licencias de pesca nacionales a los buques y almadrabas incluidos en una de las listas mencionadas en los párrafos 45, 49 y 56. Las autorizaciones de pesca incluirán, como mínimo, la información estipulada en el **Anexo 12**. La CPC del pabellón se asegurará de que la información contenida en la autorización de pesca es precisa y coherente con las normas de ICCAT. La CPC del pabellón adoptará las medidas de ejecución necesarias conforme a su legislación y podría requerir al buque que se dirija inmediatamente a un puerto designado cuando se considere que la cuota individual se ha agotado.

Registro ICCAT de almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo

55. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las almadrabas de túnidos autorizadas a pescar atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. A efectos de esta Recomendación, se considerará que las almadrabas de túnidos no incluidas en el registro no están autorizadas a ser utilizadas para pescar, retener y participar en cualquier operación de captura, transferencia, sacrificio o desembarque de atún rojo.

56. Cada CPC presentará en formato electrónico a la Secretaría, como parte de su plan de pesca definido en los párrafos 16 y 17, la lista (incluyendo el nombre de las almadrabas y el número de registro) de sus almadrabas de atún autorizadas mencionadas en el párrafo 54.

Las condiciones y procedimientos mencionados en la Recomendación 13-13 (con la excepción del párrafo 3) se aplicarán *mutatis mutandis*.

Información sobre actividades pesqueras

57. Antes del 31 de julio de cada año, o en un plazo de siete meses a contar a partir de la finalización de la temporada de pesca para aquellas CPC que terminan su campaña de pesca en julio, cada CPC notificará a la Secretaría información detallada sobre las capturas de atún rojo realizadas en el Atlántico este y el Mediterráneo durante el periodo de asignación de cuota anterior. Esta información incluirá:

- a) el nombre y número ICCAT de cada buque de captura,
- b) el(los) periodo(s) de autorización de cada buque de captura;
- c) las capturas totales de cada buque de captura, lo que incluye las capturas nulas, durante el(los) periodo(s) de autorización;
- d) el número total de días durante los cuales pescó cada buque de captura en el Atlántico este y el Mediterráneo durante el(los) periodo(s) de autorización;
- e) la captura total realizada fuera de su periodo de autorización (captura fortuita).

Para todos los buques no autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo, pero que capturaron atún rojo de forma fortuita, se facilitará la siguiente información a la Secretaría:

- a) el nombre y número ICCAT o el número del registro nacional del buque, si no está registrado en ICCAT y
- b) las capturas totales de atún rojo.

58. Cada CPC notificará a la Secretaría cualquier información relacionada con los buques no cubiertos por el párrafo 57, pero que se sabe o se sospecha que han pescado atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. La Secretaría remitirá dicha información, sin demora, a la CPC del pabellón para que emprenda acciones apropiadas, con copia a las demás CPC para su información.

Operaciones de pesca conjuntas

59. Cualquier operación de pesca conjunta de atún rojo estará únicamente autorizada con el consentimiento de las CPC afectadas. Para ser autorizada, cada buque de cerco deberá ir equipado para pescar atún rojo, disponer de una asignación de cuota individual específica y operar conforme a los requisitos establecidos en los párrafos 60 y 62. La cuota asignada a una JFO determinada deberá ser igual al total de todas las cuotas asignadas a los buques de cerco que participan en dicha JFO. Además, la duración de la JFO no deberá ser más larga que la duración de la temporada de pesca de los buques de cerco, tal y como se menciona en el párrafo 29 de esta Recomendación.

60. En el momento de solicitud de la autorización, siguiendo el formato establecido en el **Anexo 5**, cada CPC tomará las medidas necesarias para obtener la siguiente información de su(s) buques(s) de cerco que participan en la operación de pesca conjunta:

- el periodo de autorización de la JFO,
- la identidad de los operadores implicados,
- las cuotas individuales de los buques,
- la clave de asignación entre los buques para las capturas implicadas, y

- la información sobre granjas de destino.

Cada CPC transmitirá toda la información mencionada más arriba a la Secretaría al menos cinco días laborables antes del inicio de la temporada de pesca de los buques de cerco, tal y como se define en el párrafo 29.

En caso de fuerza mayor, la fecha límite establecida en este párrafo no se aplicará respecto a la información sobre granjas de destino. En dichos casos, las CPC facilitarán a la Secretaría una actualización de dicha información lo antes posible, junto con una descripción de los hechos que constituyen fuerza mayor. La Secretaría compilará la información mencionada en este párrafo proporcionada por las CPC para su revisión por parte del Comité de Cumplimiento.

61. La Comisión establecerá y mantendrá un registro ICCAT de todas las operaciones de pesca conjuntas autorizadas por las CPC en el Atlántico este y el Mediterráneo.
62. No se permitirán operaciones de pesca conjuntas entre buques de cerco de diferentes CPC. Sin embargo, una CPC con menos de cinco buques de cerco autorizados podría autorizar operaciones de pesca conjuntas con cualquier otra CPC. Cada CPC que realice una operación de pesca conjunta será responsable y tendrá que rendir cuentas de las capturas realizadas en el marco de dicha operación de pesca conjunta.

Parte IV - Medidas de control

Sección B - Capturas y transbordos

Requisitos de consignación de información

63. Los patrones de los buques de captura deben mantener un cuaderno de pesca electrónico o encuadernado para consignar sus operaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Sección A del **Anexo 2**.
64. Los patrones de los remolcadores, buques auxiliares y buques de transformación consignarán sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en las Secciones B, C y D del **Anexo 2**.

Informes de captura enviados por patrones y operadores de las almadrabas

65. Cada CPC se asegurará de que sus buques de captura que pescan activamente atún rojo comunican a sus autoridades, durante todo el periodo en el que están autorizados a pescar atún rojo, por medios electrónicos o mediante cualquier otro medio efectivo, la información diaria de sus cuadernos de pesca, lo que incluye fecha, hora y localización (latitud y longitud) de la captura, así como el peso y número de ejemplares de atún rojo capturados en la zona del plan, lo que incluye las liberaciones y descartes de peces muertos por debajo de la talla mínima mencionada en el párrafo 34. Los patrones enviarán esta información utilizando el formato que figura en el **Anexo 2** o mediante los requisitos de comunicación de las CPC.
66. Los patrones de los buques de cerco elaborarán los informes mencionados en el párrafo 65, operación de pesca por operación de pesca, lo que incluye las operaciones con capturas cero. El operador transmitirá los informes a las autoridades de su CPC del pabellón antes de las 9.00 h GMT para el día anterior.
67. Los operadores de almadrabas que pescan activamente atún rojo o sus representantes autorizados enviarán por vía electrónica un informe de capturas diario, incluyendo el número de registro ICCAT, la fecha, la hora y las capturas (peso y número de ejemplares), lo que incluye informes de captura cero y remitirán esta información a las autoridades de la CPC del pabellón por vía electrónica en un plazo de 48 horas, utilizando el formato que figura en el **Anexo 2**, durante todo el período en que estén autorizadas a pescar atún rojo.
68. Para los buques de captura que no sean buques de cerco y almadrabas, los patrones transmitirán a sus autoridades de control los informes mencionados en el párrafo 65, como muy tarde el martes a mediodía para la semana anterior que finaliza el domingo.

Puertos designados

69. Cada CPC a la que se haya asignado una cuota de atún rojo designará puertos en los que se permitan las operaciones de desembarque o transbordo de atún rojo. Esta lista se comunicará cada año a la Secretaría como parte de su plan de pesca anual comunicado por cada CPC. Cualquier modificación se comunicará a la Secretaría. Otras CPC podrían designar puertos en los que las operaciones de desembarque o transbordo de atún rojo estén autorizadas y comunicar una lista de dichos puertos a la Secretaría.
70. Para que un puerto sea clasificado como puerto designado, el Estado rector del puerto se asegurará de que se cumplen las siguientes condiciones:
- a) horas establecidas de desembarque y transbordo;
 - b) lugares establecidos de desembarque y transbordo y
 - c) procedimientos establecidos de inspección y vigilancia garantizando una cobertura de inspección durante todas las horas de desembarque y transbordo y en todos los lugares de desembarque y transbordo, de conformidad con el párrafo 73.
71. Queda prohibido desembarcar o transbordar desde los buques de captura, así como desde los buques de transformación y desde los buques auxiliares cualquier cantidad de atún rojo pescado en el Atlántico este y el Mediterráneo fuera de los puertos designados por las CPC con arreglo a los párrafos 69 y 70. Sin embargo, de forma excepcional, no está prohibido el transporte de atún rojo muerto, sacrificado en una almadraba/jaula, a un buque transformador utilizando un buque auxiliar.
72. Basándose en la información recibida por las CPC con arreglo al párrafo 69, la Secretaría mantendrá una lista de los puertos designados en el sitio web de ICCAT.

Notificación previa de desembarques

73. Antes de la entrada en cualquier puerto, los patrones de los buques de captura, así como de los buques transformación y de los buques auxiliares o sus representantes, facilitarán a las autoridades pertinentes del puerto lo siguiente, al menos 4 horas antes de la hora estimada de llegada:
- a) hora estimada de llegada;
 - b) estimación de la cantidad de atún rojo retenida a bordo;
 - c) información sobre la zona geográfica donde se realizó la captura.

Si los caladeros están a menos de cuatro horas del puerto de llegada, las cantidades estimadas de atún rojo que se llevan a bordo podrían modificarse en cualquier momento antes de la llegada.

Las CPC podrían decidir aplicar estas disposiciones solo para capturas iguales o superiores a tres peces o una tonelada. Deberían proporcionar esta información en su plan de control, seguimiento e inspección mencionado en el párrafo 14.

Las autoridades del Estado rector del puerto mantendrán un registro de todas las notificaciones previas para el año en curso.

Todas las operaciones de desembarque y sacrificio serán controladas por las autoridades de control pertinentes y se inspeccionará un porcentaje basándose en un sistema de evaluación de riesgo que tenga en cuenta la cuota, el tamaño de la flota y el esfuerzo pesquero. Cada CPC incluirá en su plan de inspección anual, mencionado en el párrafo 14 de esta Recomendación, información detallada sobre este sistema de control adoptado por dicha CPC, lo que incluye el porcentaje objetivo de desembarques que se va a inspeccionar.

Tras cada marea, los patrones de los buques de captura presentarán en un plazo de 48 horas una declaración de desembarque a las autoridades competentes de la CPC donde se realiza el

desembarque y a su CPC del pabellón. El patrón del buque de captura autorizado será responsable de y certificará que la declaración sea completa, así como su exactitud, y en ella se indicarán, como requisito mínimo, las cantidades de atún rojo desembarcado y la zona en que fue capturado. Todas las capturas desembarcadas serán pesadas y no sólo estimadas. La autoridad pertinente enviará un registro del desembarque a la autoridad de la CPC del pabellón del buque de captura en un plazo de 48 horas tras la finalización del desembarque.

Comunicación de capturas de las CPC a la Secretaría

74. Las CPC enviarán informes de captura por arte semanales a la Secretaría. En el caso de los buques de cerco y almadrabas, los informes serán los definidos en los párrafos 65, 66 y 67. Las capturas comunicadas totales serán publicadas por la Secretaría en una zona protegida con contraseña de la página web de ICCAT durante la segunda semana de cada mes.
75. Las CPC comunicarán a la Secretaría las fechas en las que toda su cuota de atún rojo haya sido utilizada. La Secretaría transmitirá sin demora esta información a todas las CPC.

Verificación cruzada

76. Las CPC verificarán los informes de inspección e informes de observadores, los datos de VMS y, cuando proceda, los eBCD, así como la presentación oportuna de los cuadernos de pesca y la información requerida consignada en los cuadernos de pesca de sus buques de pesca, en el documento de transferencia/transbordo y en los documentos de captura.

Las autoridades competentes llevarán a cabo verificaciones cruzadas por especies en todos los desembarques, los transbordos, transferencias e introducciones en jaula entre las cantidades consignadas en el cuaderno de pesca de los buques de pesca o en la declaración de transbordo y las cantidades consignadas en la declaración de desembarque o de introducción en jaula, y cualquier otra documentación pertinente como factura y/o notas de venta.

Transbordo

77. Las operaciones de transbordo de atún rojo en el mar en el Atlántico este y el Mediterráneo se permitirán únicamente en los puertos designados definidos y en las condiciones establecidas en los párrafos 69 a 72.
78. Antes de entrar en cualquier puerto, el buque pesquero receptor o su representante, facilitará la información incluida en el **Anexo 3** a las autoridades pertinentes del Estado rector del puerto al menos 72 horas antes de la hora estimada de llegada, de un modo acorde con la legislación interna del Estado rector del puerto. Cualquier transbordo requerirá la autorización previa de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo. Además, el patrón del buque pesquero que realiza el transbordo comunicará a su CPC del pabellón, en el momento del transbordo, los datos requeridos en el **Anexo 3**.
79. La autoridad pertinente del Estado rector del puerto inspeccionará el buque receptor a su llegada y comprobará el cargamento y la documentación relacionada con la operación de transbordo.
80. Los patrones de los buques pesqueros deberán cumplimentar y transmitir a sus CPC del pabellón la declaración ICCAT de transbordo a más tardar 15 días después de la fecha del transbordo en puerto, de conformidad con la Rec. 16-15. Los patrones de los buques pesqueros que realizan transbordos deberán cumplimentar la declaración de transbordo ICCAT de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 3**. La declaración de transbordo estará vinculada con el eBCD para facilitar la verificación cruzada de los datos incluidos en ella.
81. La autoridad pertinente del Estado rector del puerto enviará un informe del transbordo a la autoridad de la CPC del pabellón del buque pesquero que realiza el transbordo, en un plazo de cinco días tras finalizar el transbordo.
82. Todos los transbordos serán inspeccionados por las autoridades pertinentes de la CPC del puerto designado.

Parte IV - Medidas de control
Sección C - Programas de observadores

Programa de observadores de las CPC

83. Cada CPC garantizará la cobertura con observadores, provistos de un documento oficial de identificación, en sus buques y almadrabas activos en la pesquería de atún rojo, de al menos:

- el 20 % de sus arrastreros pelágicos activos (de más de 15 m)
- el 20 % de sus palangreros activos (de más de 15 m)
- el 20 % de sus barcos de cebo vivo activos (de más de 15 m)
- el 100 % de sus remolcadores
- el 100 % de las operaciones de sacrificio de las almadrabas.

Las CPC con menos de cinco buques de captura de los tres primeros segmentos definidos anteriormente autorizados a pescar activamente atún rojo garantizarán una cobertura de observadores del 20 % del tiempo durante el cual los buques están activos en la pesquería de atún rojo.

Las tareas del observador serán en particular:

- a) hacer un seguimiento del cumplimiento de esta Recomendación por parte de los buques pesqueros y las almadrabas;
- b) consignar y comunicar la actividad pesquera, lo que incluirá, entre otras cosas, lo siguiente:
 - volumen de captura (lo que incluye la captura fortuita), indicando la disposición de las especies como, por ejemplo, retenidas a bordo o descartadas vivas o muertas,
 - área de captura por latitud y longitud,
 - medición del esfuerzo (por ejemplo, número de operaciones de pesca, número de anzuelos, etc.) tal y como se define en el *Manual de ICCAT* para los diferentes artes y
 - fecha de la captura.
- c) observar y estimar las capturas y verificar las entradas del cuaderno de pesca;
- d) avistar y consignar los buques que podrían estar pescando en contravención de las medidas de conservación de ICCAT.

Además, el observador llevará a cabo tareas científicas, como recopilar todos los datos necesarios requeridos por la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

Al implementar estos requisitos en cuanto a observadores, las CPC deberán:

- a) Garantizar una cobertura espacial y temporal representativa para asegurar que la Comisión recibe datos e información adecuados y apropiados sobre captura, esfuerzo y otros aspectos científicos y de ordenación, teniendo en cuenta las características de las flotas y las pesquerías.
- b) Garantizar protocolos robustos de recopilación de datos.
- c) Garantizar que, antes del embarque, los observadores están adecuadamente formados y aprobados.
- d) Garantizar, en la medida de lo posible, una interrupción mínima de las operaciones de los buques y las almadrabas que pescan en la zona del Convenio.

Los datos y la información recopilados en el marco de los programas de observadores de cada CPC serán facilitados al SCRS y a la Comisión, según proceda, de conformidad con los requisitos y procedimientos que desarrollará la Comisión en 2019 teniendo en cuenta los requisitos de confidencialidad de las CPC.

Respecto al aspecto científico del Programa, el SCRS informará sobre el nivel de cobertura alcanzado por cada CPC, y facilitará un resumen de los datos recopilados y de cualquier hallazgo importante asociado con dichos datos. El SCRS facilitará también recomendaciones para mejorar la eficacia de los programas de observadores de las CPC.

Programa regional de observadores de ICCAT

84. Se implementará un Programa regional de observadores de ICCAT para garantizar una cobertura de observadores del 100 %:

- en todos los buques de cerco autorizados a pescar atún rojo;
- durante todas las transferencias de atún rojo de los buques de cerco;
- durante todas las transferencias de atún rojo desde las almadrabas a las jaulas de transporte;
- durante todas las transferencias de una granja a otra;
- durante todas las introducciones en jaula de atún rojo en las granjas;
- durante todas las operaciones de sacrificio de atún rojo de las granjas y
- durante la liberación de atún rojo desde las jaulas de la granja al mar.

Los buques de cerco sin un observador regional ICCAT no estarán autorizados a pescar u operar en la pesquería de atún rojo.

Los observadores regionales de ICCAT no deberían ser de la misma nacionalidad que el buque de captura/remolcador/almadraba o granja para los que se requieren sus servicios. Además, en la medida de lo posible, la Secretaría se asegurará de que los observadores regionales asignados tienen un conocimiento satisfactorio del idioma de la CPC del pabellón del buque o la CPC de la granja o la CPC de la almadraba.¹

Un observador regional de ICCAT deberá ser asignado a cada granja para todo el periodo de las operaciones de introducción en jaula. En casos de fuerza mayor y tras la confirmación por parte de las autoridades de la CPC de cría, un observador regional de ICCAT podría compartirse entre más de una granja para garantizar la continuidad de las operaciones de cría. Sin embargo, las autoridades de la CPC de cría deberán solicitar inmediatamente la asignación de un observador regional adicional.

85. Las tareas del observador regional de ICCAT serán en particular:

- observar y realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación pertinentes de ICCAT en las operaciones de pesca y cría; lo que incluye el acceso a grabaciones de cámaras estereoscópicas en el momento de la introducción en jaulas que permitan medir la talla, y estimar el peso correspondiente.
- firmar las declaraciones de transferencia de ICCAT y los eBCD, cuando esté conforme con que la información incluida en ellos es coherente con sus observaciones y si no está conforme, debería indicar su presencia en las declaraciones de transferencia y los eBCD y las razones del desacuerdo, citando específicamente la norma o el procedimiento que no se está respetando, cuando proceda.
- llevar a cabo una labor científica, por ejemplo, recopilar muestras, a solicitud de la Comisión basándose en las instrucciones del SCRS.

¹ En la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2019 se acordó que: (i) debería concederse prioridad a la diferencia de nacionalidad en primer lugar y en segundo, a los conocimientos de idiomas y (ii) si no es posible encontrar observadores extranjeros con conocimientos de idiomas adecuados, podrá permitirse que los observadores sean de la misma nacionalidad. Estos acuerdos deberían respetarse también al considerar los párrafos 5 y 6 del **Anexo 6**.

Parte IV - Medidas de control

Sección D – Transferencia de peces vivos

Autorización de transferencia

86. Antes de cualquier operación de transferencia, el patrón del buque de captura o remolcador o sus representantes o el representante de la granja o almadraba en la que se realiza la transferencia en cuestión, según proceda, enviará a las autoridades de su CPC del pabellón o CPC de la granja, antes de la transferencia, una notificación previa de transferencia indicando:

- nombre del buque de captura o granja o almadraba y número de registro ICCAT,
- hora estimada de la transferencia,
- cantidad estimada de atún rojo que se va a transferir,
- información sobre la posición (longitud/latitud) donde tendrá lugar la transferencia y números de jaula identificables,
- nombre del remolcador, número de jaulas remolcadas y número de registro ICCAT, cuando proceda.
- puerto, granja, jaula de destino del atún rojo.

A este efecto, las CPC asignarán un número único a cada jaula de transporte. Si se tienen que usar varias jaulas de transporte al transferir la captura correspondiente a una operación de pesca, solo se requiere una declaración de transferencia, pero los números de cada jaula de transporte utilizada deben ser consignados en la declaración de transferencia, indicando claramente la cantidad de atún rojo transportada en cada jaula.

Los números de las jaulas se asignarán con un sistema de numeración único que incluya, al menos, el código de tres letras de la CPC seguidas de tres números.

Los números de jaula únicos serán permanentes y no transferibles (es decir, los números no pueden cambiarse de una jaula a otra).

87. La CPC del pabellón asignará y comunicará al patrón del buque pesquero o almadraba o granja, según proceda, un número de autorización para cada operación de transferencia. La operación de transferencia no empezará sin la autorización previa, expedida de conformidad con un sistema único de numeración que incluya el código de tres letras de la CPC, cuatro números que indiquen el año y tres letras que indiquen la autorización (AUT) o denegación (NEG), seguida de números secuenciales, por parte de las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura o remolcador, las autoridades de la CPC de la granja o las autoridades de la CPC de la almadraba. La información sobre los peces muertos se consignará de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 11**.

La transferencia será autorizada o no autorizada por la CPC del pabellón del buque de captura, la CPC de la granja o la CPC de la almadraba, según proceda, en un plazo de 48 h a contar a partir de la presentación de la notificación previa de transferencia.

Denegación de autorización de transferencia y liberación del atún rojo

88. Si la CPC del pabellón del buque de captura o del remolcador o la CPC de la granja o la CPC de la almadraba, al recibir la notificación previa de transferencia, considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces no dispone de suficiente cuota,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o la almadraba o no había sido autorizada su introducción en jaula, ni tenida en cuenta, por tanto, para el consumo de la cuota que pueda ser aplicable,
- c) el buque de captura que declara haber capturado el pescado no cuenta con una autorización válida para pescar atún rojo expedida de conformidad con el párrafo 54 de esta Recomendación, o

- d) el remolcador que declara haber recibido la transferencia del pescado no está incluido en el Registro ICCAT de todos los demás buques pesqueros mencionado en el párrafo 49.b) o no está equipado con un Sistema de seguimiento de buques (VMS) totalmente operativo y/o cualquier otro dispositivo de seguimiento equivalente al VMS.

no autorizará la transferencia.

En el caso de que no se autorice la transferencia, la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba expedirá inmediatamente una orden de liberación al patrón del buque de captura, o a la almadraba o granja, según proceda, para informarle de que la transferencia no está autorizada y de que proceda a liberar los peces en el mar de conformidad con el **Anexo 10** de esta Recomendación.

En el caso de un fallo técnico del VMS durante el transporte a la granja, el remolcador será sustituido por otro remolcador con un VMS que totalmente operativo o deberá instalarse un nuevo sistema VMS operativo a bordo o utilizarse si ya está instalado, en cuanto sea viable y no más tarde de 72 horas, excepto en caso de fuerza mayor o de limitaciones operativas legítimas que deberán comunicarse a la Secretaría. Entretanto, el patrón o su representante comunicará a las autoridades de control de la CPC del pabellón cada cuatro horas, empezando desde el momento en que se detectó y/o informó sobre el evento, las coordenadas geográficas actualizadas del buque pesquero por los medios de telecomunicación adecuados.

Declaración de transferencia

89. Los patrones de los buques de captura o remolcadores o los representantes de la granja o almadraba rellenarán y transmitirán a su CPC del pabellón, CPC de la granja o CPC de la almadraba, cuando proceda, la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formulario establecido en el **Anexo 4**.
- a) Los formularios de la declaración de transferencia serán numerados por las autoridades de la CPC del pabellón del buque, las autoridades de la CPC de la granja o las autoridades de la CPC de la almadraba desde donde se realiza la transferencia. El sistema de numeración incluirá las tres letras del código de la CPC seguidas de cuatro números que indiquen el año y tres números secuenciales seguidos de las tres letras, ITD (CPC-20**/xxx/ITD).
- b) La declaración original de transferencia acompañará a la transferencia de los peces. El buque de captura o la almadraba y el remolcador deberán guardar una copia de la declaración.
- c) Los patrones de los buques que realizan operaciones de transferencia informarán de sus actividades de conformidad con los requisitos establecidos en el **Anexo 2**.
90. La autorización para la transferencia por parte de la CPC del pabellón no presupone la confirmación de la operación de introducción en jaula.

Supervisión mediante cámara de vídeo de una transferencia

91. Para las transferencias de atún rojo vivo, el patrón del buque de captura o el representante de la granja o almadraba, lo que proceda, se asegurará de que las actividades de transferencia sean objeto de seguimiento en el agua mediante videocámara con el objetivo de verificar el número de atunes rojos que se están transfiriendo. Las normas y procedimientos mínimos para las grabaciones de vídeo deberán ser conformes con el **Anexo 8**.

Las CPC facilitarán copias de las grabaciones de vídeo al SCRS previa petición. El SCRS mantendrá la confidencialidad respecto a las actividades comerciales.

Verificación por parte de los observadores regionales de ICCAT e inicio y desarrollo de una investigación

92. El observador regional de ICCAT asignado al buque de captura o a la almadraba, tal y como se estipula en el Programa Regional de observadores de ICCAT (**Anexo 6**) y en los párrafos 84 y 85, consignará e informará sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo, observará y estimará las capturas transferidas y verificará la información incluida en la autorización de transferencia previa

mencionada en el párrafo 86 y en la declaración de transferencia ICCAT mencionada en el párrafo 89.

En los casos en los que exista una diferencia superior al 10 %, en número, entre las estimaciones realizadas por el observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o el patrón del buque de captura o el representante de la almadraba, la CPC del pabellón del buque de captura, la CPC de la granja o la CPC de la almadraba iniciará una investigación que deberá concluir antes del momento de la introducción en jaula en la granja o en cualquier caso en las 96 horas posteriores a su inicio, excepto en casos de fuerza mayor. A la espera de los resultados de la investigación, no se autorizará la introducción en jaula y la sección pertinente del eBCD no deberá validarse.

Sin embargo, en los casos en los que la grabación de vídeo sea de insuficiente calidad o claridad para realizar dichas estimaciones, el operador podría solicitar a las autoridades de pabellón del buque o de la almadraba que realicen una operación de transferencia de control y que proporcionen la grabación de vídeo correspondiente al observador regional. Si dicha transferencia de control voluntaria no se realiza con resultados satisfactorios, la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba iniciará una investigación. Si tras la investigación se confirma que la calidad del vídeo no permite una estimación de las cantidades implicadas en la transferencia/introducción en jaulas, las autoridades de ejecución de la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba ordenarán que se realice otra operación de transferencia de control y proporcionarán la correspondiente grabación de vídeo al observador regional. Se llevarán a cabo nuevas transferencias como transferencia(s) de control/introducciones en jaulas de control hasta que la calidad de las grabaciones de vídeo permita realizar una estimación de las cantidades transferidas.

93. Sin perjuicio de las verificaciones llevadas a cabo por los inspectores, el observador regional de ICCAT firmará, con el nombre y el número de ICCAT claramente escritos, la declaración de transferencia de ICCAT solo cuando sus observaciones sean conformes con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y la información incluida sea coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo 92. Asimismo, verificará que la declaración de transferencia de ICCAT se transmite al patrón del remolcador o al representante de la granja/almadraba, cuando y según proceda. Si no está conforme, debería indicar su presencia en las declaraciones de transferencia y los eBCD y las razones para el desacuerdo, citando específicamente la norma o el procedimiento que no se ha respetado, cuando proceda.

Los operadores cumplimentarán y transmitirán a sus respectivas autoridades competentes de su CPC la declaración de transferencia de ICCAT al finalizar la operación de transferencia, de conformidad con el formato establecido en el **Anexo 4**.

Operaciones de introducción en jaula

Autorizaciones de introducción en jaula y posible denegación de una autorización

94. Antes del inicio de las operaciones de introducción en jaula para cada jaula de transporte, se prohibirá el fondeado de las jaulas de transporte a una distancia inferior a 0,5 millas náuticas de las instalaciones de la granja. Con este fin, las coordenadas geográficas que corresponden al polígono donde está situada la granja deben estar disponibles en los planes de ordenación de cría transmitidos a ICCAT de conformidad con el párrafo 24 de esta Recomendación.
95. Antes de cualquier operación de introducción en jaula en una granja, la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba será informada por las autoridades competentes de la CPC de la granja de la introducción en jaulas de las cantidades capturadas por sus buques de captura o almadrabas.

Si la CPC del pabellón del buque de captura o la CPC de la almadraba al recibir esta información considera que:

- a) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado los peces disponía de cuota insuficiente para el atún rojo introducido en la jaula,
- b) la cantidad de peces no ha sido debidamente comunicada por el buque de captura o almadraba ni tenida en cuenta para el cálculo de cualquier cuota aplicable,

- c) el buque de captura o almadraba que declara haber capturado el pez no cuenta con una autorización válida para pescar atún rojo expedida de conformidad con el párrafo 54 de esta Recomendación,

informará a las autoridades competentes de la CPC de la granja para que procedan a la incautación de las capturas y a la liberación de los peces en el mar de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 88 y el **Anexo 10**.

La introducción en jaulas no se iniciará sin la confirmación previa, en un plazo de 24 h/1 día laborable tras la solicitud, de las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura, las autoridades de la CPC de la almadraba, o de las autoridades de la CPC de la granja si se acuerda así con las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura o las autoridades de la CPC de la almadraba. Si no se recibe una respuesta en un plazo de 24 h/1 día laborable de las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura o las autoridades de la CPC de la almadraba, las autoridades de la CPC de la granja podrán autorizar la operación de introducción en jaulas. Esto no afectará a los derechos soberanos de la CPC de la granja.

Los peces se introducirán en jaulas antes del 22 de agosto de cada año, a menos que la CPC de la granja que recibe los peces aporte razones válidas, lo que incluye razones de fuerza mayor, que deberán acompañar al informe de introducción en jaula cuando se envíe. En ningún caso se introducirá atún rojo en jaulas después del 7 de septiembre.

Documentación de capturas de atún rojo

96. La CPC de la granja prohibirá la introducción de atún rojo en jaulas para su cría que no vaya acompañado de los documentos requeridos por ICCAT confirmados y validados por las autoridades de la CPC del buque de captura o la CPC de la almadraba.

Seguimiento mediante cámara de vídeo

97. La CPC de la granja se asegurará de que las actividades de transferencia desde las jaulas a la granja son objeto de un seguimiento por parte de las autoridades de ejecución, mediante una cámara de vídeo en el agua.

Debe realizarse una grabación de vídeo para cada operación de introducción en jaulas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 8**.

Inicio y realización de investigaciones

98. En los casos en los que exista una diferencia superior al 10 %, en número, entre las estimaciones del observador regional, las autoridades de control pertinentes y/o las del operador de la granja, la CPC de la granja iniciará una investigación en cooperación con la CPC del pabellón del buque de captura y/o la CPC de la almadraba cuando proceda. La CPC del pabellón del buque de captura y/o la CPC de la almadraba y la CPC de la granja que están llevando a cabo las investigaciones podrán usar otra información a su disposición, lo que incluye los resultados de los programas de introducción en jaulas mencionados en el párrafo 99 que utilizan sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos siempre que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud.

Medidas y programas para estimar el número y peso de los atunes rojos a introducir en jaulas

99. Con el fin de estimar con más precisión el número y peso de los peces, el 100 % de las operaciones de introducción en jaulas deberá estar cubierto por un programa que utilice sistemas de cámaras estereoscópicas o métodos alternativos que garanticen el mismo nivel de precisión y exactitud. Este programa que utiliza cámaras estereoscópicas se llevará a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**. En el caso de utilizar métodos alternativos, dichos métodos deberían ser debidamente analizados por el SCRS, que debería presentar sus conclusiones respecto a su precisión y exactitud para que las apruebe la Comisión durante su reunión anual antes de que una metodología alternativa pueda considerarse válida para hacer un seguimiento de las operaciones de introducción en jaulas.

La CPC de la granja comunicará los resultados de este programa a la CPC del pabellón del buque de captura y/o la CPC de la almadraba y al consorcio del ROP. Cuando estos resultados indiquen que las cantidades de atún rojo que se están introduciendo en la jaula difieren de las capturas declaradas como capturadas y/o transferidas, la CPC del pabellón del buque de captura y/o la CPC de la almadraba iniciarán una investigación. Si la investigación no ha finalizado en los 10 días laborables posteriores a la comunicación de la evaluación del vídeo de la cámara estereoscópica o de las técnicas alternativas aplicadas de conformidad con los procedimientos establecidos en el **Anexo 9**, para una única operación de introducción en jaula o la evaluación completa de todas las operaciones de introducción en jaulas de una JFO, o si el resultado de la investigación indica que el número y/o el peso medio del atún rojo supera el que se declara haber capturado y transferido, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura y/o las autoridades de la CPC de la almadraba expedirán una orden de liberación para dicho excedente que debe ser liberado de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 88 y en el **Anexo 10** y en presencia de las autoridades de ejecución.

Las cantidades obtenidas en el programa se utilizarán para decidir si son necesarias liberaciones, y las declaraciones de introducción en jaulas y las secciones pertinentes del eBCD se cumplimentarán en consecuencia. Cuando se emita una orden de liberación, el operador de la granja solicitará la presencia de una autoridad de ejecución nacional y un observador regional de ICCAT para hacer un seguimiento de la liberación.

Todas las CPC de cría enviarán anualmente al SCRS los resultados de este programa antes del 15 de septiembre. El SCRS evaluará dichos procedimientos y resultados e informará a la Comisión antes de su reunión anual.

100. No se llevará a cabo ninguna transferencia de atún rojo vivo desde una jaula de cría a otra jaula de cría sin la autorización y la presencia de autoridades de la CPC de la granja. Cada transferencia será grabada para controlar el número de ejemplares. Las autoridades nacionales de ejecución harán un seguimiento y controlarán dichas transferencias, lo que incluye garantizar que cada transferencia dentro de la granja se consigna en el sistema eBCD.
101. Una diferencia mayor que o igual al 10 % entre las cantidades de atún rojo que ha declarado haber capturado el buque/almadraba y las cantidades establecidas por la cámara de control en el momento de la introducción en jaulas constituirá un posible incumplimiento por parte del buque/almadraba afectado y deberá ser, por tanto, debidamente investigado.

Informe de introducción en jaula

102. Además de la declaración de introducción en jaula mencionada en el párrafo 2b) de la Rec. 06-07, la CPC de la granja enviará, en un plazo de una semana tras la finalización de la operación de introducción en jaula (una operación de introducción en jaula no ha finalizado hasta que la posible investigación y liberación hayan finalizado también), un informe de introducción en jaula a la CPC cuyos buques hayan pescado el atún y a la Secretaría.

Cuando las granjas que están autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (en lo sucesivo denominadas "FFB") estén situadas en aguas fuera de la jurisdicción de las CPC, las disposiciones de la frase anterior se aplicarán *mutatis mutandis* a las CPC donde residen las personas jurídicas o naturales responsables de las FFB.

Transferencias dentro de la granja y controles aleatorios

103. Se requerirá un sistema de trazabilidad en las granjas que incluya la grabación en vídeo de las transferencias internas. Basándose en un análisis de riesgos, las autoridades de la CPC de la granja aplicarán medidas de controles aleatorios en lo que concierne el atún rojo que permanece en las jaulas de la granja entre el momento de la finalización de las operaciones de introducción en jaulas y la primera introducción en jaula del año siguiente. Cada CPC fijará un porcentaje mínimo de peces a controlar que deberá reflejarse en su plan de control mencionado en el párrafo 14 de esta Recomendación. Los resultados de estas comprobaciones se comunicarán a ICCAT en abril del año posterior al periodo de cuota correspondiente.

Requisitos para las grabaciones de vídeo y para el acceso a estas

104. Cada CPC adoptará las medidas necesarias para garantizar que las grabaciones de vídeo mencionadas en los párrafos 97 y 99 se ponen a disposición de los inspectores nacionales de ICCAT, así como de los inspectores de ICCAT y los observadores regionales de ICCAT y de las CPC previa petición.

Cada CPC establecerá las medidas necesarias para evitar cualquier sustitución, edición o manipulación de las grabaciones de vídeo originales.

Parte IV - Medidas de control **Sección E - Seguimiento de las actividades pesqueras**

VMS

105. Las CPC implementarán un sistema de seguimiento de buques para sus buques pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre normas mínimas para el establecimiento de sistemas de seguimiento de buques en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 18-10].

La Secretaría difundirá sin demora la información recibida con arreglo a este párrafo entre las CPC con una presencia de inspección activa en el Atlántico este y Mediterráneo y al SCRS, cuando éste lo solicite.

A petición de las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 109 a 112 de esta Recomendación, la Secretaría difundirá los mensajes recibidos de todos los buques pesqueros con arreglo al párrafo 3 de la *Recomendación de ICCAT respecto al formato y protocolo de intercambio de datos en relación con el sistema de seguimiento de buques (VMS) para la pesca del atún rojo en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 07-08].

La transmisión de los datos de VMS a ICCAT por parte de los pesqueros con una eslora igual o superior a 15 m incluidos en el registro ICCAT de buques “de captura” y “otros” buques de atún rojo deberá iniciarse al menos cinco días antes del inicio de su periodo de autorización y deberá continuar al menos cinco días después de su periodo de autorización, a menos que el buque sea eliminado de la lista de buques autorizados por las autoridades de la CPC del pabellón.

Para fines de control, la transmisión del VMS de los buques pesqueros de atún rojo autorizados no debería interrumpirse cuando los buques están en puerto a menos que exista un sistema de notificar la entrada y salida de puerto.

La Secretaría informará inmediatamente a las CPC sobre los retrasos o la no recepción de transmisiones de VMS y distribuirá informes mensuales a todas las CPC con información específica sobre la naturaleza y el alcance de dichos retrasos. Dichos informes serán semanales durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio.

Parte IV - Medidas de control **Sección F - Ejecución**

Ejecución

106. Las CPC adoptarán medidas de ejecución apropiadas con respecto a un buque pesquero, cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que el buque pesquero que enarbola su pabellón no cumple las disposiciones de esta Recomendación.

Las medidas se corresponderán con la gravedad de la infracción y serán conformes con las disposiciones pertinentes de la ley nacional de forma que garanticen que se priva efectivamente a los responsables del beneficio económico derivado de su infracción, sin perjuicio del ejercicio de su profesión. Dichas sanciones deberán también ser capaces de producir resultados proporcionales a la gravedad de dicha infracción, desalentando así eficazmente infracciones del mismo tipo.

107. La CPC de la granja adoptará medidas de ejecución adecuadas respecto a una granja cuando se haya establecido, de acuerdo con sus leyes, que la granja no cumple las disposiciones de esta Recomendación.

Dependiendo de la gravedad de la infracción y de conformidad con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, estas medidas podrán incluir, en particular, la suspensión de la autorización o retirada del Registro ICCAT de granjas de atún rojo establecido con arreglo a la Rec. 06-07, y/o multas.

Parte IV - Medidas de control

Sección G - Medidas comerciales

Medidas comerciales

108. En consonancia con sus derechos y obligaciones, con arreglo a la legislación internacional, las CPC exportadoras e importadoras tomarán las medidas necesarias:
- para prohibir el comercio interno, desembarques, importaciones, exportaciones, introducción en jaulas para su cría, reexportaciones y transbordos de atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo que no vaya acompañado de la documentación precisa, completa y validada requerida por esta Recomendación, por *la Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 11-20 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo* [Rec. 18-13] y por *la Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 17-09 sobre la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 18-12], sobre un programa de documentación de capturas de atún rojo.
 - para prohibir el comercio interno, las importaciones, desembarques, introducción en jaulas para su cría, transformación, exportaciones, reexportaciones y transbordos dentro de su jurisdicción de atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo capturado por los buques pesqueros o almadrabas cuya CPC no dispone de una cuota o límite de captura para esta especie, de conformidad con los términos de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT o cuando se hayan agotado las posibilidades de pesca de la CPC o cuando las cuotas individuales de los buques de captura mencionados en el párrafo 4 están agotadas.
 - para prohibir el comercio interno, importaciones, desembarques, procesamiento y exportaciones de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo de las granjas que no cumplen las disposiciones de la Recomendación 06-07.

Parte V

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

109. En el marco del plan de ordenación plurianual para el atún rojo, cada Parte contratante se compromete, de acuerdo con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT, a aplicar el programa conjunto ICCAT de inspección internacional adoptado durante su 4^a Reunión ordinaria, celebrada en noviembre de 1975 en Madrid, tal y como se modifica en el **Anexo 7**.
110. El programa mencionado en el párrafo 109 se aplicará hasta que ICCAT adopte un programa de seguimiento, control y vigilancia que incluya un programa conjunto ICCAT de inspección internacional, basado en los resultados del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado establecido mediante la *Resolución de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas* [Res. 00-20].
111. Cuando, en cualquier momento, más de 15 buques de pesca de cualquier Parte contratante estén llevando a cabo actividades de pesca de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo en la zona del Convenio, la Parte contratante deberá tener, basándose en un análisis de riesgo, un buque de inspección en la zona del Convenio, o colaborará con otra Parte contratante para operar de forma conjunta un buque de inspección. Si una Parte contratante no despliega su buque de inspección o no realiza operaciones conjuntas, la Parte contratante informará del resultado de la evaluación de riesgo y sus medidas alternativas en su plan de inspección mencionado en el párrafo 14.

112. En los casos en que deban adoptarse medidas de ejecución como resultado de una inspección, los poderes de ejecución de los inspectores de la Parte contratante del pabellón del buque pesquero, granja o almadraba sometidos a la inspección prevalecerán siempre, en su territorio, sus aguas jurisdiccionales y a bordo de sus plataformas de inspección.

Parte VI

Disposiciones finales

Disponibilidad de datos para el SCRS

113. La Secretaría pondrá a disposición del SCRS todos los datos recibidos de conformidad con esta Recomendación. Todos los datos se tratarán de forma confidencial.

Salvaguarda

114. Cuando, como resultado de una evaluación científica, se observe que no se ha alcanzado el objetivo de mantener la biomasa en torno a $B_{0,1}$ (que se logra pescando en un nivel igual o inferior a $F_{0,1}$) y que los objetivos de este plan están en peligro, el SCRS facilitará un nuevo asesoramiento sobre el TAC para el año siguiente.

Cláusula de revisión

115. Por primera vez en 2020 y, en cualquier caso, tras una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que confirme la plena recuperación del stock, la Comisión, siguiendo el asesoramiento científico proporcionado por el SCRS, decidirá sobre la continuidad de este plan de ordenación o sobre su posible revisión.
116. No obstante lo dispuesto en el párrafo 115, cada año, en marzo, ICCAT celebrará una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para:
- a) Revisar y, si procede, aprobar los planes anuales de pesca, ordenación de la capacidad, cría e inspección enviados a la ICCAT con arreglo al párrafo 14 de esta Recomendación.
 - b) Debatir cualquier posible duda acerca de la interpretación de esta Recomendación y, si procede, proponer proyectos de enmiendas de ésta para su consideración en la reunión anual.
117. En la reunión del Grupo de trabajo de la Subcomisión 2 establecido de conformidad con la Res. 19-15, se discutirán posibles medidas adicionales para reforzar las medidas de control y trazabilidad para el atún rojo.

Evaluación

118. Todas las CPC enviarán por solicitud de la Secretaría, las reglamentaciones y otros documentos relacionados adoptados por ellas para implementar esta Recomendación. Con el fin de contar con una mayor transparencia a la hora de implementar esta Recomendación, la Secretaría elaborará bienalmente un informe sobre la implementación de esta Recomendación.

Exenciones para las CPC con obligación de desembarque de atún rojo

119. Las disposiciones de esta Recomendación que prohíben la retención a bordo, el transbordo, la transferencia, el desembarque, el transporte, el almacenaje, la venta o la exposición u oferta para su venta del atún rojo no se aplican a las CPC con una legislación nacional introducida antes de 2013 que requiera que todos los peces muertos o moribundos sean desembarcados, siempre que el valor de dichos peces sea confiscado con el fin de impedir que los pescadores obtengan ningún beneficio comercial de dichos peces. Las CPC afectadas adoptarán las medidas necesarias para impedir que los peces confiscados sean exportados a otras CPC. Las cantidades de atún rojo que sobrepasen la cuota asignada a la CPC, de conformidad con esta derogación, serán deducidas al año siguiente de la cuota de la CPC, con arreglo al párrafo 12.

Revocaciones

120. Esta recomendación revoca y sustituye la *Recomendación de ICCAT que establece un plan plurianual de ordenación para el atún rojo en el Atlántico este y el mar Mediterráneo* [Rec. 18-02].

Condiciones específicas que se aplican a los buques de captura que pescan con arreglo al párrafo 35

1. Las CPC limitarán:

- el número máximo de sus buques de cebo vivo y curricaneros autorizados a pescar activamente atún rojo al número de buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2006.
- el número máximo de sus buques costeros de pequeña escala autorizados a pescar activamente atún rojo en el Mediterráneo al número de sus buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008.
- el número máximo de sus buques de captura autorizados a pescar activamente atún rojo en el Adriático al número de los buques que participaron en una pesquería dirigida al atún rojo en 2008. Cada CPC asignará cuotas individuales a los buques afectados.

Las CPC expedirán autorizaciones específicas a los buques mencionados en el párrafo 1 de este Anexo. Dichos buques se indicarán en la lista de buques de captura mencionada en el párrafo 49 (a) de esta Recomendación, y se aplicarán también las condiciones para los cambios.

2. Cada CPC no podrá asignar más del 7 % de su cuota de atún rojo a sus buques de cebo vivo y curricaneros.
3. Cada CPC no podrá asignar más del 2 % de su cuota de atún rojo a sus buques costeros de pequeña escala de pescado fresco en el Mediterráneo.

Cada CPC no podrá asignar más del 90 % de su cuota de atún rojo a sus buques de captura en el Adriático para fines de cría.

4. Las CPC cuyos buques de cebo vivo, palangreros, buques de liña de mano y curricaneros están autorizados a pescar atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo establecerán los siguientes requisitos en materia de marcas de seguimiento colocadas en la cola:
- a) Las marcas de seguimiento colocadas en la cola deben fijarse en cada atún rojo inmediatamente después de desembarcarlo.
 - b) Cada marca de seguimiento colocada en la cola contará con un número de identificación único que deberá ser incluido en los documentos de captura de atún rojo y escrito, de forma legible e indeleble, en la parte externa de cualquier envase que contenga el túnido.

Requisitos para los cuadernos de pesca

A - Buque de captura

Especificaciones mínimas para los cuadernos de pesca

1. Las hojas del cuaderno de pesca deben ir numeradas.
2. El cuaderno de pesca debe rellenarse cada día (antes de medianoche) o antes de la llegada a puerto.
3. El cuaderno de pesca debe cumplimentarse en caso de inspección en el mar.
4. Una copia de las hojas debe permanecer adjunta al cuaderno de pesca.
5. El cuaderno de pesca debe mantenerse a bordo para cubrir un periodo de un año de operaciones.

Información estándar mínima para los cuadernos de pesca

1. Nombre y dirección del patrón.
2. Fechas y puertos de salida, fechas y puertos de llegada.
3. Nombre del buque, número de registro, número ICCAT, indicativo internacional de radio y número OMI (si está disponible).
4. Arte de pesca:
 - a) Tipo por código de la FAO
 - b) Dimensión (longitud, número de anzuelos...)
5. Operaciones en el mar con una línea (mínimo) por día de marea, proporcionando:
 - a) Actividad (pesca, navegación...)
 - b) Posición: posiciones diarias exactas (en grados y minutos), consignadas para cada operación de pesca o a mediodía cuando no se ha pescado durante dicho día.
 - c) Registro de capturas, incluyendo:
 - i) código de la FAO
 - ii) peso vivo (RWT) en kilos por día
 - iii) número de ejemplares por día

Para los buques de cerco, esta información debe consignarse por cada operación de pesca, lo que incluye capturas nulas.
6. Firma del patrón
7. Medios para medir el peso: estimación, pesado a bordo y recuento.
8. El cuaderno de pesca se rellena en el peso en vivo equivalente del pescado y menciona los factores de conversión utilizados en la evaluación.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de desembarque o transbordo

1. Fechas y puerto de desembarque/transbordo.
2. Productos:
 - a) especies y presentación por código de la FAO,
 - b) número de peces o cajas y cantidad en kg.
3. Firma del patrón o del agente del buque.
4. En caso de transbordo: nombre del buque receptor, su pabellón y número ICCAT.

Información mínima de los cuadernos de pesca en caso de transferencia a jaulas

1. Fecha, hora y posición (longitud / latitud) de la transferencia.
2. Productos:
 - a) Identificación de las especies mediante el código de la FAO,
 - b) Número de peces y cantidad en kg transferida a las jaulas.
3. Nombre del remolcador, su pabellón y número ICCAT.
4. Nombre de la granja de destino y su número ICCAT.
5. En caso de operación de pesca conjunta, como complemento de la información establecida en los puntos 1 a 4, los patrones deberán consignar en su cuaderno de pesca:
 - a) en lo que se refiere al buque de captura que transfiere los peces a las jaulas:
 - cantidad de capturas subidas a bordo,
 - cantidad de capturas descontadas de su cuota individual,
 - nombres de los demás buques que participan en la JFO.

- b) en lo que se refiere a otros buques de captura no implicados en la transferencia de los peces:
- el nombre de los demás buques que participan en la JFO, sus indicativos internacionales de radio y los números ICCAT,
 - indicación de que no se han subido capturas a bordo o transferido a jaulas,
 - cantidad de capturas descontadas de sus cuotas individuales y
 - el nombre y el número ICCAT del buque de captura mencionado en el párrafo a).

B - Buques remolcadores

1. Los patrones de los remolcadores consignarán en su cuaderno de pesca diario, la fecha, hora y posición de la transferencia, las cantidades transferidas (número de peces y cantidad en kg), el número de jaula y el nombre del buque de captura, su pabellón y número ICCAT, el nombre de los demás buques que participan y su número ICCAT, la granja de destino y su número ICCAT, así como el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
2. Se comunicarán otras transferencias a buques auxiliares o a otro remolcador incluyendo la misma información que en el punto 1, así como el nombre del remolcador o buque auxiliar, el pabellón y número ICCAT y el número de la declaración de transferencia de ICCAT.
3. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las transferencias llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

C - Buques auxiliares

1. Los patrones de los buques auxiliares consignarán diariamente sus actividades en su cuaderno de pesca incluidas la fecha, hora y posiciones, las cantidades de atún rojo a bordo y el nombre del buque pesquero, granja o almadraba con el que están operando en asociación.
2. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todas las actividades llevadas a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario se mantendrá a bordo y se podrá acceder a él en todo momento para fines de control.

D - Buques transformadores

1. Los patrones de los buques transformadores consignarán en su cuaderno de pesca diario la fecha, hora y posición de las actividades y las cantidades transbordadas y el número y peso del atún rojo recibido de las granjas, almadrabas o buques de captura, lo que proceda. También deberán consignar los nombres y números ICCAT de estas granjas, almadrabas o buques de captura.
2. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un cuaderno de transformación diario especificando el peso vivo y el número de los peces transferidos o transbordados, el factor de conversión utilizado, y los pesos y las cantidades por tipo de presentación.
3. Los patrones de los buques transformadores mantendrán un plano de estiba que muestre la localización, las cantidades de cada especie y tipo de presentación.
4. El cuaderno de pesca diario incluirá los detalles de todos los transbordos llevados a cabo durante la temporada de pesca. El cuaderno de pesca diario, el cuaderno de transformación, el plano de estiba y el original de las declaraciones de transbordo de ICCAT se mantendrán a bordo y se podrá acceder a ellos en todo momento para fines de control.

N.º de documento:

Declaración de transbordo ICCAT

Buques de transporte		Buques de pesca		Destino final:
Nombre del buque e indicativo de radio:		Nombre del buque e indicativo de radio:		Puerto:
Pabellón:		Pabellón:		País:
N.º de autorización CPC del pabellón:		N.º autorización CPC del pabellón:		Estado:
N.º registro nacional:		N.º registro nacional:		
N.º registro ICCAT:		N.º registro ICCAT:		
N.º OMI:		Identificación externa:		
		N.º de hoja del cuaderno de pesca:		

Salida	Día	Mes	Hora	Año	2_ 0_ _ _	Nombre operador/patrón buque pesca:	Nombre patrón buque transporte:
	_ _	_ _	_ _	desde	_ _ _		
Regreso	_ _	_ _	_ _	hasta	_ _ _	Firma:	Firma:
Transbordo	_ _	_ _	_ _				

Para el transbordo, indicar peso en kg o unidad utilizada (por ejemplo, caja, cesta) y peso desembarcado en kg de esta unidad: |_|_| kilogramos.

LOCALIZACIÓN DEL TRANSBORDO:

Puerto	Mar		Especies	Número de unidad de peces	Tipo de producto vivo	Tipo de producto entero	Tipo de producto eviscerado	Tipo de producto sin cabeza	Tipo de producto fileteado	Tipo de producto	Otros transbordos
	Lat.	Long.									
											Fecha: Lugar/posición:
											N.º de autorización de la CPC:
											Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor:
											Pabellón:
											N.º registro ICCAT:
											N.º OMI:
											Firma del patrón:
											Fecha: Lugar/posición:
											N.º de autorización de la CPC:
											Firma del patrón del buque de transferencia:
											Nombre del buque receptor:
											Pabellón:
											N.º registro ICCAT:
											N.º OMI:
											Firma del patrón:

Obligaciones en caso de transbordo

1. El original de la declaración de transbordo debe proporcionarse al buque receptor (transformador/transporte).
2. La copia de la declaración de transbordo debe guardarla el buque de captura o la almadraba correspondiente.
3. Las operaciones de transbordo adicionales debe autorizarlas la CPC pertinente que autorizó al buque a operar.
4. El original de la declaración del transbordo tiene que guardarlo el buque receptor que guarda el pescado hasta el punto de desembarque.
5. La operación de transbordo debe consignarse en el cuaderno de pesca de cualquier buque que participe en la operación.

N.º documento:		Declaración de transferencia ICCAT			
1 - TRANSFERENCIA DE ATÚN ROJO VIVO DESTINADO A LA CRÍA					
Nombre del buque pesquero: Indicativo de radio: Pabellón: N.º autorización transferencia del Estado pabellón: N.º Registro ICCAT: Identificación externa: N.º Cuaderno de pesca: N.º JFO: N.º eBCD:	Nombre almadraba: N.º registro ICCAT:	Nombre remolcador: Indicativo radio: Pabellón: N.º registro ICCAT: Identificación externa:	Nombre granja de destino: N.º registro ICCAT: N.º jaula:		
2 - INFORMACIÓN SOBRE LA TRANSFERENCIA					
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Número de ejemplares:		Especies:			
Tipo de producto: Vivo <input type="checkbox"/> Entero <input type="checkbox"/> Eviscerado <input type="checkbox"/> Otros (especificar) <input type="checkbox"/>					
Nombre y firma del patrón del buque pesquero / operador almadraba / operador de la granja:		Nombre y firma del patrón del buque receptor (remolcador, buque transformador, transporte):		Nombres, N.º ICCAT y firma de los observadores:	
3 - OTRAS TRANSFERENCIAS					
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º Registro ICCAT:	
N.º autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	N.º jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º Registro ICCAT:	
N.º autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	N.º jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
Fecha: __/__/----		Lugar o posición:	Puerto:	Lat:	Long:
Nombre del remolcador:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º Registro ICCAT:	
N.º autorización transferencia del Estado de la granja:		Identificación externa:	N.º jaula:	Nombre y firma del patrón del buque receptor:	
4 - JAULAS DIVIDIDAS					
N.º Jaula de origen:		Kg	N.º de peces		
Nombre del remolcador de origen:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	
N.º Jaula receptora:		Kg	N.º de peces:		
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	
N.º Jaula receptora:		Kg	N.º de peces:		
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	
N.º Jaula receptora:		Kg	N.º de peces:		
Nombre del remolcador receptor:		Indicativo de radio:	Pabellón:	N.º registro ICCAT:	

Anexo 5

Operación de pesca conjunta

<i>CPC del pabellón</i>	<i>Nombre del buque</i>	<i>N.º ICCAT</i>	<i>Duración de la operación</i>	<i>Identidad de los operadores</i>	<i>Cuota individual del buque</i>	<i>Clave de asignación por buque</i>	<i>Granja de engorde y cría de destino</i>	
							<i>CPC</i>	<i>N.º ICCAT</i>

Fecha:

Validación de la CPC del pabellón:

Programa regional de observadores de ICCAT

1. Cada CPC requerirá a sus granjas, almadrabas y buques de cerco tal y como se menciona en el párrafo 84, que lleven a bordo o se les asigne un observador de ICCAT.
2. La Secretaría de la Comisión designará a los observadores, antes del 1 de abril de cada año, y los asignará a las granjas, almadrabas y a bordo de los cerqueros que enarbolan el pabellón de Partes contratantes y de Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras que implementen el programa ICCAT de observadores. Se expedirá una tarjeta de observador de ICCAT para cada observador.
3. La Secretaría redactará un contrato que enumere los derechos y obligaciones del observador y del patrón del buque o el operador de la granja o almadraba. Este contrato será firmado por ambas partes implicadas.
4. La Secretaría elaborará un Manual del programa de observadores de ICCAT.

Designación de los observadores

5. Los observadores designados dispondrán de las siguientes cualificaciones para llevar a cabo sus tareas:
 - experiencia suficiente para identificar especies y artes de pesca;
 - un conocimiento satisfactorio de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, basado en las directrices de formación de ICCAT;
 - capacidad para realizar observaciones y registros precisos;
 - un conocimiento satisfactorio del idioma del pabellón del buque o de la granja o almadraba observados, en la medida de lo posible.

Obligaciones del observador

6. Todos los observadores deberán:
 - a) haber completado la formación técnica requerida por las directrices establecidas por ICCAT;
 - b) ser nacionales de una de las CPC y, en la medida de lo posible, no ser nacional de la CPC de la granja; de la CPC de la almadraba o de la CPC del pabellón del buque de cerco;
 - c) ser capaz de desempeñar sus funciones, tal y como se establecen en el párrafo 7, posterior;
 - d) estar incluido en la lista de observadores mantenida por la Secretaría;
 - e) no tener intereses financieros o de beneficios actuales en la pesquería de atún rojo.
7. Las tareas de los observadores deberán consistir, en particular:
 - a) Respecto a los observadores a bordo de buques de cerco, realizar un seguimiento del cumplimiento del buque de cerco de las medidas de conservación y ordenación pertinentes adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
 - i) en los casos en los que el observador detecte lo que podría constituir una infracción de las Recomendaciones de ICCAT, el observador presentará inmediatamente esta información a la empresa que implementa el programa de observadores, y ésta remitirá la información, sin demora, a las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura. A este efecto, la empresa que implementa el programa de observadores establecerá un sistema mediante el cual podrá comunicarse esta información de forma segura.
 - ii) consignarán e informarán de las actividades pesqueras llevadas a cabo;
 - iii) observarán y estimarán las capturas y verificarán las entradas del cuaderno de pesca;
 - iv) redactarán un informe diario de las actividades de transferencia del buque de cerco;
 - v) avistar y consignar los buques que puedan estar pescando contraviniendo las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
 - vi) consignarán e informarán sobre las actividades de transferencia llevadas a cabo;

- vii) verificarán la posición del buque cuando esté llevando a cabo actividades de transferencia;
 - viii) observarán y estimarán los productos transferidos; incluyendo mediante la revisión de las grabaciones de vídeo;
 - ix) verificarán y consignarán el nombre del buque pesquero afectado y su número de ICCAT;
 - x) realizarán tareas científicas como recopilar los datos de Tarea II cuando lo requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS.
- b) respecto a los observadores de las granjas y almadrabas, hacer un seguimiento de su cumplimiento de las medidas pertinentes de conservación y ordenación adoptadas por la Comisión. En particular los observadores deberán:
- i) verificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el eBCD; lo que incluye mediante el examen de las grabaciones de vídeo;
 - ii) certificar los datos incluidos en la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el eBCD;
 - iii) redactar un informe diario de las actividades de transferencia de la granja y de la almadraba;
 - iv) ratificar la declaración de transferencia, la declaración de introducción en jaula y el eBCD solo cuando esté de acuerdo con que la información incluida en dichos documentos es coherente con sus observaciones, lo que incluye una grabación de vídeo que cumpla los requisitos establecidos en los párrafos 91 y 92;
 - v) realizar tareas científicas, como recoger muestras, tal y como requiera la Comisión, basándose en las directrices del SCRS; y
 - vi) registrar y verificar la presencia de cualquier tipo de marca, incluidas marcas naturales, y notificar cualquier signo de retiradas de marcas recientes. Para todos los ejemplares marcados con marcas electrónicas, llevar a cabo un muestreo biológico completo (otolitos, espinas y muestras genéticas) siguiendo las directrices del SCRS.
- c) establecer informes generales que compilen la información recopilada, conforme a este párrafo, y dar al patrón del buque y al operador de la granja la oportunidad de incluir en ellos cualquier información relevante.
- d) presentar a la Secretaría el informe general mencionado antes, en un plazo de 20 días desde el final del período de observación.
- e) llevar a cabo cualquier otra función que la Comisión especifique.
8. Los observadores tratarán como confidencial toda la información con respecto a las operaciones pesqueras o de transferencia de los buques de cerco, granjas y almadrabas y firmarán un acuerdo de confidencialidad como condición para su contratación como observador.
9. Los observadores cumplirán los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos de los Estados del pabellón o de la granja que tengan jurisdicción sobre el buque, granja o almadraba al que sean asignados.
10. Los observadores respetarán la jerarquía y normas generales de comportamiento aplicables a todo el personal del buque, la granja y la almadraba, siempre que tales normas no interfieran con los deberes del observador dentro de este programa, y con las obligaciones del personal del buque y de la granja establecidas en el párrafo 11 de este programa.

Obligaciones de las CPC del pabellón de los buques de cerco y de los Estados de la granja y la almadraba

11. Las responsabilidades de las CPC del pabellón de los buques de cerco y sus patrones con respecto a los observadores incluirán lo siguiente, sobre todo:
- a) conceder a los observadores acceso al personal del buque, de la granja y de la almadraba y a los artes, jaulas y equipamiento;
 - b) mediante solicitud, también se permitirá a los observadores el acceso al siguiente equipamiento, si lo hubiera en los buques a los cuales han sido asignados, con el fin de facilitarles poder llevar a cabo sus tareas, establecidas en el párrafo 7 de este programa;

- i) equipo de navegación vía satélite;
 - ii) pantallas de visualización de radar, cuando se esté usando;
 - iii) medios electrónicos de comunicación;
- c) Se facilitará a los observadores acomodación, lo que incluye alojamiento, comida e instalaciones sanitarias adecuadas, iguales a las de los oficiales.
- d) Se proporcionará a los observadores un espacio adecuado en el puente o cabina del piloto, para que puedan realizar sus tareas administrativas, así como un espacio en la cubierta adecuado para poder desarrollar sus deberes como observador; y
- e) Las CPC del pabellón se cerciorarán de que los patrones, tripulación y propietarios del buque, las granjas y las almadrabas no obstruyen, intimidan o interfieren, influyen, sobornan o intentan sobornar a un observador en el desarrollo de sus tareas.

Se solicita a la Secretaría, en coherencia con los requisitos de confidencialidad aplicables, que facilite a la CPC del pabellón del buque de cerco, al Estado de la almadraba o al Estado de la granja, una copia de todos los datos sin analizar, resúmenes e informes correspondientes a la marea. La Secretaría presentará los informes de los observadores al Comité de Cumplimiento y al SCRS.

Cánones de observadores y organización

12. a) Los costes de implementación de este programa serán financiados por los operadores de las granjas y almadrabas y los armadores de los buques de cerco. Este canon se calculará sobre la base de los costes totales del programa. Este canon se abonará en una cuenta especial de la Secretaría, y la Secretaría gestionará dicha cuenta para la implementación de este programa.
- b) No se asignará a ningún observador a un buque, granja o almadraba que no haya abonado los cánones tal como se requiere según el subpárrafo a).

Programa conjunto ICCAT de Inspección internacional

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio, la Comisión recomienda el establecimiento de las siguientes disposiciones para un control internacional fuera de las aguas bajo jurisdicción nacional con el propósito de asegurar la aplicación del Convenio y de las medidas en él establecidas.

I. Infracciones graves

1. A efectos de estos procedimientos, se entiende por infracción grave las siguientes infracciones de las disposiciones de las medidas de conservación y ordenación aprobadas por la Comisión:
 - a) Pescar sin licencia, autorización o permiso expedido por la CPC del pabellón;
 - b) La falta de mantenimiento de registros precisos de captura y de datos relacionados con la captura, según lo exigido por los requisitos de comunicación de la Comisión, o proporcionar información considerablemente inexacta sobre la captura, y/o datos relacionados con la captura;
 - c) Pescar en un área vedada;
 - d) Pescar durante una temporada de veda;
 - e) Capturar o retener intencionadamente especies en contravención de cualquier medida de conservación y ordenación aplicable adoptada por ICCAT;
 - f) Infringir significativamente los límites de captura o cuotas en vigor de acuerdo con las normas de ICCAT;
 - g) Utilizar artes de pesca prohibidos;
 - h) Falsificar u ocultar intencionadamente las marcas, identidad o registro de un buque pesquero;
 - i) Ocultar, manipular o destruir pruebas relacionadas con la investigación de una infracción;
 - j) Cometer infracciones múltiples que, en su conjunto, constituyen una inobservancia grave de las medidas en vigor de acuerdo con ICCAT;
 - k) Agredir, resistirse a, intimidar, acosar sexualmente, obstaculizar u obstruir o retrasar indebidamente a un inspector u observador autorizado;
 - l) Manipular o inutilizar intencionadamente el sistema de seguimiento del buque;
 - m) Cualquier otra infracción que pueda ser determinada por ICCAT una vez que sea incluida y distribuida en una versión revisada de estos procedimientos;
 - n) Pescar con ayuda de aviones de detección;
 - o) Interferir con el sistema de seguimiento por satélite y/u operar un buque sin VMS;
 - p) Realizar una operación de transferencia sin declaración de transferencia,
 - q) Transbordar en el mar.
2. En el caso de cualquier visita e inspección de un buque pesquero durante la cual los inspectores autorizados observen cualquier actividad o condición que constituya una infracción grave, tal y como se define en el párrafo 1, las autoridades de la CPC de pabellón de los buques de inspección lo notificarán inmediatamente a las autoridades de la CPC del pabellón del buque pesquero, directamente y a través de la Secretaría. En dichas situaciones el inspector debería informar también a cualquier buque de inspección de la CPC del pabellón del buque pesquero que se sepa se encuentra en las inmediaciones.
3. Los inspectores de ICCAT deberían consignar las inspecciones llevadas a cabo y las infracciones detectadas (si las hubiera) en el cuaderno de pesca del buque pesquero.
4. La CPC del pabellón se asegurará de que, tras la inspección mencionada en el párrafo 2 de este Anexo, el buque pesquero afectado cesa en sus actividades pesqueras. La CPC del pabellón requerirá al buque pesquero que se dirija en las 72 horas posteriores a un puerto designado por ella, donde se iniciará una investigación.
5. En el caso de que una inspección detecte una actividad o condición que constituya una grave infracción, el buque deberá ser reexaminado de conformidad con los procedimientos descritos en la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-08], teniendo en cuenta cualquier acción de respuesta u otros seguimientos.



II. Realización de las inspecciones

6. Las inspecciones las llevarán a cabo los Inspectores designados por los Gobiernos contratantes. Se notificarán a la Comisión los nombres de las agencias gubernamentales autorizadas y de los inspectores individuales designados para este propósito por sus respectivos Gobiernos.
7. Los buques que lleven a cabo actividades internacionales de visita e inspección de conformidad con este Anexo enarbolarán una bandera o banderín especial, aprobado por la Comisión y entregado por la Secretaría. Los nombres de los buques utilizados deberán ser notificados a la Secretaría tan pronto como sea posible antes de iniciar las actividades de inspección. La Secretaría pondrá a disposición de todas las CPC la información respecto a los buques de inspección designados, lo que incluye publicarla en su sitio web protegido con contraseña.
8. Los inspectores llevarán documentación de identificación adecuada expedida por las autoridades de la CPC del pabellón, que deberá tener el formato que aparece en el párrafo 20 de este Anexo.
9. A reserva de lo establecido en el párrafo 15 de este Anexo, cualquier buque con pabellón de un Gobierno contratante y que se esté dedicando a la pesca de túnidos o especies afines en la zona del Convenio, fuera de aguas bajo jurisdicción nacional, se detendrá cuando un buque que enarbole el banderín de ICCAT descrito en el párrafo 7 y que transporte un Inspector ice la señal pertinente del Código Internacional de Señales, a menos que el buque esté realizando maniobras de pesca en ese momento, en cuyo caso se detendrá inmediatamente cuando éstas hayan concluido. El patrón* del buque permitirá embarcar al equipo de inspección, tal y como se especifica en el párrafo 10 de este Anexo, y para ello le facilitará una escalerilla de embarque. El patrón permitirá al equipo de inspección realizar exámenes del equipo, las capturas o de los artes de pesca y de cualquier documento pertinente que el inspector considere necesario para verificar el cumplimiento de las Recomendaciones vigentes de la Comisión, en lo que concierne a la CPC del pabellón del buque que se está inspeccionando. Además, el inspector podrá solicitar las explicaciones que juzgue convenientes.
10. El tamaño del equipo de inspección será determinado por el responsable al mando del buque de inspección teniendo en cuenta las circunstancias pertinentes. El equipo de inspección debería ser lo más reducido posible para cumplir sus tareas establecidas en este Anexo con seguridad y protección.
11. Al embarcar, los inspectores deberán mostrar la documentación de identificación descrita en el párrafo 8 de este Anexo. El inspector observará que se cumplen las reglamentaciones, procedimientos y prácticas internacionales generalmente aceptadas en relación con la seguridad del buque que se está inspeccionando y su tripulación, y minimizará las interferencias con las actividades pesqueras o de estiba del producto y, en la medida de lo posible, evitará cualquier acción que pueda afectar negativamente a la calidad de la captura que se encuentra a bordo. Los inspectores limitarán sus indagaciones a la comprobación de los hechos que se relacionen con la observancia de las Recomendaciones vigentes de la Comisión en lo que respecten a la CPC del pabellón del buque en cuestión. Al hacer su inspección, los inspectores pueden solicitar al patrón del buque pesquero cualquier clase de ayuda que pudieran necesitar. Redactarán un informe de la inspección en el formulario aprobado por la Comisión. Firmarán este formulario en presencia del patrón del buque, quien tendrá derecho a añadir o a que se añada al informe cualquier observación que crea conveniente, y deberá firmar dichas observaciones.
12. El patrón del buque recibirá copias de este informe, así como el Gobierno del equipo de inspección, quien a su vez remitirá otras a las autoridades apropiadas de la CPC del pabellón del buque inspeccionado y a la Comisión. Además, los inspectores deberían informar, si es posible, de toda infracción que se observe a las Recomendaciones de ICCAT a cualquier buque de inspección de la CPC del pabellón del buque pesquero que se sepa que se encuentra en las inmediaciones.
13. La resistencia a los inspectores o el incumplimiento de sus instrucciones será considerada por la CPC del pabellón del buque inspeccionado del mismo modo que si dicha conducta se hubiera presentado ante un inspector nacional.

* Patrón se refiere a la persona a cargo del buque.

14. Los Inspectores llevarán a cabo su misión, de acuerdo con estas disposiciones, de conformidad con las normas establecidas en esta Recomendación, pero permanecerán bajo el control operativo de sus Autoridades nacionales y serán responsables ante ellas.
15. Los Gobiernos contratantes considerarán y actuarán, en relación con los informes de inspección, las fichas de información de avistamientos conformes a la [Rec. 19-09] y las declaraciones que procedan de inspecciones documentales de inspectores extranjeros, según estas disposiciones, conforme a su legislación nacional relativa a los informes de los inspectores nacionales. Las disposiciones de este párrafo no impondrán obligación alguna a un Gobierno contratante de dar al informe de un inspector extranjero un valor probatorio mayor del que tendría en el país del propio inspector. Los Estados Contratantes colaborarán a fin de facilitar los procedimientos judiciales o similares que pudieran surgir como consecuencia de los informes de los Inspectores de conformidad con estas disposiciones.
 - a) Los Gobiernos contratantes informarán a la Comisión antes del 15 de febrero de cada año, acerca de sus proyectos provisionales para llevar a cabo actividades de inspección en el marco de esta Recomendación en ese año civil, y la Comisión podrá efectuar sugerencias a los Gobiernos contratantes con el fin de coordinar las operaciones nacionales en este campo, incluyendo el número de inspectores y de barcos que hayan de transportarlos.
 - b) Las disposiciones establecidas en esta Recomendación y los planes de participación tendrán aplicación entre los Gobiernos contratantes a menos que acuerden lo contrario; en tal caso, dicho acuerdo se notificará a la Comisión. Sin embargo, se suspenderá la implementación de este programa entre dos Gobiernos contratantes cualesquiera, si a tal efecto cualquiera de ellos lo ha notificado a la Comisión, hasta que dichos Gobiernos lleguen a un acuerdo.
16. a) Los artes de pesca serán inspeccionados de conformidad con las reglamentaciones vigentes en la subárea en que tenga lugar la inspección. Los inspectores indicarán en su informe de inspección la subárea en que tuvo lugar la inspección y una descripción de cualquier infracción detectada.
 - b) Los inspectores estarán autorizados a examinar todos los artes de pesca que se están utilizando o que se encuentren a bordo.
17. Los inspectores fijarán una señal de identificación aprobada por la Comisión a cualquier arte de pesca examinado que parezca contravenir las Recomendaciones vigentes de la Comisión en relación con la CPC del pabellón del buque afectado, y consignará este hecho en su informe.
18. Los inspectores podrán fotografiar los artes de pesca, el equipo, la documentación y cualquier otro elemento que consideren necesario, de tal forma que aparezcan las características que en su opinión incumplen la reglamentación en vigor, en cuyo caso deberá mencionar en su informe las fotografías tomadas y adjuntar una copia de las fotografías a la copia del informe transmitida a la CPC del pabellón.
19. Los inspectores inspeccionarán, si es necesario, toda la captura que se encuentra a bordo para determinar si las Recomendaciones de ICCAT se están cumpliendo.
20. El modelo para la tarjeta de identificación de los inspectores es el siguiente:

Dimensiones: anchura: 10,4 cm; altura: 7 cm

<div style="text-align: center;">  <p>COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO</p> <p>ICCAT</p> <p>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN DE INSPECTOR</p> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin-left: 10px; margin-top: 10px;"></div> <p>Parte contratante:</p> <p>Nombre del inspector:</p> <p>Nº de tarjeta:</p> <p>Fecha expedición: Validez -cinco años</p>	<div style="text-align: center;">  <p>ICCAT</p> </div> <p>El titular de este documento es un inspector de ICCAT debidamente nombrado con arreglo a los términos del programa conjunto de inspección internacional de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico y tiene autoridad para actuar con arreglo a las disposiciones de las medidas de control y ejecución de ICCAT</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%; border-top: 1px solid black;"></div> <div style="width: 45%; border-top: 1px solid black;"></div> </div> <p style="display: flex; justify-content: space-between;"> Autoridad de la CPC Inspector </p>
---	---

Normas mínimas para los procedimientos de grabación de vídeo

Transferencias

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador lo antes posible al finalizar la operación de transferencia quién lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá a bordo del buque de captura, o la guardará el operador de la granja o de la almadraba, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional a bordo del buque de cerco y otra al observador de la CPC que se encuentra a bordo del remolcador, y esta última acompañará a la declaración de transferencia y a las capturas asociadas a las que se refiere. Si los servicios de inspección están presentes durante la transferencia, recibirán también una copia de la grabación de vídeo. Este procedimiento se aplicará solo a los observadores de las CPC en el caso de transferencias entre remolcadores.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, deberá aparecer el número de la autorización de transferencia ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la transferencia, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.
- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de transferencia.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, el operador podrá solicitar a las autoridades de pabellón del buque o almadraba que realicen una transferencia de control. Dicha transferencia de control voluntaria incluirá el desplazamiento de todo el atún rojo desde la jaula de destino hacia otra jaula que debe estar vacía. Para aquellos casos en los que el origen del pez es una almadraba, el atún rojo ya transferido desde la almadraba a la jaula receptora podría ser devuelto a la almadraba y la transferencia de control queda cancelada bajo la supervisión del observador regional de ICCAT.

Operaciones de introducción en jaula

- i) El dispositivo de almacenamiento electrónico que contiene la grabación de vídeo original se facilitará al observador regional lo antes posible al finalizar la operación de transferencia quién lo inicializará inmediatamente para evitar cualquier manipulación posterior.
- ii) La grabación original se mantendrá en la granja, cuando proceda, durante todo el periodo de autorización.
- iii) Se realizarán dos copias idénticas de la grabación de vídeo. Se entregará una copia al observador regional asignado a la granja.
- iv) Al comienzo y/o final de cada vídeo, deberá aparecer el número de la autorización de introducción en jaula de ICCAT.
- v) La hora y la fecha del vídeo se mostrarán continuamente a lo largo de cada grabación de vídeo.
- vi) Antes del inicio de la operación de introducción en jaula, la grabación de vídeo deberá incluir la apertura y el cierre de la red/puerta, así como confirmar si la jaula de origen y de destino contienen ya atún rojo.

- vii) La grabación de vídeo debe ser continua, sin ninguna interrupción o corte y debe cubrir toda la operación de introducción en jaula.
- viii) La grabación de vídeo será de la calidad suficiente para realizar estimaciones del número de atunes rojos que se está transfiriendo.
- ix) Si la grabación de vídeo es de calidad insuficiente para estimar el número de atunes rojos que se están transfiriendo, las autoridades de control solicitarán una nueva operación de introducción en jaula. Para aquellos casos en que el origen de los peces es un buque de cerco, la nueva operación de introducción en jaula incluirá el desplazamiento de todo el atún rojo desde la jaula receptora de la granja hacia otra jaula de la granja que debe estar vacía.

Normas y procedimientos para el uso de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas

Utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas

La utilización de sistemas de cámaras estereoscópicas en el contexto de operaciones de introducción en jaulas, tal y como requiere el párrafo 99 de esta Recomendación, se realizará de conformidad con lo siguiente:

- i. La intensidad de muestreo de peces vivos no deberá ser inferior al 20 % de la cantidad de los peces que se están introduciendo en las jaulas. Cuando sea posible desde el punto de vista técnico, el muestreo de peces vivos se realizará de forma secuencial, midiendo uno de cada cinco ejemplares. Dicho muestreo estará compuesto por ejemplares medidos a una distancia de entre 2 y 8 m de la cámara.
- ii. Las dimensiones de la puerta de transferencia que conecta la jaula de salida con la jaula receptora tendrán una anchura máxima de 8 a 10 m y una altura máxima de 8 a 10 m.
- iii. Cuando las mediciones de talla de los peces presenten una distribución multimodal (dos o más cohortes de diferentes tallas) se podrá utilizar más de un algoritmo de conversión para la misma operación de introducción en jaulas. Se utilizarán el (los) algoritmo(s) más actualizado(s) establecido(s) por el SCRS para convertir las longitudes a horquilla en pesos totales, de conformidad con la categoría de talla de los peces medidos durante la operación de introducción en jaulas.
- iv. La validación de las mediciones estereoscópicas de talla deberá realizarse antes de cada operación de introducción en jaulas utilizando una barra graduada a una distancia de 2 y 8 m.
- v. Cuando se comuniquen los resultados del programa estereoscópico, se informará sobre el margen de error inherente a las especificaciones técnicas del sistema de cámaras estereoscópicas, que no superará una gama de +/- 5 %.
- vi. El informe sobre los resultados del programa estereoscópico debería incluir información detallada sobre todas las especificaciones técnicas mencionadas antes, lo que incluye la intensidad del muestreo, el tipo de metodología de muestreo, la distancia de la cámara, las dimensiones de la puerta de transferencia y los algoritmos (relaciones talla-peso). El SCRS revisará estas especificaciones y, cuando se necesario, formulará recomendaciones para modificarlas.
- vii. En los casos en que calidad de la grabación de la cámara estereoscópica sea insuficiente para estimar el peso del atún rojo que se está introduciendo en jaulas, las autoridades de la CPC del pabellón del buque de captura o las autoridades de la CPC de la almadraba o las autoridades de la CPC de la granja ordenarán que se realice una nueva operación de introducción en jaula.

Presentación y utilización de los resultados de los sistemas de cámaras estereoscópicas

- i. Las decisiones con respecto a las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico deberán tomarse a nivel de capturas totales de la almadraba o de la JFO para las capturas de almadrabas y JFO destinadas a granjas en las que participa una sola CPC y/o un solo Estado miembro de la UE. La decisión sobre las diferencias entre el informe de captura y los resultados del programa del sistema estereoscópico se tomará a nivel de operaciones de introducción en jaula para las JFO en las que participen más de una CPC y/o Estado Miembro de la UE, a menos que todas las autoridades de la CPC/Estado del pabellón de los buques de captura de la JFO lleguen a un acuerdo distinto.
- ii. En los 15 días posteriores a la fecha de introducción en jaula, las autoridades del Estado/CPC de la granja proporcionarán un informe a las autoridades del Estado/CPC del pabellón del buque de captura, que incluya los siguientes documentos:
 - ii.1 Informe técnico del sistema estereoscópico, que incluya:
 - Información general: especies, lugar, jaula, fecha, algoritmo;
 - Información estadística de tallas, talla y peso medios, talla y peso mínimos, talla y peso máximos, número de peces muestreado, distribución de pesos, distribución de tallas.

- ii.2 Los resultados detallados del programa, con la talla y peso de cada ejemplar que se muestree.
- ii.3 Informe de introducción en jaulas, que incluya:
- Información general de la operación: número de operación de introducción en jaula, nombre de la granja, número de jaula, número de eBCD, número de ITD, nombre y pabellón del buque de captura, nombre y pabellón del remolcador, fecha de la operación del sistema estereoscópico y nombre del archivo de la filmación;
 - Algoritmo usado para convertir la talla en peso;
 - Comparación entre las cantidades declaradas en el eBCD y las cantidades estimadas mediante el sistema estereoscópico, en número de peces, peso medio y peso total (la fórmula utilizada para calcular la diferencia será: $(\text{Sistema estereoscópico} - \text{eBCD}) / \text{Sistema estereoscópico} * 100$),
 - Margen de error del sistema;
 - Para los informes de introducción en jaulas relacionados con JFO/almadrabas, el último informe de introducción en jaulas deberá incluir un resumen de toda la información recogida en los informes anteriores de introducción en jaulas.
- iii. Al recibir el informe de introducción en jaulas, las autoridades de la CPC/Estado del pabellón del buque de captura tomarán las medidas necesarias en función de las siguientes situaciones:
- iii.1 el peso total declarado por el buque de captura en el eBCD se halla dentro de la gama de los resultados del sistema estereoscópico.
- no se ordenará ninguna liberación;
 - el eBCD se modificará tanto en número (utilizando el número de peces resultante de la utilización de cámaras de control o de técnicas alternativas) como en peso medio, pero no se modificará el peso total.
- iii.2 el peso total declarado por el buque de captura en el eBCD se sitúa por debajo de la cifra más baja de la gama de los resultados del sistema estereoscópico:
- se ordenará una liberación utilizando la cifra más baja en el rango de los resultados del sistema estereoscópico;
 - la operación de liberación debe llevarse a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 88 y en el **Anexo 10**;
 - después de que tengan lugar las operaciones de liberación, el eBCD deberá modificarse tanto en el número (utilizando el número de peces resultante del uso de las cámaras de control menos el número de peces liberados) como en el peso medio, mientras que el peso total no deberá modificarse;
- iii.3 el peso total declarado por el buque de captura en el eBCD supera la cifra más alta del rango de los resultados del sistema estereoscópico:
- no se ordenará ninguna liberación;
 - en el eBCD se modificará el peso total (utilizando la cifra más alta en el rango de los resultados del sistema estereoscópico), el número de peces (utilizando los resultados de las cámaras de control) y el peso medio, en consecuencia.
- iv. Para cualquier modificación pertinente del eBCD, los valores (número y peso) introducidos en la sección 2 serán coherentes con los de la sección 6 y los valores de las secciones 3, 4 y 6 no serán superiores a los de la sección 2.
- v. En caso de compensación de las diferencias halladas en los informes individuales de introducción en jaulas en todas las introducciones en jaula de una JFO/almadraba, independientemente de si es necesaria o no una operación de liberación, se modificarán todos los eBCD pertinentes basándose en el rango más bajo de los resultados del sistema estereoscópico. Se modificarán también los eBCD relacionados con las cantidades de atún rojo liberadas para reflejar el peso/número de peces liberados. Los eBCD relacionados con atún rojo no liberado, pero para el que los resultados de los sistemas estereoscópicos o de técnicas alternativas difieran de las cantidades declaradas como capturadas y transferidas serán también modificados para reflejar estas diferencias.
- Se modificarán también los eBCD vinculados con las capturas relacionadas con la operación de liberación para reflejar el peso/número de peces liberados.

Protocolo de liberación

La liberación de atún rojo de las jaulas de cría en el mar será grabada con cámara de vídeo y observada por un observador regional de ICCAT quien redactará y enviará un informe, junto con las grabaciones de vídeo, a la Secretaría.

La liberación de atún rojo de las jaulas de transporte o de las almadrabas en el mar será observada por un observador nacional de la CPC de la almadraba, quién redactará y enviará un informe a las autoridades de control de la CPC.

Antes de que se lleve a cabo una operación de liberación, las autoridades de control de la CPC podrían ordenar una transferencia de control utilizando cámaras estándar y/o estereoscópicas para estimar el número y peso de los peces que deben liberarse.

Las autoridades de control de la CPC podrían implementar cualquier medida adicional que consideren necesaria para garantizar que las operaciones de liberación se realizan en el momento y lugar más adecuados con el fin de aumentar la probabilidad de que los peces vuelvan al stock. El operador será responsable de la supervivencia de los peces hasta que se haya realizado la operación de liberación. Las operaciones de liberación tendrán lugar en las 3 semanas posteriores al fin de las operaciones de introducción en jaulas.

Tras finalizar las operaciones de sacrificio, los peces que permanezcan en la granja y no estén cubiertos por un documento de captura de atún rojo de ICCAT deberán ser liberados de conformidad con los procedimientos descritos en el párrafo 88.

Tratamiento de los ejemplares muertos

Durante las operaciones de pesca de los buques de cerco, las cantidades de peces hallados muertos en el cerco deberán ser consignadas en el cuaderno de pesca del buque pesquero y por tanto deducidas de la cuota de la CPC del pabellón.

Consignación/tratamiento de los peces muertos durante la primera transferencia

- a) Deberá facilitarse al remolcador el eBCD con la sección 2 (captura total), la sección 3 (comercio de peces vivos) y la sección 4 (Transferencia - incluidos los peces "muertos") cumplimentadas.

Las cantidades totales declaradas en las secciones 3 y 4 deberán ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 2. El eBCD deberá ir acompañado de la Declaración de transferencia ICCAT (ITD) original de conformidad con las disposiciones de esta Recomendación. Las cantidades declaradas en la ITD (transferidas vivas) deben ser iguales a las cantidades declaradas en la sección 3 del eBCD asociado.

- b) Deberá cumplimentarse una copia del eBCD con la sección 8 (Información comercial) y entregarse al buque auxiliar, que transportará el atún rojo muerto a tierra (o se mantendrá en el buque de captura si es desembarcado directamente a tierra). Estos peces muertos y la copia del eBCD deberán ir acompañados de una copia de la ITD.
- c) Respecto a los eBCD, los peces muertos serán asignados al buque de captura que realizó la captura o, en el caso de las JFO, a los buques de captura o pabellones participantes.

Información mínima para las autorizaciones de pesca

A. IDENTIFICACIÓN

1. N.º registro ICCAT
2. Nombre del buque pesquero
3. Número de registro externo (letras y números)

B. CONDICIONES PARA LA PESCA

1. Fecha de expedición
2. Periodo de validez
3. Las condiciones de la autorización para pescar, lo que incluye, cuando proceda las especies, la zona, el arte pesquero y cualquier otra condición aplicable derivada de esta Recomendación y/o de la legislación nacional.

	<i>Desde ... hasta</i> <i>...</i>	<i>Desde ... hasta</i> <i>...</i>	<i>Desde ... hasta</i> <i>...</i>	<i>Desde ... hasta</i> <i>...</i>	<i>Desde ... hasta</i> <i>...</i>
Zonas					
Especies					
Arte de pesca					
Otras condiciones					

19-05

BIL

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER
PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN PARA LA AGUJA AZUL
Y AGUJA BLANCA/MARLÍN PETO**

RECORDANDO la evaluación de stock de aguja azul de 2000, que halló que el stock estaba por debajo del B_{RMS} (sobrepescado) con una mortalidad por pesca por encima de F_{RMS} (experimentando sobrepesca), y las evaluaciones subsiguientes, la más reciente en 2018, que confirman que el stock sigue en ese estado;

RECONOCIENDO la evaluación de 2019 del stock de aguja blanca/marlín peto, que ha constatado que no se está produciendo sobrepesca, pero que el stock sigue estando sobrepescado tras más de veinte años de ordenación por parte de ICCAT;

CONSCIENTE de las medidas adoptadas por la Comisión en los últimos 20 años para mejorar el estado de la aguja azul y aguja blanca, lo que incluye la *Recomendación de ICCAT para establecer un Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* (Rec. 00-13), la *Recomendación de ICCAT para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de las poblaciones de aguja azul y aguja blanca* (Rec. 12-04), y las recomendaciones posteriores;

COMPRENDIENDO, sin embargo, el asesoramiento del SCRS de 2019 de que las capturas totales de aguja azul deberían reducirse a 1.750 t o menos para ofrecer al menos un 50 % de posibilidades de recuperación del stock para 2028, y que las capturas totales de aguja blanca/marlín peto no deberían superar las 400 t para respaldar la recuperación;

RECONOCIENDO que los descartes de peces muertos no se incluyen en los límites anuales de la *Recomendación de ICCAT que reemplaza a la Rec. 15-05 para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* (Rec. 18-04);

TENIENDO COMO OBJETIVO establecer límites para la aguja azul y la aguja blanca/marlín peto que tengan en cuenta los descartes de peces muertos comunicados;

SUBRAYANDO las obligaciones existentes de las CPC de requerir la recopilación de datos sobre descartes muertos y vivos en sus programas nacionales de observadores y de cuadernos de pesca con arreglo a la *Recomendación de ICCAT sobre recopilación de información y armonización de datos sobre captura fortuita y descartes en las pesquerías de ICCAT* (Rec. 11-10), de conformidad con la *Recomendación de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros* (Rec. 16-14), y de comunicar estos datos a ICCAT;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las CPC implementarán medidas para poner fin a la sobrepesca de aguja azul lo antes posible y para recuperar los stocks de aguja azul y aguja blanca/marlín peto hasta sus niveles respectivos de B_{RMS} de la siguiente manera:

Límites anuales y disposiciones relacionadas

2. Comenzando en 2020 se establecerá un límite anual de 1.670 t para la aguja azul y de 355 t para la aguja blanca/marlín peto. Los límites de desembarque se implementarán del siguiente modo:

<i>Aguja azul</i>	<i>Límites de desembarques (en t)</i>
Brasil	159,8
China, R.P.	37,9
Taipei Chino	126,2
Côte d'Ivoire	126,2
Unión Europea ¹²	403,8
Ghana	210,3
Japón	328,1
Corea, Rep.	29,4
México	58,9
Santo Tomé y Príncipe	37,9
Senegal	50,5
Trinidad y Tobago	16,8
Venezuela	84,1
TOTAL	1.670

<i>Aguja blanca/marlín peto</i>	<i>Límites de desembarques (t)</i>
Barbados	10
Brasil	50
Canadá	10
China, RP	10
Taipei Chino	50
Unión Europea	50
Côte d'Ivoire	10
Japón	35
Corea, Rep.	20
México	25
Santo Tomé y Príncipe	20
Trinidad y Tobago	15
Venezuela	50
TOTAL	355

¹ Se autorizará la siguiente transferencia del límite anual de desembarques para la aguja azul: de la Unión Europea a Trinidad y Tobago: 2 t.

Estados Unidos limitará anualmente sus desembarques a 250 ejemplares de aguja azul del Atlántico y de aguja blanca/marlín peto combinados, capturados por la pesca de recreo. Las demás CPC limitarán sus desembarques a un máximo de 10 t de aguja azul del Atlántico y a 2 t de aguja blanca/marlín peto combinados.

3. (a) Cualquier superación de los límites de desembarque anuales establecidos en el párrafo 2 se deducirá de los límites de desembarques respectivos antes o durante el año de ajuste, del siguiente modo:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2019	2021
2020	2022
2021	2023
2022	2024
2023	2025
2024	2026

(b) No obstante el subpárrafo (a), si cualquier CPC supera su límite de desembarques durante dos años consecutivos cualesquiera, su límite de desembarques se reducirá en o antes del año de ajuste en al menos un 125 % del exceso de captura y la Comisión podrá recomendar acciones adicionales, cuando proceda.

(c) Comenzando con las capturas de 2020, cualquier remanente de su límite de desembarques anual no podrá traspasarse a un año subsiguiente.

Requisito de liberación de ejemplares vivos y tolerancias de retención

4. En la medida de lo posible, las CPC requerirán a los palangreros pelágicos y cerqueros que enarbolan su pabellón que liberen sin demora los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén vivos en la virada, prestando la debida consideración a la seguridad de los miembros de la tripulación, de tal forma que se les cause el menor daño posible y que se maximicen sus posibilidades de supervivencia tras la liberación.
5. Las CPC fomentarán la implementación de normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras de ejemplares vivos, tal y como se especifican en el **Anexo 1**, prestando la debida consideración a la seguridad de la tripulación. Los buques pesqueros deberían tener fácilmente disponibles en la cubierta, donde la tripulación pueda cogerlos con rapidez, un mecanismo elevador, un cortador de pernos, un desanzuelador/extractor de anzuelos y un cortador de línea para liberar de forma segura a los marlines vivos capturados.
6. Las CPC deberían asegurar que el patrón y los miembros de la tripulación de sus buques pesqueros están adecuadamente formados, conocen y utilizan técnicas adecuadas de mitigación, identificación, manipulación y liberación y de que llevan a bordo todo el equipo necesario para la liberación de los marlines, de conformidad con las normas mínimas para los procedimientos de manipulación segura especificadas en el **Anexo 1**. Nada de lo establecido en esta medida impedirá a las CPC adoptar medidas más estrictas.
7. Las CPC se esforzarán para minimizar la mortalidad posterior a la liberación de los marlines/marlín peto en sus pesquerías de ICCAT.

8. Las CPC podrán autorizar a sus palangreros pelágicos y a sus cerqueros a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos, dentro de sus límites de desembarques.
9. Para las CPC que prohíben los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos en el párrafo 2, con la condición de que dicha prohibición se explique claramente en sus Informes anuales. Esta disposición se aplicará únicamente a las pesquerías comerciales.
10. Los ejemplares de aguja azul y aguja blanca/marlín peto capturados para consumo local por CPC costeras en desarrollo o por pesquerías costeras de pequeña escala, de subsistencia y artesanales de islas pequeñas de otras CPC están exentos de las disposiciones del párrafo 4, siempre y cuando estas CP a) presenten los datos de Tarea I y Tarea II de acuerdo con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS, y (b) en el caso de CPC costeras no en desarrollo, notifiquen a la Comisión su solicitud de exención y las medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías.
11. Para las pesquerías deportivas y de recreo:
 - a) Las CPC adoptarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier pez liberado se libera de tal modo que se le cause el menor daño.
 - b) Las CPC establecerán tallas mínimas de retención iguales o superiores a las siguientes tallas: 251 cm mandíbula inferior a la horquilla (LJFL) para la aguja azul y 168 cm LJFL para la aguja blanca/marlín peto.
 - c) Las CPC prohibirán vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de ejemplares de aguja azul o aguja blanca/marlín peto capturados en las pesquerías deportivas y de recreo.

Programa de observadores

12. Las CPC recopilarán datos de captura de aguja azul y aguja blanca/marlín peto lo que incluye los descartes de ejemplares vivos y muertos, mediante los cuadernos de pesca y los programas de observadores científicos, tal y como se requiere en la Rec. 11-10 y la Rec. 16-14. Las CPC incluirán sus estimaciones de descartes vivos y muertos totales en sus presentaciones de datos de captura nominal de Tarea I.
13. Las CPC establecerán o mantendrán programas de recopilación de datos en las pesquerías deportivas y de recreo, lo que incluye una cobertura mínima de observadores científicos del 5 % de los torneos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, para garantizar que las capturas se comunican de conformidad con las obligaciones existentes en materia de comunicación a ICCAT.

Recopilación y comunicación de datos

14. Las CPC facilitarán sus estimaciones de descartes totales de ejemplares vivos y muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto, basadas en los cuadernos de pesca, las declaraciones de desembarque o documentos equivalentes en las pesquerías deportivas y de recreo, así como en informes de los observadores científicos, como parte su envío de los datos de Tarea I y Tarea II para respaldar el proceso de evaluación de stock.
15. Empezando con la comunicación de las capturas de 2020, si no se comunican los datos de la Tarea I, incluidos los descartes muertos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto de acuerdo con los requisitos establecidos por ICCAT, se prohibirá la retención de estas especies de acuerdo con la *Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación* (Rec. 11-15).

16. A más tardar en 2020, las CPC presentarán al SCRS la metodología estadística utilizada para estimar los descartes de ejemplares vivos y muertos. Las CPC con pesquerías artesanales y de pequeña escala proporcionarán también información sobre sus programas de recopilación de datos.

El SCRS revisará estas metodologías y, si determina que una metodología no está bien fundamentada desde el punto de vista científico, el SCRS proporcionará el feedback pertinente a la CPC en cuestión para mejorar las metodologías.

El SCRS determinará también si está justificado impartir uno o más talleres de creación de capacidad para ayudar a las CPC a cumplir los requisitos de comunicar los descartes vivos y muertos totales. En caso afirmativo, la Secretaría en coordinación con el SCRS debería comenzar a organizar el(los) taller(es) recomendado(s) por el SCRS en 2021, con miras a impartirlo(s) en cuanto sea viable.

17. El SCRS evaluará la exhaustividad de envíos de los datos de Tarea I y Tarea II, lo que incluye las estimaciones de descartes vivos y muertos totales, y determinará la viabilidad de estimar las mortalidades por pesca en las pesquerías industriales (lo que incluye palangre y cerco), en las pesquerías artesanales y en las pesquerías de recreo. Si tras dicha evaluación, el SCRS determina que existen importantes lagunas en la comunicación de datos, el SCRS debería explorar enfoques para estimar el nivel de capturas no comunicadas a incluir en evaluaciones futuras del stock, con el fin de reforzar la base sobre la que se proporciona el asesoramiento de ordenación a la Comisión.

Solicitud de asesoramiento científico y trabajos del SCRS

18. El SCRS continuará su trabajo para seguir mejorando las iniciativas de recopilación de datos como parte del Programa ICCAT de investigación intensiva sobre marlines para solucionar los problemas de lagunas en los datos de dichas pesquerías, en particular de las pesquerías artesanales de las CPC en desarrollo para aportar información a las decisiones futuras de la Comisión.
19. La Secretaría, con el respaldo de la Comisión y del SCRS, continuará su revisión de los trabajos pertinentes realizados por organizaciones internacionales regionales y subregionales, de un modo similar a la revisión realizada para África occidental, centrándose sobre todo en el Caribe y América Latina. Se insta también a la Secretaría y a las CPC a colaborar con la Comisión de pesca para el Atlántico centro-occidental (COPACO) en las estadísticas pesqueras de especies de ICCAT.

Teniendo en cuenta los hallazgos de estas revisiones regionales, las CPC emprenderán acciones, cuando proceda, para mejorar los programas de recopilación y comunicación de datos de conformidad con cualquier asesoramiento del SCRS con miras a la preparación de las próximas evaluaciones de los stocks de aguja blanca/marlín peto y de aguja azul.

20. El Grupo de trabajo permanente para la mejora y de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP) en colaboración con el SCRS, trabajará para desarrollar recomendaciones sobre las siguientes cuestiones para su consideración en la reunión anual de la Comisión de 2021:
- (a) normas mínimas para un sistema de seguimiento electrónico, como:
 - (i) especificaciones mínimas del equipo de grabación (por ejemplo, resolución, capacidad de tiempo de grabación), tipo de almacenamiento de datos, protección de datos;
 - (ii) el número de cámaras a instalar y en qué puntos a bordo.
 - (b) lo que debe grabarse;
 - (c) normas para el análisis de los datos, por ejemplo, convertir la grabación de vídeo en datos procesables mediante el uso de inteligencia artificial;
 - (d) datos a analizar, por ejemplo, especies, talla, peso estimado, detalles de la operación de pesca;
 - (e) formato de comunicación a la Secretaría.

Se insta a las CPC a que en 2020 realicen pruebas con el seguimiento electrónico y comuniquen los resultados al GTP y al SCRS en 2021 para su revisión.

21. El SCRS, en colaboración con las CPC, explorará posibles cambios a las técnicas del arte terminal (como la forma del anzuelo, el tamaño del anzuelo, el tipo de cable, etc.) y a las prácticas de pesca (por ejemplo, el momento, el tiempo de calado, el cebo, las profundidades, las áreas) que podrían reducir la captura fortuita y la mortalidad de captura fortuita (en el buque y posterior a la liberación). Como parte de este proceso, el SCRS, en colaboración con las CPC, diseñará e implementará un estudio(s) para comparar los efectos de la forma y tamaño del anzuelo en las tasas de captura (considerando tanto las tasas de enganche como de retención), la mortalidad en la virada y la mortalidad posterior a la liberación. El diseño experimental debería tener en cuenta la influencia de los tipos del material del cable y considerar posibles diferencias operativas entre las regiones y las flotas.
22. El SCRS llevará a cabo evaluaciones del stock de aguja azul en 2024 y del stock de aguja blanca/marlín peto en 2025.

Cumplimiento

23. De un modo coherente con la *Recomendación de ICCAT para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación relacionadas con los istiofóridos capturados en la zona del Convenio de ICCAT* [Rec. 18-05], las CPC presentarán detalles de su implementación de esta medida a través de la legislación o regulaciones nacionales, incluyendo medidas de seguimiento, control y vigilancia, y de su cumplimiento de esta medida utilizando la hoja de comprobación de istiofóridos.

Revocaciones y cláusula de revisión

24. En 2022 la Comisión revisará cualquier nuevo asesoramiento científico del SCRS y considerará realizar ajustes, como la adopción de medidas de conservación y ordenación adicionales o la revisión de los límites de desembarque, según proceda.
25. Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT que reemplaza a la Rec.15-05 para un mayor reforzamiento del Plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca* [Rec. 18-04].

Normas mínimas para procedimientos de manipulación y liberación seguras de ejemplares vivos³

Para reducir el estrés y los daños a los ejemplares de marlines y marlín peto capturados de forma incidental deberían seguirse los siguientes pasos para lograr la máxima probabilidad de supervivencia a la vez que se minimiza el riesgo de la seguridad de la tripulación. Los patronos y la tripulación deberán poner siempre su seguridad personal en primer lugar al liberar marlines y otros peces grandes. Deben llevar guantes y evitar trabajar alrededor del pico con forma de espada. Estas directrices básicas no sustituyen a otras normas de seguridad más estrictas establecidas por las autoridades nacionales de las CPC.

- Detener el buque o reducir en gran medida su velocidad.
- Sujetar firmemente el lado alejado de la línea principal del palangre al buque para evitar que cualquier parte del arte que quede en el agua tire de la línea y del animal.
- Traer el marlín lo más cerca posible del buque sin poner demasiada tensión en la brazolada para evitar que un anzuelo suelto o brazolada rota pueda lanzar los anzuelos, los pesos u otras partes hacia el buque a gran velocidad.
- No sacar al marlín vivo del agua cuando se acerca al costado del buque mientras se retira el anzuelo con seguridad.
- Limitar el número de manipulaciones.
- No enganchar al pez en el cuerpo.
- Si es posible, evitar coger al marlín por el cuerpo y utilizar guantes para agarrarlo del hocico.
- En caso de que el anzuelo sea visible, mover ligeramente la brazolada para intentar desenganchar el anzuelo.
- Cuando sea posible, montar un dispositivo de medición para que el pez pueda ser medido aproximadamente en el agua (por ejemplo, marcar un poste, cable y un flotador, marcar la regala del buque con marcas de medición).
- Si el marlín se retuerce y gira vigorosamente sobre sí mismo de tal modo que es peligroso utilizar un desanzuelador/extractor de anzuelos o el marlín se ha tragado el anzuelo y este no se ve, utilizar un cortador de línea con un mango largo y cortar el cable/línea lo más cerca posible del pez que pueda hacerse con seguridad de forma que no cuelgue gran cantidad de línea que pueda reducir la supervivencia posterior a la liberación.
- Ayudar al pez a revivir remolcándolo lentamente en el agua hasta que recupere su color o energía (5 minutos o más). Las especies altamente migratorias necesitan que el agua siga atravesando sus agallas para respirar. Con el buque en marcha, moverse lentamente hacia delante manteniendo la cabeza del pez en el agua.
- Si está enganchado al anzuelo y el anzuelo puede verse en el cuerpo o en la boca, utilizar un cortador de pernos para quitar la barba del anzuelo y, a continuación, extraer el anzuelo.
- No enrollar los dedos, manos o brazos en la línea al subir un marlín al buque, para no verse empujado por la borda.
- No levantarlo utilizando la brazolada, especialmente si está enganchado al anzuelo.
- No levantarlo utilizando cables o alambres finos o solo por la cola.

³ <https://www.bmis-bycatch.org/index.php/mitigation-techniques/safe-handling-release>

- Poisson F., Wendling B., Cornella D., Segorb C., 2016. Guide du pêcheur responsable : Bonnes pratiques pour réduire la mortalité des espèces sensibles capturées accidentellement par les palangriers pélagiques français en Méditerranée. Projets SELPAL et RéPAST. 60 pages
- Poisson F., Vernet A. L., Séret B., Dagorn L. Good practices to reduce the mortality of sharks and rays caught incidentally by the tropical tuna purse seiners. EU FP7 project #210496 MADE, Deliverable 7.2., 30p.
- AFMA (2016) Shark and Ray Handling Practices - A guide for commercial fishers in southern Australia
- NOAA fisheries, 2017, Careful Catch and Release Brochure. 2 pages

19-06

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL STOCK DE
MARRAJO DIENTUSO DEL ATLÁNTICO NORTE CAPTURADO
EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT**

CONSIDERANDO que el marrajo dientuso se captura en asociación con pesquerías de ICCAT;

PREOCUPADA por el estado de sobreexplotación y sobrepesca del marrajo dientuso del Atlántico norte;

RECONOCIENDO que el SCRS recomienda que sería necesario que las CPC incrementen sus esfuerzos en cuanto a seguimiento y recopilación de datos para hacer un seguimiento del estado futuro de este stock, lo que incluye la estimación de los descartes muertos totales y la estimación de la CPUE utilizando datos de observadores;

SABIENDO que el resultado del SCRS indica que con capturas de marrajo dientuso de 700 t se espera que cese inmediatamente a la sobrepesca y que con capturas de 500 t se espera que el stock se recupere desde ahora hasta 2070;

COMPROMETIDA a emprender acciones de forma inmediata para poner fin a la sobrepesca del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte con una elevada probabilidad, como primer paso para el desarrollo de un plan de recuperación;

CONSIDERANDO que la *Recomendación de ICCAT sobre los principios de toma de decisiones para las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13) pide a la Comisión que adopte inmediatamente medidas de ordenación, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS, concebidas de tal modo que tengan como resultado una probabilidad elevada de poner fin a la sobrepesca en el plazo más corto posible;

CONSIDERANDO ADEMÁS que la Rec. 11-13 pide a la Comisión que adopte un plan para la recuperación de los stocks que se sitúan en la zona roja del diagrama de Kobe, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la biología del stock y el asesoramiento del SCRS;

RECONOCIENDO que según los estudios del SCRS, la tasa de supervivencia tras la liberación del marrajo dientuso podría llegar a alcanzar hasta un 77 %;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán que los buques que enarbolan su pabellón liberen con rapidez los ejemplares de marrajo dientuso del Atlántico norte de una forma que cause el menor daño, prestando a la vez la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación.
2. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC podrían autorizar a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, siempre y cuando:
 - (1) Para los buques con una eslora superior a 12 m:
 - (a) el buque lleve a bordo un observador o un sistema de seguimiento electrónico en funcionamiento que sea capaz de identificar si el pez está muerto o vivo;
 - (b) el marrajo dientuso esté muerto cuando sea llevado al costado del buque para subirlo a bordo.
 - (c) el observador recopile datos sobre el número de ejemplares enganchados en el anzuelo, la longitud del cuerpo, el sexo, la condición, la madurez (si la hembra está gestando o el tamaño de su camada) y sobre el peso de los productos para cada marrajo dientuso capturado, así como sobre el esfuerzo pesquero y
 - (d) en los casos en los que no se retenga el marrajo dientuso, el número de ejemplares muertos y de descartes de ejemplares vivos sea consignado por el observador o estimado a partir de los registros del sistema de seguimiento electrónico.

- (2) Para los buques con una eslora igual o inferior a 12 m:
- (a) el marrajo dientuso esté muerto cuando sea llevado al costado del buque para subirlo a bordo.
3. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC podrían autorizar a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, siempre y cuando:
- (a) el marrajo dientuso esté muerto cuando sea llevado al costado del buque para subirlo a bordo.
 - (b) la retención de marrajo dientuso no supere los desembarques medios de marrajo dientuso del buque pesquero mientras haya un observador a bordo y esto sea verificado mediante cuadernos de pesca obligatorios y una inspección del desembarque, realizada basándose en una evaluación de riesgos.
4. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC podrían autorizar a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, independientemente de si está vivo o muerto, cuando la legislación nacional de una CPC requiera una talla mínima de al menos 180 cm de longitud a la horquilla para los machos y de al menos 210 cm de longitud a la horquilla para las hembras.
5. No obstante las disposiciones del párrafo 1 anterior, las CPC cuya legislación nacional requiera que todos los peces muertos o moribundos sean desembarcados, siempre que los pescadores no obtengan ningún beneficio de dichos peces, podrían retener a bordo y desembarcar la captura fortuita incidental de marrajo dientuso del Atlántico norte.
6. Se insta también al observador a recoger muestras biológicas, como tejidos musculares (para identificación del stock), órganos reproductivos con embriones (para la identificación del ciclo de gestación y los resultados de la reproducción) y vértebras (para estimar la curva de crecimiento). Las muestras biológicas recogidas por los observadores deberían ser analizadas por las CPC afectadas y los resultados deberían ser presentados al SCRS por las CPC afectadas.
7. Las CPC se esforzarán por tomar medidas adicionales además de las incluidas en esta Recomendación con el objetivo de poner fin a la sobrepesca y recuperar el stock.
8. Se convocará una reunión intersesiones de la Subcomisión 4 en 2020 para desarrollar y proponer medidas adicionales con miras a alcanzar los objetivos de conservación y ordenación para este stock. La Subcomisión 4 desarrollará también solicitudes apropiadas para los trabajos futuros del SCRS en este sentido, así como mecanismos para garantizar la recopilación y provisión de los datos que tienen que presentar las CPC.
9. Las CPC que autoricen a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte, de conformidad con los párrafos 2 a 5 anteriores, facilitarán a la Secretaría la cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como los descartes de ejemplares muertos y liberaciones de ejemplares vivos de 2019 un mes antes de la reunión intersesiones de 2020 de la Subcomisión 4.
10. Las CPC comunicarán también el número de descartes de ejemplares muertos y liberaciones de ejemplares vivos de marrajo dientuso del Atlántico norte estimado basándose en el esfuerzo pesquero total de sus flotas pertinentes utilizando datos recopilados mediante programas de observadores u otros programas de recopilación de datos pertinentes. Las CPC que no autorizan a sus buques a capturar y retener a bordo, transbordar o desembarcar marrajo dientuso del Atlántico norte de conformidad con los párrafos 2 a 5 anteriores consignarán también mediante sus programas de observadores, el número de descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos de marrajo dientuso en el Atlántico norte y comunicarán esta información al SCRS.
11. La Comisión, en su reunión anual de 2020, adoptará una nueva Recomendación de ordenación para el marrajo dientuso del Atlántico norte, teniendo en cuenta el asesoramiento científico del SCRS y los resultados de la reunión intersesiones de 2020 de la Subcomisión 4, con el fin de establecer un plan de recuperación con una elevada probabilidad de evitar la sobrepesca y recuperar el stock hasta el nivel de B_{RMS} en un plazo que tenga en cuenta la biología de este stock.
13. No obstante las disposiciones del párrafo 2 del Artículo VIII del Convenio, las CPC implementarán esta Recomendación tan pronto como sea posible, de conformidad con sus procedimientos de regulación.

19-07

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 16-12
SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TINTORERA DEL ATLÁNTICO
NORTE CAPTURADA EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT**

RECORDANDO que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos* [Res. 01-11], la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10], la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06], lo que incluye la obligación de las CPC de comunicar anualmente datos de Tarea I y Tarea II sobre los tiburones de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT y la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07];

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca y capturadas en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT;

RECONOCIENDO que la tintorera del Atlántico (*Prionace glauca*) se captura en gran número en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;

CONSIDERANDO que, tras la evaluación de stock realizada en 2015, el informe del SCRS establece que a pesar de los signos positivos del estado del stock de tintorera del Atlántico norte, continúa existiendo un gran nivel de incertidumbre en los datos de entrada y en los supuestos estructurales del modelo y que, por tanto, no puede descartarse la posibilidad de que el stock esté sobrepescado y se esté produciendo sobrepesca;

OBSERVANDO que, de acuerdo con el asesoramiento del SCRS, deberían considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks de tiburones para los que se dispone de pocos datos y/o con mayor incertidumbre en los resultados de la evaluación;

RECONOCIENDO que el promedio de la captura total comunicada durante el periodo 2011-2015 fue 39.102 t;

TRATANDO, por lo tanto, de garantizar que las capturas totales no superen las 39.102 t mediante el establecimiento de un total admisible de capturas (TAC) anual;

RECORDANDO las disposiciones de la *Resolución de ICCAT sobre criterios para la asignación de posibilidades de pesca* [Res. 15-13], sobre todo los criterios para la asignación de posibilidades de pesca establecidos en la parte III y la necesidad de garantizar que se aplican de un modo justo, equitativo y transparente;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Para garantizar la conservación del stock de tintorera del Atlántico norte en la zona del Convenio, se aplicará lo siguiente.

TAC y límites de captura para la tintorera

2. Se establece un total admisible de capturas (TAC) anual de 39.102 t para la tintorera del Atlántico norte. El TAC anual podrá revisarse por decisión de la Comisión, basándose en el asesoramiento actualizado del SCRS en 2021, o en una fase anterior si el SCRS facilita información suficiente.
3. Las siguientes CPC estarán sujetas a los límites de captura que se presentan a continuación:

<i>CPC</i>	
UE	32.578 t
Japón	4.010 t
Marruecos	1.644 t

- a) Todas las demás CPC se esforzarán por mantener sus capturas en los niveles recientes.
- b) Si en un año cualquiera las capturas totales de tintorera del Atlántico norte superan el TAC, la Comisión revisará la implementación de estas medidas. Basándose en esta revisión y en los resultados de la próxima evaluación de stock prevista para 2021, o en una fase anterior si se facilita suficiente información al SCRS, la Comisión considerará la introducción de medidas adicionales.

Consignación, comunicación y uso de la información sobre captura

4. Cada CPC se asegurará de que sus buques que capturan tintorera del Atlántico norte en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio consignan sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].
5. Las CPC implementarán programas de recopilación de datos que garanticen la comunicación a ICCAT de datos precisos de captura, esfuerzo, talla y descartes de tintorera del Atlántico norte de plena conformidad con los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de Tarea I y la Tarea II.
6. Las CPC incluirán en sus "Hojas de control de cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones", presentadas a ICCAT de conformidad con la Recomendación 18-06, información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación de la tintorera del Atlántico norte.

Investigación científica

7. Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación científica que proporcionen información sobre parámetros ecológicos/biológicos clave, ciclo vital, migraciones, supervivencia tras la liberación y características de conducta de la tintorera. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.
8. Teniendo en cuenta los resultados de la próxima evaluación del stock de tintorera del Atlántico norte, el SCRS facilitará, si es posible, opciones de normas de control de la captura (HCR) con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados para la ordenación de esta especie en la zona del Convenio de ICCAT.

Implementación y revisión

9. Esta Recomendación se revisará a la luz de los resultados de la próxima evaluación de stock de tintorera del Atlántico norte del SCRS en 2021.
10. Esta Recomendación deroga y sustituye a la *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico capturada en asociación con pesquerías de ICCAT* [Rec. 16-12].

19-08

BYC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA
LA CONSERVACIÓN DE LA TINTORERA DEL ATLÁNTICO SUR CAPTURADA
EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT**

RECORDANDO que la Comisión adoptó la *Resolución de ICCAT sobre tiburones atlánticos* [Res. 01-11], la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10], la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06], lo que incluye la obligación de las CPC de comunicar anualmente datos de Tarea I y Tarea II sobre los tiburones de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT y la *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07];

RECORDANDO ADEMÁS que la Comisión ha adoptado medidas de ordenación para las especies de tiburones consideradas vulnerables a la sobrepesca y capturadas en asociación con pesquerías gestionadas por ICCAT;

RECONOCIENDO que la tintorera del Atlántico (*Prionace glauca*) se captura en gran número en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT;

CONSIDERANDO que en la última evaluación del stock de tintorera del Atlántico sur, todos los escenarios con el modelo de producción excedente bayesiano estimaban que el stock no estaba sobrepescado ni se estaba produciendo sobrepesca; sin embargo, constatando también que las estimaciones obtenidas con la formulación del modelo de producción excedente de estado-espacio eran, por lo general, menos optimistas, prediciendo que el stock podría estar sobrepescado y que podría estarse produciendo sobrepesca en algunos casos;

CONSTATANDO que, de acuerdo con el asesoramiento del SCRS, deberían considerarse medidas de ordenación precautorias para los stocks de tiburones para los que se dispone de pocos datos y/o con mayor incertidumbre en los resultados de la evaluación;

CONSIDERANDO que, dada la incertidumbre en los resultados del estado del stock para el stock de tintorera del Atlántico sur, el SCRS recomienda encarecidamente la adopción de un enfoque de precaución para este stock;

CONSIDERANDO ADEMÁS QUE para proteger y gestionar el stock de tintorera del Atlántico sur, el SCRS recomienda que la captura media de los cinco años finales utilizada en el modelo de evaluación (28.923 t para 2009-2013) podría usarse como límite superior;

RECONOCIENDO que las capturas de tintorera en el Atlántico sur se han incrementado significativamente en años recientes, hasta valores más elevados que los límites de captura recomendados por el SCRS;

RECONOCIENDO la necesidad de estabilizar los patrones de explotación para esta pesquería, en particular para evitar grandes fluctuaciones en las capturas en el futuro, en la medida de lo posible;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Las Partes contratantes y Partes, entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras cuyos buques pescan tintorera en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio implementarán medidas de ordenación para garantizar la conservación de la tintorera del Atlántico sur (*Prionace glauca*) de conformidad con el objetivo del Convenio de ICCAT.

Límites de captura para la tintorera

2. Se establece un total admisible de capturas (TAC) anual de 28.923 t para la tintorera del Atlántico sur. El TAC anual podrá revisarse por decisión de la Comisión, basándose en el asesoramiento actualizado del SCRS en 2021, o en una fase anterior si el SCRS facilita información suficiente.
3. Basándose en los resultados de la evaluación de stock, la Comisión decidirá una asignación del TAC futuro antes de 2021.

Consignación, comunicación y uso de la información sobre captura

4. Cada CPC se asegurará de que sus buques que capturan tintorera del Atlántico sur en asociación con las pesquerías de ICCAT en la zona del Convenio consignan sus capturas de conformidad con los requisitos establecidos en la *Recomendación de ICCAT sobre el registro de capturas realizadas por barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-13].
5. Las CPC implementarán programas de recopilación de datos que garanticen la comunicación a ICCAT de datos precisos de captura, esfuerzo, talla y descartes de tintorera del Atlántico sur de plena conformidad con los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de Tarea I y Tarea II.
6. Las CPC incluirán, en sus hojas de control del cumplimiento de las medidas relacionadas con los tiburones que presentan a ICCAT, información sobre las acciones que han emprendido internamente para hacer un seguimiento de las capturas y conservar y gestionar la tintorera del Atlántico sur.

Investigación científica

7. Se insta a las CPC a emprender trabajos de investigación científica que proporcionen información sobre parámetros ecológicos/biológicos clave, ciclo vital, migraciones, supervivencia tras la liberación y características de conducta de la tintorera. Dicha información se pondrá a disposición del SCRS.
8. Teniendo en cuenta los resultados de la próxima evaluación del stock de tintorera del Atlántico sur, el SCRS facilitará, si es posible, opciones de normas de control de la captura (HCR) con los puntos de referencia límite, objetivo y umbral asociados para la ordenación de esta especie en la zona del Convenio de ICCAT.

19-09

GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE AVISTAMIENTOS DE BUQUES

RECONOCIENDO los esfuerzos que están realizando actualmente ICCAT y sus CPC para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) de especies de ICCAT;

CONSCIENTE de que un mecanismo eficaz mediante el cual las CPC y los buques con su pabellón recopilen y transmitan información sobre avistamientos de buques con pabellón extranjero o buques apátridas que puedan estar operando en la zona del Convenio de un modo que infrinja las medidas de conservación y ordenación de ICCAT podría aportar información y respaldar dichos esfuerzos;

CONSTATANDO, por tanto, la utilidad de combinar y actualizar la *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Res. 94-09] y la *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos* [Rec. 97-11];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las Partes contratantes y Partes, Entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) recopilarán, mediante operaciones de vigilancia y ejecución, realizadas por sus autoridades competentes en la zona del Convenio ICCAT, la mayor cantidad de información posible cuando un buque con pabellón extranjero o un buque sin nacionalidad sea avistado realizando actividades de pesca o relacionadas con la pesca (por ejemplo, transbordo) que sean presuntamente ilegales, no declaradas y no reglamentadas, tal y como se definen en el párrafo 1 de la Recomendación 18-08. La Hoja de información sobre avistamientos (**Anexo**) incluye una lista indicativa de la información que tiene que recopilarse, y ésta debería utilizarse para transmitir la información sobre avistamientos de buques al secretario ejecutivo como se expone a continuación.
2. Cuando se aviste un buque de conformidad con el párrafo 1, la CPC que realiza el avistamiento lo notificará sin demoras indebidas y proporcionará cualquier imagen del buque a las autoridades de la CPC de pabellón o de la no CPC de pabellón del buque avistado y:
 - a) Si el buque avistado enarbola pabellón de una CPC, la CPC del pabellón emprenderá, sin demoras indebidas, las medidas apropiadas con respecto al buque en cuestión. Tanto la CPC que realiza el avistamiento como la CPC del pabellón del buque avistado facilitarán, cuando proceda, la información sobre el avistamiento al secretario ejecutivo, lo que incluye la información detallada sobre las acciones de seguimiento emprendidas.
 - b) Si el buque avistado enarbola pabellón de una no CPC, no tiene un pabellón determinado o no tiene nacionalidad, la CPC que realiza el avistamiento transmitirá, sin demoras indebidas, al secretario ejecutivo toda la información pertinente relacionada con el avistamiento.
3. Cuando un buque sea avistado de conformidad con el párrafo 1, y haya motivos razonables para sospechar que el buque es apátrida, se insta a la Parte contratante a visitar el buque para confirmar su nacionalidad. Si se confirma que el buque no tiene nacionalidad, se insta a una autoridad competente de la Parte contratante que realiza el avistamiento a inspeccionar el buque de un modo acorde con la legislación internacional y, si la evidencia lo justifica, se insta a la Parte contratante a que emprenda las acciones adecuadas de acuerdo con el derecho internacional. Cualquier Parte contratante que visite un buque que opere sin nacionalidad notificará sin demora este hecho al secretario ejecutivo.
4. Se insta a las CPC a que, con el consentimiento del Estado del pabellón, visiten e inspeccionen buques de no CPC que realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca de túnidos y especies afines y otras especies capturadas en asociación con dichas especies en aguas de la zona del Convenio más allá de la jurisdicción nacional. La información apropiada recopilada durante esas visitas se transmitirá al secretario ejecutivo. Si una CPC concluye, tras la visita e inspección realizada con arreglo a este párrafo, que el buque de la no CPC no estaba, de hecho, menoscabando las medidas de conservación de ICCAT, el buque no será objeto de presunción de conformidad con el párrafo 1 de la Rec. 98-11.

5. Las CPC deberían instar a sus buques pesqueros y barcos auxiliares que operan en la zona del Convenio a que recopilen y comuniquen la información pertinente a sus autoridades nacionales competentes para respaldar el proceso de avistamiento de buques establecido en esta Recomendación.
6. El secretario ejecutivo transmitirá sin dilación cualquier información recibida con arreglo a esta Recomendación a todas las CPC y la comunicará a la Comisión para su consideración en la siguiente reunión anual de ICCAT.
7. Se insta a las CPC a notificar al secretario ejecutivo sus puntos de contacto para facilitar la cooperación y otras acciones apropiadas en el marco de esta recomendación. El secretario ejecutivo publicará esta información en la página web de ICCAT.
8. Esta Recomendación sustituye y revoca la *Resolución de ICCAT sobre cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Res. 94-09] y la *Recomendación de ICCAT sobre transbordos y avistamiento de barcos* [Rec. 97-11].

HOJA DE INFORMACIÓN DE AVISTAMIENTO DE BUQUES				
1. Fecha de avistamiento:	Hora	Día	Mes	Año
2. Posición del buque avistado:				
Latitud	Longitud			
3. Nombre del buque avistado:				
4. País del pabellón:				
5. Puerto (y país) de registro:				
6. Tipo de buque:				
7. Indicativo internacional de radio:				
8. Número de Registro:				
9. Número de serie ICCAT:				
10. Número OMI:				
11. Eslora total estimada y tonelaje bruto:			m	t
12. Descripción del arte de pesca (si procede):				
Tipo:		Cantidad estimada (unidades):		
13. Nacionalidad del patrón:		Oficial:	Tripulación:	
14. Situación del buque (por favor, marque):				
<input type="checkbox"/> Pesca <input type="checkbox"/> Navegación <input type="checkbox"/> Deriva <input type="checkbox"/> Abastecimiento <input type="checkbox"/> Transbordo <input type="checkbox"/> Otros (especificar)				
15. Tipo de actividad del buque cuando fue avistado en la mar (describir):				
16. Descripción del buque:				
17. Otra información pertinente:				
18. LA INFORMACIÓN ARRIBA CONSIGNADA FUE RECOGIDA POR:				
NOMBRE:		CARGO:		
MEDIO DE AVISTAMIENTO (lo que incluye el nombre del buque/aeronave, si procede):				
FECHA: (Mes)	(Día)	(Año)	FIRMA:	

19-10

GEN

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA PROTEGER LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LOS OBSERVADORES EN LOS PROGRAMAS REGIONALES DE OBSERVADORES DE ICCAT

RESALTANDO que la seguridad de la vida en el mar es, desde hace ya tiempo, un objetivo de la gobernanza marítima internacional, que los observadores recopilan datos que son esenciales para las funciones de la Comisión y que su salud, seguridad y bienestar son fundamentales para que puedan desempeñar sus funciones;

RECORDANDO los programas regionales de observadores (ROP) establecidos mediante la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un programa para el transbordo* [Rec. 16-15] y la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 19-04];

PREOCUPADA por el hecho de que las recomendaciones de ICCAT que establecen estos ROP no incluyen requisitos que protejan adecuadamente la salud, seguridad y bienestar de los observadores;

RECONOCIENDO la necesidad de requisitos exhaustivos y coherentes en ICCAT para proteger la salud, seguridad y bienestar de los observadores y, en particular, proporcionar el equipo de seguridad necesario y proveer o garantizar la formación adecuada en seguridad y establecer procedimientos de emergencia para los ROP de ICCAT;

RECORDANDO que el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (STCW-F), adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en 1995, establece normas de formación en seguridad y para el personal a bordo de los buques de pesca marítima;

CONSTATANDO los compromisos en la legislación internacional, lo que incluye las disposiciones del Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos, con respecto al desarrollo de un plan internacional para la búsqueda y salvamento marítimos para el rescate de personas en peligro en el mar;

OBSERVANDO los contratos existentes entre la Secretaría de ICCAT y los proveedores de observadores de los ROP de ICCAT que incluyen requisitos en cuanto a salud y seguridad, así como materiales asociados que establezcan procedimientos para la implementación de dichos requisitos;

RECORDANDO también la *Resolución de ICCAT sobre armonización y mejora de la seguridad de los observadores* [Res. 19-16];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se aplicará lo siguiente para garantizar la salud, seguridad y bienestar de los observadores asignados con arreglo a los ROP de ICCAT establecidos en la *Recomendación de ICCAT sobre un programa para el transbordo* [Rec. 16-15] y la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 19-04]:

1. El proveedor de observadores proporcionará a los observadores o se cerciorará de que los observadores han recibido la formación en seguridad a los observadores antes de que sean asignados a un buque por primera vez y en intervalos adecuados posteriormente. Dicho programa de formación debe cumplir, como mínimo, las normas de formación en seguridad de la Organización Marítima Internacional (OMI).
2. Antes de asignar a un observador a un buque para una marea, el proveedor de observadores debe asegurarse de que se ha entregado al observador el siguiente equipo de seguridad:
 - a) un dispositivo independiente de comunicación por satélite bidireccional apropiado para su uso en el mar y una baliza de salvamento personal impermeable, que puede consistir en un solo dispositivo como un dispositivo de notificación de emergencia vía satélite, o en una combinación

de un dispositivo independiente bidireccional vía satélite (por ejemplo, un dispositivo de mensajes inReach) y una baliza de localización personal (por ejemplo, un dispositivo ResQ Link); y

- b) otro equipamiento de seguridad, como dispositivos de flotación personal (PFD), trajes de inmersión, adecuados a las actividades u operaciones de pesca específicas, lo que incluye la zona del océano y la distancia con respecto a la costa.
3. El proveedor de observadores tendrá un punto de contacto designado para los observadores asignados para su utilización en caso de emergencia.
 4. El proveedor de observadores debe tener un procedimiento establecido para contactar con y ser contactado por los observadores y el buque y, si fuera necesario, para contactar con la autoridad competente de la CPC o no CPC del pabellón. Este procedimiento debe permitir contacto regular programado con los observadores para confirmar su estado de salud, seguridad y bienestar, y describir claramente los pasos que se deben seguir en caso de diversas emergencias, lo que incluye situaciones en las que el observador muera, desaparezca o supuestamente haya caído por la borda, padezca una enfermedad o herida grave que ponga en peligro su salud o seguridad, haya sido agredido, intimidado, amenazado o acosado mientras está a bordo de un buque o si el observador pide ser retirado del buque antes de la conclusión de la marea.
 5. Las CPC o no CPC del pabellón se cerciorarán de que los buques que embarcan observadores en el marco de un ROP de ICCAT están dotados del equipo de seguridad apropiado para la totalidad de cada marea, lo que incluye lo siguiente:
 - a) un bote salvavidas con capacidad suficiente para todas las personas a bordo con un certificado de inspección que sea válido para todo el tiempo que dure el embarque del observador;
 - b) chalecos salvavidas o trajes de supervivencia suficientes para todas las personas a bordo y que cumplan las normas internacionales pertinentes como las del Acuerdo de Ciudad del Cabo, cuando proceda y
 - c) una radiobaliza de indicación de posición de emergencia (EPIRB) y un transpondedor de búsqueda y rescate (SART) debidamente registrados que no expiren hasta después de que haya finalizado el embarque del observador.

Las CPC podrían querer eximir de los requisitos de tener un EPIRB a sus buques de menos de 12 m de eslora total y que operan a una distancia no superior a 5 millas náuticas de la línea de base.

6. El proveedor de observadores no embarcará a ningún observador en un buque a menos y hasta que el observador pueda inspeccionar todo el equipo y documentación de seguridad del buque y comunicar su estado al proveedor de observadores; los observadores no serán asignados a buques con anomalías en la seguridad no resueltas, en particular si el buque no cumple los requisitos del párrafo 5. Si durante su embarque el proveedor del observador o la CPC o no CPC del pabellón determina que existe un riesgo grave para la salud, la seguridad o el bienestar del observador, el observador será retirado del buque a menos o hasta que el riesgo haya desaparecido.
7. Las CPC y no CPC del pabellón con buques en los que embarcan observadores asignados en el marco de un ROP de ICCAT desarrollarán e implementarán un plan de acción de emergencia (EAP) que tendrá que seguirse en el caso de que el observador muera, desaparezca o supuestamente se haya caído por la borda, padezca una enfermedad o herida grave que ponga en peligro su salud, seguridad o bienestar o haya sido agredido, intimidado, amenazado o acosado. Estos EAP deberán incluir, *inter alia*, los elementos establecidos en el **Anexo 1** de esta Recomendación.

Estos EAP se presentarán al secretario ejecutivo para que los publique en la página web de ICCAT lo antes posible tras la entrada en vigor de esta recomendación. Los EAP nuevos o enmendados se facilitarán al secretario ejecutivo para que los publique en cuanto estén disponibles.

8. Desde el 1 de enero de 2021, los buques con pabellones de CPC o no CPC que no hayan presentado los EAP no estarán autorizados a llevar a bordo un observador de un ROP de ICCAT. Además, en el caso de que la información disponible indique que un EAP no es coherente con las normas establecidas en

el **Anexo 1**, la Comisión podría decidir que la asignación de un observador en un buque de la CPC o no CPC del pabellón afectada se aplazará hasta que se solucione de forma suficiente la incoherencia.

9. La Comisión podría también decidir que un buque no es elegible para llevar un observador regional de ICCAT cuando la CPC o no CPC del pabellón no haya investigado previamente cualquier caso comunicado de injerencia, hostigamiento, intimidación, asalto o inseguridad en las condiciones de trabajo del observador o que, cuando estuviera justificado, no haya emprendido acciones correctivas de conformidad con sus leyes internas.
10. El proveedor de observadores y las CPC o no CPC del pabellón con buques que embarcan observadores asignados en el marco de un ROP de ICCAT presentarán al secretario ejecutivo informes sobre los incidentes relacionados con observadores que activan las disposiciones del EAP, lo que incluye cualquier acción correctiva emprendida por la CPC o no CPC del pabellón. El secretario ejecutivo de ICCAT transmitirá estos informes a la Comisión, de un modo acorde con las normas de confidencialidad aplicables, para su revisión en cada reunión anual o, cuando esté justificado, con más frecuencia.
11. Las CPC y no CPC del pabellón cooperarán en la mayor medida posible y posibilitarán la participación de, cuando proceda y de un modo acorde con la legislación interna, la CPC o no CPC del observador en las operaciones de búsqueda y rescate y en las investigaciones de casos en los que el observador muera, desaparezca o presuntamente caiga por la borda, padezca una enfermedad o herida grave que suponga un peligro para su salud o seguridad o haya sido agredido, intimidado, amenazado o acosado mientras está a bordo del buque.
12. El secretario ejecutivo notificará a las CPC y no CPC del pabellón afectadas que una condición para participar en cualquier ROP de ICCAT es el desarrollo, implementación y presentación de un EAP como el descrito en los párrafos 7 y 8 anteriores.
13. Ninguna disposición de esta recomendación irá en perjuicio del ejercicio del criterio del proveedor de observadores de no asignar a un observador a un buque si considera que existe algún riesgo para la salud, seguridad y bienestar del observador.
14. Ninguna disposición de esta medida obrará en perjuicio de los derechos de las CPC y no CPC pertinentes de aplicar sus legislaciones con respecto a la seguridad de los observadores de un modo acorde con la legislación internacional.
15. Esta Recomendación se revisará tres años después de su adopción, teniendo en cuenta cualquier orientación de la FAO sobre normas relacionadas con la seguridad de los observadores pesqueros, tal y como solicitó el Grupo de trabajo especial mixto sobre la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas de FAO/OMI/OIT.

Elementos del Plan de Acción de emergencia del ROP (EAP)

1. En el caso de que un observador del ROP muera, desaparezca o presuntamente haya caído por la borda, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero deberá tomar las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
 - a) cese inmediatamente todas las operaciones pesqueras;
 - b) lo notifique inmediatamente al Centro de Coordinación de Rescate Marítimo (MRCC) apropiado, a la CPC o no CPC del pabellón y al proveedor de observadores;
 - c) comience inmediatamente la búsqueda y rescate si el observador ha desaparecido o presuntamente ha caído por la borda, y que lleve a cabo la búsqueda al menos durante 72 horas, a menos que el observador sea hallado antes o a menos que la CPC o no CPC del pabellón ordene continuar la búsqueda¹;
 - d) que alerte inmediatamente a otros buques en las proximidades utilizando todos los medios de comunicación disponibles;
 - e) coopere plenamente en cualquier operación de búsqueda y rescate;
 - f) independientemente de si la búsqueda ha tenido éxito o no, regrese sin demora al puerto más cercano para llevar a cabo más investigaciones, tal y como acordaron la CPC o no CPC del pabellón y el proveedor de observadores;
 - g) proporcione, sin demora, un informe sobre el incidente al proveedor de observadores y a las autoridades competentes del Estado del pabellón y
 - h) coopere plenamente en todas las investigaciones oficiales y preserve cualquier evidencia y los efectos personales y dependencias del observador fallecido o desaparecido.

2. Además, en el caso de que un observador del ROP fallezca durante su asignación, la CPC o no CPC del pabellón requerirá al buque pesquero que se asegure de que el cuerpo está bien preservado con miras a la autopsia y la investigación.

3. En el caso de que un observador del ROP sufra una lesión o enfermedad grave que amenace su salud o seguridad, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero tomará las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
 - a) cese inmediatamente las operaciones pesqueras;
 - b) lo notifique inmediatamente a la CPC o no CPC del pabellón, al proveedor de observadores y al MRCC pertinente para averiguar si está justificada una evacuación médica;
 - c) emprenda todas las acciones razonables para cuidar al observador y le proporcione cualquier tratamiento médico disponible y posible a bordo del buque;
 - d) cuando sea necesario y proceda, lo que incluye como disponga el proveedor de observadores, si no lo ha indicado ya la CPC o no CPC del pabellón, facilite el desembarque y transporte del observador a una instalación médica equipada para facilitar los cuidados requeridos, en cuanto sea posible y
 - e) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre la causa de la enfermedad o lesión.

4. Respecto a los párrafos 1 a 3, la CPC o no CPC del pabellón se asegurará de que el incidente se notifica inmediatamente al Centro adecuado de Coordinación de Rescate Marítimo, al proveedor de observadores y a la Secretaría, de que se llevan o se están llevando a cabo las acciones necesarias para solucionar la situación y de que se proporciona cualquier asistencia que sea necesaria.

5. En el caso de que existan motivos razonables para creer que un observador del ROP ha sido asaltado, intimidado, amenazado o acosado de tal manera que su salud o seguridad esté en peligro y que el observador o el proveedor de observadores indique a la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero que desea que el observador sea retirado del buque pesquero, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero tomará las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:

¹ En caso de fuerza mayor las CPC y no CPC podrían permitir a sus buques abandonar las operaciones de búsqueda y rescate antes de que transcurra el plazo de 72 h.

- a) emprenda acciones inmediatamente para preservar la seguridad del observador y para mitigar y solucionar la situación a bordo;
 - b) notifique la situación a la CPC o no CPC del pabellón y al proveedor de observadores, lo que incluye el estado y ubicación del observador, lo antes posible;
 - c) facilite el desembarque seguro del observador de una forma y en un lugar, acordado por la CPC o no CPC del pabellón y el proveedor de observadores, que faciliten el acceso a cualquier tratamiento médico requerido y
 - d) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre el incidente.
6. En el caso de que existan motivos razonables para creer que un observador del ROP ha sido asaltado, intimidado, amenazado o acosado, pero ni el observador ni el proveedor de observadores deseen que el observador sea retirado del buque pesquero, la CPC o no CPC del pabellón del buque pesquero tomará las medidas necesarias para requerir que el buque pesquero:
- a) emprenda acciones para preservar la seguridad del observador y para mitigar y solucionar la situación a bordo lo antes posible;
 - b) notifique la situación a la CPC o no CPC del pabellón y al proveedor de observadores, lo antes posible;
 - c) coopere plenamente en cualquier investigación oficial sobre el incidente.
7. Si se produce cualquiera de los hechos descritos en los párrafos 1 a 5 inclusive, las CPC o no CPC rectoras del puerto facilitarán la entrada del buque pesquero para permitir el desembarque del observador del ROP y, en la medida de lo posible, ayudarán en cualquier investigación que se realice si así lo solicita la CPC o no CPC del pabellón.
8. En el caso de que, tras el desembarque de un observador del ROP de un buque pesquero, un proveedor de observadores identifique, por ejemplo, durante la sesión informativa final del observador, una posible situación que implique el asalto o acoso del observador mientras estaba a bordo del buque pesquero, el proveedor de observadores deberá notificarlo, por escrito, a la CPC o no CPC del pabellón y a la Secretaría.
9. Si se notifica, con arreglo a los párrafos 5b, 6b o 8 que un observador ha sido acosado o asaltado, la CPC o no CPC del pabellón:
- a) investigará los hechos en base a la información facilitada por el proveedor de observadores, así como emprender las acciones adecuadas en respuesta a los resultados de la investigación;
 - b) cooperará plenamente en cualquier investigación que lleve a cabo el proveedor de observadores, lo que incluye presentar el informe del incidente al proveedor de observadores y a las autoridades pertinentes y
 - c) notificará sin demora al proveedor de observadores y a la Secretaría los resultados de su investigación, así como cualquier acción emprendida.
10. Las CPC instarán también a los buques que enarbolan su pabellón a participar, en la mayor medida posible, en cualquier operación de búsqueda y rescate en la que esté implicado un observador del ROP.
11. Cuando se solicite, las CPC o no CPC y los proveedores de observadores pertinentes colaborarán en sus respectivas investigaciones, lo que incluye facilitando sus informes de incidentes para cualquiera de los incidentes indicados en los párrafos 1 a 6 con el fin de facilitar cualquier investigación, según proceda.

19-11

GEN

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE ARTES DE PESCA ABANDONADOS, PERDIDOS
O DESCARTADOS DE ALGÚN OTRO MODO**

RECORDANDO que la meta 1 del objetivo 14 del desarrollo sostenible de Naciones Unidas exhorta a los Estados a prevenir y reducir significativamente la contaminación marina de todo tipo;

TENIENDO EN CUENTA que los artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo (ALDFG) constituyen una parte importante de la contaminación marina;

RECONOCIENDO que la pesca fantasma realizada por los ALDFG supone una explotación no gestionada e insostenible de los recursos marinos que se traduce en la mortalidad no deseada de vida marina;

CONSCIENTE de que la recuperación de ALDFG contribuirá a reducir la contaminación marina;

CONVENCIDA de que la industria pesquera puede contribuir significativamente a reducir la cantidad de ALDFG;

CONSTATANDO la Recomendación 03-12 de ICCAT, que requiere que las CPC marquen sus artes de pesca;

CONSTATANDO ADEMÁS que el Comité de Pesca de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura secundó las Directrices voluntarias sobre marcado de artes de pesca en su 33^º periodo de sesiones y el trabajo adicional para abordar la cuestión de los ALDFG, lo que incluye el desarrollo de una estrategia global exhaustiva para abordar cuestiones relacionadas con los ALDFG;

CONSCIENTE TAMBIÉN de la necesidad de una obligación para los pescadores no solo de marcar los artes de pesca, sino también de comunicar cuando se abandonan, pierden o descartan de otro modo, así como de intentar recuperar los artes de pesca, siempre que sea posible;

RECONOCIENDO también que recuperar los ALDFG sin conocer su posición supone un reto;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que, para evitar la pesca fantasma, deben realizarse esfuerzos para recuperar los ALDFG;

**LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Cada CPC se asegurará de que se prohíbe a sus buques de pesca autorizados a pescar especies gestionadas por ICCAT en la zona del Convenio abandonar y descartar artes de pesca, excepto por razones de seguridad y teniendo en cuenta los requisitos especiales de las CPC en desarrollo en relación con la conservación y ordenación de los stocks de peces transzonales y altamente migratorios y el desarrollo de las pesquerías de dichos stocks y, en particular, respecto a las pesquerías artesanales y de pequeña escala.
2. A efectos de esta Recomendación, por arte de pesca se entiende el arte de pesca que implique un riesgo significativo de pesca fantasma cuando se abandona, pierde o descarta en la zona del Convenio de ICCAT¹.
3. Cada CPC se asegurará de que:
 - a) los buques de 12 m o más que pescan especies de ICCAT en la zona del Convenio de ICCAT,

¹ Las disposiciones de esta Recomendación no se aplican al palangre.

autorizados a enarbolar su pabellón, llevan a bordo un equipo² para recuperar los artes de pesca perdidos y

- b) el patrón de buque que haya perdido el arte de pesca o parte de él realiza, en la medida de lo posible, todos los intentos razonables para recuperarlo lo antes posible.
4. Si el arte de pesca perdido no puede recuperarse, el patrón del buque notificará a la CPC del pabellón la siguiente información en un plazo de 24 horas, o en un plazo de 24 h tras regresar a puerto cuando la comunicación en el mar no es posible:
 - a) el nombre e indicativo de radio del buque;
 - b) el tipo de arte de pesca perdido;
 - c) la cantidad de arte de pesca perdido;
 - d) fecha y hora en que se perdió el arte de pesca;
 - e) posición en la que se perdió el arte de pesca y
 - f) las medidas tomadas por el buque para recuperar el arte de pesca perdido.
 5. Tras la recuperación del arte de pesca perdido, el patrón del buque notificará a la CPC del pabellón lo siguiente en un plazo de 24 horas, o en un plazo de 24 h tras regresar a puerto cuando la comunicación en el mar no es posible:
 - a) el nombre e indicativo de radio del buque que ha recuperado el arte de pesca;
 - b) el nombre e indicativo de radio del buque que ha perdido el arte de pesca (si se conoce);
 - c) el tipo de arte de pesca recuperado;
 - d) la cantidad de arte de pesca recuperado;
 - e) fecha y hora en que se recuperó el arte de pesca;
 - f) la posición en la que se recuperó el arte de pesca.
 6. La CPC del pabellón notificará sin demora al secretario ejecutivo la información mencionada en los párrafos 4 y 5. También se incluirá un resumen de esta información en el Informe anual de las CPC a ICCAT.
 7. El secretario ejecutivo publicará sin demora la información facilitada por las CPC en un sitio seguro de la página web de ICCAT.

² El equipo utilizado para recuperar el ALDFG podría ser una simple ancla colocada en una cuerda o cable fuertes, o de otra manera como se defina en las leyes internas de las CPC.

19-12

TOR

RECOMENDACIÓN DE ICCAT PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIÓN ON LINE

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para el desarrollo de un sistema de comunicación on line [Rec. 16-19], adoptada por la Comisión en 2016;

OBSERVANDO que los requisitos de comunicación de la Comisión son numerosos y cambian en el tiempo y que cualquier sistema debe, por naturaleza, ser de amplio alcance y dinámico;

RECONOCIENDO el progreso realizado hasta la fecha por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line y la Secretaría en el desarrollo inicial del sistema;

ADMITIENDO que la gran escala del proyecto requiere que el trabajo continúe más allá de la inicial fecha objetivo de finalización de 2019;

DESEANDO continuar en busca de formas de mejorar el funcionamiento eficaz de la Comisión, lo que incluye reducir la carga asociada a los requisitos de comunicación de ICCAT, tanto para la Secretaría como para las CPC, así como aumentar el acceso a información valiosa;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. La fecha límite para que el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line finalice la primera fase del sistema de comunicación on line en relación con los elementos de los informes anuales de las CPC se ampliará hasta 2021. El Grupo de trabajo presentará a la Comisión para su consideración un prototipo del sistema en relación con esta primera fase en 2020, con miras a realizar las mejoras necesarias en 2021 o lo antes posible posteriormente.
2. Para avanzar en el trabajo relativo a esta primera fase, el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line se reunirá al menos una vez en 2020 y continuará trabajando virtualmente con el fin de cumplir los plazos establecidos en el párrafo 1 para elaborar un prototipo, así como para finalizar la primera fase del sistema.
3. El Grupo de trabajo continuará activo tras finalizar la primera fase del sistema hasta que la Comisión tome otra decisión. Las tareas del Grupo de trabajo después de 2021 serán:
 - a) supervisar la incorporación en el sistema de comunicación on line de cualquier nuevo requisito relacionado con los informes anuales;
 - b) determinar cualquier requisito redundante para el que la comunicación ya no sea necesaria;
 - c) con las aportaciones adecuadas de la Comisión, supervisar el desarrollo de módulos adicionales del sistema que cubran otros requisitos de comunicación de ICCAT con el fin de establecer un sistema de comunicación on line exhaustivo y plenamente integrado y
 - d) otras tareas que la Comisión pueda identificar.
4. Al realizar dichas tareas, el Grupo de trabajo trabajará en consulta con el SCRS, el Comité de Cumplimiento y cualquier otro organismo subsidiario de la Comisión, si es necesario y adecuado.
5. El Grupo de trabajo continuará facilitando actualizaciones anuales a la Comisión sobre sus actividades, lo que incluye presentando sus propuestas para el contenido y formato del sistema de comunicación on line y para módulos relacionados con miras a que la Comisión las considere y aporte información a su diseño y desarrollo.
6. Esta Recomendación complementa la *Recomendación de ICCAT para el desarrollo de un sistema de comunicación on line* [Rec. 16-19].

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2019

19-13	RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES PESQUERAS EN EL MARCO DEL CONVENIO ENMENDADO DE ICCAT	MISC
--------------	--	-------------

RECORDANDO que, en su 18ª Reunión extraordinaria de 2012, ICCAT adoptó la *Recomendación de ICCAT para establecer un grupo de trabajo para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT* [Rec. 12-10];

OBSERVANDO que la "Participación de las no partes" era uno de los puntos para los que la Comisión encargó al Grupo de trabajo que desarrollara las enmiendas propuestas (Anexo 1 de la Recomendación de 2012);

RECORDANDO que la referencia a la "Participación de las no partes" reflejaba, entre otras cosas, la voluntad de la Comisión de proporcionar un mayor nivel de participación a las "Entidades pesqueras" en la Comisión con el fin de reforzar la conservación y ordenación eficaces de las especies que recaen bajo el mandato de ICCAT;

RECONOCIENDO que el Grupo de trabajo, de acuerdo con su mandato, ha desarrollado una serie de "enmiendas propuestas al Convenio respecto a los puntos identificados en el Anexo 1" (de la Recomendación de 2012);

RECONOCIENDO ADEMÁS que esta serie de enmiendas propuestas incluye el Anexo 2 sobre las Entidades pesqueras;

RECORDANDO que este Anexo establece que "Cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante a la que se conceda el estatus de colaborador después del 10 de julio de 2013, no será considerada una entidad pesquera a efectos de este Anexo y, por tanto, no tendrá los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, V, VII, IX, XI, XII y XIII del Convenio";

OBSERVANDO que esta resolución se adopta simultáneamente con el Convenio enmendado;

La Comisión, por la presente, establece y reafirma que:

- 1) Taipei Chino es la única Entidad pesquera a la que se ha concedido el estatus de colaborador en ICCAT antes del 10 de julio de 2013 y, por tanto,
- 2) Taipei Chino es la única Entidad pesquera que ha cumplido los requisitos especificados en el Anexo 2 al Convenio y, por tanto,
- 3) Tras la entrada en vigor del Convenio enmendado, incluido el Anexo 2, ninguna Entidad pesquera, aparte de Taipei Chino, podrá participar en el trabajo de la Comisión de conformidad con las disposiciones de dicho Anexo.

19-14

SWO

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE EL DESARROLLO DE OBJETIVOS
DE ORDENACIÓN INICIALES PARA EL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECORDANDO que uno de los objetivos principales del Plan estratégico para la ciencia del SCRS para 2015-2020 es evaluar puntos de referencia de ordenación precautorios y normas de control de la captura (HCR) robustas mediante evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE);

ANTICIPANDO la transición hacia el uso de procedimientos de ordenación, que la Comisión ha recomendado para el pez espada y otros stocks prioritarios, con el fin de gestionar las pesquerías de una forma más eficaz frente a incertidumbres identificadas, de un modo coherente con el Convenio y con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13];

RECONOCIENDO la matriz de estrategia de Kobe como un formato armonizado para los organismos científicos de las OROP para formular asesoramiento y que los objetivos de ordenación actuales para el pez espada del Atlántico norte son anteriores al proceso de Kobe y no incluyen niveles de referencia para la mortalidad por pesca (Rec. 17-02);

CONSIDERANDO que la Comisión tiene previsto completar una MSE para el pez espada del Atlántico norte desde ahora hasta 2022;

COMPRENDIENDO que los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que expresan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su consecución, mientras que los objetivos operativos son más precisos y más específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad asociada de lograr dichos objetivos en plazos determinados. Los objetivos operativos son el componente clave que sirve de base para cualquier MSE;

TRATANDO de avanzar en el desarrollo de procedimientos de ordenación, tal y como acordó la Comisión de conformidad con *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* [Rec. 15-07];

OBSERVANDO que pueden producirse descartes de peces espada muertos debido al cumplimiento de los límites de talla mínima, el proceso MSE podría ser una oportunidad para confirmar el asesoramiento inicial del SCRS de que los límites de talla en las pesquerías de pez espada del Atlántico norte podrían no estar logrando sus objetivos;

CONSTATANDO ADEMÁS la necesidad de ICCAT de comprometerse con el desarrollo de objetivos de ordenación operativos finales para el pez espada del Atlántico norte antes de su presentación a la Comisión en 2021;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el pez espada del Atlántico norte. Los objetivos operativos tienen que basarse en el objetivo del Convenio: mantener las poblaciones en niveles que respalden la captura máxima sostenible (generalmente denominada RMS) o superiores.
2. La Subcomisión 4 debería, preferiblemente durante una reunión intersesiones de 2021, utilizar estos objetivos conceptuales para desarrollar objetivos de ordenación operativos iniciales para el pez espada del Atlántico norte. Se propondría a la Comisión un conjunto final de objetivos de ordenación operativos para su adopción en 2021. Para facilitar este desarrollo, deberían considerarse los siguientes objetivos de ordenación posibles:
 - a) Estado del stock:
 - El stock debería tener más de un [] % de probabilidades de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe.

- b) Seguridad
 - Debería haber menos de un [] % de probabilidades de que el stock se sitúe por debajo de B_{LIM}^1 .
 - c) Rendimiento:
 - Maximizar los niveles de captura globales y
 - d) Estabilidad:
 - Cualquier incremento o descenso en el TAC entre diferentes periodos de ordenación debería ser inferior al [] %.
3. Al desarrollar los modelos operativos, la Comisión quiere que el SCRS tenga en cuenta la evaluación de los límites de talla mínima como estrategia para lograr los objetivos de ordenación.
 4. Al desarrollar objetivos de ordenación operativos iniciales, los posibles objetivos de ordenación del párrafo 2 podrían ser rechazados, modificados o complementados, según proceda. Además, la Subcomisión 4 tendrá que considerar la inclusión de marcos temporales.
 5. La Subcomisión 4 presentará sus recomendaciones sobre objetivos de ordenación iniciales al Grupo de especies de pez espada del SCRS para su revisión y considerará cualquier aportación del SCRS antes de remitir los objetivos a la Comisión para su consideración en su reunión anual de 2021.
 6. Esta Resolución se revocará cuando la Comisión adopte objetivos de ordenación operativos finales para el pez espada del Atlántico norte.

¹ En el párrafo 6 de la Recomendación 17-02 se identifica $0,4 * B_{RMS}$ como el punto de referencia límite provisional que se usará al evaluar el estado del stock y proporcionar asesoramiento sobre ordenación a la Comisión.

19-15

TOR

**RESOLUCIÓN DE ICCAT PARA ESTABLECER UN GRUPO DE TRABAJO ICCAT
SOBRE MEDIDAS DE CONTROL Y TRAZABILIDAD PARA EL ATÚN ROJO**

RECONOCIENDO que ICCAT ha adoptado la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (Rec. 19-04);

OBSERVANDO QUE los párrafos 8 y 117 de la Recomendación 19-04 piden que tenga lugar un debate sobre medidas adicionales potenciales para reforzar el control y la trazabilidad del atún rojo vivo;

OBSERVANDO TAMBIÉN que ICCAT ha adoptado la Recomendación 17-06, que establece un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste;

CONSIDERANDO que podrían ser necesarias medidas adicionales sobre control y trazabilidad para reforzar los esfuerzos realizados en años pasados para la recuperación del atún rojo en la zona del Convenio de ICCAT;

CONSIDERANDO que la constitución de un Grupo de trabajo en el marco de la Subcomisión 2 contribuiría a facilitar los progresos en relación con las medidas de control y trazabilidad para el atún rojo mediante el debate y el intercambio recurriendo a la experiencia disponible de todas las Partes contratantes afectadas;

RECONOCIENDO que este Grupo de trabajo debería crearse sin demora;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Se establecerá un Grupo de trabajo:
 - a) para identificar los puntos débiles y los resquicios legales que podrían reducir la eficacia de las medidas de control y trazabilidad de ICCAT en vigor para la pesquería de atún rojo, desde la captura hasta las actividades comerciales posteriores a la captura,
 - b) para recomendar a la Subcomisión 2 enmiendas a dichas medidas y/o medidas adicionales para reforzar el control y la trazabilidad de las pesquerías de atún rojo de ICCAT, y
 - c) para impedir cualquier actividad de pesca IUU y el comercio de atún rojo ilegal.
2. Al llevar a cabo las siguientes tareas, el Grupo de trabajo se centrará principalmente en las medidas de control y trazabilidad aplicadas al atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo vivo, tal y como establecen los párrafos 8 y 117 de la Recomendación 19-04. En particular, el Grupo de trabajo:
 - a) Evaluará en las recomendaciones de ICCAT en vigor todas las medidas relacionadas con el control y trazabilidad del atún rojo vivo, desde la captura hasta actividades comerciales posteriores a la captura
 - b) identificará los puntos débiles y/o resquicios legales existentes, lo que incluye la falta de suficientes detalles técnicos y operativos;
 - c) Identificará medidas específicas correctivas y/o adicionales para solucionar dichos puntos débiles y/o resquicios legales, y
 - d) Informará y, si procede, enviará a la Subcomisión 2 recomendaciones para adoptar las medidas correctivas y/o adicionales mencionadas en el subpárrafo c.
3. Tras haber sido discutida por el Grupo de trabajo cualquier medida correctiva y/o adicional identificada de conformidad con el párrafo 2, será presentada a la Subcomisión 2.

remitirá las medidas relacionadas con el actual programa de documentación de capturas (eBCD) de atún rojo al GTP/Grupo de trabajo técnico sobre eBCD para evaluar su implementación y considerar formular consejos sobre desarrollos necesarios. Cualquier medida nueva entrará en vigor cuando la Comisión adopte las funciones relacionadas.

4. El Grupo de trabajo debería contar con el apoyo de la Secretaría de ICCAT en sus tareas y estará presidido por la Unión Europea. El Grupo de trabajo celebrará una reunión por año consecutivamente a la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, antes de la reunión anual de ICCAT de noviembre de 2020. La Comisión decidirá sobre la necesidad de reuniones adicionales del Grupo de trabajo en su reunión anual de 2020.

19-16

GEN

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE LA ARMONIZACIÓN Y MEJORA
DE LA SEGURIDAD DE LOS OBSERVADORES**

CONSTATANDO los programas de observadores regionales (ROP) establecidos por ICCAT;

RECORDANDO que el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para el personal de los buques pesqueros (OMI STCW-F), adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI) en 1995, establece normas de formación en seguridad para el personal a bordo de los buques de pesca marítima;

RECORDANDO TAMBIÉN, cuando proceda, el Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 (CTA), adoptado por la Organización Marítima Internacional (OMI), que define las normas de los buques pesqueros e incluye reglamentos diseñados para proteger la seguridad de las tripulaciones y observadores y proporcionar un marco de igualdad para la industria, y reconociendo que la ratificación de este acuerdo abordará e incrementará la seguridad de los observadores mediante normas de seguridad apropiadas para los buques, los equipos de seguridad y los equipos de comunicación;

CONSTATANDO los retos que se les plantean a los observadores en cuestiones de salud, seguridad y bienestar;

TENIENDO EN CUENTA la cuarta reunión el Grupo de trabajo mixto especial FAO/OMI/OIT sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas (JWG 4), que recomendó a la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que considere el modo de fomentar la seguridad de los observadores en las pesquerías a nivel mundial mediante el proceso más apropiado, y que este proceso debería revisar la información disponible y las medidas nacionales y regionales existentes sobre seguridad, protección y condiciones de trabajo y vida de los observadores pesqueros en el marco de los programas de observadores existentes, y basarse en la información de la OMI y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y otras organizaciones pertinentes y partes interesadas, teniendo en cuenta la opiniones expresadas por los participantes de la JWG 4.

RECONOCIENDO que los retos relacionados con la salud y seguridad de los observadores son globales y que deberían armonizarse las soluciones en la medida de lo posible con miras a garantizar un marco de igualdad y facilitar su implementación a nivel nacional;

RESALTANDO que está justificado que se produzca una mejora en el diálogo a nivel nacional entre las autoridades competentes y sus operadores de buques pesqueros;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA
CONSERVACION DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. La Comisión evaluará los resultados de la cuarta reunión del Grupo de trabajo mixto especial FAO/OMI/OIT sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas, celebrada en Torremolinos, España, del 23 al 25 de octubre de 2019 y considerará las acciones de seguimiento apropiadas.
2. Las CPC se comprometerán a reforzar el diálogo con sus armadores, tripulaciones y operadores de buques pesqueros con miras a crear una mayor concienciación con respecto a los retos que se les plantean a los observadores en cuanto a salud y seguridad, reforzando así la cooperación entre los miembros de la tripulación y los observadores.

19-17

GEN

**RESOLUCIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RESOLUCIÓN 18-11 DE ICCAT
QUE ESTABLECE UN PROGRAMA PILOTO PARA EL INTERCAMBIO VOLUNTARIO
DE PERSONAL DE INSPECCIÓN EN LAS PESQUERÍAS GESTIONADAS POR ICCAT**

RECORDANDO el Sistema de Inspección Internacional de ICCAT [Ref. 75-02] y el Anexo 7 de la Recomendación 19-04 que establece un Programa conjunto de inspección internacional para la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, ambos relacionados con zonas más allá de la jurisdicción nacional;

RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 3 del Artículo IX del Convenio de ICCAT y la Presentación general de medidas de seguimiento integradas adoptada en la 13ª Reunión extraordinaria de la Comisión [Ref. 02-31];

CONSTATANDO el papel importante que desempeñan las actividades relacionadas con la cría y las almadrabas en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo y que parte de estas actividades se realizan dentro de las aguas bajo jurisdicción de las Partes contratantes afectadas;

CONSTATANDO que las actividades de inspección conjuntas han sido llevadas a cabo por las Partes contratantes en el Atlántico y en otros océanos;

CONSTATANDO ADEMÁS que el intercambio voluntario de inspectores de pesca para las actividades relacionadas con la cría y almadrabas de atún rojo se beneficiaría igualmente de un intercambio de buenas prácticas y de experiencia en materia de inspección sobre dichas actividades entre las Partes contratantes directamente implicadas;

OBSERVANDO que, para las actividades relacionadas con la cría y almadrabas de atún rojo, el inspector de pesca sólo debería estar autorizado a observar las operaciones de control correspondientes de la Parte contratante anfitriona y a intercambiar prácticas, información y experiencias relacionadas con las actividades de cría y de almadrabas de atún rojo;

RECONOCIENDO que los intercambios de inspectores y observadores mediante un programa piloto voluntario contribuirán a la capacidad de las Partes contratantes, especialmente de las Partes contratantes en desarrollo, de llevar a cabo inspecciones en el mar en las pesquerías de ICCAT;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la ampliación del programa piloto voluntario a las actividades relacionadas con la cría y las almadrabas de atún rojo contribuiría también a la capacidad de las Partes contratantes directamente implicadas en el control de dichas actividades;

RECONOCIENDO ADEMÁS que el intercambio voluntario de inspectores está sujeto a las legislaciones internas en vigor de las Partes contratantes;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:

Objetivos del programa

1. Se establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección para:
 - a) participar en actividades de visita e inspección, como inspectores o como miembros observadores del equipo de inspección (en lo sucesivo denominados "observadores" para los fines de esta Resolución), llevadas a cabo por las Partes contratantes en las pesquerías gestionadas por ICCAT de conformidad con sus autoridades existentes;
 - b) permitir a los inspectores de pesca de las Partes contratantes directamente implicadas en actividades relacionadas con la cría y las almadrabas de atún rojo observar de forma recíproca, las actividades de inspección realizadas con un acuerdo previo de la Parte contratante anfitriona;

- c) facilitar intercambios encaminados a permitir que se compartan la información, mejores prácticas y experiencia necesarias con miras a reforzar la inspección en el mar y las actividades de control relacionadas con la cría y las almadrabas, así como las capacidades y competencias, y a mejorar la colaboración y la cooperación entre las Partes contratantes en estos importantes campos de seguimiento, control y vigilancia de las pesquerías y aportar información a futuras discusiones sobre este tema en el seno de ICCAT.
2. Cuando se celebre un acuerdo o arreglo bilateral permanente o ad hoc mencionado en el párrafo 10, el programa piloto mencionado en el párrafo 1 se aplicará a los buques que se encuentren fuera de las zonas de jurisdicción nacional o a las actividades relacionadas con la cría y/o las almadrabas de atún rojo.

Participación y puntos de contacto

3. Se insta a todas las Partes contratantes a participar en el programa piloto, mencionado en el párrafo 1, y podrán unirse a él o abandonarlo en cualquier momento.
4. Las Partes contratantes interesadas en participar en el programa piloto deberían enviar al Secretario Ejecutivo de ICCAT la siguiente información, cuando proceda:
- a) la autoridad nacional responsable de las inspecciones en el mar y otras agencias marítimas de apoyo que puedan ser apropiadas,
 - b) la autoridad nacional responsable de las actividades relacionadas con la cría y las almadrabas de atún rojo, y
 - c) los puntos de contacto (POC) designados dentro de cada autoridad con responsabilidad para la implementación del programa, lo que incluye nombre, teléfono, números de fax y dirección de correo electrónico.
5. El Secretario Ejecutivo de ICCAT publicará la información facilitada con arreglo al párrafo 4 en la parte pública del sitio web de ICCAT, teniendo en cuenta las normas nacionales de protección de datos personales.

Proceso y procedimientos del programa piloto

6. Las Partes contratantes que hayan elegido participar en el programa piloto deberían comunicarse entre sí con miras a identificar oportunidades para intercambios de inspectores u observadores en el mar de conformidad con este programa piloto.

Las Partes contratantes que participen en el programa piloto para las actividades de cría y almadrabas de atún rojo deberían asegurarse de que los inspectores intercambiados en el marco de este programa sólo están autorizados por la Parte contratante anfitriona a observar las operaciones de control correspondientes.

7. Las Partes contratantes:
- a) que desplieguen buques patrulla en las pesquerías gestionadas por ICCAT deberían considerar su participación en el programa piloto al elaborar planes de patrulla y esforzarse, en la medida de lo posible, en organizar patrullas que puedan incluir uno o más miembros del personal de otras Partes contratantes;
 - b) que elaboren planes de inspección de sus actividades relacionadas con la cría y almadrabas de atún rojo deberían considerar la posibilidad de invitar a otras Partes contratantes que participan en dichas actividades a enviar inspectores para que observen las actividades relacionadas con el control en sus almadrabas y granjas;

- c) facilitarán información pertinente a otras Partes contratantes participantes, cuando proceda, con el fin de determinar su interés en un intercambio de inspectores u observadores, ya sea en una patrulla o en una granja y/o almadraba de atún rojo en particular, que pueda planificarse para el futuro.
8. Las Partes contratantes que quieran asignar inspectores u observadores a un buque de inspección de otra Parte contratante o que deseen observar una actividad de inspección de una granja y/o almadraba de atún rojo deberían contactar con el POC de la Parte contratante que haya proporcionado información con arreglo al párrafo 7 para señalar su interés.
9. Cuando una Parte contratante haya indicado su interés en un intercambio de personal en el marco del párrafo 8, las Partes contratantes afectadas deberían consultarse entre sí para determinar si puede realizarse dicho intercambio, teniendo en cuenta las limitaciones operativas y administrativas, así como la formación, la experiencia, la información y los aspectos operativos relacionados con la seguridad y protección, los requisitos médicos y físicos, así como la autorización para el lugar de las inspecciones y las capacidades de inspección.

Las Partes contratantes que desplieguen buques de inspección deberían hacer un esfuerzo especial para tener en cuenta en particular las solicitudes de las Partes contratantes en desarrollo.

10. Las Partes contratantes que hayan elegido establecer un intercambio de personal en el marco de este programa piloto deberían establecer un arreglo o acuerdo bilateral ad hoc o permanente para solucionar los detalles de la asignación, lo que incluye con fines de visita en el mar y si el ámbito del acuerdo debería limitarse a inspecciones en zonas más allá o dentro de la jurisdicción nacional o incluir las ZEE nacionales o solo el sitio de la granja y/o almadraba de atún rojo.

El arreglo o acuerdo bilateral debería determinar también el papel del personal desplegado en el marco del arreglo o acuerdo, así como otras disposiciones para la asignación cooperativa de inspectores u observadores y el uso de buques, aeronaves u otros recursos para fines de control y vigilancia de la pesca, y la protección de información sensible en materia de ejecución de la ley o de carácter confidencial o protegida de algún otro modo de la divulgación inadecuada.

11. La Parte contratante del personal de inspección desplegado debería ser responsable de todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y los requisitos médicos y físicos durante el despliegue.

Comunicación y revisión

12. Las Partes contratantes que participen en dichos intercambios deberían coordinar la comunicación anual de información a la Comisión de cualquier actividad llevada a cabo en el marco del programa piloto con miras a la consideración por parte del Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y la conservación (GTP). Se insta también a las Partes contratantes a proporcionar información sobre actividades de inspección conjunta en el mar llevadas a cabo fuera del contexto de este programa piloto, cuando proceda.
13. Este programa piloto debería revisarse como muy tarde tres años después de su adopción.

Revocaciones

14. Esta Resolución revoca la *Resolución de ICCAT que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT* (Res. 18-11).

OTROS DOCUMENTOS DEBATIDOS EN 2019

6.1 HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACIÓN (MSE) Y DE NORMAS DE CONTROL DE LA CAPTURA (HCR)

Este calendario está pensado para guiar el desarrollo de estrategias de captura para los stocks prioritarios identificados en la Rec. 15-07 (atún blanco del Atlántico norte, pez espada del Atlántico norte, atún rojo del este y del oeste y túnidos tropicales). Se basa en la hoja de ruta inicial incluida como Apéndice en el informe de la reunión anual de 2016. Proporciona un cronograma ambicioso sujeto a revisión por parte de la Comisión, y debería considerarse junto con el calendario de evaluaciones de stock que revisa anualmente el SCRS*. Debido a la cantidad de diálogo entre varias disciplinas que podría requerirse, podrían ser necesarias reuniones intersesiones de las Subcomisiones y/o reuniones del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM). La naturaleza ambiciosa de este cronograma asume la adopción de un procedimiento de ordenación final para el atún blanco del norte en 2020, procedimientos de ordenación provisionales para el atún rojo y el pez espada en 2022 y para los túnidos tropicales como muy pronto en 2023, sin embargo, el cronograma exacto para la entrega depende de la financiación, priorización y otros trabajos de la Comisión y el SCRS.

* Para 2015 a 2019, la hoja de ruta refleja los progresos alcanzados hasta la fecha en detalle. Para 2020 en adelante, se prevén pasos más generales para el SCRS y la Comisión dependiendo de los resultados de la reunión anual de 2019.

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túnidos tropicales</i>
2015	- La Comisión estableció objetivos de ordenación en la Rec. 15-04.			
2016	- El SCRS llevó a cabo una evaluación de stock. - El SCRS evaluó una gama de posibles HCR mediante una MSE. - La Subcomisión 2 identificó indicadores de desempeño			- La Comisión identificó indicadores de desempeño [Rec. 16-01].
2017	- El SCRS evaluó el desempeño de posibles HCR mediante una MSE utilizando los indicadores de desempeño desarrollados por la Subcomisión 2. - El SWGSM redujo las posibles HCR y las remitió a la Comisión.	- El SCRS llevó a cabo una evaluación de stock. - El grupo de modelación completó el desarrollo del marco de modelación.	- El SCRS llevó a cabo una evaluación de stock.	- El SCRS examinó indicadores de desempeño para el rabil, el listado y el patudo. - El SWGSM recomendó un enfoque para varias especies para el desarrollo del marco MSE.

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
	- La Comisión seleccionó y adoptó una HCR con un TAC asociado en la reunión anual [Rec. 17-04].			
2018	<ul style="list-style-type: none"> - El experto independiente contratado por el SCRS deberá finalizar la revisión por pares del código MSE - Publicación de convocatoria de ofertas para la revisión por pares. - El SCRS probó el desempeño de la HCR adoptada, así como las variaciones de la HCR como solicitaba la Rec. 17-04. - Desarrollo por parte del SCRS de los criterios para la identificación de circunstancias excepcionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS celebró una reunión conjunta sobre la MSE para el atún rojo/pez espada. - El SCRS examinó, pero no pudo adoptar, el conjunto de referencia de los OM. - El SCRS comienza a probar posibles procedimientos de ordenación (MP). - El SWGSM consideró objetivos de ordenación cualitativos. - El Grupo de especies de atún rojo revisó el progreso y desarrolló una hoja de ruta detallada. - La Comisión adoptó objetivos de ordenación conceptuales [Rec. 18-03]. 	<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS celebró una reunión conjunta sobre la MSE para el atún rojo/pez espada. - El SCRS contrató a un experto técnico en MSE para desarrollar un marco de trabajo de OM, definir el conjunto inicial de modelos operativos y realizar el condicionamiento inicial de los OM. - El SWGSM consideró objetivos de ordenación cualitativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS contrató expertos técnicos: inicio del desarrollo del marco MSE (fase I). - El SCRS llevó a cabo una evaluación del stock de patudo.
2019	<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS abordó las recomendaciones del revisor por pares. - El SCRS actualizó el desempeño de la HCR provisional y variantes. - El SCRS realizó un informe consolidado sobre MSE. <p>1. COM: La Subcomisión 2 deberá considerar posibles enfoques que podrían ser útiles a la hora de elaborar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS celebró tres reuniones del Grupo técnico sobre MSE para el atún rojo con importantes progresos, pero advirtió de que es necesario al menos un año más de trabajo. - El SCRS continuó evaluando MP candidatos. - En la reunión intersesiones, la Subcomisión 2 revisó y desarrolló objetivos de ordenación operativos iniciales e 	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión del grupo de especies de pez espada. - El SCRS contactará con un experto técnico para desarrollar el marco de trabajo inicial de la MSE. - La Comisión considerará, y si es posible, adoptará objetivos de ordenación conceptuales en la reunión anual. 	<ul style="list-style-type: none"> - El SCRS llevó a cabo una evaluación del stock de rabil.

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
	orientaciones sobre un rango de respuestas de ordenación adecuadas si se producen circunstancias excepcionales, lo que incluye aquellas implementadas por otras OROP.	identificó indicadores de desempeño. - El SCRS celebrará en diciembre un webinar para examinar los progresos de los OM. 1. COM: La Subcomisión 2 examinará el progreso de la MSE y asesorará a la Comisión sobre los próximos pasos, incluida la necesidad de una actualización de la evaluación de stock para proporcionar el asesoramiento sobre el TAC para, al menos, 2021.		
2020	1. La Comisión (PA2) desarrollará orientaciones sobre una gama de respuestas de ordenación adecuadas en el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales	1. El SCRS llevará a cabo una actualización de la evaluación de stock y elaborará el asesoramiento sobre el TAC para 2021 y 2022.	1. El SCRS continuará desarrollando el marco de MSE, lo que incluye finalizar el condicionamiento del modelo operativo y la matriz de incertidumbre.	1. El SCRS celebrará una reunión de preparación de datos de listado.
	2. La Comisión (PA2) examinará HCR provisionales y recomendará MP a la Comisión para su posible adopción en la reunión anual.		2. El SCRS desarrollará candidatos MP de ejemplo.	2. El SCRS continuará desarrollando la MSE.
	3. El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de atún blanco del norte (en junio).	2. El SCRS comenzará la revisión por pares independiente del código de la MSE.		
	4. El SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales.	3. El SCRS propondrá criterios para determinar las circunstancias excepcionales.		3. La Comisión (PA1) examinará el progreso de la MSE y aportará comentarios sobre él, bien en el

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
				periodo intersesiones o bien durante la reunión anual (<i>Alternativamente podría tener lugar en 2021</i>).
	5. COM: a. revisar y adoptar las orientaciones desarrolladas en el periodo intersesiones sobre respuestas de ordenación en el caso de circunstancias excepcionales. b. revisar la HCR provisional y adoptar un MP a largo plazo, incluido el TAC, en la reunión anual.	4. COMM (PA2) – Reunión intersesiones (marzo)		4. La Comisión (PA1) recomendará objetivos de ordenación operativos iniciales y examinará y revisará los indicadores del desempeño acordados por la Comisión en 2016, bien en el periodo intersesiones o bien durante la reunión anual (<i>Alternativamente podría tener lugar en 2021</i>).
2021		4. La Comisión revisará los MP candidatos en la reunión anual.		
		5. La Comisión establecerá TAC para, al menos, 2021, basándose en la actualización de la evaluación del stock en la reunión anual.		
	1. El SCRS continuará el trabajo en el periodo intersesiones.		1. El SCRS continuará desarrollando y probando MP candidatos.	1. El SCRS continuará desarrollando y probando MP candidatos.
			2. El SCRS propondrá criterios para determinar las circunstancias excepcionales.	2. El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de listado (fecha a determinar)

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
			3. El SCRS comenzará la revisión por pares independiente del código de MSE.	3. El SCRS llevará a cabo una reunión de preparación de datos de patudo (fecha a determinar)
			4. La Comisión (SWGSM/PA4) recomendará objetivos de ordenación operativos iniciales e identificará indicadores del desempeño bien en el periodo intersesiones o bien durante la reunión anual.	4. El SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de patudo (fecha a determinar)
		<p>1. La Comisión (SWGSM/PA2) en el periodo intersesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisará el progreso de la MSE, revisará los resultados preliminares de MP candidatos y realizará comentarios al SCRS; • [Recomendará objetivos de ordenación operativos finales e identificará indicadores del desempeño]; <p>Desarrollará orientaciones sobre una gama de respuestas de ordenación adecuadas en el caso de que se produzcan circunstancias excepcionales.</p>	5. La Comisión (SWGSM/PA4) examinará el progreso de la MSE, los resultados del ejemplo de MP candidatos, y realizará comentarios al SCRS bien en el periodo intersesiones o bien durante la reunión anual.	
		2. El SCRS comenzará la revisión por pares independiente del proceso de MSE.		

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
		3. El SCRS finalizará la MSE, incorporando los comentarios de la Comisión a través de PA2/SWGSM.		
		4. El SCRS proporcionará asesoramiento final a la Comisión sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales.	6. El SCRS llevará a cabo una evaluación de stock	
		5. La Comisión (SWGSM/PA2) y el SCRS mejorarán los MP y revisarán y finalizarán, según sea necesario, las orientaciones sobre una gama de respuestas de ordenación adecuadas si se determinara que ocurren circunstancias excepcionales.	7. La Comisión (SWGSM/PA4) examinará los resultados del desempeño de los MP candidatos, bien en el periodo intersesiones o bien durante la reunión anual.	5. La Comisión (SWGSM/PA1) examinará el progreso de la MSE, los resultados preliminares de los MP candidatos, y realizará comentarios al SCRS bien en el periodo intersesiones o bien durante la reunión anual.
		6. COM: a. revisará y adoptará las orientaciones desarrolladas en el periodo intersesiones sobre respuestas de ordenación en el caso de circunstancias excepcionales. b. adoptará un MP provisional en la reunión anual, incluido un TAC de 3 años.		6. La Comisión (PA1) finalizará los objetivos operativos de ordenación y los indicadores del desempeño en la reunión anual.
2022	1. El SCRS continuará el trabajo en el periodo intersesiones.		1. El SCRS comenzará la revisión por pares independiente del proceso de MSE.	1. El SCRS continuará desarrollando la MSE, lo que incluye desarrollar y evaluar MP candidatos.
				2. El SCRS propondrá

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
				<p>critérios para determinar las circunstancias excepcionales.</p>
				<p>3. El SCRS comenzará la revisión por pares independiente del código de MSE.</p>
			<p>2. El SCRS proporcionará asesoramiento final a la Comisión sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales.</p>	<p>4. La Comisión (SWGSM/PA1) desarrollará orientaciones sobre una gama de respuestas de ordenación adecuadas en el caso de que se determine que existen circunstancias excepcionales.</p>
			<p>3. La Comisión (SWGSM/PA4):</p> <ul style="list-style-type: none"> • perfeccionará los MP y revisará y finalizará, según sea necesario, la orientación sobre una serie de respuestas de ordenación en caso de que se den circunstancias excepcionales; • recomendará objetivos de ordenación operativos finales e identificará los indicadores de desempeño (principios de 2022). 	<p>5. La Comisión revisará a los MP candidatos en la reunión anual</p>
			<p>4. El SCRS completará la MSE, incorporando los comentarios de la</p>	

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
			Comisión a través de PA4/SWGSM	
			5. La Comisión: a. examinará y aprobará la orientación elaborada en el periodo intersesiones sobre las respuestas de ordenación en caso de circunstancias excepcionales, y b. adoptará un MP provisional en la reunión anual, incluyendo el TAC.	
2023 y en adelante*	1. Una vez que se adopte un MP, el SCRS realizará evaluaciones para garantizar que las condiciones consideradas en las pruebas del MP siguen siendo aplicables al stock. La primera evaluación de niveles de referencia está prevista para 2023.	1. Una vez que se adopte un MP, el SCRS realizará evaluaciones para garantizar que las condiciones consideradas en las pruebas del MP siguen siendo aplicables al stock.	1. Una vez que se adopte un MP, el SCRS realizará evaluaciones para garantizar que las condiciones consideradas en las pruebas del MP siguen siendo aplicables al stock.	1. El SCRS completará la MSE, incorporando los comentarios de la Comisión a través del SWGSM/PA1
	2. En el cronograma predeterminado para el establecimiento del MP, el SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales.	2. En el cronograma predeterminado para el establecimiento del MP, el SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales.	2. En el cronograma predeterminado para el establecimiento del MP, el SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales.	2. El SCRS proporcionará asesoramiento final a la Comisión sobre los criterios para determinar las circunstancias excepcionales.
				3. El SCRS iniciará una revisión independiente por pares del proceso MSE.
	3. La Comisión continuará utilizando el MP para establecer el	3. La Comisión continuará utilizando el MP para establecer el TAC en la reunión	3. La Comisión establecerá el TAC basándose en el MP en la reunión anual,	4. La Comisión (SWGSM/PA1) y el SCRS refinarán los MP y revisarán y

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
	TAC en la reunión anual, en el cronograma predeterminado para el establecimiento de MP.	anual, en el cronograma predeterminado para el establecimiento de MP.	en el cronograma predeterminado para el establecimiento de MP.	finalizarán, según sea necesario, las orientaciones sobre una serie de respuestas apropiadas de ordenación en caso de que se den circunstancias excepcionales.
				5. La Comisión: a. examinará y aprobará la orientación elaborada en el periodo intersesiones sobre las respuestas de ordenación en caso de circunstancias excepcionales, y b. adoptará un MP provisional en la reunión anual, incluyendo el TAC, cuando proceda.
2024 y en adelante*	Véase 2023	Véase 2023	Véase 2023	1. Una vez que se adopte un MP, el SCRS realizará evaluaciones para garantizar que las condiciones consideradas en las pruebas de MP siguen siendo aplicables al stock.
				2. En la escala de tiempo predeterminada para el establecimiento de MP, el SCRS evaluará la existencia de circunstancias excepcionales.
				3. La Comisión seguirá utilizando el MP para establecer medidas de ordenación en la reunión anual, en la

	<i>Atún blanco del norte</i>	<i>Atún rojo</i>	<i>Pez espada del norte</i>	<i>Túidos tropicales</i>
				escala de tiempo predeterminada para el establecimiento del MP.

* Asume que el plan de trabajo se ha logrado tal y como estaba descrito.

Lista de acrónimos:

BET=patudo

BFT=atún rojo

GE BFT =Grupo de especies de atún rojo del SCRS

HCR=Normas de control de la captura

MP=Procedimiento de ordenación

MSE=Evaluación de estrategias de ordenación

OM=Modelo operativo

SCRS =Comité Permanente de Investigación y Estadísticas

SWGSM=Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros

TAC=Total admisible de captura

TRO=túidos tropicales

6.2 PROTOCOLO PARA ENMENDAR EL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

Las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, hecho en Río de Janeiro, el 14 de mayo de 1966 (en lo sucesivo denominado «el Convenio»),

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo para desarrollar enmiendas al Convenio de ICCAT [Rec. 12-10] y el Proyecto de propuestas de enmiendas resultante desarrollado mediante este Grupo de trabajo;

TOMANDO NOTA de la Resolución de ICCAT sobre la participación de las entidades pesqueras en el marco del Convenio enmendado de ICCAT [Res. 19-13] y de la Recomendación de ICCAT sobre las especies consideradas tónidos y especies afines o elasmobranquios oceánicos, pelágicos y altamente migratorios [Rec. 19-01], que son componentes integrantes de las propuestas de enmienda y fueron adoptadas por la Comisión conjuntamente con la finalización de este Protocolo;

CONSIDERANDO que las propuestas de enmienda al Convenio establecidas en este protocolo implican nuevas obligaciones;

RESALTANDO la importancia de que completen sus respectivos procedimientos internos de aceptación con celeridad para que este Protocolo pueda entrar en vigor para todas las Partes contratantes lo antes posible;

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

El Preámbulo al Convenio se enmendará del siguiente modo:

“Los Gobiernos, cuyos representantes debidamente autorizados firman el presente Convenio, considerando su mutuo interés en los stocks de atunes y especies afines y de elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios, que se encuentran en el océano Atlántico, y deseando cooperar para mantener tales stocks a niveles que permitan su conservación a largo plazo y su aprovechamiento sostenible, para la alimentación y otros propósitos, resuelven concertar un convenio para conservar estos recursos, y con este propósito acuerdan lo siguiente:”

Artículo 2

Los Artículos II y III del Convenio se enmendarán del siguiente modo:

“Artículo II

Ninguna disposición de este Convenio perjudicará los derechos, jurisdicción y obligaciones de los Estados en el marco del derecho internacional. Este Convenio se interpretará y aplicará de un modo coherente con el derecho internacional.

Artículo III

1. Las Partes contratantes convienen en establecer y mantener una Comisión, que se conocerá con el nombre de Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, en lo sucesivo denominada “la Comisión”, la cual se encargará de alcanzar los objetivos estipulados en este Convenio. Cada Parte contratante será un Miembro de la Comisión.
2. Cada Miembro de la Comisión estará representado en la Comisión por no más de tres delegados, quienes podrán ser auxiliados por técnicos y asesores.
3. Las decisiones de la Comisión se tomarán por consenso, como norma general. Excepto si se especifica lo contrario en este Convenio, si no puede alcanzarse dicho consenso, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios de los Miembros de la Comisión que estén presentes y

que emitan un voto positivo o negativo; cada Miembro de la Comisión tendrá un voto. Los dos tercios de todos los Miembros de la Comisión constituirán cuórum.

4. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria cada dos años. Podrán convocarse reuniones extraordinarias en cualquier momento, a petición de la mayoría de todos los Miembros de la Comisión o por decisión del Consejo establecido en virtud del Artículo VI.
5. La Comisión, en su primera reunión, y después en cada reunión ordinaria, elegirá de entre las Partes contratantes un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo quienes podrán ser reelegidos por una sola vez.
6. Las reuniones de la Comisión y de sus órganos auxiliares serán públicas, excepto cuando la Comisión decida otra cosa.
7. Los idiomas oficiales de la Comisión serán el español, el francés y el inglés.
8. La Comisión tendrá capacidad para aprobar el reglamento interno y el reglamento financiero que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.
9. La Comisión presentará a los Miembros de la Comisión, cada dos años, un informe de sus actividades y sus conclusiones y además informará, a cualquier Miembro de la Comisión, cuando se le solicite, de todos los asuntos relacionados con los objetivos del presente Convenio.”

Artículo 3

Se añadirá un nuevo Artículo IV al Convenio, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo IV

La Comisión y sus miembros al llevar a cabo su trabajo en el marco del presente Convenio deberán:

- (a) aplicar el enfoque precautorio y un enfoque ecosistémico de la ordenación pesquera de conformidad con las normas pertinentes internacionalmente acordadas y, cuando proceda, con los procedimientos y prácticas recomendados;
- (b) utilizar la mejor evidencia científica disponible;
- (c) proteger la biodiversidad en el medio ambiente marino;
- (d) garantizar la equidad y la transparencia en los procesos de toma de decisiones, lo que incluye respecto a la asignación de posibilidades de pesca y otras actividades; y
- (e) conceder pleno reconocimiento a los requisitos especiales de los miembros en desarrollo de la Comisión, lo que incluye la necesidad de reforzamiento de su capacidad, de conformidad con el derecho internacional, para que cumplan sus obligaciones en el marco del presente Convenio y desarrollen sus pesquerías.”

Artículo 4

Los Artículos IV, V, VI, VII, y VIII del Convenio se renumerarán como Artículos V, VI, VII, VIII, y IX, respectivamente, y se enmendarán del siguiente modo:

“Artículo V

1. Con el fin de realizar los objetivos de este Convenio:
 - (a) La Comisión se encargará del estudio de los stocks de atunes y especies afines, los elasmobranquios que sean oceánicos, pelágicos y altamente migratorios, en lo sucesivo denominadas “especies de CICAA”, y otras especies capturadas al pescar especies de CICAA, en la zona del Convenio, teniendo en cuenta el trabajo de otras organizaciones o acuerdos internacionales pertinentes relacionados con la pesca. Este estudio incluirá la investigación sobre las especies mencionadas, la oceanografía de su medio ambiente y los efectos de los factores naturales y humanos en su abundancia. La Comisión podrá también

- estudiar especies que pertenezcan al mismo ecosistema o dependan de las especies de CICAA, o estén asociadas con ellas.
- (b) La Comisión, en el desempeño de estas funciones, utilizará, en la medida en que sea factible, los servicios técnicos y científicos, así como la información de los servicios oficiales de los Miembros de la Comisión y de sus subdivisiones políticas y podrá igualmente, cuando se estime conveniente, utilizar los servicios e información disponibles de cualquier institución, organización o persona pública o privada, y podrá emprender investigaciones independientes dentro de los límites de su presupuesto y con la cooperación de los Miembros de la Comisión afectados, para complementar los trabajos de investigación llevados a cabo por los gobiernos, las instituciones nacionales u otras organizaciones internacionales.
 - (c) La Comisión se asegurará de que cualquier información recibida de dichas instituciones, organizaciones o personas sea coherente con las normas científicas establecidas en cuanto a calidad y objetividad.
2. La ejecución de las disposiciones estipuladas en el párrafo 1 de este Artículo comprenderá:
- (a) la recopilación y análisis de la información estadística relativa a las actuales condiciones y tendencias de las especies de CICAA en la zona del Convenio;
 - (b) el estudio y evaluación de la información relativa a las medidas y métodos para conseguir el mantenimiento de los stocks de las especies de CICAA en la zona del Convenio en o por encima de los niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible y que garanticen la efectiva explotación de estas especies en forma compatible con este rendimiento;
 - (c) la recomendación de estudios e investigaciones a los Miembros de la Comisión; y
 - (d) la publicación y divulgación, por cualquier otro medio, de informes acerca de las conclusiones obtenidas, así como la información estadística, biológica, científica y de otra índole relativa a las especies de CICAA en la zona del Convenio.

Artículo VI

1. Se establece dentro de la Comisión un Consejo que estará constituido por el Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión, junto con no menos de cuatro ni más de ocho representantes de las Partes contratantes. Las Partes contratantes representadas en el Consejo serán elegidas en cada una de las reuniones ordinarias de la Comisión. Sin embargo, si en algún momento las Partes contratantes excedieran de cuarenta, la Comisión podrá elegir dos Partes contratantes más para ser representadas en el Consejo. Las Partes contratantes a que pertenezcan el Presidente y los Vicepresidentes no podrán ser elegidas para el Consejo. Al elegir los miembros del Consejo, la Comisión tendrá debidamente en cuenta los intereses geográficos y de la pesca y la transformación del atún de las Partes contratantes, así como la igualdad de derechos de las Partes contratantes para participar en el Consejo.
2. El Consejo desempeñará las funciones que le asigne el presente Convenio o que designe la Comisión, y se reunirá una vez en el plazo que media entre la celebración de reuniones ordinarias de la Comisión. Entre las reuniones de la Comisión, el Consejo adoptará las decisiones necesarias en cuanto al cumplimiento de los deberes del personal y dará las instrucciones necesarias al Secretario Ejecutivo. Las decisiones del Consejo se tomarán de acuerdo con las normas que establezca la Comisión.

Artículo VII

Para llevar a cabo los objetivos de este Convenio, la Comisión podrá establecer Subcomisiones en base a especies, grupos de especies o zonas geográficas. Una Subcomisión en cada caso:

- (a) deberá mantener en estudio continuo de la especie, grupo de especies o zona geográfica de su competencia y deberá además encargarse de la recopilación de información científica y de otra índole relacionada con esta labor;

- (b) podrá proponer a la Comisión, basándose en las investigaciones científicas, las recomendaciones para acciones conjuntas que hayan de emprender los Miembros de la Comisión; y
- (c) podrá recomendar a la Comisión que se efectúen los estudios e investigaciones necesarios para obtener información sobre su respectiva especie, grupo de especies o zona geográfica, así como la coordinación de programas de investigaciones emprendidos por los Miembros de la Comisión.

Artículo VIII

La Comisión nombrará un Secretario Ejecutivo, que actuará a sus órdenes. El Secretario Ejecutivo, a reserva de las reglas y procedimientos que establezca la Comisión, tendrá autoridad en lo que respecta a la selección y administración del personal de la Comisión. Además, desempeñará *inter alia* las siguientes funciones, en la medida que la Comisión se lo encomiende:

- (a) coordinar los programas de investigación que se lleven a cabo de conformidad con los Artículos V y VII del presente Convenio;
- (b) preparar los proyectos de presupuestos para examen por la Comisión;
- (c) autorizar el desembolso de fondos de acuerdo con el presupuesto de la Comisión;
- (d) llevar la contabilidad de los fondos de la Comisión;
- (e) gestionar la cooperación de las organizaciones indicadas en el Artículo XIII del presente Convenio;
- (f) preparar la recopilación y análisis de los datos necesarios para llevar a cabo los propósitos del presente Convenio, especialmente los datos relativos al rendimiento actual y al rendimiento máximo sostenible de los stocks de especies de CICAA; y
- (g) preparar para su aprobación por la Comisión los informes científicos, administrativos y de otra índole de la Comisión y de sus organismos auxiliares.

Artículo IX

1. (a) La Comisión podrá, a tenor de evidencia científica, hacer recomendaciones encaminadas a:
 - (i) garantizar, en la zona del Convenio, la conservación a largo plazo y el aprovechamiento sostenible de las especies de CICAA, manteniendo o restableciendo la abundancia de los stocks de dichas especies en o por encima de los niveles capaces de producir el rendimiento máximo sostenible;
 - (ii) fomentar, cuando sea necesario, la conservación de otras especies asociadas con las especies de CICAA, o dependientes de ellas, con miras a mantener o restablecer los stocks de dichas especies por encima de los niveles en los que su reproducción pueda verse gravemente amenazada.

Estas recomendaciones surtirán efecto para los Miembros de la Comisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los párrafos 2 y 3 del presente Artículo.

- (b) Las recomendaciones arriba mencionadas serán hechas:
 - (i) por iniciativa de la Comisión, si una Subcomisión apropiada no ha sido establecida;
 - (ii) por iniciativa de la Comisión, con la aprobación de por lo menos dos tercios de todos los Miembros de la Comisión, si una Subcomisión apropiada ha sido establecida pero una propuesta no ha sido aprobada por la Subcomisión;
 - (iii) conforme a una propuesta que haya sido aprobada por una Subcomisión apropiada; o
 - (iv) conforme a una propuesta que haya sido aprobada por las Subcomisiones apropiadas si la recomendación en cuestión se refiere a más de una zona geográfica, a más de una especie o a un grupo de especies.
2. Cada recomendación hecha de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 de este Artículo surtirá efecto para todos los Miembros de la Comisión cuatro meses después de la fecha de la notificación expedida por la Comisión para transmitir la mencionada recomendación a los Miembros de la Comisión, a menos que la Comisión acuerde otra cosa en el momento en que

se adopte la recomendación y excepto en el caso previsto en el párrafo 3 de este Artículo. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia la recomendación surtirá efecto en un plazo inferior a tres meses.

3. (a) Si algún Miembro de la Comisión, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (i), o (ii) arriba mencionado, o cualquier Miembro de la Comisión, que sea también miembro de una Subcomisión afectada, en el caso de una recomendación hecha de acuerdo con el párrafo 1 (b) (iii) o (iv) anteriores, presentan a la Comisión una objeción a tal recomendación dentro del período establecido de conformidad con el párrafo 2 de este Artículo, la recomendación no surtirá efecto para aquellos Miembros de la Comisión que presentaron la objeción.
 - (b) Si las objeciones fueran presentadas por la mayoría de los Miembros de la Comisión, en el plazo establecido de conformidad con el párrafo 2 anterior, la recomendación no surtirá efecto para ningún Miembro de la Comisión.
 - (c) Un Miembro de la Comisión que presente una objeción de conformidad con el subpárrafo (a) anterior proporcionará a la Comisión, por escrito y en el momento de presentar su objeción, la razón de dicha objeción, que se basará en uno o más de los siguientes motivos:
 - (i) la recomendación es incompatible con este Convenio o con otras reglas pertinentes del derecho internacional;
 - (ii) la recomendación discrimina injustificadamente de forma o de hecho al Miembro de la Comisión que presenta la objeción;
 - (iii) el Miembro de la Comisión no puede cumplir factiblemente la medida porque ha adoptado un enfoque diferente de conservación y ordenación sostenible o porque no tiene la capacidad técnica para implementar la recomendación; o
 - (iv) limitaciones de seguridad como resultado de las cuales el Miembro de la Comisión que presenta la objeción no está en situación de implementar o cumplir la medida.
 - (d) Cada Miembro de la Comisión que presente una objeción conforme a este artículo proporcionará también a la Comisión, en la medida de lo posible, una descripción de cualquier medida de conservación y ordenación alternativa que será, al menos, de igual eficacia que la medida a la que está objetando.
4. Todo Miembro de la Comisión que haya presentado objeciones a una recomendación podrá en cualquier momento retirarlas, surtiendo entonces efecto la recomendación respecto a dicho Miembro de la Comisión, inmediatamente si la recomendación ha surtido ya efecto, o en el momento en que lo surta según lo estipulado en el presente Artículo.
5. El Secretario Ejecutivo circulará sin demora a todos los Miembros de la Comisión información detallada sobre cualquier objeción y la explicación recibida conforme a este Artículo, así como cualquier retirada de dicha objeción, y notificará a todos los Miembros de la Comisión el momento en el que cualquier recomendación ha de surtir efecto.”

Artículo 5

Se añadirá un nuevo Artículo X al Convenio, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo X

1. Se realizarán todos los esfuerzos posibles en el seno de la Comisión para evitar las controversias, y las partes de cualquier controversia establecerán consultas entre sí para solucionar, de forma amistosa y lo antes posible, las controversias relacionadas con el presente Convenio.
2. En el caso de que una controversia esté relacionada con una cuestión de índole técnica, las partes de cualquier controversia podrán remitir la controversia conjuntamente a un panel de expertos ad hoc establecido de conformidad con los procedimientos que la Comisión adopte.

El panel de expertos establecerá consultas con las partes de la controversia y se esforzará por resolver la controversia sin demora y sin recurrir a procedimientos vinculantes.

3. Si surge alguna controversia entre dos o más de las Partes contratantes sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, se harán todos los esfuerzos posibles para resolver la controversia mediante medios pacíficos.
4. Cualquier controversia de este tipo que no se haya solucionado con los medios establecidos en los párrafos anteriores, podrá presentarse para un arbitraje final y vinculante que la solucione tras solicitud conjunta de las partes de la controversia. Antes de solicitar conjuntamente el arbitraje, las partes de la controversia deberían acordar su alcance. Las partes de la controversia podrán acordar que se constituya un tribunal arbitral y que actúe de conformidad con el Anexo 1 de este Convenio o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las partes de la controversia puedan decidir aplicar de mutuo acuerdo. Dicho tribunal arbitral dictará sus decisiones de conformidad con las disposiciones del presente Convenio, del derecho internacional y de las normas pertinentes reconocidas por las partes de la controversia para la conservación de los recursos marinos vivos.
5. Los mecanismos de solución de controversias establecidos en este Artículo solo se aplicarán a las controversias relacionadas con cualquier acto, hecho o situación que ocurra después de la fecha de la entrada en vigor de este Artículo.
6. Ninguna disposición de este artículo afectará a la capacidad de las partes de una controversia de buscar la solución de controversias en el marco de otros tratados o acuerdos internacionales de los cuales sean parte, de conformidad con los requisitos de dicho tratado o acuerdo internacional, en lugar de aplicar las disposiciones sobre solución de controversias establecidas en este Artículo.”

Artículo 6

Los Artículos IX, X y XI del Convenio se renumerarán como Artículos XI, XII y XIII, respectivamente, y se enmendarán del siguiente modo:

“Artículo XI

1. Los Miembros de la Comisión acuerdan adoptar todas las medidas necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de este Convenio. Cada Miembro de la Comisión transmitirá a la Comisión cada dos años o en cualquier otra oportunidad determinada por la Comisión una declaración acerca de las medidas adoptadas a este respecto.
2. Los Miembros de la Comisión acuerdan:
 - (a) proveer, a solicitud de la Comisión, cualquier información estadística y biológica y otras informaciones científicas disponibles que la Comisión pueda necesitar para los propósitos de este Convenio;
 - (b) cuando los servicios oficiales no puedan obtener y suministrar a la Comisión la mencionada información, permitir a la Comisión, a través de los Miembros de la Comisión, obtenerla voluntariamente en forma directa de empresas privadas y pescadores.
3. Los Miembros de la Comisión acuerdan colaborar con vistas a la adopción de medidas efectivas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de este Convenio.
4. Las Partes contratantes acuerdan establecer un sistema internacional que imponga el cumplimiento de estas disposiciones en la zona del Convenio, excepto en el mar territorial y otras aguas, si las hubiere, en las que un Estado tenga derecho a ejercer jurisdicción sobre pesquerías, de acuerdo con el derecho internacional.

Artículo XII

1. La Comisión aprobará el presupuesto de sus gastos conjuntos para el bienio siguiente a la celebración de cada reunión ordinaria.
2. (a) Cada Miembro de la Comisión contribuirá anualmente al presupuesto de la Comisión con una cantidad calculada de acuerdo con el sistema establecido en el Reglamento Financiero, una vez adoptado por la Comisión. Al adoptar este sistema, la Comisión debe tener en cuenta, *inter alia*, las cuotas básicas fijas de cada uno de los Miembros de la Comisión en concepto de miembro de la Comisión y de las Subcomisiones, el total en peso vivo de las capturas y en peso neto de productos enlatados de túnidos atlánticos y especies afines, y el grado de desarrollo económico de los Miembros de la Comisión.

(b) El sistema de contribuciones anuales que figura en el Reglamento Financiero solo podrá ser establecido o modificado por acuerdo de todos los Miembros de la Comisión que se encuentren presentes y participen en la votación. Los Miembros de la Comisión deberán ser informados de ello con noventa días de antelación.
3. El Consejo examinará la segunda mitad del presupuesto bienal en la reunión ordinaria que celebrará entre las reuniones de la Comisión y, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales y previstos, podrá autorizar el reajuste de las partidas del presupuesto de la Comisión para el segundo año, dentro del presupuesto total aprobado por esta.
4. El Secretario Ejecutivo de la Comisión notificará a cada Miembro de la Comisión su cuota anual. Estas cuotas deberán abonarse el 1 de enero del año para el cual hubieran sido fijadas. Las que no se hayan pagado antes del 1 de enero del año siguiente, serán consideradas como atrasos.
5. Las contribuciones al presupuesto bienal deberán hacerse efectivas en las monedas que la Comisión decida.
6. La Comisión, en su primera reunión, aprobará el presupuesto para el resto del primer año de funcionamiento de la Comisión y para el bienio siguiente. La Comisión remitirá inmediatamente copias de estos presupuestos a los Miembros de la Comisión, junto con los avisos de sus respectivas cuotas, correspondientes a la primera contribución anual.
7. Posteriormente, en un período no inferior a 60 días antes de la reunión ordinaria de la Comisión que precede al bienio, el Secretario Ejecutivo presentará a cada Miembro de la Comisión el proyecto de presupuesto bienal, junto con el plan de las cuotas propuestas.
8. La Comisión podrá suspender el derecho al voto de cualquier Miembro de la Comisión cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por este en los dos años precedentes.
9. La Comisión establecerá un Fondo de Operaciones para financiar sus operaciones antes de recibir las contribuciones anuales y para cualesquiera otros fines que la Comisión determine. La Comisión determinará el nivel del fondo, fijará los anticipos necesarios para su establecimiento y aprobará el reglamento por el que haya de regirse su administración.
10. La Comisión dará órdenes para que se efectúe una auditoría anual independiente de sus cuentas. Los informes sobre estas auditorías de cuentas serán examinados y aprobados por la Comisión, o por el Consejo en los años en que aquella no celebre una reunión ordinaria.
11. La Comisión, para la prosecución de sus tareas, podrá aceptar contribuciones distintas de las que se estipulan en el párrafo 2 de este Artículo.

Artículo XIII

1. Las Partes contratantes convienen en que deben establecerse relaciones de trabajo entre la Comisión y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Con

este objeto, la Comisión iniciará negociaciones con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con miras a concretar un acuerdo de conformidad con el Artículo XIII de la Constitución de la Organización. En este acuerdo se estipulará, entre otras cosas, que el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura designará un Representante el cual participará en todas las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares, pero sin derecho al voto.

2. Los Miembros de la Comisión convienen en que debe establecerse una colaboración entre la Comisión y otras comisiones pesqueras internacionales y organizaciones científicas que puedan contribuir a los trabajos de la Comisión. La Comisión podrá concertar acuerdos con tales comisiones y organizaciones.
3. La Comisión podrá invitar a cualquier organización internacional apropiada y a cualquier Gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de alguno de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, pero que no sea miembro de la Comisión, a que envíen observadores a las reuniones de la Comisión y de sus organismos auxiliares.”

Artículo 7

El Artículo XII del Convenio se reenumerará como Artículo XIV. El párrafo 2 de dicho Artículo se enmendará del siguiente modo:

- “2. Transcurridos diez años a partir de la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio, toda Parte contratante podrá retirarse en cualquier momento del presente Convenio el 31 de diciembre de cualquier año, incluyendo el décimo año, mediante notificación por escrito al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a más tardar, el 31 de diciembre del año precedente.”

Artículo 8

El Artículo XIII del Convenio se reenumerará como Artículo XV. El párrafo 1 de dicho Artículo se enmendará del siguiente modo:

- “1. (a) A iniciativa de cualquier Parte contratante o de la propia Comisión, la Comisión podrá proponer enmiendas al presente Convenio. Cualquier propuesta deberá realizarse por consenso.
- (b) El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura enviará una copia certificada del texto de cualquier enmienda propuesta a todas las Partes contratantes.
- (c) Cualquier enmienda que no implique nuevas obligaciones entrará en vigor para todas las Partes contratantes 30 días después de su aceptación por tres cuartos de las Partes contratantes.
- (d) Cualquier enmienda que implique nuevas obligaciones entrará en vigor para las Partes contratantes que la hayan aceptado, 90 días después de la aceptación por tres cuartos de las Partes contratantes y a partir de entonces para cada una de las Partes contratantes restantes, una vez que haya sido aceptada por ellas. Cualquier enmienda que una o más Partes contratantes consideren que implica nuevas obligaciones, será considerada como una nueva obligación y surtirá efecto en consecuencia.
- (e) Todo Gobierno que llegue a ser Parte contratante, después que una enmienda al presente Convenio haya sido propuesta para su aceptación, de conformidad con las disposiciones de este Artículo, quedará obligado por el presente Convenio tal como haya sido enmendado, cuando la enmienda en cuestión entre en vigor.”

Artículo 9

Se añadirá un nuevo Artículo XVI al Convenio, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo XVI

Los Anexos forman parte integrante de este Convenio y toda referencia al Convenio constituye una referencia a los Anexos.”

Artículo 10

Los Artículos XIV, XV y XVI del Convenio se renumerarán como Artículos XVII, XVIII y XIX, respectivamente, y se enmendarán del siguiente modo:

“Artículo XVII

1. El presente Convenio quedará abierto a la firma de todo Gobierno que sea miembro de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados. Cualquiera de estos Gobiernos que no haya firmado el presente Convenio podrá adherirse a él en cualquier momento.
2. El presente Convenio queda sujeto a la ratificación o aprobación de los países signatarios de acuerdo con su constitución. Los instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión se depositarán ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
3. El presente Convenio entrará en vigor tan pronto como siete Gobiernos hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aprobación o adhesión y surtirá efecto respecto de cada Gobierno que posteriormente deposite su instrumento de ratificación, aprobación o adhesión, en la fecha en que se haga tal depósito.
4. El presente Convenio está abierto a la firma o adhesión de cualquier organización intergubernamental de integración económica constituida por Estados que le hayan transferido competencia en las materias de que trata el presente Convenio, incluida la competencia para celebrar tratados sobre tales materias.
5. Tan pronto como deposite su instrumento de confirmación oficial o adhesión, cualquier organización a la cual se refiere el párrafo 4 será Parte contratante con los mismos derechos y obligaciones, en virtud del presente Convenio, que las demás Partes contratantes. Cualquier referencia en el texto del presente Convenio al término «Estado» en el Artículo XI, párrafo 4, y al término «Gobierno» en el Preámbulo y en el párrafo 1 del Artículo XV, será interpretada en tal sentido.
6. Tan pronto como las organizaciones a las que se refiere el párrafo 4 se conviertan en Partes contratantes del presente Convenio, todos los Estados miembros actuales de estas organizaciones y los que se adhieran en el futuro dejarán de ser Parte en tal Convenio. Estos Estados comunicarán por escrito su retirada del Convenio al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo XVIII

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura informará a todos los Gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XVII y a todas las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo de los depósitos de instrumentos de ratificación, aprobación, confirmación oficial o adhesión, de la entrada en vigor del Convenio, de las propuestas de enmiendas, de las notificaciones de aceptación de las enmiendas, de la entrada en vigor de estas y de las notificaciones de retirada.

Artículo XIX

El texto original del presente Convenio se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, quien enviará copias certificadas a los

Gobiernos mencionados en el párrafo 1 del Artículo XVII y a las organizaciones mencionadas en el párrafo 4 del mismo Artículo.”

Artículo 11

Se añadirán dos Anexos al Convenio, cuyo texto será el siguiente:

“ANEXO 1

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. El tribunal arbitral mencionado en el párrafo 4 del Artículo X debería estar compuesto, cuando proceda, por tres árbitros que podrán ser designados del siguiente modo:
 - (a) Una de las partes de la controversia debería comunicar el nombre de un árbitro a la otra parte de la controversia, que, a su vez, en un plazo de cuarenta días tras dicha notificación, debería comunicar el nombre del segundo árbitro. En las controversias entre más de dos Miembros de la Comisión, las partes con los mismos intereses deberían designar conjuntamente un árbitro. Las partes de la controversia, en un plazo de sesenta días tras la designación del segundo árbitro, deberían designar al tercer árbitro, que no será nacional de ninguno de los Miembros de la Comisión y cuya nacionalidad será diferente a la de los dos primeros árbitros. El tercer árbitro debería presidir el tribunal.
 - (b) Si el segundo árbitro no es designado en el periodo establecido, o si las partes no llegan a un acuerdo en el periodo establecido para la designación del tercer árbitro, dicho árbitro podrá ser designado, a petición de las partes de la controversia, por el presidente de la Comisión, en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción de la petición.
2. La decisión del tribunal arbitral debería dictarse por mayoría de sus miembros, que no deberían abstenerse de votar.
3. La decisión del tribunal arbitral es final y vinculante para las partes de la controversia. Las partes de la controversia deberían cumplir la decisión sin demora. El tribunal arbitral podrá interpretar la decisión a petición de una de las partes de la controversia.

ANEXO 2

ENTIDADES PESQUERAS

1. Después de la entrada en vigor de las enmiendas al presente Convenio adoptadas el 18 de noviembre de 2019 solo la entidad pesquera que haya obtenido el estatus de colaborador antes el 10 de julio de 2013, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Comisión, como se refleja en la Resolución 19-13 adoptada simultáneamente con este Anexo, podrá, mediante un instrumento escrito entregado al Secretario Ejecutivo de la Comisión, expresar su firme compromiso de acatar los términos de este Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. Dicho compromiso surtirá efecto treinta días después de la fecha en que se reciba el instrumento. Dicha entidad pesquera podrá retirar dicho compromiso mediante una notificación escrita dirigida al Secretario Ejecutivo de la Comisión. El retiro surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación, a menos que en ésta se especifique una fecha posterior.
2. En caso de que se realice cualquier enmienda posterior al presente Convenio de conformidad con el Artículo XV, la entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 podrá, mediante un instrumento escrito entregado al Secretario Ejecutivo de la Comisión, expresar su firme compromiso de acatar los términos del Convenio enmendado y cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él. Este compromiso de una entidad pesquera surtirá efecto a partir de las fechas mencionadas en el Artículo XV o en la fecha de recepción de la comunicación escrita mencionada en este párrafo, la que sea posterior.
3. El Secretario Ejecutivo informará a las Partes contratantes de la recepción de dichos compromisos o notificaciones; pondrá dichas notificaciones a disposición de las Partes contratantes; transmitirá las notificaciones de las Partes contratantes a la entidad pesquera, lo que incluye las notificaciones de ratificación, aprobación o adhesión y entrada en vigor del presente Convenio y sus enmiendas, y custodiará cualquier documento transmitido entre la entidad pesquera y el Secretario Ejecutivo.
4. La entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 que haya expresado, mediante la entrega del instrumento escrito mencionado en los párrafos 1 y 2, su firme compromiso de acatar los términos del presente Convenio y de cumplir las recomendaciones adoptadas con arreglo a él, podrá participar en los trabajos de la Comisión, lo que incluye la toma de decisiones, y disfrutará, *mutatis mutandis*, de los mismos derechos y obligaciones que los Miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, V, VII, IX, XI, XII y XIII del presente Convenio.
5. En caso de que se plantee una controversia que afecte a la entidad pesquera, mencionada en el párrafo 1, que haya expresado su compromiso de acatar las disposiciones del presente Convenio de conformidad con el presente Anexo y no pueda resolverse de forma amistosa, la controversia en cuestión podrá, con el acuerdo mutuo de las partes de la controversia, someterse, según el caso, a un panel de expertos ad hoc o, tras buscar un acuerdo sobre el alcance de la controversia, a un arbitraje final y vinculante.
6. Las disposiciones del presente Anexo relativas a la participación de la entidad pesquera mencionada en el párrafo 1 se entenderán a efectos exclusivos del presente Convenio.
7. Cualquier Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante a la que se conceda el estatus de colaborador después del 10 de julio de 2013 no será considerada una entidad pesquera a efectos de este Anexo y, por tanto, no tendrá los mismos derechos y obligaciones que los miembros de la Comisión, tal y como se establecen en los Artículos III, V, VII, IX, XI, XII y XIII del presente Convenio.”

Artículo 12

El original de este Protocolo, cuyos textos en inglés, francés y español son igualmente auténticos, se depositará ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Quedará abierto a la firma en Palma de Mallorca, España, el 20 de noviembre de 2019, y posteriormente en Roma hasta el 20 de noviembre 2020. Sin embargo, la Partes contratantes del Convenio que no hayan firmado este Protocolo podrán depositar sus instrumentos de aprobación, ratificación o aceptación en cualquier momento. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura enviará una copia certificada de este Protocolo a cada una de las Partes contratantes del Convenio.

Artículo 13

Este Protocolo entrará en vigor para cada Parte contratante del Convenio que lo acepte el nonagésimo día después de la fecha de depósito ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de un instrumento de aprobación, ratificación o aceptación por los tres cuartos de las Partes contratantes del Convenio, y posteriormente, para cada Parte contratante del Convenio restante, en la fecha de su aprobación, ratificación o aceptación. Tras la apertura a la firma de este Protocolo, con arreglo al Artículo 12 anterior, se considerará que cualquier Gobierno que se convierta en Parte contratante del Convenio acepta este Protocolo.

Artículo 14

Tras la entrada en vigor de este Protocolo para estos tres cuartos de las Partes contratantes del Convenio que hayan depositado un instrumento de aprobación, ratificación o aceptación ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, se considerará que las Partes contratantes del Convenio que no hayan depositado sus instrumentos de aprobación, ratificación o aceptación siguen siendo Miembros de la Comisión. La Comisión adoptará medidas para garantizar su funcionamiento ordenado hasta que este Protocolo entre en vigor para todas las Partes contratantes del Convenio. No obstante, cualquier Parte contratante del Convenio para la cual este Protocolo no haya entrado aún en vigor puede optar por implementar estas enmiendas de forma provisional, y puede notificar a este efecto al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Hecho en Palma de Mallorca, España, el 18 de noviembre de 2019.

6.3. SEGUIMIENTO DE LA SEGUNDA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO (PLENARIAS)

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PLE	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Acciones a emprender o ya emprendidas	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Proyecto de enmienda del Convenio de ICCAT	2. Insta a sus miembros, tras la conclusión del trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio, a hacer todos los esfuerzos necesarios para garantizar que las enmiendas al Convenio de ICCAT entran en vigor lo antes posible.	COM	X		Se ha llegado a un acuerdo sobre el texto. El protocolo se firmará en la reunión de la Comisión de 2019.	Finalizar y firmar el protocolo.	Completado, a la espera de la firma de las CP.	
Contaminación, desechos y artes descartados	57. El Panel observa las medidas adoptadas por ICCAT hasta la fecha y recomienda que ICCAT amplíe el rango de sus medidas que tratan estos temas normativos. En este sentido, el Panel mencionaría CCAMLR CM 26-01 sobre protección medioambiental general durante la pesca.	COM	X	M	Remitir a la Comisión para su consideración. El GT sobre DCP también está trabajando en este tema y debería ser dirigido por la Subcomisión 4. También se está trabajando en ello mediante el proceso de Kobe.	En 2019 se adoptó una propuesta sobre artes descartados.		
Pesquerías anteriormente no reglamentadas	58. Considerando el importante papel que desempeñan las pesquerías deportivas y de recreo en varias pesquerías clave, especialmente en la de los istiofóridos, el Panel recomienda que: a) se reactive el Grupo de trabajo para cumplir su mandato y	COM	X	S	Remitir a la Comisión para su consideración	La falta del envío de información pertinente sobre las pesquerías de recreo por parte de muchas CPC ha limitado la utilidad de este Grupo de trabajo.		
	b) ICCAT desarrolle mecanismos para que este sector se implique en las deliberaciones de ICCAT sobre medidas de ordenación y control para estas pesquerías.	COM	X	M	Remitir a la Comisión para su consideración.	Las CPC desempeñan un papel importante a la hora de involucrar a las partes interesadas en los temas de ICCAT.		
Asignaciones y oportunidades de pesca	63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiando, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.	Se han realizado algunos progresos en algunas Subcomisiones a nivel individual.		
	65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará las acciones entre las Subcomisiones.	Se ha hecho para algunas especies		

<p>Requisitos de comunicación</p>	<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.</p>	<p>Se ha debatido en algunos casos, pero tiene que considerarse para cada caso por separado, y podía no ser apropiado para todas las medidas.</p>		<p>Véase el comentario GTP del GT IMM</p>
<p>Toma de decisiones</p>	<p>91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.</p>	<p>La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC.</p>		
<p>Confidencialidad</p>	<p>97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explicando las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Remitir el tema a la Comisión, al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.</p>	<p>Todos los documentos de la Comisión están ahora abiertos al público. Solo los conjuntos de datos con una escala fina facilitados en un marco de confidencialidad se consideran confidenciales. Pero el GTP sugiere que se revisen estas normas.</p>		<p>Véase el comentario GTP del GT IMM</p>
<p>Relaciones con no miembros no colaboradores</p>	<p>100. Considere formalizar el procedimiento de invitación a las no CPC.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al COC para su consideración.</p>	<p>Fue considerado por el COC, pero no se recomendaron cambios a las prácticas actuales.</p>	<p>Se consideró que no eran necesarias más acciones</p>	
	<p>103. Continúe y refuerce su cooperación y coordinación con otras OROP de tónidos en el contexto del proceso de Kobe y de otro modo, en particular en lo que concierne a la armonización de sus medidas de conservación y ordenación.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S/M</p>	<p>Remitir a la Comisión para que considere formas de mejorar la colaboración con otras OROP de tónidos.</p>	<p>La información que aporte la Secretaría debería ayudar en esta discusión. El futuro del proceso Kobe debatido en 2018 y el grupo de trabajo de comunicación on line tendrán en cuenta esta cuestión.</p>	<p>Se emprenderán acciones , pero los procedimientos ya se han establecido, por lo que no son necesarias más acciones</p>	

Cooperación con otras OROP y organizaciones internacionales pertinentes	104. Continúe y refuerce su cooperación y coordinación con otros organismos intergubernamentales, en particular en lo referente a la conservación y ordenación de los tiburones.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para que considere formas de mejorar la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales sobre tiburones y otros asuntos.	Se están realizando trabajos con la CGPM, WECAFC y OSPAR. ICCAT seguirá también el proceso BBNJ UN y seguirá participando en el proyecto océanos comunes de FAO. MoU con IAC a considerar en 2020.	Se emprenderán acciones , pero los procedimientos ya se han establecido, por lo que no son necesarias más acciones	
	105. Considere convertirse en un miembro de la red de IMCS.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para su consideración.	ICCAT es miembro de TCN, pero actualmente no ha habido debates sobr adhesión la red IMCS.		
	106. Considere publicar más información sobre su cooperación con otras OROP y organismos intergubernamentales en una parte específica de la página web de ICCAT.	COM	X	S/M	Remitir a la Comisión para que considere qué información adicional, si la hay, incluir en el sitio web. La Secretaría publicaría cualquier información identificada.	Se están estudiando planes para revisar el formato de la web tuna org junto con ABNJ fase II.		
Presentación del asesoramiento científico	116. El Panel constata que con un enfoque precautorio, de hecho, se debería implementar en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre.	COM	X	S	La Comisión coordinará la acción con los demás organismos, lo que incluye remitirlo para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Recogido ahora en el texto del Convenio	Debería seguir implementándose el PA, pero formará parte del Convenio cuando entre en vigor el Protocolo.	
Adecuación del SCRS y la Secretaría	117. El Panel recomienda que se acuerden directrices/procesos claros sobre el modo de asignar los recursos científicos de la Secretaría a cada especie.	COM	X	S	La Comisión considerará la acción adecuada, lo que incluye remitirlo al SCRS para que aporte información sobre este tema.	El SCRS revisará el plan estratégico. Es necesario que el STACFAD siga considerándolo.		Incluir en la hoja de STACFAD para 2020
Adecuación del SCRS y la Secretaría	118. El Panel recomienda que ICCAT evalúe los beneficios de externalizar sus evaluaciones de stock a un proveedor de ciencia externo, conservando el SCRS como un organismo para formular el asesoramiento basado en las evaluaciones de stock.	COM	X	M/L	Para más información, el SCRS podría asesorar sobre los pros y los contras desde una perspectiva científica y el STACFAD desde una perspectiva financiera. La Comisión coordinará la acción con los demás organismos.	Véanse los comentarios del SCRS. El SCRS no está de acuerdo con la contratación externa de toda la evaluación, pero respalda la incorporación de expertos externos.		Véanse los comentarios del GT de istiofóridos del SCRS

<p>Estrategia del SCRS a largo plazo</p>	<p>122. El Panel recomienda que se implemente un proceso para incorporar formalmente las prioridades científicas con implicaciones financieras en el presupuesto para financiar las actividades del plan estratégico. Esto podría lograrse mediante una cuota de investigación científica.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a la Comisión para que solicite a la Secretaría que incluya las recomendaciones pertinentes del SCRS con implicaciones financieras en el proyecto de presupuesto bienal. El SCRS debería continuar estableciendo prioridades entre sus recomendaciones. El STACFAD debería considerar cualquier opción viable, y asesorar sobre dichas opciones, para financiar las prioridades científicas que no puedan o no deban ser financiadas a través del presupuesto ordinario.</p>	<p>Vinculado con la recomendación 117. Actualmente esta cuestión está siendo considerada por el STACFAD.</p>	<p style="background-color: #FFD700;"></p>	
<p>Toma de decisiones</p>	<p>1. Inste a sus CPC a hacer los esfuerzos necesarios para que el trabajo del Grupo de trabajo encargado de enmendar el Convenio concluya con éxito. Esto incluye también un acuerdo:b) sobre una aplicación provisional (de facto) de algunas de las enmiendas al Convenio de ICCAT o todas desde el momento de su adopción.</p>	<p>CWG</p>	<p>X</p>		<p>Este tema debería considerarse una vez que se adopten las enmiendas al Convenio</p>	<p>Protocolo adoptado, a la espera de la firmas y la entrada en vigor.</p>	<p style="background-color: #90EE90;">No se requieren más acciones.</p>	
<p>Toma de decisiones</p>	<p>90. Se asegure de que las enmiendas al Convenio de ICCAT sobre los procedimientos de toma de decisiones y objeción se aplican de forma provisional desde el momento de su adopción formal.</p>	<p>CWG</p>	<p>X</p>	<p>M</p>	<p>Véase la Recomendación 1 (b) para las acciones propuestas.</p>	<p>Se decidirá cuando se haya adoptado el conjunto de enmiendas actual.</p>	<p style="background-color: #FFD700;"></p>	

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

<p>Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.</p>
<p>Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.</p>
<p>Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.</p>

INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1. Apertura de la reunión

La reunión del Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) fue inaugurada el miércoles 20 de noviembre de 2019 por su presidente, Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía).

2. Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día, que había sido circulado con anterioridad a la reunión, fue adoptado (**Apéndice 1 al ANEXO 7**).

4. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El presidente resumió los avances y trabajos realizados durante 2019 para dar seguimiento a las recomendaciones de la Segunda revisión del desempeño. Presentó un documento para debate que daba contestación a las recomendaciones 108, 109 y 126, con una propuesta de los primeros pasos para desarrollar una estrategia global de creación de capacidad para ICCAT. El documento resumía los diversos fondos y programas de creación de capacidad destinados a mejorar la recopilación de datos y la capacidad de implementación de las medidas de SCV en vigor, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las CPC en desarrollo: Fondo para participación en reuniones, Fondo de creación de capacidad científica y el Fondo para el seguimiento, control y vigilancia, así como las diferentes opciones para el establecimiento de un mecanismo que permita obtener información actualizada sobre las necesidades reales de las CPC para lograr una implementación efectiva de las medidas de conservación y ordenación.

Como respuesta a la recomendación 86 de la segunda revisión del desempeño, se presentó el documento "Propuesta sobre la utilización de una nota introductoria con las Recomendaciones que impliquen nuevas medidas de conservación y ordenación para ICCAT" que incluía un modelo de nota introductoria que se debería incorporar en cada nueva Recomendación (adjunta como **Apéndice 2 al Anexo 7**). En esta nota introductoria se debería indicar el plazo para la implementación de la Recomendación, los recursos requeridos para su implementación y su impacto potencial en la carga de trabajo de la Secretaría, entre otras cosas. Durante los debates se acordó que la plantilla se utilizará de forma voluntaria durante la reunión de 2020.

Por último, en respuesta a la recomendación 130 de la segunda revisión del desempeño, sobre la revisión y evaluación de los recursos humanos de la Secretaría, se presentó nuevamente la información de las tres consultoras externas con las que había contactado la Secretaría con miras a que se realice una auditoría de ICCAT en la que se evalúe la sobrecarga de trabajo de la Secretaría y si es acorde con los niveles de personal y sus perfiles. Tras los debates se decidió continuar con estos trabajos y considerar los resultados en 2020.

Los progresos realizados hasta la fecha por el STACFAD en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT se incluyen en el **Apéndice 3 al ANEXO 7**.

5. Informes de la Secretaría

5.1 Informe administrativo de 2019

El Informe administrativo de 2019 fue presentado por el presidente del STACFAD. El informe resumía las actividades realizadas por la Secretaría durante 2019, destacando la importante carga de trabajo de este año. El presidente informó de que Gambia había firmado el Convenio de ICCAT y ya era miembro de pleno derecho. También notificó que Vanuatu había comunicado su retirada del Convenio, que será efectiva el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, el presidente señaló que las recomendaciones y resoluciones de ICCAT adoptadas en 2019 por la Comisión habían sido circuladas en las fechas previstas en el Artículo VIII.2 del Convenio, y mencionó las numerosas reuniones intersesiones, reuniones de grupos de trabajo y cursos de formación de ICCAT que se celebraron en 2019. También aludió a las reuniones en las que ICCAT estuvo representada, y señaló que en el Anexo 1 del informe administrativo se podía consultar un resumen de dichas reuniones. También informó de que la Secretaría sigue enviando anualmente dos cartas recordando el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias.

El presidente informó de que el Sr. Camille Jean Pierre Manel, secretario ejecutivo de ICCAT, había sido confirmado en su puesto, tras un periodo de prueba de un año, para completar un mandato de cinco años. También informó de las siguientes contrataciones en la Secretaría. El Sr. Alberto Thais Parrilla, asumió las funciones de coordinador de cumplimiento, en agosto de 2019, sustituyendo a la Sra. Carmen Ochoa, que cesó en sus funciones en septiembre de 2019. En octubre de 2019 se incorporó a la Secretaría la Dra. Valérie Samedy ocupando el cargo de gestor VMS/oficial técnico. En mayo y junio de 2019, respectivamente, se unieron a la Secretaría los Sres. Manuel Maestre y José Sanz para los puestos de desarrolladores de software del proyecto Sistema integrado de gestión on line (IOMS).

Por último, el presidente enumeró las diferentes contribuciones voluntarias que se habían recibido a los fondos fiduciarios aportados por varias CPC.

El informe administrativo de 2019 fue adoptado.

5.2 Informe financiero de 2019

El Sr. Juan Antonio Moreno, jefe del departamento de administración y finanzas, presentó el Informe financiero de la Secretaría de 2019. Indicó que el informe de auditoría de 2018 había sido enviado a las Partes contratantes en el mes de junio de 2019, y que el informe financiero presentaba la situación de los estados presupuestarios de la Comisión, a fecha 25 de octubre de 2019, así como la de los fondos fiduciarios gestionados por la Secretaría.

También señaló que el fondo de operaciones alcanzaba un porcentaje del 43,91% del presupuesto total. Explicó lo más destacado de los estados financieros, e informó de que se había realizado un gasto del 68,58% y se habían recibido unos ingresos del 74,40% del presupuesto aprobado para 2019. En cuanto a la situación de los fondos extrapresupuestarios, informó de que se había incurrido en gastos por importe de 699.421,14 euros y de que se habían producido unos ingresos de 1.169.743,07 euros.

Asimismo, destacó que, con posterioridad a la fecha del informe, 25 de octubre de 2019, se habían recibido contribuciones de las siguientes cuatro Partes contratantes: Angola (18.679,58 euros), Ghana (34.094,00 euros), Liberia (8.042,54 euros) y Siria (3.638,15 euros), y alentó a las delegaciones a que cumplieran con sus compromisos financieros con el objetivo de poder finalizar el ejercicio con un fondo de operaciones dentro de lo estipulado.

Finalmente, indicó que los gastos estimados por la Secretaría hasta el final del ejercicio alcanzaban 1.302.011,53 euros y que, una vez recibidos los ingresos anteriormente descritos y de no recibirse nuevos ingresos antes del cierre del ejercicio actual, el fondo de operaciones se situaría en el 13,04% del presupuesto (522.780,98 euros).

El informe financiero de 2019 fue adoptado.

5.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto

El presidente del STACFAD, presentó el documento “Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos”, donde se recogía la deuda acumulada de las Partes contratantes por años. Destacó que había siete Partes contratantes que podrían haber estado en situación de retirada del voto (Artículo X del Convenio de ICCAT). Pidió a las CPC resaltadas en el documento que se pusieran en contacto con la Secretaría para regularizar su situación y proporcionar planes de pago.

También Indicó que el documento presentaba la deuda total de las Partes contratantes que ascendía a 2.189,185,06 euros, lo que tiene un efecto directo en las actividades de la Secretaría y de la Comisión, por lo que se va a proceder a enviar una carta a las autoridades de los países afectados para que faciliten planes concretos de acción ante las deudas pendientes, tal y como se hizo en 2011.

Libia informó de que había procedido a pagar sus contribuciones pendientes.

El secretario ejecutivo manifestó que la Secretaría estaba asumiendo un constante incremento en sus tareas, y que para poder desarrollar estas tareas en condiciones adecuadas es necesario contar con los medios apropiados, los cuales se ven menoscabados cuando las CPC no cumplen con sus obligaciones presupuestarias.

6. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad

6.1 Fondo para la participación en reuniones

El Sr. Juan Antonio Moreno, jefe del departamento de administración y finanzas, presentó el documento “Fondo para la participación en reuniones”, que informaba de la situación financiera del Fondo para la participación en reuniones (MPF). Indicó que durante 2019 se había contado con un saldo ajustado en este fondo, pero que, gracias a las contribuciones voluntarias de Canadá (75.000,00 euros), Estados Unidos (57.87,65 euros) y la Unión Europea (28.000,00 euros), había sido posible cubrir todas las solicitudes recibidas.

Para 2020, el fondo contará con un remanente de 20.000,00 euros de 2019, la aportación con cargo al capítulo 13 del presupuesto de 200.000,00 euros y con fondos provistos por un acuerdo de subvención con la Unión Europea pendiente de formalizar.

Se solicitó a los delegados que cumplieran adecuadamente los trámites y los plazos para las solicitudes de financiación con el fin de optimizar los recursos del fondo.

Uruguay incidió en la importancia de este fondo dentro de la Comisión para conseguir una igualdad de oportunidades entre las CPC y mantener, así, los niveles óptimos de organización.

La Unión Europea confirmó que pretende realizar una contribución voluntaria de 200.000,00 euros al fondo.

7. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas

Este punto se resumió en el documento “Propuesta sobre la utilización de una nota introductoria con las recomendaciones que impliquen nuevas medidas de conservación y ordenación para ICCAT” y los debates que se produjeron se incluyen en el punto 4 de este informe.

8. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS

El presidente recordó que en el presupuesto de la Comisión había un capítulo destinado a nutrir el Programa estratégico de investigación y que, para 2020 se solicitaban unos fondos de 150.000,00 euros. Señaló que, a 25 de octubre de 2019, dicho fondo tenía un remanente de 417.340,78 euros.

El presidente del SCRS presentó el documento "Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2020", donde se resumían las actividades del SCRS que requerían financiación. Estas actividades estaban ordenadas por grupos de trabajo y se desglosaban en: biología, indicadores de las pesquerías, evaluaciones y MSE.

Varias delegaciones, entre ellas Japón, Estados Unidos, la Unión Europea, Uruguay y Honduras, solicitaron un desglose más detallado y que se identificaran las actividades prioritarias y esenciales.

La Unión Europea recordó que en el futuro todas las actividades científicas, incluido el GBYP, deberían incluirse en el presupuesto ordinario de la Comisión.

También varias delegaciones como El Salvador, Honduras, Brasil y Guatemala solicitaron que se asignara prioridad al proceso MSE para los tónidos tropicales.

Tras varias aclaraciones, el presidente del SCRS informó de que las actividades se clasificarían por orden de prioridad y que se incluirían así en el presupuesto.

En la segunda sesión, el presidente del SCRS presentó un presupuesto detallando los importes requeridos por actividades y especies.

La Unión Europea expresó su agradecimiento por la información detallada presentada y solicitó que, dado que el presupuesto era muy elevado, se asignara prioridad a algunas actividades para reducir algunas partidas. La UE sugirió un aplazamiento de los trabajos sobre el proceso MSE para los tónidos tropicales hasta 2021, dado que aún no se había avanzado mucho en dicho proceso hasta la fecha. También indicó que en el caso de los pequeños tónidos, el presupuesto solicitado podría quedar cubierto por contribuciones en especie de las CPC.

Respecto a los procesos MSE, Canadá indicó que se estaban desarrollando muchos procesos y que los trabajos deberían centrarse en el atún blanco y el atún rojo, Estados Unidos manifestó que podría aplazarse el comienzo del proceso MSE para los tónidos tropicales, y Japón que se debería asignar prioridad al proceso MSE considerando cada especie por separado. Pero todas las CPC convinieron en que la hoja de ruta sobre la que se estaba trabajando en otras instancias debería ser la que indicara el modo de proceder, por lo que su debate se debería aplazar hasta que fuese aprobada la hoja de ruta.

Uruguay preguntó si las actividades de investigación del AOTTP y las incluidas en el presupuesto del SCRS se superponían.

El secretario ejecutivo adjunto respondió que el importe asignado en el apartado de biología a los tónidos tropicales correspondía a las recompensas de marcas del AOTTP tras su finalización.

Estados Unidos indicó que, con independencia de las actividades específicas con implicaciones financieras, se debería acordar si la propuesta debía incluirse o no dentro del presupuesto ordinario, es decir, el modo en que se iban a financiar las actividades que fueran aprobadas.

El presidente propuso esperar a las propuestas de las subcomisiones para conocer lo que habría que contemplar. También indicó que algunas CPC se habían comprometido a proporcionar contribuciones voluntarias para financiar algunas de ellas.

El secretario ejecutivo explicó que, con la cantidad incluida en el presupuesto ordinario (150.000,00 euros) y los compromisos contraídos por la Unión Europea y Estados Unidos quedaban cubiertas las actividades prioritarias para 2020. También manifestó que se debería debatir cómo se iban a financiar las solicitudes para 2021.

La Unión Europea confirmó que aportaría una contribución voluntaria para cubrir actividades de 2020, pero que sólo podrían cubrir actividades que fueran prioritarias.

El presidente del SCRS indicó que se seguiría trabajando y que presentaría una nueva lista de actividades.

En la tercera sesión, se presentó un nuevo documento (**Apéndice 4 al ANEXO 7**) donde se reflejaban las actividades prioritarias del SCRS y se reflejaba una reducción del 25 % respecto a la versión anterior. Se señaló que el presupuesto presentado era únicamente para 2020 y que el SCRS hubiera querido llevar a cabo la totalidad de actividades propuesta, pero que realizar las actividades presentadas podría ser un buen comienzo

El presupuesto fue aprobado.

9. Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria

9.1 Programa de mercado de túnidos tropicales en el océano Atlántico (AOTTP)

Respecto al Programa de mercado de túnidos tropicales en el océano Atlántico, se recordó que contaba con un presupuesto de 15.000.000,00 euros, de los cuales, la Unión Europea realiza una aportación de hasta un máximo de 13.480.000,00 euros (90%) y que el 10% restante se debería financiar a través de contribuciones voluntarias de las Partes contratantes de ICCAT o del fondo de operaciones de ICCAT.

El contrato firmado con la Unión Europea para el AOTTP establecía que la contribución que harían para el quinto año sería efectiva una vez finalizadas y justificadas todas las actividades, es decir, la contribución se recibiría una vez concluido el contrato (noviembre de 2020), por tanto, desde noviembre de 2019 a noviembre de 2020, el Programa no dispondrá de liquidez.

Para poder continuar con las actividades hasta que finalice el contrato y se reciba la última contribución de la Unión Europea, sería necesario que la Comisión establezca medidas para solucionar el problema de flujo de tesorería del Programa.

Se informó de que la Secretaría había solicitado información sobre la posibilidad de que una entidad bancaria proporcionara la financiación necesaria estimada en 1.200.000,00 euros. La línea de crédito que se estaba barajando en esta opción supondría añadir un coste en concepto de gastos bancarios que deberían ser cubiertos por ICCAT, ya que este coste no estaría incluido en el presupuesto del AOTTP.

Otra opción sería que la Secretaría pudiera disponer del saldo del fondo de operaciones para anticipar liquidez al AOTTP. Dado que se prevé que el saldo del fondo de operaciones no sería suficiente, la Secretaría propuso además que la Comisión le permitiera disponer de los saldos disponibles de los fondos fiduciarios, siempre que esto no afecte al desarrollo de sus actividades, con miras a disponer de liquidez en la medida que fuera necesario.

La Secretaría indicó que la aprobación de la segunda opción sería más beneficiosa y viable, ya que supondría, por un lado, no incurrir en un gasto extrapresupuestario para ICCAT derivado de los intereses bancarios que habría que pagar a la entidad que proporciona el crédito, y por otro, se podría garantizar la continuidad de todas las actividades de los fondos fiduciarios, ya que permitiría a la Secretaría gestionar en cada momento qué fondo podría anticipar su saldo conforme a las actividades que se fueran requiriendo y produciendo en 2020.

Conforme a los contactos con la Unión Europea, se estimó que la contribución final se realizaría un mes después de enviar los informes y justificantes finales del Programa, por lo que se prevé recibir la contribución en las cuentas de la Comisión en diciembre de 2020, momento en que se regularizarían todos los fondos.

Se instó a las CPC con atrasos a que cancelaran su deuda con la Comisión lo antes posible, para ampliar el margen de maniobra ante la situación del flujo de tesorería del AOTTP.

Estados Unidos expuso que estaban de acuerdo con la segunda opción, siempre y cuando se proceda a una consulta previa con las CPC que nutren los fondos antes de utilizarlos y que los fondos utilizados sean inmediatamente restituidos tras recibir la contribución de la Unión Europea.

Japón secundó esta propuesta de Estados Unidos.

El presidente del STACFAD y el secretario ejecutivo agradecieron al Comité la flexibilidad para gestionar la disponibilidad de los fondos.

10. Examen del informe de las discusiones del Grupo de trabajo virtual sobre financiación sostenible

El presidente presentó el “Informe de las discusiones del Grupo de trabajo virtual sobre financiación sostenible” que se incluye en el **Apéndice 5 al ANEXO 7**. Explicó que el Grupo había debatido los siguientes temas: respecto a la situación de las CPC con atrasos en sus pagos, se debatió que las CPC con atrasos de más de dos años en sus contribuciones presentaran planes de pago para abonar sus atrasos. Respecto al modo de mejorar la situación del fondo para la participación en reuniones, se debatió que las CPC que asignaran a más de cuatro delegados para una misma reunión no pudieran beneficiarse del MPF, así como que los solicitantes deberían confirmar sus viajes definitivos al menos 30 días antes del inicio de la reunión y que el MPF sólo cubriría la tarifa más económica en clase turista. Respecto al establecimiento de un nuevo nivel en las cuotas de los observadores para hacer frente a la carga presupuestaria en las reuniones anuales de la Comisión, se había debatido que a excepción de los delegados oficiales de las CPC, los observadores y operadores pesqueros deberían pagar una cuota de participación para cubrir los gastos adicionales generados por sus asistencias, así como que todos los no miembros colaboradores abonaran una contribución anual del 50% de la cantidad que deberían abonar si fueran miembros de pleno derecho. Por último, se debatió que se hiciera una evaluación de la carga de trabajo del personal de la Secretaría a través de una asesoría externa de recursos humanos.

Uruguay expuso que las condiciones en las que se celebraba la reunión anual en la actualidad eran muy costosas. Respecto al MPF indicó que en numerosas ocasiones las delegaciones de países en desarrollo no sabían hasta última hora si dispondrían o no de financiación para asistir, por lo que el plazo de 30 de días no se podría aplicar. También señaló que la práctica en la Secretaría ya es adquirir los billetes en clase turista.

La Unión Europea indicó que respaldaba los cambios propuestos para el MPF. En cuanto a las cuotas de observadores indicó que la reunión de la Comisión tenía mucha envergadura y que debería convertirse en un evento autofinanciado. Aunque la UE había facilitado respaldo financiero para organizar las reuniones anuales, lo que incluye la de 2019, no podrá hacerlo en el futuro. Las cuotas de observadores podrían revisarse de tal modo que debería requerirse a los representantes de la industria que no forman parte de las delegaciones oficiales de sus países pero que asisten como observadores que paguen las cuotas pertinentes, como las ONG (es decir, únicamente no pagarían los miembros oficiales de las delegaciones de Partes contratantes notificados a la Secretaría). La Unión Europea también indicó que consideraba que las cuotas de observadores deberían incrementarse para reflejar mejor los costes reales, aunque debería haber cierta flexibilidad a la hora de fijar el nivel exacto. Con un número menor de participantes resultaría más sencillo encontrar instalaciones adecuadas y las CPC les resultaría más fácil acoger las reuniones anuales de la Comisión. En lo que concierne a la evaluación de la carga de trabajo de la Secretaría, indicó que se necesitaba progresar más en este importante tema y que, en su opinión, esta cuestión debería aplazarse a la reunión anual de 2020, momento en el que la Comisión dispondrá de las conclusiones de los asesores y podrá tomar decisiones informadas. El análisis debería tener en cuenta la competitividad de la remuneración ofrecida al personal de ICCAT en comparación con otras organizaciones internacionales, con el fin de asegurar que ICCAT puede conservar personal de calidad.

El presidente informó de que el Grupo de trabajo seguiría trabajando en la cuestión de las cuotas por participación de los observadores y otras personas que asisten a las reuniones. Sugirió también que en el futuro se examinaría la opción de presentar un presupuesto más consolidado en el capítulo 3, que incluyera un incremento en los fondos para cubrir parte de los costes de las reuniones anuales e intersesiones, es decir, procediendo a un incremento de los recursos de este capítulo para asumir una gran parte de los costes y prestar ayuda al país anfitrión.

Respecto al MPF, Estados Unidos indicó que se deberían mejorar los recursos disponibles sin reducir la participación. En cuanto al tema de las cuotas de observadores, indicó que debería haber un equilibrio en el incremento, con el fin de no restringir la participación solo a los observadores con muchos recursos. Respecto a las cuotas para otros observadores, como las partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras, Estados Unidos manifestó su preocupación ante el hecho de que un incremento demasiado grande pueda traducirse en el abandono del estatus de colaborador por algunas Partes. Respecto a la revisión de la carga de trabajo de la Secretaría, indicó que en 2018 la Secretaría había sugerido que esta revisión fuera realizada por la empresa con el presupuesto más ajustado, y Estados Unidos respaldó esta opción.

El presidente indicó que el Grupo virtual seguiría trabajando en 2020 ya que no había sido posible llegar a propuestas específicas y que se elaboraría documentos concretos para su presentación en la reunión anual de 2020.

11. Adopción del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para el periodo 2020/21

11.1 *Presupuesto de ICCAT*

El secretario ejecutivo presentó el documento “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2020 y 2021” con el presupuesto y contribuciones para el periodo 2020 y 2021. Destacó que se presentaba un presupuesto para el ejercicio 2020 que contenía un aumento del 5,34% respecto a 2019, así como un aumento del 5,00% para 2021 respecto a 2020, indicó que se presentaba para aprobación un nuevo capítulo denominado “Servicios que requieran consultas externas especializadas”. Explicó que actualmente la Secretaría firmaba muchos contratos científicos, por lo que se solicitaba que hubiera fondos para cubrir el asesoramiento legal en la formalización de estos contratos y para elaborar manuales de procedimientos para mejorar la calidad en la gestión, entre otras posibles consultas.

Indicó también que en 2020 finalizaría el AOTTP y que se tendrían que garantizar algunas actividades residuales tras su terminación, lo que también requeriría financiación durante los tres años siguientes.

Explicó también que, tal y como se había acordado en anteriores reuniones, el capítulo 13 destinado a viajes se había incrementado gradualmente para incluir en el presupuesto los viajes de los presidentes de ICCAT y del SCRS, la financiación anual al MPF y los viajes de los relatores y cargos.

Por último, señaló que la primera fase del IOMS había sido financiada a través de contribuciones voluntarias, y que, debido a la importancia de este sistema, se solicitaba la creación de un nuevo capítulo en el presupuesto ordinario que permitiera garantizar la continuidad de estos trabajos.

El presidente señaló que el incremento en el presupuesto se reflejaba directamente en las contribuciones, pero que este incremento era muy reducido en comparación con el incremento de las peticiones a la Secretaría.

Estados Unidos manifestó su apoyo a la continuación de un proceso de inclusión de las actividades regulares dentro del presupuesto ordinario de la Comisión, mediante incrementos graduales y constantes, e indicó que se deberían incrementar los fondos asignados a los trabajos científicos, para apoyar las prioridades identificadas por el SCRS, aunque fuera a costa de una disminución en otras partidas. También manifestó que se debería comenzar a discutir cómo financiar la reunión anual de la Comisión, ya que resulta muy difícil encontrar financiación, por lo que pidió a las CPC que participaran en los debates sobre el modo de compartir los costes de las reuniones.

El presidente señaló la importancia de la celebración de la reunión anual y de que se debería disponer de financiación para su organización procedente del presupuesto ordinario.

La Unión Europea indicó su apoyo al presupuesto propuesto y constató que los incrementos para 2020 y 2021 son necesarios para reducir la dependencia de las contribuciones voluntarias. La Unión europea expresó su apoyo a la continuación de la transición gradual a la financiación de actividades regulares mediante el presupuesto ordinario.

Japón también recomendó que se prosiga con el enfoque de incrementar el presupuesto gradualmente y señaló que se debería debatir cómo ayudar al país anfitrión en la financiación de la reunión anual. Añadió que sería necesario un planteamiento integral en que también se debería tener en cuenta el modo de reducir los costes. Respecto al Capítulo 9, asesoramiento jurídico, indicó que para la elaboración de los contratos con investigadores se debería tener en cuenta no sólo el nivel legal sino también el científico.

El secretario ejecutivo explicó que la Secretaría no quería hacer ninguna contratación de personal, sino poder contactar con expertos para que elaboraran plantillas de contratos, así como para poder realizar consultas jurídicas. Esto se haría mediante el lanzamiento de una convocatoria de ofertas para una empresa o experto local, especializados tanto en legislación nacional como internacional.

Argelia indicó que se podría proceder a una contratación de personal que pudiera prestar servicios jurídicos con miras a validar los documentos que fueran aprobados por la Comisión. Esta propuesta fue secundada por Gabón, Angola y Senegal.

El secretario ejecutivo aclaró que la Secretaría no tenía potestad para interpretar las medidas aprobadas y que el gasto que se solicitaba para el Capítulo 9, concernía a un asesoramiento jurídico en temas concretos para garantizar que la Secretaría desempeñe sus tareas correctamente, en términos de protección legal a la Secretaría.

El presidente indicó que en el próximo año se explorarían posibilidades para disponer de un asesoramiento jurídico permanente.

En la tercera sesión se presentó el documento “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para los ejercicios 2020 y 2021 (Revisado)”, que recogía los cambios de los miembros en las subcomisiones (incorporación de Rusia y Senegal a la Subcomisión 2, así como de Gambia y Sierra Leona a la Subcomisión 4) y la actualización del tipo de cambio de Naciones Unidas para el mes de noviembre de 2019.

El presupuesto fue aprobado (**Tablas 1 a 7**).

11.2 Presupuesto del sistema eBCD

El presidente informó de que el presupuesto del eBCD había sido presentado al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y las medidas de conservación de ICCAT (GTP), en el “Informe del Grupo de trabajo técnico sobre el Programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo en documento” (**Apéndice 3 al ANEXO 10**). El presupuesto presentaba un enfoque para empezar a incorporar los conocimientos informáticos del sistema eBCD a nivel interno y eliminar gradualmente la dependencia con TRAGSA a través de la contratación de expertos en tecnología de la información. Para 2020 se incluía además de la prórroga del contrato con TRAGSA (soporte y mantenimiento del sistema + actividades de desarrollo en la aplicación web por parte del grupo de trabajo), la contratación de dos expertos para que se encarguen del desarrollo de las nuevas actividades y del soporte y mantenimiento del sistema.

La Unión Europea indicó que las contrataciones propuestas serían más onerosas que continuar con las disposiciones actuales y que, incluso aunque se contrataran dos personas, seguiría siendo necesario depender de expertos externos de TRAGSA. También indicó que dudaba que dos personas fueran capaces de llevar a cabo el trabajo. La Unión Europea propuso que se realizara un análisis costes beneficios y se redactara un plan a largo plazo para su consideración por parte de las CPC antes de la próxima reunión anual.

Estados Unidos indicó que se necesitaba tener más tiempo para realizar el cambio, que se podría realizar una sola contratación para la gestión cotidiana, y que los cambios en la programación se hicieran en el marco externo de TRAGSA.

Japón manifestó que prefería que se mantuviera el contrato con TRAGSA y que la transición se hiciera gradualmente, ya que suponía un salto importante.

El secretario ejecutivo indicó que el nivel de fondos que aparecía en el presupuesto era el nivel mínimo, por lo que solicitó más orientación al respecto.

La segunda versión del documento fue trasladada a las sesiones plenarias para su aprobación y se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 7**.

12. Elección del presidente

El Sr. Hasan Alper Elekon (Turquía) fue reelegido por dos años más para la presidencia del STACFAD.

13. Otros asuntos

El Sr. Juan Antonio Moreno, jefe del departamento de administración y finanzas, anunció que esta sería su última reunión de la Comisión, pero que seguiría trabajando en la Secretaría durante un tiempo para asegurar la correcta transición de las responsabilidades del departamento.

El presidente y el secretario ejecutivo valoraron su excelente trabajo y dedicación de los 45 años de trabajo para la Comisión, discurso que fue secundado por todos los delegados.

13.1 Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

El presidente presentó el documento “Simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT”, que ya había sido presentado, en parte, en otros foros. El documento contenía un listado de Recomendaciones que fueron revocadas por las medidas adoptadas en 2018 y que no han sido incluidas en el Compendio de 2019.

14. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el Informe del STACFAD se adoptaría por correspondencia. El presidente clausuró la reunión.

Tabla 1. Proyecto de presupuesto de ICCAT 2020-2021 (euros)

Capítulos	AÑO 2019	Incremento		AÑO 2020	Incremento	AÑO 2021
1. Salarios	1.728.031,33	0,41%	▲	1.735.160,67	3,00%	1.787.215,49
2. Viajes	26.520,00	13,12%		30.000,00	3,00%	30.900,00
3. Reuniones de la Comisión (anuales)	163.200,00	22,55%		200.000,00	3,00%	206.000,00
4. Publicaciones	28.050,00	0,00%		28.050,00	3,00%	28.891,50
5. Equipo de oficina	15.300,00	0,00%		15.300,00	3,00%	15.759,00
6. Gastos de funcionamiento	142.800,00	0,00%		142.800,00	3,00%	147.084,00
7. Gastos varios	7.752,00	0,00%		7.752,00	3,00%	7.984,56
8. Coordinación de la investigación						
a) Salarios	1.124.881,65	-2,73%	▲	1.094.165,50	3,00%	1.126.990,47
b) Viajes para mejora de estadísticas	26.520,00	-13,27%		23.000,00	3,00%	23.690,00
c) Estadísticas-Biología	17.850,00	0,00%		17.850,00	6,44%	19.000,00
d) Informática	39.780,00	0,00%		39.780,00	3,07%	41.000,00
e) Mantenimiento de la base de datos	26.010,00	0,00%		26.010,00	3,81%	27.000,00
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	26.520,00	24,43%		33.000,00	1,52%	33.500,00
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	78.030,00	0,00%		78.030,00	3,00%	80.370,90
h) Varios	0,00	0,00%		0,00	0,00%	0,00
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1.339.591,65</i>	<i>▲ -2,07%</i>		<i>1.311.835,50</i>	<i>▲ 3,03%</i>	<i>▲ 1.351.551,37</i>
9 Servicios que requieren asesoría externa especializada (a saber, asesoramiento legal, proyecto de gestión de la calidad total, etc.)				25.000,00	3,00%	25.750,00
10. Fondo separación de servicio	61.710,00	0,00%		61.710,00	3,00%	63.561,30
11. Programa estratégico de investigación						
a) Programa estratégico de investigación	150.000,00	0,00%	▲	150.000,00	3,00%	154.500,00
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>150.000,00</i>	<i>▲ 0,00%</i>		<i>150.000,00</i>	<i>3,00%</i>	<i>154.500,00</i>
12. Compliance / Application / Cumplimiento						
a) Mantenimiento de la base de datos de cumplimiento	250.000,00	-88,00%		30.000,00	3,00%	30.900,00
<i>Subtotal Capítulo 12</i>	<i>250.000,00</i>	<i>▲ -88,00%</i>		<i>30.000,00</i>	<i>▲ 3,00%</i>	<i>30.900,00</i>
13. Viajes						
a) Viajes de los Presidentes de ICCAT y SCRS	18.500,00	170,27%		50.000,00	3,00%	51.500,00
b) Fondo especial para la participación en reuniones	72.000,00	177,78%		200.000,00	45,00%	290.000,00
c) Viajes de los cargos de ICCAT (Partes contratantes en desarrollo de ICCAT)	-	-		30.000,00	3,00%	30.900,00
<i>Subtotal Capítulo 13</i>	<i>90.500,00</i>	<i>▲ 209,39%</i>		<i>280.000,00</i>	<i>▲ 33,00%</i>	<i>372.400,00</i>
14 Sistema de gestión on line integrado						
a) Sistema de gestión on line integrado	-			200.000,00	3,00%	206.000,00
<i>Subtotal Capítulo 12</i>	<i>-</i>			<i>200.000,00</i>	<i>▲ 3,00%</i>	<i>▲ 206.000,00</i>
15. Contingencias	5.100,00	0,00%		5.100,00	3,00%	5.253,00
PRESUPUESTO TOTAL	4.008.554,98	5,34%	▲	4.222.708,17	5,00%	4.433.750,22

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2020-2021

Partes Contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2017	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	4.483	2.504	48	0	48	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	C	4.299	2.402	3.382	2.428	5.810	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	4.527	2.529	47	0	47	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	16.804	9.388	539	0	539	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4.773	2.666	19.748	0	19.748	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	9.840	5.497	51.112	13.141	64.253	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	44.941	25.107	2.407	0	2.407	X	X	-	X	3	Canada
Cabo Verde	C	3.180	1.777	24.901	1.892	26.793	X	-	-	X	2	Cabo Verde
China, People's Rep. of	B	8.525	4.763	6.693	0	6.693	X	X	X	X	4	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	1.674	935	5.479	0	5.479	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	48.417	27.049	31.356	0	31.356	X	-	-	-	1	Curaçao
Egypt	D	2.021	1.129	126	0	126	-	X	-	X	2	Egypt
El Salvador	C	4.389	2.452	20.991	5.287	26.278	X	-	-	-	1	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	38.565	21.545	9	0	9	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	7.417	4.144	41	0	41	X	-	-	X	2	Gabon
Gambia, The	D	492	275	0	0	0	-	-	-	X	1	Gambia, The
Ghana	C	1.609	899	86.058	21.500	107.558	X	-	-	-	1	Ghana
Grenada	C	9.878	5.518	0	0	0	-	-	-	-	0	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	4.536	2.534	13.124	0	13.124	X	-	-	X	2	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	8.651	4.833	96	0	96	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	763	426	0	0	0	X	-	-	X	2	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	701	392	0	0	0	X	-	-	X	2	Guinée-Bissau
Honduras	D	2.466	1.378	0	0	0	X	-	-	X	2	Honduras
Iceland	A	71.246	39.802	14	0	14	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	38.112	21.292	26.560	0	26.560	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	30.165	16.852	2.065	0	2.065	X	X	X	X	4	Korea, Rep. of
Liberia	D	584	326	467	0	467	X	-	-	X	2	Liberia
Libya	C	9.698	5.418	1.383	1.167	2.550	X	X	-	X	3	Libya
Maroc	C	3.066	1.713	8.964	957	9.921	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	C	1.141	637	14.861	5.330	20.191	X	X	-	X	3	Mauritania
Mexico	C	8.921	4.984	1.466	0	1.466	X	X	-	X	3	Mexico
Namibia	D	5.026	2.808	4.737	0	4.737	X	X	X	X	4	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	2.208	1.234	0	0	0	X	-	-	-	1	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1.968	1.099	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	74.716	41.741	34	0	34	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	14.407	8.049	17.763	0	17.763	X	X	X	X	4	Panama
Philippines, Rep. of	D	2.988	1.669	0	0	0	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	10.654	5.952	1.659	0	1.659	X	X	-	-	2	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	7.236	4.042	1.997	0	1.997	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1.832	1.023	2.738	0	2.738	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1.025	573	31.234	199	31.433	X	X	-	X	3	Senegal
Sierra Leone	D	463	259	0	0	0	X	-	-	X	2	Sierra Leone
South Africa	D	6.137	3.428	4.562	0	4.562	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1.414	790	34	0	34	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	17.028	9.513	2.838	0	2.838	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	3.461	1.934	12.560	2.190	14.750	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10.558	5.898	19.520	0	19.520	-	X	-	X	2	Turkey
Union Européenne	A	35.010	19.559	240.611	307.007	547.618	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	39.437	22.032	492	0	492	X	-	-	-	1	United Kingdom (O.T.)
United States	A	59.421	33.196	10.263	9.527	19.790	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	17.189	9.603	0	0	0	X	-	X	X	3	Uruguay
Vanuatu	D	3.302	1.845	81	0	81	-	-	-	-	0	Vanuatu
Venezuela	B	18.194	10.164	6.414	1.071	7.485	X	X	-	X	3	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2020 (euros)

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura + Enlatado ^a	Subcom. ^a	% Captura + % Miembro +		Cuota por Miembro ^d	Cuota Subcom. ^e	Cambio: 1 €= 1,111 US\$ (11/2019)		Total Cuotas ^h	Parte contratante
				Enlatado ^b	Subcomis. ^c			C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g		
Albania	D	48	1	0,37%	4,17%	900,00	900,00	1.892,57	339,60	4.032,17	Albania
Algérie	C	5.810	2	1,97%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	11.384,28	26.268,73	Algérie
Angola	D	47	2	0,37%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	332,53	5.871,38	Angola
Barbados	C	539	0	0,18%	1,41%	900,00	0,00	4.061,48	1.056,13	6.017,61	Barbados
Belize	C	19.748	4	6,71%	7,04%	900,00	3.600,00	20.307,41	38.694,81	63.502,22	Belize
Brazil	B	64.253	4	55,53%	22,73%	900,00	3.600,00	46.485,32	227.146,47	278.131,80	Brazil
Canada	A	2.407	3	0,38%	12,50%	900,00	2.700,00	102.168,38	6.262,67	112.031,04	Canada
Cabo Verde	C	26.793	2	9,10%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	52.498,98	67.383,43	Cabo Verde
China, People's Rep. of	B	6.693	4	5,78%	22,73%	900,00	3.600,00	46.485,32	23.661,02	74.646,34	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	5.479	2	1,86%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	10.735,71	25.620,16	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	31.356	1	4,99%	6,25%	900,00	900,00	51.084,19	81.583,79	134.467,98	Curaçao
Egypt	D	126	2	0,98%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	891,45	6.430,31	Egypt
El Salvador	C	26.278	1	8,93%	2,82%	900,00	900,00	8.122,97	51.489,88	61.412,84	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	9	3	0,00%	12,50%	900,00	2.700,00	102.168,38	23,42	105.791,79	France (St. P. & M.)
Gabon	C	41	2	0,01%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	80,34	14.964,78	Gabon
Gambia, The	D	0	1	0,00%	4,17%	900,00	900,00	1.892,57	0,00	3.692,57	Gambia, The
Ghana	C	107.558	1	36,54%	2,82%	900,00	900,00	8.122,97	210.752,28	220.675,24	Ghana
Grenada	C	0	0	0,00%	1,41%	900,00	0,00	4.061,48	0,00	4.961,48	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	13.124	2	4,46%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	25.715,55	40.600,00	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	96	2	0,03%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	188,11	15.072,55	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	0	2	0,00%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	0,00	5.538,86	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	0	2	0,00%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	0,00	5.538,86	Guinée-Bissau
Honduras	D	0	2	0,00%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	0,00	5.538,86	Honduras
Iceland	A	14	1	0,00%	6,25%	900,00	900,00	51.084,19	36,43	52.920,61	Iceland
Japan	A	26.560	4	4,23%	15,63%	900,00	3.600,00	127.710,47	69.105,29	201.315,76	Japan
Korea, Rep. of	C	2.065	4	0,70%	7,04%	900,00	3.600,00	20.307,41	4.046,22	28.853,63	Korea, Rep. of
Liberia	D	467	2	3,64%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	3.304,04	8.842,90	Liberia
Libya	C	2.550	3	0,87%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	4.996,54	24.842,47	Libya
Maroc	C	9.921	3	3,37%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	19.439,50	39.285,43	Maroc
Mauritania	C	20.191	3	6,86%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	39.562,83	59.408,76	Mauritania
Mexico	C	1.466	3	0,50%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	2.872,52	22.718,45	Mexico
Namibia	D	4.737	4	36,89%	10,42%	900,00	3.600,00	4.731,43	33.514,42	42.745,85	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	1	0,00%	4,17%	900,00	900,00	1.892,57	0,00	3.692,57	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	0,00	5.538,86	Nigeria
Norway	A	34	2	0,01%	9,38%	900,00	1.800,00	76.626,28	88,46	79.414,75	Norway
Panama	B	17.763	4	15,35%	22,73%	900,00	3.600,00	46.485,32	62.795,56	113.780,88	Panama
Philippines, Rep. of	D	0	2	0,00%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	0,00	5.538,86	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.659	2	0,56%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	3.250,69	18.135,14	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	1.997	3	0,68%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	3.912,98	23.758,91	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	2.738	2	21,32%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	19.371,43	24.910,29	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	31.433	3	10,68%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	61.590,74	81.436,67	Senegal
Sierra Leone	D	0	2	0,00%	6,25%	900,00	1.800,00	2.838,86	0,00	5.538,86	Sierra Leone
South Africa	D	4.562	3	35,53%	8,33%	900,00	2.700,00	3.785,14	32.276,29	39.661,43	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,26%	4,17%	900,00	900,00	1.892,57	240,55	3.933,12	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	2.838	2	0,96%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	5.560,86	20.445,31	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	14.750	2	5,01%	4,23%	900,00	1.800,00	12.184,45	28.901,58	43.786,03	Tunisie
Turkey	B	19.520	2	16,87%	13,64%	900,00	1.800,00	27.891,19	69.006,88	99.598,07	Turkey
Union Européenne	A	547.618	4	87,16%	15,63%	900,00	3.600,00	127.710,47	1.424.823,13	1.557.033,60	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	492	1	0,08%	6,25%	900,00	900,00	51.084,19	1.280,11	54.164,30	United Kingdom (O.T.)
United States	A	19.790	4	3,15%	15,63%	900,00	3.600,00	127.710,47	51.490,73	183.701,20	United States
Uruguay	C	0	3	0,00%	5,63%	900,00	2.700,00	16.245,93	0,00	19.845,93	Uruguay
Vanuatu	D	81	0	0,63%	2,08%	900,00	0,00	946,29	573,08	2.419,36	Vanuatu
Venezuela	B	7.485	3	6,47%	18,18%	900,00	2.700,00	37.188,26	26.460,89	67.249,14	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2020. Cuotas expresadas en Euros

Groups	Parties^a	Panels^b	Catch + Canning^c	% of each Party^d	% of the Budget^e	Fees^f	Panels fees^g	Other fees^h	Total feesⁱ
A	9	23	628.280	---	58,75%	8.100,00	20.700,00	2.452.041,05	2.480.841,05
B	5	17	115.714	3,00%	15,00%	4.500,00	15.300,00	613.606,23	633.406,23
C	22	49	294.336	1,00%	22,00%	19.800,00	44.100,00	865.095,80	928.995,80
D	17	31	12.840	0,25%	4,25%	15.300,00	27.900,00	136.265,10	179.465,10
TOTAL	53	120	1.051.170		100,00%	47.700,00	108.000,00	4.067.008,17	4.222.708,17

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 5. Contribuciones de las Partes contratantes 2021 (euros)

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura + Enlatado ^a	Subcom. ^a	% Captura + Enlatado ^b	% Miembro + Subcomis. ^c	Cuota por Miembro ^d	Cuota Subcom. ^e	Cambio: 1 €= 1,119 US\$ (08/2019)		Total Cuotas ^h	Parte contratante
								C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g		
Albania	D	48	1	0,38%	4,26%	894,00	894,00	1.919,60	339,42	4.047,02	Albania
Algérie	C	5.810	2	1,97%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	12.000,88	27.527,26	Algérie
Angola	D	47	2	0,37%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	332,35	5.893,75	Angola
Barbados	C	539	0	0,18%	1,41%	894,00	0,00	4.281,46	1.113,33	6.288,79	Barbados
Belize	C	19.748	4	6,71%	7,04%	894,00	3.576,00	21.407,30	40.790,59	66.667,89	Belize
Brazil	B	64.253	4	55,53%	22,73%	894,00	3.576,00	48.893,53	238.913,96	292.277,48	Brazil
Canada	A	2.407	3	0,38%	12,50%	894,00	2.682,00	107.804,36	6.608,14	117.988,50	Canada
Cabo Verde	C	26.793	2	9,10%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	55.342,43	70.868,81	Cabo Verde
China, People's Rep. of	B	6.693	4	5,78%	22,73%	894,00	3.576,00	48.893,53	24.886,79	78.250,32	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	5.479	2	1,86%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	11.317,18	26.843,56	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	31.356	1	4,99%	6,25%	894,00	894,00	53.902,18	86.084,26	141.774,44	Curaçao
Egypt	D	126	2	0,99%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	890,97	6.452,37	Egypt
El Salvador	C	26.278	1	8,93%	2,82%	894,00	894,00	8.562,92	54.278,67	64.629,59	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	9	3	0,00%	12,50%	894,00	2.682,00	107.804,36	24,71	111.405,07	France (St. P. & M.)
Gabon	C	41	2	0,01%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	84,69	15.611,07	Gabon
Gambia, The	D	0	1	0,00%	4,26%	894,00	894,00	1.919,60	0,00	3.707,60	Gambia, The
Ghana	C	107.558	1	36,54%	2,82%	894,00	894,00	8.562,92	222.167,03	232.517,95	Ghana
Grenada	C	0	0	0,00%	1,41%	894,00	0,00	4.281,46	0,00	5.175,46	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	13.124	2	4,46%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	27.108,35	42.634,73	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	96	2	0,03%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	198,29	15.724,67	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	0	2	0,00%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	0,00	5.561,40	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	0	2	0,00%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	0,00	5.561,40	Guinée-Bissau
Honduras	D	0	2	0,00%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	0,00	5.561,40	Honduras
Iceland	A	14	1	0,00%	6,25%	894,00	894,00	53.902,18	38,44	55.728,62	Iceland
Japan	A	26.560	4	4,23%	15,63%	894,00	3.576,00	134.755,45	72.917,39	212.142,84	Japan
Korea, Rep. of	C	2.065	4	0,70%	7,04%	894,00	3.576,00	21.407,30	4.265,37	30.142,67	Korea, Rep. of
Liberia	D	467	2	3,66%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	3.302,25	8.863,65	Liberia
Libya	C	2.550	3	0,87%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	5.267,17	25.969,01	Libya
Maroc	C	9.921	3	3,37%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	20.492,38	41.194,22	Maroc
Mauritania	C	20.191	3	6,86%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	41.705,63	62.407,47	Mauritania
Mexico	C	1.466	3	0,50%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	3.028,10	23.729,95	Mexico
Namibia	D	4.737	4	37,13%	10,64%	894,00	3.576,00	4.799,01	33.496,24	42.765,24	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	0	1	0,00%	4,26%	894,00	894,00	1.919,60	0,00	3.707,60	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	0	2	0,00%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	0,00	5.561,40	Nigeria
Norway	A	34	2	0,01%	9,38%	894,00	1.788,00	80.853,27	93,34	83.628,61	Norway
Panama	B	17.763	4	15,35%	22,73%	894,00	3.576,00	48.893,53	66.048,72	119.412,25	Panama
Philippines, Rep. of	D	0	2	0,00%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	0,00	5.561,40	Philippines, Rep. of
Russia	C	1.659	2	0,56%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	3.426,76	18.953,14	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	1.997	3	0,68%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	4.124,91	24.826,76	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	2.738	2	21,46%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	19.360,92	24.922,33	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	31.433	3	10,68%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	64.926,61	85.628,45	Senegal
Sierra Leone	D	0	2	0,00%	6,38%	894,00	1.788,00	2.879,40	0,00	5.561,40	Sierra Leone
South Africa	D	4.562	3	35,76%	8,51%	894,00	2.682,00	3.839,21	32.258,78	39.673,98	South Africa
Syrian Arab Republic	D	34	1	0,27%	4,26%	894,00	894,00	1.919,60	240,42	3.948,02	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	2.838	2	0,96%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	5.862,05	21.388,43	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	14.750	2	5,01%	4,23%	894,00	1.788,00	12.844,38	30.466,94	45.993,33	Tunisie
Turkey	B	19.520	2	16,87%	13,64%	894,00	1.788,00	29.336,12	72.581,83	104.599,95	Turkey
Union Européenne	A	547.618	4	87,16%	15,63%	894,00	3.576,00	134.755,45	1.503.421,60	1.642.647,05	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	492	1	0,08%	6,25%	894,00	894,00	53.902,18	1.350,73	57.040,91	United Kingdom (O.T.)
United States	A	19.790	4	3,15%	15,63%	894,00	3.576,00	134.755,45	54.331,15	193.556,60	United States
Uruguay	C	0	3	0,00%	5,63%	894,00	2.682,00	17.125,84	0,00	20.701,84	Uruguay
Venezuela	B	7.485	3	6,47%	18,18%	894,00	2.682,00	39.114,82	27.831,71	70.522,53	Venezuela

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 6. Contribuciones por grupo 2021. Cuotas expresadas en euros

Grupos	Partes ^a	Subcomis. ^b	Captura + Enlatado ^c	% de cada Parte ^d	% del Presupuesto ^e	Cuotas ^f	Cuotas Subcomis. ^g	Otras Cuotas ^h	Total Cuotas ⁱ
A	9	23	628.280	---	59,00%	8.046,00	20.562,00	2.587.304,63	2.615.912,63
B	5	17	115.714	3,00%	15,00%	4.470,00	15.198,00	645.394,53	665.062,53
C	22	49	294.336	1,00%	22,00%	19.668,00	43.806,00	911.951,05	975.425,05
D	16	31	12.759	0,25%	4,00%	14.304,00	27.714,00	135.332,01	177.350,01
TOTAL	52	120	1.051.089		100,00%	46.488,00	107.280,00	4.279.982,22	4.433.750,22

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 7. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

Partes	2015			2016			2017			Partes
	Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		Captura	Enlatado		
Albania	40 t		40	47 t		47	56 t		56	Albania
Algérie	3.844	1.758	5.602	3.439	2.306	5.745	2.864	3.220	6.084	Algérie
Angola	15 t		15	8 t		8	119 t		119	Angola
Barbados	469 t		469	511 t		511	637 t		637	Barbados
Belize	22.117 t		22.117	17.073 t		17.073	20.054 t		20.054	Belize
Brazil	47.795 t	13.141 coo	60.936	51.028 t	13.141 coo	64.169	54.513 t	13.141 coo	67.654	Brazil
Canada	2.585		2.585	2.356		2.356	2.281		2.281	Canada
Cabo Verde	38.337 co	1.892 co	40.229	22.463 t	1.892 coo	24.355	13.902 t	1.892 coo	15.794	Cabo Verde
China, People's Rep. of	5.842		5.842	7.049		7.049	7.189		7.189	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	1.259 t		1.259	2.692 t		2.692	12.487 t		12.487	Côte d'Ivoire
Curaçao	29.305	0	29.305	34.827	0	34.827	29.937	0	29.937	Curaçao
Egypt	155 t		155	99 t		99	124 t		124	Egypt
El Salvador	11.263 co	5.287 co	16.550	27.861 t	5.287 coo	33.148	23.848 t	5.287 coo	29.135	El Salvador
France (St. P. & M.)	9 t		9			0			0	France (St. P. & M.)
Gabon	37 t		37	22 t		22	64 t		64	Gabon
Gambia, The			0			0			0	Gambia, The
Ghana	90.596	20.000	110.596	81.536	20.000	101.536	86.043	24.500	110.543	Ghana
Grenada			0			0			0	Grenada
Guatemala, Rep. de	12.619 co		12.619	11.414 t		11.414	15.340 t		15.340	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	132 co	0 co	132	60 t		60			0	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			0			0			0	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau			0			0			0	Guinée-Bissau
Honduras			0			0			0	Honduras
Iceland	37	0	37	6	0	6	0		0	Iceland
Japan	27.225		27.225	24.929		24.929	27.525		27.525	Japan
Korea, Rep. of	851 t		851	2.804 t		2.804	2.540 t		2.540	Korea, Rep. of
Liberia	299 t		299	432 t		432	671 t		671	Liberia
Libya	1.150	950	2.100	1.400	1.200	2.600	1.600	1.350	2.950	Libya
Maroc	9.285 t	957 coo	10.242	8.044 t	957 coo	9.001	9.563 t	957 coo	10.520	Maroc
Mauritania	5.330	5.330	10.660	23.119	5.330	28.449	16.134	5.330	21.464	Mauritania
Mexico	1.262	0	1.262	1.598	0	1.598	1.537	0	1.537	Mexico
Namibia	5.152	0	5.152	5.963		5.963	3.097		3.097	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway	8		8	44		44	51		51	Norway
Panama	13.634 t		13.634	22.547 t		22.547	17.109 t		17.109	Panama
Philippines, Rep. of			0			0			0	Philippines, Rep. of
Russia	1.039	0	1.039	2.279	0	2.279	1.660	0	1.660	Russia
Saint Vincent and Grenadines	1.498		1.498	1.941		1.941	2.552	0	2.552	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	3.183 t		3.183	2.546 t		2.546	2.485 t		2.485	São Tomé e Príncipe
Senegal	18.532 t	199 coo	18.731	35.635 t	199 coo	35.834	39.534 t	199 coo	39.733	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	6.423 t		6.423	3.785 t		3.785	3.479 t		3.479	South Africa
Syrian Arab Republic	22 t		22	40 coo		40	40 t		40	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	3.065	0	3.065	2.836	0	2.836	2.613	0	2.613	Trinidad & Tobago
Tunisie	9.395 t	2.190 coo	11.585	10.557 t	2.190 coo	12.747	17.727 t	2.190 coo	19.917	Tunisie
Turkey	6.554		6.554	41.476		41.476	10.531		10.531	Turkey
Union Européenne	233.655	329.981	563.636	240.089	291.933	532.022	248.090	299.107	547.197	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	411		411	606		606	459		459	United Kingdom (O.T.)
United States	10.243	9.415	19.658	10.142	10.485	20.627	10.403	8.682	19.085	United States
Uruguay			0			0			0	Uruguay
Vanuatu	81		81			0			0	Vanuatu
Venezuela	5.222	1.367	6.589	6.712	1.363	8.075	7.309	483	7.792	Venezuela
TOTAL	629.975	392.467	1.022.442	712.015	356.283	1.068.298	696.167	366.338	1.062.505	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (S17-01757)

coo = Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidas de la base de datos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.

(Datos actualizados a 2 de julio de 2019)

ANEXO: Leyendas	
Tabla 2	
a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,70 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2013-2014-2015 (t)
d	Promedio Enlatado 2013-2014-2015 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies
Tablas 3 y 5	
a	
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total
Tablas 4 y 6	
a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

Apéndice 1 al ANEXO 7**Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
5. Informes de la Secretaría
 - 5.1 Informe administrativo de 2019
 - 5.2 Informe financiero de 2019
 - 5.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto
6. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad
7. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas
8. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS
9. Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria
10. Examen del informe del Grupo de trabajo virtual sobre financiación sostenible
11. Adopción del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para el periodo 2020/21
12. Elección del presidente
13. Otros asuntos
14. Adopción del informe y clausura

PROPUESTA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE UNA NOTA INTRODUCTORIA CON LAS RECOMENDACIONES QUE IMPLIQUEN NUEVAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA ICCAT

Modelo de nota introductoria

<p><i>Título del proyecto de Recomendación:</i></p> <p><i>Párrafo(s) de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación</i></p> <p><i>Breve descripción de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación:</i></p> <p><i>Describa si hay alguna obligación que se superponga a otra(s) recomendación(es):</i></p> <p><i>Descripción del (los) servicio(s) esperado(s) de la Secretaría:</i></p> <p><i>Costos totales estimados para la Secretaría (incluido el tiempo del personal necesario):</i></p> <p><i>Evaluaciones finales de las posibles implicaciones de las nuevas medidas propuestas.</i></p> <p>1) ¿Se dispone de los recursos financieros necesarios para la plena aplicación de la medida propuesta?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p>En caso de "no" o "desconocido", especifique a continuación la solución propuesta:</p> <p>Comentarios adicionales de la Secretaría:</p> <p>2) ¿El personal necesario para la plena aplicación de la medida propuesta dispone del tiempo necesario?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p>En caso de "no" o "desconocido", especifique a continuación la solución propuesta:</p> <p>Comentarios adicionales de la Secretaría:</p> <p>3) ¿Se requiere alguna fuente externa de experiencia o asesoramiento para responder con éxito a los requisitos de esta medida (es decir, para ayudar a las CPC, revisando la calidad de las estadísticas disponibles, la recopilación, tratamiento y comunicación de los datos, así como la implementación de sistemas de seguimiento)?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido</p> <p>En caso de "no" o "desconocido", especifique a continuación la solución propuesta:</p> <p>En caso afirmativo, sírvase indicar a continuación los trabajos adicionales necesarios en las convocatorias de ofertas y las posibles implicaciones financieras:</p> <p>Comentarios adicionales de la Secretaría:</p> <p>4) Especificar el plazo propuesto para la implementación a continuación (indicar también si se propone un plazo específico diferente para las CPC de Estados en desarrollo).</p> <p>5) Especificar la evaluación general (sobre cómo la medida mejorará la eficacia de la comunicación, evitará la redundancia y reducirá la carga innecesaria para las CPC, etc.) a continuación:</p> <p><i>Comentarios finales de la Secretaría:</i></p>

Apéndice 3 al ANEXO 7

Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT – STACFAD

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Textos básicos de ICCAT	3. El Panel recomienda que ICCAT realice versiones consolidadas de los instrumentos básicos individuales de ICCAT disponibles en el sitio web de ICCAT.	STACFAD	S	Remitir esta y las recomendaciones relacionadas, en particular las referidas a las revisiones del Reglamento interno y las normas sobre observadores de ICCAT, al STACFAD para que las considere y emprenda las acciones adecuadas, lo que incluye asesorar a la Comisión sobre el momento de publicar estos documentos en el sitio web de ICCAT.	Los procedimientos para las votaciones por correo (Artículo 9) requieren especial atención. Además, varias recomendaciones formuladas por el Panel de Revisión se refieren a las revisiones del Reglamento interno de ICCAT y el STACFAD debe considerarlas como un conjunto.	La sexta revisión de los Textos básicos de ICCAT y una versión actualizada de los Estatutos y Reglamento del personal de ICCAT fueron publicadas en el sitio web de ICCAT después de la reunión de la Comisión de 2017. Los textos básicos reflejan cambios al Artículo 9 del Reglamento interno sobre la votación por correspondencia. Una versión revisada de los Textos básicos deberá publicarse en línea con los resultados del proceso de enmienda del Convenio.	Progresos, requiere trabajo adicional tras la adopción del Convenio.	
Toma de decisiones	92. Revise sus normas de procedimiento, entre otras cosas para integrar sus Directrices y plazos para la presentación de proyectos y propuestas, la Rec. 03-20 y la Res 94-06.			El STACFAD tiene que seguir trabajando en el periodo intersesiones y considerar esto una vez más en la reunión anual de 2020.				
Transparencia	94. Considere codificar sus prácticas relacionadas con la participación de las ONG -que son coherentes con las normas mínimas internacionales y comparables con las de otras OROP de tñidos - enmendando las directrices y criterios para los observadores de ICCAT o el reglamento Interno de ICCAT.		M			No tiene que emprenderse ninguna acción todavía para revisar la política sobre asistencia de las ONG a las reuniones de ICCAT. El STACFAD podría necesitar seguir considerando esta recomendación. Hasta la fecha no se han encontrado dificultades ya	Sin iniciar/pocos progresos	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	95. Considere requerir a las Partes contratantes que objeten a una solicitud de una ONG de concesión de estatus de observadores de ICCAT que proporcionen sus razones por escrito.		S			que todas las ONG que cumplen los criterios han sido aceptadas.		
	96. Considere que el cierre de las reuniones formales de ICCAT a los observadores requiere una decisión explícita y razonada respaldada por una mayoría simple de las Partes contratantes.		S/M					
Requisitos de comunicación	87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de	COM - a considerar por todos los organismos	S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción entre los demás organismos.		Discutido en la reunión de IMM de abril de 2018: Una norma global (aplicación) podría no ser adecuada y podría manejarse caso por caso en lugar de con una cobertura total de todas las recomendaciones.	Algunas Recomendaciones contienen disposiciones específicas que tienen esto en cuenta.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	<p>aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>							
	<p>86. El Panel recomienda que antes de la adopción de cada nueva recomendación, se proceda a realizar una evaluación del probable impacto que implica su implementación en la carga de trabajo de la Secretaría.</p>	STACFAD		<p>Remitir+E23 al STACFAD para desarrollar opciones para implementar esta recomendación.</p>	<p>Opción 1 - La Secretaría, con orientaciones del STACFAD, desarrollará un modelo de "nota introductoria" que se incluiría en las nuevas recomendaciones con el objetivo de indicar, entre otras cosas, el plazo para la implementación, los recursos necesarios para lograr la implementación, y el posible impacto en la carga de trabajo de la Secretaría.</p>	<p>Esto se implementará a modo de prueba en 2020</p>	<p>Se debatió y acordó en 2018. Se va a desarrollar un modelo para utilizarlo a modo de prueba en 2020.</p>	
Toma de decisiones	<p>89. Revise el procedimiento de objeción incluido en Res 12-11 y el texto más reciente del Convenio de ICCAT enmendado para que se asemejen más a los procedimientos modernos de objeción utilizados por las OROP que se han establecido recientemente o que recientemente han modificado sus instrumentos constitutivos.</p>	STACFAD	<p>M - re/ Res 12-11; NOAC - re/ Disposición es sobre objeciones en la enmienda del Convenio</p>	<p>Remitir al STACFAD para su consideración la recomendación para revisar la Res. 12-11</p>	<p>Los procedimientos de objeción desarrollados por el Grupo de trabajo del Convenio han sido un tema de intensa negociación.No se consideran necesarias más acciones hasta que la Comisión adopte dichos procedimientos.</p>		<p>No se requieren más acciones en este momento</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Participación y creación de capacidad	108. Considere proseguir con las iniciativas de creación de capacidad para reforzar la participación en las reuniones de ICCAT en un sentido más amplio, lo que incluye en puestos clave en ICCAT - por ejemplo, mediante el desarrollo de recursos humanos (a saber, cursos de formación sobre participación y presidencia de organismos y negociaciones intergubernamentales).	STACFAD	S/M	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.	Opción 1 = organización de talleres regionales/reuniones de consulta por parte del presidente de la Comisión para aportar comentarios para formular una estrategia general basada en las necesidades de las CPC en desarrollo. Opción 2 = con este fin, podrían enmendarse los términos de referencia del SWGSM para incorporar acciones específicas a emprender por el SWGSM con miras a la identificación de mecanismos y estrategias específicos para simplificar el trabajo de creación de capacidad y asistencia en ICCAT. Opción 3 = La Secretaría, con orientaciones del STACFAD, desarrollará unos términos de referencia para establecer un grupo de trabajo ad hoc (o un grupo de correspondencia interno) con el mandato de desarrollar una estrategia general para la creación de capacidad con este fin.	El STACFAD tiene que trabajar en el periodo intersesiones y seguir considerando esta recomendación en la reunión anual de 2020.	Sin iniciar/pocos progresos	
	109. Desarrolle una estrategia global para programas de asistencia y creación de capacidad, que integre las diferentes iniciativas existentes relacionadas con la creación de capacidad.			Remitir al STACFAD para que realice una revisión de su trabajo sobre creación de capacidad y asistencia y para que asesore sobre cómo mejorarlo.				

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
<p>Proceso total de gestión de calidad</p>	<p>126. El Panel recomienda que ICCAT proporcione formación sobre el modo de presidir las reuniones de un modo eficiente a los presidentes actuales y a los nuevos presidentes cuando asuman el cargo.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones para adquirir dicha formación y también sobre aspectos financieros. La Secretaría debería ayudar al STACFAD considerando este tema cuando sea necesario.</p>	<p>Opción 1 = La Secretaría facilitará y organizará reuniones bilaterales entre los presidentes entrantes/salientes con el objetivo de asegurar la continuidad del trabajo, la eficacia y la transferencia de conocimientos a los presidentes entrantes. Opción 2 = cuando existan nuevas asignaciones o un cambio en las actuales asignaciones de los presidentes de los organismos principales y subsidiarios de ICCAT, la Secretaría de ICCAT impartirá una formación de dos días sobre el papel principal y procedimental de los presidentes y sobre cómo realizar una presidencia eficaz de las reuniones de ICCAT a los presidentes actuales y a los nuevos cuando asuman sus funciones. Opción 3 = con el fin de evitar crear una carga adicional de trabajo a la Secretaría de ICCAT, externalizar esta tarea a una empresa de formación externa.</p>	<p>El STACFAD podría querer considerar esta recomendación en la reunión anual de 2020.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Adecuación del SCRS y la Secretaría	118. El Panel recomienda que ICCAT evalúe los beneficios de externalizar sus evaluaciones de stock a un proveedor de ciencia externo, conservando el SCRS como un organismo para formular el asesoramiento basado en las evaluaciones de stock.	COM	M/L	Para más información, el SCRS podría asesorar sobre los pros y los contras desde una perspectiva científica y el STACFAD desde una perspectiva financiera. La Comisión coordinará la acción entre los demás organismos.	Se indicó que los cambios propuestos a la actual estructura y funcionamiento del SCRS requerirán más deliberaciones en futuras reuniones del SCRS (Informe del SCRS de 2018)	Este punto está fundamentalmente a la espera de acciones por parte del SCRS y la COM. El STACFAD podría querer considerar esta recomendación en la reunión anual de 2020, tras los resultados de la reunión intersesiones sobre proceso y protocolos del SCRS.	Sin iniciar/pocos progresos	
	119. El Panel recomienda que se implementen proyectos específicos de tutorías para incluir a los que han recibido formación en los equipos de evaluación de stocks.	SCRS	M/L	Remitir al SCRS para que asesore sobre las ventajas de esta idea y sobre cómo se implementaría de manera eficaz. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.	El SCRS ha realizado algunos cursos de formación sobre técnicas de evaluación de stock en el pasado.	Este punto está fundamentalmente a la espera de acciones por parte del SCRS. El STACFAD debe considerar cualquier implicación financiera.	Progresos, requiere trabajo adicional	
Iniciativas de creación de capacidad	120. El Panel recomienda que ICCAT desarrolle mecanismos específicos para garantizar que más científicos con conocimientos de las pesquerías participen en las reuniones de evaluación de stock y se implican directamente en los equipos de evaluación.	SCRS	S/M	Remitir al SCRS para que asesore a la Comisión/CPC sobre los participantes clave necesarios para las reuniones científicas y cualquier otro asunto pertinente. El STACFAD debería evaluar cualquier implicación financiera.	Se indicó que los cambios propuestos a la actual estructura y funcionamiento del SCRS requerirán más deliberaciones en futuras reuniones del SCRS. (Informe del SCRS de 2018)	Este punto está fundamentalmente a la espera de acciones por parte del SCRS. El STACFAD debe considerar cualquier implicación financiera.	Sin iniciar/pocos progresos	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	<p>121. El Panel también recomienda que se proporcione más formación formal en evaluación de stocks, posiblemente en cooperación con otras organizaciones.</p>	<p>SCRS</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al SCRS para que asesore sobre las ventajas y sobre cómo se implementaría de manera eficaz. El STACFAD debería evaluar las implicaciones financieras.</p>	<p>El SCRS ha organizado diversas sesiones para mejorar la capacidad en el proceso de MSE con la participación de expertos externos/en colaboración con otras organizaciones en diversos momentos. Se indicó que los cambios propuestos a la actual estructura y funcionamiento del SCRS requerirán más deliberaciones en futuras reuniones del SCRS (Informe del SCRS de 2018).</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación tras los debates/conclusiones del SCRS.</p>	<p>Progresos, requiere trabajo adicional</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Estrategia del SCRS a largo plazo	122. El Panel recomienda que se implemente un proceso para incorporar formalmente las prioridades científicas con implicaciones financieras en el presupuesto para financiar las actividades del plan estratégico. Esto podría lograrse mediante una cuota de investigación científica.	COM	S	Remitir a la Comisión para que solicite a la Secretaría que incluya las recomendaciones pertinentes del SCRS con implicaciones financieras en el proyecto de presupuesto bienal. El SCRS debería continuar estableciendo prioridades entre sus recomendaciones. El STACFAD debería considerar cualquier opción viable, y asesorar sobre dichas opciones, para financiar las prioridades científicas que no puedan o no deban ser financiadas a través del presupuesto ordinario.	En 2017, la financiación del SCRS fue incluida en el proceso de regularización del presupuesto de la Comisión (Capítulo 11 – Programa de investigación estratégica) y el nuevo presupuesto mantenía la inclusión de fondos asignados a actividades del SCRS y de otros gastos que habían sido financiados a través del Fondo de operaciones. En 2015, el SCRS recomendó desarrollar un proceso formal para establecer una cuota de investigación científica para facilitar las investigaciones requeridas para mejorar la ciencia. Sin embargo, ICCAT no ha aprobado aún dicha financiación.	El STACFAD tiene que seguir considerando esta recomendación, pero las prioridades del SCRS se consideran cuando se asignan los fondos para investigación.	Progresos, requiere trabajo adicional	
Implementación de la Res. 11-17	125. El Panel recomienda que ICCAT considere la adopción de un sistema en el que se contrate a científicos de organizaciones externas, universidades o de otros organismos para revisar las evaluaciones del SCRS.	SCRS	S	Remitir al SCRS para que examine y actualice los actuales términos de referencia para estos revisores.	Ya existe un mecanismo para que los revisores externos participen en evaluaciones de stock del SCRS.	Esta recomendación depende principalmente de acciones del SCRS.	Progresos, requiere trabajo adicional	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
<p>Cuestiones financieras y administrativas</p>	<p>127. El Panel recomienda que sería prudente establecer un fondo de operaciones equivalente al 70% del presupuesto anual. Este fondo debe mantenerse en ese nivel en aras de una gestión financiera adecuada. También debe tenerse en cuenta que no hay ninguna garantía de que los costes de las reuniones anuales y de los programas científicos etc., sigan siendo financiados mediante fondos extrapresupuestarios.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre este asunto.</p>	<p>El nivel del Fondo de operaciones (WCF) fue establecido por ICCAT en el 15 % del presupuesto total anual. El panel recomienda ahora que este nivel se aumente hasta el 70 % del presupuesto anual en interés de una gestión financiera adecuada. El STACFAD debe asesorar a la Comisión para la adopción de un nivel más práctico y realista del fondo de operaciones.</p>	<p>El STACFAD debe considerar esta recomendación.</p>	<p>Sin iniciar/pocos progresos</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Cuestiones financieras y administrativas	128. El Panel, teniendo en cuenta los avances claros de ICCAT en cuanto a la reducción de las deudas pendientes en las contribuciones anuales de las CPC, recomienda que ICCAT considere la condonación de las deudas de las CPC en concepto de contribuciones anuales que se remonten a más de dos años, es decir las deudas anteriores a 2015. Esta medida aliviaría la carga de la deuda de algunos Estados en desarrollo. Sin embargo, al mismo tiempo, ICCAT debería modificar sus procedimientos financieros e introducir una sanción automática mediante la cual, si una CPC no ha pagado las contribuciones de los dos últimos años en su totalidad, en la siguiente reunión anual se le retirará el derecho a votar y a disponer de una cuota, hasta que pague dichas deudas en su totalidad.	STACFAD	S	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones.	La cantidad total debida de contribuciones pendientes de las partes contratantes ha alcanzado un nivel superior a 2 millones de euros. El Artículo X del Convenio y el Artículo 9 del Reglamento interno establecen que la Comisión podría suspender los derechos de voto de cualquier Parte contratante cuando sus atrasos en las contribuciones iguallen o superen la cantidad debida por los dos años precedentes.	Anteriormente, en estos casos se invitaba las CPC a presentar un plan de devolución para abonar los pagos atrasados en varios años. La Comisión podría querer volver a considerar esta opción para facilitar el pago. Los debates en 2019 no fueron concluyentes y se tiene que seguir trabajando en esto, aunque se ha estado trabajando en ello en el periodo intersesiones en el contexto del grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible para ICCAT.	Sin iniciar/pocos progresos	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	<p>129. El Panel también recomienda que ICCAT considere la recuperación de costes para financiar facetas clave de sus actividades, reduciendo así las contribuciones presupuestarias de las CPC y/o ampliando las actividades de ICCAT (por ejemplo, el programa de inspección en alta mar). Este método de recuperación de costes se basa en el principio de que los buques de las CPC que se beneficien de acceso a pesquerías rentables deberían compartir la carga financiera de los programas científicos y de seguimiento que son cruciales para la sostenibilidad de dichos recursos. Se podría prever una cuota anual que se pagaría a ICCAT por buques de cierto tamaño, a través, si es necesario, de la CPC del pabellón.</p>	<p>STACFAD</p>	<p>M/L</p>	<p>Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre opciones.</p>	<p>El STACFAD debe decidir sobre el borrador de un añadido propuesto al Reglamento financiero de ICCAT, Artículo 4 para un programa de financiación del sistema eBCD (STF-207/2018). Opción 1 = La Secretaría, con orientaciones del STACFAD, desarrollará unos Términos de referencia para el establecimiento de un Grupo de trabajo ad hoc (que podría considerarse en forma de un grupo interno de correspondencia) con el mandato de desarrollar una política de recuperación de costes para lograr una posición financiera sostenible en ICCAT.</p>	<p>Debate inicial en la reunión intersesiones de 2018, se ha estado trabajando en ello durante el periodo intersesiones de 2019, se requerirán más debates en la reunión de 2020.</p>	<p>Debate inicial en la reunión intersesiones de 2018; trabajos durante el período intersesiones en 2020.</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones/Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	130. El Panel recomienda que, en consonancia con la buena práctica de gestión, ICCAT revise cada cinco años, a través de una consultora independiente de recursos humanos, el perfil de los miembros del personal y la carga de trabajo de la Secretaría y, si es necesario, realice ajustes para reflejar con precisión las cargas de trabajo actuales y programadas. En ese examen, la consultoría debería revisar también el proceso de evaluación de personal	STACFAD	S	Remitir al STACFAD para que lo considere y asesore sobre consideraciones financieras y de otro tipo. El proceso de contratación lo llevaría a cabo la Secretaría.	Debe identificarse primero la cuestión de la carga de trabajo de la Secretaría. En este sentido, la Secretaría de ICCAT ha tomado la iniciativa y ha realizado un examen preliminar y contactado con algunas empresas de asesoría en recursos humanos para recibir propuestas para realizar una revisión independiente del perfil del personal, del proceso de evaluación del personal y de la carga de trabajo de la Secretaría.	El STACFAD acordó esto en su reunión anual de 2019. La Secretaría procederá tal y como se ha acordado y presentará los resultados en la reunión de 2020. Vinculado con la Recomendación 86 anterior.	Progresos, requiere trabajo adicional	
	131. El Panel recomienda que el STACFAD se responsabilice de los términos de referencia y del seguimiento del informe de la consultoría.	STACFAD	M	Consultar las observaciones mencionadas más arriba		Véase el 130 anterior.	Progresos, requiere trabajo adicional	

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Apéndice 4 al ANEXO 7

Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2020
Solicitudes del SCRS para 2020

Programa de investigación	<i>Biología (inc. marcado y recompensas)</i>			<i>Indicadores de las pesquerías</i>			<i>Evaluación</i>			<i>MSE</i>			<i>Total</i>			
	Solicitado	Asignado	%	Solicitado	Asignado	%	Solicitado	Asignado	%	Solicitado	Asignado	%	Solicitado	Asignado	%	
Tropicales	50.000,00 €	15.000,00 €	-70%	45.200,00 €	45.200,00 €	0%	10.000,00 €	10.000,00 €	0%	125.000,00 €	50.000,00 €	-60%	230.200,00 €	120.200,00 €	-48%	
Pez espada	310.000,00 €	245.000,00 €	-21%	20.000,00 €	20.000,00 €	0%				90.000,00 €	90.000,00 €	0%	420.000,00 €	355.000,00 €	-15%	
Pequeños túnidos	125.000,00 €	110.000,00 €	-12%							20.000,00 €	0,00 €	-100%	145.000,00 €	110.000,00 €	-24%	
Tiburones	125.000,00 €	125.000,00 €	0%										125.000,00 €	125.000,00 €	0%	
Ecosistemas							10.000,00 €	10.000,00 €	0%				10.000,00 €	10.000,00 €	0%	
Istiofóridos	65.000,00 €	48.000,00 €	-26%	87.000,00 €	29.000,00 €	-67%							152.000,00 €	77.000,00 €	-49%	
Atún blanco	70.000,00 €	45.000,00 €	-36%	52.000,00 €	52.000,00 €	0%	5.000,00 €	5.000,00 €	0%	50.000,00 €	40.000,00 €	-20%	177.000,00 €	142.000,00 €	-20%	
Métodos de evaluación de stocks				20.000,00 €	20.000,00 €	0%							20.000,00 €	20.000,00 €	0%	
SUB-TOTAL	745.000,00 €	588.000,00 €	-21%	224.200,00 €	166.200,00 €	-26%	25.000,00 €	25.000,00 €	0%	285.000,00 €	180.000,00 €	-37%	1.279.200,00 €	959.200,00 €	-25%	
GBYP	1.090.000,00 €			728.000,00 €						182.000,00 €			2.000.000,00 €			0%
AOTTP	710.400,00 €			236.800,00 €			236.800,00 €						1.184.000,00 €			0%
TOTAL	2.545.400,00 €	2.388.400,00 €	-6%	1.189.000,00 €	1.131.000,00 €	-5%	261.800,00 €	261.800,00 €	0%	467.000,00 €	362.000,00 €	-22%	4.463.200,00 €	4.143.200,00 €	-7%	

Esta propuesta de presupuesto de 2020 para la ciencia fue desarrollada basándose en el supuesto de que la Comisión contribuirá con un total de 150.000€. La cantidad restante requiere contribuciones voluntarias de las CPC de ICCAT.

Informe de las discusiones del Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible

El Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible para ICCAT (VWG-SF), establecido de conformidad con la decisión adoptada por el STACFAD en su 21ª reunión extraordinaria de la Comisión de 2018, ha realizado sus deliberaciones virtuales mediante correspondencia interna desde mayo de 2019.

En respuesta a la Circular ICCAT#1921/2019, la Secretaría ha establecido una red virtual para facilitar el intercambio de opiniones, diálogos on line y procedimientos de trabajo el 24 de mayo de 2019. Posteriormente, expertos de ocho CPC (Argelia, Canadá, Unión Europea, Ghana, Japón, Turquía, Uruguay y Estados Unidos), así como el presidente del STACFAD, el secretario ejecutivo y el personal de la Secretaría, han participado en las deliberaciones del VWG-SF mediante correspondencia electrónica.

En su primera ronda de correspondencia, el VWG-SF ha intentado abordar, como prioridad, los siguientes temas con el objetivo de proponer soluciones alternativas al STACFAD para tratar algunos de los temas financieros pendientes:

- Situación de las CPC atrasadas en el pago: definir una posible estrategia de recuperación.
- Mejorar la situación del Fondo de participación en reuniones (MPF) de la siguiente manera:
 - Mejorar la optimización del uso de dicho fondo.
 - Posibles soluciones para aumentar los recursos financieros para el MPF en el presupuesto ordinario.
- Establecer un nuevo nivel en las cuotas de los observadores como forma de hacer frente a la carga presupuestaria de las reuniones anuales de la Comisión.
- Temas relacionados con la eficacia operativa de la Secretaría, es decir:
 - Evaluación de la carga de trabajo de la Secretaría mediante una asesoría externa de recursos humanos.
 - Perspectivas para la futura financiación del IOMS dentro del presupuesto ordinario de la Comisión.
 - Implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación propuestas.
- Seguimiento de las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT.

Este informe pretende proporcionar información sobre la situación de los progresos a 15 de noviembre de 2019. Un compendio de comentarios y sugerencias de los miembros del VWG-SF respecto a cada tema indicado anteriormente se presenta en las siguientes secciones.

Situación de las CPC atrasadas en el pago: definir una posible estrategia de recuperación

Entre las diversas sugerencias realizadas por los miembros del VWG-SF sobre este tema en particular, destacan las siguientes a pesar de que no pudieron celebrarse discusiones sustanciales y no se llegó a ninguna conclusión como resultado de la correspondencia interna.

- Las CPC atrasadas en los pagos de las contribuciones ordinarias en más de dos años deberán presentar a la Comisión un plan de recuperación o de devolución con un plazo específico para abonar sus atrasos durante varios años.
- En el documento mencionado, una CPC debería aplicar solo un plan de pago a sus atrasos en relación con un periodo específico (por ejemplo, desde 2015 hasta 2017) con un número de años de devolución razonable (es decir, hasta X años) y se comprometerá a continuar con sus pagos ordinarios de las contribuciones normales del año en curso (por ejemplo, 202X).

- Para aquellas CPC que no implementen el plan de devolución mencionado, se aplicará el Artículo X (8) del Convenio, basándose en una decisión de la Comisión.

Además, dado el impacto adverso de los pagos de contribuciones retrasados sobre la Comisión, se recomienda proceder a más evaluaciones para identificar medidas de compensación alternativas que podrían incluir el pago de intereses razonables, etc.

Situación del Fondo especial de participación en reuniones (MPF)

Entre las diversas sugerencias realizadas por los miembros del VWG-SF sobre este tema en particular, destacan las siguientes a pesar de que no pudieron celebrarse discusiones sustanciales y no se llegó a ninguna conclusión como resultado de la correspondencia interna.

- Se añadirá una nueva línea a los Criterios de Elegibilidad de las Normas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones, de la siguiente manera:
 - Una CPC que asigne más de [cuatro] delegados oficiales a una reunión de la Comisión o no de la Comisión mediante el uso de sus propios medios o fuentes financieras distintas al fondo no será elegible para beneficiarse del Fondo especial de participación en reuniones para dicha reunión con el fin de recibir apoyo financiero para los costes de viaje de sus delegados oficiales.
- Se añadirá una nueva línea a las Normas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones, de la siguiente manera:
 - Los solicitantes deberán presentar su itinerario de viaje definitivo no menos de [30] días antes del inicio de la reunión.
 - El Fondo solo cubrirá la tarifa más rentable de la clase turista.

Además, dado el impacto adverso de la precaria situación del Fondo en términos de recursos limitados que dificultan una utilización más amplia por parte de los Estados en desarrollo, se recomienda proceder a más proyecciones y evaluaciones para poder establecer un mecanismo específico para reabastecer el fondo mediante contribuciones presupuestarias garantizadas.

Establecer un nuevo nivel para las cuotas de observadores

Entre las diversas sugerencias realizadas por los miembros del VWG-SF sobre este Debate tema en particular, destacan las siguientes a pesar de que no pudieron celebrarse discusiones sustanciales, por tanto, no se ha llegado a ninguna conclusión acordada mediante la correspondencia interna.

- La nueva cuota para los observadores se establecerá en 300 euros/persona para 2020 y 600 euros/persona para 2021, incluido cualquier delegado que no forme parte del personal de la autoridad de gestión pesquera de la CPC, ni del personal del organismo científico asesor nacional.
- Las «Directrices para el estatus de observador» se actualizarán para aclarar la «identificación de miembros de las delegaciones que no debería estar sujetos a cuotas de participación», de la siguiente forma:
 - Excepto los delegados oficiales de las CPC, los observadores y operadores pesqueros deberán pagar una cuota de participación en las reuniones de la organización, destinada a cubrir los gastos adicionales generados por su asistencia, según determine anualmente el Secretario Ejecutivo.

Además, dado el impacto adverso de la precaria situación financiera de ICCAT, podría considerarse llegar a un acuerdo de tal forma que todos los no miembros colaboradores abonen una contribución anual que sea el 50 % de la cantidad que deberían abonar si fueran miembros de pleno derecho (es decir, un procedimiento similar al del párrafo 64 del Informe resumido de WCPFC7).

Con este fin, las contribuciones anuales previstas de los no miembros, a calcular por la Secretaría, serán revisadas en la próxima sesión del STACFAD en 2020, con el fin de incorporar un nuevo artículo al Reglamento financiero de ICCAT.

Evaluación de la carga de trabajo de la Secretaría mediante una asesoría externa de recursos humanos

Se ha solicitado al VWG-SF que presente una opinión sobre si la Secretaría debería retomar el ejercicio realizado en 2018 para realizar una asesoría externa en 2020 que estaría encargada de hacer una evaluación exhaustiva de la actual carga de trabajo y asesorar sobre las mejoras necesarias en la distribución de dicha carga de trabajo y cuestiones de recursos humanos. En esta etapa no pudo tomarse ninguna decisión mediante la correspondencia interna, por lo que son necesarias más consideraciones y deliberación sobre el tema por parte del VWG-SF.

Perspectivas para la futura financiación y mejora del IOMS

El VWG-SF ha reconocido que el nuevo sistema de comunicación ayudaría a reducir la carga de trabajo innecesaria en materia de comunicación llevando a un avance en el envío de los datos, la calidad de los datos y la exhaustividad de los datos.

Por otra parte, se ha solicitado también al VWG-SF que presente una opinión sobre las perspectivas para la financiación futura del IOMS y que presente una opinión sobre si el IOMS podría mejorarse de forma que produjera un análisis automatizado de los impactos financieros de nuevas obligaciones en materia de comunicación. No se llegó a un acuerdo mediante la correspondencia interna, por lo tanto, este tema requiere más consideraciones y deliberaciones.

Implicaciones financieras y de trabajo de las medidas de ordenación propuestas

Se ha solicitado al VWG-SF que presente una opinión sobre el siguiente enfoque para evaluar las implicaciones financieras y de trabajo de las medidas de conservación y ordenación propuestas. No se llegó a una conclusión mediante la correspondencia interna, por lo tanto, este tema requiere más consideraciones y deliberaciones.

Enfoque propuesto:

En 2019, con fines de ensayo, y a partir de 2020, la se utilizará el modelo adjunto como **Apéndice 2 al Anexo 8** como nota introductoria para acompañar los proyectos de recomendaciones sobre medidas de conservación y ordenación. La nota introductoria será cumplimentada y presentada por el proponente(s) de la recomendación y la Secretaría podrá adjuntar cualquier comentario y contribución que considere necesario a dicha nota.

Respecto a la siguiente plantilla desarrollada, la Secretaría sugirió que podría necesitar que le concedieran la posibilidad de revisar cuidadosamente estas propuestas para ver todas las implicaciones antes de informar a la Comisión en un análisis coherente.

Situación y nivel propuesto del fondo de operaciones (WCF)

Se pidió al VWG-SF que presentase una opinión sobre la siguiente propuesta como parte de una recomendación de la revisión del desempeño de ICCAT:

- El nivel del Fondo de operaciones debería mantenerse en un nivel que sea, al menos, el [30 %] del presupuesto anual aprobado hasta el momento en que la Comisión determine un nivel más adecuado basándose en las circunstancias imperantes.

Aunque se ha sugerido un 30 % del presupuesto basado en el nivel actualizado del Fondo de operaciones en 2018, se reconoció que se necesitan más evaluaciones por parte de la Secretaría en cuanto a los fondos necesarios para que la Secretaría pueda funcionar al menos un par de meses (es decir, 3, 4 o más meses). Por lo tanto, por el momento no se puede tomar ninguna decisión como resultado de la correspondencia interna, lo que hace necesario que el VWG-SF realice más consideraciones y deliberaciones sobre el asunto.

Seguimiento a las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT

Se ha pedido al VWG-SF que presente una opinión sobre las siguientes enmiendas propuestas a algunos de los actuales documentos de procedimiento, en consonancia con una serie de recomendaciones del Panel de revisión del desempeño de ICCAT. Aunque se incorporaron algunas sugerencias recibidas de los miembros del VWG-SF, por el momento no se ha podido tomar ninguna decisión definitiva como resultado de la correspondencia interna, lo que ha hecho necesario que el VWG-SF siga deliberando sobre el asunto.

- Con el fin de abordar la recomendación 92 de la revisión del desempeño (es decir, que revisa su Reglamento Interno, entre otras cosas para integrar sus plazos y directrices para la presentación de proyectos de propuestas de 2011, Rec. 03-20 y Res. 94-06), se añadirá lo siguiente al Artículo 8 del Reglamento interno de ICCAT:

Artículo 8 - Orden del día

1. El Secretario Ejecutivo, en consulta con el presidente, redactará un orden del día provisional para cada reunión ordinaria, uniéndolo a la comunicación de la convocatoria remitida por el Secretario Ejecutivo de acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 2.
2. Cualquier propuesta sobre:
 - (a) enmiendas al Reglamento interno;
 - (b) enmiendas al Reglamento financiero;
 - (c) decisiones sobre la creación y reforma de Subcomisiones (a excepción de sus miembros) al amparo del Artículo VI del Convenio;
 - (d) enmiendas al Convenio al amparo del párrafo 1 del Artículo XIII del Convenio.

deberá, para poder ser objeto de una decisión de la Comisión, haber sido incluida en el orden del día provisional. Cuando se trate de reuniones ordinarias, toda proposición de este carácter deberá además haber sido objeto de un memorando explicativo dirigido a los estados miembros por lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de la reunión.

3. El Secretario Ejecutivo establecerá el orden del día provisional de cada sesión extraordinaria, después de haber consultado con el presidente acerca de los puntos que motivan la reunión. El Secretario Ejecutivo circulará dicho orden del día, con la convocatoria que envía según el Artículo 3, párrafo 2.
4. Cualquier propuesta, excepto la prevista en el párrafo 2 de este Artículo, para la que no se requiere el asesoramiento del SCRS o para que el asesoramiento del SCRS fue dado en años anteriores deberían presentarse a la Secretaría un mes antes de la apertura de la reunión, junto con una breve explicación si es necesario. Dichas propuestas serán traducidas por la Secretaría y circuladas dos semanas antes de la reunión. En el caso de la Parte(s) que presenta(n) la propuesta reciba(n) comentarios de otras Partes contratantes y desee(n) enmendar su propuesta antes de las discusiones en la reunión, la versión revisada debería enviarse a la Secretaría lo antes posible y no más tarde del primer día de la reunión. Las propuestas pueden revisarse tantas veces como sea necesario después de la primera discusión.
5. Cualquier propuesta que requiera el asesoramiento científico disponible más reciente debería enviarse a la Secretaría, si es posible, al menos una semana antes de la reunión y si no es posible no más tarde de cinco días antes de finalizar la reunión. Dichas propuestas serán traducidas por la Secretaría y distribuidas antes del primer día de la reunión anual o lo antes posible a partir de entonces. Las propuestas pueden revisarse tantas veces como sea necesario después de la primera discusión.
6. Las Partes colaboradoras podrán asistir a las reuniones de ICCAT en calidad de observadores. Cualquier Parte, entidad o entidad pesquera no contratante que desee acceder al estatus de Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora, lo manifestará así al Secretario Ejecutivo. Las solicitudes al respecto deberán obrar en poder del Secretario Ejecutivo en fecha no posterior a los noventa (90) días previos a una reunión anual de ICCAT, si han de ser estudiadas en dicha reunión.

() (En lo que se refiere al apartado 5, el plazo especificado (es decir, una semana, a más tardar cinco días) no deja tiempo a) para la traducción; b) para el análisis de costes y c) lo que es más importante, para que las pequeñas delegaciones tengan plenamente en cuenta el impacto de las medidas en sus pesquerías y, por lo tanto, estén en condiciones de tomar una decisión con conocimiento de causa, especialmente en el caso de propuestas de gran volumen que a menudo implican amplias modificaciones.*

- Con el fin de abordar las recomendaciones 94, 95 y 96 (es decir, considere la posibilidad de codificar sus prácticas sobre la participación de las ONG, que son coherentes con las normas mínimas internacionales y comparables a las de otras OROP de tónidos, enmendando las Directrices y criterios de ICCAT para observadores o el Reglamento interno de ICCAT), se añadirá lo siguiente al Artículo 5 del Reglamento interno de ICCAT:

Artículo 5 - Observadores

La Comisión podrá invitar a enviar observadores a sus reuniones a las organizaciones internacionales y a cualquier gobierno que no siendo miembro de la Comisión lo sea de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados. Con la autorización del Presidente, los observadores podrán hacer uso de la palabra en la reunión a la que han sido invitados y participar en su labor de otra forma, pero sin derecho a voto."

La Comisión podrá invitar también, previa petición, a organizaciones no gubernamentales que tengan competencias especiales en el campo de actividad de la Comisión a asistir a las reuniones que la Comisión especifique de conformidad con los procedimientos establecidos en las Directrices y Criterios para otorgar la condición de observador en las reuniones de ICCAT. El Secretario Ejecutivo presentará con antelación a los miembros de la Comisión la lista de ONG que desean ser invitadas como muy tarde 45 días antes de la reunión. Si uno de los miembros de la Comisión objeta aportando sus razones por escrito en los 30 días posteriores, la cuestión estará sujeta a la decisión de la Comisión fuera de la reunión por escrito. Una vez que una ONG haya obtenido la aprobación de su solicitud para obtener la condición de observador, dicha condición de observador permanecerá en vigor para futuras sesiones a menos que la Comisión decida lo contrario.

Las reuniones de la Comisión estarán abiertas a la participación de observadores a menos que la Comisión decida otra cosa basándose en una decisión explícita y razonada respaldada por una mayoría simple de las Partes contratantes.

- Con el fin de dar respuesta a las recomendaciones del de la revisión del desempeño 108, 109 y 120 (a saber, Considere proseguir con las iniciativas de creación de capacidad para reforzar la participación en las reuniones de ICCAT en un sentido más amplio y Desarrolle una estrategia global para programas de asistencia y creación de capacidad, que integre las diferentes iniciativas existentes relacionadas con la creación de capacidad), se modificasen los "Términos de referencia del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM)" con el fin de incorporar acciones específicas para desarrollar una estrategia global de creación de capacidad y asistencia para ICCAT.

Enmienda propuesta al párrafo 2 de la Rec. 14-13

2. El objetivo del SWGSM es mejorar la comunicación y favorecer el entendimiento mutuo entre los gestores y científicos pesqueros, estableciendo un foro para intercambiar opiniones y respaldar el desarrollo y la implementación eficaces de estrategias de ordenación y de creación de capacidad, en particular mediante, entre otras cosas:
 - a) el desarrollo de un marco general para orientar el establecimiento, revisión y actualización de objetivos y estrategias de ordenación que:
 - i) sea coherente con los objetivos del Convenio y con los enfoques precautorio y basado en el ecosistema;
 - ii) defina el papel y las responsabilidades de los gestores y científicos pesqueros (SCRS) y las posibles interacciones y flujo de comunicación; y

- iii) permita reflejar tanto las consideraciones de conservación como de las de carácter socioeconómico.
- b) formas de mejorar el entendimiento mutuo de los gestores y los científicos de los conceptos relacionados con estrategias de ordenación, lo que incluye:
 - i) la adopción de puntos de referencia límite y objetivo (LRP y TRP);
 - ii) el desarrollo de normas de control de la captura (HCR),
 - iii) la aplicación de evaluación de estrategias de ordenación (MSE).
- c) el análisis de estudios de casos, intercambios de información y comentarios sobre experiencias en curso.
- d) la identificación de oportunidades/enfoques que mejorarían los datos disponibles,
- e) la identificación de prioridades y necesidades en cuanto a investigación teniendo en cuenta las discusiones sobre los programas de trabajo anuales del SCRS y sobre el Plan estratégico de ciencia y que incluyan posibles temas de investigación económicos y sociales,
- f) el fomento de un uso eficaz de los recursos y la información científica.
- g) la identificación de mecanismos específicos para garantizar que más científicos con conocimientos de las pesquerías y del proceso de MSE participen en las reuniones de evaluación de stock y se implican directamente en los equipos de evaluación.

Conclusiones

Corresponde principalmente al STACFAD evaluar la utilidad del VWG-SF y decidir sobre su destino, si continúa sus actividades de acuerdo con los términos de referencia adoptados en 2018.

No obstante, la Comisión ha dedicado una serie de objetivos prioritarios para el STACFAD en el contexto de la revisión del desempeño de ICCAT y, dado que el STACFAD no suele tener la oportunidad de reunirse con frecuencia durante los periodos intersesiones, es recomendable que el Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible para ICCAT pueda continuar sus trabajos y sus deliberaciones hasta que se logre un progreso significativo en cada uno de los temas mencionados, en línea con el objetivo general de crear una posición financiera sostenible para ICCAT.

Además, también es aconsejable asegurar una participación más amplia de más CPC en las deliberaciones de 2020 del VWG-SF, que siempre estarán abiertas a una nueva asistencia. En particular, se considera importante la participación de expertos en creación de capacidad y asistencia de las CPC que pueden contribuir a los trabajos del VWG-SF destinados a desarrollar una estrategia global para la creación de capacidad en ICCAT.

**Nota explicativa sobre el presupuesto del sistema eBCD
para los ejercicios 2020 y 2021 (revisado)**

Este documento recoge los cambios producidos al presupuesto del sistema eBCD propuesto por la Secretaría para 2020 y 2021, como es la actualización del tipo de cambio de Naciones Unidas al mes de noviembre de 2019, que modifican las contribuciones de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico.

OPCIÓN A:

La propuesta que se presenta como Opción A contiene los gastos necesarios para prorrogar el contrato con TRAGSA para el próximo bienio, sin contrataciones para desarrollar las nuevas actividades, soporte y mantenimiento del sistema dentro de la Secretaría. El presupuesto que se presenta incluye:

- Soporte y mantenimiento del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD). Se solicita un presupuesto de 275.000,00 €.
- Desarrollos en la aplicación web (asignación "Flexible"): actividades de Desarrollo solicitadas por el Grupo de trabajo (GT). Se solicita un presupuesto de 200.000,00 euros para cubrir las siguientes actividades:
 - a) Servicios web: se solicita un presupuesto de 50.000,00 €.
 - b) Otras actividades todavía no definidas: se solicita un presupuesto de 100.000,00 € para nuevos desarrollos.

OPCIÓN B:

La propuesta que se presenta como Opción B contiene los gastos necesarios para prorrogar el contrato con TRAGSA e iniciar el proceso de transición para desarrollar las nuevas actividades, soporte y mantenimiento del sistema dentro de la Secretaría con la **contratación de una persona**. El presupuesto que se presenta incluye:

- Soporte y mantenimiento del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD). Se solicita un presupuesto de 275.000,00 €.
- Desarrollos en la aplicación web (asignación "Flexible"): actividades de desarrollo solicitadas por el Grupo de trabajo.
 - a) Servicios Web: se solicita un presupuesto de 50.000,00 €.
 - b) Otras actividades todavía no definidas: se solicita un presupuesto de 100.000,00 € para nuevos desarrollos.
- Salarios: una nueva contratación que se encargue del desarrollo de las nuevas actividades y del soporte y mantenimiento del sistema. Se solicita un presupuesto de 80.000,00 €.



Teniendo en cuenta todas las modificaciones, el presupuesto total de gastos del sistema eBCD para el ejercicio 2020 será de 305.000,00 € (presupuesto total de gastos menos remanente de 2019: 505.000,00 € - 200.000,00 €) y el de 2021 será de 505.000,00 €.

La Secretaría ha preparado dos opciones más, incluyendo en el capítulo de salarios:

- Dos contrataciones - Opción C: un presupuesto total para 2020 de 385.000,00 € y para 2021 de 585.000,00 €.
- Tres contrataciones - Opción D: un presupuesto total para 2020 de 465.000,00 € y para 2021 de 665.000,00€.

El detalle de estas opciones está disponible en la Secretaría.

Tabla 1. Proyecto de Presupuesto del Sistema eBCD 2020-2021 (Euros)

Fondo Sistema eBCD	AÑO 2020	%	AÑO 2021
Soporte, mantenimiento y desarrollo de la funcionalidad del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)	275.000,00	0,00%	275.000,00
Desarrollos en la aplicación web (asignación "Flexible"): actividades de Desarrollo solicitadas por el Grupo de trabajo (GT)			
a) Adaptar el sistema para permitir el acceso a las Partes no contratantes	0,00	0,00%	0,00
b) servicios web	50.000,00	-100,00%	0,00
c) Otros desarrollos, si es necesario*	100.000,00	50,00%	150.000,00
Salarios	80.000,00	0,00%	80.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	505.000,00 	0,00%	505.000,00
SALDO DEL PRESUPUESTO DE ICCAT DE 2019 DESTINADO A EBCD	200.000,00	-100,00%	0,00
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	305.000,00 	65,57%	505.000,00

* Nota: estas cantidades podrían cambiar dependiendo de las decisiones tomadas durante las reuniones de la Comisión de 2019 y 2020

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de 2020-2021 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico

Partes contratantes	Grupos ^a	Captura media ^b (2016-2017)	% Captura media ^b	Nº operaciones comerciales ^c	% Nº operaciones comerciales ^c	Peso importado ^d	% Peso importado ^d	Partes contratantes
Albania	D	50,90	23,72%	3	37,50%	0,00	0,00%	Albania
Algérie	C	743,03	12,26%	17	0,49%	0,00	0,00%	Algérie
Canada	A	468,88	3,00%	2.611	5,10%	15,63	0,04%	Canada
China, People's Rep. of	B	59,13	4,00%	28	2,15%	2,95	100,00%	China, People's Rep. of
Egypt	D	111,50	51,97%	3	37,50%	0,00	0,00%	Egypt
France (St. P. & M.)	A	0,00	0,00%	1	0,00%	0,03	0,00%	France (St. P. & M.)
Iceland	A	3,09	0,02%	3	0,01%	0,00	0,00%	Iceland
Japan	A	2.090,17	13,35%	8.456	16,52%	32.154,79	88,28%	Japan
Korea, Rep. of	C	171,14	2,82%	647	18,70%	3.622,08	100,00%	Korea, Rep. of
Libya	C	1.499,28	24,74%	40	1,16%	0,00	0,00%	Libya
Maroc	C	1.962,25	32,38%	2.598	75,11%	0,00	0,00%	Maroc
Mexico	C	44,50	0,73%	109	3,15%	0,00	0,00%	Mexico
Norway	A	47,33	0,30%	106	0,21%	11,92	0,03%	Norway
Syrian Arab Republic	D	52,15	24,31%	2	25,00%	0,00	0,00%	Syrian Arab Republic
Tunisie	C	1.640,78	27,07%	48	1,39%	0,00	0,00%	Tunisie
Turkey	B	1.419,50	96,00%	1.272	97,85%	0,00	0,00%	Turkey
Union Européenne	A	12.029,33	76,86%	32.671	63,84%	2.991,54	8,21%	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	0,23	0,00%	0	0,00%	0,00	0,00%	United Kingdom (O.T.)
United States	A	1.012,28	6,47%	7.329	14,32%	1.249,34	3,43%	United States

a), b), c), d): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 3. Contribuciones de 2020 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (Euros)

Parte contratante	Grupo ^a	% Captura media ^b	% Nº operaciones comerciales ^c	% Peso importado ^d	Cuota básica ^e	Cambio: 1 €= 1,111 US\$ (11/2019)		Peso importado ^h	Total cuotas ^h	Parte contratante
						Captura media ^f	Nº operaciones comerciales ^g			
Albania	D	23,72%	37,50%	0,00%	630,00	40,55	84,97	0,00	755,51	Albania
Algérie	C	12,26%	0,49%	0,00%	630,00	534,01	28,54	0,00	1.192,56	Algérie
Canada	A	3,00%	5,10%	0,04%	630,00	2.346,35	5.327,86	33,62	8.337,84	Canada
China, People's Rep. of	B	4,00%	2,15%	100,00%	630,00	204,44	146,81	5.112,00	6.093,24	China, People's Rep. of
Egypt	D	51,97%	37,50%	0,00%	630,00	88,83	84,97	0,00	803,80	Egypt
France (St. P. & M.)	A	0,00%	0,00%	0,00%	630,00	0,00	2,04	0,06	632,10	France (St. P. & M.)
Iceland	A	0,02%	0,01%	0,00%	630,00	15,46	6,12	0,00	651,58	Iceland
Japan	A	13,35%	16,52%	88,28%	630,00	10.459,56	17.254,85	69.143,17	97.487,59	Japan
Korea, Rep. of	C	2,82%	18,70%	100,00%	630,00	122,99	1.086,38	4.356,00	6.195,37	Korea, Rep. of
Libya	C	24,74%	1,16%	0,00%	630,00	1.077,52	67,16	0,00	1.774,69	Libya
Maroc	C	32,38%	75,11%	0,00%	630,00	1.410,26	4.362,30	0,00	6.402,56	Maroc
Mexico	C	0,73%	3,15%	0,00%	630,00	31,98	183,02	0,00	845,00	Mexico
Norway	A	0,30%	0,21%	0,03%	630,00	236,85	216,30	25,64	1.108,78	Norway
Syrian Arab Republic	D	24,31%	25,00%	0,00%	630,00	41,55	56,64	0,00	728,19	Syrian Arab Republic
Tunisie	C	27,07%	1,39%	0,00%	630,00	1.179,22	80,60	0,00	1.889,82	Tunisie
Turkey	B	96,00%	97,85%	0,00%	630,00	4.907,56	6.669,19	0,00	12.206,76	Turkey
Union Européenne	A	76,86%	63,84%	8,21%	630,00	60.196,76	66.666,66	6.432,77	133.926,19	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	0,00%	0,00%	0,00%	630,00	1,15	0,00	0,00	631,15	United Kingdom (O.T.)
United States	A	6,47%	14,32%	3,43%	630,00	5.065,62	14.955,16	2.686,49	23.337,26	United States

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones de 2020 al Sistema eBCD por grupo de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (Euros). Cuotas expresadas en

Grupos	Partes ^a	Captura	Nº operaciones	Peso	% de cada	% del	Cuotas ^f	Captura	Nº	Peso importado ^j	Total
		media ^b	comerciales ^c	importado ^d	Parte ^d	presupuesto ^e		media ^h	operaciones	(euros)	
		(euros)	(€) ⁱ					(euros)	(€) ⁱ	(euros)	cuotas ⁱ
A	8	15.651,31	51.177,00	36.423,25	---	87,25%	5.040,00	78.321,75	104.429,00	78.321,75	266.112,50
B	2	1.478,63	1.300,00	2,95	3,00%	6,00%	1.260,00	5.112,00	6.816,00	5.112,00	18.300,00
C	6	6.060,97	3.459,00	3.622,08	1,00%	6,00%	3.780,00	4.356,00	5.808,00	4.356,00	18.300,00
D	3	214,54	8,00	0,00	0,25%	0,75%	1.890,00	170,93	226,58	0,00	2.287,50
TOTAL	19	23.405,45	55.944,00	40.048,29		100,00%	11.970,00	87.960,68	117.279,58	87.789,75	305.000,00

a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 5. Contribuciones de 2021 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (Euros)

		Cambio: 1 €= 1,111 US\$ (11/2019)									
Parte	Grupo ^a	% Captura	% Nº operaciones	% Peso	Cuota	Captura	Nº operaciones	Peso	Total	Parte	
contratante		media ^b	comerciales ^c	importado ^d	básica ^e	media ^f	comerciales ^g	importado ^h	cuotas ^h	contratante	
Albania	D	23,72%	37,50%	0,00%	630,00	193,56	405,59	0,00	1.229,15	Albania	
Algérie	C	12,26%	0,49%	0,00%	630,00	975,35	52,14	0,00	1.657,48	Algérie	
Canada	A	3,00%	5,10%	0,04%	630,00	3.914,65	8.888,99	56,09	13.489,73	Canada	
China, People's Rep. of	B	4,00%	2,15%	100,00%	630,00	348,40	250,19	8.712,00	9.940,60	China, People's Rep. of	
Egypt	D	51,97%	37,50%	0,00%	630,00	424,04	405,59	0,00	1.459,63	Egypt	
France (St. P. & M.)	A	0,00%	0,00%	0,00%	630,00	0,00	3,40	0,10	633,51	France (St. P. & M.)	
Iceland	A	0,02%	0,01%	0,00%	630,00	25,80	10,21	0,00	666,01	Iceland	
Japan	A	13,35%	16,52%	88,28%	630,00	17.450,70	28.787,94	115.358,24	162.226,88	Japan	
Korea, Rep. of	C	2,82%	18,70%	100,00%	630,00	224,64	1.984,21	7.956,00	10.794,85	Korea, Rep. of	
Libya	C	24,74%	1,16%	0,00%	630,00	1.968,04	122,67	0,00	2.720,71	Libya	
Maroc	C	32,38%	75,11%	0,00%	630,00	2.575,77	7.967,50	0,00	11.173,27	Maroc	
Mexico	C	0,73%	3,15%	0,00%	630,00	58,41	334,28	0,00	1.022,69	Mexico	
Norway	A	0,30%	0,21%	0,03%	630,00	395,16	360,87	42,77	1.428,80	Norway	
Syrian Arab Republic	D	24,31%	25,00%	0,00%	630,00	198,33	270,39	0,00	1.098,72	Syrian Arab Republic	
Tunisie	C	27,07%	1,39%	0,00%	630,00	2.153,78	147,21	0,00	2.930,99	Tunisie	
Turkey	B	96,00%	97,85%	0,00%	630,00	8.363,60	11.365,81	0,00	20.359,40	Turkey	
Union Européenne	A	76,86%	63,84%	8,21%	630,00	100.432,07	111.226,44	10.732,42	223.020,93	Union Européenne	
United Kingdom (O.T.)	A	0,00%	0,00%	0,00%	630,00	1,92	0,00	0,00	631,92	United Kingdom (O.T.)	
United States	A	6,47%	14,32%	3,43%	630,00	8.451,46	24.951,14	4.482,12	38.514,72	United States	

a), b), c), d), e), f), g), h), i) Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 6. Contribuciones de 2021 al Sistema eBCD por grupo de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (Euros). Cuotas expresadas en Euros

Grupos	Partes ^a	Captura media ^b	Nº operaciones comerciales ^c	Peso importado ^d	% de cada Parte ^d	% del presupuesto ^e	Cuotas ^f	Captura media ^h (Euros)	Nº operaciones comerciales (€) ⁱ	Peso importado ^j (Euros)	Total cuotas ⁱ
A	8	15.651,31	51.177,00	36.423,25	---	87,25%	5.040,00	130.671,75	174.229,00	130.671,75	440.612,50
B	2	1.478,63	1.300,00	2,95	3,00%	6,00%	1.260,00	8.712,00	11.616,00	8.712,00	30.300,00
C	6	6.060,97	3.459,00	3.622,08	1,00%	6,00%	3.780,00	7.956,00	10.608,00	7.956,00	30.300,00
D	3	214,54	8,00	0,00	0,25%	0,75%	1.890,00	815,93	1.081,58	0,00	3.787,50
TOTAL	19	23.405,45	55.944,00	40.048,29		100,00%	11.970,00	148.155,68	197.534,58	147.339,75	505.000,00

a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 7. Cifras de captura de atún rojo del este y oeste (en t) de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico para 2016 y 2017

<i>Parties</i> <i>Parties</i> <i>Partes</i>	2015			2016			2017			<i>Parties</i> <i>Parties</i> <i>Partes</i>
	<i>East</i> <i>Est</i> <i>Este</i>	<i>West</i> <i>Ouest</i> <i>Oeste</i>	<i>Total</i>	<i>East</i> <i>Est</i> <i>Este</i>	<i>West</i> <i>Ouest</i> <i>Oeste</i>	<i>Total</i>	<i>East</i> <i>Est</i> <i>Este</i>	<i>West</i> <i>Ouest</i> <i>Oeste</i>	<i>Total</i>	
Albania	40,75		40,75	45,79		45,79	56,00		56,00	Albania
Algérie	370,20		370,20	448,39		448,39	1.037,67		1.037,67	Algérie
Canada		530,59	530,59		466,11	466,11		471,65	471,65	Canada
China, People's Rep. of	45,08		45,08	53,89		53,89	64,38		64,38	China, People's Rep. of
Egypt	155,19		155,19	99,33		99,33	123,67		123,67	Egypt
France (St. P. & M.)		9,34	9,34		0,00	0,00		0,00	0,00	France (St. P. & M.)
Iceland	37,43		37,43	5,76		5,76	0,42		0,42	Iceland
Japan	1.385,92	345,52	1.731,44	1.578,37	345,49	1.923,86	1.910,65	345,83	2.256,48	Japan
Korea, Rep. of	0,00		0,00	161,08		161,08	181,19		181,19	Korea, Rep. of
Libya	1.153,45		1.153,45	1.367,80		1.367,80	1.630,75		1.630,75	Libya
Maroc	1.498,10		1.498,10	1.783,30		1.783,30	2.141,20		2.141,20	Maroc
Mexico		53,00	53,00		55,00	55,00		34,00	34,00	Mexico
Norway	8,29		8,29	43,80		43,80	50,86		50,86	Norway
Syrian Arab Republic	39,65		39,65	47,39		47,39	56,91		56,91	Syrian Arab Republic
Tunisie	1.247,83		1.247,83	1.490,60		1.490,60	1.790,95		1.790,95	Tunisie
Turkey	1.091,10		1.091,10	1.324,30		1.324,30	1.514,70		1.514,70	Turkey
Union Européenne	9.120,82		9.120,82	10.974,35		10.974,35	13.084,30		13.084,30	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)		0,21	0,21		0,00	0,00		0,46	0,46	United Kingdom (O.T.)
United States		898,80	898,80		1.026,70	1.026,70		997,86	997,86	United States
TOTAL	16.193,81	1.837,46	18.031,27	19.424,15	1.893,30	21.317,45	23.643,64	1.849,80	25.493,44	TOTAL

Cifras de captura (en t) basadas en la Tabla de cumplimiento presentada en la reunión anual de 2018 (COC-304D/2018)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	Promedio capturas 2016-2017 (t)
c	Número total de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD 2016-2017
d	Volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registre en el sistema eBCD (los datos pertinentes de comercio y de importación del sistema eBCD reflejarán el mismo periodo temporal utilizado para determinar los datos de captura y enlatado pertinentes, con arreglo al párrafo 1 (b) (ii))

Tabla 3 y 5

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje del número de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD dentro del grupo del que forma parte
d	Porcentaje del volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registra en el sistema eBCD dentro del grupo del que forma parte
e	Cuota básica (700 \$USD)
f	Cuota en proporción al peso vivo de atún rojo de la Parte contratante
g	Cuota en proporción al número de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD
h	Cuota en proporción al volumen de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registra en el Sistema eBCD
i	Contribución total

Tabla 4 y 6

a	Número de Partes contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Numero total de captura de atún rojo por Grupo
c	Numero total de operaciones comerciales por Grupo en el sistema eBCD
d	Volumen total de atún rojo del Atlántico por Grupo importado, tal y como se registra en el sistema eBCD
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
f	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
g	Cuotas básicas dentro de cada Grupo
h	Cuotas: 30% correspondiente al peso en vivo total de la captura de atún rojo (43% si no hay datos de comercio e importación)
i	Cuotas: 40% correspondiente al número total de operaciones comerciales (57% si no hay datos de comercio e importación)
j	Cuotas: 30% correspondiente al volumen de atún rojo importado (0% si no hay datos de comercio e importación)
k	Contribución total

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4**INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES Y DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 1****1. Apertura de la reunión**

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 1, el Sr. Shep Helguilè (Côte d'Ivoire). El presidente presentó al secretario ejecutivo de ICCAT, Sr. Camille Jean Pierre Manel. El Sr. Manel dio la bienvenida a los participantes y a los observadores de esta reunión intersesiones, y ofreció el apoyo de la Secretaría para facilitar los debates durante la reunión intersesiones.

2. Nombramiento del relator

El Sr. Larry Redd, Jr. (Estados Unidos) fue nombrado relator.

3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 8**.

Este año, la Subcomisión 1 celebró una reunión intersesiones de dos días, del 16 al 17 de noviembre, que precedió a la reunión del a Comisión. Se decidió que todas las sesiones de la Subcomisión 1 se recogerían en un informe único.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El secretario ejecutivo describió las disposiciones de la reunión y señaló que la Subcomisión 1 estaba compuesta por 41 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido (Territorios de Ultramar), Rusia (Federación de), Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

A la reunión asistieron otras dos CPC, a saber, Gambia y Turquía, una Parte, entidad o entidad pesquera no contratantes colaboradoras, Taipei Chino, y una organización intergubernamental y once organizaciones no gubernamentales.

5. Examen del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS, Dr. Gary Melvin, presentó una visión general del estado de los stocks considerados por esta Subcomisión, incluidos los resultados de la evaluación de 2019 del stock de rabil. El presidente del SCRS señaló su preocupación por el hecho de que el stock de patudo está sobrepescado y es objeto de sobrepesca, y afirmó que las capturas actuales ofrecen una baja probabilidad de recuperación. El Dr. Melvin explicó que es necesario reducir las capturas para detener la sobrepesca y mejorar el estado sobrepescado del patudo.

Los resultados de la última evaluación del stock de rabil en 2019 indicaban que el stock no estaba sobrepescado y no era objeto de sobrepesca, aunque F/F_{RMS} se situaba justo por debajo de 1,0. Destacó que la biomasa del stock mostraba una tendencia decreciente hacia una situación de sobrepesca.

El Dr. Melvin presentó también los resultados de la última evaluación del listado de 2014, señalando en particular que las capturas de listado oriental superaron el nivel recomendado por el SCRS en 2016-2018

en un 6%, 11% y 28% respectivamente. El Dr. Melvin explicó las recomendaciones de ordenación para cada stock y las respuestas a la Comisión, antes de abrir el turno de preguntas.

Una CPC preguntó si el SCRS había tenido en cuenta la tendencia creciente del reclutamiento en las proyecciones de stock para el patudo y el rabil, y si se utilizarían dichos datos para las proyecciones de stock futuras y cómo se utilizarían. El Dr. Melvin respondió que, para aquellos stocks que tienen índices de reclutamiento, cualquier tendencia creciente sería incorporada hasta el último año de datos disponible incluidos en la evaluación del stock, pero que cualquier incremento reciente desde la evaluación no sería incluido. También indicó que dichos incrementos se incluirían en la siguiente evaluación.

Una CPC señaló que los resultados preliminares mostraban bajas tasas de mezcla de rabil y patudo juvenil. Esta CPC preguntó si la baja tasa de mezcla podría utilizarse cuando se estudie la forma de proteger a los juveniles, por ejemplo, mediante vedas espacio-temporales más específicas. Además, esta misma CPC pidió al presidente que profundizara en las cuestiones relacionadas con el índice conjunto del palangre y en cómo se abordarían estas cuestiones en el futuro. El Dr. Melvin respondió que 2019 era el primer año en que se utilizaba el índice conjunto de palangre, lo que permitió superar los problemas relacionados con las contradicciones al combinar índices múltiples. El presidente del SCRS señaló que todavía hay bastante trabajo en curso, y que no podía facilitar mucha información, pero que haría un seguimiento en el futuro con las CPC. Respecto a la veda espacio temporal/mezcla, el Dr. Melvin informó a las CPC de que este enfoque no se ha utilizado para definir vedas de área específicas, pero podría y debería utilizarse si la Comisión quisiera avanzar en esa dirección.

Una CPC recordó el análisis de la herramienta de ayuda a la toma de decisiones presentada por el SCRS en 2018 en relación con el efecto del RMS en varios tipos de artes. Además, esta CPC preguntó si el presidente podría ofrecer algún tipo de asesoramiento sobre el efecto del incremento de las capturas de listado en el estado actual del stock. El Dr. Melvin indicó que aumentos en la captura de listado se traducirían probablemente en un aumento en las capturas de rabil y patudo, lo cual tendría posiblemente un efecto negativo sobre todos los stocks.

Una CPC señaló que las respuestas del presidente del SCRS indicaban que no se había probado la eficacia de las vedas espaciotemporales. Esta CPC preguntó si alguna veda o medida equivalente sería efectiva. La CPC preguntó también si el SCRS había investigado diferentes medidas como la talla mínima de captura, o si era necesario un mandato de la Comisión para que el SCRS trabajara en este tema. El Dr. Melvin respondió que las vedas de espacio/tiempo pueden ser eficaces si hay una distribución de tamaño entre las áreas. El presidente señaló que la zona y periodo de la veda anterior no fueron eficaces, ya que la pesquería se había desplazado fuera de la veda. El presidente señaló además que una veda que proteja a los juveniles y en la que no existan movimiento de esfuerzo fuera de la zona vedada, podría ser una herramienta excelente. Por último, el Dr. Melvin indicó que no se han realizado apenas esfuerzos con respecto a la talla mínima, aunque señaló que, en general, cuantos menos peces pequeños se capturen, más peces grandes habrá.

Ghana abogó firmemente por que las vedas a los dispositivos de concentración de peces (DCP) se consideren de forma integral.

Una CPC preguntó al presidente del SCRS qué tipo de orientación necesitaría el SCRS de la Comisión para completar su tarea de examinar otras medidas de ordenación basadas en medidas de entrada y no sólo de resultados. En respuesta a esta pregunta, el presidente del SCRS sugirió que la Comisión podría proporcionar una orientación adicional sobre la posible ubicación y duración de las vedas espaciotemporales (por ejemplo, una veda de todo el año o un marco temporal específico), indicando que ciertas zonas durante temporadas específicas podrían proporcionar una protección más eficaz para ciertas especies. Sin embargo, debido a que los túnidos tropicales están mezclados, siempre habrá impactos de uno en otro.

Por último, una CPC resaltó la necesidad de que las CPC trabajen conjuntamente para mejorar el estado del stock y conseguir la recuperación de los túnidos tropicales, especialmente el patudo.

6. Examen de los progresos en el seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El punto 6 se cerró sin debate, señalando que el trabajo para abordar las recomendaciones de la Segunda revisión del desempeño se estaba llevando a cabo bajo otros puntos del orden del día (**Apéndice 2 al ANEXO 8**)

7. Examen de las Tablas de cumplimiento

El presidente de la Subcomisión 1 remitió a las CPC a las tablas de cumplimiento (**Apéndice 4 al ANEXO 9**) para los tónidos tropicales. No se planteó ningún tema, y el presidente cerró el punto 7 ya que todos los temas se habían resuelto durante la reunión del Comité de Cumplimiento.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

El Presidente de la Subcomisión 1 abrió este punto del orden del día, señalando que había cuatro documentos: una propuesta del Presidente (“Segundo proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales”); una propuesta de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y México (“Proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales”); un documento que presenta comentarios a la propuesta del Presidente por parte de Côte D’Ivoire, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Nigeria y Senegal (“Proyecto de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales”); y un documento que presenta comentarios de la Unión Europea a la propuesta del Presidente (“Proyecto de propuesta de Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales”). Se presentó cada documento, seguido de una discusión sobre el mejor enfoque para la reunión. Algunas CPC sugirieron que todas las propuestas, incluyendo la propuesta centroamericana, se incluyeran en la discusión. En un esfuerzo por avanzar en las discusiones, varias CPC sugirieron que trabajar a partir de la propuesta del presidente sería el mejor enfoque. Aunque algunas CPC estuvieron de acuerdo con este enfoque, varias CPC indicaron que el presidente no consideró adecuadamente la propuesta centroamericana. Instaron al presidente y a los miembros de la Subcomisión 1 a reconsiderar el enfoque. El presidente alentó a todos los proponentes a trabajar juntos para fusionar los elementos clave de todos los documentos con la propuesta proporcionada por el presidente. Durante estas discusiones internas, se acordó que la propuesta sobre tónidos tropicales a desarrollar durante la reunión anual de 2019 fuera una medida provisional, con un mecanismo de revisión basado en el asesoramiento del SCRS.

Varias CPC sugirieron que el presidente presentara su propuesta punto por punto, lo que permitiría a las CPC debatirla. Hubo largas discusiones sobre el TAC de patudo, la tabla de asignación, la ordenación de los DCP y las vedas a los DCP. Varias CPC propusieron unos TAC de 60.000, 62.500 o 65.000 t. Una CPC sugirió una reducción en dos fases del TAC durante un periodo de tres años, con 55.000 t en el primer año y 50.000 t en los años 2 y 3. Dado que aún no había consenso sobre un TAC específico, algunas CPC sugirieron que el presidente redactara un TAC y una tabla de asignaciones para que las CPC lo discutieran más adelante.

En cuanto al rabil, las CPC se mostraron de acuerdo con las disposiciones existentes de la propuesta del presidente. En cuanto a la cuestión de limitar la capacidad de la flota y los buques de apoyo/auxiliares para los cerqueros, hubo un acuerdo general en cuanto a la necesidad de implementar medidas para reducir la mortalidad juvenil; sin embargo, muchas CPC no pudieron estar de acuerdo con las limitaciones propuestas para los cerqueros o palangreros. Una CPC sugirió que se enmendara la definición de "buques de apoyo" y destacó que a las CPC con un solo cerquero se les debería permitir tener un buque de apoyo. En cuanto a la ordenación de los DCP, la Unión Europea instó a los miembros a considerar el asesoramiento del SCRS y a explorar medidas de ordenación tanto para los objetos flotantes (FOB) como para los DCP. Algunas CPC expresaron que el tema central de las medidas de ordenación tenía que centrarse en los DCP y no en los FOB.

Algunas CPC sugirieron una veda para los DCP en todo el Atlántico de dos a tres meses, mientras que otras sugirieron una veda de cuatro meses. Una CPC propuso una veda de cinco meses para los DCP. Algunas CPC sugirieron una veda para todas las pesquerías, no sólo para las pesquerías de cerco, mientras que otras CPC resaltaron que el propósito de la veda era proteger a los peces pequeños y, por lo tanto, una veda para los DCP era lo más adecuado. Debido a un importante desacuerdo en cuanto al plazo para la veda de DCP, el presidente indicó que trabajaría en un documento que tuviera en cuenta todas las aportaciones, pero instó a las CPC a que emprendieran discusiones informales en pequeños grupos de trabajo. Esta sugerencia fue acogida con cierto acuerdo, pero algunas CPC resaltaron la necesidad de transparencia en las discusiones informales de los pequeños grupos de trabajo, en particular, permitiendo la inclusión de todas las CPC interesadas.

Con respecto a la reducción de los plantados de DCP y los lances por buque, hubo un acuerdo general con respecto a la necesidad de limitar el uso de DCP. Muchas CPC se mostraron de acuerdo con la propuesta del presidente de reducir el número de plantados de DCP por buque en un periodo de tres años. Algunas CPC sugirieron un límite de 400 lances en DCP por buque, señalando que era necesario más asesoramiento científico. Algunas CPC sugirieron la necesidad de limitar también los lances sobre DCP. En respuesta a una pregunta, la Secretaría respondió que ha recibido solamente de una flota de cerco los datos requeridos sobre lances en DCP. Varias CPC manifestaron su preocupación por el hecho de que no se estuviesen facilitando los datos requeridos, y se acordó que esto debería abordarse en la medida. En cuanto a la cobertura de observadores y el seguimiento electrónico, la mayoría de las CPC expresaron su apoyo al incremento de la cobertura de observadores y a que se trabaje en un mayor uso del seguimiento electrónico para complementar los programas de observadores humanos. Algunas CPC expresaron la necesidad de un programa regional de observadores para los buques de cerco, y muchas CPC solicitaron una cobertura de observadores del 100% en los buques de apoyo.

En una sesión posterior de la Subcomisión 1, el presidente presentó un documento de reflexión basado en las aportaciones recibidas hasta ese momento. Este documento contenía una propuesta de TAC de 61.500 t para un periodo de tres años. También incluía una tabla de asignación que presentaba cuatro escenarios diferentes basados en los niveles medios de captura de los cinco últimos años, con reducciones que oscilaban entre el 20 y el 65 por ciento, para todas las CPC de la tabla con y sin Ghana. Algunas CPC se mostraron de acuerdo con la propuesta del presidente y respaldaron un TAC de 61.500 t. Muchas CPC no estuvieron de acuerdo con la propuesta presentada por el presidente. Algunas CPC consideraron que el TAC propuesto por el presidente era demasiado bajo y volvieron a solicitar que el TAC se estableciera en 65.000 t, mientras que otras presionaron para que se estableciera un TAC inferior a 61.500 t. Algunas CPC expresaron su inquietud respecto a que los cambios potenciales en la tabla de asignaciones podrían violar los derechos de los Estados costeros e instaron a los miembros de la Subcomisión 1 a tener en cuenta la situación especial de los Estados costeros en desarrollo. Algunas CPC informaron a la Subcomisión de que no tenían capturas históricas y que querían salvaguardar su capacidad para desarrollar pesquerías. Algunas CPC sugirieron que todos los países deberían estar incluidos en la tabla de asignación, señalando que todas las CPC deben hacer sacrificios para recuperar el stock de patudo. Tras un largo debate, algunas CPC consideraron que los principales temas de debate debían ser tratados más a fondo en un grupo de trabajo informal. Varias CPC apoyaron el enfoque sugerido para la asignación propuesto por un grupo de CPC de África occidental. Presentaba una tabla de asignación similar a la Recomendación 15-16, con dos tablas desarrolladas sobre una división 50/50 del TAC entre los Estados costeros en desarrollo y todas las demás CPC, con derechos especiales para las pesquerías artesanales. La delegación de Sudáfrica se ofreció a ayudar al presidente trabajando con todas las CPC para seguir desarrollando la propuesta del presidente, lo que incluye la incorporación de elementos clave de las propuestas de la UE, África occidental y América Central, de forma que se satisfagan las necesidades de todas las CPC y se respete el asesoramiento científico. Muchas CPC manifestaron su respaldo a este enfoque. El presidente resaltó la importancia de este trabajo para abordar las cuestiones clave relacionadas con los tónicos tropicales, lo que incluye considerar la necesidad de una reunión intersesiones en 2020 centrada en la asignación.

Tras las discusiones de estos grupos de trabajo más pequeños se produjo una convergencia general de muchas CPC para un TAC de 62.500 y 61.500 t, en 2020 y 2021, respectivamente; a esto le seguiría una nueva evaluación del stock de patudo en 2021, lo que permitiría al SCRS proporcionar asesoramiento científico sobre el TAC para 2022 y años posteriores. Varias CPC expresaron su voluntad de aceptar estos TAC, pero resaltaron que su capacidad de llegar a un acuerdo final estaba vinculada a otros elementos de la

propuesta, en particular a las medidas de protección del patudo y el rabil juveniles. Una CPC pidió una reducción de tres años a 60.000 t, y una veda para los DPC de un mínimo de cuatro meses.

Se sugirieron algunos cambios editoriales y supresiones a la propuesta del presidente facilitada por Sudáfrica. Una CPC expresó su preocupación respecto a los excesos/remanentes, sugiriendo que el año inicial de ajuste se aplique a 2018. Varias CPC expresaron su preocupación por el hecho de que el año de ajuste inicial no pudiera ser retroactivo a 2018. Una CPC respondió a este argumento señalando que para otras especies el año de ajuste puede aplicarse al año anterior, aunque en la práctica sea retroactivo. Varias CPC señalaron que, debido a la gravedad del estado del stock, no debería producirse un traspaso de cuota al año siguiente. Otras CPC sugirieron un porcentaje de traspaso menor del 5 por ciento en lugar del 15 por ciento de traspaso que aparece en el texto. El presidente sugirió que este tema fuera discutido por el grupo de trabajo informal. Las CPC siguieron trabajando en la propuesta, llegando a un acuerdo sobre muchos puntos. Sin embargo, con respecto a la cobertura por los observadores, siguieron existiendo opiniones diversas. Algunas CPC expresaron que los niveles de cobertura de los observadores y las medidas sobre DCP eran un conjunto. Algunas CPC expresaron que la cobertura de observadores del 10 por ciento en los palangreros no era ni de cerca suficiente, citando que el asesoramiento científico del SCRS recomendaba una cobertura del 20 por ciento. Una vez más, el presidente sugirió que esta cuestión, además de las medidas relativas a la confidencialidad, se abordara en el grupo de trabajo informal. Muchas CPC instaron a otros miembros de la Subcomisión 1 a mostrar la máxima flexibilidad para llegar a un consenso y evitar una votación, sugiriendo que el presidente esbozara los elementos clave que debían ser abordados por el grupo de trabajo informal. Varias CPC sugirieron que los temas relacionados con la asignación de captura en 2020, los plantados de DCP por buque y el periodo de veda a los DCP fueran cuestiones prioritarias en el debate, ya que ya se había llegado a un acuerdo sobre un TAC y una reunión intersesiones en 2020. Teniendo en cuenta la importancia de esta reunión, Brasil solicitó que ICCAT se encargue de financiar la participación de dos personas por delegación de las CPC en desarrollo mediante el Fondo para la participación en reuniones (MPF).

Tras las discusiones del grupo de trabajo informal, la delegación de Sudáfrica informó al presidente de que existía un apoyo general entre las CPC para varios elementos clave de la medida, lo que incluye una veda total en todo el Atlántico durante dos meses en 2020 y tres meses en 2021; límites de plantado de DCP de 350 y 300 por buque para 2020 y 2021, respectivamente; y medidas de límite de captura sólo para 2020. Las CPC que capturan más de 10.000 t aplicarán una reducción de la captura del 21 %; las CPC que capturan más de 3.500 t del 17%; las CPC que capturan entre 1.000 y 3.500 t del 10 %; y se pidió a los pequeños pescadores con un promedio de menos de 1.000 t por año que mantengan la captura y el esfuerzo en los niveles recientes. Una CPC señaló que tenía una captura cero pero que estaba interesada en desarrollar una pesquería de patudo, y expresó su preocupación por la redacción actual. En un intento de aclarar los límites de captura propuestos, unas pocas CPC resaltaron que el texto no tenía límites afirmativos para aquellas CPC con un promedio inferior a 1000 t de captura en años recientes. Estados Unidos expresó su preocupación con respecto a los apartados c) y d) del párrafo 3, pero indicó que estaba dispuesto a aceptar el texto tal como estaba redactado, siempre que se comprendiera y se reflejara en las actas que el párrafo 5 se aplica también a los futuros límites para los pequeños pescadores, y que el apartado d) del párrafo 3 debe ser entendido sin perjuicio para el resultado de futuros debates sobre asignación. Estados Unidos señaló, además, para que conste en acta, que el límite actual para los pequeños pescadores es 1.575 t.

Se debatieron los años de referencia de los actuales niveles de captura, en particular, sobre si implicaría un periodo entre 2014 y 2017 inclusive o entre 2014 y 2018, inclusive. Tras este debate, las CPC acordaron que era necesario añadir una nota al pie de página en el párrafo 3 que diga lo siguiente: "La captura media reciente a efectos del párrafo 4 significa la captura media anual para el periodo de cuatro años de 2014-2017 o el promedio de captura efectiva del periodo de cinco años de 2014-2018 si, en dicho periodo, algún año la captura hubiere sido igual a cero.» Una CPC expresó su preocupación, citando una disminución potencial del 38 por ciento en la cuota de patudo, y solicitó a las CPC que permitieran un traspaso de cuota del 10 por ciento en lugar del 5 por ciento sugerido en la propuesta. Además, China y la Unión Europea solicitaron una transferencia de cuota de Japón y Taipei Chino también solicitó una transferencia de este tipo de otras CPC. Corea declaró que transferiría 223 t a Taipei Chino en 2020. Se plantearon varias inquietudes con respecto a otras disposiciones, y las CPC acordaron eliminar varios párrafos en los que no se pudo llegar a un consenso, acordando que los temas que no pudieron resolverse durante esta reunión de la Subcomisión 1 deberían discutirse en la reunión intersesiones de 2020. Con las enmiendas propuestas en la sala, la medida fue remitida a las sesiones plenarias para su revisión final y adopción (la última versión adoptada, puede consultarse como Rec. 19-02 en el **ANEXO 4**).

9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior

El presidente señaló que no había ninguna medida obsoleta que necesitara ser identificada, ya que las medidas actuales se negociaron para un período de tres años.

10. Investigación

El Dr. Melvin resumió la investigación actual y futura del SCRS en relación con los tónidos tropicales, especialmente una actualización de las actividades del Programa de marcado de tónidos tropicales del océano Atlántico (AOTTTP). Debido a las discusiones en curso durante las sesiones de la Subcomisión 1, el Dr. Melvin sugirió que podría haber un cambio en los programas de evaluación futuros para el listado y el patudo. Varias CPC consideraron que el proceso de MSE para los tónidos tropicales tenía que avanzar lentamente, dadas las complejidades potenciales que rodean un proceso de MSE pluriespecíficas para los tónidos tropicales. Una CPC expresó que una MSE para los tónidos tropicales debería ser la prioridad de investigación del SCRS, mientras que varias CPC instaron al SCRS a seguir avanzando con la MSE de los tónidos tropicales en el futuro. El Dr. Melvin aseguró a las CPC que, aunque la financiación se había reducido, los fondos solicitados serían suficientes para garantizar el avance del SCRS. Se acordó seguir con el proceso de MSE tal como se refleja en la hoja de ruta de MSE.

11. Elección del presidente

El punto 11 se remitió a la Comisión para que adoptara medidas al respecto.

12. Otros asuntos

Las siguientes Partes contratantes realizaron declaraciones a la Subcomisión 1: Brasil, UE, Gabón, Liberia y Estados Unidos (**Apéndices 3 a 7 del ANEXO 8**). También presentaron declaraciones los observadores de Europêche*, International Pole and Line Foundation (IPNLF) y Pew Charitable Trust (PEW) y Fishery Improvement Plan, Organización de Productos de Atún Congelado (OPAGAC) y World Wild Fund* también presentaron una declaración conjunta.

No se debatieron otras cuestiones.

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

Tras agradecer a la Secretaría, a los intérpretes y a las CPC el duro trabajo realizado, el presidente clausuró la reunión.

* Declaración no incluida, pero disponible en la Secretaría previa solicitud.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 2

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 2, el Sr. Shingo Ota (Japón).

2. Nombramiento del relator

La Sra. Fiona Harford (UE) fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

La Subcomisión revisó el proyecto de orden del día. En respuesta a una pregunta de Estados Unidos, el presidente aclaró que la "Hoja de ruta para el desarrollo de la evaluación de estrategia de ordenación (MSE) y las normas de control de la captura (HCR)" se debatiría bajo el punto 5 del orden del día. La Unión Europea solicitó a la Subcomisión 2 que le permitiera presentar su propuesta de "Proyecto de Resolución que enmienda la Resolución 18-11 de ICCAT por la que se establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT", ya que la UE no pudo presentar esta propuesta en la primera sesión del GTP debido a problemas técnicos con los micrófonos y a que esta propuesta se había discutido brevemente en la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de 2019. No hubo oposición. Noruega indicó que quisiera plantear bajo el punto 13 del orden del día el tema de la captura de atún rojo por vehículos submarinos operados a distancia.

Con estas indicaciones, el orden del día fue adoptado sin enmiendas (**Apéndice 1 al ANEXO 8**).

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El secretario ejecutivo informó de que la Subcomisión 2 estaba compuesta en ese momento por los 27 miembros siguientes: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Canadá, China (P.R), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Panamá, Rusia (Federación), San Vicente y las Granadinas, Senegal Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela.

Senegal y la Federación Rusa expresaron su deseo de convertirse en miembros de la Subcomisión 2. La Subcomisión les dio la bienvenida como nuevos miembros.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El Dr. Gary Melvin, presidente del Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS), presentó los resúmenes ejecutivos de los stocks de atún blanco del Atlántico norte y Mediterráneo y de los stocks de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y del Atlántico oeste. El Dr. Melvin presentó también un breve resumen del Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico (GBYP) y de los progresos alcanzados en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el atún rojo y el atún blanco del norte. Estos resúmenes se encuentran en las secciones 9.4, 9.5, 10.1 y 15.1, 15.2 del Informe del SCRS de 2019, respectivamente.

5.1 Atún blanco

5.1.1 Atún blanco del Atlántico norte

La próxima evaluación del stock de atún blanco norte se llevará a cabo en 2020. El stock se evaluó por última vez en 2016. El SCRS revisó los indicadores de pesca actualizados y el marco de MSE en 2019. El presidente del SCRS señaló que, según el revisor por pares, se consideró que era de alta calidad y robusto ante la incertidumbre. Las recomendaciones para mejorar el marco de la MSE se fueron incorporando en 2019 y no causaron ningún cambio importante en los resultados con respecto a los de la HCR provisional.

5.1.2 Atún blanco del Mediterráneo

Las capturas de atún blanco del Mediterráneo han ido disminuyendo desde 2016, tras un importante salto en el periodo 2014-2016. El stock fue evaluado por última vez en 2017, lo que indica que es probable que el stock no esté sobrepescado ni siendo objeto de sobrepesca. Indicó, sin embargo, que el estado del stock era muy incierto.

5.2 Atún rojo

El presidente del SCRS presentó una actualización de las actividades del GBYP, así como algunos nuevos conocimientos científicos y trabajos relacionados con la MSE. El SCRS no finalizó los modelos operativos en 2019, tal y como estaba previsto, debido a cuestiones técnicas. Dada la falta de los progresos esperados en la MSE, se recomendó realizar una actualización estricta de la evaluación de stock de 2017 para el asesoramiento del TAC de 2021 y continuar los progresos en la MSE. El presidente señaló también que el SCRS no esperaba necesitar comentarios adicionales de la Subcomisión 2 o del SWGSM respecto a la MSE hasta finales de 2020 como muy pronto.

5.2.1 Atlántico este y Mediterráneo

El presidente del SCRS examinó los resultados de la evaluación de stock de 2017, que indicaban que el stock no está experimentando sobrepesca. El SCRS es consciente de la existencia de capturas IUU no cuantificadas que deben ser cuantificadas y tenidas en cuenta. Los indicadores de la pesquería no indican que exista una razón para cambiar el asesoramiento de ordenación actual. Teniendo esto en cuenta, el SCRS expresó su opinión de que el aumento gradual para 2020 incluido en la Rec. 18-02, con el TAC establecido en 36.000 t, podría mantenerse.

5.2.2 Atlántico occidental

El presidente del SCRS revisó los resultados de la evaluación de stock realizada en 2017, que indicaban que no se está produciendo sobrepesca. Las capturas han ido aumentando desde 2012, siguiendo el aumento del TAC, pero manteniéndose por debajo de este. Los indicadores de la pesquería fueron como se predijo, pero la fuerte caída del índice acústico canadiense requiere un examen más profundo. El SCRS indicó que no veía razones para alterar el actual asesoramiento en materia de ordenación descrito en la Rec. 17-06.

5.3 Respuestas del SCRS a las solicitudes de la Comisión

El presidente del SCRS abordó las respuestas del SCRS a las siguientes solicitudes de la Comisión.

1. Continuación y mejora de los trabajos relacionados con la MSE del atún rojo del este, pruebas de procedimientos de ordenación candidatos, lo que incluye normas de control de la captura (HCR)

Esta respuesta se presenta en los puntos 19.1 y 19.2 del informe del SCRS de 2019.

2. Se pidió al SCRS que revisara las tasas de captura anuales por segmento de flota y arte. Rec. 18-02, párrafo 18.

Esta respuesta se presenta en el punto 19.8 del informe del SCRS de 2019.

3. El SCRS revisará y actualizará la tabla de crecimiento publicada en 2009, y las tasas de crecimiento utilizadas para la cría de peces mencionadas en el párrafo 35c, y presentará estos resultados a la reunión anual de la Comisión de 2020. Rec. 18-02, párrafo 28.

Esta respuesta se presenta en el punto 19.9 del informe del SCRS de 2019.

5.4 Comentarios sobre la presentación del SCRS

5.4.1 Atún blanco del Atlántico norte

La Unión Europea señaló que, en 2018, el SCRS identificó criterios para circunstancias excepcionales para el stock de atún blanco del Atlántico norte (Informe del SCRS de 2019, punto 15.2), y preguntó si éstos son definitivos y pueden utilizarse para desencadenar acciones. El presidente del SCRS explicó que los criterios se habían finalizado en la medida de lo posible en 2019 y que la Comisión debería utilizar lo que se le había facilitado hasta ahora para ayudar en la decisión de la acción adecuada a adoptar en el caso de circunstancias excepcionales. El proceso, sin embargo, requeriría inevitablemente más diálogo entre los gestores y científicos pesqueros.

China expresó su agradecimiento por los progresos realizados en relación con el atún blanco del Atlántico norte y su apoyo a una evaluación completa de este stock en 2020 para facilitar el proceso de la MSE. Se refirió a su trabajo en curso para actualizar los índices de CPUE usando datos de buques palangreros y subrayó la importancia de una recopilación de datos coherente.

5.4.2 Atún rojo

Las CPC realizaron varias preguntas centradas en el desarrollo y calendario de la MSE, así como sobre las tasas de mezcla entre los stocks del este y del oeste.

Noruega señaló que, contrariamente a los supuestos anteriores, los últimos estudios genéticos muestran que hay más stock oriental capturado en el Atlántico oeste que stock occidental capturado en el Atlántico este. Preguntó si esto tiene un impacto en el establecimiento del TAC para ambos stocks y si los resultados de estos estudios sobre la mezcla de los stocks se reflejan en el trabajo de la MSE. En cuanto al marcado por satélite, Noruega preguntó si los números se ponderan en relación con el tamaño del stock. El presidente del SCRS confirmó que la mezcla ya está considerada en el proceso de MSE del BFT y que tendrá que ser tenida en cuenta en el establecimiento del TAC tras la implementación del proceso de MSE. En cuanto al marcado por satélite y su ponderación, el presidente del SCRS señaló que existe una inquietud en cuanto al número de marcas, ya que la mayoría de los peces marcados se liberan en el Atlántico oeste, lo que podría sesgar la información resultante. Es necesario mejorar el marcado del stock oriental con fondos para el marcado por satélite asignados en el marco del GBYP y de los programas nacionales. El presidente del SCRS confirmó que la ponderación se utiliza en el proceso de MSE y que la mezcla forma parte de dicho proceso.

Estados Unidos destacó la importancia de reflejar adecuadamente la mezcla entre el stock occidental y el stock del Atlántico este y Mediterráneo en la MSE, indicando que es esencial comprender sus implicaciones. Estados Unidos preguntó por el progreso en los estudios para evaluar la mezcla (microquímica y genética). En cuanto a la ponderación y el marcado, Estados Unidos señaló que se supone que los peces liberados con marcas y recapturados en el golfo de México son en un 100% del stock occidental. El presidente del SCRS confirmó que es probable que haya más stock oriental en el Atlántico oeste que, al contrario. El presidente del SCRS indicó que algunos retrasos en la MSE estaban relacionados con la obtención de datos genéticos, pero que la información sobre microquímica y genética están incluidas en el marco de MSE y que los diferentes niveles de mezcla que se están produciendo deben ser considerados.

En cuanto a la cuestión de la revisión de las tasas de captura anuales por segmento de flota y arte, Japón indicó que esta información es importante para la ordenación de la capacidad y preguntó si el SCRS dispone de información sobre cómo se calcularon las "mejores tasas de captura" en el pasado.

El presidente del SCRS explicó que el SCRS no había podido determinar cómo se habían calculado las "mejores tasas de captura" en el pasado y que pueden darse varias interpretaciones diferentes a este concepto.

El presidente de la Subcomisión aclaró que el objetivo del ejercicio es calcular si la capacidad de cada CPC es acorde con sus oportunidades de pesca, y señaló que la cantidad media de captura esperada por categoría de arte de pesca y tamaño del buque sería suficiente para este fin. En respuesta a la pregunta de Japón, la Secretaría indicó que los cálculos anteriores de las tasas de captura del SCRS utilizaban una combinación de fuentes de datos, incluyendo el VMS. La Secretaría indicó también que intentaría buscar los registros pasados de las tasas de captura en ese momento.

La Unión Europea señaló que, a principios de año, había presentado información sobre cómo calcular las tasas de captura y sobre la necesidad de hacerlo a nivel regional, y solicitó que el SCRS diera prioridad a esta cuestión en 2020, argumentando que este parámetro es crucial para evaluar si la capacidad es acorde con las oportunidades de pesca, tal y como requiere el plan de ordenación de atún rojo.

Noruega recordó que había planteado la cuestión del cálculo de la capacidad en varias ocasiones, y expresó su decepción por la falta de progresos. Las tasas de captura y, por consiguiente, los cálculos de capacidad se basan en las capturas en el Mediterráneo durante la temporada de desove, cuando el stock está concentrado, mientras que el stock tiene un comportamiento muy diferente en el Atlántico noreste, donde está presente durante la temporada de alimentación. Dado que esto da lugar a diferentes tasas de captura, los cálculos de capacidad deberían basarse en las zonas a las que se aplicarán.

El presidente de la Subcomisión invitó a Noruega a presentar su información al SCRS para su futura consideración. Noruega confirmó que presentaría esta información al SCRS.

5.5 Hoja de ruta para el desarrollo de MSE y HCR

Estados Unidos mencionó la "Hoja de ruta para el desarrollo de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y de normas de control de la captura (HCR)", que había presentado en las sesiones plenarias. Estados Unidos reiteró que la hoja de ruta tiene como objetivo guiar el desarrollo de estrategias de captura para los stocks prioritarios identificados en la Rec. 15-07 (atún blanco del Atlántico norte, pez espada del Atlántico norte, atún rojo del Atlántico este y oeste y túnidos tropicales). Basándose en la hoja de ruta inicial de 2016, la hoja de ruta proporciona un calendario de aspiraciones que debe ser considerado en conjunción con el programa de evaluación del stock y propone, en particular, ampliar el proceso de MSE para el atún rojo durante otro año con el objetivo de completar el proceso en 2020.

La Unión Europea expresó su agradecimiento por la hoja de ruta presentada por Estados Unidos, señalando que existe una necesidad real de establecer prioridades, teniendo en cuenta la carga de trabajo del SCRS.

El debate sobre las medidas que deben adoptarse se aplazó hasta el punto 9 del orden del día.

6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, y consideración de las acciones necesarias

El presidente de la Subcomisión revisó las acciones emprendidas durante la reunión intersesiones celebrada en Madrid, España, del 4 al 7 de marzo de 2019, que se describen en el ["Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2"](#), explicando que la reunión había constado de dos partes.

La Parte 1 de la reunión había examinado los planes de pesca, cría, inspección y ordenación de la capacidad presentados por cada CPC. Éstos fueron aprobados durante la reunión intersesiones para todas las CPC excepto Siria, que no asistió a la reunión. Las preguntas que se plantearon sobre el plan de Siria se enviaron por correo electrónico. Posteriormente, Siria respondió a dichas preguntas y revisó su plan, que fue aprobado por correspondencia. Se mantuvieron extensas discusiones sobre la aclaración de las disposiciones de la Rec. 18-02 y sobre los requisitos y procedimientos para la presentación de datos e información recopilados en el marco de los programas de observadores de las CPC. Otros asuntos discutidos incluyeron un documento de la Unión Europea sobre los términos de referencia para establecer un Grupo de trabajo de ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad del atún rojo, un documento de la Unión Europea sobre el intercambio recíproco de inspectores para controles aleatorios para la cría, la revisión de las mejores tasas de captura e información sobre el uso de las tasas de crecimiento por parte de Japón. La Parte 2 de la reunión abordó el proceso de la MSE para el atún rojo, en particular los objetivos operativos iniciales de ordenación y los indicadores de desempeño.

Como continuación de las discusiones de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, la Unión Europea presentó su propuesta de "Proyecto de Resolución para enmendar la Resolución 18-11 de ICCAT por la que se establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT", que tiene como objetivo ampliar el programa piloto a las actividades de almadraba y cría de atún rojo con el fin de reforzar el control de estas actividades mediante una mayor transparencia

y el intercambio de mejores prácticas. Podrían desarrollarse intercambios de personal de inspección sobre la base de la experiencia adquirida durante la campaña de 2019 y debería establecerse paralelamente un Grupo de trabajo de ICCAT sobre control e inspección del atún rojo.

Europêche, junto con la Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR), expresó su opinión de que todas las CPC deberían aplicar el eBCD a su comercio interno.

WWF pidió que se siguiera trabajando para solucionar las lagunas en el marco de control del atún rojo y, en este sentido, acogió con satisfacción la propuesta de la Unión Europea de establecer un Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad del atún rojo.

El presidente de la Subcomisión invitó a las CPC a ponerse en contacto directamente con la Unión Europea para cualquier pregunta. La Subcomisión aprobó el informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2. Las próximas medidas en relación con el informe y los demás temas examinados en el marco del punto 6 del orden de día se abordaron bajo del punto 9 del orden de día

7. Revisión de los progresos en el seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El presidente indicó que ninguna de las recomendaciones enumeradas en el "Seguimiento de la Revisión del desempeño de ICCAT - Subcomisión 2" (**Apéndice 10 al ANEXO 8**) estaban específicamente relacionadas con la Subcomisión 2. En cuanto a la recomendación 91, que pide una revisión de las prácticas de trabajo para mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular sobre la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los Amigos del presidente, la Subcomisión acordó examinar esta cuestión a la luz de los resultados de las negociaciones de asignación en 2020. La Subcomisión también constató que se habían realizado progresos en relación con las recomendaciones 114 y 115, pero que era necesario seguir trabajando en el proceso de MSE para el atún blanco del Atlántico norte y el atún rojo. La Subcomisión acordó que el estado de finalización de estas tres recomendaciones debería seguir siendo "progresos realizados/requiere trabajo adicional". En cuanto a la recomendación de que, en un enfoque precautorio, debería implementarse prioritariamente el asesoramiento con más incertidumbre (recomendación 116), la Subcomisión señaló que el estado de finalización debería cambiarse a "completado" una vez que el proceso de MSE se haya completado.

8. Examen de las Tablas de cumplimiento

El presidente de la Subcomisión señaló que, a diferencia de 2018, no se había celebrado ninguna reunión del Comité de Cumplimiento inmediatamente antes de la Reunión Anual de ICCAT, por lo que el Comité de Cumplimiento no remitió ningún tema a la Subcomisión 2.

El presidente de la Subcomisión invitó a las CPC a plantear cualquier tema relacionado con cuestiones de cumplimiento o de interpretación que afecten al cumplimiento. No se planteó ningún tema.

9. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

9.1 Atún blanco del Atlántico norte

9.1.1 Proceso de MSE para el atún blanco del Atlántico norte

Estados Unidos se refirió a su proyecto de hoja de ruta para las MSE y las HCR y resumió los progresos alcanzados hasta la fecha para el atún blanco del norte, que es el más avanzado de los procesos de MSE, así como el trabajo propuesto para 2020. Los temas pendientes incluyen la discusión de la Comisión sobre respuestas de ordenación adecuadas si se determinara que ocurren circunstancias excepcionales y la revisión de las HCR provisionales, además de la adopción de un procedimiento de ordenación a largo plazo. Es necesaria una aportación adicional para acelerar el trabajo, ya que las asignaciones del TAC finalizan en 2020 y entonces se debe realizar una evaluación de stock.

El presidente recordó a la Subcomisión que las acciones que deben adoptarse en circunstancias excepcionales deberían estar finalizadas en 2020 y que debería haber una discusión preparatoria este año. Para facilitar la discusión, Canadá presentó un "Documento informativo del Protocolo de circunstancias excepcionales de la NAFO" que establece un ejemplo de un protocolo de circunstancias excepcionales y las acciones a emprender que podrían ser informativas para el proceso de evaluación de la estrategia de ordenación (MSE) de ICCAT para el atún blanco del Atlántico norte. En el caso del atún blanco del Atlántico norte, el SCRS adoptó criterios que podrían utilizarse para juzgar si existen circunstancias excepcionales. El Protocolo sobre Circunstancias Excepcionales de la NAFO podría ser una fuente de inspiración para futuras discusiones en el contexto de la MSE del atún blanco del Atlántico norte.

Tras una breve discusión, el presidente de la Subcomisión expresó su intención de elaborar un proyecto de protocolo, teniendo en cuenta otros ejemplos como el de la NAFO y el proceso de la meta-regla de la CCSBT para la consideración de circunstancias excepcionales. Los miembros de la Subcomisión 2 acogieron con satisfacción esta propuesta, y solicitaron al presidente de la Subcomisión que, si es posible, distribuyera este protocolo antes de la Reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en marzo de 2020.

9.2 Atún rojo

9.2.1 Proceso de MSE para el atún rojo

Estados Unidos indicó que la evaluación del stock debería actualizarse para proporcionar asesoramiento sobre el TAC para, al menos, 2021, y, si se adopta en 2021 como se espera, en 2021, los procedimientos de ordenación deberían utilizarse para establecer los TAC para 2022 y posteriormente.

La Unión Europea indicó que dada la incertidumbre respecto a cuándo estará preparado el procedimiento de ordenación, la evaluación de 2020 debería proporcionar asesoramiento adecuado para los TAC de 2021 y 2022, e incluso para el TAC de 2023.

Canadá señaló que era necesario asesoramiento para dos años (2021 y 2022) si no para tres años. Japón y México indicaron que es necesario el asesoramiento sobre el TAC para dos años. Canadá propuso también que se celebre lo antes posible en 2021 una reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre científicos y gestores pesqueros (SWGSM) con el fin de aportar información al proceso de MSE. Japón propuso celebrar la reunión del diálogo a continuación de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en 2021. La Unión Europea y Noruega indicaron que sería más lógico celebrar la reunión en 2020 si el modelo operativo está preparado entonces, si no, en 2021.

El presidente indicó que había un consenso general respecto que el SCRS debería proporcionar asesoramiento sobre el TAC para 2021 y 2022 y que la decisión sobre si celebrar una reunión intersesiones del SWGSM o una de la Subcomisión 2 debería remitirse a la reunión anual de 2020, dependiendo del progreso logrado en el proceso MSE.

En respuesta a una pregunta del presidente de la Subcomisión acerca del calendario de la revisión por pares, el presidente del SCRS explicó que la revisión del código debería tener lugar en 2020 para garantizar los resultados correctos y que la revisión por pares total podría realizarse en 2021. Estados Unidos expresó su apoyo a este enfoque y señaló que debía incluirse en el presupuesto la financiación adecuada.

9.2.2 Tasas de crecimiento del atún rojo de granjas

Japón presentó su documento «Tasa de crecimiento observada en el atún rojo en granjas en el Atlántico este y Mediterráneo». Como estado comercial importante del atún rojo de cría, Japón hace un estrecho seguimiento de los eBCD. Su análisis de los datos de eBCD sobre el peso medio en el momento de la introducción en jaulas y el momento del sacrificio han mostrado tasas de crecimiento que son a veces sustancialmente superiores a las tasas establecidas por el SCRS en 2009, que era probable que estuvieran también sobrestimadas. Aunque solo se analizaron los datos de la introducción en jaulas y del sacrificio para las exportaciones a Japón, Japón expresó su inquietud respecto a las tasas de crecimiento ya que sugieren que el peso de los peces enjaulados podría estar gravemente subestimado. Japón propuso que el SCRS actualice las tasas de crecimiento de 2009 basándose en los datos de ensayos con la identificación de peces individuales mediante marcado y establezca una fórmula de conversión talla-peso específica para algunas

regiones y temporadas, en particular para la costa atlántica en mayo. Japón animó también a otros Estados comerciales a hacer un seguimiento de las tasas de crecimiento observadas en el atún rojo de granja que importan y propuso que la Secretaría analice las tasas de crecimiento utilizando los datos del eBCD. Japón dio las gracias a todas las CPC de la granja por su cooperación y diálogo sobre este importante asunto y las instó a explorar el uso de tecnología de inteligencia artificial (IA) para analizar las grabaciones de las cámaras estereoscópicas.

Marruecos y Turquía afirmaron que compartían la inquietud de Japón respecto a las tasas de crecimiento. Marruecos explicó que había facilitado a Japón información sobre las tasas de crecimiento y que era necesario más trabajo para determinar si la tabla del SCRS requiere una actualización o si existe un problema de seguimiento y control. Aunque la relación talla/peso debe ser revisada cada temporada, esto no explica todas las diferencias en las tasas de crecimiento. Marruecos resaltó también que, si se usan adecuadamente, las cámaras estereoscópicas pueden determinar tasas de crecimiento. Aunque el marcado es, teóricamente, la mejor forma de hacer un seguimiento de peces individuales no es posible medir el sesgo y la incertidumbre de cualquier impacto del marcado en el comportamiento de los peces. Marruecos indicó que es papel del SCRS seleccionar las metodologías adecuadas y expresó su apoyo a las propuestas de Japón de establecer fórmulas de conversión talla-peso específicas, de solicitar a la Secretaría que analice las tasas de crecimiento utilizando los datos de eBCD, y de instar a las CPC comerciales a hacer un seguimiento de las tasas de crecimiento en el atún rojo de granja importado.

La Unión Europea se mostró de acuerdo en que la tabla de las tasas de crecimiento del SCRS tiene que actualizarse urgentemente y afirmó que el párrafo 28 de la Rec. 18-02 enmendada ordenaba al SCRS que lo hiciera. La Unión Europea indicó que compartía los objetivos expresados por Japón, pero que tenía sus reservas acerca de la metodología utilizada para los ensayos de marcado, que debería ser revisada por el SCRS. El SCRS debería determinar también qué acciones deberían emprenderse para abordar la mortalidad por marcado y la Subcomisión 2 debería volver sobre este tema en su reunión intersesiones de 2020.

Turquía indicó que cumplía las tasas de crecimiento del SCRS y que hasta la fecha no había tenido ningún problema, señalando que había presentado información sobre tasas de crecimiento a la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de 2019 y que deseaba participar en cualquier trabajo futuro sobre este asunto.

La Subcomisión respaldó la propuesta del presidente de la Subcomisión de discutir este tema en la reunión intersesiones de 2020.

9.2.3 Seguimiento y control de la cría de atún rojo

El presidente de la Subcomisión abrió las discusiones sobre un “Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo” presentado por la Unión Europea.

La Unión Europea propuso que el Grupo se reúna dos veces por año, a continuación de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 y a continuación de la reunión anual.

Japón afirmó que la propuesta de la Unión Europea suponía una buena oportunidad para revisar las actuales medidas de control y de trazabilidad y solucionar cualquier resquicio legal que exista. Japón pidió a la Unión Europea que proporcionara información preliminar sobre el caso Tarantelo. Eso sería útil para identificar los resquicios legales. Japón propuso reuniones en 2020 y tomar la decisión sobre otras reuniones más adelante.

Marruecos reiteró su opinión de que es necesario llevar a cabo más trabajo para aclarar las disposiciones de la Rec. 18-02 y acogió la iniciativa con satisfacción, proponiendo que se celebren dos reuniones del Grupo en 2020 y posteriormente una cada año. Estados Unidos se mostró de acuerdo en que era necesario realizar el trabajo propuesto por la Unión Europea, pero afirmó que este asunto debería tratarse en la Subcomisión 2, que tiene la experiencia y el mandato necesarios. Argelia respaldó la propuesta de crear un Grupo de trabajo en el que las CPC puedan reflexionar sobre las medidas de control y trazabilidad, pero indicó que era necesaria información sobre quién liderará el Grupo, financiación, participación y disposiciones en cuanto a interpretación. Túnez expresó su agradecimiento a la Unión Europea por su propuesta y sugirió

ampliar el mandato del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) para cubrir estos temas.

WWF acogió la propuesta de la Unión Europea con satisfacción y se ofreció a compartir ideas, expresando la opinión de que debería permitirse que los observadores participaran.

La Unión Europea recordó que su propuesta era una respuesta a los resultados de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, donde se solicitó proponer términos de referencia para el Grupo de trabajo. Dado que el proceso judicial del caso Tarantelo continuaba en la Audiencia Nacional de España, no era posible proporcionar resultados preliminares. La Unión Europea afirmó que tenía intención, entre otras cosas, de aportar propuestas al Grupo de trabajo para afrontar los resquicios legales identificados durante las misiones de investigación en algunos estados miembros sobre el uso de los eBCD, y señaló que reuniones continuas serían más eficaces, pero que la frecuencia de las reuniones podría volverse a considerar.

El presidente de la Subcomisión invitó a la Unión Europea a tomar nota de la solicitud de Japón de información acerca del caso Tarantelo y propuso ampliar la duración de la próxima reunión de la Subcomisión 2, indicando que cinco días deberían ser suficientes y que eso permitiría a las CPC y los observadores asistir, garantizaría la disponibilidad de interpretación y se lograría más eficiencia. El orden del día de la reunión incorporaría elementos del párrafo 2 de la propuesta de la Unión Europea (“Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo”). Turquía, Marruecos, Túnez, Japón, Argelia y Estados Unidos respaldaron la propuesta del presidente de la Subcomisión. Túnez propuso celebrar la reunión del Grupo de trabajo antes de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para permitir que se discutan en esta última los resultados. Estados Unidos reiteró su opinión de que el trabajo propuesto debería incorporarse en el orden del día de la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 2, indicando que, desde el punto de vista de los procedimientos, el Grupo de trabajo IMM no tenía el mandato para establecer un Grupo de trabajo y que esto debería hacerlo la Comisión.

La Unión Europea insistió en la necesidad de una discusión separada de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para garantizar tiempo suficiente para las discusiones. La Unión Europea indicó también que el párrafo 116 de la Rec. 18-02 solicitaba explícitamente el establecimiento de un Grupo de trabajo para discutir posibles medidas adicionales para reforzar aun más la trazabilidad del atún rojo vivo.

Tras extensas discusiones, se llegó a un consenso para celebrar la reunión del Grupo de trabajo consecutivamente con la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de 2020, con 2,5 días para cada reunión, celebrando primero la reunión del Grupo de trabajo. El orden del día del Grupo de trabajo se centrará en los temas identificados en el párrafo 2 de la propuesta de la Unión Europea. La posterior reunión intersesiones de la Subcomisión 2 examinará las conclusiones del Grupo de trabajo además de otros asuntos.

La Unión Europea revisó la propuesta basándose en los comentarios realizados por las CPC, y propuso al presidente de dicho Grupo. La Subcomisión respaldó el “Proyecto de Resolución de ICCAT para establecer un Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo”.

9.2.4 Enmiendas a la Recomendación 18-02

El presidente de la Subcomisión presentó el documento «Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo». La Subcomisión examinó los cambios editoriales realizados por el presidente de la Subcomisión y se acordó volver al texto original en aquellos cambios respecto a los que las CPC plantearan inquietudes. Marruecos agradeció las mejoras introducidas por este ejercicio, pero indicó que todavía podía mejorarse la claridad de algunas disposiciones de la Rec. 18-02 y solicitó más trabajo en este sentido.

La Subcomisión revisó también diversas enmiendas importantes a la Rec. 18-02. La Subcomisión respaldó las enmiendas al párrafo 116 para reflejar las discusiones sobre el establecimiento del Grupo de trabajo de ICCAT sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo (como se resume en el punto 9.2.3) dado que el texto previo era ambiguo.

En relación con el «Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 18-02 que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo

(enmienda)», de Noruega, la Subcomisión acordó que no era necesario realizar cambios a la Rec. 18-02 para la investigación prevista sobre el mantenimiento de la elevada calidad de la carne de atún rojo durante y después de las operaciones de captura con cerco, pero que Noruega debería presentar, como parte de sus planes de pesca y ordenación, la información pertinente para que la considere la Subcomisión, así como informar al SCRS sobre los resultados de la investigación. Noruega retiró el Proyecto de recomendación.

El presidente de la Subcomisión indicó que tres CPC habían realizado solicitudes de asignación de cuota.

Senegal presentó su solicitud (“Nota a la atención del presidente de la Subcomisión 2 de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT)”) de una asignación de 5 t con fines de investigación teniendo en cuenta las capturas incidentales de atún rojo más allá de su teórico límite ecológico de cabo Blanco (21º N). En respuesta a una pregunta de Estados Unidos, Senegal explicó que el principal objetivo de la solicitud era científico, pero que los requisitos del eBCD se aplicarían cuando fuera necesario.

El presidente de la Subcomisión propuso seguir el mismo enfoque que con Mauritania (párrafo 5 de la Rec. 18-02) y asignar una cuota de la reserva no asignada. El presidente de la Subcomisión recordó que los requisitos del eBCD se aplican a todas las capturas comercializadas internacionalmente o consumidas a nivel interno.

Noruega preguntó si las CPC con una cuota de investigación de la reserva no asignada tienen que comunicar los resultados de la investigación, indicando que las CPC con una asignación de cuota regular que usan parte de dicha asignación para investigación sí deben hacerlo. El presidente de la Subcomisión explicó que no se había requerido a Mauritania presentar un plan de pesca para su asignación para investigación ni informar sobre los resultados de la investigación.

La Unión Europea indicó que los que tienen cuota y los que no tienen cuota no están en la misma situación y que la carga adicional para los que tienen cuota de cumplir estos requisitos era mínima.

Estados Unidos propuso fomentar la comunicación de los resultados de la investigación por todas las CPC.

La Subcomisión respaldó una asignación para investigación de 5 t a Senegal e instó a todas las CPC, incluida Noruega, a presentar los resultados de las investigaciones al SCRS. La Subcomisión se mostró de acuerdo en que las CPC que utilizan parte de la asignación regular con fines de investigación deben incluir una descripción de su investigación en sus planes de pesca y ordenación.

Namibia presentó su solicitud de una asignación para investigación, indicando que sus palangreros que operan en el Atlántico sur ocasionalmente, aunque rara vez, capturan atún rojo cuando se dirigen al atún blanco. El presidente del SCRS explicó que había una probabilidad muy baja de que esta captura fortuita proceda del stock oriental de atún rojo y que era probable que se tratara de atún rojo del sur. El presidente de la Subcomisión señaló que este debería abordarlo por tanto la CCSBT más que ICCAT.

Namibia y la Federación Rusa expresaron su interés en obtener una asignación de cuota regular, aunque en este momento no estaban en situación de proporcionar más detalles. El presidente de la Subcomisión invitó a Namibia y a la Federación Rusa a presentar planes de pesca a la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 en 2020 con miras a la discusión de una posible asignación en la reunión anual de 2020.

En respuesta a una pregunta de la Confederación Internacional de la Pesca Deportiva (CIPS), el presidente de la Subcomisión explicó que el párrafo 39 de la Rec. 18-02 requería que las CPC con pesquerías deportivas y de recreo establecieran una cuota, incluso aunque sus pesquerías fueran de captura y liberación, con el fin de tener en cuenta los posibles peces muertos.

La Subcomisión aprobó la Rec. 18-02 enmendada.

10. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 9 anterior

El presidente de la Subcomisión propuso mantener la Rec. 96-14 dado que no había acuerdo respecto a la inclusión del texto de esta Recomendación sobre devolución en caso de exceso de captura en la Rec. 18-02 revisada. Por la misma razón, Estados Unidos propuso mantener la Rec. 01-13 y volver a considerar el asunto el año próximo. La Subcomisión acordó mantener estas Recomendaciones y señaló también que la Rec. 17-07 había sido derogada y sustituido por el párrafo 119 de la Rec. 18-02.

11. Investigación

11.1 Atún blanco

Las actividades de investigación actuales y futuras propuestas del SCRS relacionadas con el atún blanco se pueden hallar en el Apéndice 13 del Informe del SCRS de 2019.

11.1.1 Atún blanco del Atlántico norte

El plan de trabajo de 2020 para el atún blanco del Atlántico norte se centrará en la evaluación del stock, incluida una actualización del modelo de producción excedente, la preparación de resúmenes de captura, la actualización de los índices de CPUE y la evaluación de dichos índices respecto a los estándares facilitados por el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM). El SCRS también tiene previsto implementar un programa de investigación exhaustivo de cuatro años con los objetivos principales de mejorar los conocimientos sobre biología y ecología, de hacer un seguimiento del estado del stock y de elaborar un marco de MSE. Además, el SCRS recomendó que las evaluaciones de stock (Atlántico norte y Atlántico sur) previstas para 2020 se realicen con expertos externos en modelos de producción excedente.

11.1.2 Atún blanco del Mediterráneo

En 2020, el SCRS se centrará en mejorar los conocimientos sobre biología (reproducción, crecimiento y edad) y ecología, en mejorar el seguimiento del estado del stock y en explorar métodos de evaluación de stock alternativos apropiados para stocks pobres en datos.

11.2 Atún rojo

Las actividades de investigación propuestas y actuales del SCRS relacionadas con el GBYP y la hoja de ruta de MSE/HCR para el atún rojo se encuentran en los Apéndices 6 y 16 del Informe del SCRS de 2019, respectivamente. En 2020, el trabajo del GBYP continuará respecto a los elementos clave relacionados con índices independientes de la pesquería, recuperación de datos, marcado, estudios biológicos y desarrollo de modelos/MSE. Otros trabajos incluirán un estudio de viabilidad para la aplicación de prospecciones acústicas al desarrollo y validación de índices independientes de la pesquería, un taller sobre metodologías de parentesco estrecho, el desarrollo y aplicación de modelos de hábitat en la estandarización de la CPUE y la continuación de la implementación del estudio sobre crecimiento del atún rojo en las granjas.

11.2.1 Atún rojo del Atlántico

El SCRS tiene previsto avanzar en la MSE (una reunión del Grupo de trabajo), llevar a cabo una actualización estricta del VPA (BFT-E y W) y del Stock Synthesis (BFT-W) de la evaluación del stock, trabajar con el Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stock (WGSAM) en la incorporación de los modelos de hábitat y las consideraciones medioambientales a la estandarización de la CPUE, así como en desarrollar un índice del palangre para el golfo de México.

12. Elección del presidente

El presidente explicó que la elección del presidente formaba parte de una discusión más amplia sobre los cargos. La Subcomisión aplazó el tema para considerarlo en las sesiones plenarias.

13. Otros asuntos

Noruega informó a la Subcomisión sobre la muerte de un atún rojo tras un encuentro con un vehículo submarino operado por control remoto (robot) utilizado para dar servicio a instalaciones petroleras y de gas en alta mar en su ZEE. Por otra parte, y de acuerdo con su enfoque, cuando el atún rojo entra en granjas de salmón, Noruega no tiene intención de descontar esta muerte de su asignación de cuota. No hubo comentarios de las CPC sobre esta cuestión.

Europêche presentó una declaración (**Apéndice 11 al ANEXO 8**) y Europêche y la Asociación de pesca, comercio y consumo responsable de atún rojo (APCCR) presentaron una declaración conjunta (**Apéndice 12 al ANEXO 8**).

14. Adopción del informe y clausura

El presidente dio las gracias a todos los participantes por su duro trabajo y clausuró la reunión. Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 3

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Sr. Saasa Pheeha (Sudáfrica), el presidente de la Subcomisión 3.

2. Nombramiento del relator

La Secretaría de ICCAT fue designada relatora.

3. Adopción del orden del día

El orden del día (**Apéndice 1 al ANEXO 8**) fue adoptado sin cambios.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

La Subcomisión 3 está compuesta por los 12 miembros siguientes: Belice, Brasil, China, Corea Rep., Estados Unidos, Filipinas, Japón, Namibia, Panamá, Sudáfrica, Unión Europea y Uruguay.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del SCRS, Dr. Gary Melvin, revisó con la Subcomisión los resultados de la última evaluación de stock (realizada en 2015) de atún blanco del sur. En ese momento, el SCRS llegó a la conclusión de que el stock no estaba sobrepescado ni experimentando sobrepesca. Como resultado de dicha evaluación, se estableció un TAC de 24.000 t en 2016. Los desembarques totales comunicados desde 2002 han estado siempre por debajo del TAC, excepto para 2011. En 2018 ascendieron con respecto a años anteriores, pero manteniéndose este valor muy por debajo del TAC establecido. Por tanto, es posible que el stock siga sin estar sobrepescado y sin experimentar sobrepesca. La próxima evaluación del stock se realizará en 2020.

El SCRS prevé, en la evaluación del 2020, actualizar modelos de producción excedente respecto a la evaluación de 2016. Se mantendrán los esfuerzos para producir nuevas series de CPUE estandarizadas de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre métodos de evaluación de stocks (WGSAM). No hay ninguna recomendación por parte del SCRS.

El Dr. Melvin indicó que, cada año, el SCRS revisa el informe de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) para conocer la investigación sobre el atún rojo del sur y las evaluaciones de stock realizadas. La CCSBT está encargada de evaluar el estado del atún rojo del sur. Se ha detectado un leve repunte de las capturas desde 2010, cuando en años anteriores a dicha fecha la tendencia era a la baja. La distribución de capturas no ha variado mucho y podemos hablar de una tasa de explotación moderada de dicho stock. El stock está sobrepescado y experimenta sobrepesca. El stock posee una abundancia baja frente a otros stocks de atún rojo.

Durante el turno de intervenciones, Sudáfrica preguntó a la Secretaría si existía un memorándum de entendimiento entre CCSBT e ICCAT. La Secretaría confirmó dicho memorándum en lo relativo a transbordos. El Dr. Melvin confirma también que las cifras de dicho stock son las más actualizadas posibles, y se obtienen en el sitio web de la CCSBT, donde se actualizan anualmente.

Japón en su turno de palabra indica que en la presentación del Dr. Melvin, el TAC indicado de 20.000 t es una errata, siendo el valor correcto 24.000 t.

6. Consideración de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo *ad hoc* para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT

No hubo comentarios adicionales o enmiendas sobre este punto.

7. Examen de las Tablas de cumplimiento

Las tablas de cumplimiento de atún blanco del sur y los trasposos de remanentes de 2018 fueron revisadas por la Subcomisión (**Apéndice X al ANEXO 9**). Belice, Brasil, China, Japón, Sudáfrica, la UE, Uruguay y Taipei Chino informaron a la Subcomisión sobre su intención de traspasar remanentes. Se acordó que las CPC deben informar a la Comisión a más tardar durante la reunión anual de ICCAT. Entre tanto, se alentó a las CPC a presentar solicitudes anticipadas de trasposos de remanentes. Adicionalmente, Sudáfrica indicó que enviaría a la Secretaría una versión actualizada de sus tablas de cumplimiento para reflejar el traspaso de 800 t de su cuota a Japón en 2019.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

La Subcomisión no propuso nuevas medidas. La *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del sur para el periodo 2017-2020* [Rec. 16-07] sigue vigente.

9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior

No se identificaron medidas obsoletas para su consideración.

10. Investigación

El Dr. Melvin indicó que no había solicitud de investigación para el atún blanco del sur en ese momento, pero la evaluación está prevista para el 2020. Hay intenciones de actualizar las series de CPUE.

11. Otros asuntos

Se indica la posibilidad de proceder a la elección del presidente de la subcomisión 3. Al no haber ninguna solicitud, se deja abierta esta cuestión.

12. Adopción del informe y clausura

La reunión fue clausurada y el informe se adoptó por correspondencia.

INFORME DE LA REUNIÓN DE LA SUBCOMISIÓN 4

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente de la Subcomisión 4, Dr. Fabio Hazin (Brasil).

2. Adopción del orden del día

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1** al **ANEXO 8**.

3. Nombramiento del relator

La Sra. Jill Hamilton (Estados Unidos) fue designada relatora por la Subcomisión.

4. Examen de los miembros de la Subcomisión

El secretario ejecutivo examinó los miembros de la Subcomisión 4. La Subcomisión 4 está compuesta por los miembros siguientes: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela. Sierra Leona y Gambia se hicieron miembros de la Subcomisión 4 en esta reunión.

5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)

El presidente del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas (SCRS), Dr. Gary Melvin, presentó el informe del SCRS sobre las especies de la Subcomisión 4: aguja blanca, aguja azul, pez vela, pez espada, pequeños túnidos y tiburones.

5.1 Aguja blanca

El presidente del SCRS informó sobre los resultados de la evaluación de aguja blanca de 2019. Facilitó un resumen de la biología de la aguja blanca, mostrando que los stocks están distribuidos en todo el Atlántico y el Caribe y, ocasionalmente, en el Mediterráneo. Las zonas de desove conocidas se encuentran en el Atlántico noroccidental tropical (en aguas al este de Florida, entre La Española y Cuba y al norte de Puerto Rico), el Atlántico ecuatorial (aguas al noreste de Brasil) y en el Atlántico sudoccidental (aguas meridionales de Brasil). En 2018, la captura preliminar declarada de aguja blanca fue de 314 t, por debajo del TAC de 400 t. El presidente del SCRS indicó que los desembarques de aguja blanca comunicados a ICCAT incluyen marlín peto y que estudios en el Atlántico occidental muestran una ratio de 23-27 % de marlín peto respecto a la aguja blanca. Existe poca información sobre las ratios de esta especie en el Atlántico este.

En la evaluación de aguja blanca se utilizaron nueve índices de abundancia, incluidos los de las pesquerías de palangre, red de enmalle y recreativas. El estado del stock de aguja blanca fue evaluado utilizando modelos de producción excedente (JABBA) y modelos integrados (SS3). Los resultados mostraron que la biomasa relativa había estado muy por debajo del RMS durante 30 años y utilizando datos a partir de 2017, que el stock de aguja blanca del Atlántico está sobrepescado, pero no experimentando sobrepesca. El RMS para este stock se ha estimado en 1.495 t, y tiene una elevada probabilidad de encontrarse en el cuadrante amarillo del diagrama de Kobe (99 %). El presidente del SCRS señaló el alto nivel de incertidumbre con respecto a los datos y la productividad del stock.

El SCRS expresó su inquietud acerca del importante incremento de la contribución de la pesca realizada por flotas artesanales y de pequeña escala a la captura total de aguja blanca. Las flotas artesanales y de pequeña escala no se tienen en cuenta plenamente en las actuales estadísticas de ICCAT, y dichas limitaciones en los datos impiden cualquier análisis de las medidas actuales. Además, el SCRS manifestó su preocupación por

los errores de identificación de *Tetrapturus* spp. en las capturas de aguja blanca, que añade más incertidumbre a los resultados de la evaluación de stock.

El presidente del SCRS presentó información sobre los efectos de los anzuelos circulares. Investigaciones recientes han demostrado que en algunas pesquerías de palangre el uso de anzuelos circulares alineados ha tenido como resultado una reducción en la mortalidad de los istiofóridos, mientras que las tasas de captura de varias de las especies objetivo han permanecido iguales o han sido superiores a las tasas de captura observadas con el uso de anzuelos en J convencionales o anzuelos circulares no alineados. El SCRS ha aconsejado a la Comisión que considere el uso de anzuelos circulares y la liberación de todos los marlines que estén vivos en la virada como formas de maximizar la supervivencia. El SCRS indicó que, desde 2006, más países han comenzado a comunicar datos sobre liberaciones de peces vivos. Sin embargo, no se dispone de información suficiente sobre la proporción de peces liberados vivos como para evaluar la eficacia de la recomendación de ICCAT relacionada con la liberación de ejemplares vivos de aguja blanca.

El presidente del SCRS recomendó que se emprendan acciones para garantizar que se realiza un seguimiento y la comunicación de todos los desembarques y los descartes, incluidas las liberaciones de ejemplares vivos. Indicó que esto requerirá probablemente mejoras en los programas de observadores de muchas CPC, así como la implantación de métodos de estimación de descartes utilizando estos datos.

Por último, indicó que deberían realizarse esfuerzos, sobre la base de los trabajos anteriores, para tener plenamente en cuenta las capturas de la pesca artesanal y de toda la pesca recreativa. El presidente del SCRS aconsejó a la Comisión que, dado el estado sobrepescado del stock de aguja blanca y las incertidumbres en los datos, como mínimo se asegure de que las capturas no superan el TAC actual hasta que el stock se haya recuperado plenamente.

5.2 Otros istiofóridos: aguja azul y pez vela

El presidente del SCRS presentó un resumen sobre la aguja azul y el pez vela, que no fueron evaluados en 2019. En 2018, la captura declarada de aguja azul fue de 1.436 t, por debajo del TAC de 2.000 t. Los resultados de la evaluación de stock de 2018 (utilizando datos de captura hasta 2016 inclusive) mostraron que el stock está sobrepescado y experimentando sobrepesca. Se prevé que capturas de 1.750 t o menos pondrán fin a la sobrepesca y proporcionarán al menos un 50% de probabilidades de conseguir la recuperación desde ahora hasta 2028. El SCRS recomendó también que, si la Comisión quiere una reducción adicional de la mortalidad por pesca y reducir las posibilidades de superar cualquier TAC establecido, podría considerar hacerlo modificando la Rec. 15-05 para que requiera a los pescadores que liberen siempre todos los marlines que estén vivos en el momento de la virada mediante métodos que maximicen su supervivencia.

Para el pez vela, el stock oriental cuenta con una captura declarada de 1.183 t en 2018, inferior al TAC de 1.271 t. El stock occidental cuenta con una captura de 1.250 t, superior al TAC de 1.030 t. La última evaluación de ambos stocks se realizó en 2016 (utilizando datos de captura hasta 2014 inclusive); la evaluación del stock de 2016 mostró que el stock oriental estaba sobrepescado, pero no se sabía si experimentaba sobrepesca y que el stock occidental no está sobrepescado ni experimentando sobrepesca.

El SCRS no tuvo tiempo suficiente para examinar en su totalidad la información sobre la mortalidad de los descartes de ejemplares vivos de aguja azul y aguja blanca/marlín peto (tal y como establece la Rec. 18-04, párrafo 10), este punto se abordará en el plan de trabajo para 2020. El presidente del SCRS presentó también las recomendaciones del SCRS para llevar a cabo más trabajo científico, lo que incluye el Programa de investigación intensiva sobre marlines (EPBR), dos talleres regionales para los corresponsales estadísticos sobre la recopilación de datos de las pesquerías artesanales y el desarrollo de un estudio de viabilidad sobre una aplicación para los móviles que recoge y comunica datos pesqueros en las pesquerías artesanales en colaboración con instituciones científicas locales.

5.3 Pez espada

El presidente del SCRS presentó un resumen de los tres stocks de pez espada: Atlántico norte, Atlántico sur y mar Mediterráneo. En 2018, la captura de pez espada del Atlántico norte fue de 8.858 t, con un TAC de 13.200 t, y la captura de pez espada del Atlántico sur fue de 10.404 t, con un TAC de 14.000 t. En base a la evaluación de stock de 2017, el stock de pez espada del Atlántico norte no está sobrepescado y no se está

produciendo sobrepesca. El stock del Atlántico sur está sobrepescado y a punto de sufrir sobrepesca. El presidente del SCRS indicó que los TAC actuales incluidos en la Rec. 17-02 y la Rec. 17-03 deberían garantizar que ambos stocks tienen al menos un 50 % de probabilidades de encontrarse en el cuadrante verde antes de 2028 y afirmó que el SCRS reconoce que este asesoramiento no tiene en cuenta las extracciones asociadas con la mortalidad real de los descartes de ejemplares muertos y vivos, los traspasos de cuota (15 % en el Atlántico norte y 30 % en el Atlántico sur), las transferencias de cuota entre los límites de ordenación de los stocks norte y sur, ni las cuotas totales acumuladas, que superan el TAC.

En 2019, el SCRS avanzó en el trabajo sobre un marco global para la MSE del pez espada del Atlántico norte y continuó desarrollando las especificaciones técnicas para el modelo operativo (OM). Se contrató a un prestatario para que trabajase con el Grupo de especies de pez espada. Para 2020, el Grupo de especies de pez espada continuará trabajando en el condicionamiento del OM con los diagnósticos y empezará el desarrollo de posibles procedimientos de ordenación. Observando los progresos en la MSE para el pez espada del Atlántico norte, el SCRS recomendó que la Comisión continúe apoyando este proceso.

Para el pez espada del Mediterráneo, la captura declarada de 2018 fue de 7.079 t, por debajo del TAC de 10.185 t. Se determinó que el stock estaba sobrepescado y experimentando sobrepesca, y las recomendaciones del SCRS sobre él no han cambiado desde la última evaluación de 2016. Con el fin de que se produzca una recuperación, será necesaria una reducción importante en la captura, ya que las cuotas actuales corresponden a niveles de mortalidad por pesca superiores a F_{RMS} . Además, para poder reducir la incertidumbre en lo que respecta al reclutamiento futuro, el presidente del SCRS resaltó que la necesidad de incrementar el seguimiento de los desembarques y descartes teniendo también en cuenta que, desde el establecimiento de tallas mínimas de captura, los niveles de descarte de pez espada de talla inferior a la regulada podrían haberse incrementado. Es esencial también contar con más información sobre las diferencias en el patrón de explotación entre los diversos artes de palangre con miras a mejorar las estimaciones de la evaluación y la MSE.

5.4 Pequeños túnidos

El presidente del SCRS realizó una presentación general de las capturas de pequeños túnidos. Los pequeños túnidos pueden alcanzar niveles elevados de capturas y valor en algunos años, tienen gran relevancia desde el punto de vista económico y social y son importantes para muchas comunidades costeras como fuente de alimentación, y es probable que se haya producido una subestimación de los desembarques totales, debido a las dificultades en la recopilación de datos. El presidente del SCRS indicó que, en 2019, los stocks de bacoreta del Atlántico sudeste y el de peto del Atlántico noroccidental muestran algunas señales de sobrepesca y merecen especial atención en el futuro.

Actualmente, no hay vigentes medidas de ordenación para los pequeños túnidos. Dada la naturaleza de las pesquerías de pequeños túnidos (es decir, multiartes, multiespecíficas, pesquerías artesanales, etc.), la información sobre estas pesquerías es difícil de recabar. Sin embargo, el presidente del SCRS afirmó que las CPC deberían implementar programas de seguimiento adecuados. Aunque el SCRS ha mejorado a la hora de aplicar una gama de modelos con datos limitados a estas pesquerías, debe evaluarse la robustez antes de que puedan utilizarse para formular el asesoramiento de ordenación a la Comisión.

El SCRS recomendó continuar apoyando el Programa del Año de Pequeños Túnidos, un taller sobre determinación de la edad y reproducción, un taller regional para la MSE con datos limitados para los pequeños túnidos, la financiación del AOTTP para el mercado adicional de peto y bacoreta y la revisión del Manual de ICCAT en lo que se refiere a las especies de pequeños túnidos.

5.5 Marrajo dientuso

En 2019 se realizaron proyecciones actualizadas para el marrajo dientuso del Atlántico norte solo con modelos Stock Synthesis, utilizando dos hipótesis diferentes de productividad. Aunque existe una sustancial incertidumbre en el supuesto de productividad futura de este stock, las proyecciones hasta 2070 (el tiempo medio de dos generaciones) muestran que existe un largo desfase temporal (~20 años) entre el momento en que se implementan las medidas de ordenación y el momento en que el tamaño del stock empieza a recuperarse, debido a la biología de la especie. Además, la longitud del periodo de proyección (50 años) solicitada por la Comisión, implica que las estimaciones al final del periodo de proyección son altamente inciertas. El SCRS destacó que la matriz de estrategia de Kobe II (K2SM) no capta todas las incertidumbres

asociadas con la pesquería y la biología de la especie y que, por tanto, los resultados de la K2SM deberían interpretarse con cautela.

El SCRS revisó la probabilidad de éxito de varios aspectos de la Rec. 17-08, específicamente un TAC alternativo, límite de talla mínima y medidas sobre liberación de ejemplares vivos. El SCRS indicó que los TAC fijados con reglamentaciones de talla aceleran la recuperación del stock, sin embargo, estas proyecciones implícitamente asumen que los peces liberados por debajo del límite de talla tienen una supervivencia posterior a la liberación del 100 %. El SCRS exploró también el efecto de las reglamentaciones sobre liberación de ejemplares vivos (mediante la reducción de la mortalidad por pesca, pero considerando una tasa de mortalidad posterior a la liberación del 25 %) y halló que todos los escenarios daban lugar a descensos en la población hasta 2035, y que la biomasa que respalda el RMS solo se alcanzaba antes de 2070 para un escenario cuando la mortalidad por pesca era cero.

Las proyecciones revelaron que si los pescadores son incapaces de evitar capturar marrajos dientusos y los que son descartados tienen una tasa de mortalidad importante, entonces es necesario disminuir en gran medida la captura retenida para permitir que la población se recupere. El presidente del SCRS indicó que los límites de talla y otras estrategias para liberar a los tiburones vivos deben ir acompañados de una reducción de la captura retenida. El SCRS concluyó, por tanto, que un enfoque de liberaciones de ejemplares vivos podría ser una forma de reducir F si las tasas de mortalidad por descarte son bajas, pero que otras medidas de ordenación como la reducción del tiempo de inmersión, vedas espacio-temporales, y una manipulación segura, así como mejores prácticas para liberar a los ejemplares vivos, también podrían ser necesarias para reducir la mortalidad incidental. El SCRS indicó también que un límite de talla mínima y máxima que proteja a algunos grupos de edad madura podría ser adecuado.

El presidente del SCRS indicó que 2019 es el primer año completo en el que se ha aplicado la Rec. 17-08 e informó de que las capturas de 2019 no estarían dispuestas para su revisión hasta julio de 2020. Además, el SCRS no tenía información suficiente para determinar qué recomendaciones de ICCAT sobre posibles medidas de conservación (Rec. 17-08) fueron implementadas para qué flota, lo que hace difícil evaluar el efecto de las posibles medidas de conservación por flota en las proyecciones. Se realizó, sin embargo, una evaluación general del efecto de las medidas de conservación. Demostró que parecen ser insuficientes para recuperar el stock en el marco temporal especificado.

Para el stock del Atlántico norte, dadas las vulnerables características biológicas y las pesimistas proyecciones, el SCRS recomendó que la Comisión adopte una política de no retención, sin excepciones, en el Atlántico norte, como ha hecho ya con otras especies de tiburones capturados de forma fortuita en las pesquerías de ICCAT. El SCRS afirmó además que comunicar todas las fuentes de mortalidad es un elemento esencial para reducir los resultados de la evaluación. Aunque la comunicación de los descartes de ejemplares muertos forma parte ya de las obligaciones en materia de comunicación de datos de ICCAT, muchas CPC han ignorado dicho requisito. El SCRS resaltó la necesidad de que las CPC refuercen sus esfuerzos en cuanto a seguimiento y recopilación de datos por especies, lo que incluye, sin limitarse a ello, la estimación de los descartes muertos totales y la estimación de la CPUE a partir de los datos de observadores.

Para el stock del Atlántico sur, existe un riesgo importante de que el stock siga el mismo camino que el stock del norte. Para evitar esta situación y considerando la incertidumbre respecto al estado del stock, el SCRS recomendó que, como mínimo, la captura no supere la captura mínima en los cinco últimos años de la evaluación (2011-2015).

El presidente del SCRS presentó las respuestas a las peticiones de la Comisión. Para el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte, el SCRS advirtió que la pesca continuada en el nivel actual de capturas (2.388 t en 2018) no permitirá que el stock se recupere antes de 2070 y la sobrepesca continuará. La resolución de datos presentada a ICCAT para realizar un análisis espacial/temporal del stock septentrional no permitirá la identificación de áreas con un nivel elevado de interacciones lo que sería útil para la implementación de zonas de veda. Serían necesarios datos con mayor resolución. El presidente del SCRS señaló que existen investigaciones en curso sobre el uso de anzuelos circulares como medida de mitigación para reducir la mortalidad.

5.6 Otros tiburones

El presidente del SCRS presentó un resumen sobre otros tiburones no evaluados en 2019, incluidos el marrajo sardinero, la tintorera y 21 otras especies de tiburones y rayas. Aunque las estadísticas globales sobre tiburones han mejorado, el presidente del SCRS afirmó que los datos siguen siendo insuficientes y no permiten formular un asesoramiento cuantitativo sobre el estado de los stocks, para la mayoría de los stocks, con suficiente precisión como para orientar la ordenación pesquera hacia niveles de captura óptimos. En 2012 se llevó a cabo una evaluación del riesgo ecológico para 20 stocks de tiburones y rayas pelágicas, y los resultados principales mostraban que los stocks más vulnerables incluían al zorro ojón, marrajo carite, marrajo dientuso, marrajo sardinero y tiburón de noche y que los stocks menos vulnerables incluían a la cornuda común, la cornuda cruz y la raya látigo violeta.

El presidente del SCRS presentó las recomendaciones generales del SCRS para los tiburones. Deberían considerarse medidas de ordenación precautorias para la ordenación de los tiburones especialmente para los stocks con mayor vulnerabilidad biológica, que suscitan preocupación en términos de conservación y para los que se dispone de muy pocos datos y/o para los que hay una gran incertidumbre en los resultados de la evaluación. El SCRS urgió a las CPC a proporcionar las estadísticas correspondientes, incluidos descartes (vivos y muertos) de todas las pesquerías de ICCAT, incluidas las pesquerías artesanales y de recreo, y reiteró que las CPC deberían facilitar estimaciones de las capturas de tiburones en las pesquerías tanto de ICCAT como no de ICCAT para las especies que sean oceánicas, pelágicas y altamente migratorias dentro de la zona del Convenio de ICCAT. Por último, el SCRS recomendó que se investigue la magnitud de los enmallamientos de tiburones en los DCP, y que también deberían investigarse y aplicarse métodos para mitigar la captura fortuita de tiburones en las pesquerías.

Para el stock de tintorera del Atlántico sur, el SCRS recomendó encarecidamente que la Comisión considere un enfoque precautorio. El presidente del SCRS afirmó que, si la Comisión elige usar el mismo enfoque adoptado para el stock del Atlántico norte, la captura media de los cinco años finales usados en el modelo de evaluación (28.923 t para 2009-2013) podría usarse como límite superior. Para el stock de tintorera del Atlántico norte, el presidente del SCRS afirmó que la incertidumbre en los datos de entrada y en los supuestos estructurales del modelo era lo suficientemente elevada para impedir que el SCRS llegue a un consenso sobre una recomendación específica de ordenación.

Para el marrajo sardinero, el SCRS recomendó que la mortalidad por pesca debería mantenerse en niveles acordes con el asesoramiento científico y las capturas no deberían superar el nivel actual. Deberían evitarse nuevas pesquerías dirigidas al marrajo sardinero, deberían liberarse vivos todos los ejemplares de marrajo sardinero capturados vivos siguiendo las mejores prácticas de manipulación para aumentar la supervivencia y deberían comunicarse todas las capturas incluidas las liberaciones de ejemplares vivos y los descartes de ejemplares muertos.

El SCRS recomendó que la Comisión financie el Programa de investigación y recopilación de datos de tiburones (SRDCP) para el año 6 para finalizar el trabajo sobre edad y crecimiento del marrajo dientuso del Atlántico sur y sobre la genética del marrajo dientuso, continuar el trabajo sobre la biología reproductiva del marrajo dientuso y marrajo sardinero y continuar el trabajo sobre el movimiento y la caracterización del hábitat del tiburón jaquetón, tiburón oceánico y cornudas mediante el marcado por satélite. Además, el SCRS recomendó que la Comisión solicite que se diseñe e implemente un estudio para comparar los efectos de los anzuelos circulares respecto a los anzuelos en J en las tasas de retención, las tasas de captura y la mortalidad en la virada de los tiburones. Los diseños experimentales deberían tener en cuenta la influencia de los tipos de materiales de la línea (acero versus nailon) y considerar posibles diferencias regionales o de operación entre las flotas.

5.7 Subcomité de ecosistemas y captura fortuita

En 2019, el principal trabajo del SCRS respecto a ecosistemas y captura fortuita incluyó revisiones y actualizaciones de los datos usados en el análisis de la captura fortuita y en el inicio de una colaboración científica sobre las tortugas marinas, incluido un taller previsto para 2020. Otros trabajos incluyen el proceso colaborativo para evaluar el impacto de las pesquerías de palangre en la captura fortuita de aves marinas (incluido un taller en 2019) y el presidente del SCRS indicó que los trabajos para evaluar la eficacia de las medidas de mitigación para reducir la captura fortuita de aves marinas se finalizarán en 2020.

5.8 Preguntas de la Subcomisión

La Unión Europea indicó que tenía varias preguntas para el presidente del SCRS. Respecto a la aguja blanca, la UE preguntó por qué la biomasa del stock no parece estar recuperándose, a pesar de los bajos niveles de captura de años recientes. También preguntó por qué en la nueva evaluación no se muestran las proyecciones. Respecto a los anzuelos circulares, indicó que las referencias a este arte en el informe del SCRS se hacen únicamente para especies individuales y compartió su esperanza de que la próxima reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos ayude a considerar este tema de una forma más holística. Además, solicitó al presidente que desarrollara los impactos de los anzuelos circulares y los anzuelos en forma de J en las tasas de retención de tortugas marinas, del pez espada y del marrajo dientuso y preguntaron qué ventajas e inconvenientes deberían considerarse en lugar de observar los impactos especie por especie. Respecto al marrajo dientuso, la UE preguntó por qué el SCRS presentaba únicamente una opción de ordenación ya que diversas opciones estaban en línea con la enmienda del Convenio y qué beneficios en materia de conservación se observarían al descartar los ejemplares muertos.

El presidente del SCRS explicó que la captura no declarada es una posible razón de que el stock de aguja blanca no se esté recuperando. El vicepresidente del SCRS, el Dr. Rui Coelho (UE), amplió esta aclaración, indicando que el stock de aguja blanca ha tenido una productividad menor de lo esperaba a lo largo de aproximadamente los últimos 20 años. La sobrepesca se ha detenido, pero teniendo en cuenta las incertidumbres, el SCRS recomienda mantener el TAC en el nivel actual hasta que el stock se haya recuperado. Respecto a los anzuelos circulares, el vicepresidente indicó que las preguntas de la UE eran complicadas, ya que existen diferentes asesoramientos sobre el uso de anzuelos circulares, el material de la carnada y otros enfoques, así como sobre sus efectos en las tasas de captura y en las tasas de mortalidad para diferentes especies. El vicepresidente afirmó que los anzuelos circulares parecen causar menos mortalidad a las tortugas marinas y los marlines, pero que podrían causar posiblemente mayor retención de tiburones. Señaló la necesidad de meta-análisis adicionales y anticipó una discusión de estos temas en la reunión del Grupo de trabajo conjunto sobre captura fortuita de las OROP de túnidos que se celebrará en diciembre de 2019. En lo que concierne a los marrajos dientusos, el vicepresidente del SCRS explicó que su recomendación de no retención estaba relacionada con varios factores, lo que incluye el largo plazo de recuperación para estas especies y la necesidad de reducciones sustanciales en la mortalidad. Respecto a descartar los ejemplares muertos, indicó que no existía un beneficio ya que esta mortalidad ya se ha producido. Sin embargo, al elaborar su asesoramiento, el SCRS concluyó que una política de no retención se consideraba el mejor enfoque de ordenación para garantizar que todas las CPC liberan a los marrajos dientusos izados vivos a bordo y hacen todos los esfuerzos necesarios para evitar encuentros incidentales con marrajos dientusos.

Estados Unidos indicó que los niveles del TAC mostrados en la matriz de Kobe para el marrajo dientuso tienen la intención de incluir todas las mortalidades, lo que incluye los peces muertos en la virada, cualquier retención y la mortalidad posterior a la liberación. En el marco de las actuales prácticas de pesca, se estima que aproximadamente la mitad de los marrajos dientusos no sobrevive a la interacción con el arte de palangre. Estados Unidos preguntó, por tanto, si es correcto que, para lograr un TAC que ponga fin a la sobrepesca y empiece a recuperar el stock, serían necesarios otros cambios a las prácticas de pesca más de allá de simplemente liberar a los marrajos, como cambios en el arte de pesca terminal, prácticas de liberación mejoradas o cambios a la ubicación y momento de la pesca para evitar a los marrajos dientusos. Estados Unidos preguntó también si, dada la investigación que ha demostrado que los anzuelos circulares generalmente enganchan a los tiburones en la comisura de la boca en comparación con los anzuelos en J que a menudo dañan o se enganchan en el vientre, la supervivencia en la virada y posterior a la liberación mejoraría con el uso de anzuelos circulares. Contemplando los datos recientes, el vicepresidente del SCRS confirmó que una simple política de no retención daría aun lugar a aproximadamente 1200 t de mortalidad y que serían necesarios otros cambios a las prácticas pesquera para reducir más la mortalidad. Asimismo, indicó que hay bibliografía científica que demuestra que la retención del marrajo dientuso con los anzuelos circulares sería superior, pero que la mortalidad global en la virada sería inferior, y reiteró que sería bueno contar con más investigaciones sobre los pros y los contras de los anzuelos circulares.

Japón comentó la necesidad de un enfoque basado en el ecosistema, mencionando un reciente meta-análisis presentado al SCRS y sugirió que el SCRS debería examinar los efectos de posibles modificaciones en el arte sobre numerosas especies en lugar de facilitar asesoramiento relacionado con el efecto sobre una única especie. Japón preguntó al SCRS sobre cuánto disminuiría la mortalidad de las tortugas marinas con el uso de anzuelos circulares y carnada de peces de escamas. El vicepresidente del SCRS confirmó que el uso de

anzuelos circulares y peces de escamas había sido estudiado y se había demostrado que reduce las interacciones con las tortugas marinas y aumenta su supervivencia.

Canadá solicitó que el SCRS desarrolle los beneficios de una política de no retención para el marrajo dientuso, incluida la eliminación de los incentivos económicos a la pesca, y eliminando el problema de determinar si un marrajo está muerto en la virada. El vicepresidente del SCRS confirmó esto, indicando que dichas cuestiones estaban más relacionadas con temas de implementación que con temas científicos, añadiendo que se espera que una política de no retención fomentaría que las flotas eviten zonas de elevada concentración y trasladen su esfuerzo a diferentes zonas.

Uruguay preguntó si el SCRS ha identificado flotas que dirigen su esfuerzo al marrajo dientuso y zonas en las que las existen capturas de recién nacidos, crías, juveniles y hembras adultas con descendencia. El vicepresidente del SCRS respondió que la mayoría de los datos sobre marrajo dientuso proceden de las flotas de palangre y, en dichos datos, la distribución por tallas es sobre todo de juveniles y adultos jóvenes. Los datos sobre hembras preñadas se desconocen.

Por último, China preguntó al vicepresidente del SCRS si es posible llevar a cabo una evaluación de stock de especies de tiburones que no se retienen. El vicepresidente del SCRS respondió que es posible realizar una evaluación de stock en dichos casos, pero que podría requerir algunos supuestos basados en la mejor información disponible proporcionada por las CPC (por ejemplo, sobre descartes muertos y liberaciones de ejemplares vivos).

6. Examen de los progresos en el seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El presidente leyó las recomendaciones del documento «Seguimiento de la Revisión del desempeño de ICCAT - Subcomisión 4» (PA4-804), y preguntó si había algún comentario específico de las delegaciones. Uruguay solicitó que el presidente leyera también los comentarios que la Secretaría incluía en el documento, y señaló que la Subcomisión no tenía por qué estar de acuerdo con todas las recomendaciones. Japón sugirió que se revisara esta cuestión en un punto posterior del orden del día de la Subcomisión 4, y el presidente aclaró que pensaba que era importante que la Subcomisión tuviera en cuenta las recomendaciones en el momento de negociar las propuestas. Estados Unidos afirmó que ICCAT no puede pretender conseguir recuperar los stocks cuando una cantidad tan importante de captura no se declara ni se contabiliza cada año. Declaró que el Comité de cumplimiento debería aplicar sanciones por no comunicar los datos, lo que incluye el incumplimiento de cualquier medida requerida de mitigación de captura fortuita. El presidente manifestó su opinión de que el nuevo Sistema de comunicación on line que se está desarrollando ayudará en gran medida a las CPC a mejorar el cumplimiento de las numerosas obligaciones de comunicación de datos de ICCAT.

Las CPC no plantearon comentarios o preguntas adicionales.

Los progresos realizados hasta la fecha por la Subcomisión 4 en el seguimiento de las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño se incluyen en el **Apéndice 13 al ANEXO 8**.

7. Examen de las Tablas de cumplimiento

En lo que respecta al pez espada del Mediterráneo, la Secretaría afirmó que la reducción del 3 % del TAC de pez espada del Mediterráneo acordada en la Rec. 16-05 ha sido aplicada por la mayoría de las CPC, y que se pondría a disposición de las CPC una versión actualizada de las tablas de cumplimiento para su revisión.

Estados Unidos expresó su preocupación por el hecho de ser la única CPC que declara cualquier tipo de captura de recreo de aguja azul y aguja blanca, a pesar de que otras CPC reconocen que tienen estas pesquerías en sus aguas. También se expresó preocupación por las lagunas en la comunicación de los descartes de peces muertos, tal y como destacó el SCRS.

8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca

8.1 Presentación de propuestas

El presidente identificó las propuestas sometidas a consideración por parte de la Subcomisión, que fueron presentadas por los proponentes de cada documento.

8.2 Pez espada

Canadá presentó un «Proyecto de Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de los objetivos iniciales de ordenación para el pez espada del Atlántico norte». Marruecos presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Recomendación 17-02 de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte». Esta recomendación solicitaba que se aprobase una transferencia de cuotas de Japón, Taipei Chino y Trinidad y Tobago a Marruecos. El presidente también tomó nota de dos planes de ordenación pesquera para el pez espada del Atlántico norte (“Planes de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte” y “Planes de pesca de pez espada del Mediterráneo presentados en 2019, Rec. 16-05”).

Estados Unidos y Japón sugirieron que se introdujeran cambios en la propuesta de Canadá y Canadá revisó la propuesta que fue aprobada por consenso. También se aprobó la propuesta de Marruecos.

8.3 Istiofóridos

Se presentaron dos propuestas para los istiofóridos. La Unión Europea presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT respecto a establecer un programa de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca/marlín peto», señalando sus similitudes con la propuesta de la UE en 2018. Su propuesta incluía la liberación de los marlines en el momento de la virada de tal modo que se maximice su supervivencia, con una excepción para los barcos pesqueros de pequeña escala, y una reducción del TAC de 2.000 a 1.750 t para la aguja azul. El TAC para la aguja blanca se mantendría sin cambios en 400 t. Canadá solicitó una aclaración sobre si los descartes muertos se descontarían de los límites de desembarque. En respuesta, la UE aclaró que como eran límites de desembarque no era el caso. China preguntó si las normas mínimas para la manipulación y liberación seguras descritas en el Anexo de la propuesta eran las mejores prácticas implementadas por la flota de la UE. En respuesta, la UE aclaró que las normas se proponían basándose en diversas fuentes, que se encuentra en la nota al pie del Anexo.

A continuación, Estados Unidos presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer programas de recuperación para los stocks de aguja azul y aguja blanca/marlín peto», coauspiciado por Brasil y Panamá. Estados Unidos indicó que ICCAT no ha establecido un programa de recuperación formal para los marlines, a pesar del hecho de que ambos stocks están sobrepescados desde hace mucho tiempo. Su propuesta reduciría el TAC de aguja azul a 1.500 t y el de aguja blanca/marlín peto a 300 t, con el fin de tener en cuenta las capturas no comunicadas, los descartes muertos, la mortalidad tras la liberación y otras fuentes no cuantificadas de mortalidad.

Noruega solicitó una aclaración sobre el párrafo 6, que se refería a las CPC que prohíben los descartes muertos, preguntando si esta disposición permitiría que se superara el TAC. La Unión Europea planteó dos preguntas sobre por qué las disposiciones eran solo obligatorias para palangreros y cerqueros y por qué los cerqueros y palangreros a los que se permite retener marlines, siempre que haya observadores o un sistema EMS a bordo, no tienen permitido vender las carcasas. Japón pidió una aclaración sobre por qué, si los descartes muertos están prohibidos, estas capturas retenidas no se descontarían de los límites de desembarque, y si esta excepción podría aplicarse a los barcos de recreo. Marruecos preguntó si las cantidades para consumo local se incluirían en los límites de captura.

En respuesta a las preguntas de Noruega y Japón sobre los descartes muertos, Estados Unidos afirmó que no tenía intención de que las capturas superaran el TAC, y que el TAC se reduciría a 1.500 t (por debajo de las 1.750 t recomendadas por el SCRS) con el fin de proporcionar una amortiguación que cubriría la mortalidad que no se tiene en cuenta de otra forma. Estados Unidos también aclaró que la intención del párrafo 6 no era proporcionar una excepción que eximiría a las capturas de recreo de ser descontadas de sus límites de captura respectivos.

The Pew Charitable Trusts manifestó su apoyo a las propuestas para los marlines, que pondrían fin a la sobrepesca y que tienen como objetivo mejorar los datos de las pesquerías, e instó a la Comisión a adoptar programas de recuperación para la aguja azul y aguja blanca. También afirmó que está particularmente interesado en la propuesta presentada por Estados Unidos. Europêche comentó que las pesquerías de recreo deberían ser reguladas de una forma igual junto con los palangreros pelágicos. Además, indicó que no estaba de acuerdo con la propuesta de Estados Unidos sobre una prohibición de la venta de marlines.

El presidente sugirió que las delegaciones trabajaran juntas para combinar las dos propuestas. A continuación, se presentó una propuesta conjunta. Varias CPC facilitaron comentarios a esta versión y, en una sesión posterior, Estados Unidos presentó una propuesta conjunta revisada con la UE (PA4-813C), incorporando dichos comentarios. Esta medida establecía, entre otras cosas, un límite anual de 1.670 t para la aguja azul y 355 t para la aguja blanca/marlín peto. Estados Unidos afirmó que, en coherencia con el asesoramiento del SCRS, el TAC de esta propuesta se establece en niveles diseñados para proporcionar una amortiguación para los descartes de peces muertos comunicados. La Subcomisión aprobó la propuesta conjunta revisada por consenso, y la remitió a las sesiones plenarias para su adopción.

8.4 Tintorera

La Unión Europea presentó dos propuestas para la tintorera: Un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT» y un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico sur capturada en asociación con pesquerías de ICCAT. En el caso de la tintorera del Atlántico norte, en la primera propuesta se recomendaba un TAC de 39.100 t. Para la tintorera del Atlántico sur, haciendo referencia al incremento de las capturas que superaron los niveles sugeridos por el SCRS, en la segunda propuesta se recomendaba establecer un TAC de 28.923 t, correspondiente al promedio de capturas de 2009 a 2013, inclusive.

Japón preguntó si el TAC propuesto por la Unión Europea para la tintorera del Atlántico norte era coherente con el asesoramiento del SCRS. La evaluación más reciente del stock de tintorera tuvo lugar en 2015. En ese momento, el SCRS determinó que el stock no estaba sobrepescado y que no se estaba produciendo sobrepesca; sin embargo, el nivel de incertidumbre era lo suficientemente alto como para impedir que el SCRS llegara a un consenso sobre una recomendación de ordenación específica.

Noruega preguntó si la propuesta para la tintorera del Atlántico norte incluiría la captura fortuita o sólo la pesca dirigida. La UE respondió que se pretendía cubrir tanto la captura objetivo como la captura fortuita. Noruega preguntó si el nivel del TAC, tal y como se había propuesto, representaba un enfoque precautorio. Noruega preguntó además sobre la base de la asignación del TAC, y si tendría en cuenta los derechos de los Estados costeros y la adscripción zonal de los stocks. También preguntó si el esquema de asignación de cuotas tendría en cuenta la captura fortuita, a lo que la Unión Europea respondió que pretendía establecer una categoría "Otros" en la asignación del TAC para dar cabida a otras CPC que captura tintorera de forma incidental.

The Shark Trust y Ecology Action Center, en nombre de un grupo de organizaciones, instaron a las CPC a establecer límites de captura estrictos para la tintorera en ambos océanos que sean iguales o inferiores a los límites recomendados por el SCRS.

El "Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-12 sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico norte capturada en asociación con pesquerías de ICCAT" fue presentado por la UE presentando incluyendo las revisiones basadas en las aportaciones de las CPC, lo que incluye la solicitud de China de hacer referencia a la «Hoja de comprobación de la implementación de medidas relacionadas con los tiburones» y de que el TAC hiciese referencia a los niveles de captura del periodo entre 2011 y 2015. Con estas revisiones, dicha propuesta sobre tintorera del Atlántico norte fue aprobada por la Subcomisión y remitida a las sesiones plenarias para su adopción.

Tras algunas modificaciones en aras de la coherencia, el "Proyecto de recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico sur capturada en asociación con pesquerías de ICCAT" fue aprobado por la Subcomisión y remitida a las sesiones plenarias para su adopción.

8.5 Tiburones

México presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT», junto con 28 coauspiciadores. Afirmó que los desembarques de tiburones con las aletas adheridas se considera ahora una práctica óptima y que esta recomendación es necesaria para reforzar la ejecución de la prohibición existente en ICCAT sobre el cercenamiento de aletas de tiburón y para mejorar la recopilación de datos específicos de cada especie que pueden utilizarse con fines científicos. Finalmente, la propuesta fue coauspiciada por 33 CPC. Japón y China declararon que no estaban en condiciones de apoyar esta propuesta, y la propuesta no fue adoptada.

Inicialmente se introdujeron tres propuestas diferentes para el marrajo dientuso. Senegal presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT», que en el momento de su presentación estaba copatrocinado por Gambia, Canadá, Gabón, Panamá y Liberia. La Unión Europea presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT». Estados Unidos presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT», coauspiciado por Curazao.

La propuesta de Senegal prohibía la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte y establecía el TAC de marrajo dientuso del Atlántico sur en 2.001 t, que se revisaría si la captura total supera las 2.001 t durante dos años. Noruega cuestionó la referencia a la Lista Roja de la UICN en el preámbulo de la propuesta, en particular porque el atún rojo figura en la lista de especies en peligro, aunque el SCRS no lo considera amenazado. Noruega opinó que sería más apropiado hacer una referencia al asesoramiento del SCRS. En respuesta, Senegal declaró que podrían eliminar el texto que hace referencia a la UICN. Noruega comunicó que solo en raras ocasiones se captura marrajo dientuso de forma fortuita en sus pesquerías y preguntó si sería posible tomar muestras de los peces muertos, en el marco de programas científicos nacionales o si esto estaría prohibido. Noruega también solicitó una aclaración sobre los detalles del calendario de evaluaciones de stock posteriores, a lo que el vicepresidente del SCRS respondió que la última evaluación de stock se había realizado en 2017 utilizando datos de 2015. No se ha fijado todavía una fecha para la próxima evaluación, sin embargo, el vicepresidente del SCRS afirmó que la Comisión podría solicitarla. Japón preguntó cómo enmendaría esta propuesta la actual Rec. 17-08, Senegal explicó que sería derogada.

La UE presentó su propuesta, señalando su intención de fortalecer la recomendación adoptada en 2017. Esta propuesta tenía como objetivo establecer un TAC de 500 t, con la retención permitida sólo para los ejemplares ya muertos en el momento de la virada y cuando hubiese un observador a bordo. La UE hizo hincapié en una política de liberación proactiva, y en la propuesta de mejorar la cobertura de los observadores y el seguimiento electrónico. Su propuesta requeriría también que se instalaran mini registradores de datos en los artes durante períodos de tiempo seleccionados. Solicitó el asesoramiento del SCRS sobre estas iniciativas, así como sobre potenciales zonas de nacimiento, puntos de cría, puntos calientes y otras zonas geográficas de importancia para el stock de marrajo dientuso.

En respuesta a la propuesta de la UE, varios CPC plantearon preguntas y preocupaciones. Noruega preguntó por qué la UE proponía establecer un TAC contrario al asesoramiento científico, que en su opinión implicaba un TAC de retención cero. La UE afirmó que el TAC no era contrario a las opciones facilitadas por el SCRS en la matriz de Kobe. Noruega pidió al SCRS que aclarase su recomendación, y como respuesta el vicepresidente del SCRS confirmó que su asesoramiento era para una política de no retención sin excepciones. En respuesta, la UE subrayó que las decisiones relativas al nivel de riesgo aceptable para el marrajo dientuso dependen en última instancia de la Comisión.

Noruega recordó que la propuesta de la UE se refería al marrajo dientuso capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT y que, por lo tanto, podría afectar a las capturas fortuitas en las pesquerías de atún rojo, por lo que Noruega preguntó si la UE planeaba enmendar la Rec. 18-02, en la que el requisito de una cobertura de observadores del 20% sólo se aplicaba a los buques de más de 15 metros. La UE respondió que esa propuesta era específica para la pesquería de marrajo dientuso y, por lo tanto, no estaba relacionada con la Rec. 18-02. Estados Unidos preguntó cómo los elementos de la propuesta de la UE reducirían efectivamente las capturas a un nivel de 500 t, cuando la propuesta no requería ningún cambio en las

prácticas de pesca o modificaciones de las artes. La UE respondió que su propuesta daría un incentivo al sector pesquero para trabajar conjuntamente en la reducción de la captura de marrajo dientuso.

Estados Unidos presentó su propuesta, que declaró que era, en esencia, una propuesta de no retención, junto con las reducciones requeridas de la captura en un 80% en 2020 y en un 85% en 2022. También expresó su preocupación por el hecho de que una simple prohibición de la retención no sería suficiente para reducir la mortalidad y que muchos de los tiburones que se desenganchan de la liña cortándola no son contabilizados. Según esta propuesta, el TAC sería de 700 t en 2020 y se reduciría a 500 t en 2022, para poner fin a la sobrepesca, teniendo en cuenta la magnitud de los ajustes necesarios en las pesquerías. Se prohibiría la retención hasta que la CPC alcance sus niveles requeridos de reducción de captura.

La UE preguntó sobre el objetivo de reducción de la propuesta de un 80 % y un 85 %, y si estos niveles debían alcanzarse evitando el enganche real de los peces en los anzuelos, o si tenía en cuenta la liberación de animales vivos y los descartes de peces muertos. Estados Unidos respondió que los descartes muertos estaban incluidos. La UE preguntó si los datos sobre los descartes de peces muertos y las liberaciones de peces vivos sólo se recogerían a través de los programas de observadores o también mediante los cuadernos de pesca. Estados Unidos reconoció que los requisitos de presentación de informes sobre la recopilación de datos también incluían los datos recogidos a través de los cuadernos de pesca y señalaron que esto podía aclararse. Por último, la UE sugirió que 2022 sería demasiado pronto para que el SCRS revisara la eficacia de la propuesta.

Noruega preguntó a Estados Unidos si, dado que el TAC de 700 t sólo tenía una probabilidad del 41% de recuperar el stock para 2070, consideraba que su propuesta utilizaba un enfoque precautorio. Estados Unidos explicó que un TAC de 700 t acabaría inmediatamente con la sobrepesca, y que se prevé que un TAC de 500 t tendría una probabilidad superior al 50 % de recuperar el stock para 2070. Marruecos pidió al presidente del SCRS que compartiera la información sobre el impacto de los bajos de línea de monofilamento y los anzuelos circulares en la mortalidad del marrajo dientuso. El presidente del SCRS afirmó que el SCRS todavía no había abordado específicamente esta cuestión. El presidente del SCRS añadió que era probable que el monofilamento tuviera una tasa de corte de línea por mordedura muy diferente, lo que afectaría a si el animal llegaba al buque.

Varios observadores también formularon observaciones sobre el tema del marrajo dientuso. Europêche declaró que creía que una prohibición total de la retención no aportaría beneficios de conservación para la especie, y expresó su preocupación con el uso de anzuelos circulares como medida de mitigación de la captura fortuita. Defenders of Wildlife, hablando en nombre de varias ONG, declaró que colectivamente, estas organizaciones seguían estando profundamente preocupadas por la situación del marrajo dientuso. También instó a ICCAT a prohibir completamente la retención del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Humane Society International expuso sus comentarios en nombre de muchas ONG sobre la necesidad de que prosigan los debates sobre la medida en el caso de que no se alcance un consenso, particularmente en lo que se refiere al uso de anzuelos circulares. La International Seafood Sustainability Foundation instó a la Comisión a seguir el asesoramiento del SCRS y a utilizar un enfoque precautorio en las decisiones relacionadas con el marrajo dientuso.

A pesar de las peticiones del presidente y de los esfuerzos de las CPC para consolidar las tres propuestas en un solo documento, finalmente no se pudo conseguir y no se pudo alcanzar un consenso sobre una nueva recomendación. Buscando una forma de avanzar, el presidente pidió a las CPC que considerasen una ampliación de un año de la Rec. 17-08 y presentó el documento «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT». El presidente indicó que la propuesta incluía una disposición para una reunión intersesiones de la Subcomisión 4 en 2020 con el fin de revitalizar los esfuerzos de las CPC para llegar a un consenso sobre un programa de recuperación. Japón señaló que no podría asistir a esta reunión intersesiones, y pidió garantías de que cualquier país que no participara en la reunión intersesiones tendría derecho a expresar sus opiniones en la próxima reunión anual. El presidente aseguró a los miembros de la Subcomisión de que esto sería así. China declaró que tampoco asistiría a la reunión. Estados Unidos declaró que podía estar de acuerdo con la propuesta del presidente (PA4-821), dada la naturaleza severamente mermada del stock y la necesidad de garantizar que la Rec. 17-08 no expiraría sin que se establecieran nuevas medidas. El Gabón señaló su preocupación por el hecho de que la prórroga de las medidas actuales no fuera suficiente para proteger el stock. Noruega también expresó serias preocupaciones, dado que las CPC no parecían dispuestas a seguir el asesoramiento científico. Dadas las inquietudes expresadas, la

Subcomisión acordó remitir esta propuesta a las sesiones plenarias para que siguiera considerándola y para su posible adopción.

8.6 Tortugas marinas

Estados Unidos presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la captura fortuita de tortugas marinas capturadas en asociación con las pesquerías de ICCAT» (Combinar, racionalizar y enmendar las Recomendaciones 10-09 y 13-11), copatrocinado por Belice, Brasil, Curazao, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Senegal y México. La propuesta incorporaba un texto recientemente adoptado por la IATTC, para reducir la captura fortuita de tortugas marinas, de un modo coherente con el asesoramiento del SCRS. Estados Unidos explicó que esa propuesta simplificaba los requisitos existentes relacionados con la captura fortuita de tortugas marinas y recogía un menú de opciones para incrementar la supervivencia de las tortugas marinas después de la liberación, incluyendo el uso de anzuelos circulares grandes, el uso de peces de escamas como cebo u otras medidas consideradas eficaces por el SCRS. La propuesta solicitaba que las CPC eligieran una de las opciones apropiadas para sus pesquerías de palangre en aguas superficiales. También incluía una exclusión geográfica para las regiones donde no se encuentran tortugas marinas.

Canadá declaró que ha estado usando anzuelos circulares grandes en sus pesquerías de palangre pelágico y ha tenido resultados positivos para las tortugas marinas y los marlines. Con pequeñas revisiones de la nota al pie de página 1, Canadá declaró que podía respaldar la propuesta.

Japón declaró que, desde 2003, la flota palangrera japonesa había estado contribuyendo a la conservación de las tortugas marinas mediante la disminución gradual de sus niveles de esfuerzo en el océano Atlántico. Afirmó que los pescadores japoneses intentaron utilizar anzuelos circulares en el pasado, pero que dejaron de hacerlo a causa de la baja CPUE para las especies objetivo y al hecho de que muchos pescadores consideran que el cebo de calamar es más eficaz a la hora de atraer la captura objetivo. Japón declaró que no estaba en condiciones de apoyar esa propuesta.

Uruguay manifestó su preocupación con respecto al uso de la palabra "mortalidad" en lugar de "captura" en la propuesta, y señaló que algunas poblaciones de tortugas marinas amenazadas y en peligro estaban creciendo. Se sugirió que, ya que los buques palangreros también se encontraron con tortugas marinas a mayor profundidad, las flotas palangreras de aguas superficiales y profundas no deberían ser diferenciadas en la propuesta. La UE acordó que la propuesta no debería aplicarse solamente a las pesquerías de palangre de aguas superficiales, y también sugirió que la propuesta debería abordar la captura fortuita en las pesquerías de redes de enmalle.

La Convención Interamericana para la Conservación de las Tortugas Marinas (IAC) enfatizó que el uso de anzuelos circulares puede reducir la captura incidental, debido a la inserción anatómica de estos anzuelos. Declaró que resoluciones que requieren el uso de anzuelos circulares o cebo de peces de escamas han sido adoptadas también por la WCPFC y la IATTC, y alentó a ICCAT a aplicar el mejor asesoramiento científico proporcionado por el SCRS para reducir la captura fortuita y aumentar la supervivencia posterior a la liberación de las tortugas marinas dentro del zona del Convenio de ICCAT. La Comisión Subregional de Pesca (CSR) declaró que estaba muy preocupada por la captura fortuita en las pesquerías palangreras, debido a los niveles insostenibles de captura de tortugas marinas. Manifestó su apoyo a la propuesta de Estados Unidos y señaló la necesidad de creación de capacidades.

Con los comentarios aportados por varias CPC, Estados Unidos presentó una versión revisada de la propuesta, con copatrocinadores adicionales: Canadá, Gabón y El Salvador. Uruguay planteó preguntas sobre el preámbulo de la propuesta actualizada, incluyendo una solicitud de una palabra distinta a "comatoso" al referirse al estado de las tortugas marinas. Uruguay declaró también que, aunque había expresado algunas preocupaciones sobre el requisito del uso de anzuelos circulares, no quería ser un obstáculo para esa propuesta. La UE expresó su preocupación adicional por el hecho de que la propuesta no tuviera en cuenta el esfuerzo de todas las flotas de palangre, tanto de aguas profundas como de aguas superficiales. Sugirió que se volviera a examinar la cuestión el año próximo teniendo en cuenta la información adicional. A pesar de los esfuerzos por llegar a un consenso, esta propuesta no fue aprobada.

9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior

El presidente de la Subcomisión 4 planteó las acciones sugeridas por la Secretaría para racionalizar las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, entre las que se incluía la sugerencia de combinar dos recomendaciones relacionadas con las aves marinas. En 2018 se acordó que estas dos recomendaciones, la Rec. 07-07 y la Rec. 11-09, podrían combinarse para facilitar la implementación y la presentación de informes.

Estados Unidos declaró que no creía que se dispusiera de tiempo para prestar suficiente atención a la propuesta ese año y sugirió que el trabajo de evaluación de la propuesta podría completarse en 2020. Japón sugirió que la propuesta fuera adoptada en esa reunión. Estados Unidos señaló que no objetaría a la propuesta y respondió con una sugerencia específica de insertar y actualizar un párrafo de la Rec. 11-09 que había sido eliminado en la propuesta de la Secretaría.

Finalmente, el presidente declaró que no había tiempo suficiente para llegar a un consenso sobre la propuesta de versión consolidada de la Rec. 07-07 y la Rec. 11-09, y no fue adoptada. El presidente sugirió que se abordara el tema el año próximo, con una versión revisada del documento en la próxima reunión de la Comisión.

10. Investigación

El presidente del SCRS presentó los puntos de investigación incluidos en el orden del día, muchos de los cuales fueron identificados durante la presentación del informe del SCRS a la Subcomisión 4. El presidente del SCRS afirmó que, en el caso de los istiofóridos, se estaba trabajando para solucionar las lagunas de conocimiento; las áreas de priorización incluían la investigación con respecto a las técnicas de determinación del crecimiento y de la edad de los istiofóridos y la mejora de la recopilación de datos en las pesquerías de pequeña escala mediante el desarrollo de una aplicación para el móvil. En lo que respecta al pez espada, el SCRS dio una gran prioridad a los estudios biológicos de los stocks del Atlántico norte y el Mediterráneo. En cuanto al pez espada del Atlántico norte, el SCRS sigue avanzando en sus trabajos sobre la MSE. Para los pequeños túnidos, que cubren un amplio espectro de especies, el objetivo general del SCRS fue mejorar la información biológica global con respecto al crecimiento, la madurez y otros factores. Se propuso un taller para estudiar la determinación de la edad y la reproducción. Además, se propuso la continuación de la financiación del AOTTP, el marcado adicional de peto y pequeños túnidos y la revisión del Manual de ICCAT para las especies de pequeños túnidos. En el caso de los tiburones, el SCRS se centrará en la finalización de los trabajos sobre edad y crecimiento del marrajo dientuso, reproductividad del marrajo sardinero, marcas satélites para el tiburón jaquetón y otros esfuerzos de investigación. Por último, el presidente del SCRS señaló la investigación prevista para comparar el uso de anzuelos circulares y anzuelos en J en todos los taxones, incluyendo la influencia del tipo de bajo de línea, y la celebración de unas Jornadas de trabajo en colaboración para examinar los efectos de las pesquerías de ICCAT sobre las tortugas marinas.

Brasil preguntó cuándo tendría lugar la próxima evaluación de tintorera, a lo que el vicepresidente del SCRS respondió que había una evaluación prevista provisionalmente para 2021, y que el año próximo se realizaría una evaluación del stock de marrajo sardinero.

11. Elección del presidente

Brasil fue reelegido para presidir la Subcomisión 4 para el próximo mandato de dos años.

12. Otros asuntos

Europêche, The Pew Charitable Trusts y Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC) y The Shark Trust presentaron declaraciones a la Subcomisión (**Apéndices 14-16 del ANEXO 8**).

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la Subcomisión 4 se adoptaría por correspondencia. La reunión de la Subcomisión 4 de 2019 fue clausurada.

Apéndice 1 al ANEXO 8**Órdenes del día de las Subcomisiones*****Subcomisión 1***

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de las Tablas de cumplimiento
8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
9. Identificación de las medidas obsoletas a la luz de lo expuesto en el punto 8 anterior
10. Investigación
11. Elección del presidente
12. Otros asuntos
13. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 2

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, y consideración de las acciones necesarias
7. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias 8. Examen de las Tablas de cumplimiento
9. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
10. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 9 anterior
11. Investigación
12. Elección del presidente
13. Otros asuntos
14. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 3

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de las Tablas de cumplimiento
8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior
10. Investigación
11. Elección del presidente
12. Otros asuntos
13. Adopción del informe y clausura

Subcomisión 4

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen de los miembros de la Subcomisión
5. Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS)
6. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
7. Examen de las Tablas de cumplimiento
8. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca
9. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 8 anterior
10. Investigación
11. Elección del presidente
12. Otros asuntos
13. Adopción del informe y clausura

Apéndice 2 al ANEXO 8

Seguimiento de la segunda Revisión del desempeño - Subcomisión 1

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
PATUDO	13. El Panel recomienda que, en vista del mal estado actual del stock, la ordenación sostenible de los túnidos tropicales sea una prioridad inmediata de ordenación para ICCAT. El mismo compromiso demostrado por ICCAT con el atún rojo, debería mostrarse ahora con los stocks de túnidos tropicales.	PA1	X	S	Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01 y la Rec. 19-02) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.	El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.	En 2019, se decidió un plan de ordenación plurianual, aunque es necesario más trabajo en la asignación de cuotas y ciertas medidas pueden requerir una revisión/refuerzo en el futuro.	Para progresar se requiere trabajo adicional.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	14. El Panel señala que el TAC rebajado solo cuenta con un 59% de probabilidades de recuperar el stock antes de 2028 y recomienda que el TAC se reduzca más para aumentar la posibilidad de recuperación en un periodo más corto.	PA1	X	S	Remitir a la Subcomisión 1 para que examine la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) en 2017 y considere cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el patudo y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.	El párrafo 6 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.	El TAC se ha reducido para 2020 y 2021 y podría ser revisado tras el asesoramiento futuro del SCRS.	Para progresar se requiere trabajo adicional.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	15. El Panel, advirtiendo que ICCAT ha establecido un Grupo de trabajo sobre DCP, recomienda que conceda prioridad a esta tarea y, en paralelo, prosiga con la iniciativa, en todas las OROP de tñidos, de recoger información, conocimiento y enfoques de cómo introducir una ordenación efectiva de los DCP en las pesquerías de tñidos tropicales a escala mundial.	PA1	X	S	Ya se está trabajando en temas relacionados con los DCP, en particular en el contexto del Grupo de trabajo sobre DCP. Este trabajo debería continuar y la Subcomisión 1 debería considerar este trabajo al discutir las medidas de conservación y ordenación para las pesquerías de tñidos tropicales.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	El GT técnico se ha establecido en el marco del GT conjunto OROP-t sobre DCP para realizar un trabajo preliminar tal y como se acordó durante la Primera reunión del GT conjunto OROP-t sobre DCP. Los trabajos prosiguieron en 2019 con una segunda reunión del GT. Las recomendaciones adoptadas durante estas reuniones del GT deberían ser consideradas y, eventualmente, reanalizadas por la Subcomisión 1 con el fin de elaborar recomendaciones para ICCAT.		
	16. El Panel señala que, de acuerdo con el SCRS, la veda espacial y temporal no ha funcionado y por tanto su efecto a la hora de reducir las	PA1	X	S	Remitir a la Subcomisión 1 para su consideración al revisar las medidas de conservación y ordenación para	Se espera información adicional del SCRS y del GT sobre DCP sobre este tema, que ya han empezado a trabajar en él.	El SCRS realizará un análisis que se presentará a la Comisión. Las CPC deberán presentar los datos necesarios para la elaboración de		Sin consenso sobre la veda espacio-temporal.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	capturas de juveniles de patudo y rabil es insignificante. El Panel recomienda que se reexamine esta política, lo que, en parte, puede hacerse mediante iniciativas para limitar el número y el uso de los DCP.				las pesquerías de túnidos tropicales.		este tipo de análisis.		
Rabil	19. El Panel recomienda que ICCAT adopte un esquema de asignación de cuotas para gestionar la pesquería, como ya se está haciendo con el patudo.	PA1	X	S/M	Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01) y considerar cualquier acción necesaria. La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación de YFT y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico procedente de la próxima evaluación.	El párrafo 11 de las Recs. 15-01 y 16-01 requiere la revisión de las medidas de ordenación si la captura total supera el TAC establecido.			No se ha adoptado ninguna medida a pesar de haberse superado el TAC

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
Listado	22. El Panel recomienda que los buques que pescan patudo, rabil y listado en la zona del Convenio, esté cubiertos por la Rec. 15-01. Por razones que no quedan claras para el Panel, las pesquerías de listado del Atlántico occidental parecen quedar fuera de la competencia de la Rec. 15-01.	PA1	X	M	Remitir a la Subcomisión 1 para la revisión anual de la implementación de la Rec. 15-01 (revisada por la Rec. 16-01). La Subcomisión debería revisar las medidas de ordenación relacionadas con el listado y emprender las acciones adecuadas teniendo en cuenta el nuevo asesoramiento científico resultante de la próxima evaluación.		No se requieren más acciones ya que la combinación de métodos de las pesquerías es diferente en el Atlántico este y en el Atlántico oeste. Para el stock de listado occidental no se requieren acciones para la flota con arreglo a la Rec. 15-01, ya que la combinación de métodos de la pesquería es diferente de la del stock del este.	No se requieren más acciones	
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	X	M	Remitir al COC para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación	Los esfuerzos globales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.	Esta cuestión debe tenerse en cuenta a medida que la Comisión desarrolle nuevas recomendaciones de ordenación.	La elaboración del plan plurianual de 2019 permite las capturas de los que capturan menos. ¿No es necesaria ninguna otra acción por parte de la Subcomisión 1 sobre este tema?	Disposición a tener en cuenta en la futura recomendación.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
Patudo	12. El Panel recomienda que el patudo, que se pesca en asociación con rabil juvenil y listado en los DCP, forme parte de la estrategia de ordenación a largo plazo para los stocks de túnidos tropicales.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias pesquerías.		
Rabil	18. El Panel recomienda que el rabil, que se pesca en asociación con patudo juvenil y listado en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias pesquerías.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
Listado	21. El Panel recomienda que el listado, que se pesca en asociación con patudo y rabil juvenil en los DCP, forme parte de una estrategia de ordenación a largo plazo.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.	El GT sobre DCP debería trabajar también en esto junto con la Subcomisión 1.	La Subcomisión 1 constata que este trabajo se está realizando para las tres principales especies de túnidos tropicales. Se ha iniciado un proceso MSE para las especies de túnidos tropicales considerando un enfoque de varias pesquerías.		
Planes de recuperación	47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello, también importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.		La MSE para las especies tropicales está incluida en la hoja de ruta por el SCRS y la Comisión, pero debe ser tratada con cuidado.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programa de seguimiento.								
Asignaciones y oportunidades de pesca	63. El Panel considera que existen expectativas legítimas entre las CPC en desarrollo respecto a que los esquemas de asignación de cuota deben ser revisados periódicamente y ajustados para tener en cuenta una gama de circunstancias cambiando, principalmente, cambios en la distribución del stock, patrones de pesca y objetivos de desarrollo de la pesca de los Estados en desarrollo.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las Subcomisiones.		La Rec. 19-02 permite a los países en desarrollo indicar sus aspiraciones, con el fin de tenerlas en cuenta en las futuras asignaciones.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	64. El Panel cree que es adecuado que los esquemas de asignación de cuota cuenten con una duración fija, de hasta siete años, tras la cual deberían ser revisados y ajustados, si es necesario.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las Subcomisiones.		El plan actual solo fija las asignaciones para un año.		
	65. Al determinar en el futuro los esquemas de asignación de cuota, el Panel propone que ICCAT considere establecer una reserva dentro de los nuevos esquemas de asignación (por ejemplo, un cierto porcentaje del TAC) para responder a solicitudes de nuevas CPC o de CPC en desarrollo que deseen desarrollar sus propias pesquerías de una forma responsable.	COM	X	S/M	Remitir a las Subcomisiones para su consideración y para que emprendan las acciones adecuadas. La Comisión coordinará la acción entre las Subcomisiones.		A tener en cuenta en las futuras asignaciones de cuota/límites de captura para los túnidos tropicales.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
Medidas de SCV integradas	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales de la pesca y las actividades pesqueras.	PWG	X	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	La Rec. 19-02 establece elevar la cobertura de observadores, así como los ensayos de seguimiento electrónico.		
Medidas de SCV integradas	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	PWG	X	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día, se presentó una propuesta cuyo debate sigue en curso.		Sin consenso sobre este tema.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
					pesquerías específicas.				
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	PWG	X	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por virtualmente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.	El Grupo de trabajo sobre comunicación on line deberá poder aportar orientaciones complementarias, pero la Subcomisión 1 no ha realizado ninguna simplificación.		
	87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se	COM	X	S	Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión		Esto se ha tenido en cuenta en ciertos casos, pero no en otros.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	<p>harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente</p>				<p>coordinará las acciones entre los organismos.</p>				

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.								
Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del presidente.	COM	X	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.	La implementación de la Rec. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC	Observación: Oportunidades para todas las CPC, con un carácter transparente, abierto y participativo, teniendo en cuenta los criterios de ICCAT para la asignación de oportunidades de pesca. Cuestiones no relacionadas con el COC/o con el grupo de amigos del presidente.	No se requieren más acciones,	
Presentación del asesoramiento científico	114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.		Véase el punto 47.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Dirección	PA1	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual	Observaciones del presidente de la Subcomisión 1
	coherencia del asesoramiento del SCRS.								
	115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación.	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.		En 2018 ICCAT ha iniciado el proceso MSE para las tres principales especies de túnidos tropicales.		
	116. El Panel constata que, con un enfoque precautorio, de hecho, se debería implementar en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre	COM	X	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos, lo que incluye remitir a las Subcomisiones para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Relacionado con la Recomendación 43.	La Subcomisión 1 tendrá en cuenta esta recomendación a la hora de desarrollar nuevas medidas de ordenación.		

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Apéndice 3 al ANEXO 8

Declaración de Brasil a la Subcomisión 1

Quisiera comenzar agradeciéndole, una vez más, todos sus esfuerzos, como presidente de la Subcomisión 1, para lograr un consenso sobre una medida de conservación muy necesaria para garantizar la recuperación del stock sobreexplotado de patudo, que han sido muy apreciados. Como afirmamos en nuestra carta en respuesta a su solicitud sobre la posición de las CPC respecto a los límites de captura, nos ha inquietado mucho la falta de referencia a los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca, reflejada en la Resolución de ICCAT 15-13 (previamente 01-25) en las negociaciones en curso. Por ello, queremos aprovechar esta oportunidad para dejar nuestra posición totalmente clara, al principio de esta reunión de la Subcomisión 1, Sr. Presidente: Brasil no aceptará ninguna asignación de cuota que no se decida de forma transparente, teniendo plenamente en cuenta los criterios que esta Comisión acordó, hace casi 20 años, en 2001. Entendemos, sin embargo, que la aplicación literal de los criterios, en forma de una ecuación matemática, a pesar de ser posible, sería probablemente demasiado compleja y poco práctica de lograr a corto plazo. Reconocemos plenamente y somos, por tanto, flexibles respecto a las formas que podemos hallar colectivamente para tener los criterios debidamente en cuenta. Pero, por favor, sea consciente Sr. Presidente, de que mi delegación no aceptará de ninguna manera que los criterios que acordamos hace 20 años sean ignorados, como sería el caso, por ejemplo, si se concediera un peso desproporcionado a las capturas históricas. Es muy triste, de hecho, que aun tengamos que resaltar esto tan encarecidamente como hemos estado haciendo, pero es bastante necesario, lamentablemente, dado que el olvido de los criterios de ICCAT no es un hecho sin precedentes en la reciente historia de esta Comisión. Muy al contrario, la falta de transparencia y de respeto por las normas que acordamos ha forzado a las CPC a recurrir a la cláusula de objeción, una situación, espero, que no tenga que ocurrir de nuevo con los túnidos tropicales este año.

Habiendo dejado clara nuestra posición, Sr. Presidente, sobre la necesidad de respetar los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca en esta negociación, creemos que es útil también repetir aquí algún contexto histórico que debe tenerse en cuenta en este proceso, así como el derecho internacional aplicable.

La historia del umbral de activación

Empecemos recordando la historia del umbral de activación para los Estados en desarrollo que fue incluida en las medidas de conservación para los túnidos tropicales. La primera vez que la Comisión impuso límites de captura de patudo fue en 2002, durante la 13ª Reunión extraordinaria de la Comisión, mediante la Recomendación 02-01 sobre medidas de conservación del patudo, un año después de la adopción de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca. En aquel momento, la posición de la delegación brasileña era que ningún ejercicio de asignación de cuotas debía producirse al margen de la aplicación de los criterios adoptados tan recientemente entonces para la asignación de las posibilidades de pesca, tal como se expresó claramente en nuestra declaración de apertura en dicha reunión: *... la delegación brasileña viene a Bilbao convencida de que hay que tener en cuenta dos aspectos en todas las próximas negociaciones: a) ningún total admisible de capturas que se acuerde debería elevarse por encima de los niveles recomendados por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas, y b) ninguna asignación de cuotas deberá fijarse sin tener debidamente en cuenta los criterios de asignación ya acordados por la Comisión.* Ambos compromisos siguen siendo plenamente válidos hasta el día de hoy, Sr. Presidente. Si hay algo de lo que estamos orgullosos en la historia de nuestra participación en esta Comisión es nuestra coherencia y el respeto de los principios. Sin embargo, en esa ocasión, como compromiso para no obstaculizar la urgente necesidad de imponer límites de captura a las Partes contratantes que ya estaban pescando la mayor parte de las capturas de patudo en el océano Atlántico y que seguían incrementando sus capturas, con el argumento de que el ejercicio de aplicar los criterios de ICCAT no sería posible en esa reunión debido a la falta de tiempo (muy conveniente y repetido una y otra vez, por cierto), la delegación brasileña aceptó la Recomendación 02-01. Pero lo hizo en el claro entendimiento de que el derecho de los Estados en desarrollo a desarrollar sus pesquerías de patudo y la consiguiente necesidad de aplicar adecuadamente los criterios de ICCAT para la asignación de oportunidades de pesca estaban incluidos en el párrafo 3:

- 3 *Las disposiciones del párrafo 1 (que limitan las capturas) no se aplicarán a las Partes contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras cuyas capturas comunicadas de 1999, tal y como las facilitó el SCRS en 2000, sean inferiores a 2.100 t.*

La captura brasileña en 1999 fue de 2.024 t, por tanto, debería estar claro de dónde vino la cifra de 2.100 t. Por lo tanto, Brasil transigió con su compromiso de no acordar el establecimiento de límites de captura o cuotas sin la aplicación adecuada de los criterios de ICCAT para la asignación de oportunidades de pesca, en beneficio del consenso, pero no transigió, y nunca lo hará, con el derecho de Brasil, así como de cualquier otro Estado en desarrollo, a desarrollar sus propias pesquerías para dicho stock, derecho consagrado por el derecho internacional. La misma cláusula de exclusión se mantuvo en una Recomendación actualizada adoptada en 2004 (Rec. 04-01). En 2009 (Rec. 09-01), esa cláusula de exclusión se convirtió finalmente en un umbral de activación de 3.500 t, que obligaba a la Comisión a realizar un ejercicio adecuado de asignación de cuotas cuando una CPC en desarrollo superaba ese límite:

Si las capturas de las CPC costeras en desarrollo no incluidas en la tabla del párrafo 4 a) de la Recomendación 04-01 superan las 3.500 t en 2010, se establecerá un límite de captura apropiado para dichas CPC en los años siguientes.

El mensaje estaba de nuevo muy claro, no aceptaríamos una asignación de cuota, a menos que se hiciera teniendo debidamente en cuenta los criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca.

Esta cláusula fue actualizada en 2011 (11-01) y se repitió sucesivamente:

b) si la captura de patudo de cualquier CPC costera en desarrollo no incluida en el párrafo 11 supera las 3.500 t en un año cualquiera, se establecerá un límite de captura para dicha CPC en desarrollo para los años siguientes. En este caso, las CPC pertinentes ajustarán su esfuerzo pesquero para que sea acorde con sus posibilidades de pesca disponibles.

Por lo tanto, se creó el umbral de activación NO para LIMITAR la capacidad de los Estados en desarrollo de desarrollar su propia pesquería de patudo, lo que habría sido no sólo injusto sino también ilegal según el UNFSA, sino para evitar un ejercicio pleno de asignación adecuada de las oportunidades de pesca mediante la debida aplicación de los criterios acordados por la Comisión, debido a la presunta falta de tiempo y/o compromiso de las CPC.

Derecho internacional

Sr. Presidente, para encuadrar adecuadamente las próximas negociaciones sobre cuotas de patudo es importante también recordar el contexto legal del derecho internacional. Comenzando con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar - UNCLOS, el Artículo 116, sobre el derecho a pescar en alta mar, establece que «Todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca» pero sujeto, entre otros, a los derechos y deberes, así como a los intereses de los Estados ribereños. Además, en el Artículo 119, se acuerda que al determinar la captura permisible y establecer otras medidas de conservación para los recursos vivos en la alta mar, los Estados tomarán, sobre la base de los datos científicos más fidedignos de que dispongan los Estados interesados, medidas con miras a mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los Estados en desarrollo. En el mismo artículo se exige también a los Estados interesados que velen por que las medidas de conservación y su aplicación no entrañen discriminación de hecho o de derecho contra los pescadores de ningún Estado.

En el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, existe toda una sección, la Parte VII, sobre las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, incluido el Artículo 24, que obliga a los Estados a tener en cuenta, en particular, la vulnerabilidad de los Estados en desarrollo que dependen de la explotación de los recursos marinos vivos, en particular para satisfacer las necesidades nutricionales de sus poblaciones; la necesidad de evitar los efectos perjudiciales en la pesca y garantizar el acceso de los pescadores artesanales, de pequeña escala y de subsistencia a la pesquerías; y de velar por que las medidas de conservación y ordenación no se traduzcan en la transferencia de una carga desproporcionada de las medidas de conservación a los Estados en desarrollo, ya sea directa o indirectamente. En el artículo 25 se exige a todos los Estados que cooperen, entre otras cosas, para aumentar la capacidad de los Estados en desarrollo, para conservar y gestionar las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios y desarrollar sus propias pesquerías respecto de tales poblaciones y dejarles participar en la pesca de dichas poblaciones en alta mar, lo que incluye facilitarles el acceso a tales

pesquerías. Ese artículo se reitera en el artículo 5 del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, que, en su artículo 7, también exhorta a los Estados a que, al adoptar medidas de conservación y ordenación, tengan en cuenta los intereses de los pescadores, incluidos los que se dedican a la pesca de subsistencia, en pequeña escala y artesanal. La Conferencia de la FAO, en su resolución por la que aprobó el Código, también insta a todos los Estados a que, al aplicar sus disposiciones, tengan en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

En 2014, el Comité de Pesca de la FAO adoptó las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en las que en más de cien párrafos se reconoce la importancia de las pesquerías de pequeña escala para la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza, y se exhorta a los Estados a adoptar medidas para facilitar el acceso equitativo de las comunidades de pescadores en pequeña escala a los recursos pesqueros, incluida, según proceda, una reforma redistributiva.

En la Resolución 66/288 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el futuro que queremos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas no sólo instaron a que se determinen e integren estrategias que presenten mayor asistencia a los países en desarrollo para que aumenten su capacidad nacional de conservar, gestionar de manera sostenible y hacer efectivos los beneficios de la pesca sostenible, sino que también se compromete a observar la necesidad de asegurar el acceso a las pesquerías y la importancia del acceso a los mercados por parte de los pescadores que se dedican a la pesca de subsistencia, la pesca a pequeña escala y la pesca artesanal, y sus comunidades, en particular en los países en desarrollo. Más recientemente, los Estados miembros de las Naciones Unidas acordaron los objetivos de desarrollo sostenible, exigiendo a los Estados, en el Objetivo 14b, que faciliten explícitamente el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos y mercados marinos, requisito que acaba de reiterar el 33º Comité de Pesca de la FAO, como se refleja en el párrafo 66 del informe de la reunión que tuvo lugar en julio del año pasado.

Por último, en los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca, la Comisión acordó, al asignar las posibilidades de pesca, tener en cuenta: 7) La distribución y características biológicas del/los stock(s), incluyendo la presencia del/los stock(s) en zonas bajo jurisdicción nacional y en alta mar. 8) Los intereses de los pescadores costeros que se dedican a la pesca artesanal, de subsistencia y en pequeña escala. 9) Las necesidades de las comunidades pesqueras costeras que dependen principalmente de la pesca de los stocks. 11) La contribución socio-económica de las pesquerías de stocks regulados por ICCAT a los Estados en desarrollo.

Por lo tanto, Sr. Presidente, todos los antecedentes jurídicos mencionados anteriormente dejan claro el trato prioritario que debe darse a la pesca a pequeña escala y a los Estados costeros en desarrollo, con muchas razones sólidas para ello. Una de ellas es la falta de un mercado interno fuerte que hace a estas naciones mucho más vulnerables a las sanciones comerciales unilaterales, como la que Brasil está sufriendo actualmente, injusta e indebidamente, debido a alegaciones técnicas. No se nos prohíbe exportar productos del mar de pesquerías de captura, sino todos los productos del mar, lo que incluye los procedentes de actividades de acuicultura. Pero esto tiene precedentes. En el pasado nos hemos enfrentado a barreras técnicas al comercio, como la obligación de someter a todos los lotes de pez espada a pruebas de histamina mediante cromatografía líquida de alta resolución. En el caso de la pesca a pequeña escala, su vulnerabilidad también está directamente relacionada con su falta de movilidad, a diferencia de los grandes buques pesqueros industrializados que pueden desplazarse fácilmente de una región a otra, incluso entre diferentes océanos, como ocurre con bastante frecuencia. Las comunidades pesqueras no pueden moverse de esa manera y dependen en última instancia de los recursos pesqueros que pescan para su seguridad alimentaria. Por lo tanto, al dar prioridad a la pesca a pequeña escala, estamos protegiendo a los medios de subsistencia y no a los beneficios.

La distribución actual de cuotas

Actualmente, las cuotas de patudo se distribuyen entre siete CPC, que juntas (57.762 t) responden del 89 % del TAC de 65.000 t. Si consideramos el tratamiento prioritario que debe darse a) a los Estados costeros; b) a los Estados en desarrollo; y c) a la pesca artesanal y a pequeña escala, nos daremos cuenta de que, en la actualidad: a) el 63 % de las cuotas se otorga a las naciones pesqueras de aguas distantes; b) el 83 % se otorga a los países desarrollados; y c) casi el 100 % se otorga a la pesca industrial. Es evidente que esta distribución de cuotas no sólo es injusta y no equitativa, sino que definitivamente no se ajusta al derecho internacional. Esto está CLARO, Sr. Presidente.

CPC	Límites de captura anuales para el periodo 2016-2018 (t)
China	5.376
Unión Europea	16.989
Ghana	4.250
Japón	17.696
Filipinas	286
Corea	1.486
Taipei Chino	11.679
Total	57.762

Refiriéndose específicamente, señor Presidente, a la expectativa de cuota que usted solicitó a las CPC en su carta, y reconociendo que las capturas históricas es uno de los criterios adoptados por ICCAT (4. Capturas históricas de las partes candidatas a calificación), Brasil está dispuesto a aceptar el historial de captura de los últimos cinco años como base (pero de ninguna manera 10 años), si y sólo si, también se tienen en cuenta, como mínimo, los criterios relacionados con la presencia del stock en la ZEE del país, la naturaleza de la CPC, si está en desarrollo o no, y la naturaleza de la pesquería, si es artesanal/de pequeña escala o no. Considerando la captura media de los cinco últimos años, una de las formas más sencillas de conseguirlo sería, por ejemplo, añadir a esa captura media un 10 % si la CPC es costera, más un 10 % si es un Estado en desarrollo y más un 10 % si la pesquería es artesanal/de pequeña escala. Consideran la captura media de Brasil en los cinco últimos años, equivalente a 6.550 t, por ejemplo, y sumándole un 10 % por ser costero (7.205,0 t), un 10 % por ser un Estado en desarrollo (7.925,5 t) y un 10% por tener una pesquería artesanal (8.718,0 t), esto elevaría la cifra de nuestra expectativa a 8.718 t. Curiosamente, ese nivel está muy cerca del promedio de los siete países con las mayores capturas medias de los cinco últimos años, que equivalen a 8.756 t, y comparado con esos siete países, Brasil ocupa el cuarto lugar, lo que demuestra claramente nuestro compromiso con una asignación justa de cuotas.

Durante 60 años, Brasil ha luchado por desarrollar sus pesquerías de túnidos, sin mucho éxito, excepto por la pesquería costera de listado. Finalmente, de manera inesperada y sorprendente, los pescadores artesanales brasileños, sin la ayuda del gobierno o las instituciones de investigación, encontraron una manera eficiente de participar en la pesquería de túnidos tropicales. Se trata de una pesquería realizada por embarcaciones artesanales, con casco de madera, en su mayoría de 12 a 16 m de eslora total. Toda la pesca se realiza con línea de mano y, por lo tanto, los peces son capturados uno por uno, sin casi ninguna captura incidental o impacto en el ecosistema marino. La mayoría de los barcos son propiedad de los propios pescadores, cuyo único activo en la vida es el barco que poseen. En esta pesquería el objetivo no son las ganancias, Sr. Presidente, se trata de ganarse la vida; no se trata de una empresa económica, se trata de los sustentos y las comunidades pesqueras, que luchan por alimentar a sus familias. Se trata de seguridad alimentaria y nutrición. Se trata de una pesquería a pequeña escala de un Estado costero en desarrollo. Realmente esperamos que todo lo que hemos acordado en el derecho y los instrumentos internacionales a lo largo del último medio siglo, desde 1973, cuando se celebró la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y que, en consecuencia, se respeten los derechos de los pescadores brasileños a pequeña escala y se reflejen en una participación significativa en las cuotas que se asignen. Estamos llegando a la reunión de la Subcomisión 1, como de costumbre, con un ánimo muy positivo y constructivo, pero no aceptaremos que se nos niegue nuestro derecho legítimo a desarrollar nuestra propia pesquería de túnidos tropicales, como Estado costero en desarrollo con una pesquería artesanal. Estamos dispuestos a negociar cuotas, pero no negociaremos principios o derechos, ya plenamente reconocidos por el derecho internacional. Esta es nuestra posición con respecto a la asignación de cuotas, Sr. Presidente.

En cuanto al TAC, nos atenemos a la misma posición que Brasil ha mantenido desde siempre en la Comisión, claramente explicada en nuestra declaración de apertura en 2002, en Bilbao, a la que he hecho referencia en este documento: *No se debería elevar ningún total admisible de capturas que deba acordarse por encima de los niveles recomendados por el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas.*

A pesar de la defensa innegociable de nuestro derecho legítimo como Estado costero en desarrollo con una pesquería artesanal que desarrollar, nuestra pesquería de túnidos tropicales, compartimos plenamente las preocupaciones del SCRS sobre la situación crítica del stock de patudo y, en consecuencia, hemos estado haciendo nuestra parte de sacrificio para reducir nuestras capturas y gestionar mejor esta pesquería. Desde noviembre de 2017, el Gobierno brasileño comenzó a tomar medidas muy serias para mejorar nuestra

ordenación de esta pesquería, habiendo publicado nada menos que cuatro instrucciones normativas, como se enumeran a continuación, sólo en el último año. Estas normas obligatorias, entre otras COSAS, CONGELAN la capacidad de pesca brasileña para TODAS las especies de túnidos (P. 89), prohíben la expedición de nuevas licencias de pesca, incluidas las licencias para la construcción de nuevos buques pesqueros, para cualquier modalidad de métodos de pesca que tengan como objetivo los túnidos o especies afines, mientras que el número de buques artesanales autorizados a pescar con línea de mano en los bancos asociados se limitó a 250 (una reducción cercana al 20 % con respecto al nivel anterior). Más recientemente, tras una convocatoria pública en la que se establecieron las condiciones para la expedición de las nuevas licencias de pesca a esta nueva modalidad de pesca, el número de buques autorizados se redujo a 152, es decir, aproximadamente la mitad del número anterior (unos 300). Además, por la Instrucción Normativa 44, se restringirán los puertos a los que se permitirá descargar atunes en todo el país, de modo que se facilitará enormemente el seguimiento. Debido a las medidas adoptadas por el Gobierno brasileño desde 2017, nuestras capturas de patudo se redujeron de 7.258 t, en 2017, a 5.096 t, en 2019, una reducción del 30%, una de las mayores de entre TODAS las CPC. De las 20 CPC con capturas superiores a 100 t en 2018, por cierto, sólo 10 redujeron sus capturas, mientras que la otra mitad las aumentó. Además, se invirtió alrededor de medio millón de dólares americanos (500.000,00 US\$) en investigación, dando prioridad a los túnidos tropicales. Todo esto ha requerido un enorme esfuerzo por parte del Gobierno brasileño y un enorme sacrificio por parte del sector pesquero brasileño, lo que demuestra, sin lugar a dudas, Sr. Presidente, la fuerza de nuestro compromiso con la conservación del patudo del Atlántico. Tenga la seguridad, Sr. Presidente, de que este compromiso sólo puede equipararse con el compromiso de defender nuestros derechos legítimos de pesca, como Estado costero en desarrollo con una pesquería artesanal de patudo.

Medidas de ordenación recientes adoptadas por el Gobierno brasileño con respecto a la pesquería de túnidos tropicales

1) 09/11/2018: Portaria interministerial 59A

Prohíbe el uso de DCP para pescar túnidos.

Prohíbe la pesca en las proximidades de boyas oceanográficas a una distancia inferior a 200 m.

Prohíbe amarrar el buque de pesca a boyas oceanográficas.

Impone la obligatoriedad del uso de VMS a todos los buques que pescan túnidos de más de 10 m (surtirá efecto el 9/11/2019).

Limitar el número de buques autorizados a pescar con liña de mano en bancos asociados a 250. El proceso de establecer la nueva licencia y conceder licencias a todos los buques interesados se tiene que completar en un año (hasta 9/11/2019).

Convierte en exclusiva la autorización para pescar túnidos con liña de mano en bancos asociados, es decir, los buques autorizados a pescar con dicho permiso no pueden tener otra licencia de pesca.

Limita la cantidad de captura fortuita de los barcos autorizados a pesca con liña de mano en bancos asociados al 20 % de la captura total (impide el uso de la licencia de pesca para otras modalidades de pesca).

Establece la obligación de que todos los buques pesqueros autorizados a pescar túnidos y especies afines desembarquen sus capturas en puertos específicamente autorizados.

2) 09/05/2019: Portaria SAP/MAPA 89:

Prohíbe la emisión de cualquier licencia de pesca nueva, lo que incluye licencia para armar barcos nuevos, para cualquier modalidad de método de pesca dirigida a los túnidos y especies afines, excepto BAFHAS (congelada en 250 con arreglo a Portaria 59A).

3) 02/10/2019: Instrução Normativa 44, plus Edital

Requiere a todos los puertos interesados en ser autorizados para el desembarque de túnidos y especies afines envíen toda la documentación requerida.

Requiere a los armadores de los barcos de pesca interesados en tener licencias específicas para pescar túnidos con liña de mano en bancos asociados que presenten su documentación hasta el 18/10/2019 (lo que incluye la prueba de entrega de las hojas del cuaderno de pesca), para expedir las licencias de pesca específicas antes del 02/11/2019.

4) 04/11/2019: Portaria 5.174

En respuesta a un llamamiento a los armadores para que expidan una licencia específica para pescar túnidos con línea de mano en bancos asociados (Instrucción Normativa 44), el Gobierno brasileño autorizó solamente 152 barcos pesqueros, un número que es aproximadamente la MITAD de la flota actual de 300 barcos.

Medidas complementarias

Enero 2018:

El Gobierno de Brasil invirtió cerca de 500.000,00 USD, en un momento en el que la situación económica es extremadamente difícil, para 2018-2019, en el subcomité científico del Comité Permanente para la Ordenación de las Pesquerías Atuneras, para llevar a cabo varios estudios científicos sobre los túnidos capturados por los barcos brasileños, dando prioridad a los túnidos tropicales, y para participar activamente en los proyectos científicos de ICCAT, entre los que se incluyen la AOTTP, los relacionados con tiburones, istiofóridos y pez espada.

Junio 2019:

El Gobierno de Brasil aprobó un plan nacional para la ordenación de las pesquerías de túnidos.

Apéndice 4 al ANEXO 8

Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 1

En 2019, el Comité Científico de ICCAT (SCRS) ha destacado de nuevo la urgencia de adoptar nuevas medidas de ordenación para permitir la recuperación del patudo. La UE lamenta enormemente que, a pesar del compromiso positivo de las Partes durante una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 (PA1) a principios de 2018, ICCAT no pudo hacer avances sustanciales respecto a este stock durante su reunión anual de noviembre de 2018.

Este fallo a la hora de acordar nuevas medidas de ordenación no solo retrasó más cualquier posible recuperación del stock de patudo, sino que, lamentablemente, refleja también una imagen negativa de la capacidad de la Comisión de ICCAT de emprender acciones en el contexto de stocks respecto a los que muchas CPC expresan intereses compartidos.

Uno de los elementos críticos discutidos durante la reunión anual de 2018 afectaba a los derechos de los Estados costeros en desarrollo para desarrollar sus pesquerías de túnidos tropicales. Aunque ninguna CPC rebatió esto en 2018, no obstante, acaparó la mayoría del tiempo disponible en la Subcomisión 1 y las discusiones técnicas sobre las necesarias medidas de conservación y ordenación solo pudieron mantenerse en un grupo de trabajo ad hoc en los márgenes de la reunión de la Subcomisión 1. Es esencial para que las discusiones de este año tengan éxito que las negociaciones sobre oportunidades de pesca y sobre las medidas de conservación y ordenación requeridas tengan lugar en paralelo, pero separados y que ambas reciban atención y tiempo suficientes bajo el prudente liderazgo del presidente de la Subcomisión 1.

Respecto a las oportunidades de pesca, la Unión Europea ha escuchado atentamente las demandas de los Estados costeros en desarrollo y comprende su legítimo deseo de desarrollar sus pesquerías de este recurso. Para garantizar el futuro de esta pesquería debemos, sin embargo, cumplir nuestro mandato de una ordenación sostenible de estos stocks confiados a ICCAT adoptando un nuevo régimen de ordenación para los túnidos tropicales que asegure que el stock se recupera hasta niveles que permitirán la explotación de acuerdo con los objetivos del Convenio.

Como una de las CPC con asignación para el patudo, a la UE se requerirá hacer sacrificios para facilitar el establecimiento de las oportunidades de pesca de las CPC sin una asignación establecida. Esto tendría importantes consecuencias para muchos segmentos de las flotas de la UE, lo que incluye a los pescadores artesanales de pequeña escala que operan en las regiones más remotas de la UE. No obstante, la UE está preparada para considerar seriamente la petición de una nueva clave de asignación y ayudar a acomodar

estas solicitudes, siempre que ello a su vez conduzca al establecimiento de un régimen de ordenación nuevo y más eficaz para el patudo y para los túnidos tropicales en general. La Unión Europea enfocará estas negociaciones, por tanto, de una forma abierta y constructiva, con el objetivo de lograr un resultado satisfactorio y equilibrado.

Para que la UE se encuentre en posición de perder voluntariamente algunos de sus derechos de pesca existentes, será crítico, sin embargo, recibir garantías suficientes de que estos esfuerzos no serán fútiles y de que el paquete global de medidas a adoptar tendrá una oportunidad realista de permitir la recuperación del stock de patudo e impide la sobrepesca de los túnidos tropicales en general.

En particular, sería inconcebible hacer concesiones sobre oportunidades de pesca si, a la vez, el respecto del TAC no puede garantizarse en el marco de un nuevo plan. Como el SCRS ha indicado en la actual recomendación, las capturas en 2016-2017 superaron el TAC en un 20 % y en un 13 % en 2018, contribuyendo así a más descensos en el tamaño del stock desde 2015. De hecho, aunque el TAC se ha rebajado repetidamente, la captura total extraída del stock ha superado el TAC porque no afecta a todos los países que pueden capturar patudo. En otras palabras, el actual sistema de ordenación del TAC ha fallado, fomentando la sobrepesca sin hacer que aquellas CPC que actualmente no cuentan con límites de captura sean responsables de sus capturas. La única forma de abordar este problema es asegurar que cada CPC esté sujeta a límites pesqueros claros en el marco de un nuevo esquema de asignación del TAC. La inclusión de las CPC que pueden capturar patudo en el TAC no necesita poner en peligro el futuro desarrollo de pesquerías por parte de Estados costeros en desarrollo, sino que es un elemento absolutamente crucial para garantizar que el TAC puede implementarse de forma efectiva. El no hacerlo daría lugar a la continuación de la sobrepesca y a ignorar el asesoramiento científico.

La capacidad de pesca es otro punto crucial a considerar si queremos que cualquier nueva medida de ordenación tenga éxito. Las discusiones mantenidas en el contexto de la reunión anual de 2018, y las posiciones adoptadas por algunas partes respecto al derecho a desarrollar sus pesquerías sin límite y sin ningún tipo de control en ICCAT, claramente no son coherentes con la responsabilidad compartida entre todas las CPC de gestionar este stock de forma sostenible y plantea preguntas respecto a la capacidad de ICCAT para gestionar los stocks que recaen bajo su responsabilidad. En su lugar, ICCAT debe inspirarse en la forma en que ha manejado desafíos similares en el pasado reciente, como ocurrió con el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo (BFT). La gestión de esta pesquería tiene muchas similitudes con la gestión de los túnidos tropicales, incluida la participación de muchos Estados costeros en desarrollo. No obstante, uno de los aspectos críticos del éxito del plan de recuperación para el atún rojo fue que los participantes en dicha pesquería asumieron toda la responsabilidad en términos de ordenación de su capacidad de pesca y acordaron introducir medidas ambiciosas de control. Cada CPC ha presentado regularmente, incluso en el contexto de situaciones políticas muy inestables y a veces conflictos en curso, sus planes de pesca y capacidad, demostrando que la capacidad de pesca era acorde con sus oportunidades de pesca. La evaluación colectiva de estos planes de pesca por parte de las CPC de ICCAT ha permitido mejorar la confianza en las CPC respecto a que las medidas eran implementadas justamente por todas las Partes y a la larga ayudó a garantizar la recuperación del stock y al incremento en el TAC que se ha producido en años recientes. La presentación de planes de pesca y capacidad por parte de las CPC que tienen intención de pesca túnidos tropicales y su verificación por parte de ICCAT son, por tanto, un elemento clave necesario para garantizar el éxito del plan de recuperación y, sin dicho plan, sería difícil justificar posibles sacrificios por parte de la UE.

Como Estados costeros, con la mayor línea de costa colectiva en la zona del Convenio de ICCAT y también con la mayor ZEE en el Atlántico (incluso sin incluir el Mediterráneo), los Estados miembros de la UE son partes interesadas particularmente importantes, con una larga historia de participación en las pesquerías de túnidos tropicales del Atlántico. Estas pesquerías tienen una gran importancia para las comunidades pesqueras en varios Estados miembros de la UE que dependen en gran medida de estos recursos. La UE ha sido siempre muy consciente de esta dependencia y de la importancia de gestionar estos recursos de manera sostenible. Las flotas de la UE son a menudo consideradas erróneamente como compuestas por grandes palangreros pelágicos industriales, cuando de hecho la mayoría de los operadores implicados en las pesquerías de túnidos tropicales, particularmente en las regiones más remotas de Azores, Canarias y Madeira, operan barcos pesqueros de pequeña escala utilizando métodos de pesca sostenibles. Estas pesquerías tienen una tremenda importancia para apoyar a las comunidades costeras de esas zonas.

A lo largo de los años se han hecho grandes esfuerzos para recopilar información sobre estas pesquerías y estudiarlas y, a día de hoy, la implicación de los científicos de la UE continúa siendo muy importante. Por ejemplo, la UE fomentó recientemente el desarrollo del programa AOTTP, con los objetivos de recopilar nueva información científica para respaldar la ordenación racional de los recursos de túnidos tropicales, contribuir a la seguridad alimentaria y al crecimiento económico de los Estados costeros del Atlántico y contribuir al desarrollo de capacidad científica en estos Estados costeros. La contribución financiera de la UE a este programa es ligeramente inferior a 13,5 millones de euros a lo largo de cinco años, lo que hace destacar la importancia de estas pesquerías para la UE y el compromiso de la UE a apoyar los objetivos de ICCAT.

De manera más general, las aportaciones de los científicos de la UE al trabajo del SCRS sobre los túnidos tropicales sigue siendo inigualable. Desde 2014, la UE y sus Estados miembros apoyaron la asistencia de expertos científicos más de 150 veces. La participación dio lugar a la presentación de 96 documentos SCRS y 42 publicaciones de revisión por pares. Además, la UE ha respaldado 11 tesis de másteres dedicadas a los túnidos tropicales y otras 16 tesis de doctorado, cuatro de las cuales fueron realizadas por candidatos de Estados costeros en desarrollo (uno de Brasil, uno de Marruecos y 2 de Côte d'Ivoire). Estos esfuerzos de la UE para respaldar la creación de capacidad en los Estados costeros en desarrollo se vieron reforzados por las contribuciones voluntarias regulares a ICCAT para facilitar la participación de científicos y delegados en las reuniones de ICCAT. Además, la UE realiza anualmente contribuciones voluntarias para respaldar el proceso científico en ICCAT, en un nivel de aproximadamente 2 millones de euros por año.

Por tanto, la Unión Europea es un actor estratégico en las pesquerías de túnidos tropicales de ICCAT y tendrá un papel crucial que desempeñar a la hora de alcanzar un posible acuerdo sobre nuevas medidas de ordenación para estas pesquerías. Una vez más, la UE participará en este proceso de una forma muy constructiva con el objetivo claro de llegar a un acuerdo que pueda proporcionar garantías en términos de la ordenación sostenible de estos recursos y, en particular, en términos de la recuperación del stock de patudo.

Apéndice 5 al ANEXO 8

Declaración de Gabón a la Subcomisión 1

Con una costa de unos 800 km, una Zona Económica Exclusiva (ZEE) de 213.000 km² y una plataforma continental de más de 46.000 km², Gabón tiene aguas relativamente ricas en recursos, especialmente en alta mar, donde se encuentran peces pelágicos.

La pesca atunera en la región de Cabo López ha sido muy activa (barcos de cebo vivo, cerqueros y palangreros) desde la década de sesenta. La pesca es realizada por cerqueros extranjeros en el marco de acuerdos de mayo a octubre de cada año. Además, las capturas realizadas por estos cerqueros representaron casi el 20 % de las capturas realizadas en el Atlántico oriental entre 2013 y 2016, lo que convierte a la ZEE gabonesa en una de las zonas más estratégicas.

Hoy en día, Gabón quiere dar otra orientación a esta pesquería desarrollándola a nivel nacional. Esto permitirá, entre otras cosas, satisfacer las necesidades de proteínas animales de la población, pero también generar puestos de trabajo y beneficiarse de este recurso. Para ello, se ha construido un muelle dedicado a la pesca, facilitando así el desembarque de buques atuneros extranjeros en Libreville. Además, tenemos una planta de procesamiento que se centrará en la valorización del atún en el futuro. Al mismo tiempo, está en curso el proceso de asignación de un pabellón gabonés a un cerquero.

Habida cuenta de la situación de los stocks de túnidos tropicales, en particular de patudo, Gabón ha adoptado medidas para garantizar la transparencia y la ordenación racional de los stocks, limitando así el impacto negativo de la pesca con DCP en su ZEE.

Además, con el fin de esperar que este recurso se recupere lo antes posible, de conformidad con la Recomendación 11-13 *sobre los principios para la toma de decisiones sobre las medidas de conservación y ordenación de ICCAT*, Gabón apoya la medida de reducción de los TAC y la adopción de una tasa de recuperación razonable, así como otras medidas que devuelvan a este stock al cuadrante verde de la matriz de Kobe.

Por lo tanto, esperamos firmemente que el TAC que se adopte durante la 26ª sesión de ICCAT pueda repartirse entre las CPC en un espíritu de equidad y transparencia.

Sobre la base de lo anterior y de conformidad con las directrices de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que concede un privilegio a los Estados costeros con respecto al acceso a los recursos pesqueros, y la Resolución 15-13 de ICCAT sobre la asignación de posibilidades de pesca, Gabón desea obtener una cuota de patudo.

Segura de que se tendrá en cuenta la solicitud de Gabón.

Apéndice 6 al ANEXO 8

Declaración de Liberia a la Subcomisión 1

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar concede a los Estados costeros el privilegio de los derechos soberanos de acceso a sus recursos pesqueros. De acuerdo con esto, Liberia, como Estado costero en desarrollo, está desarrollando sus recursos pesqueros para mejorar la situación de su población.

Con el fin de proteger la equidad del estado de Liberia y maximizar su potencial en beneficio de la República de Liberia, el gobierno ha decidido acceder a su potencial de pesca.

Teniendo en cuenta lo anterior, Liberia ha abanderado provisionalmente a dos (2) cerqueros atuneros en su registro de buques interno y ha atraído inversiones para empezar a operar antes de enero de 2020. Liberia está realizando ahora el debido proceso de diligencias para abanderar de forma permanente a los dos cerqueros atuneros, tras lo cual se enviarán a la Secretaría de ICCAT los detalles sobre estos buques de conformidad con la Rec. 13-13.

Además, Liberia ha reforzado su régimen legal mediante la promulgación de la Ley nacional de desarrollo y ordenación de la pesca y la acuicultura, la ratificación del Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) y el Acuerdo de asociación económica de la UE, la adopción e implementación del Plan de Acción Nacional para la conservación de los tiburones (PAN-tiburones) y del Plan de Acción nacional para luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (PAN-IUU), entre otras intervenciones.

Habiendo hecho estos esfuerzos para mejorar la economía de Liberia, que ha sufrido una miríada de dificultades, nuestro proyecto en curso, que está destinado a desarrollar nuestro sector pesquero, se verá menoscabado con las restricciones que se dirigen a todas las CPC de ICCAT. Creemos que estas restricciones deben dirigirse a los países que han desarrollado sus flotas y que han dispuesto de una ventaja sin trabas en este sector vital de la economía mundial.

Consideramos solo justo que se nos concedan nuestros derechos soberanos a explotar estos recursos sin restricciones sobre congelación de la capacidad. Por lo tanto, recomendamos encarecidamente que el párrafo 4bis de la propuesta del presidente para sustituir la Rec. 16-01 sea eliminado o modificado para incluir los dos cerqueros de Liberia y otros si surge la oportunidad.

En vista de lo mencionado, espero que nuestra solicitud sea concedida.

Apéndice 7 al ANEXO 8

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1

Estados Unidos estaba muy decepcionado por el hecho de que, en 2018, ICCAT no logró llegar a un acuerdo sobre una nueva medida para poner fin a la sobrepesca de patudo y recuperar este stock tan sobrepescado. No obstante, las negociaciones de la Subcomisión 1 en 2018 y los esfuerzos intersesiones de 2019 del presidente para elaborar un proyecto de propuesta han identificado muchos temas importantes que esperamos ayudarán a establecer la base para la adopción de un programa de recuperación basado en la ciencia en la reunión anual de este año. Llegar a un acuerdo este año sobre un programa de recuperación para el patudo y una medida de ordenación exhaustiva para los túnidos tropicales es crucial.

La Subcomisión 1 continúa enfrentándose al importante desafío de adoptar medidas fuertes y eficaces para garantizar la recuperación del patudo asegurando, a la vez, que los stocks de rabil y listado no se sobrepescan. Estas icónicas especies son críticas para las vidas y el sustento de los pescadores en toda la cuenca del Atlántico. Ha quedado claro que las medidas de ICCAT para los túnidos tropicales no han sido eficaces en años recientes a la hora de lograr el objetivo del Convenio para el patudo o a la hora de controlar las capturas en línea con el asesoramiento científico. Los niveles de captura de los stocks de patudo, rabil y listado del este han ido aumentando constantemente durante muchos años.

La evaluación del stock de patudo de 2018 indicaba que el stock está sobrepescado y experimentando sobrepesca y el fallo de ICCAT de no emprender acciones en 2018 ha permitido que la sobrepesca de este stock ya significativamente mermado continúe durante otro año. La captura de rabil ha superado el TAC cada año desde su adopción en 2011, y la evaluación de este año demostró que la biomasa del stock ha continuado descendiendo desde la evaluación de 2014. La captura del listado del este ha superado el asesoramiento científico recomendado desde 2016 hasta 2018 en un 6 %, 11 % y 28 %, respectivamente, con un récord de capturas elevadas el último año.

ICCAT no tiene elección, debe tomar decisiones de ordenación difíciles en esta reunión para poner fin a la sobrepesca de patudo y recuperar el stock. También debemos considerar acciones para lograr que las capturas de rabil y listado oriental se correspondan con el asesoramiento científico. Si le fallamos al patudo de nuevo y continuamos así, el SCRS avisa de que el stock de patudo tiene más riesgo de colapsar que de recuperarse. En 2018 y en la reunión intersesiones de 2019, la Subcomisión 1 empezó a trabajar para conseguir un enfoque satisfactorio y justo para la conservación y ordenación de los túnidos tropicales. Todas las CPC deben trabajar juntas para garantizar que podemos finalizar el trabajo, de acuerdo con nuestras obligaciones más básicas en ICCAT de gestionar de manera eficaz estos stocks.

El SCRS ha sido claro en que una de las causas principales del descenso de los stocks de patudo y rabil ha sido las extremadamente elevadas capturas de peces pequeños, capturas que han ido aumentando sin limitaciones durante muchos años. El impacto de las diversas flotas que capturan estas especies no ha sido el mismo. El análisis del SCRS identificó el desproporcionado efecto que ha tenido la pesca en dispositivos de concentración de peces (DCP) sobre la bajada del rendimiento máximo sostenible (RMS) tanto para el rabil como para el patudo y, al mismo tiempo, aumentando la biomasa necesaria para respaldar estos niveles más bajos de RMS. Como consecuencia, aunque Estados Unidos reconoce que todas las flotas y tipos de arte tienen un impacto en el estado de los stocks de túnidos tropicales, la carga de conservación para el patudo y rabil no puede compartirse de un modo equitativo entre las CPC. Son necesarias acciones inmediatas, que llevan un largo retraso, para reducir la captura total de patudo, en particular la captura de los peces pequeños.

Al enfrentarse a esta realidad, es fundamental que ICCAT adopte un programa de recuperación para el stock de patudo durante la reunión anual de 2019 que, en línea con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* [Rec. 11-13], ponga fin a la sobrepesca de forma inmediata y recupere el stock con una elevada probabilidad de éxito en el plazo más corto posible. Estados Unidos continúa respaldando un programa de recuperación de 10 años y un TAC de 50.000 t. Un aspecto esencial de cualquier programa de recuperación son las disposiciones que controlan la pesca en DCP para reducir la captura de peces pequeños y abordar la sobrepesca de crecimiento, devuelven el RMS a los niveles históricos y apoyan oportunidades de pesca justas y equitativas para todos los tipos de arte. La Subcomisión 1 debe considerar también medidas que garanticen que el TAC de patudo es respetado y que otras medidas de ordenación son eficaces, por ejemplo, mediante asignaciones de cuota, normas de traspaso y de devolución de cuota más estrictas y, cuando sea necesario y apropiado, disposiciones más enérgicas sobre SCV y controles de la capacidad ejecutables y factibles. Aunque esperamos que los debates de las discusiones de ordenación de la Subcomisión 1 de este año se centren en el patudo, lo que incluye la reducción de la captura de peces pequeños, está claro que el rabil necesita que se le preste atención en un futuro próximo. Aunque sabemos que las acciones emprendidas para conservar y gestionar el patudo podrían beneficiar también al rabil, ICCAT debería considerar qué pasos puede dar para asegurarse que el stock no es sobrepescado.

La propuesta del presidente de la Subcomisión 1 proporciona un buen punto de partida para reiniciar las negociaciones sobre los túnidos tropicales y Estados Unidos está deseando trabajar con los miembros de la Subcomisión 1 y el presidente para mejorarla con el fin de poder elaborar una propuesta consensuada para remitir a la Comisión para su adopción durante esta reunión anual.

Apéndice 8 al ANEXO 8**Declaración de International Pole & Line Foundation (IPNLF) a la Subcomisión 1**

La *International Pole & Line Foundation (IPNLF)* es una organización benéfica que trabaja en los sectores de ciencias, política y el comercio de la pesca para mejorar el bienestar de las comunidades costeras comprometidas con los métodos de pesca uno por uno ecológicos y socialmente responsables. El área de la convención de la CICAA alberga a muchas de las pesquerías de atún uno por uno, entre las que se cuentan las cañeras (cebo vivo), de curricán y línea de mano que pescan atunes de zonas templadas y tropicales en al menos 16 estados costeros del Atlántico. Todas necesitan de una gestión sustentable de las poblaciones de peces compartidas a nivel internacional por parte de la CICAA para mantener sus pesquerías y comunidades dependientes.

En la sesión ordinaria de este año, IPNLF instó a las partes contratantes de la CICAA, las partes no contratantes colaboradoras, entidades o entidades pesqueras (en conjunto, CPC) a llegar a un consenso sobre las medidas de gestión que garanticen las pesquerías de atún sustentables y equitativas en el Océano Atlántico. La interrupción de la negociación de 2018 para fortalecer y reemplazar la Recomendación 16-01 se debe resolver como asunto prioritario.

Específicamente, exigimos acción en las siguientes áreas:

- Recuperar la población del atún patudo y reducir las capturas del atún aleta amarilla para dar fin a años de pesca insostenible. El organismo científico (SCRS) de la CICAA ha determinado que las tasas actuales de pesca dan solo un 1 % de probabilidades de recuperación del atún patudo para 2033.
 - Reducir la captura total autorizada (TAC) del atún patudo, en conformidad con el consejo del SCRS, para que se recupere la población en un plazo razonable y también reducir las capturas del atún aleta amarilla para actuar en consonancia con las conclusiones del informe del SCRS de 2019, en el que los científicos de la CICAA expresan gran preocupación porque concluyeron que es muy probable que las capturas superiores a las 120,000 t degrade aún más la condición de la población del atún aleta amarilla.
 - Mejorar el cumplimiento y la responsabilidad al incluir más CPC en la tabla de asignación, aumentar la cobertura de observadores (100 % para pesca de cerco y 20 % para pesca de palangre) y eliminar traspasar el remanente de límites de captura.
 - Proteger los requisitos especiales y los derechos de los estados costeros en desarrollo mediante la consideración y la aplicación debidas de los criterios de asignación de la CICAA (Resolución 15-13).
- Implementar límites más estrictos sobre el uso de dispositivos concentradores de peces a la deriva (DCP), buques de abastecimiento y una veda espacio-temporal adecuada para bajar las tasas de pesca de atún patudo y aleta amarilla jóvenes a límites sostenibles. Estas medidas deben estar justificadas por evidencia científica y acompañadas por un monitoreo y control efectivos. También se necesita de un control transparente, independiente y homogéneo de cantidad de (DCP) boyas¹ para verificar el cumplimiento.
- Limitar la capacidad de la flota palangrera y cerquera industrial.
- Establecer como prioritario el desarrollo y la implementación de estrategias de captura para especies clave.
- Adoptar medidas para reducir la captura accesoria y proteger especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas.

EN PROFUNDIDAD: Diseño de una medida de gestión sustentable y equitativa para el atún tropical

¹ Definición utilizada para «boya operativa»: boya que fue activada, encendida y desplegada en un FOB a la deriva. Es obligatorio activar la boya antes de desplegarla. De otra manera, la boya se califica como «fantasma» o «no registrada» (el atunero cerquero o el de apoyo podrían esperar a que haya suficiente concentración de atún antes de iniciar la transmisión de la boya; sin embargo, durante este período, la boya contribuye a la actividad de pesca y modificación del hábitat. Obviamente, no hay riesgo de despliegue de una boya activada sin encenderla, ya que esta operación no se puede hacer a distancia».

Cumplir con la captura total autorizada (TAC)

Un problema crucial en el actual CMM es la falta de responsabilidad. Solo ocho CPC están en la tabla de asignación de atún patudo y no hay mecanismos para garantizar el cumplimiento con la captura total autorizada (TAC) del atún aleta amarilla. En 2018, la captura permitida total del atún patudo y de aleta amarilla fue superada por 13 y 23 % respectivamente. Para aumentar la responsabilidad, se debe agregar más CPC a la tabla mediante la reducción del umbral e incluir a todas las CPC con grandes buques cerqueros. Además, la cobertura de observadores en pesquerías de pesca de palangre y de cerco cuyo objetivo son los atunes tropicales se debe aumentar al 100 % y 20 % respectivamente.

Reducir las capturas de juveniles

El uso de los DCP aumenta las preocupaciones de sobrepesca y el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) recomienda que se adopten medidas para reducir la mortandad del atún patudo y aleta amarilla debido al uso de los DCP. Esto se puede lograr limitando la capacidad de flota asociada a los DCP y estableciendo límites operativos más estrictos sobre los DCP, que podrían incluir una veda temporal de los DCP en todo el Atlántico. La activación de las boyas operativas siempre se debe realizar antes de su despliegue y no se debe permitir la activación después del despliegue para evitar que las boyas «fantasma» o «no registradas» socaven la intención de los límites de boyas operativas. Para mayor transparencia en operaciones de DCP, los propietarios de boyas deben presentar información fundamental de boyas semanalmente, en conformidad con las normas mínimas de mejores prácticas de informes diarios a un proveedor de servicio independiente contratado por la Secretaría de la CICAA. Para complementar dichas acciones, los CPC también deben eliminar o reducir el uso de buques de abastecimiento que permiten aún más la pesca excesiva de atunes jóvenes, la generación de basura marina y la captura accesoría de especies marinas vulnerables. También se debe prohibir el uso de medios aéreos, que incluye aviones, drones, helicópteros o cualquier otro tipo de aeronave no tripulada para buscar atunes tropicales.

Acceso justo al recurso para los estados costeros en desarrollo

Las nuevas medidas deben reconocer totalmente las aspiraciones legítimas de desarrollo de los CPC de estados costeros en desarrollo, en conformidad con la resolución 15-13 de la CICAA, la convención de la ONU sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), el Acuerdo de la ONU sobre Poblaciones de Peces (UNFSA), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG) de la ONU y otros instrumentos internacionales. La CICAA históricamente asignó aproximadamente el 90 % de la captura total autorizada (TAC) de atún patudo a solo ocho de los 52 CPC, de los cuales solo dos son estados costeros. Es una tarea difícil equilibrar los derechos legítimos y las aspiraciones de desarrollo de los estados costeros en desarrollo con la conservación significativa y respaldada por la ciencia, pero es de suma importancia.

Apéndice 9 al ANEXO 8

Declaración de PEW a la Subcomisión 1

El año pasado, en esta ocasión, la Subcomisión 1 e ICCAT no lograron llegar a un consenso sobre el plan de recuperación para el patudo que pondría fin a la sobrepesca y permitiría al stock recuperarse de su estado en solo un 59 % de SSB_{RMS} . La ciencia era muy clara, con el SCRS aconsejando encarecidamente a ICCAT que redujera inmediatamente y de manera importante los niveles de captura y solucionara la mortalidad de crecimiento de los juveniles asociada con la pesca en DCP. La falta de consenso del año pasado significa que ahora es 60 veces más probable que el stock colapse antes de 2033 que de que se recupere. El stock no puede permitirse otro año de inacción y estancamiento político que apague cualquier progreso hacia la recuperación. Por lo tanto, Pew insta encarecidamente a la Subcomisión a limitar la captura de patudo, procedente de todas las fuentes, a 50.000 t, el nivel con un 50 % de probabilidades de poner fin a la sobrepesca en 2020 y un 70 % de probabilidades de recuperar el stock antes de 2028. Esto debería incluir rebajar el umbral de activación para entrar en la tabla de asignaciones a 500 t y adoptar nuevas medidas que reduzcan específicamente la captura de juveniles, tal y recomendó el SCRS, para mejorar la productividad del stock y acelerar los esfuerzos de recuperación.

Respecto al rabil, el SCRS ha concluido que el stock está en relativas buenas condiciones con una biomasa que puede respaldar el RMS. Sin embargo, también advirtió que los niveles actuales de captura son

demasiado elevados, lo que podría hacer que el stock pasara del cuadrante verde del diagrama de Kobe al rojo en solo unos años. La ordenación de ICCAT del rabil ha demostrado ser ineficaz a la hora de mantener la captura por debajo o cerca del TAC. En 2018, la captura fue un 23 por ciento superior al TAC y los científicos estimaron que las capturas habían superado el TAC cada año desde 2015. Por tanto, Pew recomienda que la Subcomisión 1 aborde la falta de asignaciones para el rabil este año, tal vez junto con el ejercicio de asignaciones del patudo.

La captura de listado del Atlántico este alcanzó niveles de récord en 2018, superando los niveles de 2012-2013 en un 28 por ciento. La expansión de las pesquerías de listado es una de las causas de muchos de los problemas relacionados con el patudo y el rabil descritos anteriormente. Por ello, Pew reconoce la probable necesidad de poner un límite a la captura de listado basándose en el asesoramiento del SCRS.

El estancamiento político y el hecho de no seguir el asesoramiento científico respecto a la ordenación de los túnidos tropicales es un fuerte indicio de que la Comisión debe cambiar hacia estrategias de captura precautorias para estos stocks, tal y como establece la Rec. 15-07. Este esfuerzo permitiría a los gestores de ICCAT adoptar normas que desencadenen acciones que devuelvan los stocks a niveles saludables e impidan que sean sobrepescados de nuevo. Para empezar, la Subcomisión 1 debería identificar objetivos de ordenación claros para estos stocks y para las pesquerías que los capturan.

A pesar de la falta de consenso del año pasado, Pew continúa esperando que ICCAT logre el consenso aquí en Palma para solucionar estos temas. Este año supone otra oportunidad para que los miembros emprendan medidas para recuperar al patudo y se aseguren de que las pesquerías de rabil y listado continúan siendo sostenibles en el futuro. Algunos de los pasos requeridos para lograr reducir las capturas y mejorar el seguimiento y control están resaltados en la propuesta del presidente (PA1_506), pero la Subcomisión 1 debe trabajar para reforzar el paquete con miras a lograr los resultados que serán necesarios para recuperar y/o mantener los túnidos tropicales en el Atlántico y deben llegar a un consenso.

Seguimiento de la Revisión del desempeño de ICCAT - Subcomisión 2

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Sección 2	Plazo	Acción	Comentarios	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades, sin asignación, comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	X	M	Remitir el tema al COC en cooperación con otros organismos pertinentes para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación.	Los esfuerzos generales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.		
	6bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de formularios y protocolos acordados para la recopilación de datos pero, que, aunque se han realizado progresos, deben realizarse más, especialmente en lo que se refiere a las especies de captura fortuita y los descartes.	SCRS	X	M			No específica de la Subcomisión 2, pero a tener en cuenta.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Sección 2	Plazo	Acción	Comentarios	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
Medidas de SCV integradas	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aun más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales para la pesca y las actividades pesqueras.	GTP	X	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.		
	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	GTP	X	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han	Reunión IMM/GTP podría considerar la posibilidad de ampliar la cobertura VMS.	No se alcanzó consenso sobre esta cuestión.	No se requieren más trabajos de la Subcomisión 2 hasta que el GTP indique cambios en la postura actual.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Sección 2	Plazo	Acción	Comentarios	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
					<p>... sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.</p>			
Requisitos de comunicación	<p>85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.</p>	GTP	X	M	<p>Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.</p>	<p>Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por prácticamente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda.</p>	<p>A la espera de los resultados del Grupo de trabajo sobre comunicación on line.</p>	

<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos únicamente tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es especialmente pertinente cuando el volumen y/o naturaleza de la comunicación ha cambiado significativamente. Las dificultades que se encuentran los Estados en desarrollo a la hora de introducir nuevos requisitos de comunicación/administrativos comunicados con poca antelación está bien documentada en el contexto de cumplimiento. La opción para las CPC en desarrollo de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación podría, por supuesto, mantenerse si dichas CPC lo consideran oportuno.</p>	<p>COM</p>	<p>X</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>			
---	------------	----------	----------	---	--	--	--

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Sección 2	Plazo	Acción	Comentarios	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del Presidente.	COM	X	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.	La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del Presidente del COC.	Se han realizado progresos en la asignación de oportunidades de pesca con respecto a algunas especies bajo supervisión de la Subcomisión 2.	
Presentación del asesoramiento científico	114. El Panel recomienda que la Comisión adopte objetivos de ordenación y puntos de referencia específicos para todos los stocks. Esto podría orientar al SCRS en su trabajo e incrementar la coherencia del asesoramiento del SCRS.	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM, que ya está trabajando en ello.		La Rec. 18-03 fue adoptada para desarrollar indicadores para el atún rojo a través del proceso MSE. Progresos realizados en la reunión intersesiones de 2019. Los trabajos continuarán en 2020.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Sección 2	Plazo	Acción	Comentarios	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
	115. El Panel recomienda que se respalde con firmeza el desarrollo de normas de control de la captura mediante la evaluación de estrategias de ordenación.	SWGSM	X	S	Remitir al SWGSM y a las Subcomisiones para su consideración, ya se está trabajando en este tema.		La Rec. 18-03 fue adoptada para desarrollar HCR para el atún rojo a través del proceso MSE. Progresos realizados en la reunión intersesiones de 2019. Los trabajos continuarán en 2020.	
	116. El Panel recomienda que, en el marco del enfoque precautorio, de hecho, se implemente en primer lugar el asesoramiento con más incertidumbre.	COM	X	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos, lo que incluye remitirlo para su consideración al elaborar nuevas medidas de conservación y ordenación o revisar las existentes.	Relacionado con la Recomendación 43.	La Subcomisión 2 ha emprendido medidas de conservación y ordenación para el atún rojo y el atún blanco del norte basadas en el asesoramiento científico y adopta un enfoque precautorio. No se requieren	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Sección 2	Plazo	Acción	Comentarios	Acciones emprendidas por la Subcomisión 2	Estado de finalización tras la reunión anual
							más trabajos de la Subcomisión 2 en esta fase.	

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Apéndice 11 al ANEXO 8**Declaración de EUROPÊCHE a la Subcomisión 2****Considerandos:**

- Observando los resultados de las últimas evaluaciones de stock del SCRS del atún blanco del Atlántico norte (ALB) que indicaban que este stock había mejorado y que se encuentra probablemente en la zona verde del diagrama de Kobe, y la posterior adopción de la Recomendación 16-06 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte;
- Considerando que la Rec. 16-06 se solicitaba al SCRS que "afinara la prueba de los puntos de referencia potenciales (por ejemplo, SSB_{UMBRAL} , SSB_{LIM} y $F_{OBJETIVO}$) y normas de control de la captura asociadas (HCR) que respalden el objetivo de ordenación", se probó un conjunto de HCR alternativas, proyectando una amplia gama de poblaciones simuladas de atún blanco en un marco de evaluación de estrategias de ordenación (MSE);
- Observando que la HCR seleccionada en 2017 por la Rec. 17-04 provisionalmente para el periodo 2018-2020, dio como resultado un TAC a corto plazo de 33600 t que procedía de aplicar el máximo aumento del 20 % al TAC anterior (28000 t) y se corresponde con el estado positivo del stock estimado en la evaluación de 2016.
- Observando que, desde 2018, se realizó una revisión por pares externa de la HCR en la que el SCRS indica que los análisis adicionales realizados por el Grupo de especies se basan en el mismo marco de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y sugiere que la Comisión podría adoptar alguna de las variantes (a, b o c) mencionadas en el párrafo 16 de la Rec. 17-04, que proporcionaría estabilidad adicional a las pesquerías a la vez que se cumplen los objetivos de ordenación (SCRS, 2018, Recomendaciones de ordenación para el atún blanco del Atlántico norte).

Recomendación de EUROPECHE:

Basándose en las cifras de captura de 2018 y en el TAC para 2019, es posible realizar proyecciones de los diferentes escenarios del TAC para 2020 (Rec. 16-06, párrafo 7, exceso o remanente de captura). En concreto, si el TAC se utiliza plenamente en 2019 y 2020, las capturas acumuladas agregadas (2018-2020) serían entonces ligeramente superiores a las 94.000 t, es decir el 84,7 % de las capturas máximas sostenibles para este stock (37.082 t/año, ALB, SCRS 2018, resumen). De esta forma, si la Recomendación de ICCAT no se ajusta para 2020, el volumen actual de capturas será significativamente menos que el óptimo de ordenación.

Dado que la HCR actualmente adoptada es provisional, es necesario considerar mecanismos correctivos que deberían implementarse para 2020 antes de realizar la nueva evaluación del stock.

Europêche aboga por la adopción de la variante c) de la Rec. 17-04 en 2020, que establece un aumento máximo del TAC del 25 % cuando se estime que la biomasa actual es superior a B_{LIM} . Esta propuesta respeta el objetivo biológico de la Recomendación de ICCAT (60 % en la zona verde del diagrama de Kobe) y representa un TAC de 35.000 t para 2020 (28.000 + 25 %).

Declaración conjunta de Europêche y la Asociación de Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR) a la Subcomisión 2

Europêche, junto con la Asociación para la Pesca, Comercio y Consumo Responsable de Atún Rojo (APCCR) valoran muy positivamente la evolución en el control de la pesca y comercio del atún rojo, fruto de las mejoras en las medidas de ordenación y control adoptadas en el seno de ICCAT en los últimos 12 años.

Estas medidas de control han permitido que las autoridades españolas hayan desenmascarado una importante actividad ilegal que se dedicaba al blanqueo de capturas ilegales, la operación Tarantelo. Hemos de otorgar ese valor positivo a la normativa vigente, dado que esa es su finalidad.

La puesta en marcha del eBCD en el año 2016, contribuyó enormemente a dar seguridad, agilidad y transparencia a la cadena comercial, principalmente en las exportaciones. En cambio, aunque las recomendaciones de ICCAT referentes al eBCD contemplan la obligatoriedad de aplicarlo también al comercio interno, esta implementación no se ha llevado aparentemente a cabo por ninguna de las CPC de ICCAT. Únicamente la Unión Europea la ha adoptado para el caso del comercio intracomunitario.

Esta ausencia de aplicación ha permitido la existencia de un comercio procedente de capturas IUU que, como hemos indicado anteriormente, fue descubierto por las autoridades españolas en el año 2018.

Procede, sin ningún tipo de duda, la implementación del sistema eBCD para el comercio interno dentro de las CPC de ICCAT, en el caso de ejemplares enteros de atún rojo.

Recordamos que esta medida no genera ningún tipo de coste adicional a las CPC ni a ICCAT, por cuanto la herramienta del eBCD ya está en funcionamiento y no requiere de ulteriores desarrollos.

Con el objetivo de seguir avanzando en la erradicación de la pesca ilegal, y para facilitar la labor de los servicios de inspección y control, proponemos que se implante la obligatoriedad del uso del eBCD en el comercio interno de ejemplares enteros (o eviscerados con y sin cabeza) de atún rojo, en todas y cada una de las CPC de ICCAT.

Apéndice 13 al ANEXO 8

Seguimiento de la Revisión del desempeño de ICCAT - Subcomisión 4

Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	PA4	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
Tendencias en la situación de las especies no objetivo	4. El Panel recomienda que se aplique de forma coherente el enfoque precautorio a las especies asociadas considerando que las evaluaciones de estas especies son altamente inciertas y que, a menudo, el conocimiento sobre su estado es insuficiente.	PA4	X	M	Aunque liderada por la Subcomisión 4, remitir al SCRS para que proporcione asesoramiento para ayudar en la aplicación de un enfoque precautorio a las especies no objetivo pertinentes.	Esto se refiere a especies asociadas pertinentes, tal y como se definen en la revisión.	Se han realizado importantes progresos respecto a algunas especies de tiburones, pero en conjunto, el enfoque precautorio no se ha aplicado todavía. El enfoque precautorio está ahora recogido en el nuevo texto del Convenio.	
Pez espada del Mediterráneo	30. El Panel insta a ICCAT a intensificar sus esfuerzos para mejorar la base de datos científica y pesquera para este stock y respalda la recomendación del SCRS de que se haga un estrecho seguimiento de la pesquería y que cada componente de la mortalidad del pez espada del Mediterráneo sea adecuadamente comunicado a ICCAT por las CPC.	PA4	X	M	Remitir a la Subcomisión 4 para que considere los fallos en la recopilación y comunicación de datos y las formas de solucionarlos.	El COC, el SCRS, la Secretaría y/o las CPC podrían también desempeñar un papel en la implementación de esta recomendación. El SCRS realizará una evaluación en 2019.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	PA4	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
Aguja azul y aguja blanca	38. El Panel respalda el asesoramiento del SCRS de que ICCAT inste activamente, o convierta en obligatorio, el uso de anzuelos circulares alineados en las pesquerías de palangre con el fin de reducir la mortalidad de los marlines liberados.	PA4	X	S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración durante las discusiones de las medidas de conservación y ordenación basándose en las nuevas evaluaciones de stock.	El COC desarrolló una hoja de comprobación para hacer un seguimiento de la implementación.	El Grupo de especies de istiofóridos (SCRS) continúa respaldando el uso de anzuelos circulares alineados porque reduciría la mortalidad de las liberaciones y aumentaría la probabilidad de que los peces vivan, pero no es una medida obligatoria.	
Tiburones	40. El Panel recomienda que ICCAT introduzca límites de captura como prioridad para las principales poblaciones de tiburones, en línea con el asesoramiento del SCRS. Para garantizar la aplicación efectiva de esta medida, debería elaborarse un esquema de asignación de cuotas.	PA4	X	S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para que lo considere teniendo en cuenta las nuevas evaluaciones.		Se han establecido TAC para algunas especies en 2020, pero el trabajo continúa.	En curso.

Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	PA4	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
	42. El Panel respalda la opinión de que las aletas de los tiburones deberían estar unidas de forma natural al cuerpo de los tiburones en el desembarque. La práctica de cercenar las aletas a los tiburones aplicada a los stocks ya mermados o gravemente reducidos es solo otro factor que afecta negativamente a los stocks de tiburones.	PA4	X	S	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas	El origen de esta opinión no queda claro con esta formulación,	No acuerdo sobre proyectos de propuestas hasta la fecha.	
Tortugas marinas	51. El Panel respalda el asesoramiento del SCRS de que la Comisión considere la adopción de medidas como el uso obligatorio de los anzuelos circulares alineados.	PA4	X	S	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración.	El Subcomité reconoce que, aunque los anzuelos circulares son una medida de mitigación eficaz para las tortugas marinas, también tienen diferentes impactos tanto en las especies objetivo como en las especies de captura fortuita y, por tanto, los anzuelos circulares no deberían considerarse una medida de		

Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	PA4	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
						mitigación para todas las especies de captura fortuita (Informe SC Ecosistemas, 2019, adoptado por el SCRS en 2019).		
Aves marinas	54. El Panel felicita a ICCAT por las medidas que ha adoptado hasta la fecha y recomienda que continúe con su objetivo de reducir aún más la mortalidad de las aves mediante el ajuste de las medidas de mitigación existentes.	PA4	X	S/M	Remitir a la Subcomisión 4 para su consideración basándose en la información aportada por el SCRS, si es necesario.		El presidente de la Subcomisión 4 ha trabajado con la Secretaría para proponer un proyecto de medida combinada, pero no fue adoptada. La discusión sobre ella continuará en 2020.	
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades, sin asignación, comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	X	M	Remitir el tema al COC en cooperación con otros organismos pertinentes para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de	Los esfuerzos generales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.	Se ha incluido para los istiofóridos, pero no para el pez espada.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	PA4	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
					recomendaciones de ordenación.			
Recopilación e intercambio de datos	6bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de formularios y protocolos acordados para la recopilación de datos pero, que, aunque se han realizado progresos, deben realizarse más, especialmente en lo que se refiere a las especies de captura fortuita y los descartes.	SCRS	X	M			Véanse los comentarios del Grupo de especies de istiofóridos del SCRS.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	LÍDER	PA4	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Comentarios	Acciones a emprender o que se han emprendido	Estado de finalización tras la reunión anual
Planes de recuperación	47. El Panel recomienda que ICCAT abandone la actual ordenación reactiva para recuperar el estado de los stocks mediante planes de recuperación y pase a una política más proactiva desarrollando estrategias exhaustivas de ordenación a largo plazo para los principales stocks. Dichas estrategias de ordenación abarcarían objetivos de ordenación, normas de control de la captura, el método de evaluación de stock, indicadores de las pesquerías y un programa de seguimiento.	SWGSM	X	S/M	Remitir al SWGSM que ya está trabajando en ello; también es importante para el trabajo futuro de las Subcomisiones.		Se están introduciendo normas de control de la captura, pero las especies de la Subcomisión 4 no son la principal prioridad para la Comisión. Se realizarán trabajos adicionales basándose en la experiencia adquirida con las especies de la Subcomisión 2.	

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Apéndice 14 al ANEXO 8**Declaración de EUROPÊCHE a la Subcomisión 4****Ordenación de los tiburones**

Europêche propone enmendar la Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT (Rec. 04-10) para prohibir el cercenamiento de las aletas de tiburones - que es la práctica de cercenar las aletas del cuerpo de los tiburones reteniendo las aletas y descartando el cuerpo - y requerir que todas las aletas de cualquier tiburón capturado en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT permanezcan unidas al tiburón de manera natural hasta el punto de primer desembarque.

Lo anterior permitiría una mejor identificación de las especies de tiburones y contribuiría a la conservación de los tiburones en la zona de ICCAT, lo que es coherente con la Resolución sobre pesquerías sostenibles de la Asamblea General de Naciones Unidas que se adopta anualmente de 2007.

Marrajo dientuso

Aunque el 60 % de las capturas las realiza la flota de la Unión Europea, Europêche indica que, desde la adopción de las medidas de ordenación de ICCAT en 2017, se ha producido una reducción significativa en las capturas, de aproximadamente el 40 %, en las flotas de palangre español de superficie, que ha realizado considerables esfuerzos para lograr esta reducción y evaluar el impacto, lo que incluye mediante la instalación de sistemas electrónicos de seguimiento y un mayor número de observadores humanos a bordo.

Si se sigue el asesoramiento del SCRS que recomienda una prohibición de retención total, no contribuiría en absoluto a la mejora del stock. Además, la única fuente fiable de datos, que procede de las declaraciones de la flota de la UE, se perdería completamente. Esta falta de datos limitaría la actividad en futuras evaluaciones como consecuencia de la aplicación constante del enfoque precautorio. Además, el asesoramiento del SCRS se traduciría en una veda inmediata de la pesquería con enormes consecuencias socioeconómicas negativas para las flotas de palangre.

En este contexto, Europêche respalda la continuidad de las medidas actuales, es decir, la retención a bordo de los marrajos dientusos que están muertos en el costado del barco según el peso asignado a cada buque. Esta medida quedará condicionada a un aumento de la presencia de observadores científicos humanos y/o electrónicos a bordo y a un control más eficaz de otras flotas no de la UE que capturan también esta especie. Europêche insta también a las CPC a explorar medidas complementarias, que podrían ser más eficaces para la ordenación de la pesquería de marrajo dientuso.

Europêche considera fundamental ajustar con precisión la evaluación de 2020, para la que es necesario realizar una nueva evaluación completa ya que la actual no es coherente con el asesoramiento anterior en términos de percepción del stock además de que los datos y la metodología utilizada en el asesoramiento anterior del SCRS no se consideran precisos ni fiables debido al sesgo en relación con análisis de la CPUE de la flota de Taipei Chino.

Tintorera

Europêche observa que el stock septentrional de la tintorera no está sobrepescado y que no se está produciendo sobrepesca, aunque existe incertidumbre en la evaluación. La pesquería de tintorera representa, por tanto, una actividad pesquera sostenible. En este sentido, la flota española, junto con otros actores implicados, como el sector comercial, las ONG y la Administración nacional, han desarrollado e implementado un Proyecto de mejora de la pesquería (FIP) que permitirá una mejora sustancial de la pesquería y que también debería tenerse en cuenta.

Sin embargo, la falta de sistemas de seguimiento efectivos y de suficiente control de otras flotas que no son de la UE crea un riesgo de sobreexplotación. Además, estas flotas han aumentado recientemente su nivel de capturas.

Europêche insta a las CPC a explorar la posibilidad de asignar límites de captura en términos de un TAC obligatorio para el stock septentrional de tintorera que compartirán las principales CPC de acuerdo con el registro histórico medio de capturas declarado por dichos países.

Europêche aboga por una ordenación coherente y por medidas reglamentarias que se apliquen de manera similar al stock meridional, para que la pesquería pueda ser adecuadamente controlada y se eviten aumentos importantes en la captura debido a la falta de medidas de ordenación.

Apéndice 15 al ANEXO 8

Declaración de PEW a la Subcomisión 4

Este año, la Subcomisión 4 tiene una agenda completa que requerirá que sus miembros trabajen en colaboración y de manera eficaz para abordar cada uno de los diversos temas prioritarios, lo que incluye la adopción de planes de recuperación para el marrajo dientuso y la aguja azul y aguja blanca y que se avance en el desarrollo de la estrategia de captura para el pez espada del Atlántico norte.

Las nuevas evidencias aportadas por el SCRS indican que la situación de la población de marrajo dientuso del Atlántico norte es funesta. Incluso si no se capturan marrajos dientusos en las pesquerías de ICCAT, la población continuará descendiendo hasta, al menos 2035, y las probabilidades de recuperación en un plazo de 50 años son muy bajas. Como resultado de estos hallazgos, el SCRS ha recomendado que ICCAT prohíba la retención de los marrajos del Atlántico norte, vivos o muertos, «sin excepción», con el fin de que la población tenga oportunidad de recuperarse. Para alinearse con este asesoramiento y para garantizar que el stock meridional no sufre el mismo destino, PEW insta encarecidamente a la Subcomisión 4 a que emprenda acciones precautorias y prohíba inmediatamente la retención del marrajo dientuso en todas las pesquerías del Atlántico. La propuesta de Senegal, Gambia y Canadá (PA4_805A) implementa esta política para el stock del Atlántico norte y debería ser adoptada por la Subcomisión 4. Las propuestas de la UE (PA4_811) y de Estados Unidos (PA4_814) no implementan de manera suficiente el asesoramiento del SCRS y no abordan en absoluto el stock del Atlántico sur.

A pesar del claro asesoramiento del SCRS, la reunión anual de 2018 finalizó sin consenso sobre un nuevo plan de recuperación para la aguja azul. El stock no puede permitirse otro año de inacción tras casi dos décadas de un plan de recuperación fallido. El SCRS ha recomendado una vez más que el TAC debería rebajarse y que deben adoptarse medidas para garantizar que no se supere, como ocurre regularmente. Como se propone en el PA4_813, la Subcomisión 4 debería adoptar un TAC para la aguja azul de 1500 t, el nivel que tiene un 60 % de probabilidad de recuperar el stock antes de 2028 y asignar el TAC de tal forma que las CPC no lo superen más.

La nueva evaluación de stock de 2019 de aguja blanca confirma que el stock continúa estando sobrepescado. Las capturas han superado el TAC cada año desde su adopción. Si las capturas continúan en este nivel, la recuperación del stock podría ser más lenta e incluso revertirse. Por lo tanto, PEW insta a la Subcomisión 4 a encontrar formas de garantizar que el TAC no se supere más.

Por último, el pez espada del Atlántico norte es una especie prioritaria de ICCAT para el desarrollo de la estrategia de captura, como establece la Rec. 15-07. Se han realizado importantes progresos en el desarrollo de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para este stock. A pesar de los retrasos en la MSE del atún rojo, la Subcomisión 4 debería continuar apoyando la transición a una estrategia de captura completa para el pez espada del Atlántico norte adoptando objetivos de ordenación conceptuales este año para ayudar a orientar el proceso de MSE.

Apéndice 16 al ANEXO 8**Declaración de Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC) y Shark Trust a la Subcomisión 4**

Nuestras organizaciones agradecen la oportunidad de participar como observadores en esta reunión de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y de instar a las siguientes acciones respecto a los tiburones.

Fortalecer la prohibición de cercenamiento de aletas

Este año es el 10 año que múltiples Partes han propuesto un requisito de que los tiburones sean desembarcados con las aletas unidas al cuerpo para reforzar la prohibición de cercenar las aletas de ICCAT. Durante este tiempo, este método superior de ejecución ha sido adoptado por la Comisión de Pesca del Atlántico nororiental (2014), la Organización de pesca del Atlántico noroeste (2016), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (2018) y la Comisión de Pesca para el Atlántico central-occidental (2019). En años recientes, esta propuesta ha obtenido el apoyo de aproximadamente el 80 % de las Partes de ICCAT y, en esta reunión, ya ha obtenido el apoyo de la mayoría de las Partes asistentes. Prohibir el cercenamiento de las aletas de tiburón en el mar no solo facilita enormemente el control, sino que también puede facilitar la recopilación de datos de captura específicos de las especies de tiburones necesarios para la evaluación de las poblaciones de tiburones. Instamos a ICCAT a que adopte por fin esta mejor práctica, un pilar de la ordenación responsable de las pesquerías de tiburones, esta semana.

Proteger al marrajo dientuso

La necesidad urgente de proteger al marrajo dientuso es nuestro principal objetivo en esta reunión. El estado de la población del Atlántico norte se ha vuelto excepcionalmente nefasto debido a años de una respuesta inadecuada a las advertencias de los científicos. Hace unos meses, la especie fue incluida en el Apéndice II del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), instaurando nuevas obligaciones para todas las Partes de ICCAT con el fin de garantizar la sostenibilidad. Durante más de una década, los científicos de ICCAT han destacado anualmente la vulnerabilidad intrínseca del marrajo dientuso y han aconsejado prohibir la retención de especies de tiburones cuya conservación genera inquietud y que tiene una posibilidad relativamente elevada de supervivencia posterior a la liberación. Esta semana, el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) resaltó su recomendación de una prohibición completa de retención de marrajos dientusos del Atlántico norte con el fin de empezar un periodo de recuperación que durará décadas. El SCRS advierte de que el marrajo del Atlántico sur está en similares condiciones y aconseja limitar la captura.

Recordamos que ICCAT ha adoptado, con relativa facilidad, prohibiciones de retención de muchas otras especies de tiburones, basándose en mucha menos información de la que se dispone para el marrajo dientuso. Muchas Partes de ICCAT requieren que esta y otras especies amenazadas, lo que incluye el tiburón peregrino, el tiburón ballena y el tiburón blanco, sean descartadas, vivas o muertas, principalmente para eliminar el incentivo de encontrarlas y matarlas. Por lo tanto, no podemos aceptar la inquietud respecto a los descartes muertos (una realidad en cualquier escenario) como razón suficiente para justificar el rechazo del asesoramiento claro sobre una prohibición para el marrajo dientuso.

Instamos encarecidamente a las Partes de ICCAT a que respalden la propuesta de protección del marrajo dientuso de Senegal y de un creciente número de coautores, como la única medida que incluye los elementos más importantes del asesoramiento del SCRS (una prohibición de retención para el Atlántico norte y límites de captura para el Atlántico sur).

Es realmente un momento crucial para el marrajo dientuso del Atlántico norte. La situación es pésima. El asesoramiento es claro. El remedio es sencillo. Por favor actúen ahora para evitar un colapso de la población completo y potencialmente irreparable.

Estamos deseando colaborar con las Partes para garantizar una pronta y eficaz implementación de una prohibición de retención del marrajo dientuso y continuar trabajando en minimizar la mortalidad por descarte y hacer un seguimiento del estado de la población con los mínimos daños.

Limitar la captura de tiburón azul

La tintorera, muy pescada, sigue en riesgo de sobrepesca debido a la falta de límites de captura básicos de ICCAT y de las principales naciones pesqueras. El umbral de desembarque existente para el Atlántico norte es insuficiente para garantizar que se impiden los excesos de captura. La pesca de la tintorera del Atlántico sur está básicamente sin regular. Instamos a las Partes a establecer, sin más demora, los límites de captura estrictos para la tintorera en ambos océanos, en los niveles recomendados por el SCRS o incluso por debajo.

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)**
(Palma de Mallorca, España, 18-25 de noviembre de 2019)

1. Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el presidente del Comité de Cumplimiento (COC), Sr. Derek Campbell (Estados Unidos).

2. Nombramiento del relator

El Sr. Mario Gaudet (Canadá) fue nombrado relator.

3. Adopción del orden del día

El presidente propuso cambios en orden del orden del día que fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 9**.

4. Examen de los progresos en el seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El presidente señaló a la atención de los presentes las recomendaciones formuladas en el Informe de la reunión del Grupo de trabajo ad hoc encargado de dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT y las medidas identificadas y llevadas a cabo por la Comisión hasta la fecha, que se recogen en el documento "Seguimiento a la segunda revisión del desempeño".

Tras el debate de los temas reflejados en el documento de la reunión en curso, el presidente del COC y la Secretaría actualizaron el documento de la reunión para reflejar el debate del COC sobre las recomendaciones del Grupo de trabajo ad hoc, que se distribuyó como "Seguimiento a la segunda revisión del desempeño". Tras la presentación de este documento revisado, no hubo más debates. En el **Apéndice 2 al ANEXO 9** se adjunta una tabla actualizada de las recomendaciones del Grupo de Trabajo ad hoc y el estado de las medidas de ICCAT.

5. Examen de la implementación y cumplimiento por parte de las CPC de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios

(a) Examen del informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento

El COC examinó el "Informe de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT", que contiene información seleccionada relacionada con el cumplimiento de cada una de las Recomendaciones o Resoluciones pertinentes de ICCAT. Como sugirió el presidente, el examen de este documento por parte del COC se centró principalmente en cuestiones generales (por ejemplo, tendencias del cumplimiento; solicitudes de aclaración de la Secretaría), más que en el cumplimiento de las CPC a nivel individual, cuestión que se remitió al punto del orden del día sobre el examen de las "Tablas resumen del cumplimiento" (**Apéndice 3 al ANEXO 9**). El presidente agradeció a la Secretaría el amplio documento y señaló la utilidad de éste para hacer más eficiente la labor del Comité, permitiéndole centrarse en las cuestiones clave y transversales.

Túnicos tropicales (Rec. 16-01;18-01)

El presidente señaló que algunas CPC seguían presentando solicitudes para añadir buques al registro de buques tropicales con carácter retroactivo, más allá del período de gracia de 45 días, y pidió que las CPC adoptaran las medidas internas necesarias para abordar esta situación, señalando que ICCAT ya había ampliado el período de gracia hace unos años para proporcionar lo que consideraba suficiente flexibilidad.

El presidente señaló a la atención de los presentes una solicitud que la Secretaría había recibido de Ghana a principios de año para sustituir, en el registro de buques tropicales, dos barcos de cebo vivo por un cerquero. El presidente explicó que esto no se realizó de un modo acorde con los procedimientos establecidos en la Recomendación 16-01. En particular, la solicitud no incluía un plan de ordenación pesquera, y no se hizo de manera que permitiera al SCRS desarrollar un asesoramiento sobre el cambio y a la Comisión tomar una decisión basada en el asesoramiento del SCRS. Aunque la Secretaría había explicado las deficiencias de procedimiento a Ghana cuando se hizo la solicitud en el periodo intersesiones, Ghana había pedido que se hicieran las modificaciones a la lista de buques, y la Secretaría añadió el buque. Sin embargo, a petición del presidente, Ghana solicitó posteriormente que se revocara el intercambio de barcos de cebo vivo por cerqueros, y se introdujo el cambio en el registro. El presidente señaló que la medida no prevé que se pueda añadir un buque sin someterse primero a los procedimientos adecuados. El presidente sugirió que en el futuro la Secretaría no añada buques en esas circunstancias, y que se notifique la cuestión a la Comisión y a los presidentes pertinentes antes de emprender acciones para realizar un cambio. No hubo objeciones por parte de los miembros del COC a este enfoque propuesto.

También con respecto a las disposiciones sobre capacidad de la Recomendación 16-01, en respuesta a la información del informe de la Secretaría, la UE aclaró que se está ateniendo al límite de capacidad porque 16 de sus buques tienen una eslora de menos de 20 m.

Con respecto a los buques de menos de 20 m, en respuesta a una solicitud de aclaración de la Secretaría, el presidente señaló que la Recomendación 16-01 no prevé la inclusión de esos buques en el registro de buques. Recomendó que, en aras de la eficiencia, las CPC no presenten esos buques y que no se requiera a la Secretaría que los incluya en la lista. No hubo ninguna objeción a este enfoque.

Pez espada del Mediterráneo (Rec. El párrafo 22 de la Rec. 03-04; 16-05)

En el caso del pez espada del Mediterráneo, en el informe de la Secretaría se señalaba que, con arreglo a la Recomendación 16-05, el TAC debía reducirse gradualmente en un 3 % anual, pero que era necesario que la Comisión proporcionara orientación sobre la forma de realizar esos cambios. El presidente remitió esta cuestión a la Subcomisión 4, que posteriormente refrendó las reducciones preparadas por la Secretaría.

También en relación con el pez espada del Mediterráneo, el representante del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), presentó su carta a ICCAT, presentada de conformidad con la Rec. 08-09 y que figura en el documento "Información recibida de conformidad con la Rec. 08-09", sobre el presunto uso de redes de deriva por parte de buques marroquíes en contravención de los requisitos de ICCAT. Marruecos dio una respuesta, también en dicho documento, en la que explicó que había investigado y no había encontrado ninguna contravención, y ofreció un resumen de las amplias medidas que ha adoptado en su régimen jurídico para combatir el uso ilegal de las redes de deriva.

Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

En respuesta a una solicitud de aclaración de la Secretaría en su informe al COC, el presidente pidió a las CPC que confirmaran si algunas granjas incluidas en la lista están inactivas.

El COC examinó una pregunta de la Secretaría en su informe al COC sobre si la información relativa al cumplimiento del atún rojo oriental que figura en los documentos de la reunión del COC debería ser del año anterior, como ocurre en otras pesquerías de ICCAT, en lugar de ser del año de pesca en curso, como es la práctica actual. Estados Unidos solicitó que la información sobre cumplimiento relacionada con el atún rojo oriental se pusiera a disposición del COC en el mismo año.

Istiofóridos (Rec. 16-11; 18-04; 18-05)

El presidente indicó que la Comisión había adoptado el año pasado un formato de hoja de comprobación para los istiofóridos (Rec. 18-05, Anexo 1) a fin de mejorar y racionalizar la presentación de información sobre la conservación y ordenación de istiofóridos, así como de los requisitos de comunicación de datos, en parte en cumplimiento de una recomendación del Grupo de Trabajo ad hoc para dar seguimiento a la segunda revisión del desempeño de ICCAT. El presidente explicó que, de conformidad con la Rec. 18-05, se ha previsto un examen a fondo de la información presentada de conformidad con la Recomendación sobre

las hojas de comprobación de datos para 2020; en 2019, la atención debería centrarse en asegurarse de que las CPC comprendan debidamente cómo cumplir este requisito, a fin de garantizar que todas las respuestas de las CPC estén completas a tiempo para su examen en 2020.

El presidente expresó su agradecimiento a las CPC que cumplieron con los requisitos de información durante el primer año. Sin embargo, el presidente y dos CPC expresaron su preocupación por el hecho de que varias CPC no presentaron la hoja de comprobación o no la rellenaron correcta o completamente.

Estados Unidos expresó su preocupación por el hecho de que la información contenida en las hojas de comprobación y las tablas de cumplimiento indica que varias CPC siguen rebasando los límites de desembarque en niveles significativos y que varias CPC parecen tener insuficientes medidas de mitigación de la captura fortuita. Esto representa un reto para la consecución de los objetivos de ICCAT, lo que incluye abordar la sobrepesca y la recuperar los stocks de peces, cuando sea necesario.

Se señaló que, para la campaña de pesca de 2018, 24 CPC no presentaron datos de Tarea 1 para una o más especies de istiofóridos, incluidas las CPC que comunicaron en la hoja de comprobación que tenían pesquerías artesanales o de recreo. Además, se señaló que, de conformidad con los requisitos de ICCAT, todas las CPC están obligadas a informar de los descartes, incluso cuando no se observan descartes. En 2018, sólo nueve CPC informaron de descartes de istiofóridos y algunas han indicado en sus hojas de comprobación que no se habían producido descartes, a pesar de la probabilidad de interacciones entre los istiofóridos y la pesquería de palangre dirigida a otras especies en el Atlántico. Además, sólo una CPC comunicó capturas de Tarea 1 de artes de recreo, aunque varias CPC informaron de actividades en la pesca de recreo.

El COC discutió también el estado de los criterios para que las CPC reciban una exención a los requisitos de la hoja de comprobación de datos de istiofóridos cuando los buques que enarbolan su pabellón no es probable que capturen ninguna especie de istiofóridos. Una CPC señaló que la Secretaría había propuesto unas directrices para la exención en las sesiones plenarias del SCRS, pero que el SCRS no tuvo tiempo para discutir dichas directrices y, por tanto, no fueron adoptadas. La CPC instó al SCRS a adoptar las directrices y aclaró que las CPC que quieran una exención deberían presentar los datos relevantes y una petición antes del plazo propuesto.

A fin de asegurar que el COC tenga hojas de comprobación de istiofóridos completas para su examen de 2020, se pidió a la Secretaría que hiciera un seguimiento de las CPC que no han presentado sus hojas de comprobación o que han proporcionado hojas de comprobación incompletas o incorrectamente completadas y que proporcionara a esas CPC orientación sobre cómo corregir las deficiencias antes del año siguiente.

Hoja de comprobación de las medidas relacionada con los tiburones [Rec. 18-06]

El presidente alentó a las CPC a que se pusieran en contacto con la Secretaría si tenían preguntas sobre cómo cumplimentar las hojas de comprobación de tiburones. Japón presentó una visión general de alto nivel del examen de la hoja de comprobación de tiburones, que se hizo el año pasado, y constató problemas con las CPC que no presentan los datos de las Tareas 1 y 2, y con las exenciones que las CPC utilizan para completar la hoja de comprobación. Algunas CPC siguen comunicando exenciones como "no aplicable" o evocan la ausencia de determinadas especies de tiburones en sus aguas, el uso de dichos términos y explicaciones requiere una revisión por parte del SCRS. A sugerencia del presidente, el COC acordó alentar al SCRS a finalizar el proceso de revisión en 2020 para permitir el uso de estas exenciones en las hojas de comprobación de medidas relacionadas con los tiburones, de ser posible, a tres Partes contratantes (Argelia, Noruega y Uruguay).

Estados Unidos expresó su decepción por el hecho de que 18 CPC y no CPC no presentaran hojas de comprobación de medidas relacionadas con los tiburones. Estados Unidos señaló que la información sobre la forma en que todas las CPC están aplicando la Rec. 17-08 es crucial para ayudar a la Comisión a evaluar la efectividad de las medidas y para hacer cambios este año en la nueva medida para el marrajo dientuso. También se destacó que la falta de notificación de capturas, que incluye los descartes de peces vivos y muertos, sigue siendo motivo de preocupación, y que el COC no está consiguiendo una visión completa del estado de los stocks si se invocan exenciones. Estados Unidos concluyó recomendando que la hoja de

comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones no permitiera incluir «no aplicable» como opción válida de comunicación de información.

El presidente también elogió al Centro de Acción Ecológica (EAC) por su informe presentado al COC en virtud de la Rec. 08-09. EAC presentó una breve reseña de sus conclusiones sobre los requisitos de presentación de información relativa a las recomendaciones específicas para los tiburones. En particular, EAC instó a las CPC a que presentaran informes completos a fin de que la Comisión comprenda mejor la población de tiburones, señalando que los datos de la Tarea 1 estaban incompletos y que los descartes de tiburones muertos debían notificarse en las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones,

Tortugas

El presidente destacó que en el marco de la Rec. 10-09 sobre la captura fortuita de tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT, se han observado dos cuestiones recurrentes: la manipulación y la liberación seguras. Algunas CPC están interpretando erróneamente esta medida, y el presidente alentó a las CPC a que se pongan en contacto con la Secretaría para cumplir correctamente este requisito de presentación de información.

Aves marinas

No se produjo ningún debate sustancial, salvo que el presidente del COC coincidió con la recomendación de la Secretaría de que la Comisión debería considerar la posibilidad de adoptar una medida que combinara las dos recomendaciones activas sobre las aves marinas, la Rec. 11-09 y 07-07, para racionalizar el compendio y facilitar el cumplimiento.

Recomendación de ICCAT sobre las penalizaciones aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación [Rec. 11-15]

El presidente indicó que pocas CPC (Granada, Guinea Bissau, Guinea (Rep. de) y Filipinas) para las que se había establecido una prohibición de las especies de ICCAT en 2018 por no haber comunicado los datos de la Tarea 1 de 2017 o no haber confirmado la captura cero, permanecían bajo esta prohibición por continuar sin facilitar la información que faltaba. Instó a estas CPC a trabajar con la Secretaría para resolver el asunto. El presidente informó al Comité de que el secretario ejecutivo había trabajado con Guinea Ecuatorial y del levantamiento de su prohibición, además de la de Mauritania.

Con respecto a las CPC que en el texto del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT se enumeran como CPC con deficiencias en la comunicación en virtud de la Rec. 11-15, la Secretaría confirmó que se trataba de las CPC que no comunicaron datos de Tarea I. El presidente confirmó que la Rec. 11-15 se aplica sobre una base de pesquería por pesquería, por lo tanto la prohibición de retención de las especies de ICCAT se aplicaría a cualquier CPC para la cual exista una laguna en la tabla del “Mapa simplificado de las capturas de Tarea I de 2018 comunicadas por las CPC de ICCAT durante 2019, por especies principales” (Apéndice 3 del informe de la Secretaría al COC), que indique que la CPC no ha proporcionado datos de Tarea 1 ni ha confirmado capturas cero para la especie para 2018. La UE indicó que las celdas en blanco representan capturas cero de los Estados miembros de la UE en este Apéndice 3 y se comprometió a hacer un seguimiento con la Secretaría para resolver el asunto.

Gambia señaló que no ha podido presentar información a la Secretaría antes de pasar a ser miembro de la Comisión en 2019. Como indicaron otros Estados costeros, Gambia expresó que su delegación solicitaba apoyo para la creación de capacidad a fin de garantizar la presentación de datos y la implementación de medidas de seguimiento, control y vigilancia, incluida la inspección portuaria para cumplir con las normas. El presidente sugirió que Gambia enviara una solicitud oficial de apoyo a la Secretaría.

El presidente alentó a todas las CPC a trabajar con la Secretaría para abordar los espacios en blanco incluidos en la tabla de dicho Apéndice 3. Además, el presidente pidió a la Secretaría que hiciera un seguimiento de las CPC con deficiencias con respecto a la Tarea 1 después de la reunión anual, informándoles de la prohibición de retención que continuaría o entraría en vigor el 1 de enero de 2020, si no se subsanaban las deficiencias.

*Medidas de Inspección en puerto / del Estado rector del puerto [Recs. 12-07/18-09]**Solicitud de la Secretaría*

Al presentar los informes que contienen infracciones, la Secretaría indicó que sería útil enviar un breve resumen para explicar la naturaleza de la infracción porque, en algunos casos, las infracciones que se notifican no están enumeradas en las Recomendaciones de ICCAT. Las CPC sólo están obligadas a enviar informes cuando se constatan infracciones, pero un resumen de las inspecciones realizadas fue considerado útil por otras CPC. Con arreglo a la medida actual, todos los informes de inspección conjunta deben enviarse a la Secretaría, incluso si no se observa ninguna infracción; un cambio en esta práctica requeriría una decisión de la Comisión.

Designación de los puertos

El presidente señaló que la obligación de las CPC de notificar a sus puertos designados para el desembarque de especies de ICCAT por parte de buques de pabellón extranjero se ha debatido ampliamente en el pasado y se volverá a examinar para cada una de las CPC por separado en el examen de las “Tablas de resumen del cumplimiento” en el **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

Medida sobre la lista de grandes buques (Rec. 13-13)

El presidente reconoció el trabajo realizado por las CPC para proporcionar números OMI a los buques que podrían contar con ellos, tal y como requiere esta medida, en particular teniendo en cuenta la expansión por parte de la OMI de la gama de buques que podrían recibir un número. Además de la total implementación de este elemento de la medida, el COC aprobó un proceso para eliminar buques que no tienen número OMI o LR de la lista de grandes buques, y que no han proporcionado información de calidad suficiente para lograr una exención de este requisito. De conformidad con la Rec. 13-13, dichos buques no incluidos en la lista se consideran no autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar o desembarcar túnidos y especies afines.

Programas de observadores científicos (Rec. 16-14)

El presidente destacó el requisito de la Rec. 16-14 (que se remonta a 2011 de acuerdo con la recomendación anterior, Rec. 10-10) de que cada CPC comunique el diseño de su programa de observadores y de qué forma cumple las normas de cobertura mínimas, así como el requisito de enviar los datos recogidos en estos programas. El presidente manifestó su inquietud respecto a que, a pesar de que es un requisito que lleva casi una década en vigor, 29 países no han enviado nunca un formulario ST11, o su predecesor, el CP45. Asimismo, señaló con inquietud que muchas CPC han indicado que están utilizando enfoques alternativos a los programas de observadores científicos, pero que dichos enfoques alternativos no han sido revisados o aprobados por el SCRS como requiere la medida. La Secretaría confirmó que, hasta la fecha, el SCRS no ha evaluado ninguno de estos enfoques, como requiere la Rec. 16-14 y, por tanto, la Comisión no los ha aprobado. La Secretaría instó a las CPC a que deseen dicha aprobación a que realicen una petición explícita para que el SCRS evalúe su enfoque.

Una CPC se hizo eco de las inquietudes del presidente respecto al número de CPC que indican que no tienen la capacidad de implementar un programa de observadores científicos nacionales. Dicha CPC instó al COC a considerar acciones más serias, incluida la posible identificación en el marco de la recomendación sobre medidas comerciales, por el fallo continuado de implementar este importante requisito. Tras las sugerencias, el COC acordó remitir este tema tanto al GTP como al STACFAD para que consideren formas de proporcionar asistencia a las CPC que puedan requerir ayuda para el desarrollo e implementación de estos esenciales programas que ayudan a solucionar las lagunas en los datos, incluyendo para muchos stocks de peces mermados.

Estadísticas de las pesquerías de recreo

En respuesta a la sugerencia de la Secretaría en su informe al COC de que el COC considere definir mejor qué información debe comunicarse de conformidad con la Rec. 99-07, una CPC se mostró en desacuerdo con el hecho de que los requisitos de comunicación de datos de las pesquerías de recreo fueran vagos. La CPC argumentó que los requisitos habían sido muy bien definidos por el SCRS, toda la captura debe

declararse por tipo de arte, aunque muchas CPC no han estado declarando ninguno de sus datos de las pesquerías de recreo. La CPC señaló la información incluida en “Información presentada de conformidad con la Rec. 08-09” como prueba del número de CPC que tienen torneos de pesca recreativa y comunican que no tienen pesquerías recreativas.

(b) Hoja de comprobación de datos de istiofóridos (Rec. 18-05)

Este punto fue discutido bajo el punto anterior del orden del día, 5(a) Examen del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento.

(c) Respuestas a las cartas del presidente derivadas de la reunión de 2018

El presidente proporcionó un breve resumen de la tasa de respuestas, que ha mejorado, y dio las gracias a la Secretaría por presentar las respuestas en un nuevo formato que facilita la revisión por parte del COC. El presidente invitó a las CPC a plantear temas específicos de las CPC respecto a las cartas durante la revisión CPC por CPC, e indicó que durante la próxima sesión especial de dos días del COC podría realizarse una revisión más en profundidad de las respuestas a las cartas utilizando el nuevo formato.

(d) Tablas de cumplimiento

El presidente alabó el trabajo realizado hasta la fecha y la mejora en los envíos en el plazo establecido. Respecto a la precisión de las tablas de cumplimiento (**Apéndice 4 al ANEXO 9**), el presidente invitó a las CPC a trabajar con la Secretaría si existe alguna discrepancia en cómo se han calculado los números e invitó a plantear cualquier idea sobre cómo mejorar el proceso.

Varias CPC respaldaron una sugerencia de que la Secretaría debería rellenar las partes no opcionales de las tablas, lo que debería hacer que los requisitos de comunicación fueran más fáciles de cumplir, y posteriormente, permitir a las CPC revisar las tablas antes de que fueran finales. Las CPC observaron incoherencias en la descripción de las transferencias de cuotas y alguna confusión respecto a los años en que tienen lugar y sugirieron algún lenguaje estándar con el fin de mejorar el seguimiento. El presidente invitó a las CPC a trabajar juntas sobre un posible cambio de formato para proponer a la Secretaría.

Tras algunas revisiones, el COC aprobó y remitió a la Comisión para su aprobación las siguientes tablas de cumplimiento incluidas en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**: atún rojo oriental, atún rojo occidental y pez espada del Mediterráneo.

El COC no pudo aprobar las tablas para el patudo, el atún blanco del sur, el atún blanco del norte, el pez espada del norte y el pez espada del sur debido a revisiones tardías - estas tablas se presentaron también en el **Apéndice 4 al ANEXO 9** para la aprobación de la Comisión.

El COC dejó abiertas las tablas de cumplimiento para la aguja azul y la aguja blanca debido a inquietudes acerca de la no comunicación de la captura recreativa, incluyendo que no se habían recibido tablas de cumplimiento de ciertas CPC que habían presentado datos de Tarea 1 para estas especies.

El Comité se mostró de acuerdo en que, si la Comisión no puede adoptar una o más tablas de cumplimiento, la Secretaría haría un seguimiento con las CPC pertinentes durante el periodo intersesiones con miras a resolver las cuestiones pendientes.

(e) Otros requisitos de comunicación de ICCAT

El presidente facilitó una visión global de los informes anuales y comunicó que 29 CPC enviaron informes dentro del plazo, 19 los enviaron con retraso o incompletos y 9 no presentaron ningún informe. El presidente indicó que algunas CPC continúan utilizando el formato equivocado o utilizan aun la exención «N/A» sin explicaciones, pero que, en general, la comunicación está mejorando.

(f) Cualquier otra información o cuestión pertinente: incluyendo presentaciones con arreglo a la Rec. 08-09

El presidente reconoció los envíos realizados por los observadores (TBF y Pew/Global Fishing Watch).

Marruecos señaló que se había abierto una investigación cuando se le informó de que dos buques con pabellón marroquí estaban presuntamente pescando con redes de enmalle de deriva en el Mediterráneo. Aunque esta alegación se basa únicamente en fotos, que no muestran evidencias, Marruecos ha investigado los casos deteniendo los buques en el puerto. Marruecos indicó que, para poder aplicar las medidas de ejecución, son necesarias pruebas tangibles cuando se comunican infracciones.

Japón respondió al informe de PEW indicando discrepancias entre los datos del ROP y los del Estado del pabellón. Tras recibir los informes que indicaban un transbordo en el mar, Japón se comunicó con PEW y la Secretaría y descubrió que algunos datos estaban erróneamente descritos y que los nombres de algunos buques estaban mal escritos. Trabajando con la Secretaría, se hicieron correcciones y se observaron pocas discrepancias (China y Taipei Chino hicieron el mismo examen). En la segunda parte del informe, Japón solicitó recibir datos AIS detallados de Global Fishing Watch con el fin de investigar. Once buques de transporte realizaron transbordos en el mar con palangreros. Todos llevaban observadores del ROP a bordo cuando se realizaron los transbordos y no se detectó ninguna actividad ilegal en los transbordos en relación con los palangreros japoneses. Japón observó diversos cálculos erróneos en los datos que afectaban al análisis y desearía revisar el registro utilizando datos correctos.

China dio las gracias a Estados Unidos por proponer revisiones a la medida sobre transbordo de ICCAT e indicó que muchos transbordos no declarados son de buques que pescan calamar. Taipei Chino también llevó a cabo investigaciones internas.

Japón, Corea y Taipei Chino expresaron su opinión de que la actual medida sobre transbordos está funcionando bien.

La Secretaría proporcionó a PEW los datos de transbordo de 2016 corregidos y PEW se comprometió a revisar los datos de las tablas y probablemente realizará este ejercicio de nuevo. La declaración de PEW se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 9**. En respuesta a los temas planteados por las CPC, PEW quiso destacar que la intención de su envío era llamar la atención sobre la confusión en los formularios de comunicación de los datos y no tanto sobre el incumplimiento, destacando AIS como una herramienta de apoyo a la ejecución. Dado que un importante número de buques están realizando transbordos y no están todos equipados con artes de pesca para los túnidos, PEW indicó que quería llamar la atención de la Comisión para solucionar este asunto en su totalidad. Japón afirmó que trabaja en estrecha colaboración con la Secretaría para garantizar que se estandariza la comunicación de datos de transbordo de las CPC.

Oceana planteó el tema de los números OMI y solicitó enmiendas a la Rec. 13-13 que requieran que todos los buques cuenten con un número OMI.

6. Revisión de las no CPC

(a) Respuesta a las cartas del presidente enviadas tras la reunión de 2018

El presidente invitó a las CPC a plantear temas específicos de una carta a una no CPC durante la revisión individual de las no CPC.

(b) Datos comerciales y de captura

Los datos presentados de conformidad con la Rec. 06-13 fueron publicados electrónicamente como Anexo 1 del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento. No se produjo ninguna discusión específica en relación con estos datos.

(c) Cualquier otra información

No se discutió nada en este punto del orden del día.

7. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes que se planteen en los puntos 5 y 6 del orden del día

(a) Adopción del Anexo de cumplimiento y (b) Identificaciones u otras acciones en el marco de la Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)

El COC llevó a cabo un examen, CPC por CPC, del cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Las explicaciones escritas y los posibles problemas relacionados con el cumplimiento de las CPC fueron incluidos en las tablas resumen de cumplimiento preparadas por la Secretaría con el presidente del COC (**Apéndice 3 al ANEXO 9**). Se solicitó a las CPC que proporcionaran información actualizada sobre las acciones emprendidas o planificadas para solucionar los posibles problemas relacionados con el cumplimiento planteados en los documentos de la reunión del COC y cualquier otra información si es necesario.

Basándose en las recomendaciones del presidente en consulta con el grupo de amigos del presidente, el COC recomendó a la Comisión que se envíen cartas sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento a 38 CPC.

El COC recomendó también que la Comisión identifique a las siguientes siete CPC en virtud de la Rec. 06-13 sobre medidas comerciales: El Salvador, Granada, Guinea Bissau, República de Guinea, Namibia, Costa Rica, Guyana, y que se mantuviera la identificación de la no CPC Dominicana.

Para las no CPC, el Comité de Cumplimiento recomendó a la Comisión que se envíen cartas a las siguientes: (1) Gibraltar, Santa Lucía y a San Cristóbal y Nieves instando a la colaboración con ICCAT teniendo en cuenta la información pasada sobre las interacciones de sus pesquerías de estas CPC con ciertas especies de ICCAT, (2) a Dominicana informando de que la Comisión mantiene su identificación y (3) a Tanzania solicitando más información sobre sus actividades de pesca de especies ICCAT en el marco de un Acuerdo de acceso en aguas de Colombia.

(c) Acciones en el marco de las recomendaciones sobre datos (Recs. 05-09 y 11-15)

El presidente indicó que algunas CPC habían comunicado datos de Tarea 1, pero que otras no lo habían hecho y recordó, en particular, la discusión de este punto bajo el punto 6(a) del orden del día. El presidente resumió que, como en años pasados, la Secretaría enviaría cartas a todas las CPC después de la reunión anual para solicitar la información que falta antes del 15 de diciembre. Respecto a las especies para las que aun falte información antes del 1 de enero, la Secretaría debería indicar que se impondrá una prohibición de retención (o, en algunos casos, una continuación de una prohibición ya existente) de dichas especies, y las CPC recibirán entonces una segunda carta.

(d) Cualquier otra acción

Tras la revisión de las CPC y las no CPC, un representante de *International Seafood Sustainability Foundation* (ISSF) indicó que las Tablas resumen de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 9**) no incluyen ninguna información sobre la comunicación de datos sobre DCP, y que solo 5 CPC de 11 habían comunicado datos sobre DCP de conformidad con la Rec. 16-01. ISSF solicitó que la revisión del COC incluya la comunicación de datos sobre DCP en el futuro.

8. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador

De conformidad con la Rec. 03-20 de ICCAT, el Comité de Cumplimiento recomendó que la Comisión renueve el estatus de Parte, Entidad y Entidades pesqueras no contratante colaboradora a Bolivia, Costa Rica, Guyana, Surinam y Taipei Chino.

Varias CPC plantearon su inquietud en relación con la nueva solicitud de estatus de colaborador de Colombia, especialmente debido a la falta de detalles en su pesquería propuesta. Por fin, a la espera de recibir más información acerca de la naturaleza de sus pesquerías, el COC aprobó ampliar el estatus de colaborador de Colombia. Una CPC planteó su inquietud acerca de la posibilidad de que Colombia pudiera buscar la posibilidad de traer cerqueros del Pacífico a la zona del Convenio de ICCAT.

A sugerencia del presidente, el COC no recomendó conceder el estatus de colaborador a Georgia basándose en que los requisitos de comunicación no se habían cumplido.

9. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line y próximos pasos

La presidenta del Grupo de trabajo (Sra. Oriana Villar, Estados Unidos) proporcionó información actualizada sobre los progresos realizados hasta la fecha por el Grupo en el desarrollo de un sistema de ordenación on line integrado (IOMS) tal como se describen en el “Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line – Informe de situación 2019”. La presidenta del Grupo de trabajo indicó que los gastos asociados al desarrollo del IOMS fueron incluidos en el presupuesto ordinario de la Comisión para 2020-2021 de conformidad con la recomendación del Grupo. La presidenta presentó los términos de referencia actualizados del Grupo de trabajo, “Proyecto de Recomendación de ICCAT para continuar el desarrollo de un sistema integrado de comunicación on line” que están previstos para garantizar un avance continuo en el desarrollo del IOMS para reducir la carga asociada con los requisitos de comunicación de ICCAT.

Tras declaraciones de apoyo de varias CPC, el presidente del COC recomendó, y el Comité se mostró de acuerdo, que se aprobara la propuesta de nuevos términos de referencia para el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line y que se remitiera a la Comisión para su adopción.

10. Otras recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento lo que incluye la identificación de problemas y/o casos para una revisión prioritaria en futuras reuniones del COC

Plan estratégico del COC

El presidente presentó un proyecto de propuesta para la consideración del COC («Plan estratégico para la revisión de las prioridades de cumplimiento») que había sido circulado antes de la reunión anual a las CPC para que aportaran comentarios, preparado por la Secretaría y el presidente como continuación a la recomendación del COC realizada en la reunión de 2018. El documento expone diversas consideraciones relacionadas con la planificación de la revisión en profundidad por parte del COC de temas específicos, sin perjuicio de la capacidad del COC de revisar todos los temas de manera adecuada anualmente. En particular, el presidente invitó a plantear opiniones sobre si el COC debería hacer una revisión en profundidad de medidas específicas de las especies durante el mismo año en que las medidas de ordenación de las especies deben revisarse o debería realizarla el año anterior. Tras una breve discusión entre las CPC, el presidente invitó a Japón y Estados Unidos, quienes presentaron comentarios con antelación, junto con cualquier otra CPC interesada, a trabajar juntos en una propuesta más específica para presentarla al COC. La propuesta revisada resultante, desarrollada por Estados Unidos, Japón y la Unión Europea, fue aprobada por el COC y se adjunta a este informe como **Apéndice 5 al ANEXO 9**.

Implementación de la Recomendación de ICCAT para establecer un programa ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas ICCAT [Res. 16-17]

El presidente explicó que esta resolución se adoptó para permitir al COC tener mejor en cuenta la gravedad del incumplimiento a la hora de desarrollar acciones recomendadas. El presidente instó a las CPC a realizar comentarios, incluso durante el periodo intersesiones, sobre cómo implementar esta resolución de manera más plena.

Creación de capacidad

El presidente indicó que, en anteriores reuniones, el COC discutió también la importancia de la creación de capacidad como medio para mejorar el cumplimiento de las CPC. En el Programa de acciones de la Res. 16-17, la asistencia técnica/creación de capacidad aparece incluida en la lista como una herramienta. El presidente sugirió, y las CPC lo respaldaron, que en el futuro podría existir un punto permanente en el orden del día de la reunión del COC sobre creación de capacidad. El trabajo del COC en este sentido podría verse facilitado creando un repositorio para enumerar las solicitudes de creación de capacidad de las CPC junto

con los recursos disponibles para este tipo de asistencia, de manera que las solicitudes pudieran corresponderse con los recursos disponibles en cuanto a creación de capacidad ofrecidos por las CPC, las organizaciones internacionales (incluida ICCAT) u otras entidades.

El presidente indicó también que otra OROP de tónidos, la IOTC, había realizado misiones relacionadas con el cumplimiento en las que el equipo del personal de la Secretaría iba a un país concreto que se hubiera identificado como un país adecuado para recibir asistencia en materia de capacidad. Esto proporcionaría mejores oportunidades para intercambiar información. La Secretaría de ICCAT indicó que, en principio, existe el interés de hacer esto en ICCAT, lo que incluye como componente de la fase 2 del ABNJ, pero que podría merecer la pena esperar un par de años teniendo en cuenta que ICCAT está cambiando a un sistema de comunicación diferente.

Seguimiento de las hojas de comprobación de datos de istiofóridos y tiburones

Tras las primeras discusiones sobre la implementación incompleta de estos requisitos de comunicación, y con el objetivo de mejorar las respuestas de las CPC para facilitar un mejor proceso de revisión del COC de las hojas de comprobación en años futuros, el COC solicitó a la Secretaría que actualizara la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (lo que incluye revisarla con las medidas recientemente adoptadas) y que notificara a las CPC individuales los campos que deben solucionar en sus hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones,

Mejorar la implementación de la Rec. 16-04 sobre los observadores científicos

Teniendo en cuenta que más de la mitad de las CPC parecen no estar implementando la Rec. 16-14 sobre normas mínimas para los programas de observadores científicos, el COC recomendó que este tema se remita tanto al GTP como al STACFAD para que consideren formas de proporcionar asistencia, cuando sea necesario, a las CPC para desarrollar e implementar estos programas esenciales, que son necesarios para empezar a solucionar lagunas críticas en los datos, lo que incluye para muchos de los stocks ICCAT de peces más mermados.

11. Elección del presidente

El tema de la elección del presidente se remitió a la Comisión para su discusión y decisión. El COC fue informado de que la Comisión reeligió al Sr. Derek Campbell para el cargo de presidente en el periodo bienal 2020-2021.

12. Otros asuntos

Los miembros del COC no plantearon otros asuntos.

Pew Charitable Trusts indicó que estaban a la espera de la próxima sesión especial de dos días para discutir maneras de fomentar un mayor cumplimiento. Pew indicó que consideraba que las consecuencias son un importante incentivo para ayudar a las CPC a cumplir sus obligaciones en el marco del Convenio e instó a que el proceso se volviera más transparente.

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe del Comité de Cumplimiento se adoptaría por correspondencia. El presidente agradeció a los participantes sus constructivas aportaciones y dio las gracias a la Secretaría y a los intérpretes por su excelente apoyo antes de clausurar la reunión

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
5. Examen de la implementación de las CPC y cumplimiento de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios
 - a) Informe de la Secretaría
 - b) Hoja de comprobación de istiofóridos (Rec. 18-05)
 - c) Respuesta a las cartas del presidente enviadas tras la reunión de 2018
 - d) Tablas de cumplimiento
 - e) Otros requisitos de comunicación de ICCAT
 - f) Cualquier otra información y problema relevante, lo que incluye los envíos relacionados con la Rec. 08-09
6. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes
 - a) Respuesta a las cartas del presidente enviadas tras la reunión de 2018
 - b) Datos comerciales y de captura
 - c) Cualquier otra información
7. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes que se planteen en los puntos 5 y 6 del orden del día
 - a) Adopción del Anexo de cumplimiento
 - b) Identificaciones u otras acciones en el marco de la Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 16-13)
 - c) Acciones en el marco de las recomendaciones sobre datos (Recs. 05-09 y 11-15)
 - d) Cualquier otra acción
8. Examen de las solicitudes de estatus de colaborador
9. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line y próximos pasos
10. Otras recomendaciones a la Comisión para mejorar el cumplimiento, lo que incluye la identificación de problemas y/o casos para una revisión prioritaria en futuras reuniones del COC
11. Elección del presidente
12. Otros asuntos
13. Adopción del informe y clausura

Seguimiento de la segunda revisión del desempeño- Comité de Cumplimiento

<i>Capítulo del informe</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Líder</i>	<i>Plazo</i>	<i>Propuesta de próximos pasos</i>	<i>Comentarios del panel de revisión del desempeño</i>	<i>Acciones a emprender o que se han emprendido</i>	<i>Estado de finalización tras la reunión anual</i>	<i>Comentarios</i>
Recopilación e intercambio de datos	5. El Panel recomienda que el Comité de Cumplimiento investigue la posible no comunicación de capturas incidentales por parte de buques que están en su lista de buques autorizados.	COC	M	Remitir al COC para que emprenda las acciones adecuadas	El Panel de revisión considera que es poco probable que esto sea un problema importante (pág. 10)	En la reunión de 2017, se indicó que, en aquel momento, el COC no disponía de datos adecuados para evaluar el alcance del problema. Teniendo en cuenta en cuenta esto y la observación del Panel de la revisión del desempeño, no se emprendieron acciones pero se dejó el tema abierto.	En curso	
	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades, sin asignación, comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC	M	Remitir el tema al COC en cooperación con otros organismos pertinentes para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que esto podría abordarse también en el contexto de recomendaciones de ordenación.	Los esfuerzos generales deberían ser coordinados inicialmente por el GTP.	Remitir al GTP.	Volver a esto en respuesta al seguimiento realizado por el GTP.	

<p>Aguja azul y aguja blanca</p>	<p>37. El Panel considera que ICCAT debería reforzar sus acciones en cuanto al cumplimiento, ya que la Rec. 15-05 no dará resultado mientras continúe la grave infradeclaración.</p>	<p>COC</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al COC para el examen del cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación de datos y otras relacionadas con los istiofóridos y para que recomiende cualquier acción necesaria.</p>	<p>Se encargó al SCRS que presentase a la Comisión un plan para mejorar los datos sobre istiofóridos en 2017, que aporte información a las discusiones de la Subcomisión sobre este asunto.</p>	<p>En 2018, la Comisión adoptó la hoja de comprobación sobre la comunicación relacionada con los istiofóridos para mejorar la información sobre las pesquerías dirigidas a los istiofóridos y sobre la implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los istiofóridos por parte de las CPC. El COC recomendó que ICCAT enviara una carta a las NCP que se sabe que capturan marlines. En años recientes, ciertas CPC han sido identificadas en el marco de la recomendación sobre medidas comerciales de ICCAT o han recibido una carta de cumplimiento sobre el exceso de captura de marlines y la no implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los marlines. En 2018, el COC remitió las tablas de cumplimiento de los marlines a la Subcomisión 4 para que le ayudara con su resolución.</p>	<p>En curso, pero casi completada, ya que se han realizado varias medidas para dar seguimiento a esta recomendación del panel.</p>	
<p>Tiburones</p>	<p>41. El Panel recomienda que el Comité de Cumplimiento de prioridad al tema de la comunicación de datos sobre tiburones, así como a la escasa comunicación sobre los stocks de aguja blanca y aguja azul.</p>	<p>COC</p>	<p>S</p>	<p>Remitir al COC para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas</p>		<p>Mediante la Rec. 16-13 se adoptó la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones. El COC revisó en 2018 las hojas de comprobación de tiburones y destacó los temas que deben rectificar las CPC. Véase la respuesta anterior sobre la comunicación de datos de marlines. En 2018, el COC adoptó la Recomendación 18-06, que incluye una hoja de comprobación de tiburones revisada y requiere el reenvío</p>	<p>Hecho, pero todavía requiere revisiones regulares.</p>	

					periódico por parte de las CPC y la revisión por parte del COC.	
Medidas del Estado rector del puerto	69. Hacer más esfuerzos para evaluar sustancialmente el cumplimiento de sus medidas del Estado rector del puerto y especificar consecuencias para el incumplimiento.	COC	S	Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.	Desde 2017 el COC ha planteado inquietudes respecto al cumplimiento de las CPC de la implementación de ciertas disposiciones, incluidos los requisitos de designar puertos y presentar informes de inspección en puerto a ICCAT. Se ha actualizado la recomendación. Se ha actualizado la Recomendación.	En curso, casi completado.

<p>Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento</p>	<p>78. El Panel recomienda que el COC identifique las prioridades clave de cumplimiento en la gama de diferentes pesquerías y que programe su trabajo en consecuencia. La Secretaría de ICCAT tiene que encargarse de identificar el incumplimiento de los requisitos de comunicación o la comunicación incompleta por parte de las CPC, y su informe debe presentarse al COC antes de la reunión anual.</p>	COC	S	<p>El COC debería considerar este asunto teniendo en cuenta los términos de la Rec. 16-22 recientemente adoptada.</p>		<p>En 2018 el COC concedió prioridad a la revisión de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones y en 2018 consideró ampliar el envío y la priorización de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones en años futuros. También consideró la adopción de una hoja de comprobación similar para mejorar la comunicación de datos de istiofóridos. En 2018 el COC discutió también el desarrollo de un plan estratégico para permitir la priorización y la revisión en profundidad de ciertas medidas en un ciclo de reuniones anuales que determinará el COC teniendo en cuenta un calendario propuesto que la Secretaría podría preparar en el periodo intersesiones. [En 2019, el COC aprobó un calendario para establecer prioridades de medidas específicas en futuras reuniones.]</p>	En curso	
<p>Seguimiento de las infracciones</p>	<p>81. El Panel considera que la tarea clave del COC debería ser realizar una evaluación cualitativa del grado en el que las medidas relacionadas con las pesquerías individuales incluidas en las recomendaciones de ICCAT están siendo respetadas por los buques de las Partes.</p>	COC	S/M	<p>Remitir al COC para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas</p>	<p>La implementación de la Rec. 16-22 debería ayudar en esta tarea. También es esencial que las CPC informen claramente y a tiempo sobre la implementación de los requisitos de ICCAT.</p>	<p>El presidente propone aplazar la discusión de cómo establecer prioridades a futuras reuniones, lo que incluye teniendo en cuenta cómo enfocan este tema los comités de cumplimiento de otras OROP.</p>		

<p>Relaciones con no miembros no colaboradores</p>	<p>99. Revise la Rec. 03-20 para, entre otras cosas, aclarar los derechos de los Estados y entidades con el estatus de colaborador, integrar elementos de la Res. 94-06, sustituir al GTP por el COC, e incluir un requisito de solicitud de renovación del estatus de colaborador.</p>	<p>COC</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al COC para examinar el tema del estatus de colaborador y determinar si es necesaria más claridad a este respecto.</p>	<p>Los papeles y responsabilidades del COC y el GTP fueron aclarados hace algunos años, y ya no existe solapamiento entre sus mandatos. Ambos organismos tienen una gran carga de trabajo durante la reunión anual.</p>	<p>El presidente recomienda aplazar la discusión de la 03-20 y 94-06 a futuras reuniones.</p>	<p style="background-color: red; color: black; text-align: center;">En curso</p>	
<p>Relaciones con no miembros no colaboradores</p>	<p>101. Continúe haciendo un seguimiento de las actividades pesqueras de no miembros no colaboradores mediante la cooperación entre la Secretaría de ICCAT y las CPC y entre las CPC.</p>	<p>COC</p>	<p>S</p>	<p>La Secretaría, las CPC y el COC deberían continuar realizando un seguimiento de las actividades pesqueras de los no miembros e informar sobre ellas a la Comisión.</p>		<p>En años recientes, el COC ha estado haciendo un seguimiento de las NCP con capturas de marlines y enviando cartas, pero se han recibido pocas respuestas hasta la fecha.</p>	<p style="background-color: orange; color: black; text-align: center;">En curso</p>	

<p>102. Considere imponer sanciones a los no miembros no colaboradores que continúen ignorando las solicitudes de ICCAT de información y cooperación. Esto es especialmente pertinente en relación con los stocks sobrepescados, como los de los marlines.</p>	COC	S	Remitir al COC para que recomiende las acciones adecuadas.	<p>El COC desempeña un papel clave a la hora de realizar un seguimiento de las actividades pesqueras de las no CPC y de recomendar formas de mejorar la colaboración, lo que incluye mediante la aplicación de la Rec. 06-13 (Recomendación sobre medidas comerciales).</p>	<p>Las acciones emprendidas con respecto a los no miembros no colaboradores han incluido medidas comerciales restrictivas (por ejemplo, Georgia y Bolivia, ya levantadas) y, en años más recientes, la identificación en el marco de la Recomendación sobre medidas comerciales de ICCAT de ciertas no partes por la captura de istiofóridos. El presidente ha recomendado también que el COC "considere cómo implementar progresivamente la <i>Resolución de ICCAT para establecer un programa de ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT [Res. 16-17]</i>.</p>	En curso
---	-----	---	--	---	---	----------

<p>Recopilación e intercambio de datos</p>	<p>6bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de formularios y protocolos acordados para la recopilación de datos pero, que, aunque se han realizado progresos, deben realizarse más, especialmente en lo que se refiere a las especies de captura fortuita y los descartes.</p>	<p>SCRS</p>	<p>M</p>	<p>En 2018, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de las hojas de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones, así como un análisis más en profundidad de posibles lagunas en cuanto a captura fortuita y descartes. El COC hará un seguimiento de las acciones emprendidas para rectificar las deficiencias y se esperan informes actualizados de las CPC para las que se hallaron deficiencias en 2018. En 2018, el COC remitió también a las Subcomisiones posibles problemas interpretativos en las medidas de ICCAT relacionadas con este tema. Además, ICCAT está desarrollando una interfaz de comunicación on line para facilitar y mejorar el cumplimiento por parte de las CPC de los requisitos de comunicación. En 2019, el COC realizó una revisión más profunda de la Recomendación 16-14 sobre normas mínimas para los programas de observadores científicos, que puso de relieve la amplia falta de implementación, y remitió el asunto al GTP para que considerara mejoras técnicas a esta medida y al STACFAD para que considerara cómo ayudar a las CPC a mejorar la implementación.</p>	<p>En curso</p>
---	--	-------------	----------	--	-----------------

<p>Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento</p>	<p>79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.</p>	<p>GTP</p>	<p>M</p>	<p>Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y recomiende las acciones apropiadas.</p>	<p>El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT pero en algunos casos existen problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.</p>	<p>En 2016-2017, el COC solicitó mejoras en la forma en que se presentan al COC para su revisión los posibles temas de incumplimiento identificados en los programas de observadores de ICCAT. Se hicieron algunos cambios, pero podría considerarse más en profundidad para lograr mejoras adicionales.</p>	<p>En curso</p>
<p>Requisitos de comunicación</p>	<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos únicamente tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es especialmente pertinente cuando el volumen y/o naturaleza de la comunicación ha cambiado significativamente. Las dificultades que se encuentran los Estados en desarrollo a la hora de introducir nuevos requisitos de comunicación/administrativos comunicados con poca antelación está bien</p>	<p>COM</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.</p>		<p>Para el COC, discusión aplazada a reuniones futuras.</p>	<p>En curso</p>

	documentada en el contexto de cumplimiento. La opción para las CPC en desarrollo de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación podría, por supuesto, mantenerse si dichas CPC lo consideran oportuno.						
Toma de decisiones	91. Revise sus prácticas de trabajo con el fin de mejorar la transparencia en la toma de decisiones, en particular en lo que concierne a la asignación de oportunidades de pesca y el trabajo de los amigos del presidente.	COM	S	La Comisión coordinará las acciones entre los organismos.	La implementación de la Res. 16-22 ayudará a mejorar la transparencia en el proceso del Grupo de amigos del presidente del COC	Los requisitos adoptados en la 16-22 que mejoran la transparencia en la toma de decisiones del COC, incluyen plazos enmendados y sesiones especiales del COC de dos días, cada dos años, que permitan discusiones mejor documentadas y más profundas de temas relacionados con el cumplimiento, permitiendo a las CPC comprender mejor la base de las decisiones del COC.	En curso

Código de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Apéndice 3 al ANEXO 9

Tablas resumen de cumplimiento

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
ALBANIA	Informes anuales/Estadísticas: Parte I del informe anual recibida tarde y Parte II ligeramente tarde. Datos estadísticos comunicados tarde; no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Comunicación tardía debido a la comunicación de datos históricos, estábamos tratando de comunicar todos los datos e información pendientes y enviar un informe completo. Solo tenemos un cerquero que pesca especies de ICCAT por lo que no tenemos programa nacional de observadores en vigor, aunque el ROP está implementado.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación y la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, aunque señalando una mejora en la comunicación.	Informes anuales/Estadísticas: Datos estadísticos recibidos con retraso.		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-14: No implementada aún, pero se están realizando acciones actualmente para implementarla en 2019. Rec. 16-13: No se han adoptado medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: Ha presentado las directrices de manipulación de tortugas (en albanés), pero no está claro si la implementación de los párrafos 1 y 2 sobre tortugas marinas es completa, a saber, medidas vinculantes		
	Cuotas y límites de captura:	La legislación albana ha traspuesto la reglamentación de la UE. Tenemos dificultades para facilitar datos sobre especies para las que no hay captura o no hay autorización. Se han añadido más especies a la legislación. Albania enviará la versión inglesa de la legislación albana para mostrar que todas las recomendaciones de ICCAT se aplican.		Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: ROP-BFT: Véase COC-305/2019 para un PNC y respuesta.		

		2018		2019		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 208	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
ANGOLA	Informes anuales/Estadísticas: Parte I del informe anual enviada con retraso. No se han recibido datos de talla debido a la falta de un programa de muestreo. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Angola ha indicado su falta de recursos para implementar un programa nacional de observadores y su intención de solicitar asistencia a ICCAT. Respecto a las tortugas y aves marinas, Angola está actualmente intentando recopilar datos históricos.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos ICCAT de observadores científicos nacionales y especies de captura fortuita, falta de respuesta a la carta del COC de 2017.	Informes anuales/Estadísticas: Ha presentado informes anuales con retraso (14 de noviembre). No se han recibido datos de Tarea II. Rec. 16-14 No se ha recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos). No características de las flotas de Tarea I. No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).		Carta sobre problemas recurrentes con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09), implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los observadores científicos nacionales.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: sin hoja de comprobación de medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de N-SMA; Rec. 16-14: sin programa de observadores nacionales; Recs. 13-11, 11-09, 11-10: sin datos actualmente disponibles para las especies de captura fortuita; Rec. 16-01: buque no autorizado para las especies tropicales. En 2017 no ha enviado informes trimestrales de patudo. Rec. 12-07: Sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos; Rec. 18-06 No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada. Rec. 16-01: No ha presentado informes de captura trimestrales de patudo para 2018 y 2019; Rec.12-07/18-09: No se ha recibido lista de puertos designados; Rec. 14-07: No ha presentado información relacionada con requisitos de acuerdos de acceso.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento enviadas con retraso.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: No respuesta a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
ARGELIA	Informes anuales/Estadísticas: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Los buques de SWO son de entre 4 y 9 m, no hay espacio para los observadores, se han adoptado medidas alternativas mediante la inspección en puerto en 43 puertos equipados con servicio de guarda costa para inspección. Se ha establecido un sistema de recopilación de datos. Los cerqueros dirigidos al atún rojo llevan inspectores a bordo de los buques. En lo que concierne a la Rec. 13-11, las capturas fortuitas de tortugas marinas capturadas accidentalmente sobre todo por los palangreros (y en menor medida por los arrastreros) se liberan sistemáticamente vivas tratando de que estén en perfecto estado y evitándoles la vulnerabilidad y exposición a depredadores. Las tortugas izadas a bordo como captura fotuita de los arrastreros, se sacan de la red y se devuelven vivas al agua. Tenemos una lista de tiburones autorizados que se pueden desembarcar, solo tres especies. No se cercenan las aletas y no existe un consumo interno de tiburones. Argelia está actualmente elaborando nuevas reglamentaciones para cubrir todos los requisitos de las OROP, incluida ICCAT. Se está recopilando información en los cuadernos de pesca con este fin.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT de observadores científicos nacionales, tortugas, tiburones.	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14: No se han asignado observadores científicos nacionales.No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).	La cobertura de observadores de los atuneros cerqueros es del 100%. Los controladores de la administración, que son en su mayoría ingenieros pesqueros, tienen la capacidad de llevar a cabo las tareas establecidas en dicha recomendación. En el caso de las pesquerías de palangreros de menos de 15 m de eslora (el mayor segmento en número de buques se sitúa entre 4,80 y 9 m), sin puente, con poco espacio para llevar a bordo, además de los 04 miembros de la tripulación un observador (problema de seguridad a bordo), Argelia utilizó una medida alternativa. La recogida de información ha sido posible gracias al establecimiento de un programa de sensibilización de los profesionales de la pesca y a la intervención de inspectores de pesca en los puntos de desembarque.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT sobre observadores científicos nacionales, tortugas, y la comunicación de datos de Tarea II.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-11: no está claro en el informe si se están implementando prácticas de manipulación seguras. Rec. 16-13: no hay una medida legalmente vinculante para implementar una medida general. No hay medidas legalmente vinculantes para prohibiciones específicas de especies.			Medidas de conservación y ordenación: Recs. 10-09/13-11: No está claro si se han implementado medidas vinculantes para la mitigación de las capturas fortuitas y la manipulación segura de las tortugas; Rec. 11-10 Sin información sobre avances en cuanto a la mitigación de las capturas fortuitas y reducción de descartes.	Además de la respuesta a la carta 2018 contenida en COC-309, con respuestas sobre los problemas de aplicación en Argelia, cabe recordar que, en el contexto de la mitigación de las capturas incidentales de tortugas marinas, se ha distribuido una nota circular a todos los servicios descentralizados de pesca y a los representantes de la profesión para su aplicación. La Guardia Costera, en calidad de policía marítima, es también la destinataria de esta nota para su aplicación sobre el terreno. Se adjunta una copia de esta nota a la presente respuesta. Cabe destacar que con respecto a la participación en los trabajos del SCRS, en particular con respecto a la recopilación de datos y de conformidad con el párrafo 3 de la Recomendación 11-10, Argelia presentó en la reunión intersesional del Grupo de especies sobre tiburones de 2016 un documento con el número SCRS/2016/186 sobre la identificación de las especies de tiburones existentes en Argelia "Inventario preliminar de especies de tiburones encontradas en aguas argelinas".	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
Otras cuestiones: ROP-BFT: posibles infracciones y respuestas presentados en el COC_305/2018.			Otras cuestiones: PNC relaciones con el ROP presentadas en el documento COC-305/2019, junto con respuestas.			

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2019
BARBADOS	Informes anuales/Estadísticas: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Barbados indica que este requisito no es aplicable, ya que Barbados presentó una objeción a la Rec. 10-10. 16-01: deben realizarse algunos ajustes de procedimientos para facilitar este nivel adicional de comunicación. 10-09: El departamento de pesca esta colaborando con el proyecto Tortugas marinas de Barbados en un programa para asesorar a los pescadores sobre las mejores prácticas para reducir la captura fortuita de tortugas marinas, la introducción de anzuelos circulares ya se ha hecho y para reducir la mortalidad de las tortugas por enmallamiento accidental en los artes pesqueros.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin designación de puertos en el marco de la Rec. 12-07, posible exceso de captura de aguja azul, no ha enviado los sellos/firmas de validación de los documentos estadísticos de ICCAT, implementación de los requisitos de ICCAT sobre tortugas, marlines, pez vela y tiburones.	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14: Todavía no ha establecido programas de observadores, por tanto no presentó información/datos.	Véase la respuesta a la carta de 2018 incluida en el documento COC-309.	Carta sobre problemas de comunicación, no hay programa de observadores científicos nacional en vigor, exceso de captura continuo de marlines, implementación de los requisitos de ICCAT sobre tortugas, sin designación de puertos en el marco de la Rec. 18-09.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: capturas trimestrales de patudo enviadas con retraso. Rec. 12-07: no está claro en el informe si el acceso de los buques extranjeros a los puertos de Barbados está prohibido de manera general. Rec. 02-21/22: no hay sellos/firmas de validación para los documentos estadísticos enviados. Rec. 10-09: no hay información sobre las medidas de mitigación de la captura de tortugas marinas. Rec. 15-05 y 16-11: respuesta incompleta. Rec. 17-08: no hay informe de capturas de marrajo dientuso para el primer semestre de 2018. Rec. 16-13: No hay medidas legalmente vinculantes para la implementación de los requisitos de tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: No clara la plena implementación de medidas sobre tortugas marinas (por ejemplo, si prácticas de manipulación segura son obligatorias). Rec. 18-09: No está claro si la entrada de buques pesqueros extranjeros está prohibida en general o caso por caso.		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BUM de acuerdo con los datos de Tarea I, pero no ha enviado tabla de cumplimiento de BUM.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura continuo de BUM. Exceso de captura de aguja blanca en 2018		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2019
BELICE	Informes anuales/Estadísticas: las estadísticas podrían estar incompletas, ya que no está claro si las capturas de las pesquerías artesanales/ZEE están incluidas.	La flota artesanal que opera en nuestra ZEE no se dirige a los túnidos y especies afines regulados por ICCAT y por ello no hemos incluido datos en nuestros informes enviados. Sin embargo, aunque en la pesca deportiva y en los torneos de pesca se captura una pequeña cantidad de istiofóridos, no se comunican y no están consignados por eso no disponemos de datos. No obstante, la autoridad responsable de estos eventos y actividades está trabajando actualmente con las asociaciones de pesca recreativa en Belice para formalizar un sistema de comunicación y consignación de datos para las capturas procedentes de la pesca deportiva.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT en aguas bajo jurisdicción nacional de Belice.	Informes anuales/Estadísticas: No está claro en el informe anual si Belice está implementado los requisitos de ICCAT de forma vinculante para los buques que pescan en aguas nacionales de Belice. Rec. 16-14: no está claro si se ha alcanzado un porcentaje mínimo de cobertura de observadores. No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).		Carta sobre la implementación de la Rec. 16-14, sobre el programa de observadores científicos nacional, notificación de buques retroactiva de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10) y sobre la implementación de los requisitos de ICCAT en aguas bajo jurisdicción nacional de Belice, aunque indicando la respuesta de Belice sobre este último asunto en la carta de respuesta al COC de 2019.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: Comunicación de buques para su inclusión en el registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Buques comunicados para inclusión en registro de ICCAT con más de 45 días de retroactividad.		
	Otras cuestiones: Transbordo ROP: Posible infracción y respuesta presentada en el COC-305/2018.			Otras cuestiones:		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
BRASIL	Informes anuales/Estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	La respuesta a la carta del presidente se envió por correo ordinario dentro del plazo pero no fue recibida por la Secretaría hasta el 16 de octubre. Se han rectificado las deficiencias en la comunicación de datos y se ha reiniciado el programa de investigación, por lo que se han desplegado los observadores y los datos se enviarán el año próximo. La información sobre buques no se recibió a tiempo porque el gobierno federal no recibió a tiempo la información de algunos Estados y Brasil está trabajando para rectificarlo. Brasil no considera necesario adoptar medidas legalmente vinculantes para especies que no se encuentran en sus pesquerías pero puede rectificarlo si es necesario. Tenemos medidas normativas para las especies que se encuentran en nuestras pesquerías.	Carta sobre problemas recurrentes con la autorización retroactiva de buques e implementación de los requisitos de ICCAT de observadores científicos nacionales, indicando a la vez de forma positiva la información facilitada por Brasil sobre los pasos que se están dando para solucionar estos temas, así como indicando mejoras este año en su envío de datos de captura y la información sobre los pasos que se están dando para garantizar el envío a tiempo de los datos de forma continua.	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14: No está claro si los niveles de cobertura de observadores científicos están en línea con los requisitos. ST09 recibido con retraso.	El programa de observadores científicos brasileños se reinició en 2018, con un nivel de cobertura inferior al 5% requerido en los barcos que no plantean un problema extraordinario de seguridad. Para aumentar la cobertura, el sistema de seguimiento electrónico se necesitarán fondos de ICCAT para apoyar la implementación de los programas de observadores científicos, especialmente en lo que se refiere a directrices para los sistemas de seguimiento electrónico.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los observadores científicos nacionales (Rec. 16-14) y problemas de comunicación respecto a las hojas de comprobación de datos de istiofóridos, informes trimestrales de patudo y tabla de límites de talla de las tablas de cumplimiento, aunque señalando de manera positiva la mejora de Brasil respecto a temas de cumplimiento en relación con años anteriores, lo que incluye el envío a tiempo de los datos.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: buques comunicados para su inclusión en el registro ICCAT con una retroactividad superior a los 45 días. Rec. 16-13: No está claro si se han adoptado medidas legalmente vinculantes para algunas especies de tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: Hojas de comprobación de istiofóridos recibidas con retraso. Rec. 16-01: Algunas capturas trimestrales de patudo recibidas con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento enviadas con retraso.			Cuotas y límites de captura: No se han completado los límites de talla en las tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

	2018		2019			
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2019
CABO VERDE	<p>Informes anuales/Estadísticas: Parte I del informe anual recibida tarde. La capacidad de la flota recibida tarde, no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>	<p>Surgió un problema debido a cambios de personal y a una designación tardía de sustitutos. Cabo Verde tiene problemas con los recursos para implementar programas de observadores y solicita asistencia a ICCAT.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin informes de inspección en puerto, requisito de observadores científicos nacionales e istiofóridos y solicitando comunicación más detallada sobre las medidas relacionadas con los tiburones y las tortugas en el informe anual de 2019, en coherencia con la información presentada en la reunión anual de 2018.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso (9 de octubre). Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre programas de observadores). No se han recibido Tarea I- Características de la flota. No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).</p>		<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin informes de inspección en puerto ni requisitos de implementación de los observadores científicos nacionales.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: informes de capturas trimestrales de patudo para 2017 sin enviar para los tres últimos trimestres. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dentado del norte. Rec. 16-15: respuestas a los requisitos poco claras, podrían ser insuficientes. Rec. 12-07: copias de los informes de inspección en puerto no recibidas, aunque hay puertos designados en el registro de ICCAT. Recs. 15-05/16-11: respuesta insuficiente, se requiere legislación. Rec. 16-12: respuesta insuficiente, no se han tomado medidas pero se requieren. Rec. 10-09: no se han tomado medidas para liberar a las tortugas ilesas.-Rec. 16-13: sin medidas legalmente vinculantes para los tiburones.</p>	<p>Prohibición total de captura de tortugas y se ha ordenado a los buques con pabellón extranjero que eviten la captura fortuita de tortugas; las capturas de nueve de las especies de tiburones que se hallan en aguas de Cabo Verde están prohibidas. Medidas reglamentarias en vigor, incluida la prohibición sobre especies de tiburones.</p>		<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Informes trimestrales de captura del tercer y cuarto trimestre de 2018 combinados; no se ha declarado nada para 2019; Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos presentada con retraso; Rec. 18-06: Actualización de la hoja de comprobación de tiburones presentada con retraso; Rec. 14-07: No se han presentado información sobre requisitos para los acuerdos de acceso.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otras cuestiones:</p>		<p>Otras cuestiones:</p>			

CPC	2018			2019		
	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2019</i>
CANADÁ	Informes anuales / Estadísticas:	Canadá confirma que se está aplicando la Rec. 15-05 y que cometió un error tipográfico en el informe anual.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2019</i>
CHINA	Informes anuales/Estadísticas:	Véase el COC-309 para la respuesta de China a las preocupaciones planteadas por el presidente. Espera estar en situación de enviar la lista de puertos pronto, está en proceso de unirse al PSM de la FAO, ha hecho grandes esfuerzos mediante consultas para establecer un programa de inspección en puerto.	Carta sobre la implementación de la Rec. 12-07, requisitos de designación de puertos, aunque indicando positivamente la información facilitada sobre las acciones emprendidas hasta ahora y previstas, tal y como se comunicó en la reunión de 2018.	Informes anuales/Estadísticas: No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).		Carta sobre la implementación de la Rec. 18-09 respecto a los requisitos de designación de puertos, aunque indicando positivamente la información facilitada sobre las acciones emprendidas hasta ahora y previstas, tal y como se comunicó en la respuesta de China la carta del COC de 2019.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: sin lista de puertos autorizados para los buques de pabellón extranjero.			Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-09 (anterior 12-07): no lista de puertos designados.		
	Otras cuestiones: ROP-Transbordo: posibles incumplimientos presentados en documento COC-305/2018			Otras cuestiones: Transbordo_ROP: Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas.		

CPC	2018			2019		
	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
COREA, Rep.	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción	Informes anuales/Estadísticas: Se ha recibido la Parte IV del informe anual con retraso. No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el Apéndice 3 del COC-303).	El nuevo personal del Ministerio no está familiarizado con el formato del informe y no ha incluido la sección 4 con el resto del informe (que se recibió a tiempo).	No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: recibidos los puertos designados para la entrada de buques extranjeros, pero no se han recibido informes de inspección.	No hay registros de buques extranjeros que pesquen en aguas de ICCAT y entren en puertos coreanos, por lo que no hay información que comunicar.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2018		2019		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2019
CÔTE D'IVOIRE	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual incompleto, sin respuesta o respuesta insuficiente a muchos requisitos. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09). Respuesta a la carta recibida tarde.	Côte d'Ivoire no aplica al 100 % las medidas de ICCAT, pero hace progresos. Hay una nueva legislación con el apoyo de la UE y reconocemos que ciertas disposiciones de ICCAT no han sido aun traspuestas a nuestra legislación nacional.		Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14. No se han recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores) .Tablas resumen de cumplimiento del Informe anual recibidas con retraso.		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-14: sin información sobre el programa nacional de observadores. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: no ha enviado informes de inspección en puerto aunque tiene puertos en el registro de ICCAT. Rec. 15-16: sin informe de transbordos en el mar. Rec. 16-13: no se han adoptado medidas legalmente vinculantes para implementar requisitos generales/específicos de las especies.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, envío de los informes de inspección en puerto de ICCAT, implementación de las medidas relacionadas con los tiburones de ICCAT.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Informes trimestrales de capturas de patudo recibidos para 2018, pero falta segundo trimestre para 2019; Rec. 01-22: Datos SDP recibidos con retraso. Rec. 16-15: Informe sobre transbordo recibido con retraso y sin informe de evaluación exhaustivo. Rec. 14-07: No ha presentado información sobre acuerdos de acceso (no nuevos acuerdos en 2018 según el informe anual).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, designación de puertos y tablas de cumplimiento incompletas.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento, faltan hojas de «tallas» y «ajustes»		
	Otras cuestiones: Rop transbordo: posibles incumplimientos incluidos en el COC-305/2018.			Otras cuestiones: PNC sobre ROP-TRANS presentada en el documento COC-305/19 con la respuesta.		

		2018		2019				
<i>CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2017</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	
CURAZAO	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando positivamente a la vez mejoras respecto al año pasado.	Informes anuales/estadísticas: Parte I del informe anual recibida con retraso. Las estadísticas podrían estar incompletas ya que no está claro si las capturas en las pesquerías artesanales/ZEE están incluidas. El ST08 (DCP) se refiere a datos de 2016, faltan los datos de 2017.	El envío de los datos se ha hecho durante la reunión de la Comisión.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos relacionados con los tiburones, captura de aguja azul.	Informes anuales/Estadísticas: Parte II de la tabla resumen recibida con retraso; no está claro si los requisitos ICCAT se implementan en las aguas nacionales de Curaçao o solo en alta mar. No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).	Todas las medidas de ICCAT son aplicables en las aguas nacionales de Curaçao, pero actualmente no hay pesca y no se han expedido licencias para la ZEE.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación.	
		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: para muchos requisitos generales y específicos no se citan instrumentos legales. No está claro si la prohibición y (el requisito de) liberación es legalmente vinculante. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Curazao se compromete a citar la legislación nacional pertinente en el próximo Informe anual.					Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Algunos Informes trimestrales para 2019 recibidos con retraso.
	Ha respondido a la carta del COC.	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM de acuerdo con los datos de Tarea I, pero no ha presentado tabla de cumplimiento de BUM.						Cuotas y límites de captura Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.
		Otras cuestiones:						Otras cuestiones:

	2018			2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
EGIPTO	Informes anuales /estadísticas: no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Solo se envían a ICCAT los informes de observadores a bordo de buques de BFT-E. Egipto está trabajando en el establecimiento de normas mínimas para un programa de observadores científicos a bordo de buques pesqueros en el marco de la Rec. 10-10 de ICCAT. Egipto continúa en el proceso de establecer un programa de observadores científicos pero actualmente sus observadores nacionales que están asignados a bordo de los buques hacen un seguimiento y consignan todo el proceso de pesca de atún rojo.	Carta sobre implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, aunque indicando positivamente los pasos futuros de Egipto descritos en la reunión de 2018.	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido ST09. No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el COC-303 Apéndice 3).		Carta sobre la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, aunque indicando positivamente los esfuerzos de Egipto al solicitar asistencia a la Secretaría en la reunión de 2019 e instando al seguimiento de este asunto.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
				Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC.		

CPC	2018			2019		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento - 2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
EL SALVADOR	Informes anuales/estadísticas: Parte I del informe anual recibida con retraso. Parte II recibida ligeramente tarde. La Tarea I enviada con retraso. No ha enviado el formulario ST08 (DCP).	Algunos retrasos este año debido a problemas de personal.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos sobre istiofóridos y tiburones.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Algunas estadísticas de datos de Tarea II recibidas fuera de plazo.	Se recibió una respuesta escrita por adelantado del Salvador. Sobre el particular me gustaría comunicarle que desde junio del presente año ha tornado posesión un nuevo gobierno democráticamente electo, en agosto recién pasado fui nombrada Directora de Pesca y hemos encontrado una serie de incumplimientos ante diversos Organismos Internacionales, legada que nos dejaron los funcionarios de la anterior administración de gobierno. Estamos haciendo los mejores esfuerzos para ponemos al día con ICCAT en cuanto al envío de la información disponible correspondiente al año 2018, y nos comprometemos a responder dentro del plazo establecido en la carta de inquietud del Presidente del COC que recibiésemos hace dos días	Identificación debida a deficiencias en la comunicación recurrentes e importantes y al nivel de captura de patudo que indica una deficiencia importante en la implementación de las medidas en esta pesquería.
	Medidas de conservación y ordenación: Recs. 15-05 y 16-11: las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: no está claro si todas las medidas son vinculantes.	Todas las capturas fortuitas de marlines descartadas. Para los tiburones, El Salvador enviará más detalles sobre las medidas vinculantes pertinentes de su legislación.		Medidas de conservación y ordenación Rec. 16-15: informe transbordo recibido con retraso; Rec. 01-21 y 01-22: Datos SDP recibidos con retraso; Rec. 06-13: Datos comerciales recibidos con retraso; Recs. 10-09-13-11: No está claro si las medidas se han implementado totalmente / legalmente vinculantes. Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido hoja de comprobación istiofóridos ni actualización hoja de comprobación de tiburones. Rec. 16-01: párrafo 4a Capturas BET (2,634 t) indican posibles medidas insuficientes para mantener la captura anual por debajo de 1.575 t.		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento enviadas con retraso.			Cuotas y límites de captura Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2018

2019

COC

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
ESTADOS UNIDOS	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
FILIPINAS	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.	No tenemos una flota activa en el Atlántico, pero rectificaremos la deficiencia para cumplir con los requisitos.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), falta de respuesta a la carta del presidente del COC de 2017.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido Informe anual y sin datos estadísticos (prohibición aun en vigor).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación recurrentes, incluida la no presentación del informe anual ni datos estadísticos dos años seguidos.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13 Presentó con retraso la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones (durante la reunión), y las respuestas podrían resultar insuficientes en algunos casos. Rec. 17-08: Respuesta a la solicitud de capturas SMA enviadas con retraso (durante la reunión). Rec. 16-01. Informes trimestrales de patudo enviados con retraso (durante la reunion). Rec. 12-07: Sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información en respuesta a ningún requisito de comunicación, incluidas las hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones de la Rec. 18-05 y 18-06. Rec. 18-09: no ha enviado lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: Ha comunicado capturas cero en las tablas de cumplimiento presentadas en noviembre 2018.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones Prohibido en el marco de la Rec. 11-15. No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2019
FRANCIA (San Pedro y Miquelón)	Informes anuales/Estadísticas:			Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso (14 de octubre)		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: la hoja de comprobación de tiburones indica que no existe actualmente en vigor legislación pero que está siendo redactada.	Francia (SPM) no cuenta con pesquerías dirigidas a los tiburones. Sin embargo, se está finalizando un texto para cumplir los requisitos de la Rec. 16-03. El documento se enviará a la Secretaría tras su firma. Está previsto que entre en vigor en 2019.	Carta sobre la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.	Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos presentada con retraso; Rec. 18-06: Actualización hoja de comprobación de tiburones presentada con retraso.		Carta en relación con retrasos en la comunicación.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC.		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
GABÓN	<p>Informes anuales/Estadísticas: faltan respuestas a algunos requisitos o son incompletas, especialmente respecto a atún blanco, istiofóridos y especies de captura fortuita. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>	<p>ha mejorado el envío de datos pero los formularios eran demasiado complicados, está trabajando en ello y los enviará en 2019.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación y para solicitar información adicional sobre la implementación de ciertos requisitos de ICCAT sobre tiburones.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: Respuestas incompletas/insuficientes en el informe anual en algunos casos. Rec. 16-14. No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).</p>		<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, designación de puertos (Rec. 18-09), acuerdos de acceso.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no hay medidas legalmente vinculantes para los requisitos específicos de las especies.</p>	<p>Gabón no se dirige a los tiburones y prohíbe el desembarque de cualquier tiburón al que se le hayan cercenado las aletas.</p>		<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec.12-07/ 18-09: No ha presentado lista de puertos designados y no está claro si los buques pesqueros extranjeros tienen prohibido entrar en puertos; Rec. 14-07: No ha presentado requisitos relacionados con los acuerdos de acceso (necesario aclarar con respecto al Informe anual: En 2018 se expedieron 15 licencias de pesca para cerqueros con pabellón extranjero. Las capturas ascienden a 25. 689,9 t»). Rec. 14-07: No ha presentado información sobre acuerdos de acceso</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otras cuestiones:</p>			<p>Otras cuestiones: No respuesta a carta del presidente del COC (solo acuse de recibo).</p>		

2018			2019			
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2019</i>
GAMBIA	Adhesión en 2019			Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos, pero Gambia se unió a ICCAT en febrero de 2019 (no era Parte contratante en 2018).		No se requieren acciones.
				Medidas de conservación y ordenación La Secretaría no ha recibido respuestas a los requisitos de comunicación de información hasta la fecha, pero Gambia no era Parte contratante en 2018.		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2019
GHANA	Informes anuales/Estadísticas:			Informes anuales/Estadísticas: Algunos datos de Tarea II recibidos, pero no pasaron filtro (no pudieron procesarse).	Ghana ha estado utilizando el programa de Tarea II recomendado por ICCAT y le han surgido problemas al procesar los datos.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y los procedimientos seguidos al presentar buques para la lista de buques tropicales de la 16-01, aunque indicando positivamente lo pasos dados para rectificar.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: no se han recibido copias de los informes de inspección en puerto. Rec. 16-01: plan de ordenación de DCP no enviado. Rec. 16-13: no hay medidas legalmente vinculantes para la implementación de los requisitos de tiburones.	Enviaré los informes lo antes posible después de la reunión. El plan de ordenación de DCP se enviará en el futuro. Está haciendo esfuerzos para mejorar la conservación del pez vela y continuará las investigaciones en el marco del ABNJ.	Carta sobre la implementación de algunas medidas relacionadas con los tiburones, ciertos requisitos de inspección en puerto (Rec. 12-07) y no ha presentado plan de ordenación de los DCP.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: el periodo de designación de puerto en el Registro ICCAT ha expirado.		
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de patudo.	Reconoce que las limitaciones de cuota -revisiones de la composición por especies llevan realizándose cuatro años y gran parte del patudo podría ser rabil. Solicita revisión de la cuota y plan de devolución, pero se compromete a mejorar las medidas de SCV y reducir el esfuerzo pesquero.		Cuotas y límites de captura: Hoja de datos de talla no completada en las tablas de cumplimiento.	Ghana trabajará con la Secretaría para resolverlo.	
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
GRANADA	Informes anuales/Estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos. No se ha recibido respuesta a la carta del presidente.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin respuesta a la carta del presidente del COC, no ha enviado las autoridades de validación de los documentos estadísticos (Rec. 01-21), sin lista de los puertos designados (Rec. 12-07).	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos; Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Identificación debida a problemas de comunicación recurrentes e importantes (incluido el no presentar informe anual ni datos estadísticos).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 01-21: no ha enviado sellos o firmas de validación. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación No presentó información en 2019		
	Cuotas y límites de captura: no ha presentado tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura No se han recibido tablas de cumplimiento (no se puede determinar la aplicabilidad al no haberse recibido otra información).		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: No respuesta carta presidente COC. Prohibición con arreglo a la Rec. 11-15.		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
GUATEMALA	<p>Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el formulario ST08 (DCP), no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) ya que no hay programa de observadores científicos.</p>	<p>Surgieron dificultades debidas a un cambio en los funcionarios encargados de los datos, pero intentarán enviar los datos lo antes posible.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación del programa nacional de observadores científicos y las medidas relacionadas con los tiburones, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), captura de aguja azul.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Información sobre programas de observadores científicos recibidas con retraso (Rec. 16-14). No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas en blanco se muestran en el Apéndice 3 del COC-303).</p>	<p>Explicación escrita recibida de Guatemala: Lamentablemente existió un cruce de información y no se envió la información requerida</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sobre la implementación de los requisitos sobre Programas de observadores científicos nacionales y las medidas relacionadas con los tiburones, marlines y tortugas.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: no ha enviado informes trimestrales de patudo en 2017. No se ha recibido el plan de ordenación de DCP. Rec. 16-13: no ha adoptado medidas legalmente vinculantes para implementar requisitos generales o específicos de las especies. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.</p>	<p>Capturas trimestrales de patudo recibidas durante la reunión. El plan de ordenación de DCP se está desarrollando.</p>		<p>Medidas de conservación y ordenación Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de capturas de patudo. Plan de ordenación de DCP recibido con retraso. Rec. 18-05 y 18-06: Hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos recibidas con retraso. Rec. 10-09 y 13-11: No está claro si las disposiciones se han implementado de un modo legalmente vinculante.</p>	<p>Mucho personal nuevo en el Ministerio que no está familiarizado con los requisitos, pero hará todos los esfuerzos posibles para facilitarles toda la información necesaria.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM de acuerdo con los datos de Tarea I, pero no ha enviado tabla de cumplimiento de BUM.</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otras cuestiones:</p>			<p>Otras cuestiones:</p>		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2019
GUINEA (Rep.)	Informes anuales/Estadísticas: no ha presentado informe anual. No se han recibido datos de Tarea I, en las tablas de cumplimiento ha comunicado capturas cero para las especies comerciales.	Guinea ha informado a la Secretaría de que no dispone de buques dirigidos a las especies de ICCAT y de que solo dispone de estadísticas relativas a las capturas fortuitas de las pesquerías artesanales e industriales.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos. Rec. 16-14. No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Identificación debido a problemas de comunicación recurrentes e importantes, lo que incluye no haber enviado el Informe anual ni datos estadísticos durante tres años consecutivos.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de capturas de patudo. Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos no presentada; Rec. 18-06: No actualización hoja de comprobación de tiburones (no presentada); Rec.12-07/18-09: No se ha recibido lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: Prohibición con arreglo a la Rec. 11-15. Sin respuesta a la carta del presidente del COC.		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2019
GUINEA BISSAU	Informes anuales/ estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos	Todavía tienen dificultades para comprender y cumplir todos los requisitos y para cumplimentar los formularios pertinentes. Han solicitado la asistencia de la Secretaría y trabajarán con ella para intentar presentar la información requerida. No tiene flota atunera nacional.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin respuesta a la carta del presidente del COC, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), aunque observando positivamente el compromiso comunicado en la reunión de 2018 de trabajar con la Secretaría para mejorar.	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos; Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Identificación debido a problemas de comunicación recurrentes e importantes, lo que incluye no haber enviado el Informe anual ni datos estadísticos durante tres años consecutivos.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación No se ha recibido respuesta a ningún requisito de comunicación incluida hoja de istiofóridos, hoja de tiburones y lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: sin tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento (no se puede determinar la aplicabilidad).		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: Sin respuesta carta Presidente COC. Prohibición con arreglo a la Rec. 11-15.		

		2018		2019		
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
GUINEA ECUATORIAL	Informes anuales /estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos.			Informes anuales/Estadísticas: Datos estadísticos recibidos con retraso. Capturas para 2018, aunque existe una prohibición. Rec. 16-14: No se ha recibido información sobre programa nacional observadores científicos.	Tratará de mejorar la comunicación en los próximos años.	
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: no ha presentado la hoja de control de las medidas relacionadas con los tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 16-01: no ha enviado informes trimestrales de patudo en 2017. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).	Medidas de conservación y ordenación Rec. 16-01: No informes de capturas trimestrales de patudo para 2018 (o 2019)		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, captura en 2018 aunque estaba bajo la prohibición de retención (Res. 11-15).
	Cuotas y límites de captura: no ha presentado las tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones Prohibición mantenida ya que faltan datos de 2017. Respuesta a la carta del presidente del COC recibida durante la reunión.		

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	2018		2019		
		Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
HONDURAS	Informes anuales/Estadísticas: informe anual recibido tarde. Datos estadísticos recibidos tarde (después del SCRS). Toda la información recibida menos de un mes antes de la reunión de la Comisión.	Actualmente no tenemos capturas que declarar pero en 90 días enviaremos datos de la pesquería de recreo debido a la nueva legislación que acaba de entrar en vigor.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), aunque observando positivamente las mejoras y el compromiso a informar sobre capturas recreativas en un futuro cercano.	Informes anuales/Estadísticas: Informes anuales recibidos con retraso; confirmación de capturas cero recibida con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la presentación con retraso del informe anual varios años seguidos.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	No tenemos capturas que declarar ya que Honduras es una reserva de tiburones y no está permitida la retención de tiburones.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas fuera de plazo			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: No respuesta a la carta del presidente del COC.		

CPC	2018			2019		
	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
ISLANDIA	Informes anuales/Estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones actualizada recibida con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2018		2019		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
JAPÓN	Informes anuales/Estadísticas:		Carta sobre el envío retroactivo de buques, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), exceso de captura de SALB.	Informes anuales/Estadísticas: Sección 3 recibida con retraso.		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: ha comunicado buques para actualizaciones de autorización en el Registro ICCAT con una retroactividad superior a 45 días. Rec. 12-07: sin lista de puertos autorizados.	Ha ratificado el PSM/FAO y podría incluir puertos designados pero aun no tiene un sistema para llevar a cabo inspecciones en puerto en buques pesqueros extranjeros. Respecto a la comunicación retroactiva un error administrativo en la comunicación a la Secretaría de la inclusión en la lista de un nuevo buque.		Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.	Japón siguió la primera circular de la Secretaría, que fue corregida posteriormente con una fe de errores.	
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de SALB.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP-Transbordo: posibles infracciones y respuestas presentados en documento COC-305/2018.	Se produjo una mala comunicación entre los pescadores y los observadores.		Otras cuestiones: Transbordo_ROP Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas.		

CPC	2018			2019		
	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2019
LIBERIA	Informes anuales/Estadísticas: datos estadísticos enviados con retraso, no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	El programa de observadores está en proceso de implementación.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).	Informes anuales/Estadísticas: No características de las flotas de Tarea I. No captura y esfuerzo de Tarea II. Rec. 16-14: No información sobre programas de observadores científicos o medidas alternativas para la flota nacional (canoas). No ha comunicado algunas especies en Tarea I (las celdas vacías se muestran en el Apéndice 3 del COC-303).	Liberia no tiene buques de pesca de túnidos que enarbolan su pabellón que no sean barcos de pesquerías artesanales.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-24), no se han recibido tablas de cumplimiento, sin lista de puertos designados. (Rec. 18-09).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 15-05: la respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13: contradicción en la respuesta, no hay buques que se dirijan a los tiburones pero los pescadores de pequeña escala se dirigen a los tiburones. No se han adoptado medidas legalment vinculantes para implementar medidas específicas de las especies. Rec. 16-15: informe de transbordos recibido tarde. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Rec. 16-13: todavía no hay medidas legalmente vinculantes. Se ha producido un cambio de gobierno y se ha adoptado una nueva ley de pesca. La explotación de túnidos se inició en 2016 y estamos trabajando actualmente para identificar los problemas que deben resolverse y rectificarse. Trabajaremos con la Comisión para ello.		Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-09: No lista de puertos designados, no está claro si están prohibidos los buques extranjeros.		
	Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM según los datos de Tarea I pero no ha enviado tabla de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura No se ha recibido tablas de cumplimiento; pero algunas capturas comunicadas para N.SWO, N. ALB y BUM en Tarea I.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta /explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
LIBIA	Informes anuales/Estadísticas: los datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) se han recibido en blanco.	Todas las pesquerías de tiburones y las capturas están prohibidas en Libia. Actualmente preparado la legislación para cumplir las Recs. 16-12 y 17-08.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sobre la implementación de los requisitos de ICCAT sobre observadores científicos nacionales, los tiburones y las medidas relacionadas con la captura fortuita.	Informes anuales/Estadísticas: Datos de Tarea II en formato incorrecto. Rec. 16-14 No está claro si la cobertura de observadores científicos cumple las disposiciones.	Libia no pudo tener un programa, confía en poder establecerlo en un futuro próximo quizá necesite ayuda de la Secretaría de ICCAT. Se ha recopilado información de la tripulación y sobre los peces muertos.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), requisito de número OMI (Rec. 13-13), transmisión VMS (Rec. 18-02).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a la solicitud de capturas de marrajo dientuso. Rec. 10-09, 11-09, 11-10, 16-12: (requisitos de captura fortuita) las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-05: plan de ordenación de SWO-MED recibido tarde. Rec. 16-13: no está claro si se han adoptado medidas legalmente vinculantes para implementar todos los requisitos de tiburones,			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-09/13-11: No está claro si las disposiciones son legalmente vinculantes, a pesar de la poca frecuente interacción. Rec. 13-13: Un buque sin número OMI en el registro ICCAT. Rec. 18-02: Un buque de atún rojo no envió mensajes VMS mientras operaba en el Mediterráneo, del 5 al 19 de junio.	El artículo 26 del Decreto local 33/2019 actualizado muestra la prohibición de capturar tortugas marinas y la obligación de liberarlas y devolverlas al mar después de haber sido registradas en el cuaderno de pesca; en la temporada de pesca de 2019, los cerqueros libios no informaron de la presencia de tortugas marinas y/o aves marinas. Libia está trabajando en la actualización de la Ley general de pesca nº 14 de 1981; se incluirán las normas de pesca de ICCAT. Rec. 13-13: El armador del buque se encuentra actualmente en correspondencia con IHS Markit. Rec. 18-02: Tras la investigación, se descubrió un error técnico que impidió que Loqua enviara los datos a ICCAT; los datos que faltaban se han enviado a la Secretaría.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP-BFT: posibles infracciones presentadao en documento COC-305/2018.			Otras cuestiones ROP_BFT: Véase COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.		

CPC	2018			2019		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
MAURITANIA	<p>Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos de Tarea I para 2017 (datos hasta 2016 inclusive). No tiene programa de observadores científicos.</p>	<p>Mauritania continuará trabajando con la Secretaría para presentar los datos en el formato correcto.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sobre la implementación de los requisitos de Programas de observadores nacionales, y las medidas relacionadas con los tiburones, marlines, tortugas y la captura fortuita.</p>	<p>Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso y en formato incorrecto. Rec. 16-14: Sin información sobre el programa nacional de observadores científicos.</p>		<p>Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, implementación de los requisitos sobre programas de observadores nacionales, tiburones, marlines, acuerdos de acceso, designación de puertos autorizados (Rec. 18-09), aunque indicando positivamente el trabajo realizado en 2019 con la Secretaría para solucionar las deficiencias en los datos de años anteriores.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 15-05, 10-09 y 11-10: las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: no está claro si se han adoptado medidas legalmente vinculantes.</p>	<p>Mauritania está preparando actualmente medidas legalmente vinculantes para los tiburones pero aun no están adoptadas. Los tiburones no son especie objetivo.</p>		<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos no presentada; Rec. 18-06: No actualización hoja de comprobación de tiburones (no presentada); Rec. 14-07: No ha presentado información relacionada con requisitos de acuerdos de acceso.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otras cuestiones:</p>		<p>Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC</p>			

CPC	2018			2019		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
MÉXICO	Informes anuales/estadísticas: "No aplicable" en el informe anual no explicado en todos los casos.			Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: La información sobre programas de observadores científicos recibida con retraso. Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).	México solicitó un número en 2015 pero la solicitud fue rechazada en aquel momento, ya que los buques eran de menos de 100 TB. Tras la aclaración de la Secretaría, México ha solicitado de nuevo el número OMI (se han enviado a la Secretaría copias de las solicitudes) y está esperando la asignación de números,	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y el requisito de número OMI, aunque indicando positivamente los esfuerzos realizados para solucionar estos temas.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07: sin lista de puertos designados y sin explicación para el no aplicable. Rec. 16-13: Posibles medidas no legalmente vinculantes para implementar algunos requisitos específicos de las especies de tiburones.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos relacionados con los tiburones.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Los informes de capturas de BET para los dos últimos trimestres de 2018 recibidos tarde. Rec. 13-13: A algunos buques en el Registro ICCAT les falta el número OMI. Recs. 18-05 y 18-06: Las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos recibidas con retraso. Rec. 18-13: Informe BCD recibido con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otros temas:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
MARRUECOS	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe resumido - Sección 3 Parte II - incompleto (en blanco la respuesta a algunos requisitos y "no aplicable" no explicado en todos los casos). No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 15-05, 16-11 no se ha presentado información. Rec. 10-09 y 11-10: no se ha presentado información. Rec. 16-13: Posiblemente medidas no legalmente vinculantes para implementar algunos requisitos específicos del marrajo sardinero y el tiburón jaquetón.</p> <p>Cuotas y límites de captura: Los datos de Tarea I indican un exceso de captura de aguja azul, pero no se han presentado tablas de cumplimiento para los marlines.</p> <p>Otros temas: PNC del ROP-BFT y respuestas presentadas en el Doc. COC-305/18.</p>	<p>El Primer Informe Anual, Parte II / Sección 3 no fue el correcto, se transmitió de manera inadvertida una versión que no contenía toda la información requerida. Tras su correo electrónico de recordatorio, se descubrió el error y se comunicó a la Secretaría de ICCAT el 19/10/2018 del Informe Anual Parte II / Sección 3 correcto que incorpora las aclaraciones / información adicional solicitada. Por lo tanto, todas las partes están completas y se han explicado todas las menciones de no aplicable. Para la solicitud sobre el Programa Nacional de Observadores Científicos (ST09), nuestra respuesta / método para el requisito S10 se describe en el requisito S11 y se le envió el 27/07/2018, que establece que debido al carácter artesanal de las pesquerías de túnidos, es difícil establecer un programa de observadores científicos. Sin embargo, se describe un método alternativo en respuesta al requisito S11.</p> <p>Rec. 15-05 Marruecos no dispone de flota que se dirija a los marlines. Las capturas de esta especie se capturan incidentalmente y se comunican a la Secretaría de ICCAT en la Tarea I y la Tarea II. Como resultado, no existen actualmente medidas de ordenación para esta especie, pero se adoptará una medida. Las medidas de seguimiento y control cubren todas las actividades de pesca independientemente de la especie. • Estas medidas incluyen: • control en los puertos de desembarque, zonas de pesca y lonjas de pescado; • Un control de los buques por satélite (dispositivo de localización VMS); • Un control de los buques en el mar realizado por las autoridades de control; • un sistema de declaración obligatoria de las capturas durante el desembarque y el seguimiento del flujo de comercialización mediante el procedimiento de certificación de las capturas. La informatización del proceso permite que haya información disponible sobre el flujo de las capturas y una explotación mejor para un control y verificación más eficaces y más eficientes y, esto, con el objetivo global de luchar con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Rec. 16-11 El pez vela nunca ha figurado en las estadísticas de Marruecos. Por consiguiente, no hay medidas de ordenación sobre esta especie; Rec. 10-09 y Rec.11-10: en el Informe Anual se menciona que esta información se comunicó en el Informe Nacional: Tarea II / Sección 7, transmitido a la Secretaría de ICCAT el 27/07/2018. Capturas fortuitas de aves marinas y la tasa de captura fortuita de tortugas marinas. De las encuestas in situ realizadas a los pescadores de los palangreros que se dirigen a túnidos y especies afines se deduce lo siguiente: Las dos principales especies de tortugas marinas capturadas de forma fortuita son: La tortuga carey (Caretta caretta) y la tortuga laúd (Dermochelys Coriacea). Ésta última predomina claramente. Estas especies rara vez se encuentran durante las operaciones de pesca. A título indicativo, estas tortugas se pueden capturar en palangres una vez de cada 10 mareas. Cuando la tortuga es capturada viva en sus palangres, los pescadores proceden a desenganchar el anzuelo del animal antes de devolverlo al agua. Si la tortuga está muerta o ya se ha tragado el anzuelo, los pescadores cortan la línea lo más cerca posible del anzuelo y luego sueltan la tortuga en el mar. Respecto a las aves marinas, actualmente no hay información disponible sobre la captura fortuita de estas especies, aunque los pescadores informan de que a menudo las observan en el cielo, pero nunca se las atrapa con sus artes. Para la solicitud relativa a las medidas emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación relevante, nuestra respuesta al S42 se transmitió a la Secretaría de ICCAT el 27/07/2018, en ella se afirma se está desarrollando una reflexión como parte de los trabajos de investigación para reducir la captura fortuita de tiburones en la pesquería de palangre dirigida al pez espada. Actualmente no se registran descartes de captura incidental en esta pesquería. Para las especies de tiburones se adoptarán medidas legalmente vinculantes y un proyecto de ley se aprobará como ley. Para la mayoría de las especies de tiburones, existen medidas legalmente vinculantes excepto para el marrajo sardinero y el tiburón jaquetón, ya que dichas especies no se encuentran o se encuentran raramente en las pesquerías marroquíes, pero se tomarán medidas.</p> <p>Rectificará las tablas como se requiera.</p>	<p>Carta sobre comunicación, aunque observando el informe actualizado presentado antes de la reunión, implementación de los requisitos del programa de observadores científicos nacionales y ciertas medidas relacionadas con los tiburones, posible exceso de captura de aguja azul.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: La parte V y el resumen del informe anual recibido con retraso.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación:</p> <p>Cuotas y límites de captura:</p> <p>Otras cuestiones: ROP_BFT: véase el COC-305/2019 para una lista de PNC y respuestas y el COC_312/2019 para consultar información de acuerdo con la Rec. 08-09.</p>	<p>No fueron informados de las partes que faltaban hasta después del plazo.</p> <p>Las actividades se contemplan en la Rec. 18-02 y no constituyen incumplimientos.</p>	<p>No se requiere ninguna acción.</p>

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
NAMIBIA	Informes anuales/estadísticas: Parte 1 del Informe anual recibida con retraso y Parte II ligeramente con retraso. No se ha recibido respuesta a la carta del Presidente. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Disculpas por retraso en envío y no respuesta. Ha rectificado la cuestión del formato del informe anual. Los túnidos tropicales son solo captura fortuita de la pesquería de atún blanco, cantidades mínimas. Pez vela no desembarcado en Namibia, por tanto cree que la medida no es aplicable. Capacidad limitada para análisis científico, se ha solicitado asistencia de ICCAT para ayudarles con ello. Contamos con un NPOA para aves marinas que se enviará a la Secretaría, pero afectados negativamente por la capacidad limitada de nuestros científicos. Estamos trabajando para rectificar la situación e intentaremos enviar todos los datos disponibles.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos del programa de observadores científicos nacionales, tiburones, aves marinas, sin respuesta a la carta del presidente del COC después de la reunión de 2017.	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14. Información de programas de observadores científicos recibida con retraso. Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).		Identificación por el importante y recurrente exceso de captura de aguja azul durante tres años seguidos (LL de 10 t; desembarques comunicados 32 (2016), 57 (2017), 84 (2018), carta para indicar también problemas de retraso en las comunicaciones, notificación retroactiva de un buque de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-09: No se ha recibido el formulario CP44 (medidas de mitigación de aves marinas) .Rec.10-09: las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: sin información sobre medidas específicas de las especies.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13 -13/ 14-10 Dos buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 16-15: Informe sobre transbordo recibido con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BUM.			Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM		
	Otros temas:			Otras cuestiones: ROP-Transbordo: COC-305 para la lista de PNC y respuestas. No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		COC
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
NICARAGUA	Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte II del informe anual.	Han tenido problemas de comunicación. No hay flotas ni buques pescando que tengan interacciones con las especies ICCAT. Capturas fortuitas de tiburones en la pesquería de gambas y caracoles que opera en aguas poco profundas. SMA: sin información sobre las capturas de esta especie, no hay capturas, solo de peces martillo. Trabajando para mejorar la comunicación.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (no ha enviado hoja de comprobación de istiofóridos ni de tiburones).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; respuesta en el informe anual poco clara; Rec. 10-09 - la respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: no ha enviado las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
NIGERIA	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas: Informe anual incompleto (enviadas las tablas de comunicación y el resumen).		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	No hay buques pesqueros que se dirijan a especies de ICCAT. Las únicas pesquerías en Nigeria son pesquerías costeras de gamba con muy poca captura fortuita de peces grandes. Reglamentos vigentes para que todos los tiburones que se encuentren se desembarquen con las aletas pegadas. Nigeria cumplimentará las hojas de comprobación de tiburones y las enviará después de la reunión.	No ha presentado la hoja de comprobación de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones (Rec. 16-13), sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: No está clara la entrada en puerto de buques extranjeros.		Carta sobre el informe anual incompleto, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09).
	Cuotas y límites de captura: No ha presentado tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
NORUEGA	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09), programa vigente pero aplicabilidad no clara en el informe anual.	Noruega no cuenta con un programa nacional de observadores científicos específico para el atún rojo en 2017. Solo un cerquero pescó activamente atún rojo en 2017, y no está claro en las recomendaciones de ICCAT si se requiere un programa nacional de observadores científicos para los cerqueros. El buque llevó a bordo un observador regional durante el 100% del tiempo, como requiere la Rec. 17-07, un observador científico nacional del Instituto Noruego de Investigación Marítima estuvo a bordo del buque el 60% del tiempo que el buque estuvo pescando activamente atún rojo. Tras constatar que el COC considera esto una posible cuestión de incumplimiento, hemos intentado utilizar la información del observador regional y combinarla con nuestros propios datos para proporcionar los datos requeridos en el ST09. Los datos se enviaron a la Secretaría de ICCAT el 5 de noviembre de 2018. También se ha iniciado un proceso de establecer un programa de científicos nacionales para 2019, que también incluirá cerqueros.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-09: La respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	No se han encontrado nunca tortugas en las aguas o pesquerías de Noruega. Noruega solicitó una exención pero el grupo de tiburones no pudo revisarlo. Las especies de tiburones específicas no suelen encontrarse en aguas noruegas.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.		

CPC	2018			2019		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
PANAMÁ	Informes anuales/Estadísticas: Datos estadísticos recibidos con retraso (tras la preparación de los datos del SCRS). Informe anual recibido con retraso (durante la reunión anual). Respondió fuera de plazo a la carta del COC.	Problemas con la comunicación electrónica y retrasos debido a la recepción de información desde el departamento de control. Panamá está trabajando actualmente para resolverlo.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación y el VMS, notificación de fletamento tardía, implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Datos estadísticos recibidos con retraso. Rec. 16-14: ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores) recibidos con retraso.	La Administración está sufriendo cambios, lo que ha causado retrasos.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación tardía (incluido el informe anual y los datos estadísticos recibidos varios años seguidos), notificación retroactiva de un buque de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; Rec. 13-14. Información sobre acuerdos de fletamento y sobre su finalización presentada tarde (hasta 10 meses después del inicio del acuerdo). Rec. 16-01: Informe trimestral sobre BET recibido tarde. Rec. 17-07: la Secretaría ha planteado problemas concernientes a que las transmisiones VMS son respondidas o seguidas por Panamá en pocas ocasiones. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Los problemas de comunicación relacionados con VMS ya se han resuelto.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: varios casos de buques comunicados para su inclusión en el Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 18-05: hoja de istiofóridos recibida con retraso (15 noviembre).	Se está aprobando nueva legislación reforzando las medidas de SCV, lo que incluye requisitos legalmente vinculantes para que los buques de transporte tengan VMS.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. La Tarea I indica exceso de captura de BUM, pero no se ha presentado tabla de cumplimiento de BUM.	Uso de los cuadernos de pesca corregidos para datos de Tarea I en vez de datos de cuadernos de pesca solo para las tablas de cumplimiento. Se asegurará de que las fuentes son coherentes para el futuro utilizando solo datos de los cuadernos de pesca y comprobantes de venta.		Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones: Respuesta a la carta del presidente recibida con retraso (15 noviembre).		

2018

2019

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas -2019</i>
REINO UNIDO (TERRITORIOS DE ULTRAMAR)	Informes anuales/estadísticas: Podrían faltar algunos datos BVI debido a los daños del huracán. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Véase explicación en el informe anual sobre ausencia de programa de observadores (barcos muy pequeños; todas las capturas desembarcadas en el mismo lugar para Santa Helena).	Carta sobre la implementación de los requisitos de los observadores científicos nacionales, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No hay un programa de observadores científicos.	El Reino Unido -TU está examinando formas de cumplir los requisitos y ha emprendido una revisión completa y un análisis de las lagunas en un esfuerzo de lograr el cumplimiento total.	Carta sobre la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), informe de BCD enviado con retraso, buque sin número OMI, aunque indicando positivamente las actualizaciones facilitadas sobre los esfuerzos realizados para solucionar estos temas.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-13: Informe anual del BCD recibido con retraso. Un buque sin número OMI comunicado para su inclusión en el Registro ICCAT de buques.	El número OMI se ha expedido y se comunicará a la Secretaría lo antes posible y antes del fin de 2019.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	2018		2019		
		Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
RUSIA	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Sin pesquería especializada desde 2009, solo una pequeña cantidad de captura fortuita de túnidos realizada por la pesquería de arrastre que se dirige a especies no ICCAT. Los observadores en estas pesquerías sí recopilan información para presentar datos de Tarea I a ICCAT. Esperamos poder presentar ST09 el año próximo.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, indicando a la vez la mejora respecto a 2017.	Informes anuales/estadísticas: ST09 recibido con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la no presentación de la hoja de istiofóridos ni la actualización de la hoja de tiburones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 11-10, 15-05 y 16-11. Las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13: Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos. No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido información del programa nacional de observadores nacionales, ya que se está estableciendo, por tanto se han recibido datos del programa de observadores científicos (ST09).	Se ha implementado ahora un programa de observadores y las deficiencias de comunicación se rectificarán en el futuro.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, istiofóridos, pez vela, tiburones, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), falta de claridad en la respuesta del informe anual sobre la implementación de las medidas de ICCAT en aguas de SVG (aunque observando su confirmación en la reunión de que las medidas de ICCAT se implementan en sus aguas nacionales).	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el ST09. Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la implementación de los requisitos relacionados con los programas de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), sin actualización de la hoja de tiburones (Rec. 18-06) y tablas de cumplimiento incompletas.
	Medidas de conservación y ordenación Plan SWON recibido tarde. Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Capturas pez vela comunicadas en Tarea I pero no en informe sobre en Rec. 16-11 el informe anual (comunicó no aplicable). Rec. 16-01. Plan de ordenación tñidos tropicales e informes trimestrales de patudo recibidos con retraso. Respuetas a 15-05 y 16-11 podrían ser insuficientes para cumplir los requisitos. Rec. 12-06: informe sobre transbordo presentado tarde. Rec. 16-13: No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Se están emprendiendo medidas para mejorar estas cuestiones con la asistencia técnica y legal de la FAO. Consultas con las partes interesadas que han tenido como resultado un retraso en la presentación de informes.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de atún blanco del sur.			Cuotas y límites de captura: La hoja de límites de talla de las tablas de cumplimiento no cumplimentada.		
	Otros temas: PNC de ROP-transbordo presentadas en COC-305.			Otras cuestiones Transbordo_ROP Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas. No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	2018		2019		
		Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	Informes anuales/estadísticas: Informe anual incompleto, no se ha recibido tabla resumen. No se han recibido datos de Tarea II; no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) o cualquier medida alternativa. No se ha recibido respuesta a la carta del COC individual.	Creemos que esta información debe proporcionarla el país pabellón de los buques y no conocíamos el formulario ST09. Sin embargo, nos comprometemos a cumplimentarlo en el futuro.		Informes anuales/estadísticas: Sin informe anual, sin datos estadísticos. Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores).		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; Rec. 14-07: No se han presentado actualizaciones a los acuerdos de acceso en 2018. Recs. 15-05 y 16-11: no hay información relacionada con la implementación de las medidas de istiofóridos. Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales para BET 2017. Rec. 12-07: no ha presentado lista de puertos designados. Rec. 16-13: No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.	Tenemos algunas dificultades para establecer un plan de gestión para las especies de ICCAT. Estamos implementando una estrategia nacional y un plan de acción para el sector pesquero que nos ayudará en estas áreas. Como sabe, STP ha mejorado su servicio de estadísticas y ha enviado información a ICCAT, pero todavía hay margen de mejora. Con respecto a los datos de tareas II solo en 2018, comenzamos a recopilar datos sobre la talla de todas las especies de ICCAT. Legislación vigente para prohibir la retención de especies de tiburones a bordo, así como prohibición de tortugas. No hay capturas fortuitas de tiburones en las pesquerías industriales.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07), notificación sobre acuerdos de acceso, implementación de los requisitos de programas nacionales de observadores científicos, istiofóridos, tiburones, sin respuesta a la carta del presidente del COC después de la reunión de 2017.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No ha respondido a los requisitos de comunicación, por ejemplo, informes trimestrales de captura de BET para el 4º trimestre de 2018 y el año 2019; Rec. 18-05: No ha enviado la hoja de control de istiofóridos, Rec. 18-06: No ha enviado la hoja de control actualizada de tiburones, Rec. 12-07/18-09: No se ha recibido lista de puertos autorizados; Rec. 14-07: No ha presentado información relacionada con requisitos de acuerdos de acceso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (incluida la no presentación de la hoja de istiofóridos ni la actualización de la hoja de tiburones), sin lista de puertos designados. (Rec. 18-09), ni información sobre acuerdos de acceso.
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento presentadas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
SENEGAL	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	No ha establecido aún un programa de observadores, por lo que no pudo presentar los datos, pero espera poder hacerlo en un futuro. El programa de investigación intensiva sobre marlines ha ayudado a mejorar la recopilación de datos para los istiofóridos. Las Recomendaciones de ICCAT sobre programas de observadores se están introduciendo actualmente en la legislación nacional.	Carta sobre la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, tiburones, aunque observando positivamente la información proporcionada en la reunión de 2018 sobre los pasos que está dando para solucionar estos temas.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).	Véase la respuesta a la carta del presidente (COC-309).	Carta sobre comunicaciones con retraso, la implementación de los requisitos sobre el programa de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), información incompleta en las tablas de cumplimiento, buque sin número OMI (Rec. 13-13), aunque indicando positivamente la información facilitada en su respuesta a la carta del COC de 2019 sobre los pasos que está dando para solucionar ciertos temas.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: Respuesta a la solicitud de capturas SMA enviadas con retraso. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Senegal está inmersa en el proceso de trasponer las medidas de ICCAT sobre tiburones en su legislación nacional.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 02-21/Rec. 02-22: Enviados con retraso los informes semestrales del SDP (BET y SWO). Rec. 13-13: un buque sin número OMI comunicado para su inclusión en el Registro ICCAT de buques.		
	Cuotas y límites de captura: PNC del ROP-transbordo y respuestas presentadas en el Doc. COC-305/18.			Cuotas y límites de captura: la hoja de información sobre tallas a incluir en las tablas de cumplimiento recibida con retraso.		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
<p>SIERRA LEONA</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Datos de Tarea I para las pesquerías artesanales recibidos en el formato incorrecto. Por coherencia, se levantó la prohibición ya que no hay flota industrial. Sierra Leona pide asistencia para recopilar datos de capturas artesanales menores. No se han recibido datos de Tarea II; no se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) o cualquier medida alternativa.</p>		<p>Levantamiento de la identificación como reconocimiento de las mejoras en el envío de datos. Enviar carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (7º año consecutivo sin informe anual).</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso (durante la reunión) e incompleto. Nno recibido el ST11 o ST09 (datos/información sobre programa de observadores científicos).</p>		<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09).</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otros temas:</p>			<p>Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.</p>		

CPC	2018			2019		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
SUDÁFRICA	Informes anuales/Estadísticas: Datos de características de la flota (ST01) recibidos fuera de plazo.	Un descuido administrativo durante el envío de datos.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte II del informe anual. Algunos datos de talla (T2) recibidos fuera de plazo.	Sudáfrica se esfuerza por lograr el 100% de cumplimiento. Alguna presentación retrasada en 2019 debido a descuidos administrativos. La Tarea II enviada originalmente dentro del plazo, pero con formato erróneo. Las correcciones se enviaron fuera de plazo.	No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
SIRIA	<p>Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).</p>		<p>Carta sobre la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, tiburones, istiofóridos, tortugas, captura fortuita, sin lista de puertos designados (Rec. 12-07).</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido ST11 o ST09 (sobre programas de observadores científicos).</p>		<p>Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, no presentación del informe anual del BCD, no recibida la hoja de comprobación de istiofóridos, implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14), aunque indicando la solicitud de asistencia técnica en la respuesta a la carta del COC de 2019, y solicitando aclaraciones sobre los puertos designados para los buques de pabellón extranjero con especies que no son atún rojo (Rec. 18-09).</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-07: pequeño retraso presentación lista de puertos de atún rojo autorizados. Recs. 15-05, 10-09 y 11-10. Las respuestas podrían ser insuficientes. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-13: No ha enviado el informe anual del BCD. Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos. Rec. 18-09: La lista de puertos enviada en la fecha indicada en el informe anual se refiere solo a BFT, pero véase la respuesta a la carta del presidente en el COC-309.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura:</p>		
	<p>Otros temas:</p>			<p>Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC.</p>		

2018			2019			
CPC	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
TRINIDAD Y TOBAGO	Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte 1 del informe anual. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09) - El programa interno de observadores científicos no se ha implementado aún.	Reconoce algunas deficiencias debidas a limitaciones financieras y de recursos humanos. Actualmente está trabajando con las autoridades pertinentes para rectificar esta cuestión.	Carta sobre la implementación de los requisitos del programa de observadores científicos nacional, istiofóridos, tortugas, tiburones, designación de puertos (Rec. 12-07), exceso de captura de aguja azul y aguja blanca, aunque observando positivamente la información aportada sobre los pasos dados.	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos). Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).	El marco legal para la implementación de estos requisitos casi completo.	Carta sobre la implementación de los requisitos sobre el programa de observadores científicos (Rec. 16-14) y la designación de puertos (Rec. 18-09), aunque indicando positivamente la actualización sobre ambos temas facilitada en la reunión anual de 2019 y en la respuesta a la carta del COC de 2019.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07 No se ha recibido lista de puertos autorizados o informes de inspección en puerto. Recs. 10-09 y 15-05: medidas para tortugas y marlines no implementadas todavía. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Véase la sección 5 del informe anual. Actualmente se está recibiendo asistencia de FAO/NOAA para contribuir a la implementación de PSMA. Actualmente se está trabajando con las autoridades pertinentes y se prevé presentar la lista de puertos autorizados. Se reconocen algunas deficiencias con respecto a las medidas para las tortugas marinas y marlines debido a limitaciones financieras y de recursos humanos. Se han adoptado medidas legalmente vinculantes para prohibir la comercialización de tiburones y se ha redactado un NPOA sobre tiburones que pronto se presentará a su consideración por parte del Gabinete.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.	Recientemente ha reafirmado el PSMA de la FAO y esperamos poder enviar la lista de puertos designados pronto.	
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de BUM y WHM.	Actualmente no hay prohibiciones de desembarques, pero se acordó en 2016 con la flota LL que no se realizarán más desembarques hasta que se complete la devolución, y no se permitirán exportaciones		Cuotas y límites de captura: cifras de BUM y WHM aun negativas, pero se están emprendiendo acciones; cero captura en 2017-2018.		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
TÚNEZ	Informes anuales/estadísticas: No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).	Dificultades en cuanto a recursos en 2017, se está estableciendo un programa y esperamos tener datos en el futuro. Hasta ahora, los científicos locales han colaborado con los observadores del ROP en esta cuestión.	Carta sobre la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos, marlines, pez vela, tiburones.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Recs. 15-05 y 16-11: La respuesta podría ser insuficiente. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.	Algunas especies de tiburones no están presentes, y otras se capturan de forma fortuita. Actualmente no hay medidas vigentes porque no hay pesquerías dirigidas.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-02: Operaciones de introducción en jaulas después del 22 de agosto por fuerza mayor.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: PNC y respuestas del ROP-BFT presentadas en el documento COC-305			Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
TURQUÍA	Informes anuales/estadísticas:	La captura de la mayoría de las especies de tiburones está prohibida en Turquía, y algunas especies adicionales se han añadido recientemente a la lista de especies prohibidas. El Ministerio realizó inspecciones en el mar, así como en el puerto y en el mercado. La presentación de datos por parte de los pescadores es obligatoria y tienen que declarar todas las especies de captura fortuita.	Carta solicitando información adicional sobre la implementación de los requisitos relacionados con los tiburones.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13. Posiblemente no medidas legalmente vinculantes para implementar algunos requisitos específicos de especies tiburones.			Medidas de conservación y ordenación: Recs.: 01-21 y 01-22: informe semestral de datos del SDP recibido con retraso.	Algunas dificultades en 2019 para enviar la información a tiempo debido a que se está recopilando en varias instituciones, algunas de las cuales se retrasaron en su envío de datos.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: PNC ROP-BFT y respuestas presentadas en el documento COC-305/18.			Otras cuestiones ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.		

		2018		2019		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2018	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2019
UNIÓN EUROPEA	Informes anuales/Estadísticas: algunos datos estadísticos recibidos con retraso (Tarea I de Bulgaria, Alemania, Irlanda, Letonia y Lituania).	Estos datos de Tarea I se refieren a Estados miembro de la UE que no desempeñan un papel importante en las pesquerías de ICCAT. En todos los casos las cantidades implicadas son pequeñas y de escasa importancia. El envío con retraso se debe a problemas administrativos junto con el periodo de vacaciones estivales. Todos los datos de Tarea I de la UE para algunos de los principales Estados miembros de la UE se han enviado a tiempo. Rec. 12-07: el envío de informes de inspección no es aplicable ya que aunque se inspecciona el 100 % de los buques extranjeros, las operaciones se relacionan con la transferencia de buques de captura extranjeros a buques frigoríficos que no son para el mercado de la UE. Para la 17-07 y 16-05, la UE tuvo dificultades de transmisión debido al volumen de los documentos a enviar. Rec. 16-05: la transmisión de estos datos sufrió un problema interno de IT que nos llevó tiempo resolver. Las listas se enviaron inmediatamente después de solucionar el problema. Rec. 17-07: el desfase entre la operación de introducción en jaula en sí misma y la entrega de la declaración de introducción en jaula asociada se debe al tiempo que requirieron los Estados del pabellón del buque de captura de las CPC para corregir sus respectivos eBCD tras los resultados de la cámara estereoscópica. Para las JFO, esto podría requerir más tiempo, a la espera de finalizar las actividades relacionadas con las JFO. Las declaraciones de introducción en jaula se envían cuando se declaran "finales". Las declaraciones de introducción en jaula finalizadas se envían una vez consignadas las correcciones de los eBCD. La introducción en jaula después del 15 de agosto se debió a las condiciones meteorológicas en el Mediterráneo, que afectaron a la ruta de los remolcadores. Esto se considera fuerza mayor. Rec. 14-07: la UE ha concluido acuerdos de acceso bilaterales con Marruecos, Gambia, Guinea Ecuatorial, Gabón, Cabo Verde, Mauritania, Senegal, Guinea Bissau, Liberia, Côte d'Ivoire y Santo Tomé y Príncipe. Dado el volumen de este material, la UE cada año remite al sitio web donde puede consultarse cada acuerdo: https://ec.europa.eu/fisheries/cfp/international/agreements_en	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, problemas con el atún rojo del este actualmente siendo investigados en la UE.	Informes anuales/Estadísticas: Algunos datos estadísticos recibidos con retraso (véase PLE-105).		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-05: envío tardío de la lista de buques de SWO-MED para UE-Croacia. Rec. 17-07: la fecha límite de una semana para las declaraciones de introducción en jaula a menudo no respetada. Algunas introducciones en jaula realizadas después del 15 de agosto. Rec. 11-20: algunos informes de BCD recibidos con retraso. Rec. 17-09: los Administradores de la UE han dado seguimiento tarde a algunas solicitudes de eBCD lo que ha supuesto solicitudes pendientes durante varios días en el sistema eBCD. Rec. 17-07, 16-05 y 12-07: informes de inspección recibidos tarde. Rec. 14-07: no se han comunicado acuerdos de acceso, pero informes previos muestran acuerdos hasta 2020, y sí han sido comunicados por Liberia, Marruecos y Senegal. UE-Portugal: otros buques dirigidos al BFT de más de 15 m no comunicaron ningún mensaje VMS. La información sobre posible exceso de captura de atún rojo serán objeto de seguimiento en 2019.			Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-02: Algunas declaraciones de introducción en jaulas recibidas con retraso. UE-Portugal y UE-Grecia: los buques de captura/otros buques de atún rojo de más de 15 m no comunicaron ningún mensaje VMS.	Declaraciones de introducción en jaulas: se trata de un problema recurrente que se deriva de los Estados miembros de la UE específicos de pabellón de la granja que tienen que hacer frente a grandes cantidades de operaciones de introducción en jaulas. El tiempo necesario para analizar y validar las grabaciones de introducción en jaula, así como el tiempo necesario para adaptar las referencias eBCD en colaboración con los Estados miembros de la UE u otras CPC de los pabellones de captura justifican la transmisión tardía de las declaraciones e informes de introducción en jaula. El Estado miembro de la UE en cuestión ha realizado esfuerzos para abordar esta cuestión. Debería considerarse la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de la documentación solicitada En cuanto al VMS, los buques de UE-Portugal no están enviando posiciones MS porque ninguno de sus buques dirige su actividad al atún rojo (solo captura fortuita). UE-Grecia ha enviado regularmente estas referencias VMS a la UE durante todo 2019. La UE se ha comprometido a enviar todos los datos pendientes de VMS antes del final de la reunión.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, aunque indicando positivamente las acciones que la UE ha comunicado que ha emprendido o emprenderá para solucionarlo. Solicitar actualizaciones respecto a las investigaciones sobre EBFT.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Posible infradeclaración de aguja blanca teniendo en cuenta la importante diferencia entre las tablas de cumplimiento y la Tarea I para 2017.	La UE está realizando actualmente una investigación sobre este tema y tomará las medidas necesarias cuando se cierre la investigación.	
	Otras cuestiones: ROP_BFT: posibles infracciones y respuestas presentados en el COC_305/2018.			Otras cuestiones; ROP_BFT: Véase COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.	Algunos PNC enviados con el informe final lo que dificultó el seguimiento. Se invita al consorcio a enviar los PNC por las vías habituales para que estos se sometieran a investigación.	

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
URUGUAY	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas:	Sobre la no presentación de la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones durante la reunión del año 2018 entendimos que, al no haber realizado ninguna operación de pesca durante el año 2017, no era necesario comunicar las medidas. Este año se presenta la información completa a pesar de que durante el año 2018 no hemos realizado ninguna operación de pesca.	No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No ha presentado la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones. Rec. 12-07. No ha presentado informes de inspección en puerto, aunque hay puertos en el Registro ICCAT.	No hay pesquerías ICCAT en Uruguay, pero debería pedirse la confirmación del SCRS. No se han presentado informes de inspección debido a los requisitos de confidencialidad que Uruguay espera resolver en el futuro. Para los informes actuales, podría haber información disponible pero no copias completas de los informes.	Carta sobre el envío de informes de inspección en puerto y solicitando la confirmación del SCRS sobre la exención del envío de la hoja de comprobación de las medidas relacionadas con los tiburones.	Medidas de conservación y ordenación: Recs. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de istiofóridos y de tiburones recibidas con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.	En relación a la comunicación de las inspecciones en puerto, efectivamente no estábamos en posición de enviar los informes durante el año 2018, ya que requeríamos cumplir con algunos procesos internos. Actualmente los informes que se deben enviar son los de los buques para los que se hayan constatado infracciones. En tal sentido le comunico que no detectamos infracciones en los buques inspeccionados durante el año 2018.	

CPC	2018			2019		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas -2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
VANUATU	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Tarea I (capturas cero) recibida.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, implementación de la Rec. 12-07.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (informe anual enviado con retraso, no recibidas hoja de istiofóridos ni hoja de tiburones actualizada), no ha enviado puertos designados (Rec. 18-09, la respuesta de Vanutau de que no es un Estado costero no es suficiente).
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados. Ha respondido que Vanuatu no es un Estado costero. Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido hoja de comprobación de istiofóridos ni de tiburones actualizada.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		
<i>CPC</i>	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
VENEZUELA	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. "No aplicable" no explicado en todos los casos y no respuesta a elementos en la Sección 3. Datos estadísticos recibidos con retraso y quizá incompletos. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09). No se ha recibido respuesta a la carta del COC.</p>	Dificultades administrativas internas.	Carta sobre problemas continuos relacionados con la comunicación, envío retroactivo de buques autorizados, implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales, tiburones, tortugas, captura fortuita, continuo e importante exceso de captura de NALB y WHM, solicitud de información escrita sobre las acciones previstas o adoptadas para solucionar el continuo exceso de captura de estas especies, aunque observando positivamente la información sobre este tema aportada en la reunión anual, sin respuesta a la carta del presidente del COC después de la reunión de 2017.	<p>Informes anuales/estadísticas: no se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos. Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos).</p>		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación recurrentes, envío de autorización de un buque con más de 45 días de retroactividad (Rec. 13-13/14-10), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), no se han recibido tablas de cumplimiento.
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Recs 13-13/14-10: Buques comunicados para su inclusión en el Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 16-01: No se han presentado informes de capturas de BET para los dos últimos trimestres de 2017. Recs. 10-09/11-10: No se ha recibido respuesta. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones.</p>	Se ha desarrollado ahora un plan para el atún blanco para evitar el exceso de captura futuro. El plan de los marlines está actualmente a la espera de adopción.		<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Continuó el exceso de captura de NALB y BUM.</p>			<p>Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.</p>		
	<p>Otros temas:</p>			<p>Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.</p>		

		2018		2019		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
BOLIVIA	Informes anuales/estadísticas: Parte II del informe anual recibida con un ligero retraso.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas: Falta texto en el resumen del informe anual. Las respuestas con «no aplicable» no explicadas adecuadamente.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (informe anual incompleto, hoja de istiofóridos y la actualización de la de tiburones recibidas con retraso).
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: las hojas de comprobación de istiofóridos y de tiburones actualizada recibidas con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:	Ha enviado a ICCAT una solicitud para suprimir varios buques de la lista IUU de ICCAT - originalmente incluidos en la lista IUU de la IOTC.		Otras cuestiones:		

		2018		2019		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
COSTA RICA	Informes anuales/estadísticas: Confirmación de capturas cero recibidas con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, sin enviar los puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos relacionados con los tiburones y los istiofóridos, exceso de captura de aguja blanca y pez espada, indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT en 2019 sobre si renovar el estatus de Parte colaboradora de Costa Rica.	Informes anuales/estadísticas: Se ha pedido aclaración sobre los datos de Tarea I, actualmente en revisión. Algunas respuestas del informe anual son insuficientes (n/a no explicado).		Identificación de un exceso de captura recurrente e importante de aguja blanca durante varios años (límite de desembarques de 2 t, desembarques comunicados 55,24 (2016), 45,00 (2016) 69,20 (2017) y 35,10 (2018), el límite de desembarques ajustado actual para 2019: 194,54 t negativas) y pasado exceso de captura de pez espada del Atlántico norte varios años (Costa Rica no tiene límite de captura y su tabla de cumplimiento refleja las siguientes capturas: 27 t (2015), 21,3 t (2016), 32 t (2017), y la respuesta de 2019 a la carta del presidente del COC informa de 40 t para 2019. Carta para abordar también temas relacionados con la comunicación, lo que incluye los datos de Tarea I y la no presentación de las hojas de istiofóridos ni tiburones, información incompleta sobre puertos designados (Rec. 18-09) (la respuesta solo tiene en cuenta los puertos en la zona del Convenio de ICCAT). Carta indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre la renovación del estatus de colaborador de Costa Rica.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-13: No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: No está claro si se permite a los buques extranjeros entrar en sus puertos (véase la respuesta a la carta del presidente en el COC-309). Rec. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de istiofóridos y de tiburones recibida con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja blanca y pez espada.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura continuado de aguja blanca y pez espada del norte.		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

		2018		2019		
	Posibles cuestiones de incumplimiento-2018	Respuesta / explicación de la CPC	Acciones emprendidas-2018	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019
GUYANA	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido tabla resumen (sección 3) con la Parte II del informe anual. Datos estadísticos enviados con retraso. No se han recibido datos del programa nacional de observadores científicos (ST09).		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin enviar los puertos designados (Rec. 12-07), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, tiburones y patudo, exceso de captura de pez espada del Atlántico norte (sin cuota de ICCAT para esta especie), indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT en 2019 sobre si renovar el estatus de Parte colaboradora de Guyana.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso y algunas respuestas incompletas, datos de Tarea 1 y 2 recibidos con retraso. Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos).		Identificación por un exceso de captura recurrente e importante de WHM durante varios años (límite de desembarques de 2 t, pero el límite de desembarques actual ajustado es de 165,26 t negativas), carta también para abordar problemas de comunicación recurrentes, sin designación de puertos (Rec. 18-09), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), tablas de cumplimiento enviadas con retraso, indicando que el incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre si renovar el estatus de colaborador de Guyana.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 17-08: sin respuesta a solicitud capturas SMA; Rec. 16-01. No se han recibido informes trimestrales de capturas BET. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados. Rec. 16-13. No medidas legalmente vinculantes para implementar los requisitos de tiburones. Rec. 12-07: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han recibido capturas trimestrales de BET. Rec. 18-09: Sin lista de puertos designados. Rec. 18-05 y 18-06: la hoja de comprobación de istiofóridos, y la de tiburones actualizada recibidas con retraso. Rec. 14-07: no ha presentado información sobre acuerdos de acceso. Rec. 02-21: los datos del documento estadístico indican posibles exportaciones de pez espada del sur. Guyana no tiene cuota para esta especie.		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Exceso de captura de pez espada.			Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas tarde. Exceso de captura de WHM.		
	Otros temas:			Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.		

		2018		2019		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
SURINAM	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: No se han recibido informes de inspección.	Con el objetivo de hacer un seguimiento del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT y de la Recomendación de ICCAT sobre un sistema ICCAT para unas normas mínimas para la inspección en puerto [Rec. 12-07], Surinam, como CPC rectora del puerto, sigue esperando ayuda para formar inspectores.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas:			Otras cuestiones:		

	2018			2019		
	<i>Posibles cuestiones de incumplimiento-2018</i>	<i>Respuesta / explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas-2018</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>
TAIPEI CHINO	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otros temas: PNC ROP transbordo presentadas en el COC-305/2018.			Otras cuestiones: ROP_Transbordo: Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas.		

Addendum1 al Apéndice 3 al ANEXO 9

Proyecto de acciones de cumplimiento

Albania	Carta sobre la comunicación tardía de datos estadísticos, aunque indicando una mejora en la comunicación.
Argelia	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT sobre observadores científicos nacionales, tortugas, y la comunicación de datos de Tarea II.
Angola	Carta sobre problemas recurrentes con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09), implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los observadores científicos nacionales.
Barbados	Carta sobre problemas de comunicación, no hay programa de observadores científicos nacional en vigor, exceso de captura continuo de marlines, implementación de los requisitos de ICCAT sobre tortugas, sin designación de puertos en el marco de la Rec. 18-09.
Belice	Carta sobre la implementación de la Rec. 16-14, sobre el programa de observadores científicos nacional, notificación de buques retroactiva de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10) y sobre la implementación de los requisitos de ICCAT en aguas bajo jurisdicción nacional de Belice, aunque indicando la respuesta de Belice sobre este último asunto en la carta de respuesta al COC de 2019.
Brasil	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los observadores científicos nacionales (Rec. 16-14) y problemas de comunicación respecto a las hojas de comprobación de datos de istiofóridos, informes trimestrales de patudo y tabla de límites de talla de las tablas de cumplimiento, aunque señalando de manera positiva la mejora de Brasil respecto a temas de cumplimiento en relación con años anteriores, lo que incluye el envío a tiempo de los datos.
Cabo Verde	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin informes de inspección en puerto ni requisitos de implementación de los observadores científicos nacionales.
Canadá	No se requiere ninguna acción.
China RP.	Carta sobre la implementación de la Rec. 18-09 respecto a los requisitos de designación de puertos, aunque indicando positivamente la información facilitada sobre las acciones emprendidas hasta ahora y previstas, tal y como se comunicó en la respuesta de China la carta del COC de 2019.
Côte d'Ivoire	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, designación de puertos y tablas de cumplimiento incompletas.
Curazao	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación.
Egipto	Carta sobre la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, aunque indicando positivamente los esfuerzos de Egipto al solicitar asistencia a la Secretaría en la reunión de 2019 e instando al seguimiento de este asunto.
El Salvador	Identificación debida a deficiencias en la comunicación recurrentes e importantes y al nivel de captura de patudo que indica una deficiencia importante en la implementación de las medidas en esta pesquería.
Guinea Ecuatorial	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, captura en 2018 aunque estaba bajo la prohibición de retención (Res. 11-15).
Unión Europea	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, aunque indicando positivamente las acciones que la UE ha comunicado que ha emprendido o emprenderá para solucionarlo. Solicitar actualizaciones respecto a las investigaciones sobre EBFT.
Francia (SPM)	Carta en relación con retrasos en la comunicación.
Gabón	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, designación de puertos (Rec. 18-09), acuerdos de acceso.

Ghana	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y los procedimientos seguidos al presentar buques para la lista de buques tropicales de la 16-01, aunque indicando positivamente lo pasos dados para rectificar.
Gambia	No se requieren acciones.
Granada	Identificación debida a problemas de comunicación recurrentes e importantes (incluido el no presentar informe anual ni datos estadísticos).
Guatemala	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sobre la implementación de los requisitos sobre Programas de observadores científicos nacionales y las medidas relacionadas con los tiburones, marlines y tortugas.
Guinea-Bissau	Identificación debido a problemas de comunicación recurrentes e importantes, lo que incluye no haber enviado el Informe anual ni datos estadísticos durante tres años consecutivos.
Guinea (Rep.)	Identificación debido a problemas de comunicación recurrentes e importantes, lo que incluye no haber enviado el Informe anual ni datos estadísticos durante tres años consecutivos.
Honduras	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la presentación con retraso del informe anual varios años seguidos.
Islandia	No se requiere ninguna acción.
Japón	No se requiere ninguna acción.
Corea	No se requiere ninguna acción.
Liberia	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-24), no se han recibido tablas de cumplimiento, sin lista de puertos designados. (Rec. 18-09).
Libia	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), requisito de número OMI (Rec. 13-13), transmisión VMS (Rec. 18-02).
Mauritania	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, implementación de los requisitos sobre programas de observadores nacionales, tiburones, marlines, acuerdos de acceso, designación de puertos autorizados (Rec. 18-09), aunque indicando positivamente el trabajo realizado en 2019 con la Secretaría para solucionar las deficiencias en los datos de años anteriores.
México	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y el requisito de número OMI, aunque indicando positivamente los esfuerzos realizados para solucionar estos temas.
Marruecos	No se requiere ninguna acción.
Namibia	Identificación por el importante y recurrente exceso de captura de aguja azul durante tres años seguidos (LL de 10 t; desembarques comunicados 32 (2016), 57 (2017), 84 (2018), carta para indicar también problemas de retraso en las comunicaciones, notificación retroactiva de un buque de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10).
Nicaragua	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (no ha enviado hoja de comprobación de istiofóridos ni de tiburones).
Nigeria	Carta sobre el informe anual incompleto, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09).
Noruega	No se requiere ninguna acción.
Panamá	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación tardía (incluido el informe anual y los datos estadísticos recibidos varios años seguidos), notificación retroactiva de un buque de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10).
Filipinas	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación recurrentes, incluida la no presentación del informe anual ni datos estadísticos dos años seguidos.
Rusia	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la no presentación de la hoja de istiofóridos ni la actualización de la hoja de tiburones.

Santo Tomé y Príncipe	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (incluida la no presentación de la hoja de istiofóridos ni la actualización de la hoja de tiburones), sin lista de puertos designados. (Rec. 18-09), ni información sobre acuerdos de acceso.
Senegal	Carta sobre comunicaciones con retraso, la implementación de los requisitos sobre el programa de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), información incompleta en las tablas de cumplimiento, buque sin número OMI (Rec. 13-13), aunque indicando positivamente la información facilitada en su respuesta a la carta del COC de 2019 sobre los pasos que está dando para solucionar ciertos temas.
Sierra Leona	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09).
Sudáfrica	No se requiere ninguna acción.
San Vicente y las Granadinas	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la implementación de los requisitos relacionados con los programas de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), sin actualización de la hoja de tiburones (Rec. 18-06) y tablas de cumplimiento incompletas.
Siria	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, no presentación del informe anual del BCD, no recibida la hoja de comprobación de istiofóridos, implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14), aunque indicando la solicitud de asistencia técnica en la respuesta a la carta del COC de 2019, y solicitando aclaraciones sobre los puertos designados para los buques de pabellón extranjero con especies que no son atún rojo (Rec. 18-09).
Trinidad y Tobago	Carta sobre la implementación de los requisitos sobre el programa de observadores científicos (Rec. 16-14) y la designación de puertos (Rec. 18-09), aunque indicando positivamente la actualización sobre ambos temas facilitada en la reunión anual de 2019 y en la respuesta a la carta del COC de 2019.
Túnez	No se requiere ninguna acción.
Turquía	No se requiere ninguna acción.
Reino Unido- TU	Carta sobre la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), informe de BCD enviado con retraso, buque sin número OMI, aunque indicando positivamente las actualizaciones facilitadas sobre los esfuerzos realizados para solucionar estos temas.
Estados Unidos	No se requiere ninguna acción.
Uruguay	No se requiere ninguna acción.
Vanuatu	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (informe anual enviado con retraso, no recibidas hoja de istiofóridos ni hoja de tiburones actualizada), no ha enviado puertos designados (Rec. 18-09, la respuesta de Vanutau de que no es un Estado costero no es suficiente).
Venezuela	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación recurrentes, envío de autorización de un buque con más de 45 días de retroactividad (Rec. 13-13/14-10), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), no se han recibido tablas de cumplimiento.
Bolivia	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (informe anual incompleto, hoja de istiofóridos y la actualización de la de tiburones recibidas con retraso).
Costa Rica	Identificación de un exceso de captura recurrente e importante de aguja blanca durante varios años (límite de desembarques de 2 t, desembarques comunicados 55,24 (2016), 45,00 (2016) 69,20 (2017) y 35,10 (2018), el límite de desembarques ajustado actual para 2019: 194,54 t negativas) y pasado exceso de captura de pez espada del Atlántico norte varios años (Costa Rica no tiene límite de captura y su tabla de cumplimiento refleja las siguientes capturas: 27 t (2015), 21,3 t (2016), 32 t (2017), y la respuesta de 2019 a la carta del presidente del COC informa de 40 t para 2019. Carta para abordar también temas relacionados con la comunicación, lo que incluye los datos de

	Tarea I y la no presentación de las hojas de istiofóridos ni tiburones, información incompleta sobre puertos designados (Rec. 18-09) (la respuesta solo tiene en cuenta los puertos en la zona del Convenio de ICCAT). Carta indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre la renovación del estatus de colaborador de Costa Rica.
Taipei Chino	No se requiere ninguna acción.
Guyana	Identificación por un exceso de captura recurrente e importante de WHM durante varios años (límite de desembarques de 2 t, pero el límite de desembarques actual ajustado es de 165,26 t negativas), carta también para abordar problemas de comunicación recurrentes, sin designación de puertos (Rec. 18-09), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), tablas de cumplimiento enviadas con retraso, indicando que el incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre si renovar el estatus de colaborador de Guyana.
Surinam	No se requiere ninguna acción.
Dominica	Enviar carta notificando la decisión de mantener la identificación de Dominica en el marco de la Recomendación 06-13 de ICCAT sobre medidas comerciales, indicando positivamente la respuesta a la carta de ICCAT de 2019 en la que solicitaba ayuda para cumplir su compromiso con ICCAT.
Gibraltar	Carta reiterando la solicitud previa de datos de captura de atún rojo y de información sobre las medidas vigentes para gestionar y controlar el atún rojo.
Santa Lucía	Carta agradeciendo a Santa Lucía su respuesta a la carta de 2019 que incluía información sobre su gestión de las pesquerías de ICCAT, instando a continuar enviando información, incluidos los datos de captura, y reiterando la solicitud de cooperación con ICCAT.
San Cristóbal y Nieves	Carta reiterando la solicitud de continuar colaborando con ICCAT.

Apéndice 4 al ANEXO 9

Tablas de cumplimiento 2019
(Cumplimiento del año 2018 que debe comunicarse en 2019)
(todas las cantidades están en t)

ATUN BLANCO DEL NORTE

AÑO	Límite de captura inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota/límite de captura actual					
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	28000	28000	28000	33600	33600														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	15,90	38,10	15,90	14,60	224,10	201,90	224,10	235,40	240,00	240,00	240,00	250,00	265,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	0,74	398,50	448,44	385,14	449,26	51,50	1,56	64,86	450,00	450,00	450,00	450,00	216,56	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	32,20	19,92	16,99	26,40	217,80	230,07	233,01	223,60	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	20,96	103,20	123,65	123,84	229,04	146,80	126,35	126,16	250,00	250,00	250,00	250,00	268,75	
CHINESE TAIPEI	3271,70	3271,70	3271,70	3926,00	3926,00	2857,00	3134,00	2385,00	2926,00	932,62	655,62	1404,62	1355,62	3789,62	3789,62	3789,62	4281,62	4607,50	
CÔTE D'IVOIRE	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	0,00	150,56	248,70	0,00	250,00	99,38	1,30	201,30	250,00	250,00	250,00	201,30	268,75	
CURAÇAO	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00			10,00	21,50		3,20	40,00	28,46				50,00	50,00	50,00
EU	21551,30	21551,30	21551,30	25861,60	25861,60	20891,80	24308,65	20699,71	25086,83	6047,33	233,05	6239,41	1007,82	26939,13	24541,70	26939,12	26094,65	29536,85	26869,42
FRANCE (St P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
JAPAN	407,19	449,52	394,89	393,98		329,80	254,90	335,00	210,60	77,39	194,62	59,89	183,38	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	4,54	13,18	7,90	27,27	211,06	236,82	242,10	222,73	215,60	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00
LIBERIA			200,00	200,00	215,00			90,00	2,90			110,00	197,10			200,00	200,00	215,00	
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	0,00	20,00	20,00	20,00	250,00	230,00	230,00	230,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00
ST.VINCENT & GRENADINES	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	305,00	291,60	296,20	173,26	-1,51	6,89	3,80	133,63	303,49	298,49	300,00	306,89	318,80	268,75
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	94,80	70,70	48,20	33,10	155,20	179,30	201,80	216,90	250,00	250,00	250,00	250,00	268,75	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	5,38	0,60	0,36	0,38	244,62	249,40	249,64	249,62	250,00	250,00	250,00	250,00	265,00	265,00
USA	527,00	527,00	527,00	632,40	632,40	354,40	250,22	238,35	102,62	186,91	408,53	420,40	661,53	541,31	658,75	658,75	764,15	790,50	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	215,00	64,55	0,00	0,00		185,45	250,00	250,00		250,00	250,00	250,00			
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	300,00	300,00	350,90	286,98	301,35		-665,21	-702,19	-429,54		-314,31	-415,21	-128,19			
CAPTURA TOTAL						25327,97	29341,11	25285,75	29154,44										
Nº Rec.	13-05	13-05	16-06	17-04	17-04									13-05	13-05	16-06	16-06	17-04	17-04

Para todas las especies, nota de agosto de 2018 de Japón: «Dado que la temporada de pesca de Japón finaliza en julio, la «captura actual» para 2017 es preliminar. Las cifras se actualizarán antes de la reunión anual.»

BELICE: tiene intención de utilizar 1,56 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 16-16, párr. 7).

CANADÁ: todas las capturas de 2018 incluyen descartes muertos.

UE: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 60 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06].

JAPÓN: se esforzará por limitar sus capturas de atún blanco del norte a no más del 4% de su captura total de patudo.

JAPÓN: límite ajustado 2018 = captura BET 2018* 4 % (párr. 6 de Rec. 16-06).

COREA: un remanente de hasta el 25% de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: los datos de 2013-2015 para la cuota ajustada no fueron adoptados por la Comisión en 2015. En marzo de 2016, los datos mencionados antes se presentaron por correspondencia a las CPC en caso de que hubiera objeciones.

ESTADOS UNIDOS: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 150 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 [Rec. 16-06]. No se autorizaron transferencias para 2018.

VENEZUELA: para 2017, tendría 60, 150 y 114 t transferidas por la Unión Europea, Estados Unidos y Taipei Chino, con arreglo a la Rec. 16-06.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 4.281,62 t (= 3.926+655,62-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2016, la cuota de captura inicial de 2018 y las transferencias respectivas de 100 t a SVG y 200 t a Belice.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 4.607,5 t (= 3.926* (1+0,25)-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2017, la cuota de captura inicial de 2019 y las transferencias respectivas de 100 t a SVG y 200 t a Belice.

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

ATUN BLANCO DEL SUR

AÑO	Límite de captura inicial					Captura actual				Saldo				Cuota/límite de captura ajustado										
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2013	2016	2017	2018	2012	2014	2017	2019	2020		
TAC	24000	24000	24000	24000	24000																			
ANGOLA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00																
BELIZE	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	0,00	122,86	219,03	310,52	325,00	189,64	93,47	2,00	250,00	312,50	312,50	312,50	296,00	325,00	312,50	312,50			
BRAZIL	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	2160,00	490,22	657,59	496,85	396,00	2209,78	2042,41	2103,15	2204,00	3500,00	2700,00	2600,00	2600,00		2060,00	2060,00	2600,00	2600,00		
CHINESE TAIPEI	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	9400,00	7157,00	8907,00	9090,00	9227,00	4349,75	2843,00	2660,00	2523,00		11750,00	11750,00	11750,00				11750,00	11750,00	11750,00	
CHINA	100,00	100,00	200,00	200,00	200,00	124,41	94,37	184,55	116,45	4,60	30,63	20,05	133,55	n.a.	125,00	204,60	250,00	n.a.	n.a.		204,60	220,05	250,00	
CÔTE D'IVOIRE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	122,40	6,18						125,00	125,00	102,60				125,00	125,00		
CURAÇAO	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	12,00	13,30	0,00						50,00	50,00	50,00					50,00	50,00	
EU	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	1470,00	472,71	54,77	178,20	102,81	1246,29	1782,73	1659,30	1734,69		1837,50	1837,50	1837,50	1470,00	1470,00	1837,50	1837,50	1837,50		
GUINEA EQ.				25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,77									25,00					25,00	
GUYANA						0,00	0,04	0,00	3,00															
JAPAN	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1355,00	1392,90	1212,80	2135,80	1654,50	162,10	480,95	-418,70	239,25	n.a.	1693,75	1717,10	1893,75	n.a.	1605,00	1717,10	1936,30	1893,75		
KOREA	140,00	140,00	140,00	140,00	140,00	3,47	48,27	85,96	166,64	174,03	126,73	89,04	8,36	150,00	175,00	175,00	175,00	150,00	150,00	175,00	175,00	175,00		
NAMIBIA	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	3600,00	1070,00	994,00	365,62	888,80	3162,00	3506,00	4111,38	3612,00	6002,00	4500,00	4477,00	4500,00				4477,00	4812,00	4500,00	
PANAMA	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	23,73	3,20	23,50	0,00	1,27	21,80	1,50	25,00		25,00	25,00	25,00				25,00	25,00		
PHILIPPINES	140,00	140,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00		40,00	140,00	25,00			140,00	25,00	25,00				20,00	25,00	25,00	
SOUTH AFRICA	4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	4400,00	4030,00	2065,00	1762,00	2572,50	1620,00	2335,00	3738,00	2027,50		4400,00	5500,00	5500,00					5500,00		
ST.VINCENT & GRENADINES	100,00	100,00	140,00	140,00	140,00	100,00	107,40	101,00	98,21	6,67	-0,73	38,27	41,79		106,67	139,27	140,00					175,00	175,00	
TR. & TOBAGO		25,00					0,40	0,00	0,00															
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	80,00	125,00	100,00	100,00	80,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
URUGUAY	440,00	440,00	440,00	440,00	440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	440,00	440,00	440,00	440,00		550,00	550,00	550,00				450,00	550,00	550,00	
USA	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	25,00	25,00	25,00	n.a.	n.a.	n.a.	25,00	n.a.	n.a.	n.a.		25,00		
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	5,01	0,40	0,00		94,99	99,60	100,00		100,00	100,00	100,00	100,00	100,00			100,00	100,00	100,00	
CAPTURA TOTAL						14869,45	14280,10	14778,20	15543,38															
Nº Rec.	13-06	13-06	16-07	16-07	16-07									11-05	13-06	13-06	16-07				11-05	13-06	16-07	16-07

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 16-07, párr. 4b).

CHINA: en 2017 informó a la Comisión de una cuota ajustada de 25 % en 2018.

CHINA: de conformidad con el párrafo 4b de 16-07, la solicitud realizada por China de traspaso del 25% en la reunión ordinaria de la Comisión de 2017 se ha completado utilizando su remanente de 2016 de 30,63 t y 19,37 t, del remanente total del TAC de 2016.

CHINA: de conformidad con el párrafo 4 (b) de la Rec. 16-07 quisiera solicitar dicho traspaso.

COREA: un remanente de hasta el 25 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 a 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay [Rec.16-07].

JAPÓN: informó a la Comisión en 2017 de que su remanente en 2016 se traspasaría al límite inicial de 2018 [Rec.16-07].

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay [Rec.16-07].

JAPÓN: informó a la Comisión en 2019 de que su remanente en 2018 se traspasaría al límite inicial de 2020 [Rec.16-07]

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 1.355 t (límite) - 418,7 t (remanente 2017 (párr. 5 Rec. 16-07))+100 t (transferencia de Brasil (párr. 3, Rec.16-07))+100 t (transferencia de Sudáfrica (párr. 3, Rec.16-07))+800 t (transferencia de Sudáfrica (circular#888/2019)).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 1.355 t (límite)+239,25 t (remanente 2018 (párr. 4b de la Rec. 16-07))+99,5t (complemento del remanente del TAC total (párr. 4b de la Rec.16-07))+100 t (transferencia de Brasil (párr. 3 of Rec. 16-07))+100 t (transferencia de Sudáfrica (párr. 3 de la Rec. 16-07)).

FILIPINAS: el plan de devolución plurianual presentado en la reunión de la Comisión de 2014 estaba pendiente de la adopción por correspondencia de los informes de la Subcomisión 3 y de la Comisión.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 25ª reunión ordinaria.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 21ª reunión extraordinaria.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 26ª reunión ordinaria.

SUDÁFRICA: transfirió 800t de su cuota de SALB a Japón

SUDÁFRICA: De conformidad con la Rec 16-07, transferirá también 100 t de su cuota SALB a Japón hasta 2020.

PEZ ESPADA DEL NORTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	13700	13700	13700	13200	13200														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	29,00	20,50	20,70	18,10	38,50	47,00	46,80	44,90	67,50	67,50	67,50	63,00	63,00	63,00
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	8,40	29,50	59,08	145,32	259,60	224,89	197,92	111,68	268,00	254,39	257,00	257,00	195,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1587,30	1558,88	1209,21	786,81	570,40	481,32	860,99	1283,39	2157,70	2040,20	2070,20	2070,20	2070,20	
CHINA	75,00	75,00	75,00	100,00	100,00	140,78	135,06	81,31	86,49	-36,73	2,44	6,69	3,95	104,05	137,50	88,00	90,44	93,96	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	133,41	151,72	95,51	169,22	236,59	218,28	274,49	173,78	370,00	370,00	370,00	343,00	343,00	
COSTA RICA						27,00	21,30	32,00	40,00										
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	27,45	21,13	57,40	75,00	47,55	53,87	12,60	75,00	75,00	75,00	70,00	70,00	62,6
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	5449,08	5765,63	5573,66	4966,42	2448,42	1625,07	1852,04	2419,28	7897,50	7390,70	7425,70	7385,70	7385,70	7385,70
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00	112,75	108,75	100,00	100,00	112,75	108,75	108,75	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	452,10	397,70	406,00	289,30	406,20	740,50	1016,50	544,00	858,30	1138,20	1422,50	833,30	1226,00	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	9,14	18,56	8,79	45,60	56,20	56,44	61,21	45,60	65,34	75,00	70,00	70,00	
LIBERIA								94,69	4,55										
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	900,00	950,00	0,00	0,00	50,00	0,00	850,00	850,00	950,00	950,00	950,00	950,00
MAURITANIA						0,00	0,00	0,00	0,00	100,00									
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	31,00	36,00	64,00	45,00	269,00	264,00	236,00	235,00	300,00	300,00	300,00	280,00	280,00	
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00			0,00	0,00	0,00		25,00	n.a	n.a		25,00	n.a	n.a			
SENEGAL	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	45,86	52,33	50,51	43,54	542,94	680,74	324,49	156,46	588,80	733,07	375,00	200,00	350,00	
ST.VINCENT & GRENADINES	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	102,00	33,40	51,80	26,26	10,50	52,10	33,70	78,74	85,50	85,50	85,50	105,00	105,00	105,00
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	16,80	13,30	35,00	3,00	95,70	99,20	76,90	97,00	112,50	112,50	112,50	100,00	100,00	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	1,40	2,18	0,00	0,00	51,10	50,32	52,50	49,00	52,50	52,50	52,50	49,00	49,00	49,00
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	1718,40	1497,50	1404,81	1274,92	2749,65	2970,55	3063,24	3218,13	4468,05	4468,05	4468,05	4493,05	4493,05	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,61	0,00	0,00		24,39	31,00	25,00		25,00	31,00	25,00	25,00		
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	28,52	52,75	52,26		98,98	74,75	62,49		127,50	127,50	114,75	114,75		
DESCARTES																			
CANADA						8,00	11,00	21,00	4,83										
USA																			
DESCARTES TOTALES						8,00	11,00	21,00	4,83										
CAPTURA TOTAL						10629,66	10665,34	10191,23	8919,95										
Nº Rec.	13-02	13-02	16-03	17-02	17-02									13-02	13-02	16-03	17-02	17-02	17-02

BELICE: tiene intención de utilizar 52 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 17-02, párr. 3), recepción de una transferencia de N-SWO de Trinidad y Tobago: 75 t (Rec. 17-02, párr. 2b).

BELICE: traspaso del 40% de su límite de captura inicial (52 t).

BRASIL: IQ2018= OQ2018 (=50-25 a Mauritania)+B2015= 25+25= 50 (OQ de Rec. 17-02 y B de Rec. 13-02).

BRASIL: IQ2019= OQ2019 (=50-25 a Mauritania)+B2015= 25+25= 50 (OQ de Rec. 17-02 y B de Rec. 16-03).

CANADÁ: las cifras incluyen actualmente descartes para 2015-2016-2017. Se actualizaron las capturas totales, así como los saldos para esos tres años. Todas las capturas de 2018 incluyen descartes muertos.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (100) -12 (devolución cuota) + saldo disponible de 2016 (2.443 t) = 90.443.

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

CHINA: plan devolución de exceso de captura de 2015: devolución 12 t en 2017, devolución de 12 t en 2018, devolución 12,726 t en 2019.

COREA: un remanente de hasta el 50 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

UE: permitió contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del sur.

UE: transferencia de cuota en 2018 de 300 t de UE-España a Canadá.

UE: informó a la Secretaría de que «parece que la transferencia entre Francia y San Pedro y Miquelón no se realizó en 2017. Por ello, las 40 t que supuestamente se iban a transferir no se han deducido de la cuota de 2017».

UE: el remanente de la UE en 2017 es de 1.852,04 t, lo que corresponde a más del 15 % de su cuota. Con arreglo a la Rec. 17-02, la UE solo puede traspasar a 2019 el 15 % de su límites de captura inicial de 2017 (a saber, 1.007,7 t).

UE: para 2019 el límite de cuota ajustado se calcula teniendo en cuenta la transferencia a Canadá (300 t de UE-España) y las 40 t a San Pedro y Miquelón, tal y como establece la Rec. 17-02.

JAPÓN: el límite ajustado en 2017 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania [Rec. 16-03].

JAPÓN: el límite ajustado en 2018 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania [Rec. 17-02].

JAPÓN: las cuotas/límites de captura ajustados de N-SWO para 2014, 2015 y 2016 son correctos esta vez. Las cifras correctas se han utilizado en el «formulario para la aplicación de los excesos/ remanentes de captura».

JAPÓN: dado que Mauritania no presentó su plan de desarrollo de pez espada del Atlántico norte en 2018, las transferencias previstas en la Rec. 17-02 se consideran anuladas.

JAPÓN: las cuotas/límites de captura ajustados de N-SWO para 2014, 2015 y 2016 son correctos. Las cifras correctas se han utilizado en el «formulario para la aplicación de los excesos/ remanentes de captura».

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 842 t (límite)+842*0,15 (traspaso de 2016 (párr. 3, Rec.17-02))- 100 t ((transferencia a Marruecos (párr. 2, Rec.17-02))-35 t (transferencia a Canadá (párr. 2, Rec.17-02))

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 842 t (límite)+544 t (traspaso de 2017 (párr. 4, Rec.17-02))- 100 t ((transferencia a Marruecos (párr. 2, Rec.17-02))-35 t (transferencia a Canadá (párr. 2, Rec.17-02))- 25 t (transferencia a Mauritania (párr. 2 Rec. 17-02)).

MAURITANIA: transferencia de Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos de 25 t cada uno, hasta un total de 100 t por año.

MAURITANIA: está adquiriendo una flota costera para dirigirse al pez espada. La intención de esta flota es comenzar su actividad en 2016.

SENEGAL: informó a la Comisión en junio de 2018 de su intención de transferir 25 t a Canadá [Rec. 17-02].

SENEGAL: límite ajustado de 2018 = límite de captura ajustado 2018 + (límite de captura 2018 - transferencia) x 0,4: 384,49= 324,49 + (250-100) x 0,4 : traspaso de 40% de (remanente -transferencias 2018).

REINO UNIDO- TU: traspaso del 50 % del remanente hasta 2017, y después traspaso del 40 % del remanente; 50 % = 17,50: 40 % = 14,00

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2016 incluye transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania. No se autorizaron transferencias para 2018.

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2015-2017 incluye transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania. No se autorizaron transferencias para 2018 o 2019.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2016 superó el 40 % de la cuota de captura inicial y a una transferencia de 35 t a Canadá.

TAIPEI CHINO: tal y como aclaró la Comisión en su 21ª reunión extraordinaria, las capturas deberían incluir descartes muertos. Captura revisada (B) en 2014, 2015 y 2016 es 85,07 t, 133,41 t y 151,72 t respectivamente.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2017 superó el 40 % de la cuota de captura inicial y a una transferencia de 35 t a Canadá.

TAIPEI CHINO: capturas (B) de 2014 a 2018 incluyen descartes muertos.

PEZ ESPADA DEL SUR

AÑO	Cuota total				Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada						
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	15000	15000	15000	14000	14000														
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	13,50											
BELIZE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	103,56	149,60	166,01	115,22	135,44	137,90	108,99	172,28	239,00	287,50	275,00	287,50	275,00	
BRAZIL	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	2599,07	2934,78	2406,03	2798,00	2522,93	2187,22	2715,97	2324,00	5122,00	5122,00	5122,00	5122,00	5122,00	5122,00
CHINA	313,00	313,00	313,00	313,00	313,00	327,70	222,22	301,58	354,85	2,34	119,68	13,76	37,05	330,04	341,90	315,34	391,90	326,76	
CHINESE TAIPEI	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	511,00	478,00	416,00	446,00	76,90	57,90	100,90	113,90	587,90	535,90	516,90	559,90	550,80	
CÔTE D'IVOIRE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	41,90	25,21	16,80	46,80	145,60	137,29	145,70	103,20	187,50	162,50	162,50	150,00	150,00	150,00
EU	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	5295,02	5461,54	5120,23	4776,32	400,38	139,52	104,15	187,20	5695,40	5601,06	5224,38	4963,52	4928,15	5011,20
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	56,06	36,00	55,10	6,10	43,94	64,00	44,90	93,90						
GUYANA						0,66	5,63	8,70	4,50										
JAPAN	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	569,80	870,90	659,50	698,00	148,70	488,56	340,20	641,56	318,50	1359,46	999,70	1339,56	1191,20	1451,00
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	5,45	19,25	10,92	17,18	55,25	28,12	54,08	47,82	60,70	47,37	65,00	65,00	65,00	
NAMIBIA	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	516,97	466,00	717,00	881,00	1235,03	1286,00	987,00	659,00	1752,00	1752,00	1704,00	1540,00	1524,00	
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00			0,00	0,00	0,00		50,00	n.a	n.a		50,00	n.a	n.a			
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	145,00	77,40	64,50		-5,20	22,60	42,70		139,80	100,00	112,10			
SENEGAL	417,00	417,00	417,00	417,00	417,00	97,43	173,30	159,96	92,80	385,09	346,57	340,44	407,60	482,52	519,87	500,40	500,40	500,40	
SOUTH AFRICA	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	218,00	124,40	159,00	188,70	783,00	876,61	842,00	812,30	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	
ST.VINCENT & GRENADINES									4,19										
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,50	37,50	32,50	32,50	37,50	37,50	32,50	32,50	30,00	30,00
URUGUAY	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	1596,00	1627,60	1627,60	1627,60	1502,40	1502,40
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	99,94	
VANUATU	20,00	20,00	20,00			0,00	0,00	0,00		29,00	29,00	29,00		29,00	29,00	29,00			
CAPTURA TOTAL						10487,62	11044,23	10274,83	10429,66										
Nº Rec.	16-04	16-04	16-04	17-03	17-03									12-01	16-04	16-04	16-04	17-03	17-03

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 17-03, párr. 2), recepción de una transferencia de S-SWO de Estados Unidos: 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t (Rec. 17-03).

BELICE: traspaso del 20 % de su límite de captura inicial (25 t).

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del norte.

JAPÓN: el remanente de Japón de 2014 se traspasó al límite inicial de 2016 [Rec. 13-03],[Rec. 15-03] y [Rec.16-04].

JAPÓN: el límite ajustado de 2011 a 2020 no incluye 50 t transferidas a Namibia [Rec. 09-03 a Rec. 17-03].

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 901 t (límite)+340,2 t (traspaso de 2017(párr. 1(3) de Rec. 17-03)-50 t (transferencia a Namibia (párr. 5, Rec.17-03)).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 901 t (límite)+600 t (traspaso de 2018 (párr. 1(3) de Rec. 17-03)-50 t (transferencia a Namibia (párr. 5, Rec.17-03))

COREA: un remanente de hasta el 30 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 559,90 t (=459+100,9) debido a la inclusión del remanente de 2017.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 550,8 t (=459*(1+20%)) debido a la inclusión del remanente de 2018.

ESTADOS UNIDOS: la cuota ajustada para 2016 refleja transferencias a Namibia (50 t), a Belice (25 t) y a Côte d'Ivoire (25 t) con arreglo a la Rec. 16-04.

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada						
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
TAC*	10185	9879	9583	9296	9017															
ALBANIA																				
ALGERIE	533,49	517,50	502,00	486,94	472,33	528,00				5,49				533,49	517,50	502,00	486,94	472,33		
EGYPT																				
EU	7206,50	6965,85	6780,60	6577,178	6379,86	3937,33				3269,17				7206,50	6965,85	6780,60	6577,178	6379,863		
LIBYA																				
MAROC	1013,61	982,26	952,79	924,2	896,47	1013,00				0,61				1013,61	982,26	952,79	924,20	896,47	896	
SYRIA																				
TUNISIE	977,45	948,13	919,68	892,09	865,33	974,00				3,45				977,46	948,14	919,70	892,10	865,34		
TURKEY	427,77	414,94	402,4918	390,417	378,705	427,00				0,77				427,77	414,94	402,492	390,417	378,7045		
CAPTURA TOTAL						6879,33														
Nº Rec.	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05									00-14	00-14					

NOTA: Reducción del 3 % a partir de 10.500 t, tal y como requiere el párrafo 4 de la Rec. 16-05. Durante el periodo 2018-2022, el TAC debería reducirse gradualmente en un 3 % cada año.

ATÚN ROJO DEL ESTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada				
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2019
TAC	16142	19296	22705	28200	32240													
ALBANIA	39,65	47,40	56,91	100,00	156,00	40,75	45,79	56,00	156,00	-1,10	0,51	0,91	0,00	39,65	46,30	56,91	100,00	156,00
ALGERIE	169,81	202,98	243,7	1260,00	1446,00	370,20	448,39	1037,67	1299,99	-0,39	4,59	6,03	6,01	369,81	452,98	1043,70	1306,00	1446,00
CHINESE TAIPEI	48,76	58,28	69,97	79,00	84,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38,76	48,28	59,97	29,00	38,76	48,28	59,97	29,00	34,00
CHINA	45,09	53,90	64,71	79,00	90,00	45,08	53,89	64,38	78,99	0,01	0,01	0,33	0,01	45,09	53,90	64,71	79,00	90,00
EGYPT	79,20	94,67	113,67	181,00	266,00	155,19	99,33	123,67	180,99	0,01	0,34	0,00	0,01	155,20	99,67	123,67	181,00	263,34
EU	9372,92	11203,54	13451,36	15850,00	17623,00	9120,82	10974,35	13084,30	15584,70	252,10	229,19	367,06	265,30	9372,92	11203,54	13451,36	15850,00	17623,00
ICELAND	36,57	43,71	52,48	84,00	147,00	37,43	5,76	0,42	0,00	-0,86	37,09	52,06	84,00	36,57	42,85	52,48	84,00	147,00
JAPAN	1345,44	1608,21	1930,88	2279,00	2544,00	1385,92	1578,37	1910,65	2269,76	4,52	4,84	0,23	9,24	1390,44	1583,21	1910,88	2279,00	2544,00
KOREA	95,08	113,66	136,46	160,00	184,00	0,00	161,08	181,19	207,97	95,08	2,58	0,27	2,03	0,08	163,66	181,46	210,00	234,00
LIBYA	1107,06	1323,28	1588,77	1846,00	2060,00	1153,45	1367,80	1630,75	1791,60	3,61	5,48	8,02	8,40	1157,06	1373,28	1638,77	1800,00	2060,00
MAROC	1500,01	1792,98	2152,71	2578	2948,00	1498,10	1783,30	2141,20	2571,00	1,91	9,68	11,51	7,00	1500,01	1792,98	2152,71	2578,00	2948,00
MAURITANIA	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
NORWAY	36,57	43,71	52,48	104,00	239,00	8,29	43,80	50,86	12,31	28,28	-0,09	1,53	91,69	36,57	43,71	52,39	104,00	239,00
SYRIA	39,65	47,40	56,91	66,00	73,00	39,65	47,39	56,91	66,00	0,00	0,01	0,00	0,00	39,65	47,40	56,91	66,00	73,00
TUNISIE	1247,97	1491,71	1791,00	2115,00	2400,00	1247,83	1490,60	1790,95	2102,10	0,14	1,11	0,05	12,90	1247,97	1491,71	1791,00	2115,00	2400,00
TURKEY	657,23	785,59	943,21	1414,00	1880,00	1091,10	1324,30	1514,70	1283,70	131,86	137,52	260,30	130,30	1222,96	1461,82	1775,00	1414,00	1880,00
CAPTURA TOTAL						16193,81	19424,15	23643,64	27605,11									
Nº Rec.	14-04	14-04	14-04	17-07	18-02									14-04	14-04	14-04	17-07	18-02

JAPÓN: la cuota ajustada en 2017 no incluía una transferencia de 20 t a Corea.

JAPÓN: la captura actual para 2017 incluye 5,3 t de descartes muertos tal como se comunicó en los datos de Tarea I.

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 7,42 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 2.544,00 t (Límite), (párr. 5 de la Rec. 18-02).

LIBIA: transferencia de 46 t de su cuota a Argelia en 2018.

MAURITANIA: podrá capturar hasta 5 t para investigaciones cada año hasta el final de 2017 ([Rec. 14-04, párrafo 5]).

TURQUÍA: la cuota ajustada para 2017, que indica 1.775,00 t es el límite de captura independiente anunciado por Turquía para 2017 en su objeción a la Rec. 14-04.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 29 t (=79-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

TAIPEI CHINO: acuerda transferir 50 t de su cuota de 2019 a Corea (Rec. 18-02).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 34 (= 84-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

ATUN ROJO DEL OESTE

AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota/límite de captura ajustado					
	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	2000	2000	2000	2350	2350														
CANADA	437,47	437,47	437,47	515,59	515,59	530,59	466,11	471,65	553,98	-1,71	36,14	16,96	67,55	528,88	506,74	488,61	621,53	653,71	
FRANCE (St. P & M)	4,51	4,51	4,51	5,31	5,31	0,17	9,34	0,00	0,00	8,34	-0,32	4,19	9,50	8,51	9,02	4,19	9,50	1,00	
JAPAN	345,74	345,74	345,74	407,48	407,48	345,52	345,49	345,83	407,00	1,09	1,34	1,25	1,73	346,61	346,83	347,08	408,73	409,21	
MEXICO	108,98	108,98	108,98	128,44	128,44	53,00	55,00	34,00	80,00	28,90	26,90	27,90	15,90	81,90	81,90	61,90	95,90	144,34	
UK-OT	4,51	4,51	4,51	5,31	5,31	0,21	0,00	0,46	0,41	8,30	8,00	8,56	10,21	8,51	8,00	9,02	10,62	10,21	
USA	1083,79	1083,79	1083,79	1272,86	1272,86	898,80	1026,70	996,80	1027,80	279,86	165,47	195,37	353,44	1178,66	1192,17	1192,17	1381,24	1400,15	
DESEMBARQUES TOTALES						1828,29	1902,64	1848,74	2069,19										
Descartes																			
CANADA																			
JAPAN																			
USA																			
DESCARTES TOTALES																			
EXTRACCIÓN TOTAL																			
Nº Rec.	14-05	14-05	16-08	17-06	17-06									14-05	14-05	14-05	16-08	17-06	17-06

CANADÁ: desde 2018, la temporada de pesca de Canadá se abre el 24 de junio y cierra el 23 de junio del año subsiguiente. Todas las capturas de 2018 incluyen descartes muertos.

FRANCIA (POR SAN PEDRO Y MIQUELÓN): quisiera transferir a Canadá 9,62 t de atún rojo de su asignación de cuota de 2018 y 2019.

JAPÓN: el remanente podría añadirse al año siguiente por una cantidad de hasta el 10 % de la asignación de cuota inicial (Rec.14-05, 16-08, 17-06).

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 1,10 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 407,48 t (límite) +1,73 t (traspaso de 2018 (párr. 7a, Rec. 17-06)).

MÉXICO: transferencia de 73,98 t de su cuota ajustada a Canadá para 2017 (párr. 6 d, Rec. 16-08).

MÉXICO: transferencia de 60,44 t de su cuota ajustada en 2018 a Canadá (Rec. 17-06, par. 6 d).

ESTADOS UNIDOS: La cuota inicial/límite de captura incluye una asignación de 25 t para capturas fortuitas, en virtud de la Rec. 17-06 para 6a

PATUDO	Límite de captura inicial					1999 (SCRS 2000)	Capturas actuales				Saldo				Límite de captura ajustado					
	2015	2016	2017	2018	2019		2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	85000	65000	65000	65000	65000															
ANGOLA						0,00	0,00	0,00	2,80											
BARBADOS						0,00	30,40	18,60	31,70	29,20										
BELIZE						0,00	1877,30	1764,10	1960,70	2135,20										
BRAZIL						2024,00	7749,70	7660,20	7258,20	5096,00										
CABO VERDE						1,00	2913,92	1679,00	1054,00	1416,10										
CANADA						263,00	257,32	171,12	214,25	237,02										
CHINESE TAIPEI	15583,00	11679,00	11679,00	11679,00	11679,00	16837,00	16453,00	13115,00	11845,00	11630,00	3734,90	3238,90	2171,45	2023,85	20187,90	16353,90	14016,45	13653,85	13653,85	13653,85
CHINA	5572,00	5376,00	5376,00	5376,00	5376,00	7347,00	4941,85	5852,39	5514,36	4823,08	5232,12	1330,01	1449,93	2359,32	10173,60	7182,40	7182,40	7182,40	7182,40	
COSTA RICA							0,87	1,12	3,90	5,20										
CÔTE D'IVOIRE						0,00	12,14	544,39	1238,90	1169,81										
CURACAO	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00		2573,00	3436,00	2597,44	3276,25	927,00	64,00	902,57	223,76	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	
EL SALVADOR	3500,00	1575,00	1575,00	1575,00	1575,00		992,00	1450,00	959,00	2634,00										
EU	22667,00	16989,00	16989,00	16989,00	16989,00	21970,00	15741,23	18059,42	20220,53	17416,05	13725,87	5729,68	168,52	2121,35	29467,10	23789,10	20389,10	19537,40	17157,50	
FRANCE (SP&M)						0,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
GABON						184,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
GHANA	4722,00	4250,00	4250,00	4250,00	4250,00	11460,00	5749,68	4813,00	4086,00	3571,00	864,92	-830,00	-295,50	116,50	6614,60	3983,00	3790,50	3687,50	4320,00	
GUATEMALA						0,00	340,50	640,27	2102,40	2824,00										
GUINEA EQ.										6,90										
GUYANA							2,52	52,73	37,00	52,00										
JAPAN	23611,00	17696,00	17696,00	17696,00	17696,00	23690,00	10179,80	11238,00	9872,20	9849,59	17444,50	8929,65	9408,20	5566,29	27624,30	20167,65	19280,40	15415,88	19280,40	
KOREA	1983,00	1486,00	1486,00	1486,00	1486,00	124,00	670,70	561,97	432,09	662,70	1887,20	1518,93	1276,81	813,20	2557,90	2080,90	1708,90	1485,90	1485,90	
LIBERIA									98,21	1,17										
MAROC						700,00	308,50	350,00	410,00	500,00					2100,00	3500,00	3500,00	3500,00	3500,00	
MAURITANIE							10,00	20,40	21,00	0,00										
MEXICO						6,00	2,00	2,00	3,00	4,00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	
NAMIBIA						423,00	434,90	359,00	122,30	109,00										
PANAMA	3306,00					26,00	1285,00	1617,11	1413,00	3312,48	2021,00	1688,89	2087,00	187,52	3306,00	3306,00	3500,00	3500,00	3500,00	
PHILIPPINES	1983,00	286,00	286,00	286,00	286,00	943,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1983,00	n.a.	0,00	1983,00	n.a.	n.a.	223,54			
RUSSIA	2100,00	1575,00	1575,00	1575,00		8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2100,00	1575,00	1575,00	2100,00	1575,00	1575,00	1575,00	1575,00	1575,00	
S. TOME & PRIN						0,00	633,10	421,10	388,00											
SENEGAL						0,00	1031,00	1500,30	3120,00	2865,60										
SOUTH AFRICA						41,00	200,00	107,30	249,60	308,20					n.a.					
ST. VINCENT & GRENADINES						496,00	622,20	888,98	427,87											
TR. & TOBAGO						19,00	76,50	37,10	25,30	17,30										
UK-OT		1575,00	1575,00	1575,00	1575,00	8,00	44,10	77,10	70,40	45,20		1497,90	1504,60	1529,81		1575,00	1575,00	1575,00	1575,00	
URUGUAY						59,00	0,00	0,00	0,00	0,00										
USA						1261,00	334,71	567,94	836,40	920,87										
VANUATU						0,00	0,70	0,00	0,00	0,00										
VENEZUELA						128,00	132,00	156,00	317,80											
CAPTURA TOTAL							75474,44	76894,86	77394,45	75345,79										
Nº Rec.	14-01	16-01	16-01	16-01	16-01										14-01	16-01	16-01	16-01	16-01	16-01

NOTA de la Secretaría: la cuota ajustada de 2017 para China, la UE, Ghana, Japón, Corea, Filipinas y Taipei Chino se calculó en la reunión de la Comisión de 2017 debido al exceso de capturas de BET en 2016.

Esto supuso una reducción proporcional del exceso de captura del TAC total en las capturas de 2017 de estas CPC.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (5376) + 5376 * 15 % (saldo disponible de 2016) + transferencia de 1.000 t de Japón = 7.182,4.

UE: en 2017 el remanente era de 168,52 t, lo que es inferior al máximo permitido del 15 % previsto en la Rec. 16-01. Por lo tanto, la UE tiene derecho a transferir 168,52 t a 2019.

GHANA: se comprometió a devolver el exceso de captura de 2006 a 2010 de 2012 a 2021 con 337 t al año.

GHANA: un total del 15 % de la cuota inicial de 2015 se utilizó además de la cuota transferida de otros países (70 t), a lo que hay que restar la devolución del exceso de captura (337 t).

GHANA: Rec. 18-01, párrafo 2, elimina devolución de Ghana

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía el 15 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 y excluye 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 16-01].

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 15 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2017 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana [Rec. 16-01]

JAPÓN: el límite de captura ajustado para 2017 no tiene en cuenta la «devolución» estipulada en el párrafo 2 (a) de la Rec. 16-01.

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 15.415,88 t (deducción de la disposición sobre "devolución" en el párrafo 2 a de la Rec. 16-01).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 17.696 t (límite) + 2.654,4 t (traspaso de 2018 (17.696 * 15 %) (párr. 8, Rec. 16-01)) - 1000 t (transferencia a China (párr. 7, Rec. 16-01)) - 70 t (transferencia a Ghana (párr. 7, Rec. 16-01)).

JAPÓN: captura actual para 2018 incluye 26,09 t de descartes muertos.

COREA: informa a la Comisión de que transferirá 223 t a Taipei Chino en 2018.

COREA: remanente de hasta el 30 % de la cuota de captura inicial ha sido traspasado al año siguiente en 2014 y 2015. Desde 2016, un remanente de hasta el 15 % de la cuota de captura inicial ha sido traspasado al año siguiente.

COREA: 20 t de la cuota de captura de patudo ha sido transferida anualmente a Ghana hasta 2015.

COREA: ante la decisión de la 21ª reunión extraordinaria, la cuota ajustada de patudo de Corea para 2017 se sitúa en 1.708,9 t.

COREA: la cuota ajustada de patudo para 2018 se sitúa en 1.486 t. Refleja la transferencia de 223 t a Taipei Chino.

COREA: la cuota ajustada de patudo para 2019 se sitúa en 1.486 t. Refleja la transferencia de 223 t a Taipei Chino.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: las capturas son artesanales.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 13.653,85 t (=11.679+11.679*15 % + 223) debido a que el remanente de 2016 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2018 y debido a una transferencia de 223 t de Corea.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 13.653,85 t (=11.679+11.679*15 % + 223) debido a que el remanente de 2017 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2019 y debido a una transferencia de 223 t de Corea.

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

AGUJA AZUL*

AÑO	Límite de desembarques					Años de réf. (desembarques)		Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado			
	2015	2016	2017	2018	2019	1996 (PS+LL)	1999 (PS+LL)	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2018	2019	2020	2021
TAC	2000	1985	1985	1985	2000														
BARBADOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00					24,00	11,77			-14,00	-15,77	-4,00	-5,77		
BELIZE	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			4,70	13,10	1,08			-3,10	5,82		10,00			
BRAZIL	190,00	190,00	190,00	190,00	190,00	308,00	509,00	89,18	79,19	63,30	37,00	190,00	190,00	190,00	190,00	209,00	209,00	209,00	
CHINA	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	62,00	201,00	44,41	49,71	40,31	42,19	0,58	0,63	5,27	3,43	45,63	50,27		
CHINESE TAIPEI	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	660,00	486,00	61,00	75,00	73,00	74,00	104,00	90,00	92,00	91,00	165,00	165,00		
COSTA RICA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			0,00	0,14	0,08	0,00	10,00	9,86	9,92	10,00	10,00	10,00		
CÔTE D'IVOIRE	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00			29,90	50,61	43,61	14,54	120,10	114,39	121,39	150,46	165,00	165,00	165,00	
CURACAO	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00					48,00	2,30			-38,00	-20,30	-28,00	-10,30		
EU	480,00	480,00	480,00	480,00	480,00	206,00	200,00	658,51	335,07	337,84	120,79	-130,51	72,56	76,91	341,96	528,00	528,00		
GHANA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			87,92	43,66	162,02	59,70	162,00	206,34	87,98	190,30	275,00	275,00		
GUATEMALA				10,00	10,00						26,00			-16,00		-6,00			
GUINEA EQ.				10,00	10,00						0,05				9,95	10,00	10,00		
JAPAN	390,00	390,00	390,00	390,00	390,00	1679,00	790,00	261,50	412,40	308,10	352,20	167,50	16,60	120,90	54,40	429,00	429,00	429,00	
KOREA	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	144,00	0,00	3,07	26,19	25,13	24,55	31,93	8,81	9,87	17,45	42,00	42,00	42,00	
LIBERIA			10,00	10,00	10,00					10,34	0,78			-0,34	8,88	9,66	10,00		
MAROC			10,00	10,00	10,00				7,00	82,00	0,00		3,00	-69,00	-59,00	-59,00	-49,00		
MEXICO	70,00	70,00	70,00	70,00	70,00	13,00	35,00	72,00	65,00	60,00	68,00	-17,00	-9,00	1,00	3,00	70,00	71,00		
NAMIBIA			10,00	10,00	10,00					32,00	57,00	84,00		-22,00	-69,00	-143,00	-59,00	-133,00	
PANAMÁ			10,00	10,00	10,00						21,00	0,00		-11,00	-1,00	-1,00	9,00	10,00	
S. TOME & PRINCIPE	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00			10,80	9,80	12,60		-28,61	6,59	32,40		51,59			
SENEGAL	60,00	60,00	60,00	60,00	60,00			9,87	12,52	25,88	35,00	50,13	47,48	34,12	25,00	66,00	66,00		
SOUTH AFRICA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			0,87	0,26	0,00	0,00	9,13	9,74	10,00	10,00	10,00	10,00		
ST. VINCENT & GRENADINES				10,00	10,00						1,98				8,02	10,00	10,00		
TR. & TOBAGO	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	13,90	19,70	34,90	18,70	0,00	0,00	-84,90	-83,60	-63,60	-43,60	-43,60	-23,60		
UK-OT				10,00	10,00						0,03				9,97	10,00	10,00	10,00	10,00
VENEZUELA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	60,74	29,99	60,46	82,51	97,41		39,54	27,49	-17,41		82,59			
DESEMBARQUES TOTALES								1429,09	1312,86	1518,69	928,88								
USA (# BUM+WHM)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			139,00	169,00	129,00	188,00	111,00	81,00	121,00	62,00	250,00	250,00		
Nº Rec.	12-04	15-05	15-05	15-05	18-04										15-05	18-04	18-04	18-04	18-04

* Tabla no aprobada por el COC ni adoptada por la Comisión.

BELICE: tuvo un exceso de captura de 3,10 t en 2016, que está siendo ajustado en 2018. Por tanto el saldo ajustado para 2018 será el límite menos el exceso de captura, lo que es igual a 6,9 t.

BRASIL: saldo y desembarques ajustados con arreglo al párrafo 2 de la Rec. 15-05. Brasil prohíbe los descartes muertos, de tal modo que los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus spp.* que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites de desembarque.

CHINA: límite ajustado para 2018 = límite inicial (45) + saldo disponible de 2016 (0,629 t) = 45,629.

CURACAO: Las capturas de aguja azul de la flota de Curacao se contemplan bajo las condiciones de la Rec.15-05 párr. 2 de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca, que establece: "los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus spp.* que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos"

UE: en 2015, la cuota se superó en 130,51 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante dos años, 2017 y 2018, lo que corresponde a 65,25 t por año.

UE: en 2016 y 2017, el remanente de captura que se puede traspasar es un máximo del 10% de la cuota establecida en la Rec. 15-05, la UE puede traspasar 48 t, respectivamente, en 2018 y 2019.

GHANA: la captura procede de pesquerías artesanales -redes de enmalle.

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 10 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 [Rec. 15-05].

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 390 t (límite) +16,6 t (traspaso de 2016 (párr. 3, Rec. 15-15)).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 390 t (límite) +39 t (traspaso de 2017 (390*10%)) (párr. 3, Rec. 15-15)).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 165 t (=150+150*10 %) debido a que el remanente de 2016 superó el 15% del límite de captura inicial de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 165 t (=150+150*10 %) debido a que el remanente de 2017 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2019.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2018 incluían 90 BUM, 78 WHM y 20 RSP.

VENEZUELA: está autorizada a transferir 30 t a la Unión Europea para 2017, Rec. 16-10.

VENEZUELA: transferencia del 10 % del remanente de su captura de 2015 a la cuota ajustada de 2017.

AGUJA BLANCA*

ANNÉE	Límite de desembarque					Años de ref. (desembarques)		Desembarques actuales				Saldo				Límite de des desembarque ajustado			
	2015	2016	2017	2018	2019	1996	1999	2015	2016	2017	2018	2015	2016	2017	2018	2018	2019	2020	2021
TAC	400	355	355	355	400	PS+LL	PS+LL												
BARBADOS	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00			9,50	11,50	14,10	15,20	0,50	0,50	-3,00	-7,70	7,00	2,30		
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	70,00	158,00	121,21	66,93	46,58	62,00	50,00	50,00	50,00	50,00	1,00	55,00	55,00	
CANADA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	8,00	5,00	3,10	1,03	2,30	1,64	6,90	8,97	7,70	8,36	12,00	12,00		
CHINA	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	9,00	30,00	0,34	0,26	2,53	3,23	11,65	11,74	9,48	8,77	12,00	12,00		
CHINESE TAIPEI	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	586,00	465,00	12,00	11,00	7,00	9,00	43,00	44,00	48,00	46,00	55,00	55,00		
COSTA RICA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			55,24	45,00	69,20	35,10	-53,24	-96,24	-163,44	-196,54	-161,44	-194,54		
CÔTE D'IVOIRE	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	1,00	7,00	1,19	0,97	1,12	0,00	8,81	9,03	8,88	10,00	12,00	12,00		
CURAÇAO	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00						0,80				1,20	2,00	2,00	2,00	
EU	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	148,00	127,00	119,69	101,54	14,63	0,08	-67,19	-77,64	9,27	27,52	27,60	27,60		
GUYANA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			2,64	48,42	57,20	67,00	-0,64	-47,06	-102,26	-167,26	-100,26	-165,26		
JAPAN	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	112,00	40,00	9,90	12,60	9,20	14,40	32,10	29,40	32,80	27,60	42,00	42,00	42,00	
KOREA	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	59,00	0,00	0,00	0,00	0,14	0,00	20,00	20,00	19,86	24,00	24,00	24,00	24,00	
LIBERIA			2,00	2,00	2,00						1,05				0,96	2,00	2,00		
MAROC			2,00	2,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	1,50	2,00	2,00		
MEXICO	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	11,00	26,00	20,00	12,00	13,00	-1,00	4,00	13,00	16,00	30,00	30,00		
S. TOME & PRINCIPE	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00			17,00	15,00	13,00		3,00	5,00	7,00		24,00	24,00		
SOUTH AFRICA	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00			0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00		
ST. VINCENT & GRENADINES				2,00	2,00					8,00	0,00			-6,00	-4,00	-6,00	-4,00		
TRIN & TOBAGO	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	8,20	13,00	31,90	19,90	0,00	0,00	-74,30	-79,20	-64,20	-49,20	-49,20	-34,20		
UK-OT				2,00	2,00						0,00				2,00	2,00	2,00	2,00	
VENEZUELA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	152,00	43,00	104,33	157,98	150,09		-54,33	-107,98	-181,35		-131,35			
Desembarques totales								514,04	512,13	407,09	223,00								
USA (# BUM+WHM)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			139,00	169,00	129,00	188,00	111,00	81,00	121,00	62,00	250,00	250,00		
<i>Nº Rec.</i>	<i>12-04</i>	<i>15-05</i>	<i>15-05</i>	<i>15-05</i>	<i>18-04</i>											<i>15-05</i>	<i>18-04</i>	<i>18-04</i>	<i>18-04</i>

* Tabla no aprobada por el COC ni adoptada por la Comisión.

BRASIL: saldo y desembarques ajustados con arreglo al párrafo 2 de la Rec. 15-05. Brasil prohíbe los descartes muertos, los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/*Tetrapturus spp.* que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites de desembarque.

CANADÁ: todas las capturas de 2018 incluyen descartes muertos.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (10) + saldo disponible de 2016 (10*20%) = 12.

UE: se compromete a compensar el exceso de captura de 2016 mediante la reducción de la captura de WHM a cero para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (no consumo de los desembarques ajustados).

UE: en 2014, la cuota se superó en 52,21 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante dos años, 2016 y 2017, lo que corresponde a 26,10 t por año.

UE: en 2015, la cuota se superó en 67,19 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante tres años, 2018, 2019 y 2020, lo que corresponde a 22,4 t por año.

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 35t (límite) +7t (traspaso de 2016 (35*20%)(párr. 3, Rec. 15-15)).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 35 t (límite) +7 t (traspaso de 2017 (35*20%)(párr. 3, Rec. 15-15)).

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines incluían 90 BUM, 78 WHM y 20 RSP.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 55t (=50+50*10%) debido a que el remanente de 2016 superaba al 10% del límite de captura inicial de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 55t (=50+50*10%) debido a que el remanente de 2017 superaba al 10% del límite de captura inicial de 2019.

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

Cumplimiento de los límites de tallas en 2018

Especie	SWO			BFT						
	AT.N	AT.S	Medi	AT.E	AT.E	Adriatic	Medi	AT.E	Medi	AT.W
No Rec.	17-02 § 9-10	17-03 § 6-7	16-05 § 15-17	17-07 § 27	17-07 Annex I, §2	17-07 § 27	17-07 § 27	17-07 § 28	17-07 § 28	17-06 §8-9
Artes/pesquería	todos	todos	todos	BB, TROL; >17 m*	BB <17 m**	Capturas realizadas en el Adriático con fines de cría ***	Pesquerías artesanales costeras****	14-04 todos los demás artes	todos los demás artes	todos los artes
Peso mínimo (kg)	A=25 kg LW o B= 15 kg/ 15 kg DW	A=25 kg LW o B= 15 kg/ 15 kg DW	10kg RW o 9 kg GG o 7.5 kg DW	8 kg	6.4 kg	8 kg	8 kg	30 kg	30 kg	30 kg
Talla mínima (cm)	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK o B= 119 cm LJFL/ 63 cm CK	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK o B= 119 cm LJFL/ 63 cm CK	90 cm LJFL	75 cm FL	70 cm FL	75 cm FL	75 cm FL	115 cm FL	115 cm FL	115 cm FL
Adl-SWO: opción escogida (A o B)			No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
EBFT: Cantidad asignada. A introducir para : *, **, ***, y ****	No aplicable	No aplicable	No aplicable					No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tolerancia máxima	A=15% 25kg/125 cm; B= 0% 15kg/119cm		5%	0%	100 ***	0%	0%	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	10%
Tolerancia calculada como:	número de peces por desembarques totales		peso o número de peces por desembarques totales	peso o número de peces por desembarques totales de asignación	peso por asignación de 100 t máx	peso o número de peces por captura total	peso o número de peces por desembarques totales de asignación	peso o número de peces por desembarques totales	peso o número de peces por desembarques totales	peso de la cuota total de cada CPC
PORCENTAJE (%) DE CAPTURA TOTAL DE TALLA INFERIOR A LA REGULADA										
Albania										< 5%
Algerie		NA	1%	NA	NA	NA	0%	NA		NA
Angola										
Barbados	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Belize										
Bolivia										
Brazil		20,00%								
Cabo verde										
Canada	5,5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
China	0	0	NA	NA	NA	NA	NA	0	NA	NA
Chinese Taipei	0,09%(125cm) 0%(119cm)	0,22%(125cm) 0%(119cm)	NA							
Costa Rica										
Côte d'Ivoire										
Curacao										
Egypt										
El Salvador										
Datos brutos de la UE de peces de talla inferior a la regulada	1322,30/13183,00	71/486	1923,76/439114,66	4,07/6169,70			48,11/14652,45			
EU	10,03%	14,61%	0,44%	0,08%	0,00%		0,33%			
France (SPM)	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0%
Gabon										
Ghana										
Grenada										
Guatemala										
Guinea Ecuatorial										
Guinée Bissau										
Guinée République										
Guyana										
Honduras										
Iceland								0		
Japan	6,6	0,6	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0
Korea										
Liberia										
Libya										
Maroc	0%	NA	0%	NA	NA	NA	0%	0%	NA	NA
Mauritanie	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
México	15									0
Namibia										
Nicaragua										
Nigeria										
Norway								0%		
Panama										
Philippines										
Russia										
Sao Tome										
Sénégal	1,73%	3,90%								
Sierra Leone										
South Africa		9,8								
St. Vincent & Grenadines	0%	0,0%								
Suriname										
Syria								0	0	
Trinidad & Tobago	0	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Tunisie			0%							
Turkey	NA	NA	0,07%	NA	NA	NA	NA	NA	0,0%	NA
UK-OT										
Uruguay										
USA	0									4,38
Vanuatu										
Venezuela										

Apéndice 5 al ANEXO 9**Plan estratégico para la revisión de las prioridades de cumplimiento****1. Objetivos**

- (1) Priorizar las medidas de conservación para una revisión más profunda en ciertos años con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia del Comité de Cumplimiento (COC), reconociendo el tiempo limitado disponible para las sesiones del COC.
- (2) Identificar los problemas generales de cumplimiento y proponer soluciones para mejorar el cumplimiento de las respectivas medidas.

2. Naturaleza del plan estratégico

- (1) El plan estratégico del COC tiene por objeto servir de guía para establecer un calendario de prioridades a medio y largo plazo para la revisión del COC
- (2) El plan estratégico no genera requisitos adicionales de presentación de informes.
- (3) A pesar de este plan estratégico, el COC revisará cada año cualquier cuestión que considere necesaria, incluyendo cuestiones prioritarias permanentes como la precisión de la comunicación de capturas y el cumplimiento de las medidas de seguimiento.

3. Criterios y proceso de priorización

- (1) En la reunión anual, el COC determinará los temas prioritarios para su revisión el año siguiente.
- (2) Al determinar las prioridades para un año determinado, el COC tendrá en cuenta, entre otras cosas, las aportaciones de las CPC, el calendario de expiración de las Recomendaciones de ICCAT y, cuando sea posible, el calendario de evaluaciones del SCRS, según proceda.
- (3) El COC podrá priorizar otras cuestiones para su revisión en cualquier momento, según proceda, basándose, entre otras cosas, en las aportaciones de las CPC.
- (4) El COC puede pedir a la Secretaría que proporcione información resumida sobre algunos de los temas priorizados, según sea necesario, para facilitar la revisión y discusión del cumplimiento.

4. Cuestiones pendientes para su futura consideración

- (1) Cómo reducir la carga de trabajo de la Secretaría
- (2) Cómo alinear las prioridades del COC con el calendario de evaluación anual del SCRS y el plan estratégico del SCRS.
- (3) Cómo simplificar los requisitos de comunicación.

Calendario provisional de la revisión de prioridades de cumplimiento

2020 (sesión especial de dos días ante de la reunión de la Comisión)

- Revisión en profundidad CPC por CPC
- Revisión en profundidad de las hojas de comprobación de istiofóridos
- Recomendaciones que expiran, y/o stocks que se tienen que evaluar en 2020 [lo comunicará la Secretaría].

2021

- Recomendaciones que expiran, y/o stocks que se tienen que evaluar en 2021, según proceda [lo comunicará la Secretaría].

2022 (sesión especial de dos días ante de la reunión de la Comisión)

- Revisión en profundidad CPC por CPC
- Revisión en profundidad de las hojas de comprobación de tiburones
- Recomendaciones que expiran, y/o stocks que se tienen que evaluar en 2022, según proceda [lo comunicará la Secretaría].

Apéndice 6 al ANEXO 9**Declaración de The Pew Charitable Trusts al Comité de Cumplimiento**

Antes de la reunión de este año, Pew envió dos documentos informativos al Comité de Cumplimiento, ambos sobre temas relacionados con el transbordo (COC-312 Anexo 1 y 2). Estos documentos proporcionan un análisis de la información incluida en los informes de transbordo públicamente disponibles de ICCAT, y potencialmente disponible mediante el Sistema de identificación automática (AIS). Identifican una diferencia entre los datos enviados por las CPC y los datos proporcionados por el programa regional de observadores, y destacan las diferencias entre la actividad del buque de transporte detectada por AIS y lo que se ha comunicado a ICCAT. El seguimiento, comunicación de datos y revisión del cumplimiento de los transbordos, como proponía Estados Unidos en el PWG_420, mejoraría la comprensión que tiene ICCAT de esta actividad y mitigaría el posible incumplimiento de las CPC. Instamos al COC a dedicar el tiempo adecuado a este tema y a remitir sus conclusiones al GTP para su consideración. Además, estamos animados porque al menos a tres CPC (Japón, China y Taipei Chino) han respondido a nuestros análisis realizando investigaciones sobre las actividades de transbordo de sus flotas individuales.

Pew insta también al COC a abordar el incumplimiento de los requisitos operativos establecidos por las Recomendaciones de ICCAT. Por ejemplo, algunas CPC continúan enviando planes de ordenación de los DCP incompletos, mientras que otras no alcanzan el mínimo del 5 % de cobertura de observadores en sus flotas. Respecto a esto último, el SCRS ha solicitado repetidamente a ICCAT que adopte una mayor cobertura de observadores con fines científicos. El COC debería considerar el valor de aumentar más la cobertura para evaluar el cumplimiento individual de los buques. Los programas de observadores de otras OROP tienen el mandato dual de evaluar el cumplimiento y recopilar información científica, e ICCAT debería ir en esa dirección. Por ello, una recomendación de este grupo al GTP para ampliar el papel de los observadores tanto para evaluar el cumplimiento como para recopilar información científica ayudaría a hacer avanzar la revisión del programa de observadores de ICCAT (Rec. 16-14), que está prevista para este año. Una forma de mejorar el programa de observadores, aplicando a la vez un nuevo mandato de cumplimiento, implica el uso de sistemas electrónicos de seguimiento en lugar de observadores humanos.

Pew reconoce que la agenda del COC está completa y que el Comité rara vez dispone de tiempo suficiente para finalizar su trabajo. Pero es importante que el COC solucione los problemas relacionados con el incumplimiento de los requisitos operativos, además de con la gestión de las cuotas. Es también importante desarrollar e implementar un sistema de consecuencias para el incumplimiento persistente. Estos avances no son solo importantes para garantizar la salud de los stocks gestionados por ICCAT sino también para garantizar la igualdad de condiciones para aquellos que cumplen las normas.

**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE
PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT
Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)**

1. Apertura de la reunión

El presidente del Grupo de Trabajo Permanente (GTP), Sr. Neil Ansell (Unión Europea), inauguró la reunión y dio la bienvenida a los delegados. El secretario ejecutivo de ICCAT también dio la bienvenida a los participantes.

2. Nombramiento del relator

El Sr. Alex Miller (Estados Unidos) fue designado relator.

3. Adopción del orden del día

El presidente explicó que cada una de las propuestas se presentaría y volvería a examinarse en función de los puntos correspondientes del orden del día.

El orden del día fue adoptado sin cambios y se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 10**.

4. Examen del Informe de la 13ª reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y consideración de las acciones necesarias

El presidente informó al Grupo de que se había distribuido el Informe de la [13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento Integradas \(IMM\)](#) (Madrid, España, 2-4 de abril de 2019).

El presidente informó de que a la reunión IMM habían asistido 14 CPC y una no CPC. El presidente ofreció una visión general de los principales debates que tuvieron lugar y señaló que dos proyectos de propuestas que habían sido aprobados por el GT IMM se remitían al GTP para su consideración y que éstas se debatirían más a fondo durante la reunión bajo los puntos pertinentes del orden del día.

El Grupo recomendó que el informe se remitiera a las sesiones plenarias para su adopción.

5. Examen de los progresos en el seguimiento a la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias

El presidente presentó el seguimiento de las recomendaciones de la Segunda Revisión del Desempeño, explicando la situación actual de cada uno de los puntos de la revisión y que su estado se consideraría bajo el punto pertinente del orden del día. Debido a la falta de tiempo para actualizar las recomendaciones durante la reunión anual, el presidente propuso que trabajar con la Secretaría para actualizar el documento que se incluiría como Apéndice al informe de la reunión del GTP para su revisión durante la adopción del informe por correspondencia. Este enfoque fue acordado y los progresos realizados hasta la fecha por el GTP en el seguimiento de las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño se incluyen en el **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

6. Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:

6.1 Programas de documentación de capturas y de documento estadístico

El presidente señaló que la discusión en esta sección del orden del día incluiría una actualización del programa y sistema de eBCD, incluyendo puntos técnicos y consideraciones de los actuales programas de documento estadístico de ICCAT.

Programa eBCD y consideraciones técnicas

En su calidad de presidente del Grupo de Trabajo Técnico (TWG) del eBCD, el presidente del GTP proporcionó una actualización sobre el desarrollo y el funcionamiento del sistema eBCD, señalando que el Grupo se reunió dos veces a lo largo de 2019. Señaló que, en general, el sistema está funcionando bien. El informe del Grupo de Trabajo Técnico incluye una actualización de la situación del consorcio encargado del desarrollo del sistema, TRAGSA (**Apéndice 3 al ANEXO 10**).

El presidente señaló que el TWG del eBCD necesita orientación del GTP sobre una serie de puntos identificados, entre otros: 1) el acceso al sistema por parte de los inspectores que trabajan en un programa conjunto de inspección internacional, 2) el acceso al sistema por parte de las Partes no contratantes, 3) la forma de implementar en el sistema la disposición de siete días de la Recomendación 08-13, es decir, pequeñas cantidades de pescado (tres peces/una tonelada), 4) el acceso a los datos/informes y consideraciones de confidencialidad, 5) la creación de servicios web para la interoperabilidad del sistema con los sistemas nacionales y 6) el modo en que deben desarrollarse las alertas en el sistema, basadas en formas lógicas de productos.

Hubo un acuerdo general en que sería necesario un mayor debate sobre algunas de las consideraciones mencionadas, incluyendo ciertos aspectos prácticos, en la próxima reunión del GT IMM, en la reunión del grupo de trabajo de la Subcomisión 2 sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo y/o en la reunión del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD.

Mientras tanto, el GTP: (1) aprobó la necesidad de que los inspectores tengan acceso al sistema de eBCD; (2) acordó que asegurar el acceso al sistema de eBCD para los no miembros sin estatus de colaboradores era importante pero no urgente, dados los trabajos que se están realizando en este sentido, así como la discusión en curso en la WCPFC sobre la documentación de captura de atún rojo del Pacífico; (3) aprobó el modo propuesto para avanzar en relación con la disposición de siete días para pequeñas cantidades de pescado (tres peces/una tonelada); (4) acogió con satisfacción los progresos realizados en la extracción y evaluación de los datos del sistema eBCD, indicando que la consideración de qué datos deberían comunicarse a ICCAT cada año debería tener en cuenta estas funcionalidades, así como si debería facilitarse al público el acceso al sistema eBCD para ciertos datos agregados; (5) acordó que debería seguir explorándose el desarrollo de servicios web; y (6) respaldó el trabajo para mejorar el funcionamiento del sistema, incluyendo el desarrollo de comprobaciones lógicas dentro del sistema en relación con las formas de productos.

El presidente y la Secretaría presentaron también las consideraciones financieras relacionadas con el sistema de eBCD, señalando que el presupuesto de eBCD se presentaría en la sesión de STACFAD. La Secretaría explicó que un aspecto clave del presupuesto propuesto consiste en integrar gradualmente personal para el eBCD dentro la Secretaría, para ir sustituyendo a TRAGSA en dos o tres años, encargándose del soporte y nuevos desarrollos del sistema. La Secretaría explicó también que habían elaborado varias opciones sobre la forma en que esto podría implementarse y que este asunto sería considerado por el STACFAD. El GTP señaló que la información adicional sobre los pros y los contras de contratar personal adicional de la Secretaría para apoyar el eBCD en lugar de seguir contratando este apoyo ayudaría a la consideración de estas cuestiones presupuestarias por parte del STACFAD.

Derogación de la Unión Europea (UE)

La Unión Europea (UE) presentó un informe sobre la implementación de la derogación para validar el eBCD para el comercio de atún rojo (BFT) en ciertas formas de productos entre los Estados miembros de la UE

(Párrafo 5b de la Recomendación 18-12 de ICCAT) (**Apéndice 4 al ANEXO 10**). El presidente señaló que la posible ampliación de esta derogación se revisaría en 2020.

Estados Unidos agradeció a la UE su informe y señaló que no abordaba plenamente los requisitos de presentación de informes de los párrafos 5b y 5d, que habían sido aclarados y acordados en 2017. El informe no incluía ninguna información sobre la aplicación de la segunda derogación aplicable a la UE en relación con el mercado (párrafo 5d de la Rec. 18-12). Estados Unidos observó que, de conformidad con lo acordado en 2017 y a la luz de la posible conexión entre las derogaciones y las recientes actividades de pesca ilegal descubiertas en el marco de la Operación Tarantelo, se necesitaría una información más completa para fundamentar la posible prórroga de las dos derogaciones de la Unión Europea cuando se examinaran en 2020, entre otras cosas: 1) el porcentaje de eventos comerciales que se cotejan, 2) una tabla de los Estados Miembros y sus respectivos intercambios comerciales entre ellos, y 3) información específica sobre la aplicación de la derogación de validación para los peces pequeños marcados (párrafo 5d).

Japón preguntó a la UE cuál era la cantidad total de BFT cubierta por las derogaciones del párrafo 5b y 5d. La UE explicó que el 60% del comercio entre los Estados miembros exento de validación estaba cubierto por la derogación aplicable a ciertos tipos de productos (5b), y el 40% por la derogación del párrafo 5d para los peces marcados. También constató que esos intercambios comerciales entrañan cantidades muy reducidas y que la extracción de este tipo de datos del sistema eBCD es difícil porque el sistema no permite diferenciar los intercambios comerciales exentos en virtud de los apartados 5b y 5d, y que en 2019 habían realizado varias "misiones de determinación de los hechos" sobre la utilización del eBCD. También indicó el proceso judicial en curso en España en relación con la Operación Tarantelo e indicó que los fallos de los tribunales, cuando se dispusiera de ellos, podrían ser utilizados por el recientemente propuesto Grupo de trabajo sobre medidas de control y la trazabilidad para el atún rojo con el fin de reforzar aún más el control y la trazabilidad del atún rojo, incluido el sistema/programa eBCD.

Programas de documento estadístico y de documentación de capturas

El presidente señaló que en el GT IMM se habían producido intercambios recientes sobre los programas de documento estadístico de ICCAT, explicando que los programas de documento estadístico para el pez espada y el patudo se habían adoptado en 2001 y que era necesario revisarlos y posiblemente ampliarlos para convertirlos en programas de documentación de capturas (CDS). Esa consideración estaría en consonancia con la recomendación del panel de la segunda revisión del desempeño de ICCAT.

Japón presentó un documento informal sobre posibles enmiendas a los SDP de BET y SWO, incluidas las medidas encaminadas al desarrollo de un CDS. Indicó que su enfoque se basaba en los debates del GT IMM e incluía los siguientes puntos clave: 1) la expansión debería centrarse en las especies propensas a la pesca IUU y en las de alto riesgo (por ejemplo estado deficiente del stock), 2) el actual SDP para BET sólo recoge el 30-40 % del comercio y es ineficaz, 3) es necesario considerar los desafíos técnicos, especialmente para los países en desarrollo, 4) debe evitarse la duplicación con los enfoques actuales de la UE, 5) la FAO ha completado recientemente su trabajo sobre CDS y esas recomendaciones deben ser consideradas, 6) la revisión del desempeño de ICCAT recomendó la conversión del SDP en un CDS electrónico y 7) los consumidores están exigiendo una mayor trazabilidad y legalidad de los productos de la pesca.

Varias CPC manifestaron su reconocimiento por el esfuerzo realizado por Japón y señalaron que eran partidarios de que se siguiera debatiendo la cuestión, posiblemente mediante un nuevo grupo de trabajo o el grupo de trabajo IMM. Algunas CPC también señalaron que todo nuevo sistema debería ser electrónico y estar basado en los riesgos.

El presidente resumió el debate. El GTP acordó recomendar a la Comisión que el debate de esta cuestión continúe en el periodo intersesiones en 2020 en una reunión del Grupo de trabajo IMM, incluyendo la consideración de cuestiones relacionadas con el alcance potencial de cualquier nuevo programa, incluyendo las especies que deben cubrirse, los costes, la carga para las CPC y la Secretaría de ICCAT, evitar los sistemas duales, las experiencias con el eBCD, la capacidad de los países en desarrollo y las necesidades de formación asociadas.

6.2 Programa de observadores

El presidente explicó que el tema de los programas regionales de observadores se debatió en la reunión del Grupo de trabajo IMM y que el grupo aprobó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT para proteger la salud y la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT”, que se remitió al GTP para su posterior debate. La propuesta se refería a la mejora de la formación general, el equipo de seguridad (por ejemplo, dispositivos de comunicación), los planes de acción de emergencia y las obligaciones de los Estados del pabellón (por ejemplo, los requisitos del Estado del pabellón en caso de desaparición de un observador, etc.) para los Programas Regionales de Observadores de ICCAT existentes.

Noruega señaló que no había podido asistir a la reunión del GT IMM, pero subrayó que los retos relacionados con la salud y la seguridad de los observadores tienen un alcance global y deben armonizarse para garantizar la igualdad de condiciones y facilitar su aplicación a nivel nacional. Además Noruega hizo referencia a la recomendación de la reunión del Grupo mixto especial de trabajo de la OMI (Organización Marítima Internacional), la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), celebrada en octubre de 2019, donde se recomienda a la FAO que considere medidas para fomentar la salud y la seguridad de los observadores a bordo de los buques pesqueros y que la Agencia de la FAO incluya esta cuestión en el orden del día de la reunión del Comité de Pesca este verano. Dado que el proceso de la FAO incluiría la cooperación, entre otras cosas, con las organizaciones regionales de ordenación pesquera, Noruega manifestó su opinión de que ICCAT debería tener en cuenta el resultado de este proceso mediante un seguimiento adecuado. Noruega también señaló que los retos a los que se enfrentan los observadores con respecto a la salud y la seguridad también dependen de un reforzamiento del diálogo a nivel interno entre las autoridades competentes y sus operadores y armadores de buques pesqueros. En este contexto, Noruega elaboró un “Proyecto de Resolución de ICCAT sobre armonización y mejora de la seguridad de los observadores” que debería vincularse a la propuesta del GT IMM.

Hubo un apoyo general al proyecto de recomendación aprobado en el periodo intersesiones por el Grupo de trabajo IMM, así como a la propuesta de Noruega. Se debatieron varios asuntos con el objetivo de garantizar la plena comprensión y mejora de las propuestas, entre ellos: referencias al acuerdo de Ciudad del Cabo, resultados de foros internacionales recientes relativos a los observadores (por ejemplo, el Grupo de trabajo mixto especial), aspectos financieros de los dispositivos de comunicación, obligaciones de las CPC del pabellón cuando hay observadores regionales a bordo durante las operaciones de transbordo y el momento en que se aplicaría la Recomendación. Algunas CPC sugirieron que se añadiera un texto en el que se explicara que la Recomendación se revisaría al cabo de tres años, teniendo en cuenta los esfuerzos del JWG sobre la forma de promover la seguridad de los observadores de pesca a nivel mundial. El presidente sugirió que las CPC interesadas trabajasen juntas en las modificaciones de las propuestas.

En una sesión ulterior del GTP se presentaron versiones actualizadas de las dos propuestas, que incluían un texto para vincular ambas propuestas, una fecha de entrada en vigor de 2021, la inclusión de los armadores, la tripulación y los operadores, una referencia al acuerdo de Ciudad del Cabo o a las normas internacionales pertinentes en materia de seguridad y equipo de rescate, y que la Recomendación se examinaría en tres años teniendo en cuenta cualquier orientación de la FAO sobre normas relacionadas con la seguridad de los observadores de pesca, tal y como solicitó el Grupo mixto especial de Trabajo FAO/OMI/OIT. Una CPC pidió que se añadiera “cuando proceda” a la Recomendación. Con ese cambio, el presidente resumió los cambios propuestos a ambas propuestas. Las dos medidas se remitieron a las sesiones plenarias para su adopción.

6.3 Requisitos para transbordos en puerto y en el mar

El GTP discutió temas relacionados con la implementación de la actual Recomendación de ICCAT sobre transbordo [Rec. 16-15]. Estados Unidos presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre transbordo”. Su intención era reforzar la Recomendación 16-15 y fue circulado, pero no discutido porque la propuesta fue enviada después del plazo de la Comisión. El presidente de la Comisión aprobó la presentación tardía de acuerdo con las normas de ICCAT con la condición de que ninguna CPC se opusiera. Sin embargo, dos CPC le respondieron y expresaron su inquietud por el hecho de que la propuesta se había sido presentado tarde. Estas CPC afirmaron también que cualquier tema relacionado con transbordos se abordaría en el Comité de Cumplimiento. No obstante estas importantes discusiones en el COC, varias CPC resaltaron que debería considerarse el reforzar las normas que rigen el transbordo en el mar con el fin de cerrar posibles resquicios legales que podrían dar oportunidad a que productos procedentes de

operaciones de pesca IUU entrar en el mercado sin detectarse. Se consideró la necesidad de continuar las discusiones sobre este tema en el periodo intersesiones, en la reunión de 2020 del Grupo de trabajo IMM y varias CPC expresaron un gran apoyo.

6.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros

El presidente señaló que en el "Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento" se había recopilado un resumen de los acuerdos de fletamento y los informes asociados de las CPC, así como información sobre los acuerdos de acceso. El GTP no discutió ningún tema en este punto del orden del día.

6.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección

El presidente presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques" respaldado por el Grupo de trabajo IMM y explicó que la propuesta era un esfuerzo por combinar y actualizar una Recomendación y una Resolución de ICCAT con miras a adoptar un texto más claro para abordar la pesca IUU en el marco de la Recomendación 18-08. Aunque se produjo un apoyo general a la propuesta, algunas CPC señalaron inquietudes con el cuarto párrafo, que se había dejado entre corchetes durante la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM. Este párrafo incluía una referencia a visitar un buque con pabellón de una no CPC con consentimiento del capitán del buque. Diversas CPC propusieron enfoques diferentes para resolver el tema, lo que incluía eliminar la referencia al capitán del buque, borrar el párrafo entero, añadir texto para aclarar o simplemente eliminar los corchetes. Se alcanzó una solución de compromiso en la que se eliminaron los corchetes del párrafo cuatro y la referencia al *capitán del buque* y el Proyecto de Recomendación fue remitido a la Comisión para su adopción.

La UE presentó un "Proyecto de Resolución de ICCAT que enmienda la Resolución 18-11 que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT" con el objetivo de reforzar los controles de las operaciones de las granjas y almadrabas. El GTP respaldó de forma general la medida propuesta. Algunas CPC plantearon inquietudes, lo que incluye con respecto a las restricciones legislativas para las CPC, la necesidad de consultar diversos departamentos internos (por ejemplo, los responsables de las granjas/almadrabas frente a los responsables del mar) y la necesidad de limitar la medida a las pesquerías de atún rojo. Una CPC destacó que la medida debería continuar aplicándose a todas las pesquerías de ICCAT. Las CPC opinaron también que la propuesta era sobre un programa piloto voluntario y que el lenguaje sobre granjas y almadrabas de atún debía ser coherente. Se logró un consenso sobre una versión enmendada de la propuesta y se remitió a la Comisión para su adopción.

El presidente también consideró una solicitud de la Secretaría sobre la aclaración de informes de inspección que proceden del programa conjunto de inspección internacional bajo mandato de ICCAT. La Secretaría proponía que las CPC enviaran a la Secretaría solo los informes de inspección que incluyeran alguna infracción con el fin de reducir la carga de trabajo. Las CPC sugirieron que había interés en enviar los resúmenes de las no infracciones, aunque debían enviarse los informes con infracciones. Estados Unidos indicó que el desarrollo del sistema de comunicación on line ayudaría enormemente en este sentido. Se acordó que, por ahora, para los informes sin infracciones solo se enviarían resúmenes y para los informes con infracciones se enviaría todo el informe a la Secretaría.

6.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto

Noruega presentó una "Propuesta sobre facilitar información sobre la implementación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO" y explicó que las Partes del Acuerdo habían solicitado que la FAO contactara con las OROP para obtener información sobre cómo están implementando el Acuerdo antes de celebrar el año próximo una reunión para revisarlo. La propuesta establecerá el proceso de recopilar la información de ICCAT para presentarla a la FAO. Algunas CPC explicaron que, aunque en principio respaldan este esfuerzo, la logística del flujo de trabajo y futuras reuniones debe mejorarse. La Secretaría sugirió utilizar la experiencia de las CPC y propuso que las CPC que deseen presentar información la envíen a la Secretaría antes de finales de febrero de 2020. La Secretaría recopilará la información recibida y preparará un documento que se discutirá en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM. Basándose en las discusiones en el Grupo de trabajo sobre IMM, la información se enviaría a la FAO. El GTP se mostró de acuerdo con este modo de proceder.

El presidente, en nombre del presidente del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia (PIEG), presentó el Informe del Grupo de trabajo. Varias CPC expresaron su apoyo al trabajo del grupo, destacando el valor de las evaluaciones nacionales in situ y de la implementación del Programa de formación especializado de ICCAT. Como resultado, el GTP recomendó que la Comisión apruebe una solicitud para facilitar una reunión del Grupo lo antes posible en 2020. Varias CPC expresaron su interés en recibir formación y la Secretaría facilitará su inclusión en estas iniciativas de formación.

6.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas

El presidente explicó que el Informe de la Secretaría al GTP y el Informe de la [13ª reunión del Grupo de trabajo sobre IMM](#) demostraban los progresos que se estaban logrando para implementar los requisitos de comunicación del número OMI incluidos en la Recomendación 13-13. La Secretaría ha estado trabajando con las CPC durante el periodo entre sesiones y se han realizado progresos significativos en la recopilación de los números OMI. No se mantuvieron más discusiones bajo este punto del orden del día.

6.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite (VMS)

El presidente indicó que el año pasado el GTP adoptó las normas mínimas para el VMS en la Rec. 18-10 y que la revisión del desempeño recomendó que ICCAT avance hacia establecer un VMS regional.

Una CPC explicó que, en otras OROP, el alcance del VMS es respaldar las actividades de inspección y que la discusión debería centrarse en un VMS centralizado, no regional, indicando que apoyaría, en el marco de un sistema centralizado, ampliar lo que está vigente para el atún rojo. Otra CPC indicó que este tema debería estar relacionado y discutirse en el contexto de los Programas de visita e inspección en alta mar (HSBI), de forma similar a la WCPFC, y señaló que respaldaba la introducción de ambos. Varias CPC afirmaron que eran bastante reacias a implementar el HSBI y un VMS centralizado.

Las CPC dieron las gracias a la Secretaría por reunir la información sobre el VMS regional en otras OROP y presentarla al GTP. Aunque no hubo un consenso sobre cambiar a un VMS regional o centralizado en ICCAT en este momento, se acordó continuar las discusiones en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM sin perjuicio de cualquier posible decisión futura de la Comisión para desarrollar un VMS regional o centralizado para pesquerías específicas o más ampliamente.

6.9 Responsabilidades del Estado del pabellón

Noruega presentó un “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre los requisitos de comunicación relacionados con artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo” y explicó que dichos artes son una preocupación para la sociedad civil y las autoridades y que existe una necesidad urgente de que se establezcan reglamentos para evitar la “pesca fantasma”. Indicó que puede lograrse requiriendo que se comuniquen y recuperen los artes perdidos y que era el momento de que ICCAT se una a otras OROP en la adopción de dichas medidas. Noruega explicó que era básicamente la misma propuesta presentada el año anterior y que fue retirada.

Una CPC apoyó la propuesta, pero señaló que, según la definición de la FAO, los DCP no se consideran artes de pesca. Otra CPC opinó que la cuestión de los artes perdidos, abandonados y desechados debería ser tratada por MARPOL. Una CPC explicó que no podía aceptar la propuesta porque no habían adoptado requisitos nacionales para marcar los artes de pesca. Noruega explicó que la referencia a los DCP podía suprimirse, y luego recordó que el reglamento de MARPOL no incluye ninguna obligación de recuperar los artes de pesca y que ICCAT ha adaptado normas sobre el marcado de los artes de pesca. A continuación, una CPC señaló que la propuesta noruega se había presentado después de la fecha límite de presentación de propuestas. Respondiendo a esto, una CPC declaró que en ese caso no podían aceptar tratar la propuesta en esa reunión. Noruega reconoció que la propuesta, por error, había sido enviada a ICCAT algunos días después de la fecha límite, pero que el presidente del GTP había aprobado su presentación. Noruega declaró entonces que volverían a tratar este tema lo antes posible, lo que probablemente sería en la reunión intersesiones del GT IMM.

Sin embargo, a petición de varias CPC, la propuesta noruega fue reintroducida en el orden del día el penúltimo día de la reunión anual. Muchas CPC apoyaron en general la propuesta; sin embargo, algunos miembros expresaron su preocupación con respecto a disposiciones específicas y sugirieron cambios. Una

CPC se centró en la necesidad de incluir una definición de equipo utilizado para recuperar artes pesqueros abandonados, perdidos o descartados de otro modo. Dos CPC indicaron que no respaldarían que la medida se aplicara a los palangreros y sugirieron una exención para estos buques. Otra CPC planteó también su inquietud respecto a que no se establecía una diferenciación entre buques comerciales y artesanales y de pequeña escala y solicitó que se incluyera algún texto para tener en cuenta las necesidades especiales de los Estados en desarrollo a este respecto. Una CPC preguntó si el SCRS había examinado el impacto de la pesca fantasma sobre la biomasa o si tenía planes para hacerlo.

Noruega se ofreció entonces a revisar su propuesta para tener en cuenta las preocupaciones expresadas por las partes. El presidente resumió las discusiones indicando que había acuerdo en principio sobre un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo». Como no se pudo terminar la discusión antes del fin de la sesión del GTP, se acordó que la propuesta revisada de Noruega se remitiría las sesiones plenarias para una consideración más en profundidad y para su adopción en caso de lograr el consenso.

Basándose en los comentarios de las CPC, la propuesta revisada, copatrocinada ahora por Canadá, incluía la terminología de la FAO para referirse a los artes de pesca perdidos, abandonados o descartados de otro modo (ALDFG), definiéndose en una nota al pie de página el equipo utilizado para recuperar los ALDFG, una referencia a los requisitos especiales para los Estados en desarrollo, exenciones de los requisitos de la Recomendación para los palangreros y los buques de menos de 12 metros, una mención a que la obligación sólo se aplica cuando existe un riesgo significativo de pesca fantasma y a que no se espera que las partes recuperen los artes si existen problemas de seguridad. Varias CPC dieron las gracias a Noruega por la propuesta enmendada, que fue aprobada por consenso.

6.10 Otras cuestiones

No se debatió ningún tema bajo este punto del orden del día.

7. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

No se planteó ningún tema bajo este punto del orden del día.

8. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU

El presidente explicó que el “Proyecto de lista provisional de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU”, incorporaba cambios a las listas de buques IUU de otras OROP. Varias CPC discutieron diversos pequeños cambios a la lista y la Secretaría explicó que realizaría los cambios. La lista provisional de buques IUU enmendada, fue aprobada por el GTP y trasladada a la Comisión para su adopción. La Lista de buques IUU de 2019 adoptada se incluye en el **Apéndice 5 del ANEXO 10**.

9. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

El presidente indicó que las siguientes cuatro propuestas: (1) “Proyecto de Recomendación de ICCAT para proteger la salud y la seguridad de los observadores en los programas regionales de observadores de ICCAT”, (2) “Proyecto de Resolución de ICCAT sobre la armonización y mejora de la seguridad de los observadores”, (3) “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques” y (4) “Proyecto de Resolución de ICCAT que enmienda la Resolución 18-11 de ICCAT que establece un programa piloto para el intercambio voluntario de personal de inspección en las pesquerías gestionadas por ICCAT” fueron remitidas a la Comisión. Además, la siguiente propuesta: “Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo” requería más discusiones en las plenarias.

10. Elección del presidente

La elección del presidente se remitió a la Comisión.

11. Otros asuntos

El presidente indicó que, dado el procedimiento de simplificación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, la sugerencia de la Secretaría de eliminar las Recomendaciones 09-09 y 12-09 del Compendio estaba justificada. El Grupo no planteó ninguna objeción y esta recomendación se remitió a la Comisión.

OCEANA, The Pew Charitable Trusts (PEW) y World Wildlife Fund (WWF) presentaron una declaración conjunta* y PEW presentó otra declaración que se ha adjuntado como **Apéndice 6 del ANEXO 10**.

13. Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia. El presidente dio sinceramente las gracias a la Secretaría y a las intérpretes por su duro trabajo y a las CPC por su contribución a una fructífera reunión del GTP y clausuró la reunión.

* No incluida en este informe, pero disponible, previa petición, en la Secretaría en su idioma original únicamente.

Apéndice 1 al ANEXO 10**Orden del día**

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día
4. Examen del Informe de la Decimotercera reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM) y consideración de las acciones necesarias
5. Examen del progreso alcanzado en el seguimiento de la segunda revisión del desempeño y consideración de las acciones necesarias
6. Consideración de la eficacia y aspectos prácticos de la implementación de:
 - 6.1 Programa de documentación de capturas y Programas de documento estadístico
 - 6.2 Programas de observadores
 - 6.3 Requisitos de los transbordos en puerto y en mar
 - 6.4 Normas de los acuerdos de fletamento y otros acuerdos pesqueros
 - 6.5 Avistamiento de buques en el mar y programas de inspección
 - 6.6 Programas de inspección en puerto y otras medidas del Estado rector del puerto
 - 6.7 Requisitos para la inclusión de buques en las listas
 - 6.8 Requisitos del sistema de seguimiento de buques por satélite
 - 6.9 Responsabilidades del Estado del pabellón.
 - 6.10 Otras cuestiones
7. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
8. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
9. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior
10. Elección del presidente
11. Otros asuntos
12. Adopción del informe y clausura

Segunda revisión del desempeño de ICCAT – GTP

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Recopilación e intercambio de datos	6. El Panel recomienda que se busque un mecanismo para permitir que aquellos que capturan ocasionalmente pequeñas cantidades comuniquen sus capturas sin estar sujetos a sanciones.	COC				Se ha tenido en cuenta en algunas medidas adoptadas por las Subcomisiones.		
	6 bis. El Panel concluye que ICCAT obtiene una buena calificación en términos de protocolos y formularios acordados para la recopilación de datos pero, aunque se han realizado progresos, debe avanzarse más, especialmente en lo que concierne a la captura fortuita y los descartes.	SCRS			El GTP revisará la implementación de medidas encaminadas a mejorar la recopilación y comunicación de información sobre captura fortuita y datos de descarte (por ejemplo, 16-14 y 11-10) en la reunión anual de 2019.			Véanse los comentarios del SCRS_BIL GT

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Medidas del Estado rector del puerto	67. Enmiende la Rec. 12-07 para garantizar una mayor coherencia con el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, en particular incluyendo definiciones y requiriendo a las CPC que impongan medidas clave del Estado rector del puerto como la denegación del uso del puerto en ciertos escenarios.	GTP	S	Remitir al GTP para su consideración y para que emprenda las acciones adecuadas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM; punto 5d del orden del día. La propuesta se adoptó como Rec. 18-09.	Hecho.	No se requieren más acciones del GTP.
	68. Realice un estrecho seguimiento de los esfuerzos de la IOTC para mejorar la implementación efectiva de sus medidas del Estado rector del puerto mediante, entre otras cosas, su sistema e-PSM y, cuando proceda, realice similares esfuerzos dentro de ICCAT.	GTP	S/M	Remitir al Grupo de trabajo sobre comunicación on line para su análisis.	Sudáfrica ya está enviando informes de inspección en puerto a ICCAT a través de ePSM. La IOTC ha actualizado las tablas de referencia para incluir los códigos/referencias, etc. pertinentes de ICCAT	El Grupo de trabajo sobre comunicación online acordó que la exploración de desarrollos en otros foros sería apropiada antes de tomar cualquier decisión, como las próximas jornadas de FAO en las que se considerará también la implementación de medidas del Estado rector del puerto o la próxima reunión de Kobe. El GT sobre comunicación online acordó esperar a los		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						resultados de estas jornadas y retomar la cuestión en el periodo intersesiones del año próximo.		
	69. Hacer más esfuerzos para evaluar sustancialmente el cumplimiento de sus medidas del Estado rector del puerto y especificar consecuencias para el incumplimiento.	COC	S	Remitir al GTP para revisar la implementación y determinar cualquier mejora técnica que sea necesaria. Remitir al COC para considerar cualquier posible incumplimiento y para que recomiende las acciones adecuadas.		El GT IMM consideró enmiendas a la Rec. 12-07 con el fin de mejorar la revisión de la Comisión del cumplimiento de esta medida. El GTP podrá utilizar cualquier recomendación procedente del COC para realizar mejoras técnicas en este campo. La propuesta revisada sobre inspección en puerto se adoptó como Rec. 18-09.	Se han tomado nuevas medidas, pero la evaluación del cumplimiento se va a realizar.	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Medidas de SCV integradas	70. Conceda prioridad a adoptar un esquema HSBI, mediante una Recomendación y no una Resolución, que abarque a todas las pesquerías clave de ICCAT como tal, pero que pueda aplicarse en la práctica a pesquerías seleccionadas de conformidad con las prioridades del COC en cuanto a cumplimiento.	GTP	M	Remitir al GTP que ya está trabajando en ello.		Sigue abierta la adopción de un programa moderno de visita e inspección en el mar, y el texto sigue en la mesa para facilitar dichas discusiones. El GT IMM lo debatió en la reunión de abril de 2018; punto 5c del orden del día, en la reunión anual se aceptó una propuesta sobre una medida voluntaria que propicia el concepto de intercambio de inspectores en el mar.	En curso	Discusiones en curso en el GTP.
	71. Evalúe la necesidad y conveniencia de ampliar aún más la cobertura de los observadores a bordo nacionales y no nacionales para la pesca y las actividades pesqueras.	GTP	M	Remitir al GTP para su consideración y también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de los programas de observadores pueden acordarse, y algunos lo han sido, como	La evaluación del SCRS de los requisitos actuales de los programas de observadores está pendiente debido a la falta de comunicación.	La expansión de la cobertura de observadores de ICCAT sigue siendo una cuestión que se está considerando, pero se ha adoptado para las flotas dirigidas a los túnidos tropicales. También se solicitó a las CPC afectadas que informaran sobre su cobertura de		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
				parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas. El GT IMM volverá a examinar esta cuestión tras los debates del COC de 2019 y el análisis de la Secretaría del cumplimiento de los requisitos de los programas de observadores.		observadores a través de su informe anual. Solicitud al Comité de cumplimiento de que confirme si las CPC están cumpliendo el requisito incluido en la Rec. 16-14.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	72. Considere ampliar la cobertura de VMS, adoptando normas, especificaciones y procedimientos uniformes, y transformando gradualmente su sistema VMS en un VMS completamente centralizado.	GTP	S	Remitir al GTP para su consideración ya que la Rec.14-07 debe revisarse de conformidad con el párrafo 6 en 2017. Remitir también a las Subcomisiones, ya que los requisitos de VMS pueden acordarse, y algunos lo han sido, como parte de medidas de ordenación para algunas pesquerías específicas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5 a del orden del día, se presentó una propuesta cuyo debate sigue en curso. Se ha incrementado la frecuencia de comunicación, pero no se ha considerado una centralización. En 2018, la frecuencia de comunicación volvió a incrementarse mediante la Rec. 18-10.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	<p>73. Trabaje en la sustitución de todos los programas de documento estadístico (SDP) con programas de documentación de capturas (CDP) electrónicos que estén armonizados entre las OROP de túnidos cuando proceda -en particular para el patudo- teniendo en cuenta las Directrices voluntarias de la FAO sobre programa de documentación de las capturas.</p>	GTP	M	Remitir al GTP para un análisis más en profundidad.		<p>Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compile a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para que Comisión considere los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y otras amenazas potenciales y posibles modos de hacer frente a dichas amenazas, como el uso de sistemas de documentación de capturas. No completado, tiene seguir siendo examinado por el GT IMM en el futuro.</p>		<p>Discusiones en curso en el GTP.</p>

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	74. Considere, en aras de la transparencia, incorporar todas las medidas relacionadas con diferentes medidas SCV -en particular sobre transbordo y observadores a bordo- en una única recomendación de ICCAT, de tal forma que las CPC solo tengan que consultar un único documento de referencia.	GTP	M	Remitir al GTP para que evalúe los pros y los contras de este enfoque.		Dada la carga administrativa significativa de este ejercicio, se sugiere que se mantengan las recomendaciones separadas, para eliminar de forma sistemática las medidas obsoletas y actualizar las referencias en las que se mantienen.	Deben mantenerse medidas separadas, se acordó el proceso para la eliminación.	No se requieren más acciones del GTP.
Mecanismos de cooperación para detectar y desalentar el incumplimiento	79. El Panel recomienda que se ponga a disposición del COC información independiente de las pesquerías, mediante inspecciones en el mar y en puerto y mediante programas eficaces de observadores para que el COC pueda realizar una evaluación eficaz del cumplimiento.	GTP	M	Remitir al GTP para que considere si existen razones técnicas para los fallos en la implementación y cómo solucionarlos si las hay. Remitir al COC para que considere el alcance de cualquier incumplimiento y	El COC dispone de alguna información independiente debido a los requisitos de ICCAT, pero en algunos casos existen problemas de implementación y comunicación que pueden limitar la evaluación del cumplimiento por parte de las CPC.	Los informes de observadores e inspección se han puesto a disposición de la Comisión y de sus organismos subsidiarios. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 5d del orden del día, se presentó una propuesta que se está discutiendo.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
				recomiende las acciones apropiadas.				
Medidas relacionadas con el comercio	84. El Panel, en relación con la Rec. 12-09, encomia a ICCAT por sus iniciativas en este campo y recomienda que se introduzcan documentos de captura, preferentemente electrónicos, para el patudo y el pez espada.	GTP	M	Véase la Recomendación n 73 para las acciones propuestas.		Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM, punto 4 b del orden del día. El GT IMM solicitó a la Secretaría que compile a tiempo para la reunión anual de la Comisión de 2018, para que Comisión considere los riesgos que suponen para los stocks de ICCAT las actividades IUU y otras amenazas potenciales, y posibles modos de hacer frente a dichas amenazas, como el uso de sistemas de documentación de capturas. Estas cuestiones están siendo consideradas todavía.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
Requisitos de comunicación	85. El Panel recomienda que ICCAT, a través de sus Subcomisiones 1 a 4, proceda a una revisión general de los requisitos de comunicación actuales, stock por stock, en lo que concierne a los datos de Tarea I y Tarea II contenidos en la infinidad de recomendaciones, con el fin de establecer si se pueden reducir o simplificar las obligaciones de comunicación de información en cuestión.	GTP	M	Remitir al GTP para que emprenda esta revisión y presente sus hallazgos y sugerencias a las Subcomisiones para su aprobación.	Dicha revisión implicará muchas recomendaciones que incluyen propuestas desarrolladas por prácticamente todas las Subcomisiones. El GTP está bien situado para examinar en profundidad todas estas medidas. El SCRS y la Secretaría podrían prestar ayuda también para este trabajo cuando proceda. El Grupo de trabajo de comunicación on line también solicitó que se racionalicen y simplifiquen los requisitos.	Solicitar que la Secretaría, tras recibir información del Grupo de trabajo sobre comunicación on line antes del 30 de junio, circule a los presidentes de los organismos subsidiarios una lista de requisitos de comunicación y de cómo se utilizan. Los trabajos de comunicación de información on line se están realizando y la simplificación de los requisitos de comunicación puede recomendarse a medida que avanzan los trabajos.		Discusiones en curso en el GTP.

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	<p>87. El Panel recomienda que ICCAT considere introducir una disposición en las recomendaciones nuevas, mediante la cual los nuevos requisitos de comunicación de información introducidos se harían efectivos tras un lapso de tiempo de 9 a 12 meses. Esto contribuirá a que los Estados en desarrollo puedan adaptarse a los nuevos requisitos. Esto es particularmente relevante cuando se producen cambios significativos en el volumen y/o naturaleza de la comunicación de información. Las dificultades que experimentan los Estados en desarrollo a la hora de introducir requisitos administrativos/de comunicación con tan poco tiempo, aparece muy bien documentada en el contexto de</p>	<p>COM -a ser considerado por otros organismos.</p>	<p>S</p>	<p>Remitir a todos los organismos de ICCAT que puedan recomendar requisitos de comunicación vinculantes para considerarlos al desarrollar dichas recomendaciones. La Comisión coordinará la acción entre los organismos.</p>		<p>Una norma global podría no ser adecuada. La aplicación debería abordarse caso por caso en vez de cubrir todas las recomendaciones</p>	<p>Esto puede considerarse en medidas específicas, pero actualmente no se requieren acciones adicionales por parte del GTP.</p>	

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	cumplimiento. Por supuesto, puede mantenerse la opción para las CPC desarrolladas de aplicar inmediatamente los nuevos requisitos de comunicación, si dichas CPC lo consideran oportuno.							
Confidencialidad	97. Considere otras mejoras, por ejemplo, haciendo que sus datos y documentos estén más disponibles para el público y - en cuanto a los documentos - explicando las razones para la clasificación de ciertos documentos como confidenciales.	COM – remitido a GTP	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Es preciso que el SCRS revise las normas sobre confidencialidad de los datos y considere los procesos que se llevan a cabo en otras OROP. El GTP debería considerar esta recomendación en su reunión anual.		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
	98. Lleve a cabo una revisión de sus normas y procedimientos sobre confidencialidad de los datos según lo previsto en el párrafo 33, teniendo en cuenta la necesidad de armonización entre las OROP de tónidos, de conformidad con la Rec. KIII-1. Como parte de esta revisión, debe adoptar la política de seguridad de información (ISP) de ICCAT; cuando proceda.	GTP	M	Remitir el tema al GTP y al SCRS para iniciar una revisión de las normas de confidencialidad de ICCAT y su aplicación y para identificar los ajustes requeridos, si los hubiera.		Sería útil realizar una revisión externa de las actuales normas de seguridad de la Secretaría. El GTP debería considerar esta recomendación en la reunión anual.		
Requisitos especiales de los Estados en desarrollo	110 a) Inste a las CPC en desarrollo a hacer los esfuerzos necesarios para ayudar a la Secretaría de ICCAT a identificar sus necesidades en cuanto a creación de capacidad	GTP	S	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		El grupo de expertos en inspección en puerto ha desarrollado un cuestionario doble que se ha circulado a todas las CPC, se han solicitado las respuestas. Se adoptó el informe del Grupo de expertos y la Comisión acordó lanzar una convocatoria de ofertas para un módulo de formación ICCAT y que se		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						empezase con la evaluación de necesidades de dos CPC designadas por el Grupo de expertos. Se asignó la oferta para el módulo y los primeros resultados serán considerados por el grupo de expertos en inspección en puerto a comienzos de 2020.		
	110 b) Coordine estrechamente las actividades de la Rec. 14-08 con las iniciativas existentes y futuras de creación de capacidad emprendidas por otros organismos intergubernamentales.	GTP	S/M	Remitir al GTP, donde ya se está trabajando en ello mediante el Grupo de expertos en inspección en puerto (establecido conforme a la Rec. 16-18).		El grupo de expertos en inspección en puerto invitó a un experto (financiado por ABNJ) a su última reunión con el fin de aprender sobre las iniciativas y desarrollos que se están realizando en dicha OROP. Debatido en la reunión de abril de 2018 del GT IMM y el Grupo de expertos en inspección en puerto está teniendo en cuenta estas iniciativas. Se podría volver a considerar esto en la reunión de 2020 del		

Capítulo del informe	Recomendaciones	Líder	Plazo	Propuesta de próximos pasos	Observaciones /Comentarios	Acciones a emprender o ya emprendidas (información del IMM 2018)	Estado de finalización tras la reunión anual	Comentarios
						grupo de expertos en inspección en puerto.		

Clave de colores para la columna “Estado de finalización tras la reunión anual”:

Rojo - No se ha empezado o se han realizado pocos progresos, requiere importante trabajo.
Naranja - Iniciado, se ha progresado, pero aún requiere trabajo adicional para respetar los plazos.
Verde - Finalizado o se han logrado importantes progresos y está camino de cumplir los plazos establecidos.

Apéndice 3 al ANEXO 10

Informe del Grupo de trabajo técnico sobre el programa electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD) (TWG)

Este informe resume las principales discusiones y trabajos del Grupo de Trabajo Técnico (TWG) a lo largo de 2019, incluyendo sus reuniones de marzo y septiembre. No se explican en detalle todas las cuestiones técnicas debatidas, excepto aquellas en las que el Grupo consideró que sería adecuado que el GTP/Comisión las examinara de forma más amplia. Para más detalles sobre puntos técnicos específicos, consúltense los informes del consorcio (TRAGSA) que figura en el **Documento adjunto 1 al Apéndice 3 del ANEXO 10** (solo en idioma original).

1. Introducción y situación actual general

Tras las decisiones del GTP y de la Subcomisión 2, el objetivo principal de la primera reunión del Grupo en marzo de 2019 era debatir los puntos de desarrollo prioritarios, incluidos, en particular, los cambios en el sistema tras la adopción de la Rec. 18-02 (por ejemplo, los desplazamientos de peces dentro de la misma granja, lo que incluye controles aleatorios y las estimaciones del traspaso anual); los desarrollos del sistema para los que se necesitaba una estimación de coste/tiempo o para los que el grupo aún no había tomado ninguna decisión; y, por último, las nuevas cuestiones técnicas comunicadas por los miembros del Grupo de Trabajo Técnico (TWG), por la Secretaría de ICCAT o por TRAGSA.

Tal y como fue coordinado previamente por el presidente, todos los temas de desarrollo fueron clasificados por el Grupo en orden de prioridad. Este enfoque se ajustaba a las actuales prácticas contractuales y de trabajo y permitía la aplicación gradual de los diversos elementos de desarrollo en función los recursos financieros disponibles.

A continuación, se presenta la lista de todos los temas de desarrollo acordados y/o solicitados a lo largo de 2019, junto con las cuestiones para las que se solicitan más deliberaciones del GTP/Comisión.

La reunión de septiembre permitió al Grupo de Trabajo Técnico hacer balance de la situación financiera a la luz del nuevo mecanismo financiero acordado por la Comisión en 2018, así como mantener un intercambio de puntos de vista sobre los próximos pasos relativos al futuro compromiso con TRAGSA.

2. Cuestiones técnicas/desarrollos

2.1 Cuestiones relacionadas con el desarrollo del sistema

Tras la recepción y aprobación de las solicitudes de estimaciones coste/tiempo, la siguiente lista de puntos de desarrollo fue solicitada por el TWG en 2019

Cuestión	Estado
Referencia Registros mantenidos por la Secretaría de ICCAT	Solicitado el 11/09/2019
Referencia 2019-1 Creación de un nuevo tipo de sección que permita registrar movimientos entre jaulas (párrafos 9, 100 y 102 de la Rec. 18-02.	En desarrollo
Referencia 2019-2 (16): Herramienta de extracción de datos Inclusión de la información de todas las secciones de los BCD en las que aparece un país.	Solicitado el 11/09/2019
Referencia 2019-3: Inclusión de la fecha de desembarque en la sección de captura Revisión de la alerta relacionada con el párrafo 13 d) de la Rec. 18-13.	Solicitado el 11/09/2019
Referencia 2019-4A: Funciones de impresión: Campos de notas	En desarrollo
Referencia 2019-6: Permitir al administrador del pabellón/CPC modificar la fecha de una sección.	En desarrollo

Solicitudes de estimaciones de tiempo/coste a TRAGSA para el desarrollo de la siguiente lista de puntos:

Punto	Estado
Referencia 2019-4B: Funciones de impresión, otras presentaciones	Coste/tiempo enviado 31/05/2019
Referencia 2019-5: Cargar una función de archivo Excel	Coste/tiempo enviado 13/09/2019
Referencia 2019-8 (35): Acceso por parte de no CPC	Coste/tiempo enviado 31/05/2019
Referencia Transferencias paralelas: Adaptar la funcionalidad de la transferencia/comercio de peces vivos paralelas	Coste/tiempo enviado 18/10/2019

En la reunión de septiembre del TWG se acordó avanzar con los puntos de la Referencia 2019-4B: Funciones de impresión y 2019-5 Cargar una función de archivo Excel

Debido a las limitaciones presupuestarias y dado que hay tiempo suficiente antes del inicio de la próxima campaña de pesca con red de cerco (cuando este tema/funcionalidad es relevante), el grupo decidió aplazar una decisión sobre el desarrollo de la Referencia: Transferencias paralelas hasta principios de 2020.

Se consideró que la referencia 2019-8 (35): Acceso por parte de las no CPC podría beneficiarse de un mayor debate por parte de la Comisión antes de solicitar el desarrollo de la función (véase más adelante).

A pesar de una petición del TWG, la estimación de tiempo/coste para el acceso al sistema por parte de los inspectores de ICCAT que operan en el marco del JISI (Programa conjunto de Inspección internacional) no pudo ser realizada por TRAGSA debido a la necesidad de mayor precisión en lo que concierne a las especificaciones técnicas. El Grupo discutió detalladamente este tema en ambas reuniones (ver más adelante).

2.2 Sistema de alertas e incoherencias

El Grupo de Trabajo Técnico ha estado debatiendo durante algún tiempo las diversas alertas y bloques que se han desarrollado en el sistema a petición del Grupo de Trabajo Técnico. Para asegurarse que todos son correctos y conformes con las solicitudes y las especificaciones de desarrollo del TWG, se pidió a TRAGSA que proporcionara una lista completa de todas las alertas/bloques para que los miembros del Grupo puedan revisarlas individualmente, y TRAGSA puede ajustarlas cuando sea necesario.

3. Puntos que requieren un debate del GTP/Comisión:

- *Acceso al sistema por parte de los inspectores que operan en el marco del JISI:*

Siguiendo las recomendaciones de la reunión de abril del Grupo de trabajo IMM, el TWG exploró el mejor modo de proceder para facilitar a los inspectores el acceso al sistema.

Se discutió un enfoque general mediante el cual los inspectores individuales podrían tener sus propias cuentas de usuario de eBCD de "sólo lectura" facilitadas por la incorporación de listas de inspectores al sistema por parte de la Secretaría sobre la base de la información comunicada por las CPC con arreglo a la Rec. 18-02 mediante los formularios actuales de comunicación de datos (Formulario CP-01). Sin embargo, dadas las dificultades de saber de antemano en el terreno qué buques serán inspeccionados, los inspectores tendrían que tener acceso a prácticamente todos los eBCD del sistema. Algunos miembros del TWG consideraron que este enfoque podría ser demasiado amplio. El grupo exploró formas de restringir el acceso de los inspectores al sistema, ya sea de forma temporal (por ejemplo, al período de la temporada de pesca/actividades objeto de inspección) o espacial (por ejemplo, a los períodos de asignación individual de los inspectores a bordo de los buques de patrulla de las CPC). Se señaló que ninguna de las dos limitaciones reduciría significativamente la posibilidad de que un inspector tuviera acceso a todos los eBCD generados por los operadores pertinentes (por ejemplo, buques de captura/almadrabas/granjas) durante cualquier autorización que se concediera.

Como alternativas, el grupo consideró las dos opciones principales siguientes:

1. Un sistema/procedimiento mediante el cual la entidad que se inspecciona (representantes del buque a bordo del buque) conceda acceso al sistema al inspector, ya sea poniendo a su disposición sus credenciales de cuenta de usuario o iniciando una sesión de forma segura y dejando que el personal de

inspección revise los registros eBCD directamente. Se indicó que podrían requerirse unas directrices operativas de mejores prácticas, lo que incluye la necesidad de contraseñas que se cambiarían tras la inspección si se adopta este enfoque.

2. Un sistema/procedimiento mediante el cual la entidad inspeccionada (representantes del buque a bordo del buque) descargase del sistema una versión en formato.pdf del(de los) eBCD en cuestión durante la inspección y la transmitiese/enviase por correo electrónico/entregase en mano a los inspectores. Se señaló, sin embargo, que algunos buques (por ejemplo, remolcadores) pueden no tener acceso a Internet a bordo.

En ambos casos, sería necesario desarrollar una función de búsqueda que permita al inspector localizar el buque/los eBCD en cuestión en el sistema mediante criterios de búsqueda que incluyan el número de identificación del buque, el nombre y/o el pabellón del buque.

El TWG también discutió la posibilidad de modificar el sistema para generar y enviar automáticamente un correo electrónico al administrador del Estado del pabellón del buque inspeccionado informándole de que se está llevando a cabo o se ha llevado a cabo una inspección y posiblemente incluso solicitando acceso al sistema eBCD para comprobar los registros pertinentes. Esto, sin embargo, no implicaría la necesidad de una autorización del Estado del pabellón con respecto a la inspección; simplemente sería una notificación.

Se alienta al GTP/Comisión a que reflexione sobre estos enfoques y proporcione orientación al Grupo de Trabajo Técnico sobre la forma de avanzar en relación con esta cuestión, a fin de que puedan confirmarse las especificaciones técnicas.

- *Uso del sistema eBCD por las Partes no contratantes de ICCAT sin estatus de colaborador (no CPC)*

El TWG ha debatido ampliamente esta cuestión durante algún tiempo, siguiendo las instrucciones y decisiones anteriores de la Comisión. Se pidió a TRAGSA que proporcionara una estimación de coste/tiempo a mediados de 2019, que ascendía a algo menos de 50.000 euros. El TWG aún no ha dado su aprobación para el desarrollo de la nueva función a la luz de la necesidad de nuevas discusiones técnicas y de una reflexión general sobre su relación costes-beneficios. El TWG consideró que una discusión general por parte del GTP sería útil, dados los costes relativamente altos requeridos para desarrollar este punto y la limitada cantidad de comercio de atún rojo por parte de las no CPC.

A este respecto, el TWG señaló que las cantidades totales de atún rojo comercializadas con las no CPC capturadas en el sistema eBCD eran de 323 t, de las cuales 107 t se comercializaron en 2019 (en 907 transacciones). El TWG señaló además que un número sustancialmente mayor de no CPC participan en la captura y comercio de atún rojo del Pacífico, y se destacó que se están llevando a cabo discusiones en las OROP de tónidos del Pacífico sobre el posible desarrollo de un programa de documentación de capturas para el atún rojo del Pacífico. Considerando esto, las fechas de cualquier nuevo desarrollo del eBCD deberían considerarse detenidamente.

- *Cómo se va a considerar y reflejar en el sistema la disposición de los siete días, tal y como se establece en el párrafo 13 d) de la Rec. 11-20 y en el párr. 6 a) de la Rec. 17-09¹*

A pesar de solicitar a TRAGSA que proceda en este punto de desarrollo, el TWG consideró apropiado confirmar las especificaciones que se aplicarán de conformidad con las disposiciones establecidas en las Recomendaciones 18-12 y 18-13.

En el párrafo 13 d) de la Rec. 18-13 se establece que: «*Cuando las cantidades de atún rojo capturado y desembarcado sean inferiores a una tonelada métrica o a tres peces, el cuaderno de pesca o la nota de venta podrían utilizarse como BCD temporal a la espera de la validación del BCD en un plazo de siete días y antes de la exportación.*»

Considerando esta disposición, se incluirá un nuevo campo de «fecha de desembarque» en el sistema de eBCD.

El párrafo 6 de la Rec. 18-12 establece que: a) «*Para los desembarques de cantidades de atún rojo de menos de 1 t o de tres ejemplares. Dichos BCD en papel se convertirán a eBCD en un plazo de siete días laborables o*

¹ Rec. 11-20 sustituida por la Rec. 18-13 y Rec. 17-09 sustituida por la Rec. 18-12.

antes de la exportación, lo que suceda en primer lugar.» Considerando estas disposiciones, el sistema creará una alerta si la conversión no se realiza en un plazo de siete días naturales².

Con respecto a las cantidades de atún sujetas a las disposiciones mencionadas, a saber «menos de 1 tonelada métrica o tres peces», el sistema aplicará esta función a cantidades inferiores o iguales a 9, 999,99 kilogramos o dos peces (atún rojo).

Finalmente, se confirmó que, tal y como se establecidos en el párrafo 13 d de la Rec. 18-13, esto se aplicará solo a los BCD que requieren validación (es decir, los que no están marcados).

- *Acceso a los datos, confidencialidad de los datos y comunicación*

Paralelamente a las instrucciones del TWG a TRAGSA para que desarrolle las herramientas de extracción de datos y a las deliberaciones del grupo de trabajo del IMM en su reunión de abril de 2019, el TWG consideró apropiado que el GTP revise y considere cualquier mejora necesaria de las disposiciones sobre comunicación de información anual de la Rec. 18-13 y otras medidas pertinentes, tales como el párrafo 1 de la Rec. 06-13 sobre medidas comerciales, para garantizar que los datos proporcionados por el sistema eBCD sean útiles y satisfagan las necesidades de la Comisión. El TWG también debatió si debería existir una herramienta de extracción de datos a disposición del público que permita recopilar y descargar datos agregados de captura, comercio y otros datos relacionados. Se discutieron los pros y contras de esta idea, incluyendo que los datos del sistema eBCD no siempre son sencillos, por lo que, si se desarrollara una herramienta de extracción de datos disponible al público, habría que dar explicaciones con respecto a la interpretación de los datos. El GTP tal vez desee seguir examinando la cuestión.

Además, se acordó proceder con el desarrollo de una funcionalidad para subir de un modo sencillo archivos Excel (Ref. 2019-5) para facilitar la carga masiva de datos de captura en el sistema, en lugar de desarrollar una capacidad completa de servicio web en esta fase. El TWG observó que el requisito de conectividad e interoperabilidad con los sistemas internos de las CPC forma parte integrante de las especificaciones técnicas del contrato original. No obstante, el TWG reconoció que existen varios sistemas diferentes en las diversas CPC, en función de sus propios requisitos y basados en diferentes estructuras/formatos. Dado lo anterior, se consideró que no es urgente crear una función completa de servicio web, aunque se reconoció que puede constituir una herramienta útil en el futuro. El TWG discutió el servicio web original desarrollado por TRAGSA en 2017, pero consideró que era inadecuado a la luz de las necesidades actuales. En el futuro, se podría desarrollar una capacidad de servicio web dentro del sistema eBCD para permitir que los distintos sistemas internos de recopilación de datos utilizados por las CPC puedan trabajar de un modo fluido con el sistema eBCD con el fin de, entre otras cosas, crear eventos de captura de forma automática. Esta vinculación mejoraría tanto la calidad como la puntualidad de la información que se introduce en el sistema eBCD. También reduciría los costes para las CPC y la industria al eliminar las necesidades de introducción manual de datos con respecto al sistema eBCD, lo que, al mismo tiempo, eliminaría la necesidad de presentar los datos requeridos en múltiples lugares.

Por lo tanto, el TWG consideró que era el momento de que el GTP examine los costes y beneficios, así como las oportunidades, de un enfoque a más largo plazo para que el sistema eBCD se interconecte con los sistemas internos de las CPC a través de un servicio web, además de considerar otras opciones provisionales, si las hubiera.

El TWG sugirió la elaboración de un libro blanco sobre las opciones de servicios web disponibles como medio para facilitar los debates futuros. Dicho documento podría incluir una visión general de los actuales sistemas electrónicos internos de captura utilizados por las CPC, opciones y beneficios para la integración de los servicios web -lo que incluye la recopilación/búsqueda y extracción de datos- y el uso combinado de la analítica.

- *Alertas de cuotas para almadrabas*

Un miembro del TWG señaló que cuando se modifica la cuota individual de una almadraba, el eBCD generado previamente sigue indicando el valor original de la cuota individual de almadraba. TRAGSA señaló que sería necesario un cambio en el sistema para abordar esta cuestión, ya que actualmente el sistema sólo muestra el valor modificado en las secciones del nuevo eBCD de acuerdo con los requisitos del sistema de cambio en el registro (y no en la sección "información sobre capturas").

² En la recomendación se mencionan «días laborables», sin embargo, el TWG propone días naturales dada las posibles diferencias en cuanto a lo que constituye un día laboral en las diferentes CPC.

El TWG señaló que actualmente en las disposiciones de la Rec. 18-02, no hay un requisito de asignación de cuotas individuales a las almadrabas. No obstante, el TWG consideró que el GTP podría reflexionar sobre la conveniencia de modificar el sistema para que refleje las prácticas actuales de ordenación de la CPC de la almadraba en cuestión, y permitir que se indiquen las cuotas actualizadas de almadrabas en los eBCD correspondientes.

- *Otras cuestiones técnicas*

El TWG discutió una vez más la cuestión pendiente desde hace tiempo de construir comprobaciones lógicas en el sistema en relación con las transformaciones de productos para ayudar a evitar errores en la introducción de datos. Por ejemplo, el sistema no debe permitir que un lomo de atún rojo se transforme de nuevo en pescado eviscerado y sin agallas o que un producto congelado de atún rojo se transforme en fresco. El TWG acordó revisar la lista actual de transformaciones plausibles de los productos que figuran en el share point y proporcionar información a la Secretaría para que se puedan llevar a cabo las revisiones del sistema eBCD.

4. Situación contractual y aspectos financieros de TRAGSA

La priorización del trabajo de desarrollo a lo largo de 2019 ha facilitado nuevos desarrollos en el sistema de acuerdo con las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, los recursos financieros disponibles y los procedimientos adoptados por la Comisión en la reunión anual de 2018.

El Grupo opinó que, independientemente de la decisión de la Comisión sobre el camino a seguir en relación con el proyecto de presupuesto de la Secretaría para el eBCD para 2020-2021 (Circular #6523/2019), el contrato con TRAGSA deberá prorrogarse a partir de marzo de 2020 para permitir la continuación sin problemas del trabajo de desarrollo en curso, el alojamiento de sistemas y el apoyo a los usuarios.

Se observó que, aparte de las opciones de financiación esbozadas en el proyecto de presupuesto, la Comisión disponía de otros enfoques si deseaba empezar a incorporar los conocimientos informáticos del sistema eBCD a nivel interno y eliminar gradualmente la dependencia de TRAGSA, por ejemplo, ampliando la contratación de expertos en tecnología de la información a lo largo de más de dos años. La Comisión también podría decidir seguir contratando a TRAGSA sólo para algunos de los servicios actualmente prestados, en lugar de para todos. Estos servicios podrían dividirse en segmentos de soporte al usuario, mantenimiento de bases de datos y desarrollo de bases de datos. Por último, la Comisión podría decidir mantener el acuerdo actual con TRAGSA.

El TWG señaló que es necesario considerar si contar con expertos IT internamente se traducirá en ahorros de costes y otros beneficios a largo plazo. El TWG discutió este tema con la Secretaría y sugirió un análisis de costo-beneficio de traer la capacidad de IT necesaria a la Secretaría.



Implementation of the eBCD System



Findings eBCD TWG Meeting September 2019



Index

1. Issues discussed at September 2019 WG meeting.	5
1.1. Issues requested for cost estimation.	6
1.2. Issues to be addressed under Maintenance allotment	15
1.3. Other pending issues	15

1. Issues discussed at September 2019 WG meeting.

At September 2019 meeting, the Group decided to address in first place all the issues which cost estimation has been requested. Then, issues pending a decision from IMM or the Group were discussed. Finally, CPCs and Tragsa had also the chance to explain to the Group the new issues detected since last meeting.

Here below can be found three summary tables. The first one includes the status of all those issues whose cost estimation has been requested; the second one contains those to be developed under maintenance allotment. At last, it is included a table with pending decision/action issues.

For a more in depth explanation of what was discussed in the meeting, go to sections 1.1, 1.2 and 1.3

ISSUES WHERE A COST ESTIMATION WAS CONSIDERED NECESSARY BY THE GROUP		ISSUE	STATUS (OPEN / CLOSED)
ISSUES REQUESTED	REFERENCE 2018-1: REQUEST OF CHANGE OF LOCATION OF REGISTRIES MAINTAINED BY ICCAT SECRETARIAT		Requested 11th September 2019
	REFERENCE 2019-1: CREATE A NEW TYPE OF SECTION THAT ALLOWS RECORDING MOVEMENTS BETWEEN CAGES (Para 9 and 100 of Rec 18-02)		Under development
	REFERENCE 2019-2 (16): DATA EXTRACTION TOOL. Include information of all sections of BCDs in which a country is involved.		Requested 11th September 2019
	REFERENCE 2019-3: INCLUDE DATE OF LANDING IN CATCH SECTION. Review of alert related with Para. 13 d) of Rec.11-20.		Requested 11th September 2019
	REFERENCE 2019-4A: PRINT FUNCTIONS NOTES FIELDS		Under development
	REFERENCE 2019-6: ALLOW CPC / FLAG ADMINISTRATOR TO MODIFY THE DATE OF A SECTION		Under development
ISSUES COST ESTIMATED BUT NOT REQUESTED	REFERENCE 2019-4B: PRINT FUNCTIONS: OTHER PRESENTATIONS		Requirements sent on 31st May 2019
	REFERENCE 2019-5: UPLOAD OF EXCEL FILE FUNCTIONALITY		Requirements sent on 13th September 2019
	REFERENCE 2019-8 (35): TRADES COMPANIES OF OTHER COUNTRIES ADAPT THE SYSTEM TO ALLOW ACCESS TO NCP		Requirements sent on 31st May 2019
	Parallel transfers from live trade. Adapt parallel transfers functionality to take into consideration parallel live trades		Requirements sent on 10th October 2018
ISSUES PENDING COST-ESTIMATION DUE TO THE LACK OF REQUIREMENTS	REFERENCE 2019-7: DEVELOP A READ-ONLY PROFILE FOR ICCAT INSPECTORS UNDER JIS		Pending Requirements

Table 1 - List of issues on which cost estimation was considered necessary by the group

ISSUE	DESCRIPTION	STATUS (OPEN/CLOSED)
ROP and control authorities access to system (Para 85 and 93 Rec 18-02)	Add a drop-down menu and a free-text field to CG and SA to let observers include the PNC	Under development
Request of a functionality that allows collapsing blocks of sections at the BCD tree.	Modify the BCD tree in order to allow the collapse of information in blocks of sections	To be developed under Maintenance

Table 2 - Issues to be developed under maintenance allotment

ISSUE	DESCRIPTION	STATUS
Include the 'plausible' transformations of declared products between different sections	Include the 'plausible' transformations of declared products between different sections	Pending receiving plausible transformations
When a traceability alert is generated due to an inconsistency in a split BCD, the alert is shown in all the branches (splits) of that catch	Show traceability alert in all branches added from the section that triggers the inconsistency	Cost estimation not requested

Table 3 Other open issues some of them pending request of time cost analysis



Implementation of the eBCD System



1.1. Issues requested for cost estimation.

1.1.1. ISSUES REQUESTED SINCE MARCH 2019

REFERENCE 2018-1: REQUEST OF CHANGE OF LOCATION OF REGISTRIES MAINTAINED BY ICCAT SECRETARIAT

The Secretariat explains that they prefer to maintain the registry of some entities in his own system, so request time cost estimation for developing a new synchronization in which the eBCD will read the ICCAT Data Base for ports, traps and farms. Tragsa needs further clarifications in order to elaborate the time cost analysis. *Time cost analysis needs to be officially requested by ICCAT Secretariat.*

TRAGSA March 2019: This activity was cost-estimated on 18th October 2018 and has not been officially requested yet. The Secretariat explains why these functionalities should be developed. USA also asks Tragsa why budget of adapting the three registries is the same and why it is included in each development the budget for Consultant and Project Manager. Tragsa explains that though the three registries are different, the time to be spent to perform them is similar. Tragsa also explains that the team is not able to address the development of these three issues in parallel, so they must be developed consecutively.

TRAGSA September 2019: This functionality was **requested on 11th September 2019**. Tragsa neither the Secretariat present doubts regarding this development. **Pending development**

REFERENCE 2019-1: CREATE A NEW TYPE OF SECTION THAT ALLOWS RECORDING MOVEMENTS BETWEEN CAGES (Para 9 and 100 of Rec 18-02)

Rec 18-02 considers as a transfer any movement of live Bluefin tuna between cages from the same farm. The Rec. also considers that full traceability of carry-over should be ensured. For that reason, it was decided to **develop a new functionality that will allow the recording of all movements between cages of the same farm** comprising: intra-farm transfers; carry over and control transfers. Regarding random controls, it was decided by the group that only will be recorded those on which BFT will not be transferred back to the cage of origin.

The new functionality must take into account these requirements:

- a) The same section will allow the recording of intra-farm transfers, control transfers and carry over.
- b) Depending on the option selected, the user responsible for filling out the section will be different.
 - a. Intra-farm transfers: filled out by Farm representative and will require validation but not the signature of an observer
 - b. Control transfers: filled out by CPC/Farm administrator. Will not require validation nor the signature of an observer
 - c. Carry over: filled out by CPC/Farm administrator. Will not require validation nor the signature of an observer.

- c) The fields displayed in the section will be:
- a. Date of the operation: Always mandatory.
 - b. Authorization number: Mandatory at least in intra-farm transfers
 - c. Name and ICCAT number of the farm: Filled out by the system.
 - d. Cage of destination n°: Always mandatory.
 - e. Kilos and n° fish available calculated by the system: Not editable. Difference between BFT caged and BFT harvested or live traded till that moment
 - f. Kilos and n° fishes filled out by farmer: Optional field
 - g. Kilos and n° of fish after SC Camera: As several members of the WG highlighted that a new algorithm needs to be calculated to cover the particular biometry of farmed BFT, this field is not considered mandatory.
 - h. If there is a difference in number of fish between figures entered by the farmer or in SC Camera and those calculated by the system:
 - i. If farmer's or SC camera figures exceed system's figures, a new field will be displayed to indicate n° of fish to be released: The difference between farmer's or SC cameras number of fish and fish released will be the figures to be taken into consideration for tracking traceability.
 - ii. If farmer's or SC camera figures are less than system's figures, a new field will be displayed to indicate n° of fish lost. In this case, farmer's figures will be taken into consideration for tracking traceability.
 - iii. Kilos will not be taken into consideration for tracking traceability.
 - iv. Previous sections of eBCD will not be modified to adapt figures.
 - a. This new type of section must appear at the eBCD printed version
 - b. The annual carry over report could be downloaded from the eBCD system.

TRAGSA September 2019: This functionality was requested on 23rd July and it is currently **under development**. TWG provides an answer to all the doubts presented by Tragsa.

- a. Is it possible that only part of the tuna available in the original cage is transferred to another cage? Even, would it be possible that the available tuna could be moved to more than one cage? **Yes, system must take into account that only part of BFT available is transferred to a cage.**
- b. If in one movement between cages the BFT recorded in number of fish exceeds those available in previous section and figures are not balanced filling out the BFT released, should the system let record the section and display an inconsistency, or the system should stop the recording and inform the user that they are moving more fish than available? **The system should prevent the recording of the section and display a pop up window notifying that more BFT than available has been imputed.**

REFERENCE 2019-2 (16): DATA EXTRACTION TOOL. *Include information of all sections of BCDs in which a country is involved.*

At March 2017 meeting Japan requests to include in this tool the information of all sections of a BCD imported by Japan, regardless the Flag responsible of the section at that time. At January 2018, the issue is discussed again and Japan volunteers to draft the type of reports necessary to meet his obligations as importers. During the meeting different type of queries

were discussed but at the end it was decided that the Group must decide the final objective of the information to be extracted before requesting any type of cost estimation.

TRAGSA March 2019: Japan and USA held a meeting with Tragsa and the Secretariat in April 2018. Some type of reports were explained to Tragsa and at the end of the meeting it was decided that Tragsa will propose different type of reports to meet the necessities exposed by both CPCs. At March 2019 it was accepted by the group the cost-estimation of the following queries:

- Basic trade statistics accessible to all CPCs
- Query to answer paragraph 1 of Rec 06-13
- Adapt the queries "section's raw data" and "traceability help reports" to show information of all sections of a BCD. Include a tab for tracking movement between cages of same farm
- Query with CA+CG+HA+TD

TRAGSA September 2019: This functionality was requested on 11th September 2019. **Pending development**

The USA proposes that the "Basic trade statistics accessible to all CPCs" report should be publicly accessible, in case any citizen who wants to consult basic statistics. Tragsa confirms that this option could be feasible if the report is included at the Login page. However, neither ICCAT Secretariat nor Japan considers that the eBCD system is the best site to display this type of info. Both confirm that the best place to contain this info is ICCAT's web site. The Secretariat also informs that imports and exports basic data are every year published on SCRS reports.

Tragsa also exposes its concern on adapting the queries "section's raw data" and "traceability help reports" to show information of all sections of a BCD to all type of users involved. Tragsa proposes making it only available to Administrators. Tragsa considers that importers could easily check how many BFT is caught by each vessel or in case of BFT traded more than once; they could also calculate bft bought and sold by other companies. Japan considers that as this information is included in the electronic document, they already have that info and it not incurs in a confidentiality issue. It is decided to leave the development of this query as originally defined. A user could be able to download the report displaying all previous sections of trades in which they are involved.

REFERENCE 2019-3: INCLUDE DATE OF LANDING IN CATCH SECTION. Review of alert related with Para 13 d) of Rec.11-20.

A CPC does not agree that alerts related with Para 13 d) of Rec.11-20 are shown when validation occurs after 7 days from the Catch. They consider that landing date should be taken into account. Support team informs that a field for entering landing date is not included in the requirements of current eBCD system.

TRAGSA January 2018: After some discussion, US comments that following the recommendation 15-10, what the system should control was that a BCD is converted in 7 days from catch. At the end it is decided that this issue should be address at IMM.

TRAGSA March 2019: The Group decides that Tragsa should cost-estimate the addition of "landing date" to catch section. This would be a mandatory field for catches under 1 Tn or 3 fish. Under these circumstances, the system will check that no more than 7 days occur between the date of landing and the validation date. The Group decides that the IMM should decide if these 7 days must be considered as natural days or working days. However, cost-estimation is requested.

TRAGSA September 2019: This activity was cost-estimated on 31st May 2019 considering that an inconsistency will be displayed if the 7 natural days validation period from the landing established in Rec 18-13 paragraph 13-d is not met. **Requested on 11th September and pending development**

Tragsa informs that in the requirements of this issue was included only the functionality to track the compliance of **Rec 18-13 paragraph 13-d** *"Where the bluefin tuna quantities caught and landed are less than 1 metric ton or three fish, the logbook or the sales note may be used as a temporary BCD, pending the validation of the BCD within seven days and prior to export."* However, it was not included a solution for tracking the compliance of **Rec 18-12 paragraph 6 a)** *"Landings of quantities of bluefin tuna less than one metric ton or three fish. Such paper BCDs shall be converted to eBCDs within a period of seven working days or prior to export, whichever is first."* As the group also wants to track this issue, Tragsa informs that this second issue will be developed in this item with no extra cost-estimation.

Regarding concept *"less than 1 metric ton or three fish"*, Tragsa explains that system considers this statement as less or equal of 1 metric ton or less or equal to three fish. The Group confirms Tragsa that this should be changed for *"less or equal than 9.999,99 metric Kilos or 2 fish"*.

Also is stated that Rec 18-13 paragraph 13-d only affects to BCDs that require validation.

REFERENCE 2019-4A: PRINT FUNCTIONS: NOTES FIELDS

Some CPCs request that validators should have an area to include notes in BCDs validated above all in CG and HA sections. Tragsa suggests using the "Notes" field that must be filled out by the Validator when rejecting a BCD, and displaying it also for validation.

TRAGSA September 2019: Validators now could add notes to each validation and rejection. When a validation contains notes from validator, besides the name of the validator, an asterisk will be shown in printed version of the BCD. This modification has been done **under Maintenance allotment** and **it is in production environment since 9th July 2019.**

1. ICCAT BLUEFIN TUNA CATCH DOCUMENT (BCD)		Nº:	TEST ES19333331	1 / 1
2. CATCH INFORMATION				
VESSEL / TRAP INFORMATION				
NAME OF THE CATCHING VESSEL / TRAP		Flag/CPC	ICCAT RECORD No	INDIVIDUAL QUOTA
TID DEL SECCION		ES Spain	ATBLUESP02194	1500 kg
CATCH DESCRIPTION				
DATE(dd/mm/yyyy)	15 May'19	AREA	Adriatic Sea	GEAR
				Boatboat
No. of FISH	23	TOTALWEIGHT(kg)	1500	AVG. WEIGHT (kg)
				65.217
ICCAT RECORD No. of Joint Fishing Operation				
TADIS Numbers (if applicable)				
GOVERNMENT VALIDATION				
NAME OF AUTHORITY		VALID 01 ESP (*)		Validated TEST (This is an electronic BCD)
TITLE				
SIGNATURE		VALID 01 ESP		
DATE(dd/mm/yyyy)		22 May'19		
(*) Validator notes available in the eBCD system				

Another CPC shows their interest on the possibility of printing that notes field in the printed version of the BCD and also request Tragsa to study the feasibility of translating this free text field.

TRAGSA September 2019: When this functionality was cost-estimated, Tragsa proposed two options. Option 1 implied that all notes will be printed in their original language. Option 2 implied that the original text would be translated to the printed eBCD language (English, French or Spanish). The development of **Option 2** was requested on 23rd July and it is currently **under development**

REFERENCE 2019-6: ALLOW CPC/FLAG ADMINISTRATOR TO MODIFY THE DATE OF A SECTION

March 2019: Since the implementation of the eBCD system, several CPCs have suggested several times to the eBCD Support Team the need to allow CPC/Flag Administrators to modify the date of a catch, the stock and the catch type. Tragsa always answers that this is sensitive information that should not be changed as it is used to check the permissions of all entities involved in the document. Tragsa always suggests that document should be deleted and created again.

As the deletion of these BCDs is not always possible, Tragsa proposes a modification of the system to allow the modification of these "sensitive" fields. The system will turn these fields editable for CPC/Flag Administrator. When the Administrators clicks on "Save" button, the system will run again all the permissions cross-checks and only will allow the change if all the entities involved are still allowed at the new date selected.

September 2019: When analyzing the requirements Tragsa needed to establish the following restrictions:

- If date of catch, stock or fishery is changed, the administrator will need to search again the vessel in order to let the system check if the vessel has in force permissions for the new parameters selected.
- Catch section needs to be saved to allow the modifications.

- If the date of another type of section is changed, the system will check the data integrity of the section before saving changes.

This development was requested on 23rd July and it is currently **under development**

2. ISSUES COST ESTIMATED BUT NOT REQUESTED

REFERENCE 2019-4B: PRINT FUNCTIONS: OTHER PRESENTATIONS

Japan requests to show in the printed version of the eBCD the totals of the subtypes included in "Other" reflected in the electronic version of the BCD. Tragsa reminds that this will imply a modification of the eBCD format included in Rec 11-20. Nevertheless, the TWG decides that when "Other" products are recorded in a trade section, the system will add a new line in the printed version, where will be included the "Other" subtype presentation selected with the kilos reflected in the electronic version. Tragsa asks if this is also necessary for transshipment section, but the TWG confirms that this action is only necessary for Trade section.

TRAGSA March 2019: Japan considers that this issue should be developed. *Time cost analysis needs to be officially requested by ICCAT Secretariat.*

TRAGSA September 2019: This activity was cost-estimated on 31st May 2019 and the development *has not been officially requested yet*

REFERENCE 2019-5: UPLOAD OF EXCEL FILE FUNCTIONALITY

March 2019: Since the catch section has been modified several times, the web service developed at the beginning of the project is currently out of date. USA and Tragsa held an informal meeting during the March 2019 meeting in order to explore the different possibilities that could be developed to avoid having to record in the system BCD by BCD. USA clarifies that the functionalities would be only used for creating those catches that were to be sold domestically.

The outcomes from the meeting were exposed to the WG and the cost-estimation of the following developments was accepted by the group.

- ✓ As a short-term solution, it is proposed the development of a new functionality that allows the upload of a file containing catch and first trade. The system will convert that information into BCDs adding the correspondent catch and trade sections. The system will be in charge of assigning the BCD code to each section. After the upload, the system will send back a log report with the errors found and lines accepted with the BCD code assigned by the system. *Time cost analysis needs to be officially requested by ICCAT Secretariat.*
- ✓ As a long-term solution it is proposed the development of a new web-service adapted to the current requirements of catch section. Also this web-service will allow the creation of the first trade. *Time cost analysis needs to be officially requested by ICCAT Secretariat.*

TRAGSA September 2019: Finally USA decides that only the upload file functionality needs to be cost estimated. Tragsa forwarded several questions to the TWG in order to find out the scope of this functionality but as only USA expressed their interest on it the cost estimation considers only the possibility of creating western Bluefin tuna catches with their first domestic trade. Estimation is sent on 13th September 2019 and the development *has not been officially requested yet*

REFERENCE 2019-8 (35): TRADES COMPANIES OF OTHER COUNTRIES ADAPT THE SYSTEM TO ALLOW ACCESS TO NCP

Issue is discussed at March 2017 WG Meeting and it is decided that in order to meet Rec 15-10, access to non CPC member should be facilitated. Tragsa explains that opening the current roles to non CPCs could be addressed under maintenance allotment. In case new roles must to be created, resorting to flexible allotment will be necessary. In the meeting it is agreed that:

- *Importer/Exporter and validator roles* will be opened to Non CPCs. Modifications **under maintenance allotment**. Tragsa propose not to start this modification until it is decided to re-adapt the system to allow the access to non CPCs (development of new roles and profiles, see comments below)
- *Representative of BFT ICCAT vessel; Representative of non BFT ICCAT vessel; Representative of a trap and Representative of a farm* are types of roles that are not going to be available for NCPs.
- Create two new roles under flexible allotment.
 - o *“Representative of NCP carrier vessel”*: This type of user will only have “read-only” permissions over BCDs in which he is involved.
 - o *NCP Administrator*: This type of role will have different permissions than CPC/Flag administrators. The requirements were decided during the meeting and are listed below.

Time cost analysis needs to be officially requested by ICCAT Secretariat.

Possible requirements for the role Person Responsible of non CPC Administration
Access to record transshipment data of the tuna transhipped by his NCPC
Access to record export/selling data of dead fish from his NCPC
Access to record of the signature and date of signature in the purchase/import of dead fish of the purchases of his NCPC
Access to modification of the buyer/importer Company of the dead fish products) of the purchases of his NCPC
Access to record re-exportation data from his NCPC
Access to record re-exporter declaration of the re-exports from his NCPC
Access to record importer declaration of the purchases (re-exports) of his NCPC
Access to record and edit companies) of his NCPC
Access to check companies of his NCPC
Access to check vessels of his NCPC
Access to check authorized ports of his NCPC
Access to massive renewal of companies authorizations of his NCPC
Access to check entities from his NCPC
Access to check agencies from his NCPC
Access to record and edit users data associated with the entities of his NCPC
Access to check users associated with the entities of his NCPC
Access to users requests and/or roles upon entities of his NCPC

Access to modify users data
Access to change users password
Access to check Query Total Kg Imported by his NCPC
Access to check Query Total Kg Exported by his NCPC
Access to check Query Total Kg Re-exported by his NCPC
Access to Help section
Access to Audit Changes

TRAGSA March 2019: This activity was cost-estimated on 18th October 2018 and *has not been officially requested yet*. The budget presented by Tragsa was considered too expensive, so Tragsa proposes to re-calculate the budget including less functionality so the group can decide which option should be developed.

TRAGSA September 2019: This activity was cost-estimated on 31st May 2019 and the development *has not been officially requested yet*

Tragsa explains the impact of deciding the development or not of the items cost estimated:

- Not having **NCP Administrators**. In that case the ICCAT Secretariat profile should be responsible of accepting new users/roles and new companies.
- Not having **Representatives of NCP Carrier vessels**. This seems to be the activity less important as a representative of carrier vessel is not necessary for recording transfers or transshipments.
- Adapting the **Registers** record will allow creating NCPC validation entities and Agencies.
- Adapting the **Users Registration** functionality will allow the search and creation and edition of NCPC users.
- Adapting the **Self-Registration** functionality will allow the self-registration of importers and exporters from NCPCs
- Adapting the **BCD Registry** allows the addition of trades from NCPCs to existing BCDs
- Adapting the **BFTRC Registry** allows the creation of BFTRCs from NCPC exporting companies.
- Adapting **Reports** functionality allows NCPCs to download info concerning the BCDs on which they are involved.

Parallel transfers from live trade. Adapt parallel transfers functionality to take into consideration parallel live trades

Issue was addressed to the WG on June 2016, after son CPCs communicated to Tragsa that one catch could be sold in two different moments to the same farm. That possibility was not considered in the algorithms that checks traceability when using this option. Time cost analysis was decided at January 2018 meeting.

TRAGSA September 2019: This issue was not included in the list of activities to be cost estimated sent April 10th 2019, but **Tragsa considers it one of the most important developments as several incidences are received each year regarding this issue. This issue concerns all catches on which live tuna is split in more than one section (more**

than one live trade, more than one caging or live trade and caging). The activity was originally cost-estimated on 18th October 2018 and the development *has not been officially requested yet*.

1.1.3. ISSUES PENDING COST-ESTIMATION DUE TO THE LACK OF REQUIREMENTS

REFERENCE 2019-7: DEVELOP A READ-ONLY PROFILE FOR ICCAT INSPECTORS UNDER JIS

These users will have permissions to access any eBCD under inspection.

TRAGSA March 2019: At TWG meeting it is discussed how access of international inspectors to BCDs could be managed in the system. Tragsa informs that a list of inspectors will be necessary and someone should establish periods of authorizations to let them access all BCDs generated on that period of time. Another option could be giving permissions over certain vessels on a certain period of time, so they could check all BCDs recorded for that vessel at that time. Constrains on this option will be that someone should maintain the observers list and give permissions to the international inspectors. Finally it was decided that this should be addressed to **IMM**

TRAGSA September 2019: This functionality has not been cost estimated yet as some doubts have not been solved. The list of doubts sent by Tragsa and answer provided are:

1. **Who would create and maintain these users in the system:** ANSWER: The Secretariat would provide a list, or enter them similar to the ROPs
2. **Should all these users have access to all BCDs in the system or only to those from vessels inspected?** ANSWER: All relevant ones (i.e catches and live trades for that year and hence 'enroute' (e.g. not harvests) – is this possible?
3. **Would these users have an "activity period", so they would only have access to the documents during that period** ANSWER: perhaps the period they are designated as inspectors

Tragsa gives some option to limit the access of these inspectors only to BCDs inspected or vessels inspected. At the end the group decides that the following three options will be considered:

1. The operator will give temporary access to the inspectors by sharing with him his account.
2. The inspector will not have access to the system. Nevertheless, the operator provides a copy of the document to the inspector.
3. The inspector will have access to the system and will search inspected BCDs using a functionality that will let him search BCDs from a vessel searched.

Tragsa will not be able to advance with the cost-estimation until the Group communicates the development team how the system should work

2. Issues to be addressed under Maintenance allotment

ROP and control authorities access to system (Para 85 and 93 Rec 18-02)

Paragraph 93 reads that if the observer is not in agreement with the information of caging, he/she should indicate his/her presence on transfer declaration and eBCDs and the reason of disagreement quoting specifically the rule(s) or procedure(s) that has not being respected.

It is decided that a drop-down menu will be displayed in Caging and Harvesting. The observer will be able to select the PNC. Also a free-text field will be added in case the observer needs to reflect any other information. This development could be address **under Maintenance allotment** but the PNC list needs to be provided. Discuss list in IMM

TRAGSA September 2019: The PNC has been provided to Tragsa but the issue **is still under development**.

Request of a functionality that allows collapsing blocks of sections at the BCD tree. (JAN 2018)

Spain requests a functionality that will allow the option of collapsing blocks of sections when a BCD tree is too big. They inform that when a BCD has too many harvestings and trades, the use of the BCD tree for moving between sections is not too easy. They suggest that having the option of collapsing all sections bellow a harvesting could be helpful. Tragsa explains that currently the system displays a button on BCD tree that allow collapsing the younger sections (daughter sections) of a BCD branch. Tragsa informs that they can study including a new button that will allow collapsing "sister" sections of different branches.

TRAGSA March 2019: Issue not discussed and cost estimation of this issue has never been requested.

TRAGSA September 2019: Tragsa is going to study the way of making the eBCD tree more user-friendly when a BCD has several harvestings and trades.

3. Other pending issues

32. Issues specific to the W-BFT fishery/WG members

The WG requested in the September 2014 meeting to only **include the 'plausible' transformations of declared products between different sections**. This also applies to the transshipment section in the E-BFT. (i.e. 'gutted and gilled' cannot be followed by 'whole'). Any modification will be considered new developments under flexibility allotment.

Tragsa is now working on including BFTRC in these cross-checks. When re-exporting parts of a batch of BCDs, the system will consider all the plausible options included in the whole batch. This is the only valid solution as when using batches in BFTRCs, the BFT re-exported is not assigned to a specific BCD.

USA March 2019: USA recalls that the group needs to send to Tragsa the plausible transformations.

TRAGSA September 2019: This functionality was requested on June 2018 after its cost-estimation. In product presentation drop-down menu, the system will only display the plausible options compatible with the products selected in previous section. Tragsa is waiting for receiving from the Group the list of plausible transformations, but the functionality was uploaded to the system on December 2018.

When a traceability alert is generated due to an inconsistency in a split BCD, the alert is shown in all the branches (splits) of that catch (05/07/2016).

At March 2017 it is discussed the possibility of *Showing alerts only in concerned branches*. Tragsa informs that how to prevent an alert being displayed in all the branches of a BCD can be studied. However, detecting in which specific section the error was performed is impossible. Consequently, the alert needs at least to be displayed in all branches added from the section that triggers the traceability alert. The alert is also shown in the section that triggers the alert. I.e. *if we have a harvesting of 300 kgs, and afterwards two trade sections adding up 301 kgs are added to that harvesting, the traceability alert is displayed in the harvesting and in both trade sections. The system cannot know which trade section is wrong. Time cost analysis needs to be officially requested by ICCAT Secretariat.*

TRAGSA March 2019: Issue not discussed and Cost estimation of this issue has never been requested.

TRAGSA September 2019: Tragsa explains again that if a trade has an alert, the alert will be displayed in all the trades (branches) of that BCD. Importers will find the message but they will not be able to detect that the problem is in a different trade operation. The Group must decide if this development is necessary or not.

**Informe sobre la implementación de la derogación para la validación de los BCD
para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE en 2018**
(Párrafo 5b de la Recomendación 18-12 de ICCAT)

1. Introducción

Al igual que otras CPC de ICCAT, la UE ha implementado el sistema eBCD desde el 26 de mayo de 2016 para el atún rojo (BFT) capturado por los cerqueros y almadrabas y desde el 1 de julio de 2016 para los peces capturados por otros artes. Todos los operadores implementan el sistema en su totalidad desde enero de 2017.

La Recomendación 18-12 establece una derogación para la validación de los BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE. Esta derogación, sin embargo, está restringida a casos específicos. La UE considera que esta derogación es importante porque elimina una carga administrativa significativa relacionada con la validación del comercio de pequeñas cantidades de atún rojo. También contribuye al logro de unas condiciones más equitativas entre la UE y otras CPC de ICCAT.

Esta derogación está pendiente de revisión en 2020 y, entre tanto, con arreglo al párrafo 5b de Recomendación 18-12, la Unión Europea tiene que presentar a la Comisión un informe sobre su implementación.

2. Derogación con arreglo al párrafo 5 b de la Recomendación 18-12 de ICCAT

Para el año 2018, los datos presentados a continuación corresponden al periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y han sido extraídos mediante las funciones pertinentes del sistema eBCD.

Este informe cubre únicamente a los Estados miembros de la UE que participan activamente en la pesquería, ya que el comercio de otros Estados miembros y documentado en el eBCD es por el momento insignificante. Además, nos concentramos en actividades de comercio de atún rojo vendido de un Estado miembro a otro, con el fin de evitar la duplicación y también porque los Estados miembros que venden son responsables de la posible validación del comercio en el eBCD.

1. Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, los Estados miembros de la UE registraron 74.394 operaciones comerciales, de las cuales 12.454 tuvieron lugar entre Estados miembros para una cantidad de 1.778,06 t.
2. De estas 12.454 operaciones entre Estados miembros de la UE, el 28% (3.447) fueron validadas y el 72% (9.005) estuvieron exentas de la validación. Esta exención está relacionada tanto con la derogación del párrafo 5b de la Recomendación 18-12 como con los peces marcados.
3. En términos de verificación de la información en el eBCD, todas las capturas fueron pesadas oficialmente. Además, antes de la validación, se coteja toda la documentación pertinente, lo que incluye los datos del cuaderno de pesca, las declaraciones de desembarque, notas de venta, autorizaciones de ICCAT, etc. En los puntos de entrada y salida desde o hacia los Estados miembros, las validaciones incluyen el cotejamiento de los conocimientos de embarque y notas de venta, así como verificaciones físicas. Incluso cuando no se requiere validación, muchos Estados miembros verifican la validación de captura o los detalles de las marcas, analizan la coherencia de las fechas de los mensajes de validación, así como los posibles mensajes de alerta en el eBCD. En 2018, de las 74.394 operaciones comerciales, 98 fueron rechazadas antes de la validación debido a que se detectaron incoherencias.

Las funciones de extracción de datos y de verificación en el sistema eBCD en sí mismo permiten a los Estados miembros establecer procedimientos de evaluación del riesgo mejorados para concentrarse específicamente en operaciones comerciales con miras a su verificación.

Apéndice 5 al ANEXO 10

Recomendación 18-08: Lista IUU de 2019
Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20040005	no disponible	JAPÓN-avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	sin información	T8AN3	sin información	sin información	AT	
20040006	no disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	sin información	sin información	sin información	sin información	AT	
20040007	no disponible	JAPÓN-comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	
20040008	no disponible	JAPÓN-comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

N.º serie	Número Lloyds/OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Área	Arte
20050001	no disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España, Trinidad y Tobago	AT	
20060001	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	sin información	FN 003883	sin información	sin información	Desconocida	
20060002	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	sin información	FN 003882	sin información	sin información	Desconocida	
20060003	7302548	UE - Buques sospechoso de haber realizado actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT, observado cerca de puerto Shidao (CNSHD)	13/06/2019	E19-05088	Mongolie	Panamá	ZHI MING	GOLDEN LAKE NO. 101 GLORIA	JVAW7	INTERA COMPAGNY S.A.	Suite 1203, 12th Floor, Ocean Business Plaza Building, Calle Aguilino de la Guardia y Calle 47 Este, Panama City, Panama		Palangre
20060004	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
		Mediterráneo durante temporada de veda.											
20060005	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060007	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060008	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20060009	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060010	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060011	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060012	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI000002)	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Desconocido	República de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	sin información	Atlántico este o Med.	Palangre
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB0039)	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON 1	MANARA 1 (anteriormente POSEIDON)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco
20080005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB0041)	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco
20090001	7826233	IOTC Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	13/04/2009	E09-1304	Panamá	Guinea Ecuatorial	XING HAI FEN	OCEAN LION	3FHW5	Ocean Lion Shipping SA	sin información	IN	
20090002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20090003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYN 21	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

N.º serie	Número Lloyds/OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Área	Arte
20100004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 09/03	07/07/2010	E10-2860	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG II			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.			
20110003	M-00545	IATTC WCPFC	30/08/2011 09/03/2016	E11-5762 E16-02093/16	Desconocido	Georgia	Neptune		Desconocido (4LOG)	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	LL
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No. 10	Bhaskara No. 10				Pacífico	LL
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No.9	Bhaskara No. 9				Pacífico	LL
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	Camelot					Pacífico	LL
20110014		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	Chia Hao No. 66	Chi Fuw No. 6	V3IN2	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	LL
20130001	IMO 7355662	WCPFC	09/03/2016	E16-02093	Desconocido	Georgia	Fu Lien nº 1		4LIN2	Fu Lien Fishery Co., Georgia			
20130002		WCPFC: Pesca en ZEE de la Rep. de las islas Marshall sin permiso y contraviniendo las leyes y reglamentos de la República de las islas Marshall (CMM 2007-03, párrafo b)	14/03/2013	E13-1532	Desconocido	Taipei Chino	Yu Fong 168**		BJ4786	Chang Lin Pao-Chun	161 Sanmin Rd., Liouciuo Township, Pingtung County 929, Chinese Taipei		
20130003		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	06/04/2013	E13-4010	Desconocido	Desconocido	Fu Hsiang Fa No. 21*		OTS 024 u OTS 089	Desconocido			

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130004		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido	Belice	Full Rich		HMEK3	Noel International LTD			
20130005		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Camboya	Dragon III			Reino De Mar S.A	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130006		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Panamá	Goidau Ruey No. 1	Goidau Ruey 1	HO-2508	Goidau Ruey Industrial, S.A	1 Fl, No. 101 Ta-She Road Ta She Hsiang Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130007		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Desconocido	Jyi Lih 88					Pacífico	Palangre
20130008		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Orca	Orca				Pacífico	Palangre
20130009		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Reymar 6	Reymar 6				Pacífico	Palangre
20130010		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Ta Fu 1					Pacífico	Palangre

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130011		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice (Costa Rica)	Tching Ye No. 6	Tching Ye No. 6, (El Diria I)	V3GN	Bluefin S.A.	Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130012	8994295	IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Wen Teng No. 688	Wen Teng No. 688 (Mahkoia Abadi No. 196)	V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130013		ICCAT (Uruguay)	25/11/2013	COC-303/2013 Anexo 4; Informe plenarias Comisión 2013	Indonesia	Desconocido	Samudera Pasifik No. 18	Kawil No. 03; Lady VI-T-III	YGGY	Bali Ocean Anugrah Linger Indonesia, PT	JL. Ikan Tuna Raya Barat IV, Pel. Benoa-Denpasar	Atlántico norte	Palangre de deriva
20150001	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228; KM.		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	CHI TONG		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	08/06/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150005	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO 01		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150006	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 02		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150007	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 06		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150008	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 08		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150009	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 09		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150010	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150011	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 13		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150012	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 17		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150013	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 20		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150014	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 21*		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150015	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 23		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150016	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 26		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150017	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 30		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150018	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 101		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150019	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 103		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150020	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 105		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150021	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KIM SENG DENG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150022	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 127		Sin información	Desconocido	Desconocido		
20150023	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 196		Sin información	Desconocido	Desconocido		
20150024	7322897	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03- /Informe de CCAMRL (párr. 8.20): Avistamiento 57 (26 febrero 2015)	06/08/2015	E15-07643	Guinea Ecuatorial	Desconocido	ASIAN WARRIOR	DORITA	J8B5336 (3CAG)	Stanley Management Inc	Desconocido		
20150025	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	MAAN YIH HSING		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150026	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150027	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 12		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150028	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SHUEN SIANG2		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150029	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 6		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150030	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150031	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 8		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150032	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 9		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150033	9319856	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Mauritania	Guinea Ecuatorial	PESCACISNE 1, PESCACISNE 2	PALOMA V	9LU2119 (3CAF)	Eastern Holdings	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150034	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 168		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150035	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150036	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 188		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150037	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 189		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150038	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 286		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150039	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150040	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 888		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150041	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	TIAN LUNG NO.12		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150042	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 12	YI HONG 106	CPA 202	Huang Jia Yi/Mendez Francisco Delos Reyes	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150043	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 9	YI HONG 116	CPA222	Huang Jia Yi /Pan Chao Maon	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150044	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 3	YI HONG 16	CPA 201	Huang Jia Yi Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150045	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YI HONG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150046	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 1	YI HONG 6	CPA 226	Huang Jia Yi /Hatto Daroi	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150047	9042001	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03- /Informe de CCAMRL (párr. 8.4): Pesca 58.4 1H (12 enero 2015)	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Guinea Ecuatorial	ATLANTIC WIND	CARRAN	51M813 (3CAE)	High Mountain Overseas S.A	Desconocido		
20150048	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YU FONG 168**		sin información	Desconocido	Desconocido		
20160001	no disponible	Senegal/ICCAT	25/02/2016	E16-01726	Desconocido	Liberia Indonesia	New Bai I No. 168	Samudera	YGMY	Shin Pao K ONG Winnie Tsengi	Desconocido	AT	
20170013	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	ABUNDANT 6	YI HONG 86	CPA 221	Huang Jia Yi/Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E, Tze Wei No. 8 6 Th Road Lin Ya District Kaoshiung; Chinese Taipei		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20170014	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	SHENG JI QUN 3		CPA 311	Chang Lin / Mr. Chen, Chen-Tsai	Pao-Chun No. 161, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20170015	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07/ Contravención de la Resolución IOTC 11/03	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	SHUN LAI	HSIN JYI WANG NO.6	CPA 514	Lee Cheng Chung / Mr. Sun Han Min	5 Tze Wei Road, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20170016	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07/ Contravención de la Resolución IOTC 11/03	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	YUTUNA 3	HUNG SHENG NO. 166	CPA 212	Yen Shih Hsiung / Mr. Lee, Shih-Yuan	No. 3 Tze Wei Road, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20170017	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07/ Contravención de la Resolución IOTC 11/03	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	YUTUNA NO. 1		CPA 302	Tseng Min Tsai / Mr. Yen Shih-Shiung	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20180001	7637527	IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Honduras	Desconocido	WISDOM SEA REEFER		HQXQ4	Wisdom Sea Refer Line S.A. / Claudia E. Ramos Cerrato; Virgin Fishing Company ; / Myo Thant			
20180002		IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/ Tailandia	AL WESAM 4	CHAICHANA CHOKE 8	Deconocido (HSN5721)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Deconocido		

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

N.º serie	Número Lloyds/OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Área	Arte
20180003		IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/ Tailandia	AL WESAM 5	CHAINAVEE 54	Desconocido (HSN5447)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		
20180004		IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/ Tailandia	AL WESAM 2	CHAINAVEE 55	Desconocido (HSB3852)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		
20180005		IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/ Tailandia	AL WESAM 1	SUPPHERMN AVEE 21	Desconocido (HSN5282)	Desconocido / (Marine Renown SARL)	Desconocido		
20190001	No disponible	IOTC: Se dedica a la pesca o a actividades relacionadas con la pesca en aguas de un Estado ribereño sin permiso o autorización.	17/09/2019	E19-08760	Desconocido	Djibouti	CHOTCHAINAVEE 35		Desconocido	Green Laurel International SARL / Master/Patron: Mr Prawit Kerdsuwan			
20190002	7330399	SEAFO: Pesca en el área 47 de la FAO en 2016. Investigación iniciada por la Autoridad Pesquera Ecuatoriana	24/09/2019	E19-09119	Bolivia	Desconocido	Cape Flower	Cape Wrath	CPB3000	Express Financial Ventures Group Inc.			
20190003	7036345	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 8.20): Avistamiento 58.4 2 (23 enero 2004)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Amorinn	Noemi	5VAN9	Seric Business S.A. / Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.)			

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20190004	7236634	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.3.49): Apoyo - buques incluidos lista IUU (03 mar 2016)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Antony	Oji Maru No. 33	PQMG	World Ocean Fishing SL (Urgora S de RL)			
20190005	9037537	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.10.52-10.53): avistamiento 57 (14 feb 2014)	02/10/2019	E19-09454	Tanzania, Republic of	Desconocido	Baroon	Triton I	5IM376	Vero Shipping Corporation / Punta Brava Fishing SA			
20190006	6622642	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 9.11): Avistamiento 58.4.3b (08 feb 2008)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Challenge	Mila	HO5381	Argibay Perez J.A. (Advantage Company S.A.)			
20190007	7020126	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.10.52-10.53): abastecimiento buques IUU 51 (09 feb 2007)	02/10/2019	E19-09454	Nigeria	Desconocido	Good Hope	Toto	5NMU	Port Plus Ltd (Sharks Investments AVV)			
20190008	6607666	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 9.11): Pesca 58.4.3b (20 enero 2009) SEAFO (2012)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Hai Lung	Isla Graciosa	PQBT	Etterna Ship Management (Belfast Global S.A.)			
20190009	7322926	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 8.3): Pesca 57 (29 jul 2005)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Heavy Sea	Sherpa Uno	3ENF8	Barroso Fish S.A. (Meteora Shipping Inc.)			

INFORME ICCAT 2018-2019 (II)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/operador</i>	<i>Dirección del armador/operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20190010	7905443	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr..9.1 & 9.9): avistamiento 58.4.1 (15 feb 2011)	02/10/2019	E19-09454	Iran, República islámica de	Desconocido	Koosha 4	NO INFO	9BQK	Pars Paya Seyd Industrial Fish (NO INFO)			
20190011	7388267	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.8.20): Avistamiento 58.4.3b (25 enero 2007)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Limpopo	Cap George	Desconocido	Alos Company Ghana Ltd (Lena Enterprises Ltd)			
20190012	8808903	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.3.49): Apoyo buques incluidos lista IUU- apoyo (03 mar 2016)	02/10/2019	E19-09454	Angola	Desconocido	Northern Warrior	Sip 3	PJSA	Orkiz Agro-Pecuaría, Pescas, Transportes E Comercio Geral, Limitada (World Ocean Fishing SL)			
20190013	5062479	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 8.20): Avistamiento, visita 57 (22 abril 2015)	02/10/2019	E19-09454	Desconocido	Desconocido	Perlon	Lugalpesca	5NTV21	Americagalai ca S.A. (Jose Lorenzo SL)			
20190014	7424891	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.10.52-10.53): Pesca 58.4.4b (10 nov 2006)	02/10/2019	E19-09454	Gambia	Desconocido	Sea Urchin	Omoa I	Desconocido	Farway Shipping (Cecibell Securities)			

N.º serie	Número Lloyds/OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/operador	Dirección del armador/operador	Área	Arte
20190015	8514772	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.3.49): Avistamiento área 57 (06 abril 2017)	02/10/2019	E19-09454	Togo	Desconocido	STS-50	Shinsei Maru No. 2	5VDR2	Marine Fisheries Corp. Co. Ltd (Poseidon Co. Ltd)			

(*) No hay información de la IOTC sobre si los dos buques FU HSIANG FA NO. 21 son los mismos.

(**) Buque con el nombre "Yu Fong 168" incluido en la lista IUU de la WCPFC desde el 11 de diciembre 2009, actualmente en la lista IUU de la IOTC desde el 21 de junio de 2019, tal y como se comunicó el 17/09/2019 (E19-08760)

Fotografía disponible para el número de serie 20190001: Véase abajo



Fotos disponibles de la IOTC para buques IUU con números de serie: 2010000004, 20130003, 20130004, 20150014, 20150024, 20150026, 20150033, 20150042, 20150043, 20150044, 20150046, 20150047, 20170013, 20170016, 20170017, 20180001, 20180002, 20180003, 20180004, 20180005 y 20190002. Ver los documentos de referencia en: <https://www.iotc.org/vessels#iuu>

Foto disponible de la IATTC para buque IUU con número de serie: 2013002. Véase el documento de referencia en <https://www.iattc.org/VesselRegister/VesselDetails.aspx?VesNo=129&Lang=en>

Foto disponible, según indica la UE, para el número de serie: 20190001. Véase el enlace: <https://iuu-vessels.org/Vessel/GetVessel/7991dd00-f072-455c-a2bd-5ad3cd1abbae>

NOTAS EXPLICATIVAS PARA EL PROYECTO DE LISTA IUU DE ICCAT DE 2019
 En el marco de la implementación del párrafo 11 de la Rec. 18-08
 Incorporación en el periodo inter sesiones de listas de buques IUU de otras OROP de tónidos

OROP	Lista IUU solicitada por la Secretaría	Lista IUU recibida por la Secretaría	Circulada por la Secretaría	Plazo para objeciones de las CPC	Estado
WCPFC		E19-02533 (02/04/2019)	S19-02121 (08/04/2019) con arreglo al párr. 11 de la Rec. 18-08	08/05/2019	Sin objeciones
IATTC	16/09/2019	E19-08746 (16/09/2019)	S19-06505 (17/09/2019) con arreglo al párr. 11 de la Rec. 18-08	18/10/2019	Sin objeciones
IOTC	16/09/2019	E19-08760 (17/09/2019)	S19-06516 (17/09/2019) con arreglo al párr. 11 de la Rec. 18-08	18/10/2019	Sin objeciones
CCAMLR	S19-06509 (17/09/2019)	E19-09454 (02/10/2019)	S19-07278 (08/10/2019) con arreglo al párr. 11 de la Rec. 18-08	07/11/2019	Sin objeciones
CCSBT	S19-06510 (17/09/2019)	E19-08836 (18/09/2019) - no lista IUU	Ninguna información que circular		
CGPM	S19-06511 (17/09/2019)	No se ha recibido lista.			
NAFO	S19-06512 (17/09/2019)	No se ha recibido lista.			
NEAFC	S19-06513 (17/09/2019)	No se ha recibido lista.			
SEAFO	S19-06514 (17/09/2019)	E19-09119 (24/09/2019)	S19-06831 (25/09/2019) con arreglo al párr. 11 de la Rec. 18-08	25/10/2019	Sin objeciones

Las nueve OROP contempladas por la Rec. 18-08 son:

- la Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC),
- la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC),
- la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC),
- la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos (CCAMLR),
- la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT),
- la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM),
- la Organización de la Pesca del Atlántico noroccidental (NAFO),
- la Comisión de Pesca del Atlántico nordeste (NEAFC) y
- la Organización de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO).

Resumen de inclusiones y eliminaciones de buques de otras listas en la lista de buques IUU de 2019

OROP de tñidos	Inclusión en la lista IUU de ICCAT	Eliminación de la lista IUU de ICCAT	Algunos cambios en la lista IUU de ICCAT	Sin cambios	Total
WCPFC	0	0	2	0	2
WCPFC / IATTC	0	0	1	0	1
IATTC	0	1	12	0	13
IOTC	1	10	61	0	72
IOTC / CCAMLR	0	0	3	0	3
CCAMLR	12	0	0	0	12
CCAMLR / SEAFO	1	0	0	0	1
SEAFO	1	0	0	0	1
ICCAT (presidente y COC)	0	0	1	2	3
ICCAT (Brasil)	0	0	1	0	1
ICCAT (Japón)	0	0	3	2	5
ICCAT (UE)	0	0	9	0	9
ICCAT (Senegal)	0	0	0	1	1
ICCAT (Sudáfrica)	0	0	0	2	2
Total	15	11	93	7	126

INFORMACIÓN PARA LA LISTA DE BUQUES IUU DE ICCAT EN 2019

El 13 de junio de 2019, la Unión Europea (UE) informó a la Secretaría de que de conformidad con el párrafo 2 de la Recomendación 11-18, la UE quiso alertar a la Secretaría de la posibilidad de que un buque incluido en la lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca IUU en la zona del Convenio de ICCAT se hallara en las proximidades de Shidao (CNSHD). El buque afectado por esta alerta está supuestamente registrado del siguiente modo:

- Nombre: *ZHI MING*
- OMI: 7302548
- IRCS: JVAW7
- Pabellón: Mongolia
- Armador registrado: INTERA COMPANY SA (IMO: 5942421, inscrita en Panamá).

La UE considera que el buque podría figurar en la lista de buques de pesca INDNR mantenida por ICCAT con el nombre de NO. 101 GLORIA con número de referencia 20060003 (<https://www.iccat.int/en/IUUlist.html>). Esta hipótesis está corroborada por la inteligencia disponible en fuentes abiertas (<https://iuu-vessels.org/Vessel/GetVessel/7991dd00-f072-455c-a2bd-5ad3cd1abbae>). Basándose en la información disponible en la base de datos del PSC del MOU Tokio (http://www.tokyo-mou.org/inspections_detentions/psc_database.php), la UE señaló que el buque ZHI MING tiene registros de presencia en Weihai (CNWEI), donde fue inspeccionado y detenido en marzo de 2019 (en relación con sus certificados) y de nuevo inspeccionado el 9 de abril de 2019.

Apéndice 6 al ANEXO 10**The Pew Charitable Trusts (PEW)**

Pew insta al Grupo de trabajo permanente (GTP) a emprender acciones en la reunión de la Comisión de este año para aumentar la cobertura, reforzar el control de los transbordos e implementar normas estrictas de identificación de los buques.

A pesar de las repetidas recomendaciones formuladas por el SCRS de aumentar la cobertura de observadores, ICCAT continúa requiriendo únicamente una cobertura de observadores del cinco por ciento para los palangreros, lo que significa que pocos informes de captura son corroborados por un observador independiente a bordo. Citando la necesidad de mejorar la información científica procedente de las pesquerías de palangre sobre las especies objetivo, así como datos exhaustivos sobre las interacciones con especies no objetivo y reconociendo que el párrafo 18 de la Rec. 16-14 de ICCAT requiere que sea revisada por la Comisión este año, PEW insta al GTP a encargar al SCRS que desarrolle un plan de trabajo de normas para el seguimiento electrónico antes de 2020, y que establezca un cronograma para desarrollar y adoptar dichas normas. Observando que muchos cerqueros implementan ya una cobertura de observadores del 100 por ciento, ICCAT debería aumentar gradualmente la cobertura de observadores hasta el 100 por cien en todas las operaciones de palangre, mediante una mezcla de observadores humanos y sistemas electrónicos.

Este año, PEW ha presentado dos documentos sobre transbordo al Comité de Cumplimiento (COC_312, Anexo 1 y 2). El primer documento es un breve análisis de los informes de las CPC y de la Secretaría sobre transbordo, y destaca que el número de operaciones de transbordo en alta mar comunicado continúa aumentando, con patudo, una especie actualmente sobrepescada y que es objeto de sobrepesca, y que respondió de más del 67 por ciento (19.544,83 t) del pescado transbordado en 2017. El segundo informe se basa en datos del Sistema de identificación automatizado (AIS) analizados en consulta con Global Fishing Watch. Este documento resalta la posibilidad de que en 2017 se hayan producido transbordos no declarados en la zona del Convenio. Ambos documentos demuestran la necesidad urgente de regular mejor y mejorar la comunicación de las actividades de transbordo de ICCAT para garantizar un seguimiento completo y eficaz y reducir las oportunidades de pesca ilegal y la introducción de pescado capturado ilegalmente en la cadena de suministro de pescado. La propuesta de Estados Unidos para enmendar la Rec. 16-15 (PWG_420) aborda varias de las inquietudes que PEW destacó en nuestros documentos presentados al Comité de Cumplimiento e instamos al GTP a adoptar dicha propuesta.

PEW es consciente de la discusión sobre VMS en la reunión intersesiones de IMM, e instamos de nuevo al GTP a continuar reforzando el VMS requiriendo la inclusión de la Secretaría de ICCAT como receptora de los datos de VMS, bien mediante una comunicación directa de los buques pesqueros o casi en tiempo real comunicando los datos del VMS desde los Centro de seguimiento de la pesca de las autoridades del Estado del pabellón. Asimismo, instamos a las Partes a asignar números OMI a todos los buques con posibilidad de hacerlo. Dichos buques incluyen a aquellos buques de, al menos, 12 m de eslora y que operan fuera de las aguas de su Estado del pabellón y a todos los buques de 100 GT y superiores.

Aunque elogiamos la decisión de ICCAT de alinear sus medidas del Estado rector del puerto para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada con el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) el año pasado, PEW respalda encarecidamente la propuesta de Noruega sobre facilitar información sobre la implementación de dicho Acuerdo (PWG_414). Las OROP, incluida ICCAT, desempeñan un papel clave a la hora de asegurar la coherencia entre los controles portuarios globales y están bien situadas para facilitar información sobre la implementación que ayudará a reforzar la eficacia del PSMA.

Asimismo, deseáramos resaltar la importancia de la seguridad de los observadores de las pesquerías y los pescadores e instamos a las CPC a respaldar la propuesta PWG_409, remitida desde el Grupo de trabajo sobre IMM. Además, implementando dos herramientas diseñadas para abordar estos temas, el Acuerdo de Ciudad del Cabo y el Convenio sobre el trabajo en la pesca, las Partes tienen una oportunidad para mejorar las normas de seguridad y garantizar condiciones decentes de vida y trabajo a bordo de los miles de buques abanderados que operan dentro de la zona del Convenio. Los que realizan pesca IUU tienden a no preocuparse acerca de la certificación del buque o de la seguridad y el bienestar de los que están a bordo. Implementando estas herramientas y, críticamente, aprovechando el potencial de armonizar las

inspecciones entre ellos y el PSMA, podría producirse un gran impacto en la lucha contra la pesca IUU aumentando las probabilidades de detectar anomalías. La delegación de PEW está disponible para compartir un Libro blanco con más información sobre estas herramientas con cualquier Parte interesada.

Por último, como presidente del Grupo de trabajo para definir las mejores prácticas y política de información de la Iniciativa global contra los artes fantasma, PEW respalda la propuesta de Noruega (PWG_417) para solucionar el tema de los artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo. Muchos de los puntos incluidos en la propuesta se alinean con las mejores prácticas identificadas por nuestro Grupo y adoptadas por la Iniciativa global contra los artes fantasma, después de una exhaustiva consulta con las partes interesadas, y son más de 100 organizaciones miembro.

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.	
Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.	
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte II,	2012. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte I,	2013. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte II,	2014. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte I,	2015. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte II,	2016. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte I,	2017. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte II,	2018. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2018-19, Parte I,	2019. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2018-19, Parte II,	2020. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2020. – Informe del Período Bienal, 2018-19, IIª Parte, Vol. 1,pp.; o (Autor), (título del artículo). En ICCAT, 2020, Informe del Período Bienal, 2018-19, IIª Parte, Vol. 1 (páginas).